MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

ZRE 41

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

"P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, P.J. MANCO CCAPAC, A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, A.P.V. NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO"


ZRE 41
41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial

Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial Santiago ZRESA -06

"P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, P.J. MANCO CCAPAC, A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, A.P.V. NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO"

2023-2033

APROBADO

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MPC

ZRC 41

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Como Municipalidad Provincial del Cusco, en la presente gestión 2023-2026, tenemos la competencia y la ardua tarea de hacer de nuestra ciudad un espacio urbano que garantice bienestar, seguridad, accesibilidad, oportunidades, cohesión social y calidad de vida para nuestros ciudadanos.

La ciudad del Cusco, reconocida como la ciudad más planificada del Perú, tiene hoy como objetivo central el reconocimiento de nuestros sistemas de planificación urbana para dar ese gran paso hacia la efectiva implementación de los ideales plasmados en nuestros documentos de gestión urbana.

Un primer paso ha sido impulsar la planificación a nivel específico de los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, territorios que durante muchas décadas han sido ocupados por la población que, debido a sus condiciones de pobreza, ha accedido a fragmentos de suelo accesible a sus economías, sin avizorar los peligros a los que estaban expuestos por décadas; por ende, han sido excluidos de toda formalidad urbana para establecer sus viviendas adecuadamente y desarrollar proyectos productivos, viales, de equipamiento urbano, de recreación y saneamiento.

Desde el reconocimiento de la interdependencia que une el territorio con la gestión de riesgos, se ha desarrollado documentos de gestión urbana—planes específicos— que garantizan una correcta ocupación del territorio, con un entendimiento adecuado de las condiciones de exposición al peligro y el reconocimiento de nuestras vulnerabilidades para implementar medidas correctivas y de mitigación del riesgo, asegurando el bienestar de todos nuestros vecinos y vecinas.

En un escenario de cambios e incertidumbre, vamos a impulsar los procesos de planificación urbana basados en el planeamiento estratégico prospectivo y gestión de riesgos; reivindicando el protagonismo de la participación ciudadana y un gobierno abierto. Bajo este enfoque, la Municipalidad Provincial del Cusco entrega a sus ciudadanos, técnicos y autoridades los 31 planes específicos para gestionar territorios con población expuesta a muy alto riesgo; con el propósito de implementar un trabajo técnico serio que implica medidas estructurales y no estructurales para que la población viva en una ciudad segura.

Luis Beltrán Pantoja Calvo
Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco
2023-2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

ALCALDE

Luis Beltrán Pantoja Calvo

REGIDORES

Honorata Mejía Ramos

Ricardo Pezo Huari

Antero Rufino Huamán Velasco

Alexander Blanco Rojas

Elizabeth Mónica Nieto Álvarez

Eulogio Tapia Deza

Jesús Daniel Pérez Soto

José Felipe Marín Loayza

Katiuzca Medalith Ttito Huamán

Lilia Irene Zamora Pérez

Maryory Ximena Ríos García

Nimio Atilio Loayza Rojas

Villygran Licona Loayza

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

Elaboración 2019 - 2022

EQUIPOS CONTRAPARTE

Municipalidad Provincial del Cusco
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

PUBLICACIÓN
Octubre 2024
PM41ZRE

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO
Arq. Andrés Gerardo Pineda Espinoza
Arq. Yurico Lili Rivera Challco
Bach. Arq. Lucía Jesús Ojeda Cárcamo

EQUIPO TÉCNICO

GERENTES MUNICIPALES
Arq. Walter Félix Berrocal Quispe (2021-2022)
Arq. Juan Carlos Menéndez Acurio (2020)
Econ. Juan Carlos Castañeda Solís (2019-2020)

GERENTES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Marly Casaverde Vargas (2021-2022)
Arq. Abigail Siancas Sarmiento (2020-2021)
Arq. Blanca Ibeth Mostajo Puente de la Vega (2020)
Arq. José Francisco Sánchez Sánchez (2019-2020)

SUBGERENTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL
Arq. Marbet Violeta Palomino Malpartida (2021-2022)
Arq. Karín Villafuerte Gutiérrez (2019-2020)

SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL
Arq. Carmen Amparo Castañeda Solís
Econ. Tarcila Renee Quispe Rivas
Abog. Janet Zulema Zúniga Garibay

RESIDENTES DEL PROYECTO
Arq. Mylene Rylda Arizabal Calderón
Arq. Janos Tadeo Reynaga Medina

SUPERVISOR DEL PROYECTO
Arq. Gustavo Adolfo Sánchez Peralta

COORDINADORES DEL PROYECTO
Arq. Rosa Elguera Curi
Arq. Wilfredo Pavel Arce Batallanos
Arq. Yeshica Amado Galiano
Ing. Ruth Yngrid Atasi Valencia

EQUIPO TÉCNICO
Abog. Luis Carlos Anaya Cahua
Abog. Jhullber Ray del Carpio Cuentas
Abog. Henry Edinson Aedo Casapia

Econ. Pamela Torres Toledo
Econ. Flor Yulitza Giraldo Ortíz de Orué

Arq. José Manuel Huillca Arredondo
Arq. Sheila Pamela Legoas Calcine
Arq. Fredy Roberto Vizcarra Castillo
Arq. Luis Ángel Delgado Flores
Arq. Fady Rodas Rodas
Arq. María Esther Vásquez Zapata
Arq. David Fernando Flores Carreño
Arq. Yurico Lili Rivera Challco
Arq. Andrés Gerardo Pineda Espinoza
Arq. John Antony Quipo Kancha
Arq. Miguel Condori Atasi
Arq. David Uriel Pineda Pineda
Bach. Arq. María Petronila Silva De Echave
Bach. Arq. Cira Marleny Velásquez Bravo
Bach. Arq. Albert Jesús López Cutipa
Bach. Arq. Emanuel Barreto Salavaldez
Bach. Arq. Lisbeth Xiomara Aguilar Enriquez
Arq. Jesús Karen Rodríguez Motta
Arq. Ana Patricia Olazabal Castillo
Arq. Rubén Mateo Aguirre Chávez
Arq. Ana Milagros Hurtado Castro

Ing. Carmen Ligia Challco Olivera de Skylakos
Ing. Orlando Huamán Jaimes
Ing. Edison Mekias Barrios Sallo
Ing. Antenor Raymundo Quispe Flores
Ing. René Francisco Condorhuacho Valdeiglesias
Ing. Ruth Yngrid Atasi Valencia
Ing. Edvin Neil Huamanguillas Paravecino
Ing. Pavel Montesinos Olivares
Ing. Junior Eduardo Lazarte Lozano
Ing. Alcira Elena Olivera Silva
Bach. Ing. José Carlos Hancco Calla

Blgo. Elvir Frans Arellano Gamarra
Blgo. Lucio Royer Trujillo Rodríguez
Blgo. Paúl Efrén Santos Andrade
Blgo. Omar Farfán Rodríguez

Ing. Juan de Dios Huallpa Medina
Topog. Nilo Zozimo Champi Ccasa
Topog. Juvenal Pinchi Puma
Topog. Andrés Peña Pérez

Lic. Edwin Letona Quintanilla
Lic. Roberto Ernesto Espejo Abarca

Ing. Percy Rojas Aiquipa
Ing. Juvit Mirano Chara
Ing. Fiorella García Acurio

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Econ. Manuel Jesús Echave Estrada
Lic. David Crosby Olivera Quiñones
Bach. Adm. Hellen de Rosario Pérez Palacios
Bach. Arq. Luis Antonio Parari Huayhua
Técn. Enf. Kety Nadir Yarihuamán Salazar
Cond. Manuel Cáceres García

APOYO ADMINISTRATIVO
Téc. Adm. Tania Erika Unda Hurtado
Aux. Adm. Sergio Rodrigo Zárate Dueñas
Cond. Marvin Maverick Quispe Carrión
Cond. Leandro Valdéz Huamaní



ZRE 41

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

CUSCO

SANTIAGO

SAN SEBASTIAN

SAN JERÓNIMO



INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023 (PDU Cusco 2013-2023) aprobado por Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC identifica 41 Zonas de Reglamentación Especial (ZRE), áreas urbanas con características especiales de orden físico espacial, ambiental, social y económico; y corresponde desarrollarlas urbanísticamente mediante Planes Específicos (PE), con un enfoque integrado de gestión de riesgos y gestión ambiental, con la finalidad de intervenir y constituir espacios de recuperación y resguardo de la seguridad urbana frente a situaciones de peligro muy alto por propagación lateral lenta en la ZRESA06, sin perder de vista el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y el proceso de desarrollo urbano, consolidando espacios seguros, funcionales, viables y saludables en el corto, mediano y largo plazo en cada una de las ZRE.

El instrumento de reglamentación especial se elabora para las “Zonas de Reglamentación Especial N° 06 del distrito de Santiago - ZRESA06” con la finalidad de complementar la planificación urbana de cada uno de los sectores, a través de la tipología de Plan Específico (PE), facilitando la actuación o intervención urbanística, estableciendo determinaciones en cuanto refiere a delimitación y características del sector urbano, implementación de gestión de las medidas de prevención y reducción de riesgo por propagación lateral lenta, gestión ambiental, dotaciones, mejoramiento de los espacios y servicios públicos y la calidad del entorno, además, el tipo de intervención a realizar, la propuesta de zonificación y vías, el trazado general, las características del espacio público y los programas y proyectos urbanísticos. Su vigencia tiene como horizonte de planeamiento a largo plazo un periodo de 10 años, sin embargo, concluye con la aprobación del plan específico que lo actualiza.

Para el desarrollo del documento se han cumplido los lineamientos expuestos en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023 y normativa sectorial vigente. De igual manera, para el proceso de caracterización se obtuvo información primaria y secundaria a partir de fichas, encuestas, consulta de documentación oficial, estudio de mecánica de suelos y el Informe de Evaluación del Riesgo (EVAR), a través de los cuales se establecieron las características actuales del ámbito objeto de intervención, así como el planteamiento de propuestas técnicas para la mejora de las condiciones de habitabilidad urbana.

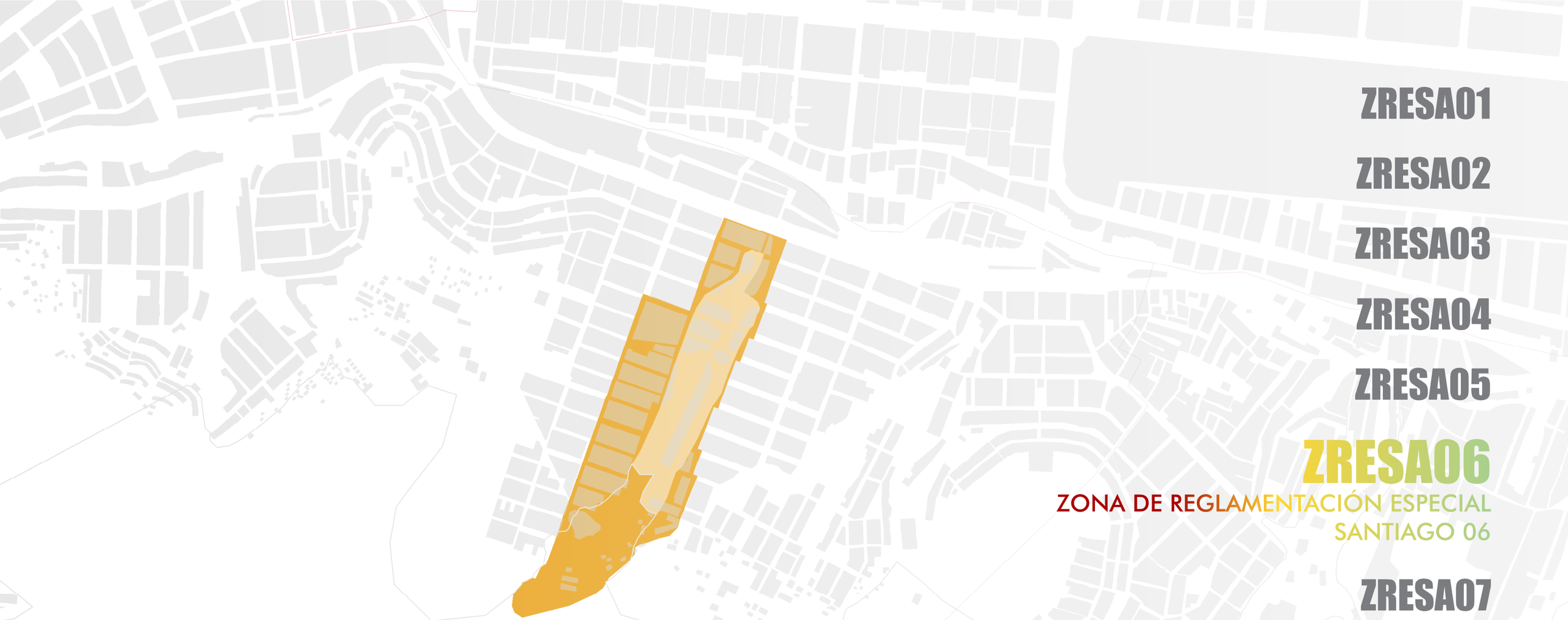

ZRESA01

ZRESA02

ZRESA03

ZRESA04

ZRESA05

ZRESA06

ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
SANTIAGO 06

ZRESA07

ZRESA08

ZRESA09

ZRESA10-11

PLAN ESPECÍFICO

ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL N° 06
DISTRITO DE SANTIAGO
P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, P.J. MANCO CCAPAC, A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, A.P.V. NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

INDICE

PRESENTACIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES 13

1. CONSIDERACIONES GENERALES 15
1.1.Alcances del Plan Específico ZRESA06 15
1.2.Antecedentes 15
1.3.Marco conceptual 17
1.4.Definiciones 17
1.5.Marco normativo 18
2. OBJETIVOS 19
2.1.Objetivo General 19
2.2.Objetivos Específicos 19
3. JUSTIFICACIÓN 20
4. METODOLOGÍA 20
5. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO 21
5.1.Ámbito de estudio 21
6. PLANEAMIENTO PARA LA ZRESA06 23
6.1.Determinaciones del PDU sobre la ZRESA06 23
6.2.Identificación y estudio de proyectos relacionados al ámbito de estudio 25

CARACTERIZACIÓN 27

7. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA 29
7.1.Demografía 29
7.2.Desarrollo social 31
7.3.Estratificación socioeconómica 33
8. CARACTERIZACIÓN LEGAL 34
8.1.Ámbito de caracterización 34
8.2.Derecho de propiedad 35
8.3.Antecedentes de la habilitación urbana 35
8.4.Tenencia de lotes 36
8.5.Tenencia de áreas de aporte 36
9. CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 39
9.1.Determinación del peligro 39
9.2.Análisis de vulnerabilidad 44
9.3.Cálculo de los niveles de riesgo 46
9.4.Cálculo de pérdidas 49
9.5.Control del riesgo 55
10. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL 56
10.1.Espacios ambientales con afectaciones 56
10.2.Patrimonio natural 58
11. CARACTERIZACIÓN FÍSICO CONSTRUIDO 69
11.1.Análisis de la estructura vial 69
11.2.Situación de las áreas de aporte 84
11.3.Situación del equipamiento urbano 85
11.4.Situación de los espacios públicos 92
11.5.Análisis del uso del suelo y la edificación 93
11.6.Ocupación frente a la habilitación urbana 100
11.7.Sistema dotacional de servicios básicos 102
11.8.Otros servicios complementarios 104
11.9.Estado actual del grado de consolidación 105
12. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO 108
12.1.Caracterización socioeconómica 108
12.2.Caracterización legal 108
12.3.Caracterización de la gestión del riesgo de desastres 108
12.4.Caracterización ambiental 109
12.5.Caracterización físico-construido 109
12.6.Síntesis de la problemática de la ZRESA06 112

PROPUESTA 113

13. PROPUESTA GENERAL 115
13.1.Escenarios 115
13.2.Visión 116
13.3.Matriz estratégica 116
14. PROPUESTAS ESPECÍFICAS 117
14.1.Propuesta de gestión ambiental 117
14.2.Propuesta de gestión del riesgo de desastres 123
14.3.Tipo de intervención para la ZRESA06 129
14.4.Propuesta vial 133
14.5.Propuesta de equipamientos urbanos y espacios públicos 138
14.6.Propuesta de dotación de servicios básicos y complementarios 143
14.7.Propuesta de zonificación 149

GESTIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO 157

15. ETAPAS DE DESARROLLO 159
15.1.Esquema conceptual de las etapas de desarrollo 159
15.2.La Unidad de Gestión Urbanística 159
15.3.Programas de ejecución y financiamiento 159
15.4.Criterios de calificación de la cartera de proyectos 159
15.5.Evaluación y puntaje de la cartera de proyectos 160

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 163

16. PROGRAMAS Y PROYECTOS 165
16.1.Los programas 165
16.2.Los proyectos 165
16.3.Fichas de programas. 165

ANEXOS 171

ANEXO I: LISTADO DE MAPAS, IMÁGENES, CUADROS Y GRÁFICOS 173

REGLAMENTO 177

TÍTULO PRELIMINAR 179
TÍTULO I: 180
DISPOSICIONES GENERALES 180
TÍTULO II: 181
GESTIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO 181
TÍTULO III: 182
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 182
CAPÍTULO 1.- Lineamientos generales para la gestión del riesgo de desastres 182
CAPÍTULO 2.- Lineamientos para la reducción del riesgo de desastres 182
CAPÍTULO 3.- Lineamientos generales para la prevención del riesgo de desastres 184
TÍTULO IV: 184
PROTECCIÓN ECOLÓGICA NATURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL 184
CAPÍTULO 1.- Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) 184
CAPÍTULO 2.- Espacios de Protección y Conservación Ecológica (EPCE) 185
CAPÍTULO 3.- Gestión Ambiental 185
TÍTULO V: 186
ZONIFICACIÓN, VÍAS, EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO 186
CAPÍTULO 1.- Clasificación general de suelos 186
CAPÍTULO 2.- Áreas de Estructuración urbana. 186
CAPÍTULO 3.- Zonificación 186
CAPÍTULO 4.- Parámetros urbanísticos 187
CAPÍTULO 5.- De la compatibilidad de usos de suelo 188
CAPÍTULO 6.- Estructura vial 188
CAPÍTULO 7.- De los espacios públicos 189
SERVICIOS BÁSICOS 189
CAPÍTULO 1.- Lineamientos generales 189
CAPÍTULO 2.- Servicio de Agua Potable 189
CAPÍTULO 3.- Servicio de Alcantarillado sanitario 189
CAPÍTULO 4.- Servicio de Energía Eléctrica 190
CAPÍTULO 5.- Servicio de Limpieza Pública 190
CAPÍTULO 6.- Residuos de la construcción y demolición 190
CAPÍTULO 7.- Drenaje Pluvial Urbano 190
TÍTULO VII: 191
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS 191
DISPOSICIONES FINALES 191
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 191
ANEXOS 192
ANEXO 1: Índice de compatibilidad de usos 192
ANEXO 2: Índice de compatibilidad de usos de las actividades urbanas en la ZRESA06 197
ANEXO 4: Ubicación de las franjas de protección 198

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El ámbito de estudio de la Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) N° 06 del distrito de Santiago (ZRE y área de influencia), está conformado por las agrupaciones urbanas: P.J. “Manco Ccapac”, P.J. “Viva el Perú I Etapa”, Asociación de Vivienda “Señor de Cañibamba del distrito de Santiago”, Asociación Pro Vivienda. “Nuestra Señora Virgen del Rosario” y la Asociación de “Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú”, las cuales se encuentran ubicadas en zonas geomorfológicamente caracterizadas como ladera, con procesos de formación y desarrollo por autoproducción y autoconstrucción. Esta circunstancia ha generado condiciones de habitabilidad urbana degradadas, pudiendo observar en él sectores inmersos en áreas de peligro muy alto con alto grado de vulnerabilidad y riesgo, falta de dotación y suministro de servicios básicos y carencia de infraestructura viaria, inaccesibilidad peatonal, infravivienda, inseguridad ciudadana, y conflictos de tenencia predial que dificultan los procesos de saneamiento físico legal.

Además, considerando las características de peligro muy alto de la zona establecidos en las Evaluaciones de Riesgos (EVAR), el presente Plan Específico se enmarca también dentro de lo previsto por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, definido por su ley de creación como un “sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”, así como la Política de Estado N° 32: Gestión de Riesgo de Desastres y el Marco SENDAI, para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030.

El presente plan ha considerado para el desarrollo de sus fases de caracterización y propuesta el “INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR PROPAGACIÓN LATERAL LENTA EN LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL ZRESA06 - PP.JJ. MANCO CCAPAC, PP.JJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, A.P.V. SEÑOR CAÑIBAMBA, VIRGEN DE ROSARIO Y PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO - 2021”, que fue realizado en coordinación con los especialistas del CENEPRED, validado y registrado en la plataforma del SIGRID, este documento da respaldo técnico al presente documento y su reglamentación y acompaña como anexo al Plan Específico.

1.1. ALCANCES DEL PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

De acuerdo con el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, “corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con la política nacional y regional, promoviendo la inversión y la participación de la ciudadanía”.

El PE es el instrumento técnico-normativo cuyo objetivo es complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación u operación urbanística, en un área urbana cuyas dimensiones y condiciones ameriten un tratamiento integral especial, en este caso, es el de mejorar las condiciones de habitabilidad urbana a través de intervenciones de reducción del riesgo, así como el optimizar el uso del suelo y garantizar los procesos de desarrollo urbano y calidad ambiental.

Se desarrolla en aquellas áreas identificadas y delimitadas por el PDU Cusco 2013-2023, como zonas de reglamentación especial, a fin de ser intervenidas mediante acciones de reurbanización, renovación y habilitación urbanas, a través de las Unidades de Gestión Urbanística. Corresponde a las Municipalidades Provinciales su formulación y aprobación. Sin embargo, en estos casos, los planes específicos pueden ser propuestos para su aprobación ante la municipalidad provincial, por las municipalidades distritales de la respectiva jurisdicción y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado o público interesadas en su desarrollo.

En cuanto al horizonte de planeamiento, este plan tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde su aprobación. Para el desarrollo del presente plan se tuvo en cuenta el modelo de desarrollo urbano y la clasificación general del suelo, establecido en el PDU Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC.

1.2. ANTECEDENTES

Los procesos migratorios campo ciudad en la región del Cusco fueron generados por complejos fenómenos sociales, tras su desarrollo, se evidenciaron drásticas consecuencias aún no subsanadas, de estas se pueden resaltar la necesidad de suelo para vivienda, el tráfico de suelo con fines de ocupación ilegal y el precario acceso a los servicios públicos. Las circunstancias antes mencionadas se traducen en un importante incremento poblacional en la periferia de la ciudad mostrando expansión con características aceleradas y desordenadas, alta demanda de dotaciones y servicios públicos, carencia en infraestructura viaria, condiciones degradadas de accesibilidad y ocupación en zonas de muy alto peligro. Sin duda, esta última es tarea pendiente, importante y urgente por el alto índice de vulnerabilidad y riesgo existente y las diversas consecuencias sociales, ambientales y económicas que ocasiona.

El 2011, mediante la ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la cual se determina incluir la Gestión del Riesgo de Desastres en las metodologías e instrumentos técnicos relacionados a la planificación estratégica del desarrollo nacional.

La ocupación informal en el ámbito de estudio inicia aproximadamente en 1980, posterior a ello, la obtención de las resoluciones de habilitación urbana del P.J. Manco Ccapac en 1999, mediante R.A. N° 601-99/MC; del P.J. Viva el Perú I Etapa en 1992, mediante R.A. N° 450-A/MQ-SG-92, con su respectiva ampliación y modificación de lotización el 2017, mediante R.G. N° 135-2017-GDUR-MC; y de la A.D.V. Señor Cañibamba el 2013 ,mediante R.G.M. N° 163-2013-GM-MDS/HO, contribuyeron a consolidarla e incrementar el grado de densificación sin considerar en el proceso las características geológicas del lugar, originando asentamiento en laderas y áreas con agua subterránea que generan su exposición a peligro muy alto. Esta circunstancia, precisamente, es la que condiciona su delimitación como Zona de Reglamentación Especial:

- **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE CUSCO 2013-2023**

Del plano de zonificación geodinámica del PDU Cusco 2013-2023, la ZRESA06 presenta propagación lateral y erosión superficial en laderas que actualmente han sido rellenados y lotizados, mostrando niveles de peligro alto y muy alto. Esta zonificación es una aproximación de lo que ocurre en la realidad, y sirve de antecedente para estudios más específicos, como los informes de evaluación de riesgos EVAR de la ZRESA06.

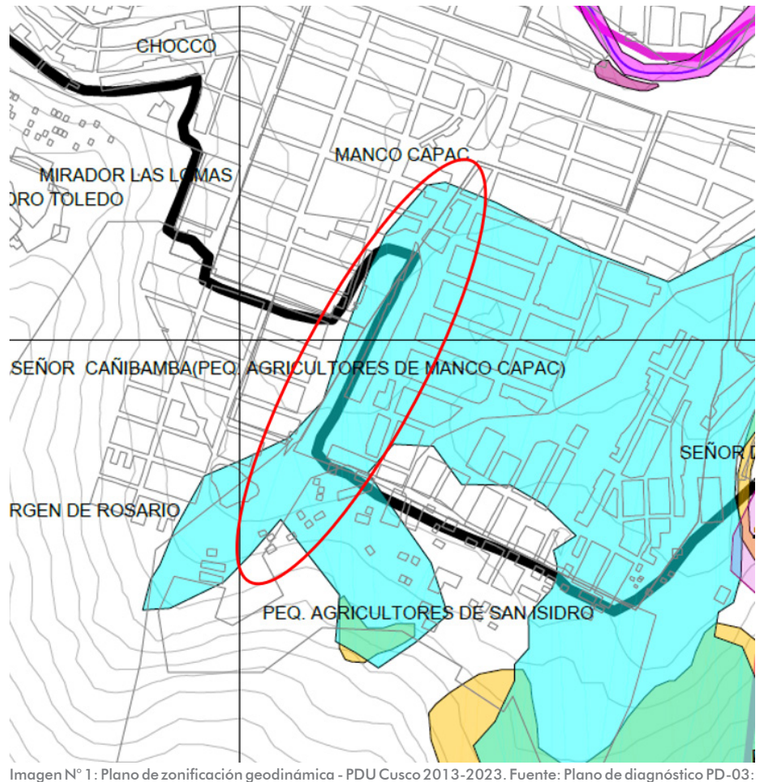

Imagen N° 1: Plano de zonificación geodinámica - PDU Cusco 2013-2023. Fuente: Plano de diagnóstico PD-03: Zonificación geodinámica del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023. SGOTP - Municipalidad Provincial del Cusco.

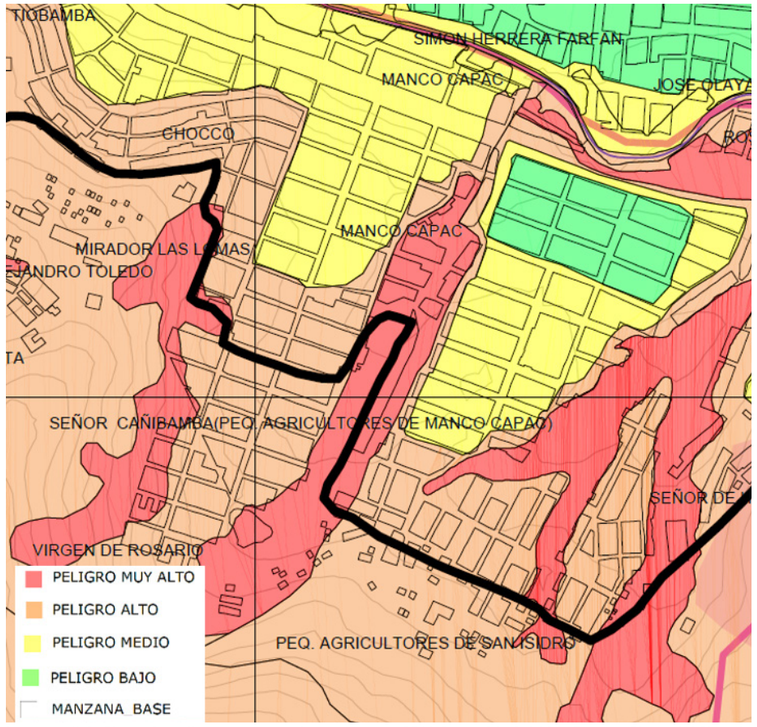

Imagen N° 2: Plano de peligros por remoción en masa - PDU Cusco 2013-2023. Fuente: Plano del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023. SGOTP - Municipalidad Provincial del Cusco.

• AEROFOTOGRAFÍA DEL AÑO 1970, INFORMACIÓN PROPORCIONADA DEL PER - IMA, GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

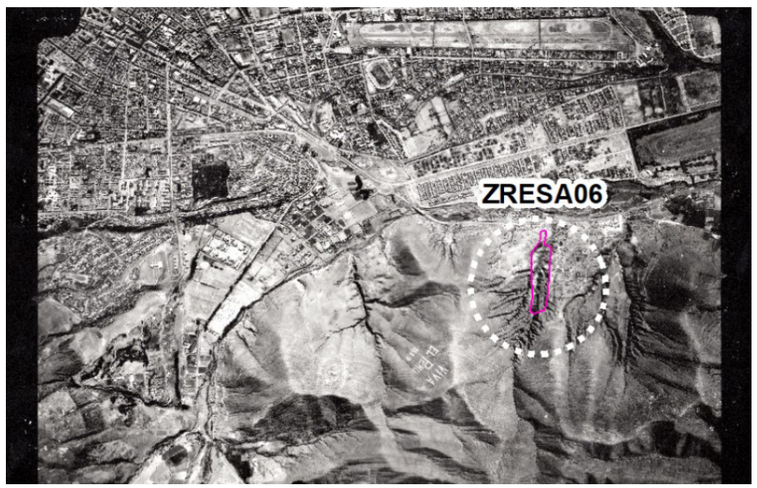

Imagen N° 3: Fotografía aérea georreferenciada del año 1970. Fuente: Fotografía aérea del PER IMA, Gobierno Regional Cusco. Polígono rosado: ZRESA06.

Se ha revisado imágenes de aerofotos del año 1970 en los que se han podido visualizar la geodinámica local ocurrida en esta zona de estudio donde se originó la formación de cárcavas profundas y superficiales formando así la quebrada principal con diversos afluentes por donde discurre las aguas superficiales de precipitaciones pluviales que, a lo largo del tiempo, fue desgastándose el material depositado en esta zona, formando así las cárcavas donde, en la actualidad, se evidencia como en el trascurrir del tiempo y por acción antrópica estas zonas de cárcavas fueron rellenadas con diferentes tipos de material sin ningún tipo de tratamiento, teniendo estas zonas la probabilidad de que ocurra una propagación lateral lenta, siendo estas zonas de susceptibilidad muy alta a este peligro.

• ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS EN LAS ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DEL ÁREA URBANA DE LOS DISTRITOS DE SANTIAGO Y SAN SEBASTIÁN DE LA ZRESA06 - SECTORES SEÑOR CAÑIBAMBA, VIVA EL PERÚ I ETAPA Y MANCO CCAPAC, POR GEOTEST, 2019

Los estudios geotécnicos se han realizado mediante 07 puntos de investigación ubicados en forma aleatoria el polígono. Los cuales presentan los siguientes parámetros físicos y mecánicos:

El asentamiento máximo no sobrepasa el límite permitido de 2.54 cm.

La capacidad de carga admisible del suelo mínima es de 1.02 Kg/ cm2 con un asentamiento de 4.38 cm a una profundidad de 1.50m.

La capacidad de carga admisible del suelo máxima es de 1.73 Kg/ cm2 con un asentamiento de 1.60 cm a una profundidad de 2.50m.

No se detectó la presencia de Nivel Freático a la profundidad de investigación de 3.00 m. A continuación, se muestra un resumen de parámetros geotécnicos de las calicatas

Pozos y/o Calicatas (C)	Caracterización De Estratos					
	Estrato (E)	Profundidad	Ø (°)	C Kg/cm2	γ tn/m3	γ sat tn/3
C-184	E – 1	0.00 m. – 0.50 m.	-	-	-	-
	E – 2	0.50 m. – 3.00 m.	29.92	-	1.61	1.90
C-185	E – 1	0.00 m. – 0.60 m.	-	-	-	-
	E – 2	0.60 m. – 3.00 m.	29.92	-	1.62	1.90
C-186	E – 1	0.00 m. – 0.50 m.	-	-	-	-
	E – 2	0.50 m. – 3.00 m.	29.49	-	1.55	1.89
C-187	E – 1	0.00 m. – 0.40 m.	-	-	-	-
	E – 2	0.40 m. – 3.00 m.	29.88	-	1.61	1.90
C-188	E – 1	0.00 m. – 0.50 m.	-	-	-	-
	E – 2	0.50 m. – 3.00 m.	29.84	-	1.60	1.90
C-189	E – 1	0.00 m. – 0.60 m.	-	-	-	-
	E – 2	0.60 m. – 3.00 m.	29.79	-	1.60	1.90
C-190	E – 1	0.00 m. – 0.50 m.	-	-	-	-
	E – 2	0.50 m. – 3.00 m.	29.65	-	1.58	1.89

Cuadro N° 1: Resultados de ensayo de resistencia mecánica con corte directo. Fuente: Estudio de mecánica de suelos en zonas de reglamentación especial por peligro muy alto (ZRESA06 Quebrada Quinsa Huayco). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 4: Vista del ensayo de mecánica de suelos con PDL en campo. Fuente: Estudio de mecánica de suelos en zonas de reglamentación especial por peligro muy alto (ZRESA06 Quebrada Quinsa Huayco).

• ESTUDIO DE MECÁNICA DE ROCAS Y CLASIFICACIÓN DEL MACIZO ROCOSO DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE CUSCO, SANTIAGO Y SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, POR GEOTEST, 2019

- El ámbito ZRESA06 pertenece a la formación de San Sebastián, conformado por materiales arenosos y arcillosos. Teniendo como cobertura material de relleno hasta 3 a 4 m.
- Para estudio in situ de suelos se apertura 03 calicatas, donde se identificó la litología: arena bien gradada, arcilla ligera arenosa y Arcilla ligera con arena; correspondiente a las calicatas 01, 02, 03; respectivamente. y se tomó muestras alteradas e inalteradas, así mismo se tomó datos del PDL, dentro y fuera.
- Para la clasificación de suelos se organizó los datos litológicos y estructurales en: plantillas, formatos Excel y el análisis de estos mismos datos en software ARC GIS, SLOPE v.8, CIVIL 3D. donde se hizo mapeo de zonificación, cálculo de estabilidad de taludes.
- Los factores identificados que más afectan la estabilidad de taludes en los suelos cuaternarios son: la pendiente parte arriba 25° y parte baja 80°, la litología SW, CL, y como factor principal el contenido de humedad, que varía entre 11 % y 13 %. Siendo la calicata N°3 la que presenta mayor humedad, con índice de plasticidad de 11.96; la calicata 02, de 7.36; y la calicata 01 que no presentan índice de plasticidad. Ver el mapa ZRESA06. La cohesión promedio de las 03 calicatas es de 0.38 kg/cm2, y el ángulo de fricción es de 0°.
- Los suelos del ámbito ZRESA06, se clasifican según SUCS en: arena bien gradada SW, arcilla ligera arenosa CL y arena ligera con arena CL, para la calicata 01, 02 y 03; respectivamente. Los mismos que se utilizaron como referencia para la zonificación según SUCS. Ver mapa.

- La medida correctiva y de protección para la ZRESA09 corresponde a la elaboración de muro de contención logrando subir así el factor de seguridad del talud natural de 0.43 a 1.75 con la estructura ya mencionada. Ver capítulo VII.

1.3.MARCO CONCEPTUAL

Tal y como lo manifiesta el vigente Plan de Desarrollo Urbano de la provincia del Cusco, en los procesos de planificación urbana es necesario tomar en consideración la sostenibilidad dentro de las acciones propuestas para la implementación de estos. En tal sentido, debemos entender que las ciudades son centros de oportunidad económica social y cultural, son los espacios de la innovación, desarrollo, sueños y lugar de aspiraciones y oportunidades.

Pese a ello, en ciudades de países en desarrollo como el nuestro, las tendencias de crecimiento y desarrollo son marcadamente asimétricas, puesto que en lugar de ser territorios de cobijo, confort y calidad de vida; la mayoría de las veces, estas albergan conflictos, pobreza y desesperanza. Esta situación define la urgencia de buscar y poner en práctica enfoques de planeamiento que sean "económicamente factibles, ecológicamente sensatos, administrativamente flexibles y socialmente viables".

La Comisión Brundtland, produjo en 1987 su informe "Nuestro Futuro Común", donde una de sus principales conclusiones fue que el ambiente y el desarrollo están íntimamente unidos, y que por lo tanto es indispensable considerar a las dimensiones ecológicas en las políticas económicas, de negocios, de energía, agricultura, industria y otras, dentro de las instituciones nacionales e internacionales; así mismo, el elemento más conocido de este informe es el significado que la comisión asignó al desarrollo sostenible. Este es un proceso de cambio en el cual la utilización de los recursos naturales, la dirección de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y el cambio institucional, todos están en armonía, aumentando tanto la actual como las futuras aspiraciones humanas". Estos conceptos fueron ratificados en las cumbres mundiales de las Naciones Unidas de Río de Janeiro de 1992 y Johannesburgo 2002, y aceptados por sus miembros, entre los cuales está el Perú.

Por razones como las precedentes, el proceso de planificación emprendido en el presente Plan Específico se desarrolla bajo el concepto de sostenibilidad que se orienta en la búsqueda de:

- **Una ciudad inclusiva,** que mejore el tejido social coadyuvando en la disminución de la pobreza y marginación.
- **Una ciudad competitiva,** en la que existan mayores oportunidades para el empleo y la empresa, eliminando la inequidad en acceso a oportunidades.
- **Una ciudad ecológica,** que promueva la utilización eficiente de los recursos naturales, disminuyendo los impactos y el deterioro del ambiente.

En la misma línea de lo señalado, la Ley 31313-2021 conceptualiza el desarrollo urbano sostenible como la "optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales."



Gráfico N° 1: Esquema de Ciudad Sostenible. Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023.

El presente Plan Específico, al estar enmarcado dentro del sistema de planificación nacional como un instrumento normativo y técnico, se sujeta a las disposiciones vertidas en planes de jerarquía mayor y, así mismo, sirve como complemento detallado para estos, tanto de manera técnica como normativa. Esta jerarquización y articulación se encuentra esquematizada a continuación.

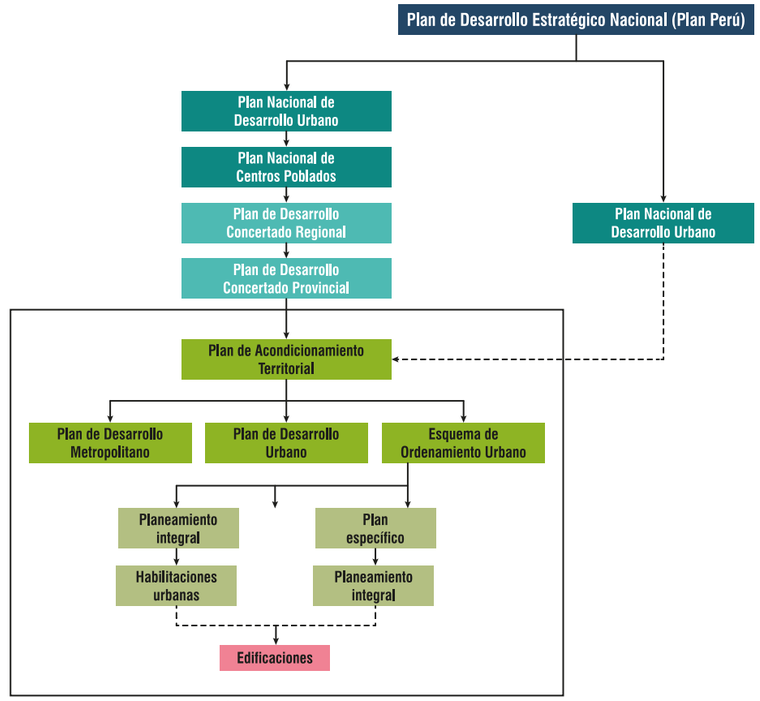

Gráfico N° 2: Sistema de Planificación Territorial. Fuente: Diagrama elaborado en base al Manual para la elaboración de planes de acondicionamiento territorial. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2015).

1.4.DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación del presente PE se tiene un conjunto de definiciones y/o conceptos como fundamento de orientación, de acuerdo con la casuística existente en la ZRESA06, se define en el marco de:

- **DESASTRES:**

CENEPRED (2014) lo define como:
Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana (p. 189).

- **PELIGRO:**

CENEPRED en el glosario de términos ENAGERD lo define como:
Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

• VULNERABILIDAD:

CENEPRED (2014) la define como:
Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza (…) (p. 194).

• GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

CENEPRED (2014) la define como:
Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible (p. 190).

• GESTIÓN PROSPECTIVA:

CENEPRED (2014) la define como:
Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio (p. 191).

• GESTIÓN CORRECTIVA:

CENEPRED (2014) la define como:
Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de reducir el riesgo existente (p. 191).

• POLÍGONO DE ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE PARA FINES DE VIVIENDA:

El Decreto Supremo N° 007-2018-PCM, lo define como:
Conjunto de puntos y segmentos, que encierran o delimitan el perímetro del área de las zonas de riesgo no mitigable, los mismos que se plasman en Plano Perimétrico, a escala gráfica convencional, expresado en el sistema coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Datum y Zona Geográfica al que está referido.

• RIESGO DE DESASTRES:

CENEPRED (2014) lo define como:
Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro de una unidad social. Estos dos factores del riesgo son dependientes entre sí, no existe peligro sin vulnerabilidad y viceversa (p. 194).

• ELEMENTOS DE RIESGO O EXPUESTOS:

La Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, aprueba los Lineamientos Técnicos del proceso de Estimación del Riesgo de Desastres lo define como:
Es el contexto social, material y ambiental presentado por las personas y por los recursos, servicios y ecosistemas que pueden ser afectados por un fenómeno físico.

• ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE:

La Ley N° 30556, en su quinta disposición complementaria final señala que:
(…) se considera zona de riesgo no mitigable a aquella zona donde la implementación de medidas de mitigación resulta de mayor costo y complejidad que llevar a cabo la reubicación de las viviendas y equipamiento urbano respectivo. Se comprende dentro de esta categoría la zona de muy alto riesgo no mitigable y la zona de alto riesgo no mitigable.

• ZONA INTANGIBLE PARA FINES DE VIVIENDA:

La Ley N° 30556, en su quinta disposición complementaria final señala que:
Es aquella zona de riesgo no mitigable, cuyo uso, posesión, transferencia o cesión para fines de vivienda, comercio, agrícolas y otros; sean para posesiones informales, habilitaciones urbanas, programas de vivienda o cualquier otra modalidad de ocupación poblacional, quedan expresamente prohibidos, así como los cauces de las riberas, las fajas marginales y las fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del Sistema Nacional de Carreteras.

• FRANJAS DE PROTECCIÓN POR PELIGRO MUY ALTO:

Son zonas delimitadas por peligro muy alto y alto según la evaluación de riesgos. Tienen el propósito de restringir las ocupaciones y lotizaciones en estas áreas ubicadas a lo largo de las laderas, taludes y fajas marginales.

• INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS:

CENEPRED (2014) la define como:
Documento que sustenta y consigna de manera fehaciente el resultado de la ejecución de una evaluación de riesgos, mediante, el cual se determina el cálculo y se controla el nivel de riesgos de las áreas geográficas expuestas a determinados fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, en un período de tiempo.

• ZONA DE RIESGO MITIGABLE:

El Decreto Supremo N° 142-2021-PCM, en su artículo 3, numeral 3.21 la define como:
Es aquella zona donde se puede implementar medidas de tratamiento especial para reducir el riesgo y establecer condiciones de protección para la vida humana, medios de vida, equipamiento urbano e infraestructura de servicio. La autoridad local deberá identificar las zonas de riesgo e implementar medidas que permitan prevenir y reducir el riesgo de desastre.

• REURBANIZACIÓN:

El Decreto Supremo N° 142-2021-PCM, en su artículo 3, numeral 3.21 la define como:
(…) recompone la trama urbana existente, mediante la reubicación o redimensionamiento de las vías y puede incluir la acumulación y posterior subdivisión de lotes, la demolición de edificaciones y cambios en la infraestructura de servicios; están sujetos al procedimiento administrativo de habilitación urbana con construcción simultánea y está exonerado de los aportes reglamentarios adicionales a los existentes; debiendo cumplir con lo dispuesto en el RNE y demás normas vigentes. Este procedimiento no aplica a los bienes culturales inmuebles.

• HABILITACIÓN URBANA:

El Reglamento Nacional de Edificaciones, en la norma técnica G.040, la define como:
Proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, saneamiento, distribución de energía eléctrica e iluminación pública y, de forma adicional, puede contar con redes para la distribución de gas y de comunicaciones; este proceso genera aportes obligatorios y gratuitos para recreación pública, así como para servicios públicos complementarios para educación y otros fines, en lotes normativos, los cuales son bienes de dominio público y susceptibles de inscripción en el Registro de Predios.

• UNIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA - UGU:

El D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, en su artículo 115 señala que:
(…) es un mecanismo asociativo de gestión del suelo, conformado por personas naturales y/o jurídicas que actúan a partir de un proyecto urbanístico que los une, para desarrollar un sector o la totalidad del área con fines de Habilitación Urbana con o sin Construcción Simultánea, Reurbanización o de Renovación Urbana, a través de la elaboración de un PE. Tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de la ZRE para su ejecución urbanística, mediante integraciones inmobiliarias de predios que pertenecen a distintos propietarios, tratando de asegurar la preservación del interés público.

• GESTIÓN AMBIENTAL:

Del Reglamento de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:
La gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la Política Nacional Ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida para la población, el desarrollo de las actividades económicas, el mejoramiento del ambiente urbano y rural, así como la conservación del patrimonio natural del país, entre otros objetivos.

• ZONIFICACIÓN AMBIENTAL:

La zonificación ambiental es un proceso en el cual se determinan zonas que según sus características presentan sensibilidad ambiental para los diferentes componentes de cada medio (abiótico, biótico y socioeconómico).

1.5.MARCO NORMATIVO

El marco normativo para el PE ZRESA06:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable
- Ley N° 30680, Medidas para Dinamizar la Ejecución del Gasto Público y establece Otras Disposiciones.

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28391, de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares.
- Ley N° 29230, Ley de Obras por impuestos, que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y las correspondientes para los años 2023 al 2032.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022 y las correspondientes para los años 2023 al 2032.
- Ley 31199 ,Ley de gestión y protección de espacios públicos
- D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.L. N° 613 Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- D.S. N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional.
- D.S. N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- D.S. N° 007-2018-PCM, Reglamento del artículo 49 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones
- D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano sostenible (RATDUS).
- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de licencias de habilitaciones urbanas y licencias de edificación.
- D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- D.S. N° 010-2018-Vivienda, Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación.
- D.S. N° 019-2019-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446.
- D.S. N° 012-2009-MINAM, Reglamento Política Nacional del Ambiente.
- D.S. N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 11-95-MTC, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Acciones de Renovación Urbana.
- D.S. N° 016-2018-VIVIENDA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial.
- R.D. N° 003-2013/63.01, Resolución Directoral Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública con Enfoque Territorial.
- O.M. N° 31-2018-MPC, que aprueban el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia del Cusco 2018-2038.
- O.M. N° 02-2018-MPC en la provincia de Cusco el 20 de marzo del 2018, O.M. N° 01-2018-GLPQ/U en la provincia de Quispicanchi, Urcos 02/03/2018, O.M. N° 19-2017-MPA en la provincia de Anta el 08 de diciembre del 2017, O.M. N° 002-2018-MPU en la provincia de Urubamba el 26 de diciembre del 2017, que aprueban el Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2018-2038.
- O.M. N° 032-2013-MPC. Ordenanza Reglamentaria del Plan de Desarrollo urbano de la Provincia del Cusco 2O13-2023.
- Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).
- Manual Mecanismos de Financiamiento para el SINAGERD-Setiembre 2019.

2. OBJETIVOS

El objetivo general y los objetivos específicos del presente Plan han sido elaborados en concordancia con la normativa nacional establecida para la elaboración de Planes Específicos según el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el instrumento técnico normativo para la “Zona de Reglamentación Especial ZRESA06” del distrito de Santiago para complementar la planificación urbana de la ciudad de acuerdo con las determinaciones del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023 que clasifica al sector como área urbana con niveles de riesgo muy alto; todo ello con la finalidad última de elevar las condiciones de vida de la población y preservar su integridad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la delimitación y características del sector urbano a intervenir de acuerdo con las consideraciones expresadas en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023.
- Establecer los objetivos respecto a la optimización del uso del suelo y de la propiedad predial, así como la dotación, ampliación o mejoramiento de los espacios y servicios públicos y la calidad del entorno.
- Determinar el tipo de intervención urbana a desarrollar en el sector, ya sea esta de Habilitación Urbana, Renovación Urbana o Reurbanización.
- Realizar la propuesta de Programas y Proyectos urbanísticos necesarios para su ejecución en la implementación del Plan.
- Caracterizar el estado actual y utilización del suelo, así como, proponer al respecto la zonificación y sistema vial.
- Determinar las etapas de desarrollo del Plan y los programas de ejecución y financiamiento de este.
- Establecer el trazado general y las características de los espacios públicos y vías del sector.
- Determinar, de ser el caso, y luego de la caracterización, la ubicación de equipamientos urbanos (educación, salud, recreación) en el sector materia del presente Plan Específico.
- Proponer las medidas estructurales y no estructurales con el fin de prevenir y reducir los riesgos en el sector.

3. JUSTIFICACIÓN

Las características de los modos de urbanización en nuestro medio se muestran claramente en procesos de autoproducción y autoconstrucción, estos han generado ocupaciones que han obviado observaciones de carácter estructurante dentro de la conformación de la ciudad, supeditando drásticamente las variables de las que dependen las condiciones de habitabilidad urbana y elevando el grado de exposición y fragilidad frente a agentes externos.

La ZRESA06 es delimitada por el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023 en el mapa "Áreas de estructuración urbana (PP-09)" como AE-III (áreas de reglamentación especial), en el "Plano de zonificación (PP-10)" como ZRE, (zonas de reglamentación especial) y en su reglamento, el Art. N° 38 acápite N° 38.9 las define literalmente como: "Áreas urbanas y de expansión urbana, con o sin construcción, que poseen características particulares de orden físico ambiental, social o económico, que serán desarrolladas urbanísticamente mediante planes específicos, para mantener o mejorar su proceso de desarrollo urbano-ambiental, con el fin de ser intervenidas mediante acciones de reajuste de suelos, de reurbanización, de renovación urbana, entre otras, y considera para estas, acciones de reducción del riesgo, reubicación y tratamiento ambiental".

Las actuales condiciones de habitabilidad urbana existentes en el ámbito de estudio muestran degradación en diferentes dimensiones, estas, exponen a la población residente a niveles altos peligro, vulnerabilidad y riesgo.

El Instrumento Técnico Normativo para la ZRESA06 del distrito de Cusco utiliza el PE como forma de planeamiento y se justifica en que su existencia y aprobación posibilita el desarrollo urbano y orienta los procesos de saneamiento físico-legal a través del establecimiento de sistemas de gestión que viabilicen su construcción y la generación de un sector que haya recuperado las condiciones de habitabilidad urbana.

Su desarrollo y financiamiento considera las fases: preparatoria, caracterización, propuesta, consulta-aprobación e implementación además de los programas y proyectos. Por tanto, el PE ZRESA06 se redacta en virtud de lo establecido por el PDU de la provincia del Cusco vigente, y lo normado por el Sub-Capítulo IV del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (D.S. N° 022-2016-VIVIENDA).

Contiene las determinaciones y los documentos adecuados a los objetivos perseguidos y como mínimo los previstos para Planes Específicos, salvo que alguno de ellos fuera innecesario por no guardar relación con las características de la intervención.

Lo expuesto anteriormente muestra la conveniencia y la oportunidad para la redacción del PE de la ZRESA06 y de esta manera dar cumplimiento a lo determinado por el PDU de la provincia del Cusco 2013-2023, la iniciativa nace desde el sector público a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco a través de su dependencia denominada Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial.

4. METODOLOGÍA

En vista de que el desarrollo debe ser parte de un proceso planificado, el involucramiento de las diferentes dimensiones que se conjugan en el presente Plan (socioeconómicas, ambientales, físicas y de Gestión del Riesgo de Desastres) debe considerarse en función del futuro deseable, por lo que en su elaboración, se utiliza un enfoque estratégico prospectivo el cual se sustenta bajo la metodología del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), siendo una herramienta de gestión que nos permitirá formular y establecer objetivos de carácter prioritario, cursos de acción y asignar recursos para alcanzar resultados en un contexto de cambios.

Además de lo expuesto, desde la perspectiva del territorio, de su planificación y de su gestión, la prospectiva territorial se presenta como un método que permite aproximarse a su configuración futura, por medio del diseño de escenarios de cambio territorial, en los que se conjugan variables claves relacionadas con el uso del suelo, la dinámica de la población, el equipamiento y la funcionalización del territorio, entre otros (Salas, 2013).

La prospectiva, además de permitir visualizar el futuro del territorio, impulsa a diseñar visiones alternativas del mismo, promover la actuación y la participación de todos los actores involucrados, generar información a largo plazo, diseñar escenarios de futuros posibles y fijar las pautas y principios para la consecución del escenario más viable. La principal virtud de esto radica en la posibilidad de reconocer oportunidades y problemas potenciales en el desenvolvimiento futuro de los espacios urbanos, evitando el actuar de manera paliativa, cuando los acontecimientos se han convertido ya en asuntos urgentes.

Esta metodología prospectiva se articula además con lo establecido por el ente rector en materia de Desarrollo Urbano, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el "Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano"; donde se especifica por ejemplo la necesidad de elaborar una línea de base construida con la hipótesis de análisis y variables determinados en el diagnóstico urbano.

Este método entonces, concebido como aquel que explora el futuro del territorio, permite ir más allá de la descripción de las características de la zona de reglamentación especial en un momento dado, pronosticando las diferentes características que pueden adoptar los procesos socio-territoriales, y la secuencia de eventos que tendrán lugar. No ofrece solamente, por tanto, una "fotografía" de las condiciones del uso y ocupación del territorio, sino diversas "fotografías" que permiten seleccionar, la más adecuada a los objetivos planteados y prever qué se debe hacer.

Estas fotografías son los llamados "escenarios" de cambio, cuya construcción radica en formular el escenario tendencial, el escenario deseable y el escenario probable o de consenso. La formulación de ellos nos permite, por un lado, plantear la "visión" de manera precisa, además de favorecer en el planteamiento de acciones futuras y en la identificación de secuencias para su logro.

Por otra parte, la prospectiva para el ordenamiento territorial requiere tener además una dimensión estratégica ya que, no solamente es necesario saber lo que va a ocurrir sino el interrogarnos por saber lo que se puede hacer, lo que se va a hacer y cómo se va a hacer; y al plantearse estas interrogantes es que la prospectiva se convierte en estrategia: "…se reservará la expresión de prospectiva estratégica a los ejercicios de prospectiva que tengan ambiciones y fines estratégicos para el actor que los emprende" (MIDEPLAN, 2005, p.20).

En este enfoque, el proceso participativo es transversal en todas las fases de elaboración del plan, culminando con la realización de una audiencia pública, de la que se desprenden aportes y observaciones a ser subsanados por el equipo técnico previo a la aprobación del presente instrumento técnico normativo.

De esta manera, la elaboración, consulta y aprobación del Plan Específico ZRESA06, utilizando el método combinado de escenarios empleados con fines estratégicos y basado también en el "Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, está dividido en 04 fases:

- Fase 1: Preparatoria
- Fase 2: Caracterización
- Fase 3: Propuesta
- Fase 4. Consulta y Aprobación

• FASE 1: PREPARATORIA

- Estudio de mecánica de suelos en las zonas de reglamentación especial del área urbana de los distritos de Santiago en la ZRESA06. Geotest, 2019.
- Estudio de mecánica de rocas y clasificación del macizo rocoso de las zonas de reglamentación especial en los sectores priorizados de Cusco, Santiago y San Sebastián de la provincia del Cusco-Geotest, 2019.
- Estudio de mecánica de suelos para evaluación de taludes Manahuañunca-San José, Geotest 2019.
- Normatividad específica sectorial.
- Monumentación de puntos geodésicos de orden "C".
- Relevamiento de información.
- Poligonación y levantamiento topográfico.
- Recopilación y generación de información secundaria.

• FASE 2: CARACTERIZACIÓN

- Elaboración de estudios especializados:
- Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06, PP.JJ. "Manco Cápac" y "Viva el Perú I Etapa" de la Asociación de Vivienda - A.V. "Señor de Cañibamba del distrito de Santiago" y de la Asociación Pro Vivienda - A.P.V. "Nuestra Señora Virgen del Rosario" y la Asociación de "Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú", provincia y departamento de Cusco – 2021.
- Normatividad específica multisectorial.
- Caracterización técnico legal.

- Sistematización y análisis y de información.
- Análisis de información técnica - caracterización de las condiciones urbanas y físico espaciales.
- Elaboración de documento técnico caracterización.

• **FASE 3: PROPUESTA**

- Identificación, diseño, dimensionamiento y planteamiento de las propuestas estructurales y no estructurales de corrección.
- Generación de propuestas urbano territorial.
- Normatividad específica multisectorial.
- Generación de normatividad específica.
- Planteamiento de ideas para la formulación de proyectos en el marco del Plan Multianual de Inversiones (PMI) y sector privado.
- Elaboración de documento técnico de propuesta y reglamento.

• **FASE 4: CONSULTA Y APROBACIÓN**

- Exhibición de propuestas del PE.
- Exposiciones técnicas del contenido del PE.
- Evaluación, inclusión o exclusión de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas.
- Consulta y aprobación.

Cada fase cuenta con apoyo técnico en la generación de propuestas urbanas, la gestión de información geoespacial, las actividades de comunicación y de sensibilización, y los talleres de presentación de caracterización y propuesta.

Además, el proceso participativo es transversal en todas las fases de elaboración del PE. Se muestra a continuación el esquema metodológico detallando las fases y actividades a realizar para la elaboración del presente plan:



Gráfico N° 3: Esquema de Proceso de Elaboración del PE. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

5. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

5.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio de la ZRESA06 se localiza en el distrito de Santiago y provincia de Cusco, sobre la quebrada denominada "Quinsa Huayco", siendo parte las agrupaciones: P.J. "Manco Ccapac", P.J. "Viva el Perú I Etapa", A.DV. "Señor de Cañibamba del distrito de Santiago", la A.P.V. "Nuestra Señora Virgen del Rosario" y la Asociación de "Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú".

El planteamiento del ámbito establece dos polígonos en su conjunto, el primero, la Zona de Reglamentación Especial y el segundo es el área de influencia del primero, por lo que se describe a continuación los criterios para su delimitación. (Ver mapa MD-GRL-01: "Delimitación del ámbito de estudio").

Ámbito	Área (ha)
ZRESA06	4.89 Ha
Área de influencia	12.85 Ha
Ámbito de estudio	17.74 Ha

Cuadro N° 2: Cuadro de áreas del ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

La poligonación física del ámbito de estudio (ZRESA06 y área de influencia) se establece en referencia a 02 puntos de control geodésico de orden "C" con código de placa CUS01278 y CUS01282, certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Se ha utilizado para su realización el sistema geodésico de coordenadas geográficas datum WGS84 – proyección UTM, zona 19S.

A continuación, se realiza la descripción de los límites de las Zonas de Reglamentación Especial delimitadas por el PDU Cusco 2013-2023 y del área de influencia.

• ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DELIMITADA POR EL PDU CUSCO 2013-2023

El polígono de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE): ZRESA06, es identificado y delimitado por el PDU Cusco 2013-2023, el cual establece su tratamiento a través de acciones de reducción, reasentamiento y tratamiento ambiental, por encontrarse ubicadas en áreas de peligro muy alto.

El polígono de la ZRE representa la zona de actuación integral (el ámbito de estudio), con consideraciones de reglamentación especial en cuanto refiere a zonificación, parámetros urbanísticos especiales, con la finalidad de prevenir y reducir el alto riesgo existente, así como la previsión de equipamiento urbano, zonas de recreación pública, áreas verdes y estructura vial (Ver Imagen N° 5: Zonificación del PDU sobre el ámbito de estudio ZRESA06).

• LÍMITES DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL ZRESA06

La Zona de Reglamentación Especial ZRESA06, presenta los siguientes límites:

- **Por el Norte:** Limita con parte del P.J. Manco Ccapac, con línea quebrada de 05 tramos de la siguiente manera: (P1 a P2) 16.15 m, (P2 a P3) 13.01 m, (P3 a P4) 2.97 m, (P4 a P5) 12.28 m, (P5 a P6) 3.63 m, total de 166.36 m.
- **Por el Sur:** Limita con parte del P.J. Viva el Perú I Etapa, Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú y A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, en línea quebrada de 03 tramos de la siguiente manera: (P27 aP28) 85.21 m, (P28 a P29) 73.80 m, (P29 a P30) 28.05 m, haciendo un total de 107.06 m.
- **Por el Este:** Limita con parte de los P.J. Manco Ccapac y Viva el Perú I Etapa, en línea quebrada de 21 tramos de la siguiente manera: (P6-P7) 31.16m, (P7 aP8) 56.41m, (P8 aP9) 9.75m, (P9 aP10) 19.62m, (P10 aP11) 9.72 m, (P11 a P12) 11.32 m, (P12 a P13) 8.36 m, (P13 a P14) 10.17 m, (P14 aP15) 2073m, (P15 aP16) 11.84m, (P16 aP17) 33.10m, (P17 aP18) 41.59 m, (P18 a P19) 32.75 m, (P19 a P20) 41.43 m, (P20 a P21) 15.39 m, (P21 a P22) 19.86 m, (P22 a P23) 31.99 m, (P23 a P24) 39.79 m, (P24 a P25) 36.75 m, (P25 a P26) 35.58 m, (P26 a P27) 18.06 haciendo un total de 535.37 m.
- **Por el Oeste:** Limita con P.J. Manco Ccapac y A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago en línea quebrada de 14 tramos de la siguiente manera: (P30 a P31) 33.60 m, (P31 a P32) 44.69 m, (P32 a P33) 50.01 m, (P33 a P34) 42.03 m, (P34 a P35) 62.17m, (P35 a P36) 37.12m, (P37a P38) 35.01, (P38 a P39) 25.67 m, (P39 a P40) 9.31 m, (P40 a P41) 67.12 m, (P41 a P42) 21.21m, (P42 a P43) 32.01m, (P43 a P1) 10.41m haciendo un total de 435.72 m.

• ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZRESA06

El área de influencia está determinada por el área circundante o externa de la ZRESA06 que también está afectada por la geodinámica propia de la quebrada, y ejerce influencia directa en los predios ya ocupados; esta área se ha considerado para el análisis de peligro y evaluación de riesgo porque una de las políticas de la gestión del riesgo de desastres es el principio protector y la seguridad de las personas; es decir, incluye los predios que no estaban comprendidos en la ZRESA06.

- **Condicionantes geológicas:**
  * Factores condicionantes, desencadenantes y parámetros de evaluación de peligro que tienen influencia en la zona de riesgo.
  * Quebrada Quinsa Huayco, como elemento geomorfológico principal.
- **Condicionantes ambientales:**
  * Quebrada Quinsa Huayco, como elemento geomorfológico principal.
- **Condicionantes urbanas:**
  * Accesibilidad y conectividad.
  * Traza urbana existente.
  * Áreas de aporte como espacios de oportunidad.
  * Vocación de uso de suelo del entorno.
  * Quebrada Quinsa Huayco, como elemento geomorfológico principal.

En el área de influencia, el PDU Cusco 2013-2023 asigna zonificación I1-RP4, RP-4, RP-3, R-3 y C-3 a las manzanas existentes en este, según la Imagen N° 5: Zonificación del PDU sobre el ámbito de estudio ZRESA06. Existe en ella vulnerabilidad inducida por la acción humana frente a desastres de origen natural. Surge la necesidad de definir y establecer medidas de prevención y reducción de riesgo, así como completar su tratamiento ambiental; además identificar, analizar e intervenir el área funcional urbana, planteando propuestas que permitan la modificación del PDU Cusco 2013-2023 en este sector y su mejoramiento a través de programas y proyectos. Así mismo, se evaluaron las condicionantes geológicas, ambientales y urbanas.

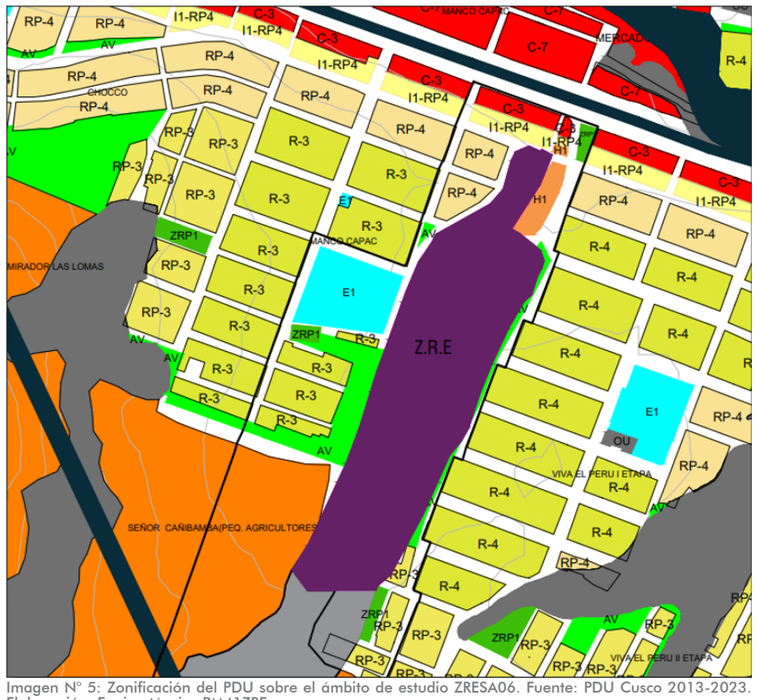

Imagen N° 5: Zonificación del PDU sobre el ámbito de estudio ZRESA06. Fuente: PDU Cusco 2013-2023. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

La vía principal que da acceso a la Zona de Reglamentación Especial está calificada como vía urbana colectora (SV 13.00 m), la cual es continuada por tres vías urbanas colectora (SV 12.00 m) que conectan todo el ámbito de estudio, por lo que tiene carácter estructurante dentro del sistema vial propuesto por el PDU 2013-2023, dicha circunstancia condiciona al Plan Específico a respetar sus determinaciones en su propuesta y si es posible complementarla en pro de su mejora. (Ver Imagen N° 6: Estructura vial del PDU sobre el ámbito de estudio ZRESA06).

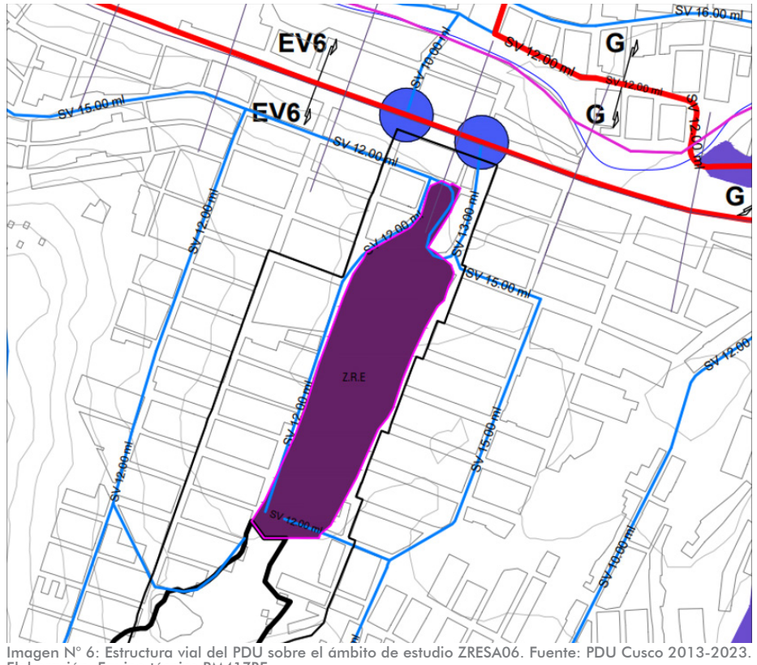

Imagen N° 6: Estructura vial del PDU sobre el ámbito de estudio ZRESA06. Fuente: PDU Cusco 2013-2023. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• LÍMITES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZRESA06

El ámbito de estudio presenta los siguientes límites:

- **Por el Norte:** Limita con parte del P.J. Manco Ccapac, con línea recta 1 tramo de la siguiente manera: (P1 - P2) 142.71 m.
- **Por el Sur:** Limita con parte de la Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú y A.P.V. Nuestra Señora Virgen del Rosario, en línea quebrada de 11 tramos de la siguiente manera: (P38 - P39) 12.73 m, (P39 - P40) 25.47 m, (P40 - P41) 50.91 m, (P41 - P42) 26.00 m, (P42 - P43) 22.95 m, (P43 - P44) 58.30 m, (P44 - P45) 103.31 m, (P45 - P46) 20.19 m, (P46 - P47) 15.08 m, (P47 - P48) 25.18 m, (P48 - P49) 31.62 m, haciendo un total de 391.74 m.
- **Por el Este:** Limita con parte del P.J. Viva el Perú I Etapa y de la Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú en línea quebrada de 36 tramos de la siguiente manera: (P2 - P3) 39.27 m, (P3 - P4) 12.66 m, (P4 - P5) 39.90 m, (P5 - P6) 49.84 m, (P6 - P7) 5.92 m, (P7 - P8) 18.81 m, (P8 - P9) 62.98 m, (P9 - P10) 9.93 m, (P10 - P11) 1.45 m, (P11 - P12) 53.37 m, (P12 - P13) 9.42 m, (P13 - P14) 40.08 m, (P14 - P15) 34.65 m, (P15 - P16) 19.97 m, (P16 - P17) 14.82 m, (P17 - P18) 9.88 m, (P18 - P19) 40.00 m, (P19 - P20) 34.96 m, (P20 - P21) 0.59 m, (P21 - P22) 18.54 m, (P22 - P23) 1.61 m, (P23 - P24) 9.52 m, (P24 - P25) 34.79 m, (P25 - P26) 18.43 m, (P26 - P27) 2.05 m,(P27 - P28) 8.65 m, (P28 - P29) 9.77 m, (P29 - P30) 2.06 m, (P30 - P31) 19.08 m, (P31 - P32) 48.83 m, (P32 - P33) 18.56 m, (P33 - P34) 20.11 m, (P34 - P35) 23.86 m, (P35 - P36) 23.74 m, (P36 - P37) 44.50 m, (P37 - P38)10.15 m, haciendo un total de 812.75 m.

- **Por el Oeste:** Limita con parte de la A.P.V. Nuestra Señora Virgen del Rosario y P.J. Manco Ccapac en línea quebrada de 24 tramos de la siguiente manera: (P49 - P50) 23.10 m, (P50 - P51) 6.91 m, (P51 - P52) 29.59 m, (P52 - P53) 10.13 m, (P53 - P54) 39.65 m, (P54 - P55) 47.19 m, (P55 - P56) 8.44 m, (P56 - P57) 31.10 m, (P57 - P58) 27.81 m, (P58 - P59) 209.59 m, (P59 - P60) 10.26 m, (P60 - P61) 13.05 m, (P61 - P62) 39.45 m, (P62 - P63) 175.37 m, (P63 - P64) 13.29 m, (P64 - P65) 10.34 m, (P65 - P66) 3.91 m, (P66 - P67) 2.49 m, (P67 - P68) 47.92 m, (P68 - P69) 60.02 m, (P69 - P70) 11.62 m, (P70 - P71) 18.19 m, (P71 - P72) 17.66 m, (P72 - P1) 4.73 m, haciendo un total de 1001.81 m.

6. PLANEAMIENTO PARA LA ZRESA06

6.1. DETERMINACIONES DEL PDU SOBRE LA ZRESA06

Se detallan las determinaciones del PDU Cusco 2013-2023, como único instrumento de planeamiento con determinaciones para el ámbito de estudio en el siguiente cuadro:

Clasificación de uso de suelo	Zona de Reglamentación Especial	Área de influencia	
CLASIFICACIÓN GENERAL DE SUELOS **Ver mapa de propuesta del PDU Cusco 2013-2023: PP-07: CLASIFICACIÓN GENERAL DE SUELOS.**	**AU-2: Consolidada con riesgo muy alto:** Área urbana con restricciones para su consolidación, presenta niveles de riesgo muy alto y que, por la naturaleza de su ocupación, deben ser sujetas a calificación como zonas de reglamentación especial.	**AU-1:** Área Urbana apta para su consolidación, la que se puede densificar. **AEU-1:** Área de expansión inmediata **AP-6:** Área de protección: Áreas consideradas como incompatibles con el modelo de desarrollo territorial y/o urbano adoptado, o sujeta a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público, como las fajas de servidumbre de propiedad restringida de las Líneas de Transmisión Eléctrica, de las Fajas Marginales Ribereñas y de los derechos de Vías Férreas y Vías Nacionales y Departamentales.	
ESQUEMA DE ESTRUCTURACIÓN **Ver mapa de propuesta del PDU Cusco 2013-2023: PP-08: ESQUEMA DE ESTRUCTURACIÓN.**	Ninguna	Ninguna	
ÁREAS DE ESTRUCTURACIÓN URBANA **Ver mapa de propuesta del PDU Cusco 2013-2023: PP-09: ÁREAS DE ESTRUCTURACIÓN URBANA.**	**AE-III: Áreas de reglamentación especial:** Ubicadas en áreas urbanas y de protección, con fines de implementar planes específicos con reglamentación y parámetros especiales. Áreas de peligro muy alto ocupadas, ubicadas en el plano de zonificación urbana que son desarrolladas por planes específicos los cuales deben considerar acciones de prevención, reducción del riesgo, reasentamiento y tratamiento ambiental.	**AE-VII: Áreas paisajistas en laderas:** Ubicadas en las áreas urbanas con pendientes mayores al 20% (Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma TH.050) que no estén consideradas como áreas de Peligro Muy Alto. **AE-VIII: Áreas paisajísticas en terrazas altas:** Ubicadas en las áreas urbanas de terrazas altas que no llegan al 20% de pendiente.	**AE-IX: Áreas de expansión urbana:** Ubicadas en las zonas pre urbanas de la provincia. **AE-X: Áreas de protección ambiental:** Ubicadas en áreas de protección y conservación ecológica, de Tratamiento Especial Ambiental, Productivas de uso Sostenible, de Recuperación, y en áreas con peligros altos y muy altos por remoción en masa e inundación.
ZONIFICACIÓN **Ver mapa de propuesta del PDU Cusco 2013-2023: PP-10: PLANO DE ZONIFICACIÓN.**	**ZRE: Zona de reglamentación especial:** Área de peligro muy alto ocupada, delimitadas en el plano de zonificación urbana, con o sin construcción, que serán desarrolladas considerando acciones de protección, reducción, reasentamiento y tratamiento ambiental.	**R3 – Residencial de densidad media: Usos permitidos:** • C1: Comercio local • C2: Comercio vecinal **RP3 – Residencial paisajística de mediana densidad: Zona de uso predominante residencial para vivienda unifamiliar, usos permitidos:** • RP1: Residencial paisajística de baja densidad • RP2: Residencial paisajística de mediana densidad • CP1: Comercio local • CP2: Comercio vecinal • CP3: Comercio especializado • RP4 – Residencial paisajística de mediana densidad: **Zona de uso predominante residencial para vivienda unifamiliar y multifamiliar, usos permitidos:** • RP1: Residencial paisajística de baja densidad • RP2: Residencial paisajística de mediana densidad • RP3: Residencial paisajística de mediana densidad • CP1: Comercio local • CP2: Comercio vecinal • CP3: Comercio especializado	**I1RP4 – Vivienda taller paisajística de mediana densidad: Zona de uso predominante residencial para vivienda unifamiliar y multifamiliar, usos permitidos:** • IRP1: Vivienda taller paisajística de baja densidad • IRP2: Vivienda taller paisajística de mediana densidad • IRP3: Vivienda taller paisajística de mediana densidad • CP1: Comercio local • CP2: Comercio vecinal • CP3: Comercio especializado **C3 – Zona de comercio vecinal: Usos permitidos:** • R4: Residencial de mediana densidad • R5: Residencia de alta densidad **PU1 – Zona pre urbana en áreas de expansión urbana inmediata (RP-2)**
PARÁMETROS URBANÍSTICOS	Sin parámetros urbanísticos	**R3 – Residencial de densidad media:** **Unifamiliar / multifamiliar:** Densidad neta: 1300 Hab./Ha. Lote mínimo: 120.00 m2 Frente mínimo de lote: 6.00 m Altura máxima: 9.00 m, 03 pisos Coeficiente de edificación: 2.4 Área edificada: 288 m2 Área libre mínima: 20% Estacionamiento: No se exige estacionamiento **Multifamiliar:** Densidad neta: 1300 Hab./Ha. Lote mínimo: 140.00 m2 Frente mínimo de lote: 8.00 m Altura máxima: 12.00 m, 04 pisos Coeficiente de edificación: 2.8 Área edificada: 392 m2 Área libre mínima: 30% Estacionamiento: 01/03 dptos. **Multifamiliar / conjunto residencial:** Densidad neta: 1300 Hab./Ha. Lote mínimo: 250.00 m2 Frente mínimo de lote: 10.00 m Altura máxima: 12.00 m, 04 pisos Coeficiente de edificación: 2.8 Área edificada: 700 m2 Área libre mínima: 30% Estacionamiento: 01/03 dptos. **Conjunto residencial:** Densidad neta: 1300 Hab./Ha. Lote mínimo: 450.00 m2 Frente mínimo de lote: 12.00 m Altura máxima: 15.00 m, 05 pisos Coeficiente de edificación: 3.5 Área edificada: 1575 m2 Área libre mínima: 30% Estacionamiento: 01/03 dptos.	**RP3 – Residencial paisajística de mediana densidad:** Densidad neta: 380 Hab./Ha. Lote mínimo: 140.00 m2 Frente mínimo de lote: 8.00 m Altura máxima: 9.00 m, 03 pisos Coeficiente de edificación: 2.1 Área edificada: 294 m2 Área libre mínima: 30% Estacionamiento: No se exige estacionamiento **RP4 – Residencial paisajística de mediana densidad:** Densidad neta: 500 Hab./Ha. Lote mínimo: 120.00 m2 Frente mínimo de lote: 6.00 m Altura máxima: 12.00 m, 04 pisos Coeficiente de edificación: 3.2 Área edificada: 384 m2 Área libre mínima: 20% Estacionamiento: No se exige estacionamiento **I1RP4 – Vivienda taller paisajística de mediana densidad:** Densidad neta: 500 Hab./Ha. Lote mínimo: 120.00 m2 Frente mínimo de lote: 6.00 m Altura máxima: 12.00 m, 04 pisos Coeficiente de edificación: 3.2 Área edificada: 384 m2 Área libre mínima: 20% Estacionamiento: No se exige estacionamiento **C3 – Zona de comercio vecinal:** Nivel de servicio: De 2000 a 7500 hab. Lote mínimo: De acuerdo con R4 y R5 Frente mínimo de lote: De acuerdo con R4 y R5 Altura máxima: 17.5 m, 05 pisos Coeficiente de edificación: 7.0 Estacionamiento: 01/120 m2 de construcción	
VÍAS PROGRAMADAS **Ver mapa de propuesta, PP-12B: Secciones de la jerarquía vial, distrito de Santiago**	02 vías colectoras (SV 12.00 ml.) Vía colectora (SV 13.00 ml.)	03 vías colectoras (SV 12.00 ml.) Vía colectora (SV 13.00 ml.) Vía colectora (SV 15.00 ml.)	

Cuadro N° 3: Determinaciones del PDU Cusco 2013-2023 para el ámbito de estudio de la ZRESA06. Fuente: PDU Cusco 2013-2023. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

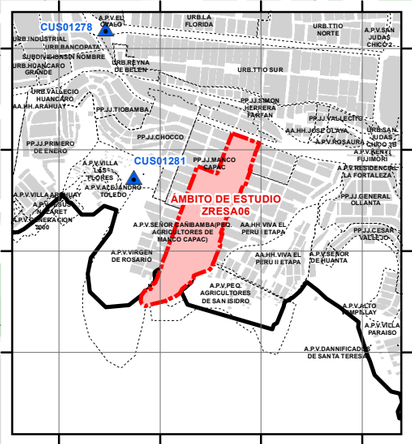

PLANO DE LOCALIZACIÓN

1:30,000

CUADRO DE COORDENADAS DE LA ZRESA06

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	16.15	139°13'58"	179400.84	8501506.81
P2	P2 - P3	13.01	130°36'4"	179415.64	8501513.29
P3	P3 - P4	2.97	245°1'39"	179427.36	8501507.64
P4	P4 - P5	12.28	112°21'32"	179429.65	8501509.52
P5	P5 - P6	3.63	103°47'56"	179440.46	8501503.69
P6	P6 - P7	31.16	171°59'49"	179439.55	8501500.18
P7	P7 - P8	56.41	169°50'27"	179427.60	8501471.41
P8	P8 - P9	9.75	271°43'30"	179397.11	8501423.95
P9	P9 - P10	19.62	172°36'4"	179405.47	8501418.93
P10	P10 - P11	9.72	177°32'57"	179420.85	8501406.75
P11	P11 - P12	11.32	149°46'47"	179428.21	8501400.39
P12	P12 - P13	8.36	144°44'42"	179431.88	8501389.68
P13	P13 - P14	10.17	168°50'53"	179429.53	8501381.66
P14	P14 - P15	20.73	189°33'40"	179424.84	8501372.64
P15	P15 - P16	11.84	150°33'7"	179418.47	8501352.91
P16	P16 - P17	33.10	197°37'13"	179409.76	8501344.89
P17	P17 - P18	41.59	184°37'10"	179393.35	8501316.15
P18	P18 - P19	32.75	182°55'51"	179375.70	8501278.49
P19	P19 - P20	41.43	183°50'20"	179363.33	8501248.17
P20	P20 - P21	15.39	168°30'23"	179350.29	8501208.85
P21	P21 - P22	19.86	170°44'22"	179342.64	8501195.49
P22	P22 - P23	31.99	194°48'46"	179330.11	8501180.08
P23	P23 - P24	39.79	180°8'45"	179316.96	8501150.92
P24	P24 - P25	36.75	175°36'21"	179300.68	8501114.61
P25	P25 - P26	35.58	180°0'0"	179283.13	8501082.33
P26	P26 - P27	18.06	158°42'29"	179266.14	8501051.07
P27	P27 - P28	5.21	211°10'15"	179252.34	8501039.42
P28	P28 - P29	73.80	108°36'44"	179250.67	8501034.48
P29	P29 - P30	28.05	126°44'46"	179176.88	8501034.54
P30	P30 - P31	33.60	110°49'49"	179160.11	8501057.02
P31	P31 - P32	44.69	187°23'30"	179178.15	8501085.37
P32	P32 - P33	50.01	180°6'43"	179197.09	8501125.85
P33	P33 - P34	42.03	184°36'36"	179218.19	8501171.19
P34	P34 - P35	62.17	183°7'23"	179232.81	8501210.60
P35	P35 - P36	37.12	176°49'35"	179251.22	8501269.97
P36	P36 - P37	54.74	180°22'56"	179264.16	8501304.77
P37	P37 - P38	35.01	177°7'51"	179282.90	8501356.19
P38	P38 - P39	25.67	168°36'50"	179296.52	8501388.45
P39	P39 - P40	9.31	188°21'40"	179310.98	8501409.66
P40	P40 - P41	67.12	145°0'59"	179315.05	8501418.03
P41	P41 - P42	21.21	199°29'20"	179373.69	8501450.68
P42	P42 - P43	32.01	205°46'39"	179387.72	8501466.59
P43	P43 - P1	10.41	170°3'40"	179396.35	8501497.42

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	142.71	92°27'45"	179355.88	8501582.60
P2	P2 - P3	39.27	89°55'4"	179490.08	8501534.04
P3	P3 - P4	12.66	178°10'43"	179476.66	8501497.13
P4	P4 - P5	39.90	181°24'45"	179471.96	8501485.37
P5	P5 - P6	49.84	181°58'1"	179458.06	8501447.97
P6	P6 - P7	5.92	268°47'60"	179442.32	8501400.69
P7	P7 - P8	18.81	89°0'58"	179447.90	8501398.70
P8	P8 - P9	62.98	179°53'47"	179441.28	8501381.09
P9	P9 - P10	9.93	90°54'14"	179419.01	8501322.18
P10	P10 - P11	1.45	269°42'17"	179409.66	8501325.54
P11	P11 - P12	53.37	179°10'55"	179409.17	8501324.18
P12	P12 - P13	9.42	90°22'4"	179390.11	8501274.33
P13	P13 - P14	40.08	269°41'7"	179381.29	8501277.63
P14	P14 - P15	34.65	180°42'40"	179367.02	8501240.18
P15	P15 - P16	19.97	178°52'30"	179355.08	8501207.65
P16	P16 - P17	14.82	185°22'20"	179347.84	8501189.04
P17	P17 - P18	9.88	85°26'9"	179343.78	8501174.79
P18	P18 - P19	40.00	269°3'32"	179334.52	8501178.24
P19	P19 - P20	34.96	181°15'33"	179319.92	8501141.00
P20	P20 - P21	0.59	88°53'18"	179307.88	8501108.18
P21	P21 - P22	18.54	270°8'15"	179307.33	8501108.39
P22	P22 - P23	1.61	191°15'7"	179300.65	8501091.10
P23	P23 - P24	9.52	259°10'38"	179300.37	8501089.51
P24	P24 - P25	34.79	89°33'35"	179309.28	8501086.15
P25	P25 - P26	18.43	181°26'39"	179296.74	8501053.70
P26	P26 - P27	2.05	218°50'22"	179290.53	8501036.34
P27	P27 - P28	8.65	229°19'30"	179291.20	8501034.41
P28	P28 - P29	9.77	96°23'51"	179299.25	8501031.23
P29	P29 - P30	2.06	145°59'13"	179296.70	8501021.80
P30	P30 - P31	19.08	206°44'4"	179295.14	8501020.46
P31	P31 - P32	48.83	180°35'25"	179287.87	8501002.81
P32	P32 - P33	18.56	178°8'22"	179269.72	8500957.48
P33	P33 - P34	20.11	188°33'33"	179262.27	8500940.49
P34	P34 - P35	23.86	151°5'43"	179257.02	8500921.07
P35	P35 - P36	23.74	148°6'43"	179240.44	8500903.91
P36	P36 - P37	44.50	185°32'42"	179217.41	8500898.13
P37	P37 - P38	10.15	186°58'55"	179175.50	8500883.18
P38	P38 - P39	12.73	244°6'20"	179166.43	8500878.63
P39	P39 - P40	25.47	139°46'57"	179166.59	8500865.90
P40	P40 - P41	50.91	168°48'45"	179150.39	8500846.25
P41	P41 - P42	26.00	199°2'10"	179111.00	8500813.99
P42	P42 - P43	22.95	157°21'16"	179097.36	8500791.86
P43	P43 - P44	58.30	168°52'11"	179078.73	8500778.46
P44	P44 - P45	103.31	169°32'32"	179025.70	8500754.21
P45	P45 - P46	20.19	134°13'50"	178925.51	8500729.01
P46	P46 - P47	15.08	143°13'19"	178908.32	8500739.61
P47	P47 - P48	25.18	151°58'9"	178902.78	8500753.63
P48	P48 - P49	31.62	147°37'31"	178905.61	8500778.66
P49	P49 - P50	23.10	155°9'14"	178925.44	8500803.29
P50	P50 - P51	6.91	139°30'35"	178946.15	8500813.53
P51	P51 - P52	29.59	258°22'0"	178952.85	8500811.84
P52	P52 - P53	10.13	135°55'42"	178965.73	8500838.48
P53	P53 - P54	39.65	228°21'17"	178975.24	8500841.97
P54	P54 - P55	47.19	182°9'37"	178989.78	8500878.85
P55	P55 - P56	8.44	189°13'32"	179005.42	8500923.37
P56	P56 - P57	31.10	170°40'50"	179006.91	8500931.68
P57	P57 - P58	27.81	176°58'45"	179017.27	8500961.01
P58	P58 - P59	209.59	182°50'15"	179027.90	8500986.71
P59	P59 - P60	10.26	183°59'36"	179098.33	8501184.11
P60	P60 - P61	13.05	169°39'34"	179101.10	8501193.99
P61	P61 - P62	39.45	186°54'4"	179106.81	8501205.72
P62	P62 - P63	175.37	179°22'13"	179119.71	8501243.00
P63	P63 - P64	13.29	178°47'16"	179178.86	8501408.09
P64	P64 - P65	10.34	91°9'38"	179183.61	8501420.51
P65	P65 - P66	93.91	179°12'15"	179193.34	8501417.01
P66	P66 - P67	2.49	239°23'51"	179281.27	8501384.03
P67	P67 - P68	47.92	212°20'3"	179283.21	8501385.59
P68	P68 - P69	60.02	179°59'5"	179298.68	8501430.95
P69	P69 - P70	11.62	172°35'42"	179318.06	8501487.75
P70	P70 - P71	18.19	185°5'13"	179323.20	8501498.17
P71	P71 - P72	17.66	183°42'19"	179329.77	8501515.13
P72	P72 - P1	54.73	175°5'60"	179335.06	8501531.98

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

1:4,500

ZRESA06

ÁREA DE INFLUENCIA

SEÑOR CAÑIBAMBA (PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC)

VIVA EL PERU I ETAPA

PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO

TIOBAMBA

CHOCCO

MANCO CAPAC

SIMON HERRERA FARFAN

MIRADOR LAS LOMAS

VILLA LAS FLORES ALEJANDRO TOLEDO

VIRGEN DE ROSARIO

SAN JOSE

VALLECITO

CUADRO DE DATOS

ZRESA06
ÁREA = 4.8910 Ha
PERÍMETRO = 1215.54 m

ÁREA DE INFLUENCIA
ÁREA = 12.8485 Ha

ÁMBITO DE ESTUDIO
ÁREA= 17.7395 Ha
PERÍMETRO = 2349.05 m



UBICACIÓN DISTRITAL

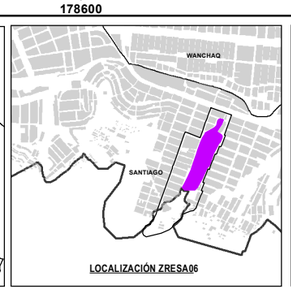

LOCALIZACIÓN ZRESA06

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- OCUPACIÓN ACTUAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- CURVAS DE NIVEL
- RED HÍDRICA
- VÉRTICES DE LA ZRESA06
- VÉRTICES DEL AMBITO DE ESTUDIO
- PUNTOS GEODÉSICOS DE ORDEN C

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE: - INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO PROVINCIA: CUSCO DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM412RE

ESCALA: 1:4,500

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-GRL 01**

6.2.IDENTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE PROYECTOS RELACIONADOS AL ÁMBITO DE ESTUDIO

Se realizó el filtro mediante los buscadores y páginas web reglamentarias del estado peruano, así como la participación de información de los entes involucrados, Municipalidad Provincial del Cusco, Plan Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y otros.

- https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones
- http://app.ceplan.gob.pe/ceplan_presupuesto/Consulta/Default.aspx
- https://www.sedacusco.com/transparencia/proyectos-de-inversion/

Respecto a Ideas registradas en el Banco de Proyectos, Perfil aprobado con presupuesto asignado, fichas simplificadas, Expedientes de perfil en elaboración, Expediente técnico en elaboración, Expediente técnico concluido, Obra en ejecución y operación y mantenimiento.

Se encontraron los siguientes:

• OBRAS EN EJECUCIÓN

- Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial y primaria de la I.E. N° 50781 DEL PP.JJ. MANCO CCAPAC del distrito de Santiago - provincia de Cusco - departamento de Cusco, Cod. único 2467249. Monto de inversión S/. 13,664,147.64
- Construcción de muros de contención, escalinatas y veredas en las calles del comité 1,2,4; unión y reconstrucción nacional entre los PP.JJ. Manco Cápac, Chocco, Tiobamba y 1ero de enero, distrito de Santiago - Cusco – Cusco, Cod. único 2178555. Monto de inversión S/. 5,289,739.00.

• PROYECTOS CON EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

OBRAS EN EJECUCIÓN

- Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la I.E. N° 460 PP.JJ. MANCO CCAPAC del distrito de Santiago - provincia de Cusco - departamento de Cusco, Cod. único 2467142. Monto de inversión S/. 2,357,699.90.
- Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. VIVA EL PERÚ del Pueblo Joven Viva el Perú del distrito de Santiago - provincia de Cusco - departamento de Cusco, Cod. único 2468759. Monto de inversión S/. 19,201,005.30.

• OBRAS EN EJECUCIÓN

- Mejoramiento de los servicios de áreas verdes en el PP.JJ. Manco Cápac, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2295958 Monto de inversión S/. 1,080,710.92.
- Mejoramiento de vías vehiculares y peatonales en las calles 4, 5, C.E Y CALLE SIN NOMBRE EN EL PP.JJ. Manco Cápac, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2153072 Monto de inversión S/. 1,142,935.08.
- Mejoramiento de la calle Inca Garcilaso de la vega entre los PP.JJ. Manco Cápac y el PP.JJ. viva el Perú 1 etapa, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2073896 Monto de inversión S/. 806,359.00.
- Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y protección de riesgo de taludes de la vía entre las manzanas “A, “B” Y “H” DEL PP.JJ. Viva el Perú 1ra etapa del distrito de Santiago - provincia de Cusco - departamento de Cusco Cod único 2472559, monto de inversión S/. 795,059.02.

• OBRAS EJECUTADAS

- Mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el Centro de Salud Manco, micro red Wanchaq, red Cusco norte, DIRESA Cusco. Cod único 2038874, monto de inversión S/. 1,763,365.00 ejecutada al 2012.
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. de la Amistad, pasaje Lampa y pasaje Sin Nombre (calles de la manzana I, H) del PP.JJ. MANCO CCAPAC, distrito de Santiago - Cusco – Cusco, Cod único 2178906, monto de inversión S/. 1,381,783.14 ejecutada al 2016.
- Mejoramiento de pistas y veredas en la calle integración del PP.JJ. MANCO CCAPAC – VIVA EL PERÚ, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2166285, monto de inversión S/. 701,980.13 ejecutada al 2014.
- Mejoramiento del acceso vehicular a la I.E. Manco Ccapac PP.JJ. Manco Ccapac, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2178914, monto de inversión S/. 308,964.41 ejecutada al 2019.
- Mejoramiento de canalización en el PP.JJ. MANCO CCAPAC COMITÉ 3 y 4, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2178914, monto de inversión S/. 2178901 ejecutada al 2016.
- Mejoramiento vial costado de la I.E. MANCO CCAPAC DEL PP.JJ. Manco Ccapac, distrito de Santiago - Cusco – Cusco, Cod único 2178784, monto de inversión S/. 289,143.00 ejecutada al 2015.
- Mejoramiento de acceso peatonal entre el PP.JJ. VIVA EL PERÚ Y PP.JJ. Manco Ccapac, distrito de Santiago - Cusco – Cusco, Cod único 2178763, monto de inversión S/. 267,743.82 ejecutada al 2019.
- Mejoramiento de la transitabilidad peatonal en las tres escalinatas del comité 9 del PP.JJ. MANCO CCAPAC, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2161665, monto de inversión S/. 290,438.95 ejecutada al 2015.
- Mejoramiento de pistas y veredas acceso principal a la A.P.V. Virgen del Rosario, calle los andes, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2080346, monto de inversión S/. 436,407.00 ejecutada al 2010.
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las 11 calles en los comités 1 y 2 del AA.HH. VIVA EL PERÚ II etapa, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2175284, monto de inversión S/. 3,769,013.21 ejecutada al 2016.
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal de la vía principal entre la AV. Luis Vallejos Santoni y la I.E. Viva el Perú (F, G, H, I, J, L, LL) DEL PP.JJ. viva el Perú, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2187339, monto de inversión S/. 1,522,366.09 ejecutada al 2014.
- Mejoramiento de pistas y veredas en la calle integración del PP.JJ. MANCO CCAPAC – VIVA EL PERÚ, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2166285, monto de inversión S/. 708,566.94 ejecutada al 2014.
- Mejoramiento de la red de desagüe de la calle la paz del PP.JJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2178554, monto de inversión S/. 228,339.54 ejecutada al 2019.
- Mejoramiento de acceso peatonal entre el PP.JJ. VIVA EL PERÚ Y PP.JJ. Manco Ccapac, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2178763, monto de inversión S/. 267,743.82 ejecutada al 2019.
- Mejoramiento de la transitabilidad peatonal en las cinco escalinatas de los comités 1, 8 y 9 del PP.JJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2161663, monto de inversión S/. 221,326.51 ejecutada al 2014.
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles 02, 03, 04, 05 y 06 de la asociación de vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, distrito de Santiago - Cusco – Cusco Cod único 2178557, monto de inversión S/. 1,661,432.7 ejecutada al 2016.



CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

7. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

La distribución de la población en la periferia de la ciudad muestra índices de baja densidad; sin embargo, existen puntos de aglomeración localizados en relación con la dotación de servicios públicos, conectividad y condiciones geomorfológicas medianamente aceptables para la accesibilidad.

Un tamaño mínimo de población en cualquier ámbito urbano es necesario ya que muestra su importancia otorgando eficiencia en su funcionamiento, es así, que niveles muy bajos de densidad poblacional hacen inviable cualquier mecanismo o propuesta que pretenda su mejoramiento.

7.1. DEMOGRAFÍA

El estudio demográfico en el ámbito de estudio de la ZRESA06 busca la cantidad de población residente permanente y los grupos etarios existentes con el fin de entender sus características y a partir de ellas establecer medidas que ayuden a su desarrollo o reorientación, la metodología utilizada para el relevamiento de información fue la encuesta a través de fichas de campo.

Edad	Mujeres	Varones	Población total
0-5 años	85	77	162
6-12 años	134	140	274
13-18 años	108	116	224
19-30 años	232	239	471
31-54 años	385	332	717
55-65 años	68	69	137
>65 años	43	35	78
	Total		**2063**

Cuadro N° 4: Población total y por grupo de etario. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• POBLACIÓN TOTAL Y POR GRUPO ETARIO

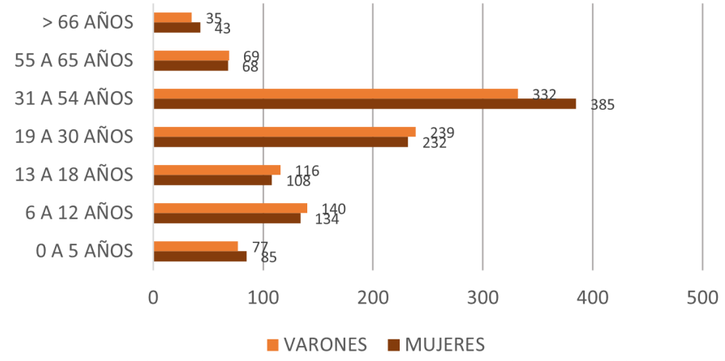

Gráfico N° 4: Población total y por grupo etario. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

La población total del ámbito de estudio es de 2063 habitantes en condición de residentes permanentes, mostrando mayores grupos etarios entre 19 a 30 años y 31 a 54 años, que representa un 57.59% de la población predominantemente joven y adulta, además de ser también la población económicamente activa, con altas probabilidades de reproducción y crecimiento poblacional para el sector. Así mismo, se debe considerar al grupo etario de menores de 5 años que representa el 7.85% de la población que es considerada vulnerable.

En consecuencia, la población en el ámbito de estudio de la ZRESA06 se distribuye de la siguiente manera:

- **Ámbito de estudio:** 2063 habitantes
- **Zona de Reglamentación Especial:** 604 habitantes
- **Área de influencia:** 1459 habitantes

• DENSIDAD

Se calcula la densidad poblacional buscando mostrar la situación del sector en lo que respecta a la densidad actual en función a la población residente permanente y compararla con la capacidad máxima de densificación en función a la edificabilidad determinada por el PDU 2013-2023, se calcula la densidad bruta del sector tomando como superficie la definida por el polígono del ámbito de estudio:

	Área de estudio	N° de habitantes	Ha	Densidad (hab/ha)
Densidad bruta	Ámbito de estudio	2063	17.74	116
Densidad neta	Ámbito de estudio	2063	7.70	268

Cuadro N° 5: Densidad poblacional en el ámbito de estudio de la ZRESA06. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

	Área de estudio	N° de habitantes	Ha	Densidad (hab/ha)
Densidad bruta	Área de influencia	1459	12.85	114
Densidad neta	Área de influencia	1459	5.72	255

Cuadro N° 6: Densidad poblacional en el área de influencia de la ZRESA06. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

	Área de estudio	N° de habitantes	Ha	Densidad (hab/ha)
Densidad bruta	Zresa06	604	4.89	124
Densidad neta	Zresa06	604	1.98	305

Cuadro N° 7: Densidad poblacional en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

De la comparación de la densidad bruta y neta se puede indicar que la densidad poblacional del ámbito de estudio es muy baja, dicha conclusión se justifica en las determinaciones del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia del Cusco 2013-2023, las cuales establecen para zonas calificadas como "R-3" (calificación del suelo del área de influencia) con densidad de 1300 hab/ha, esto indica con certeza que en el sector aún existe un amplio margen de oportunidad para la densificación, dicha actuación estará condicionada prioritariamente por la capacidad portante del suelo y la capacidad máxima de densificación de acuerdo al PDU 2013-2023 y a sus determinaciones para el ámbito de estudio.

• CÁLCULO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE DENSIFICACIÓN ACTUAL DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES DEL PDU

El cálculo de la capacidad máxima de densificación actual se realiza en base al parámetro urbanístico vigente para el área de influencia con la finalidad de establecer la oportunidad de densificación del sector dentro de los procesos de caracterización.

Se utiliza el parámetro urbanístico del tipo R-3 (Residencial de densidad media), para todo el ámbito de estudio por criterio de homogeneidad.

PDU / R-3	
Área neta (ha)	1.28
Coeficiente de edificación	2.8
Unidad inmobiliaria v.U. (M^2)	350
Coeficiente familiar	4.5
Total Habitantes	**1577**

Cuadro N° 8: Cálculo de la densidad máxima por variación de coeficiente familiar. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

En base a la cantidad permisible de habitantes obtenida se establece la densidad máxima permisible que establece el PDU para el sector es de **1232 hab./ha**. Todos los datos utilizados en el cálculo anterior proceden del PDU 2013-2023. Para más detalle consultar el mapa "Densidad poblacional". Por lo que, el total de población admisible según los parámetros del PDU 2013-2023 en el ámbito de influencia es de 1577 habitantes.



DENSIDAD POBLACIONAL EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO DE LA ZRESA06

	ÁREA DE ESTUDIO	N° DE HABITANTES	HA	DENSIDAD (hab/ha)
DENSIDAD BRUTA	ÁMBITO DE ESTUDIO	2063	17.74	116
DENSIDAD NETA	ÁMBITO DE ESTUDIO	2063	7.70	268

DENSIDAD POBLACIONAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZRESA06

	ÁREA DE ESTUDIO	N° DE HABITANTES	HA	DENSIDAD (hab/ha)
DENSIDAD BRUTA	ÁREA DE INFLUENCIA	1459	12.85	114
DENSIDAD NETA	ÁREA DE INFLUENCIA	1459	5.72	255

DENSIDAD POBLACIONAL EN LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL ZRESA06

	ÁREA DE ESTUDIO	N° DE HABITANTES	HA	DENSIDAD (hab/ha)
DENSIDAD BRUTA	ZRESA06	604	4.89	124
DENSIDAD NETA	ZRESA06	604	1.98	305

POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA POR MANZANA

ZRE	P.J. / A.P.V.	Manzana	Población
ÁMBITO DENTRO DEL BORDE URBANO	MANCO CAPAC	A'	57
		P	121
		Q	111
		Z	128
		E'	85
		F'	85
		Q'	40
		A*	33
		B*	52
		C*	41
		F*	67
	VALLECITO	A*	18
		B*	3
		H*	4
	SEÑOR DE CAÑIBAMBA	A	82
		B	76
		C	83
		D	103
	VIRGEN DEL ROSARIO	E*	69
	VIVA EL PERÚ	X	14
		Y	31
		Z	41
ÁMBITO FUERA DEL BORDE URBANO	VALLECITO	B*	25
		C*	26
		D*	19
		E*	18
		F*	0
		G*	18
		H*	0
	SEÑOR DE CAÑIBAMBA	C	0
	VIRGEN DEL ROSARIO	E*	6
	SIN AGRUPACIÓN URBANA	B*	0
		C*	0
		D*	3
		I*	0
		J*	0
TOTAL DE PERSONAS			1459

POBLACIÓN DE LA ZRESA04 POR MANZANA

ZRE	P.J. / A.P.V.	Manzana	Población
ZRESA06	MANCO CAPAC	B'	93
		C'	77
		D'	46
		Q'	11
		D*	22
		E*	52
		Z*	27
	SEÑOR DE CAÑIBAMBA	B'	4
		C'	4
	VIVA EL PERÚ	K2	27
		L2	35
		LL2	28
		X	13
		Z'	153
		K2*	7
		L2*	5
TOTAL DE PERSONAS			604

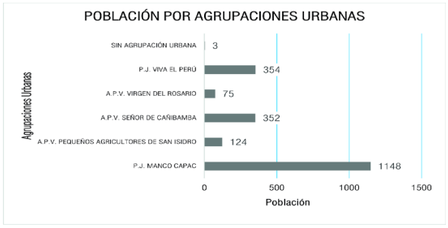



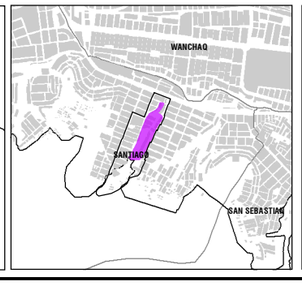

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- BORDE URBANO
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA

DENSIDAD

MAYOR

MENOR

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: DENSIDAD POBLACIONAL

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGDTP
- PDU CUSCO - SGDTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO, PROVINCIA : CUSCO, DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-SOC 01

7.2.DESARROLLO SOCIAL

• POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD

El ámbito de estudio presenta malas condiciones de accesibilidad, principalmente porque las características topográficas y de relieve no han sido resueltas de forma óptima por la infraestructura urbana existente. Estas particularidades afectan sobre todo a personas vulnerables, con movilidad reducida y/o con alguna discapacidad física.

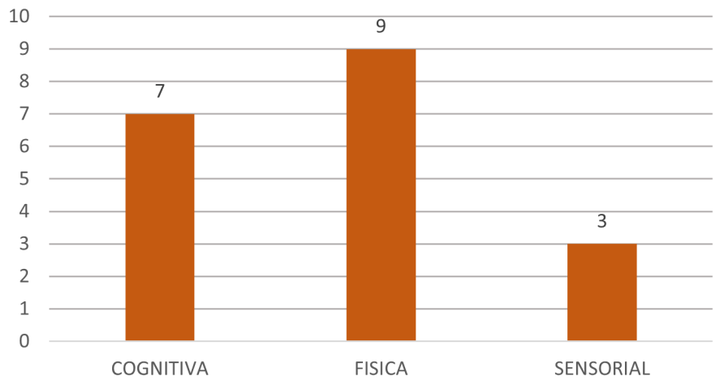

Gráfico N° 5: Población con discapacidad. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Existe un total de 19 personas con discapacidad, de las cuales 7 personas tienen discapacidad cognitiva, 9 personas tienen discapacidad física y 3 personas tiene discapacidad sensorial, representando el 0.92% del total de la población encuestada en la zona, así mismo, se han identificado 162 personas menores de 5 años y 78 mayores de 65 años, esta realidad obliga a mejorar las condiciones de accesibilidad para mejorar la calidad de vida en términos de accesibilidad universal.

• GRADO DE INSTRUCCIÓN

En el gráfico se muestra el estado del grado de instrucción de la población residente en el ámbito de estudio, contando con 21 personas (1.49%) que no leen ni escriben; 15 personas (1.07%) solo saben leer y escribir; 162 personas (11.52%) tienen primaria completa; 899 personas (63.94%) cuentan con secundaria completa; mientras que 142 personas (10.10%) tienen educación técnica superior; finalmente 167 personas (11.88%) tienen educación superior universitaria.

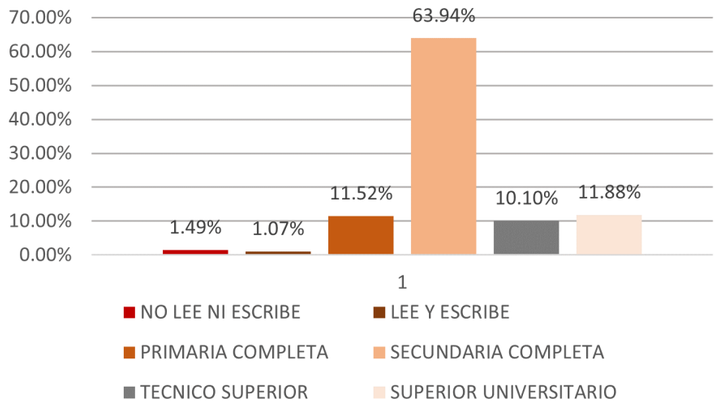

Gráfico N° 6: Grado de instrucción. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

El porcentaje de personas con nivel de formación superior es mínimo, lo cual desmejora la oportunidad de inserción en el mercado laboral, en términos generales el grado de instrucción es precario, pero tomando en cuenta los grupos etarios predominantes (jóvenes y adultos), se puede decir que existe oportunidad de mejorar el nivel de los índices de instrucción.

Para el análisis del grado de instrucción de la población ubicada en el ámbito de estudio, se obtuvo la información mediante encuestas realizadas en el sector, teniendo que del 100% de la población (2063 hab.) se obtuvo información del 68.15% (1406 hab.) referente al grado de instrucción.

• PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana es un aspecto crítico en zonas de periferia, lugares sin control urbano, donde se acarrean un sin número de conflictos sociales que degradan las condiciones de habitabilidad y convivencia, el análisis busca identificar puntos críticos en cuanto a seguridad ciudadana desde la perspectiva de los residentes.

Se han podido identificar los siguientes conflictos: Presencia de delincuencia, alcoholismo en determinados puntos interiores y exteriores al ámbito y la falta de puesto policial de auxilio.

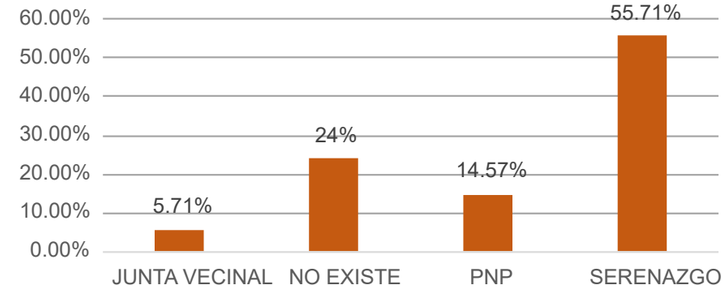

Gráfico N° 7: Percepción de la seguridad ciudadana: presencia de seguridad. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

La percepción de la seguridad ciudadana es variada, mientras el 75.99% de la población considera que cuenta con la presencia de serenazgo, juntas vecinales y la policía nacional; el 24% asegura que no existe seguridad ciudadana en la zona. Se han detectado puntos críticos de seguridad en el ámbito de estudio desde la percepción de los pobladores evidenciados con actos delictivos en el sector, los cuales pueden ser susceptibles de tratamiento espacial con fines de mejorar la percepción de la seguridad.

• INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES VECINALES

Existen organizaciones vecinales deportivas, religiosas, culturales, entre otras, que permiten el desarrollo de cohesión social de carácter vecinal e institucional. Entre las organizaciones vecinales que encontramos en el ámbito de estudio de la ZRESA06 tenemos:

• ORGANIZACIONES VECINALES

- Junta directiva del P.J. Manco Ccapac
- Junta directiva de la A.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago
- Junta directiva del P.J. Viva el Perú
- Junta directiva de la A.P.V. Pequeños Agricultores de San Isidro del pueblo joven Viva el Perú
- Junta directiva de la A.P.V. Nuestra Señora Virgen del Rosario

• INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- Municipalidad Provincial del Cusco
  - * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
  - * Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Municipalidad Distrital de Santiago
  - * Dirección de Administración Urbano y Rural
  - * Gerencia de Infraestructura
  - * Oficina de Estudios y Proyectos
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. (E.P.S. SEDACUSCO S.A.).
- Electro Sur Este S.A.A.
- Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Autoridad Administrativa del Agua (AAA).

Todas las organizaciones e instituciones mencionadas participaron directa e indirectamente en el proceso de elaboración del plan específico, cuyas evidencias se encuentran en anexos del presente documento.

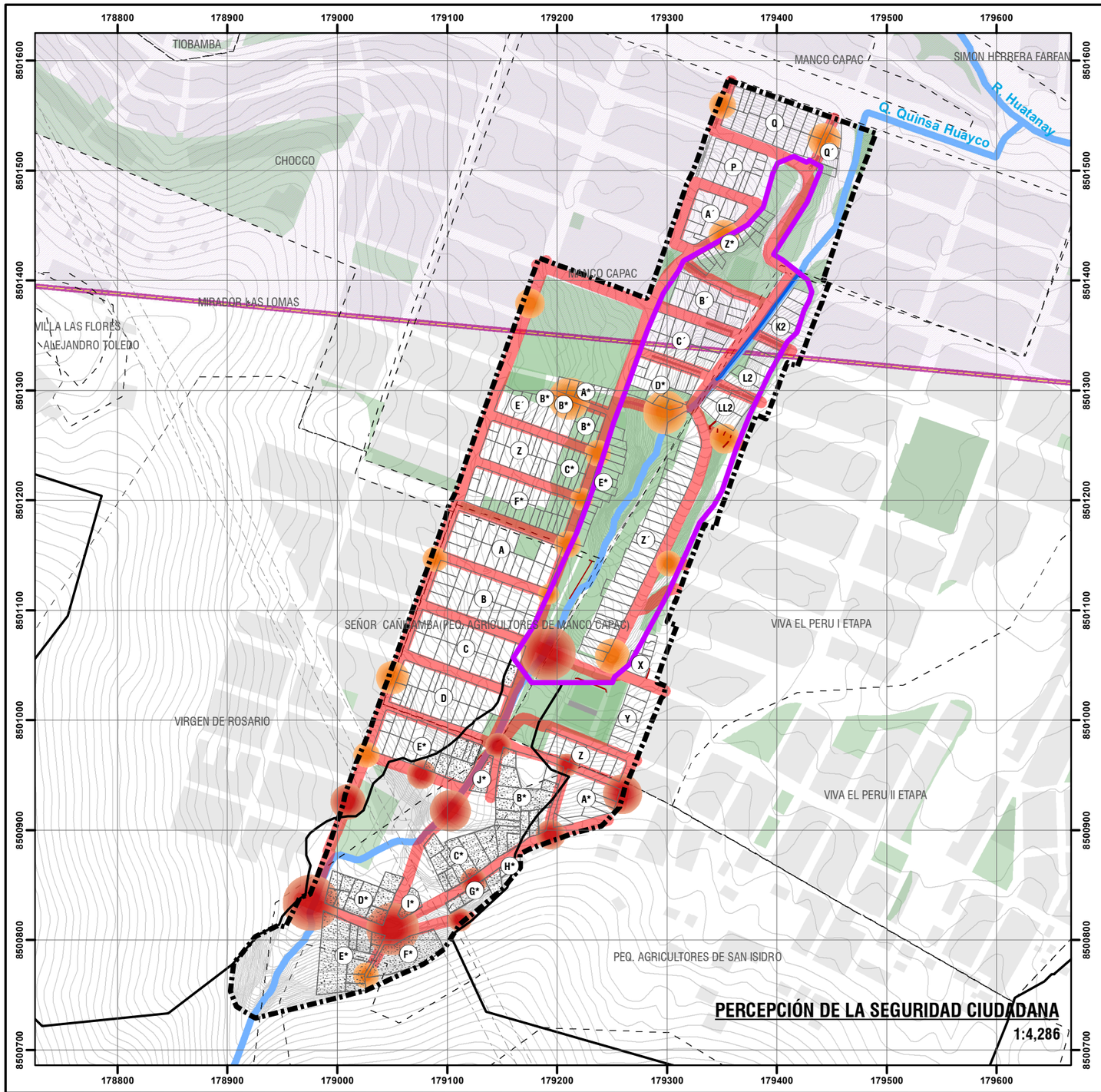

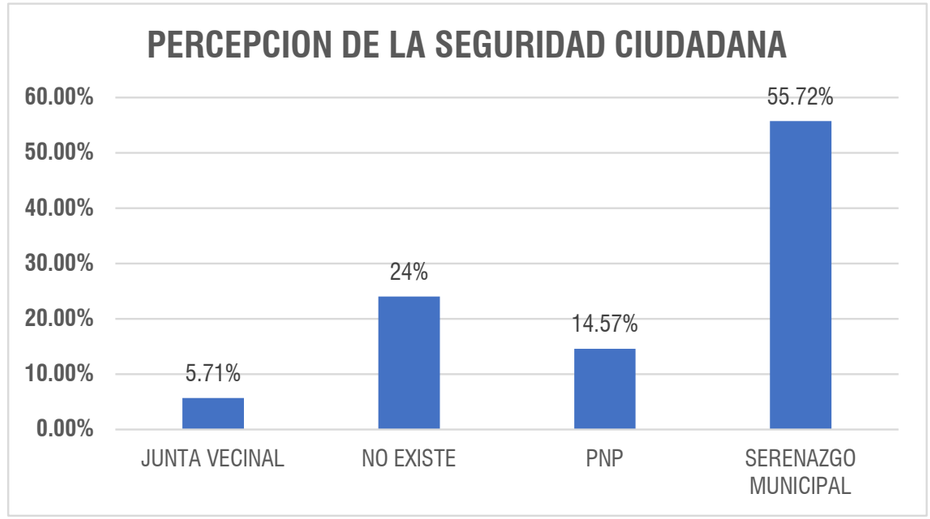

VÍAS CON RIESGO DE INSEGURIDAD







ZONAS DE ROBOS EVENTUALES









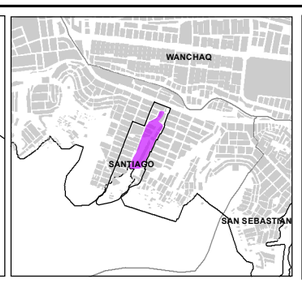

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- BORDE URBANO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- GRADAS EXISTENTES
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- CANAL EXISTENTE
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA

PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD

- INSEGURIDAD ALTA
- INSEGURIDAD MEDIA
- VÍAS CON RIESGO DE SEGURIDAD

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL | SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- POM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,286

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-SOC 02

7.3.ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

• ANÁLISIS DE LA DINÁMICA ECONÓMICA

Resaltando los aspectos de dinámica económica, en el ámbito de estudio predomina la población de entre 31 a 54 años (34.76%), seguido por el rango de 19 a 30 años (22.83%) y el rango de 6 a 12 años (13.28%), los dos primeros grupos tienen alta demanda de empleabilidad en los sectores de producción terciarios (comercio, obreros, oficios independientes) siendo una población en busca de crecimiento y desarrollo económico.

Dado el escenario de ocurrencia respecto a eventualidades negativas, riesgos o desastres, la población de la Zona de Reglamentación Especial 06 se considera en estado de vulnerabilidad (grado de pérdida de un elemento o grupo de elementos en riesgo, resultado de la probable ocurrencia de un suceso desastroso, refiriéndose a la baja capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza natural).

El ámbito de estudio de la Zona de Reglamentación Especial Santiago 06 considera el polígono con una participación enmarcada de la siguiente manera:

Agrupación	Nº de lotes en el ámbito de estudio	Nº de lotes en la ZRE	% De lotes en la ZRE
Pequeños Agricultores de San Isidro del P.J. Viva El Perú	53	3	6%
Manco Ccapac	192	68	35%
Señor De Cañibamba del distrito de Santiago	82	2	2%
Nuestra Señora Virgen Del Rosario	19	0	0%
P.J. Viva El Perú	61	49	80%
Sin Agrupación Urbana	5	0	0%
Total	**412**	**122**	

Cuadro N° 9: Participación por número de lotes en el ámbito de estudio de la ZRESA06. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

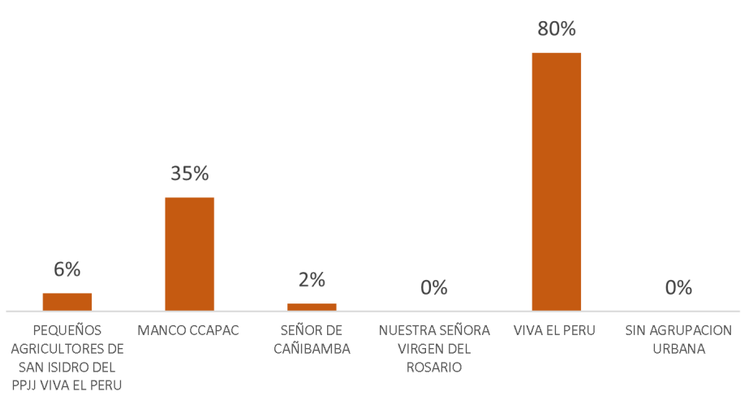

Gráfico N° 8: Participación por porcentaje de lotes en la ZRESA06. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Respecto a las actividades económicas que realizan las personas que radican en la ZRESA06, la población ocupada corresponde a 977 personas que representan el 77.05% del total de habitantes de la zona. Respecto a la ocupación principal de la población, tenemos que el 34.21% son independientes con oficio, el 42.1% trabaja en el sector comercio, el 13.16% trabaja en el sector construcción, mientras que 10.53% es población dependiente.

Actividad económica	Porcentaje
Comercio (abarrotes, restaurantes, cafetines, panaderías, talleres)	42.1%
Construcción (obreros, albañiles, carpinteros, metal mecánicos)	13.16%
Trabajadores dependientes (docentes, enfermeras, policías, otros)	10.53%
Oficios independientes (profesionales, técnicos, taxistas, choferes de transporte, alquiler de vehículos)	34.21%
Total	**100.00%**

Cuadro N° 10: Actividades económicas en el ámbito de estudio. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

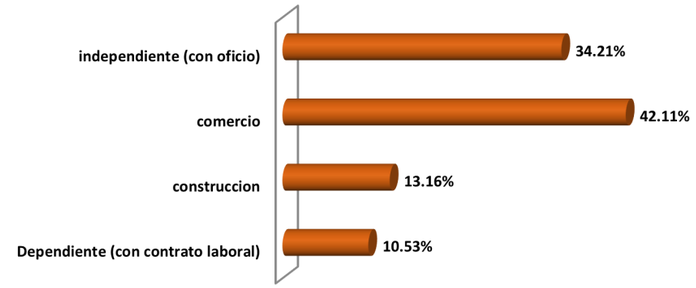

Gráfico N° 9: Principales actividades económicas en el ámbito de estudio. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Un indicador informativo que permite una aproximación al comportamiento de la formalidad del sector laboral propias de las actividades económicas en el ámbito de estudio, es el acceso a seguros de salud no facultativos (ESSALUD, FFAA, Privados), que se relaciona directamente con la calidad de empleo, se evidencia que el 35% de la población laboral no tiene acceso a ningún tipo de seguro, el 53% accede al SIS (seguro facultativo de obligatoriedad), el 12% accede a ESSALUD que se relacionan directamente con empleos formales (estables y no estables), que se expresa también como el grado de formalidad laboral en el área de estudio.

Tipo de seguro	Porcentaje
Sin seguro	35%
SIS	53%
ESSALUD	12%
Total	100%

Cuadro N° 11: Principales actividades económicas del ámbito de estudio. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• RENTA MEDIA

Los pobladores del sector poseen medianos recursos económicos característicos de la clase social predominante en esta zona, estimando que los ingresos mayoritarios fluctúan entre los rangos de (>750-≤ 1500 soles) con el 51.71% y el rango de (> 200 - ≤ 750) con 22.86% también podemos ver que el rango entre (>1500-≤ 3000 soles) representa al 20.29% de la población independiente.

El ingreso promedio mensual de los hogares conformantes del plan específico de la ZRESA06 es de S/. 1 125, de acuerdo con la distribución socioeconómica del Perú al 2021 inferimos que la población se distribuye en su mayoría en el estrato social E (población pobre) al cual pertenece el 66.6% de la estructura socioeconómica del departamento del Cusco.

Distribución socioeconómica del Perú	
NSE - A	S/. 12.647,00
NSE - B	S/. 6.135,00
NSE - C	S/. 3.184,00
NSE - D	S/. 2.038,00
NSE - E	S/. 1.242,00

Cuadro N° 12: Distribución socioeconómica del Perú. Elaboración: IPSOS 2021 "Perfiles Socioeconómicos Perú 2019" de Ipsos /Apoyo censo de población y vivienda INEI- ENAHO 2020, fórmula de cálculo APEIM 2020.

Perú 2021: APEIM estructura socioeconómica del departamento de Cusco (Urbano + rural)					
Departamento	Población (miles de personas)	Estructura socioeconómica APEIM (% horizontal)			
		AB	C	D	E
Cusco	1286	2.8	13.4	17.7	66.6

Cuadro N° 13: Estructura socioeconómica del departamento de Cusco (Urbano + Rural). Fuente: APEIM Estructura socioeconómica de personas según departamentos - APEIM: Asociación de Empresas de Investigación de Mercados. Julio 2021. Elaboración: APEIM 2021/ ENAHO 2020

El siguiente gráfico nos presenta el rango de distribución de los ingresos mensuales de la población en el ámbito de estudio.

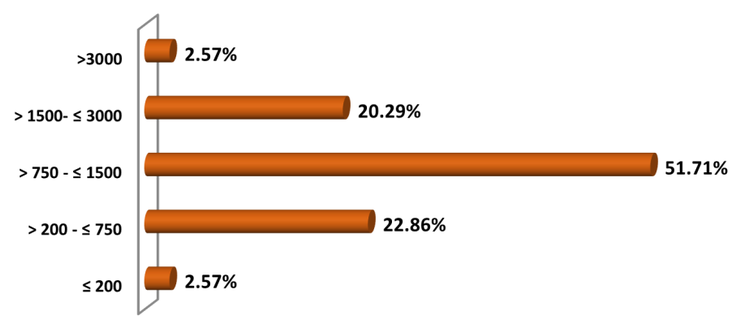

Gráfico N° 10: Renta media del ámbito de estudio. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ACCESO A LOS MERCADOS FINANCIEROS

Como se observa en el siguiente gráfico, el 58.33% de la población de la zona no tiene acceso al sistema financiero, esto tiene relación con el tipo de actividad económica que se desarrolla en la zona como lo es la independiente, que es informal en la mayoría de los casos. Por otro lado, la población que sí accede a mercados financieros lo hace mediante el uso de los servicios de cajas municipales con un 30.06% de acceso, seguido por el acceso mediante los bancos con un 8.93%.

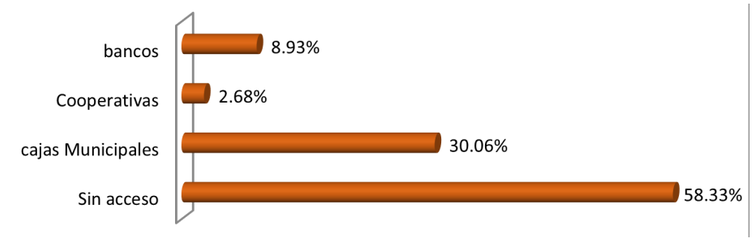

Gráfico N° 11: Acceso a mercados financieros en el ámbito de estudio de la ZRESA06. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• PAGO POR AUTOVALÚO

Se identificaron los pagos por el concepto de autovalúo de los lotes correspondientes al ámbito de estudio de la ZRESA06, que en conjunto suman el 24.03% de pago por este tributo, donde vemos que el pueblo Joven manco Ccapac es el que registra una mayor contribución a este tributo con el 48.48% de los lotes, seguido por el pueblo Joven Viva el Perú con el 38.38%.

Agrupación urbana	Lotes	Autovalúo	Porcentaje
Pequeños Agricultores de San Isidro del PJ. Viva el Perú	53	11	11.11%
Manco Ccapac	192	48	48.48%
Señor De Cañibamba del distrito de Santiago	82	2	2.02%
Nuestra Señora Virgen Del Rosario	19	0	0.00%
Viva El Perú	61	38	38.38%
Sin Agrupación Urbana	5	0	0.00%
Total	**412**	**99**	

Cuadro N° 14: Pago por autovalúo. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

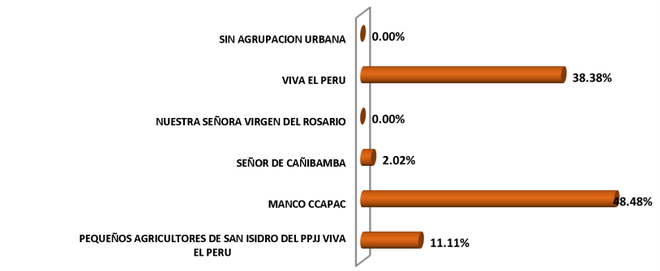

Gráfico N° 12: Pago por autovalúo del ámbito de estudio de la ZRESA06. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• TASA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA

La tasa de dependencia económica explica el total de la población entre los 0 y 14 años, así como mayores de 65 años; que no contribuyen con ingresos económicos en el hogar de forma permanente.

La población dependiente económicamente asciende al 38.54% de la población asentada en el ámbito de estudio, esta circunstancia incrementa la carga que supone para la parte productiva de la población de mantener a la parte económicamente dependiente, por un lado, los niños y por otro los ancianos.

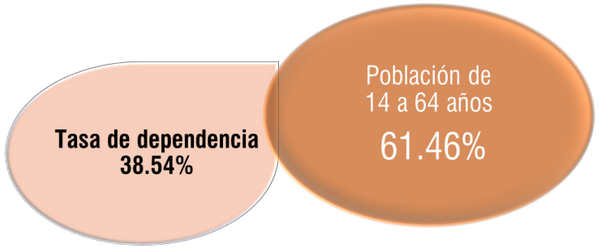

Gráfico N° 13: Tasa de dependencia de la ZRESA06. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Los resultados muestran que la Población Económicamente Activa es de 61.46 % del total de habitantes del área de estudio, la PEA ocupada corresponde al 52.30% de la población y la desocupada al 9.16%, mientras que la población no PEA es del 38.54%.

PEA	Ocupada	Desocupada	No PEA
1268	1079	189	795
61.46%	52.30%	9.16%	38.54%

Cuadro N° 15: Población Económicamente Activa ZRESA06. Fuente: Encuestas en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

8. CARACTERIZACIÓN LEGAL

8.1. ÁMBITO DE CARACTERIZACIÓN

El polígono que delimita la ZRESA06 y su área de influencia, comprende predios vinculados a las siguientes organizaciones: Pueblo Joven Viva el Perú, Pueblo Joven Manco Ccapac, Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú y Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario.

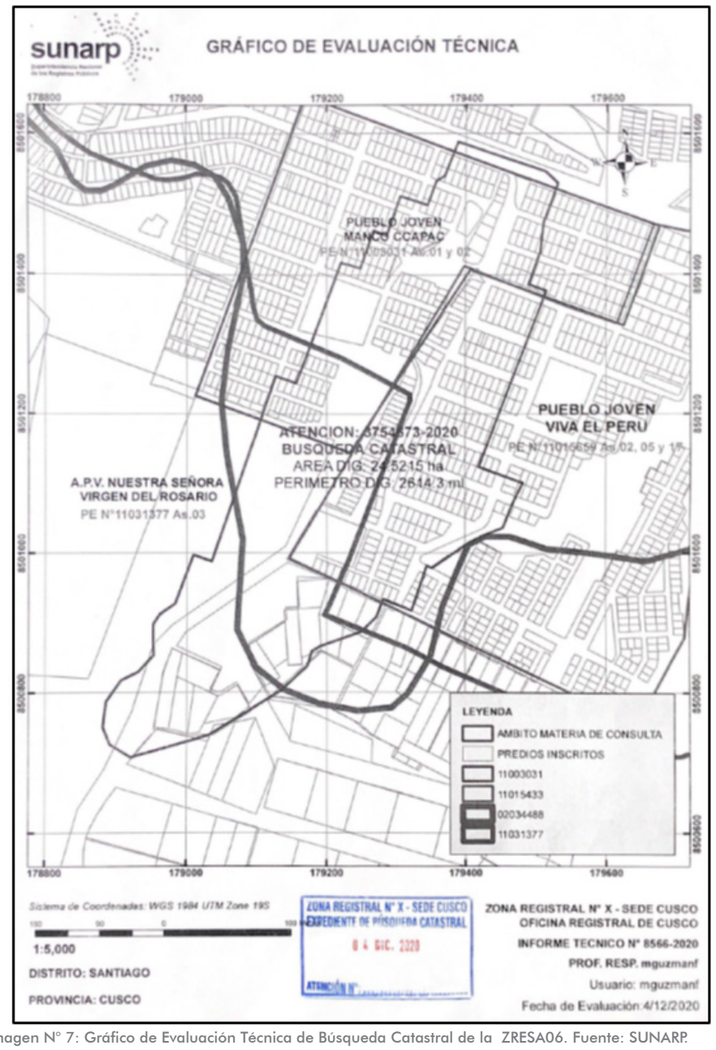

Imagen N° 7: Gráfico de Evaluación Técnica de Búsqueda Catastral de la ZRESA06. Fuente: SUNARP.

De la imagen referencial se identifica a la ZRESA06, con borde de color plomo, se superpone sobre las siguientes partidas registrales matrices:

Partidas registrales		Denominado
1	11015433	Pueblo Joven Viva el Perú
2	11003031	Pueblo Joven Manco Ccapac
3	02034488	Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago
4	02034488	Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú
5	02034488	Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario

Cuadro N° 16: Partidas registrales de predios ubicados dentro del ámbito de estudio ZRESA06. Fuente: SUNARP.

8.2.DERECHO DE PROPIEDAD

Se identificó que en la ZRESA06 existen las sgt. organizaciones vinculadas:

• PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ

El derecho de propiedad sobre el predio matriz se encuentra inscrito en la partida electrónica N° 11015433 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco.

Revisada la partida electrónica en cuestión se evidencia que: El predio inscrito en la partida electrónica N°11015433 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco, denominado “Pueblo Joven Viva el Perú General Ollanta”, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, el referido predio es de propiedad del Estado, representado por la Municipalidad Provincial de Cusco.

• PUEBLO JOVEN MANCO CCAPAC

El derecho de propiedad sobre el predio matriz se encuentra inscrito en la partida electrónica N° 11003031 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco.

Revisada la partida electrónica en cuestión se evidencia que: el predio inscrito en la partida electrónica N° 11003031 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco, denominado “Terrenos ocupados por el Pueblo Joven Manco Ccapac, ubicado en el distrito de Santiago de la provincia y departamento del Cusco” el referido predio es de propiedad del Estado.

• ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO

El derecho de propiedad sobre el predio matriz sobre el cual se asienta la Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, consta inscrito en el asiento 03 y 07 de la partida electrónica N°11031377 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco asientos que fueron trasladados en los asientos 70 y 73 de la partida electrónica N° 02034488 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco; derecho de propiedad que consta inscrito a nombre de los Pequeños Agricultores del Pueblo Joven Manco Ccapac, pero, dicha persona jurídica ha cambiado su denominación a la de Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago.

• ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN DE VIVA EL PERÚ

El derecho de propiedad sobre el predio matriz sobre el cual se asienta la Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú, consta inscrito en el asiento 02 y 19 de la partida electrónica N° 11031377 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco asientos que fueron trasladados en el asiento 69 y 80 de la partida electrónica N° 02034488 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco; derecho de propiedad que consta inscrito a nombre de Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú, en el asiento 80 consta la inscripción de parcelación de predios rurales.

• ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO

El derecho de propiedad sobre el predio matriz se encuentra inscrito en el asiento 03 y 07 de la partida electrónica N°11031377 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco asientos que fueron trasladados en los asientos 70 y 73 de la partida electrónica N° 02034488 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco; derecho de propiedad que consta inscrito a nombre de Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario, en copropiedad.

8.3.ANTECEDENTES DE LA HABILITACIÓN URBANA

Los predios sobre los cuales se superpone la Zona de Reglamentación Especial Santiago 06, con respecto a habilitación urbana se encuentran en el siguiente estado:

• PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ

Conforme a las inscripciones contenida en la partida electrónica N° 11015433 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco, se tiene que el predio cuenta con habilitación urbana la misma que fue modificada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 269-2014-GDUR-MC de fecha 11/12/2014, la misma que modifica la habilitación urbana primera etapa del Pueblo Joven Viva el Perú así como las Resoluciones 092-2016-GDUR-MC, 135-2016-GDUR-MC, 205-2016, 091-2017-GDUR-MC y 135-2017-GDUR-MC, se aprobó la modificación de habilitación urbana definitiva del Pueblo Joven Viva el Perú, precisando que no se aprobarán otras modificaciones a la presente modificación.



Imagen N° 8: Res. 135-2017-GDUR-MC. Fuente: MPC.

• PUEBLO JOVEN MANCO CCAPAC

Conforme a las inscripciones contenida en la partida electrónica N° 11003031 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco, se tiene que el predio cuenta con lotización aprobada mediante Resolución Directoral N° 177-72-ORAMS VII expedido por el Sistema Nacional de apoyo a la movilización social N° VII ORAMS-Cusco y sus respectivas modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 207-AE-AJAF-ORAMS VII-78, Resolución N° 1144-M/MCSG-89, Resolución N° 629-A/MR-SG-90 de fecha 23/08/1990 y Resolución 1267-A/MQ-SG-92, Resolución 601-99-MC.

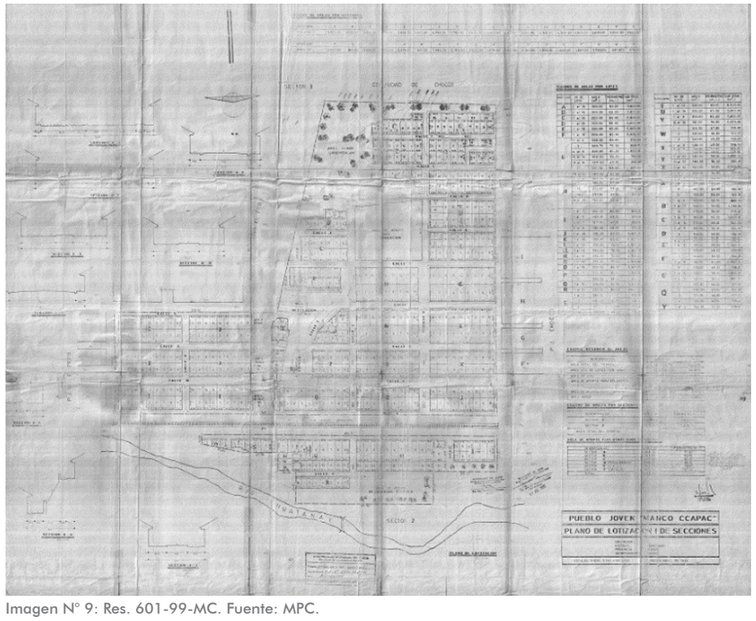

Imagen N° 9: Res. 601-99-MC. Fuente: MPC.

• ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO

La Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba cuenta con Habilitación Urbana de oficio, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 163-201-GM-MDS/HO de fecha 25/05/2013, de la Municipalidad Distrital de Santiago, sin embargo, dicha habilitación no ha llegado a inscribirse en el Registro de Propiedad, toda vez que el derecho de propiedad de la Asociación no se encuentra individualizado.

• ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN DE VIVA EL PERÚ

La Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú, no cuenta con Habilitación Urbana, por el contrario, dichos predios siguen contando con la condición de predios rústicos y por lo tanto no se encuentran habilitados para uso urbano, sin embargo, según el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco, estas propiedades se encuentran dentro de una zona determinada como expansión inmediata PU-1.

• ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO

Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario no cuenta con Habilitación Urbana.

8.4.TENENCIA DE LOTES

Dentro de los predios vinculados a la Zona de Reglamentación Especial Santiago 06 y habiendo verificado el estado de habilitaciones urbanas, se tiene que la tenencia de lotes se encuentra de la siguiente manera:

• PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ

Los lotes conformantes de la Habilitación Urbana del Pueblo Joven Viva el Perú, en su totalidad se encuentran ocupados, independizados en su mayoría, sin embargo, en su mayoría falta que estos sean adjudicados a los beneficiarios que vienen poseyendo los lotes.

• PUEBLO JOVEN MANCO CCAPAC

Con respecto a la tenencia de lotes se tiene que en su mayoría las manzanas y los lotes respetan las áreas previstas para uso urbano de vivienda, las mismas que en su totalidad se encuentran ocupadas y parcialmente transferidas a sus beneficiarios.

• ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO

Al no encontrarse la habilitación de oficio inscrita en el registro de predios de la oficina registral de Cusco, se tiene que no se puede determinar si los lotes ocupados guardan correspondencia con los lotes aprobados por su habilitación urbana, o si son invasiones de áreas públicas.

• ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN DE VIVA EL PERÚ

Los predios rústicos conformantes de la Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú, cuentan con edificaciones de lotes dispersos y de manera desordenada, por lo tanto, aparentemente no contarían con un proyecto de habilitación.

• ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO

Al no contar con habilitación urbana el predio sobre el cual se asienta la Asociación sigue siendo un predio Rústico y por lo tanto no se encuentra habilitado para vivienda, sin embargo, se verifica en la realidad física la existencia de lotes edificados.

8.5.TENENCIA DE ÁREAS DE APORTE

Habiendo verificado el grado de formalización de habilitaciones urbanas, habiendo verificado la tenencia de lotes, al interior de la ZRESA06, con respecto a las áreas de aporte se tienen la siguiente información:

• PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ

Las áreas de aporte del P.J. Viva el Perú que se encuentran dentro de la ZRE se encuentran sin ocupación y respetan el uso para el cual han sido previstas.

• PUEBLO JOVEN MANCO CCAPAC

El área de aporte existente entre la capilla y la manzana B' se encuentra invadida por lotes, del mismo modo el área de arborización se encuentra con lotes edificados; las manzanas E', F' y Z han incrementado el número de lotes de cada manzana, los que colindan con la zona de arborización; por el resto de las áreas de aporte se tiene que estas respetan el uso para el cual han sido previstas las áreas.

• ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO

Al ser la habilitación urbana de oficio, se tiene que no es necesario que existan áreas de aporte, sin embargo, no es posible determinar la existencia de áreas de aporte, ni tampoco si estas áreas han sido ocupadas para viviendas, toda vez que la habilitación urbana no se encuentra inscrita en el registro de predios de la oficina registral de Cusco.

• ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN DE VIVA EL PERÚ

Al no contar con habilitación urbana se tiene que no cuentan con áreas de aporte.

• ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO

Al no contar con habilitación urbana el predio sobre el cual se encuentra la Asociación y al estar su derecho inscrito en copropiedad, no se puede determinar la existencia de áreas de aporte, únicamente se ha verificado la existencia de vías de acceso.



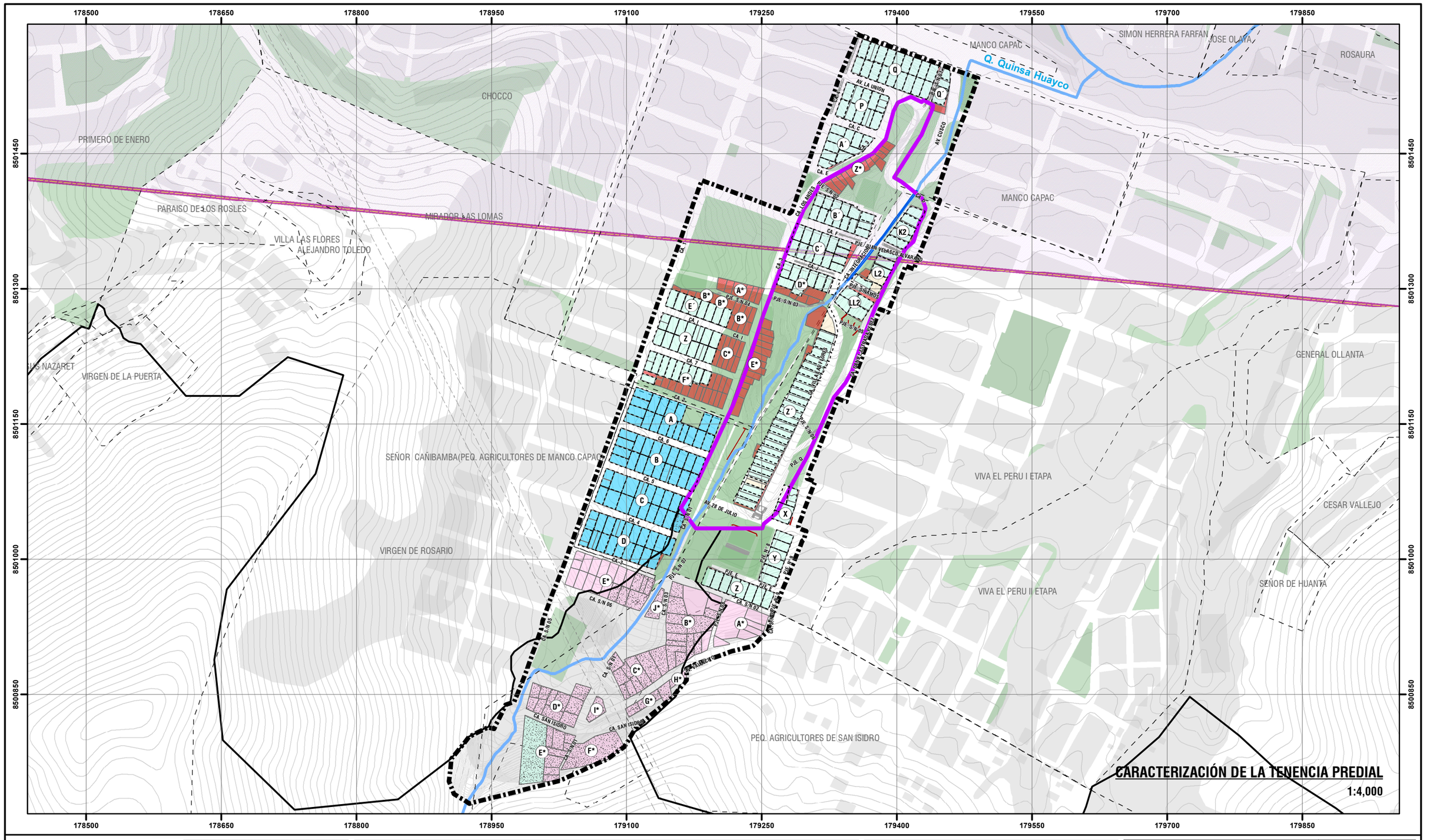
178500
178650
178800
178950
179100
179250
179400
179550
179700
179850
8501450
8501300
8501150
8501000
8500850
MANCO CAPAC
SIMON HERRERA FARFAN
JOSE OLAYA
ROSAURA
Q. Quinsa Huayco
CHOCCO
PRIMERO DE ENERO
PARAISO DE LOS ROSLES
MIRADOR LAS LOMAS
VILLA LAS FLORES
ALEJANDRO TOLEDO
MANCO CAPAC
GENERAL OLLANTA
VIRGEN DE LA PUERTA
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIVA EL PERU I ETAPA
CESAR VALLEJO
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU II ETAPA
SEÑOR DE HUANTA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
AV. LA UNION
AV. CUSCO
AV. 28 DE JULIO
CA. INTEGRACION
CA. SAN ISIDRO
CA. LOS ANDES
CA. S/N 01
CA. S/N 02
CA. S/N 03
CA. S/N 04
CA. S/N 05
CA. S/N 06
CA. S/N 07
CA. S/N 08
P.JE. S/N 01
P.JE. S/N 02
P.JE. S/N 03
P.JE. S/N 04
P.JE. S/N 05
P.JE. S/N 06
P.JE. S/N 07
P.JE. S/N 08
P.JE. 0
P.JE. E
P.JE. N°5
P.JE. N°6
CA. 1
CA. 2
CA. 3
CA. 4
CA. 5
CA. 7
CA. A
CA. C
CA. E
CA. F
CA. J
CA. L
CA. M
CA. N
CA. Q
CA. Z
CA. 1 (INTEGRACION)
CA. 2 (INTEGRACION)
CA. 3 (INTEGRACION)
CA. 4 (INTEGRACION)
CA. 5 (INTEGRACION)
CA. 6 (INTEGRACION)
CA. 7 (INTEGRACION)
CA. 8 (INTEGRACION)
CA. 9 (INTEGRACION)
CA. 10 (INTEGRACION)
CA. 11 (INTEGRACION)
CA. 12 (INTEGRACION)
CA. 13 (INTEGRACION)
CA. 14 (INTEGRACION)
CA. 15 (INTEGRACION)
CA. 16 (INTEGRACION)
CA. 17 (INTEGRACION)
CA. 18 (INTEGRACION)
CA. 19 (INTEGRACION)
CA. 20 (INTEGRACION)
CA. 21 (INTEGRACION)
CA. 22 (INTEGRACION)
CA. 23 (INTEGRACION)
CA. 24 (INTEGRACION)
CA. 25 (INTEGRACION)
CA. 26 (INTEGRACION)
CA. 27 (INTEGRACION)
CA. 28 (INTEGRACION)
CA. 29 (INTEGRACION)
CA. 30 (INTEGRACION)
CA. 31 (INTEGRACION)
CA. 32 (INTEGRACION)
CA. 33 (INTEGRACION)
CA. 34 (INTEGRACION)
CA. 35 (INTEGRACION)
CA. 36 (INTEGRACION)
CA. 37 (INTEGRACION)
CA. 38 (INTEGRACION)
CA. 39 (INTEGRACION)
CA. 40 (INTEGRACION)
CA. 41 (INTEGRACION)
CA. 42 (INTEGRACION)
CA. 43 (INTEGRACION)
CA. 44 (INTEGRACION)
CA. 45 (INTEGRACION)
CA. 46 (INTEGRACION)
CA. 47 (INTEGRACION)
CA. 48 (INTEGRACION)
CA. 49 (INTEGRACION)
CA. 50 (INTEGRACION)
CA. 51 (INTEGRACION)
CA. 52 (INTEGRACION)
CA. 53 (INTEGRACION)
CA. 54 (INTEGRACION)
CA. 55 (INTEGRACION)
CA. 56 (INTEGRACION)
CA. 57 (INTEGRACION)
CA. 58 (INTEGRACION)
CA. 59 (INTEGRACION)
CA. 60 (INTEGRACION)
CA. 61 (INTEGRACION)
CA. 62 (INTEGRACION)
CA. 63 (INTEGRACION)
CA. 64 (INTEGRACION)
CA. 65 (INTEGRACION)
CA. 66 (INTEGRACION)
CA. 67 (INTEGRACION)
CA. 68 (INTEGRACION)
CA. 69 (INTEGRACION)
CA. 70 (INTEGRACION)
CA. 71 (INTEGRACION)
CA. 72 (INTEGRACION)
CA. 73 (INTEGRACION)
CA. 74 (INTEGRACION)
CA. 75 (INTEGRACION)
CA. 76 (INTEGRACION)
CA. 77 (INTEGRACION)
CA. 78 (INTEGRACION)
CA. 79 (INTEGRACION)
CA. 80 (INTEGRACION)
CA. 81 (INTEGRACION)
CA. 82 (INTEGRACION)
CA. 83 (INTEGRACION)
CA. 84 (INTEGRACION)
CA. 85 (INTEGRACION)
CA. 86 (INTEGRACION)
CA. 87 (INTEGRACION)
CA. 88 (INTEGRACION)
CA. 89 (INTEGRACION)
CA. 90 (INTEGRACION)
CA. 91 (INTEGRACION)
CA. 92 (INTEGRACION)
CA. 93 (INTEGRACION)
CA. 94 (INTEGRACION)
CA. 95 (INTEGRACION)
CA. 96 (INTEGRACION)
CA. 97 (INTEGRACION)
CA. 98 (INTEGRACION)
CA. 99 (INTEGRACION)
CA. 100 (INTEGRACION)
CA. 101 (INTEGRACION)
CA. 102 (INTEGRACION)
CA. 103 (INTEGRACION)
CA. 104 (INTEGRACION)
CA. 105 (INTEGRACION)
CA. 106 (INTEGRACION)
CA. 107 (INTEGRACION)
CA. 108 (INTEGRACION)
CA. 109 (INTEGRACION)
CA. 110 (INTEGRACION)
CA. 111 (INTEGRACION)
CA. 112 (INTEGRACION)
CA. 113 (INTEGRACION)
CA. 114 (INTEGRACION)
CA. 115 (INTEGRACION)
CA. 116 (INTEGRACION)
CA. 117 (INTEGRACION)
CA. 118 (INTEGRACION)
CA. 119 (INTEGRACION)
CA. 120 (INTEGRACION)
CA. 121 (INTEGRACION)
CA. 122 (INTEGRACION)
CA. 123 (INTEGRACION)
CA. 124 (INTEGRACION)
CA. 125 (INTEGRACION)
CA. 126 (INTEGRACION)
CA. 127 (INTEGRACION)
CA. 128 (INTEGRACION)
CA. 129 (INTEGRACION)
CA. 130 (INTEGRACION)
CA. 131 (INTEGRACION)
CA. 132 (INTEGRACION)
CA. 133 (INTEGRACION)
CA. 134 (INTEGRACION)
CA. 135 (INTEGRACION)
CA. 136 (INTEGRACION)
CA. 137 (INTEGRACION)
CA. 138 (INTEGRACION)
CA. 139 (INTEGRACION)
CA. 140 (INTEGRACION)
CA. 141 (INTEGRACION)
CA. 142 (INTEGRACION)
CA. 143 (INTEGRACION)
CA. 144 (INTEGRACION)
CA. 145 (INTEGRACION)
CA. 146 (INTEGRACION)
CA. 147 (INTEGRACION)
CA. 148 (INTEGRACION)
CA. 149 (INTEGRACION)
CA. 150 (INTEGRACION)
CA. 151 (INTEGRACION)
CA. 152 (INTEGRACION)
CA. 153 (INTEGRACION)
CA. 154 (INTEGRACION)
CA. 155 (INTEGRACION)
CA. 156 (INTEGRACION)
CA. 157 (INTEGRACION)
CA. 158 (INTEGRACION)
CA. 159 (INTEGRACION)
CA. 160 (INTEGRACION)
CA. 161 (INTEGRACION)
CA. 162 (INTEGRACION)
CA. 163 (INTEGRACION)
CA. 164 (INTEGRACION)
CA. 165 (INTEGRACION)
CA. 166 (INTEGRACION)
CA. 167 (INTEGRACION)
CA. 168 (INTEGRACION)
CA. 169 (INTEGRACION)
CA. 170 (INTEGRACION)
CA. 171 (INTEGRACION)
CA. 172 (INTEGRACION)
CA. 173 (INTEGRACION)
CA. 174 (INTEGRACION)
CA. 175 (INTEGRACION)
CA. 176 (INTEGRACION)
CA. 177 (INTEGRACION)
CA. 178 (INTEGRACION)
CA. 179 (INTEGRACION)
CA. 180 (INTEGRACION)
CA. 181 (INTEGRACION)
CA. 182 (INTEGRACION)
CA. 183 (INTEGRACION)
CA. 184 (INTEGRACION)
CA. 185 (INTEGRACION)
CA. 186 (INTEGRACION)
CA. 187 (INTEGRACION)
CA. 188 (INTEGRACION)
CA. 189 (INTEGRACION)
CA. 190 (INTEGRACION)
CA. 191 (INTEGRACION)
CA. 192 (INTEGRACION)
CA. 193 (INTEGRACION)
CA. 194 (INTEGRACION)
CA. 195 (INTEGRACION)
CA. 196 (INTEGRACION)
CA. 197 (INTEGRACION)
CA. 198 (INTEGRACION)
CA. 199 (INTEGRACION)
CA. 200 (INTEGRACION)
CA. 201 (INTEGRACION)
CA. 202 (INTEGRACION)
CA. 203 (INTEGRACION)
CA. 204 (INTEGRACION)
CA. 205 (INTEGRACION)
CA. 206 (INTEGRACION)
CA. 207 (INTEGRACION)
CA. 208 (INTEGRACION)
CA. 209 (INTEGRACION)
CA. 210 (INTEGRACION)
CA. 211 (INTEGRACION)
CA. 212 (INTEGRACION)
CA. 213 (INTEGRACION)
CA. 214 (INTEGRACION)
CA. 215 (INTEGRACION)
CA. 216 (INTEGRACION)
CA. 217 (INTEGRACION)
CA. 218 (INTEGRACION)
CA. 219 (INTEGRACION)
CA. 220 (INTEGRACION)
CA. 221 (INTEGRACION)
CA. 222 (INTEGRACION)
CA. 223 (INTEGRACION)
CA. 224 (INTEGRACION)
CA. 225 (INTEGRACION)
CA. 226 (INTEGRACION)
CA. 227 (INTEGRACION)
CA. 228 (INTEGRACION)
CA. 229 (INTEGRACION)
CA. 230 (INTEGRACION)
CA. 231 (INTEGRACION)
CA. 232 (INTEGRACION)
CA. 233 (INTEGRACION)
CA. 234 (INTEGRACION)
CA. 235 (INTEGRACION)
CA. 236 (INTEGRACION)
CA. 237 (INTEGRACION)
CA. 238 (INTEGRACION)
CA. 239 (INTEGRACION)
CA. 240 (INTEGRACION)
CA. 241 (INTEGRACION)
CA. 242 (INTEGRACION)
CA. 243 (INTEGRACION)
CA. 244 (INTEGRACION)
CA. 245 (INTEGRACION)
CA. 246 (INTEGRACION)
CA. 247 (INTEGRACION)
CA. 248 (INTEGRACION)
CA. 249 (INTEGRACION)
CA. 250 (INTEGRACION)
CA. 251 (INTEGRACION)
CA. 252 (INTEGRACION)
CA. 253 (INTEGRACION)
CA. 254 (INTEGRACION)
CA. 255 (INTEGRACION)
CA. 256 (INTEGRACION)
CA. 257 (INTEGRACION)
CA. 258 (INTEGRACION)
CA. 259 (INTEGRACION)
CA. 260 (INTEGRACION)
CA. 261 (INTEGRACION)
CA. 262 (INTEGRACION)
CA. 263 (INTEGRACION)
CA. 264 (INTEGRACION)
CA. 265 (INTEGRACION)
CA. 266 (INTEGRACION)
CA. 267 (INTEGRACION)
CA. 268 (INTEGRACION)
CA. 269 (INTEGRACION)
CA. 270 (INTEGRACION)
CA. 271 (INTEGRACION)
CA. 272 (INTEGRACION)
CA. 273 (INTEGRACION)
CA. 274 (INTEGRACION)
CA. 275 (INTEGRACION)
CA. 276 (INTEGRACION)
CA. 277 (INTEGRACION)
CA. 278 (INTEGRACION)
CA. 279 (INTEGRACION)
CA. 280 (INTEGRACION)
CA. 281 (INTEGRACION)
CA. 282 (INTEGRACION)
CA. 283 (INTEGRACION)
CA. 284 (INTEGRACION)
CA. 285 (INTEGRACION)
CA. 286 (INTEGRACION)
CA. 287 (INTEGRACION)
CA. 288 (INTEGRACION)
CA. 289 (INTEGRACION)
CA. 290 (INTEGRACION)
CA. 291 (INTEGRACION)
CA. 292 (INTEGRACION)
CA. 293 (INTEGRACION)
CA. 294 (INTEGRACION)
CA. 295 (INTEGRACION)
CA. 296 (INTEGRACION)
CA. 297 (INTEGRACION)
CA. 298 (INTEGRACION)
CA. 299 (INTEGRACION)
CA. 300 (INTEGRACION)
CA. 301 (INTEGRACION)
CA. 302 (INTEGRACION)
CA. 303 (INTEGRACION)
CA. 304 (INTEGRACION)
CA. 305 (INTEGRACION)
CA. 306 (INTEGRACION)
CA. 307 (INTEGRACION)
CA. 308 (INTEGRACION)
CA. 309 (INTEGRACION)
CA. 310 (INTEGRACION)
CA. 311 (INTEGRACION)
CA. 312 (INTEGRACION)
CA. 313 (INTEGRACION)
CA. 314 (INTEGRACION)
CA. 315 (INTEGRACION)
CA. 316 (INTEGRACION)
CA. 317 (INTEGRACION)
CA. 318 (INTEGRACION)
CA. 319 (INTEGRACION)
CA. 320 (INTEGRACION)
CA. 321 (INTEGRACION)
CA. 322 (INTEGRACION)
CA. 323 (INTEGRACION)
CA. 324 (INTEGRACION)
CA. 325 (INTEGRACION)
CA. 326 (INTEGRACION)
CA. 327 (INTEGRACION)
CA. 328 (INTEGRACION)
CA. 329 (INTEGRACION)
CA. 330 (INTEGRACION)
CA. 331 (INTEGRACION)
CA. 332 (INTEGRACION)
CA. 333 (INTEGRACION)
CA. 334 (INTEGRACION)
CA. 335 (INTEGRACION)
CA. 336 (INTEGRACION)
CA. 337 (INTEGRACION)
CA. 338 (INTEGRACION)
CA. 339 (INTEGRACION)
CA. 340 (INTEGRACION)
CA. 341 (INTEGRACION)
CA. 342 (INTEGRACION)
CA. 343 (INTEGRACION)
CA. 344 (INTEGRACION)
CA. 345 (INTEGRACION)
CA. 346 (INTEGRACION)
CA. 347 (INTEGRACION)
CA. 348 (INTEGRACION)
CA. 349 (INTEGRACION)
CA. 350 (INTEGRACION)
CA. 351 (INTEGRACION)
CA. 352 (INTEGRACION)
CA. 353 (INTEGRACION)
CA. 354 (INTEGRACION)
CA. 355 (INTEGRACION)
CA. 356 (INTEGRACION)
CA. 357 (INTEGRACION)
CA. 358 (INTEGRACION)
CA. 359 (INTEGRACION)
CA. 360 (INTEGRACION)
CA. 361 (INTEGRACION)
CA. 362 (INTEGRACION)
CA. 363 (INTEGRACION)
CA. 364 (INTEGRACION)
CA. 365 (INTEGRACION)
CA. 366 (INTEGRACION)
CA. 367 (INTEGRACION)
CA. 368 (INTEGRACION)
CA. 369 (INTEGRACION)
CA. 370 (INTEGRACION)
CA. 371 (INTEGRACION)
CA. 372 (INTEGRACION)
CA. 373 (INTEGRACION)
CA. 374 (INTEGRACION)
CA. 375 (INTEGRACION)
CA. 376 (INTEGRACION)
CA. 377 (INTEGRACION)
CA. 378 (INTEGRACION)
CA. 379 (INTEGRACION)
CA. 380 (INTEGRACION)
CA. 381 (INTEGRACION)
CA. 382 (INTEGRACION)
CA. 383 (INTEGRACION)
CA. 384 (INTEGRACION)
CA. 385 (INTEGRACION)
CA. 386 (INTEGRACION)
CA. 387 (INTEGRACION)
CA. 388 (INTEGRACION)
CA. 389 (INTEGRACION)
CA. 390 (INTEGRACION)
CA. 391 (INTEGRACION)
CA. 392 (INTEGRACION)
CA. 393 (INTEGRACION)
CA. 394 (INTEGRACION)
CA. 395 (INTEGRACION)
CA. 396 (INTEGRACION)
CA. 397 (INTEGRACION)
CA. 398 (INTEGRACION)
CA. 399 (INTEGRACION)
CA. 400 (INTEGRACION)
CA. 401 (INTEGRACION)
CA. 402 (INTEGRACION)
CA. 403 (INTEGRACION)
CA. 404 (INTEGRACION)
CA. 405 (INTEGRACION)
CA. 406 (INTEGRACION)
CA. 407 (INTEGRACION)
CA. 408 (INTEGRACION)
CA. 409 (INTEGRACION)
CA. 410 (INTEGRACION)
CA. 411 (INTEGRACION)
CA. 412 (INTEGRACION)
CA. 413 (INTEGRACION)
CA. 414 (INTEGRACION)
CA. 415 (INTEGRACION)
CA. 416 (INTEGRACION)
CA. 417 (INTEGRACION)
CA. 418 (INTEGRACION)
CA. 419 (INTEGRACION)
CA. 420 (INTEGRACION)
CA. 421 (INTEGRACION)
CA. 422 (INTEGRACION)
CA. 423 (INTEGRACION)
CA. 424 (INTEGRACION)
CA. 425 (INTEGRACION)
CA. 426 (INTEGRACION)
CA. 427 (INTEGRACION)
CA. 428 (INTEGRACION)
CA. 429 (INTEGRACION)
CA. 430 (INTEGRACION)
CA. 431 (INTEGRACION)
CA. 432 (INTEGRACION)
CA. 433 (INTEGRACION)
CA. 434 (INTEGRACION)
CA. 435 (INTEGRACION)
CA. 436 (INTEGRACION)
CA. 437 (INTEGRACION)
CA. 438 (INTEGRACION)
CA. 439 (INTEGRACION)
CA. 440 (INTEGRACION)
CA. 441 (INTEGRACION)
CA. 442 (INTEGRACION)
CA. 443 (INTEGRACION)
CA. 444 (INTEGRACION)
CA. 445 (INTEGRACION)
CA. 446 (INTEGRACION)
CA. 447 (INTEGRACION)
CA. 448 (INTEGRACION)
CA. 449 (INTEGRACION)
CA. 450 (INTEGRACION)
CA. 451 (INTEGRACION)
CA. 452 (INTEGRACION)
CA. 453 (INTEGRACION)
CA. 454 (INTEGRACION)
CA. 455 (INTEGRACION)
CA. 456 (INTEGRACION)
CA. 457 (INTEGRACION)
CA. 458 (INTEGRACION)
CA. 459 (INTEGRACION)
CA. 460 (INTEGRACION)
CA. 461 (INTEGRACION)
CA. 462 (INTEGRACION)
CA. 463 (INTEGRACION)
CA. 464 (INTEGRACION)
CA. 465 (INTEGRACION)
CA. 466 (INTEGRACION)
CA. 467 (INTEGRACION)
CA. 468 (INTEGRACION)
CA. 469 (INTEGRACION)
CA. 470 (INTEGRACION)
CA. 471 (INTEGRACION)
CA. 472 (INTEGRACION)
CA. 473 (INTEGRACION)
CA. 474 (INTEGRACION)
CA. 475 (INTEGRACION)
CA. 476 (INTEGRACION)
CA. 477 (INTEGRACION)
CA. 478 (INTEGRACION)
CA. 479 (INTEGRACION)
CA. 480 (INTEGRACION)
CA. 481 (INTEGRACION)
CA. 482 (INTEGRACION)
CA. 483 (INTEGRACION)
CA. 484 (INTEGRACION)
CA. 485 (INTEGRACION)
CA. 486 (INTEGRACION)
CA. 487 (INTEGRACION)
CA. 488 (INTEGRACION)
CA. 489 (INTEGRACION)
CA. 490 (INTEGRACION)
CA. 491 (INTEGRACION)
CA. 492 (INTEGRACION)
CA. 493 (INTEGRACION)
CA. 494 (INTEGRACION)
CA. 495 (INTEGRACION)
CA. 496 (INTEGRACION)
CA. 497 (INTEGRACION)
CA. 498 (INTEGRACION)
CA. 499 (INTEGRACION)
CA. 500 (INTEGRACION)
CA. 501 (INTEGRACION)
CA. 502 (INTEGRACION)
CA. 503 (INTEGRACION)
CA. 504 (INTEGRACION)
CA. 505 (INTEGRACION)
CA. 506 (INTEGRACION)
CA. 507 (INTEGRACION)
CA. 508 (INTEGRACION)
CA. 509 (INTEGRACION)
CA. 510 (INTEGRACION)
CA. 511 (INTEGRACION)
CA. 512 (INTEGRACION)
CA. 513 (INTEGRACION)
CA. 514 (INTEGRACION)
CA. 515 (INTEGRACION)
CA. 516 (INTEGRACION)
CA. 517 (INTEGRACION)
CA. 518 (INTEGRACION)
CA. 519 (INTEGRACION)
CA. 520 (INTEGRACION)
CA. 521 (INTEGRACION)
CA. 522 (INTEGRACION)
CA. 523 (INTEGRACION)
CA. 524 (INTEGRACION)
CA. 525 (INTEGRACION)
CA. 526 (INTEGRACION)
CA. 527 (INTEGRACION)
CA. 528 (INTEGRACION)
CA. 529 (INTEGRACION)
CA. 530 (INTEGRACION)
CA. 531 (INTEGRACION)
CA. 532 (INTEGRACION)
CA. 533 (INTEGRACION)
CA. 534 (INTEGRACION)
CA. 535 (INTEGRACION)
CA. 536 (INTEGRACION)
CA. 537 (INTEGRACION)
CA. 538 (INTEGRACION)
CA. 539 (INTEGRACION)
CA. 540 (INTEGRACION)
CA. 541 (INTEGRACION)
CA. 542 (INTEGRACION)
CA. 543 (INTEGRACION)
CA. 544 (INTEGRACION)
CA. 545 (INTEGRACION)
CA. 546 (INTEGRACION)
CA. 547 (INTEGRACION)
CA. 548 (INTEGRACION)
CA. 549 (INTEGRACION)
CA. 550 (INTEGRACION)
CA. 551 (INTEGRACION)
CA. 552 (INTEGRACION)
CA. 553 (INTEGRACION)
CA. 554 (INTEGRACION)
CA. 555 (INTEGRACION)
CA. 556 (INTEGRACION)
CA. 557 (INTEGRACION)
CA. 558 (INTEGRACION)
CA. 559 (INTEGRACION)
CA. 560 (INTEGRACION)
CA. 561 (INTEGRACION)
CA. 562 (INTEGRACION)
CA. 563 (INTEGRACION)
CA. 564 (INTEGRACION)
CA. 565 (INTEGRACION)
CA. 566 (INTEGRACION)
CA. 567 (INTEGRACION)
CA. 568 (INTEGRACION)
CA. 569 (INTEGRACION)
CA. 570 (INTEGRACION)
CA. 571 (INTEGRACION)
CA. 572 (INTEGRACION)
CA. 573 (INTEGRACION)
CA. 574 (INTEGRACION)
CA. 575 (INTEGRACION)
CA. 576 (INTEGRACION)
CA. 577 (INTEGRACION)
CA. 578 (INTEGRACION)
CA. 579 (INTEGRACION)
CA. 580 (INTEGRACION)
CA. 581 (INTEGRACION)
CA. 582 (INTEGRACION)
CA. 583 (INTEGRACION)
CA. 584 (INTEGRACION)
CA. 585 (INTEGRACION)
CA. 586 (INTEGRACION)
CA. 587 (INTEGRACION)
CA. 588 (INTEGRACION)
CA. 589 (INTEGRACION)
CA. 590 (INTEGRACION)
CA. 591 (INTEGRACION)
CA. 592 (INTEGRACION)
CA. 593 (INTEGRACION)
CA. 594 (INTEGRACION)
CA. 595 (INTEGRACION)
CA. 596 (INTEGRACION)
CA. 597 (INTEGRACION)
CA. 598 (INTEGRACION)
CA. 599 (INTEGRACION)
CA. 600 (INTEGRACION)
CA. 601 (INTEGRACION)
CA. 602 (INTEGRACION)
CA. 603 (INTEGRACION)
CA. 604 (INTEGRACION)
CA. 605 (INTEGRACION)
CA. 606 (INTEGRACION)
CA. 607 (INTEGRACION)
CA. 608 (INTEGRACION)
CA. 609 (INTEGRACION)
CA. 610 (INTEGRACION)
CA. 611 (INTEGRACION)
CA. 612 (INTEGRACION)
CA. 613 (INTEGRACION)
CA. 614 (INTEGRACION)
CA. 615 (INTEGRACION)
CA. 616 (INTEGRACION)
CA. 617 (INTEGRACION)
CA. 618 (INTEGRACION)
CA. 619 (INTEGRACION)
CA. 620 (INTEGRACION)
CA. 621 (INTEGRACION)
CA. 622 (INTEGRACION)
CA. 623 (INTEGRACION)
CA. 624 (INTEGRACION)
CA. 625 (INTEGRACION)
CA. 626 (INTEGRACION)
CA. 627 (INTEGRACION)
CA. 628 (INTEGRACION)
CA. 629 (INTEGRACION)
CA. 630 (INTEGRACION)
CA. 631 (INTEGRACION)
CA. 632 (INTEGRACION)
CA. 633 (INTEGRACION)
CA. 634 (INTEGRACION)
CA. 635 (INTEGRACION)
CA. 636 (INTEGRACION)
CA. 637 (INTEGRACION)
CA. 638 (INTEGRACION)
CA. 639 (INTEGRACION)
CA. 640 (INTEGRACION)
CA. 641 (INTEGRACION)
CA. 642 (INTEGRACION)
CA. 643 (INTEGRACION)
CA. 644 (INTEGRACION)
CA. 645 (INTEGRACION)
CA. 646 (INTEGRACION)
CA. 647 (INTEGRACION)
CA. 648 (INTEGRACION)
CA. 649 (INTEGRACION)
CA. 650 (INTEGRACION)
CA. 651 (INTEGRACION)
CA. 652 (INTEGRACION)
CA. 653 (INTEGRACION)
CA. 654 (INTEGRACION)
CA. 655 (INTEGRACION)
CA. 656 (INTEGRACION)
CA. 657 (INTEGRACION)
CA. 658 (INTEGRACION)
CA. 659 (INTEGRACION)
CA. 660 (INTEGRACION)
CA. 661 (INTEGRACION)
CA. 662 (INTEGRACION)
CA. 663 (INTEGRACION)
CA. 664 (INTEGRACION)
CA. 665 (INTEGRACION)
CA. 666 (INTEGRACION)
CA. 667 (INTEGRACION)
CA. 668 (INTEGRACION)
CA. 669 (INTEGRACION)
CA. 670 (INTEGRACION)
CA. 671 (INTEGRACION)
CA. 672 (INTEGRACION)
CA. 673 (INTEGRACION)
CA. 674 (INTEGRACION)
CA. 675 (INTEGRACION)
CA. 676 (INTEGRACION)
CA. 677 (INTEGRACION)
CA. 678 (INTEGRACION)
CA. 679 (INTEGRACION)
CA. 680 (INTEGRACION)
CA. 681 (INTEGRACION)
CA. 682 (INTEGRACION)
CA. 683 (INTEGRACION)
CA. 684 (INTEGRACION)
CA. 685 (INTEGRACION)
CA. 686 (INTEGRACION)
CA. 687 (INTEGRACION)
CA. 688 (INTEGRACION)
CA. 689 (INTEGRACION)
CA. 690 (INTEGRACION)
CA. 691 (INTEGRACION)
CA. 692 (INTEGRACION)
CA. 693 (INTEGRACION)
CA. 694 (INTEGRACION)
CA. 695 (INTEGRACION)
CA. 696 (INTEGRACION)
CA. 697 (INTEGRACION)
CA. 698 (INTEGRACION)
CA. 699 (INTEGRACION)
CA. 700 (INTEGRACION)
CA. 701 (INTEGRACION)
CA. 702 (INTEGRACION)
CA. 703 (INTEGRACION)
CA. 704 (INTEGRACION)
CA. 705 (INTEGRACION)
CA. 706 (INTEGRACION)
CA. 707 (INTEGRACION)
CA. 708 (INTEGRACION)
CA. 709 (INTEGRACION)
CA. 710 (INTEGRACION)
CA. 711 (INTEGRACION)
CA. 712 (INTEGRACION)
CA. 713 (INTEGRACION)
CA. 714 (INTEGRACION)
CA. 715 (INTEGRACION)
CA. 716 (INTEGRACION)
CA. 717 (INTEGRACION)
CA. 718 (INTEGRACION)
CA. 719 (INTEGRACION)
CA. 720 (INTEGRACION)
CA. 721 (INTEGRACION)
CA. 722 (INTEGRACION)
CA. 723 (INTEGRACION)
CA. 724 (INTEGRACION)
CA. 725 (INTEGRACION)
CA. 726 (INTEGRACION)
CA. 727 (INTEGRACION)
CA. 728 (INTEGRACION)
CA. 729 (INTEGRACION)
CA. 730 (INTEGRACION)
CA. 731 (INTEGRACION)
CA. 732 (INTEGRACION)
CA. 733 (INTEGRACION)
CA. 734 (INTEGRACION)
CA. 735 (INTEGRACION)
CA. 736 (INTEGRACION)
CA. 737 (INTEGRACION)
CA. 738 (INTEGRACION)
CA. 739 (INTEGRACION)
CA. 740 (INTEGRACION)
CA. 741 (INTEGRACION)
CA. 742 (INTEGRACION)
CA. 743 (INTEGRACION)
CA. 744 (INTEGRACION)
CA. 745 (INTEGRACION)
CA. 746 (INTEGRACION)
CA. 747 (INTEGRACION)
CA. 748 (INTEGRACION)
CA. 749 (INTEGRACION)
CA. 750 (INTEGRACION)
CA. 751 (INTEGRACION)
CA. 752 (INTEGRACION)
CA. 753 (INTEGRACION)
CA. 754 (INTEGRACION)
CA. 755 (INTEGRACION)
CA. 756 (INTEGRACION)
CA. 757 (INTEGRACION)
CA. 758 (INTEGRACION)
CA. 759 (INTEGRACION)
CA. 760 (INTEGRACION)
CA. 761 (INTEGRACION)
CA. 762 (INTEGRACION)
CA. 763 (INTEGRACION)
CA. 764 (INTEGRACION)
CA. 765 (INTEGRACION)
CA. 766 (INTEGRACION)
CA. 767 (INTEGRACION)
CA. 768 (INTEGRACION)
CA. 769 (INTEGRACION)
CA. 770 (INTEGRACION)
CA. 771 (INTEGRACION)
CA. 772 (INTEGRACION)
CA. 773 (INTEGRACION)
CA. 774 (INTEGRACION)
CA. 775 (INTEGRACION)
CA. 776 (INTEGRACION)
CA. 777 (INTEGRACION)
CA. 778 (INTEGRACION)
CA. 779 (INTEGRACION)
CA. 780 (INTEGRACION)
CA. 781 (INTEGRACION)
CA. 782 (INTEGRACION)
CA. 783 (INTEGRACION)
CA. 784 (INTEGRACION)
CA. 785 (INTEGRACION)
CA. 786 (INTEGRACION)
CA. 787 (INTEGRACION)
CA. 788 (INTEGRACION)
CA. 789 (INTEGRACION)
CA. 790 (INTEGRACION)
CA. 791 (INTEGRACION)
CA. 792 (INTEGRACION)
CA. 793 (INTEGRACION)
CA. 794 (INTEGRACION)
CA. 795 (INTEGRACION)
CA. 796 (INTEGRACION)
CA. 797 (INTEGRACION)
CA. 798 (INTEGRACION)
CA. 799 (INTEGRACION)
CA. 800 (INTEGRACION)
CA. 801 (INTEGRACION)
CA. 802 (INTEGRACION)
CA. 803 (INTEGRACION)
CA. 804 (INTEGRACION)
CA. 805 (INTEGRACION)
CA. 806 (INTEGRACION)
CA. 807 (INTEGRACION)
CA. 808 (INTEGRACION)
CA. 809 (INTEGRACION)
CA. 810 (INTEGRACION)
CA. 811 (INTEGRACION)
CA. 812 (INTEGRACION)
CA. 813 (INTEGRACION)
CA. 814 (INTEGRACION)
CA. 815 (INTEGRACION)
CA. 816 (INTEGRACION)
CA. 817 (INTEGRACION)
CA. 818 (INTEGRACION)
CA. 819 (INTEGRACION)
CA. 820 (INTEGRACION)
CA. 821 (INTEGRACION)
CA. 822 (INTEGRACION)
CA. 823 (INTEGRACION)
CA. 824 (INTEGRACION)
CA. 825 (INTEGRACION)
CA. 826 (INTEGRACION)
CA. 827 (INTEGRACION)
CA. 828 (INTEGRACION)
CA. 829 (INTEGRACION)
CA. 830 (INTEGRACION)
CA. 831 (INTEGRACION)
CA. 832 (INTEGRACION)
CA. 833 (INTEGRACION)
CA. 834 (INTEGRACION)
CA. 835 (INTEGRACION)
CA. 836 (INTEGRACION)
CA. 837 (INTEGRACION)
CA. 838 (INTEGRACION)
CA. 839 (INTEGRACION)
CA. 840 (INTEGRACION)
CA. 841 (INTEGRACION)
CA. 842 (INTEGRACION)
CA. 843 (INTEGRACION)
CA. 844 (INTEGRACION)
CA. 845 (INTEGRACION)
CA. 846 (INTEGRACION)
CA. 847 (INTEGRACION)
CA. 848 (INTEGRACION)
CA. 849 (INTEGRACION)
CA. 850 (INTEGRACION)
CA. 851 (INTEGRACION)
CA. 852 (INTEGRACION)
CA. 853 (INTEGRACION)
CA. 854 (INTEGRACION)
CA. 855 (INTEGRACION)
CA. 856 (INTEGRACION)
CA. 857 (INTEGRACION)
CA. 858 (INTEGRACION)
CA. 859 (INTEGRACION)
CA. 860 (INTEGRACION)
CA. 861 (INTEGRACION)
CA. 862 (INTEGRACION)
CA. 863 (INTEGRACION)
CA. 864 (INTEGRACION)
CA. 865 (INTEGRACION)
CA. 866 (INTEGRACION)
CA. 867 (INTEGRACION)
CA. 868 (INTEGRACION)
CA. 869 (INTEGRACION)
CA. 870 (INTEGRACION)
CA. 871 (INTEGRACION)
CA. 872 (INTEGRACION)
CA. 873 (INTEGRACION)
CA. 874 (INTEGRACION)
CA. 875 (INTEGRACION)
CA. 876 (INTEGRACION)
CA. 877 (INTEGRACION)
CA. 878 (INTEGRACION)
CA. 879 (INTEGRACION)
CA. 880 (INTEGRACION)
CA. 881 (INTEGRACION)
CA. 882 (INTEGRACION)
CA. 883 (INTEGRACION)
CA. 884 (INTEGRACION)
CA. 885 (INTEGRACION)
CA. 886 (INTEGRACION)
CA. 887 (INTEGRACION)
CA. 888 (INTEGRACION)
CA. 889 (INTEGRACION)
CA. 890 (INTEGRACION)
CA. 891 (INTEGRACION)
CA. 892 (INTEGRACION)
CA. 893 (INTEGRACION)
CA. 894 (INTEGRACION)
CA. 895 (INTEGRACION)
CA. 896 (INTEGRACION)
CA. 897 (INTEGRACION)
CA. 898 (INTEGRACION)
CA. 899 (INTEGRACION)
CA. 900 (INTEGRACION)
CA. 901 (INTEGRACION)
CA. 902 (INTEGRACION)
CA. 903 (INTEGRACION)
CA. 904 (INTEGRACION)
CA. 905 (INTEGRACION)
CA. 906 (INTEGRACION)
CA. 907 (INTEGRACION)
CA. 908 (INTEGRACION)
CA. 909 (INTEGRACION)
CA. 910 (INTEGRACION)
CA. 911 (INTEGRACION)
CA. 912 (INTEGRACION)
CA. 913 (INTEGRACION)
CA. 914 (INTEGRACION)
CA. 915 (INTEGRACION)
CA. 916 (INTEGRACION)
CA. 917 (INTEGRACION)
CA. 918 (INTEGRACION)
CA. 919 (INTEGRACION)
CA. 920 (INTEGRACION)
CA. 921 (INTEGRACION)
CA. 922 (INTEGRACION)
CA. 923 (INTEGRACION)
CA. 924 (INTEGRACION)
CA. 925 (INTEGRACION)
CA. 926 (INTEGRACION)
CA. 927 (INTEGRACION)
CA. 928 (INTEGRACION)
CA. 929 (INTEGRACION)
CA. 930 (INTEGRACION)
CA. 931 (INTEGRACION)
CA. 932 (INTEGRACION)
CA. 933 (INTEGRACION)
CA. 934 (INTEGRACION)
CA. 935 (INTEGRACION)
CA. 936 (INTEGRACION)
CA. 937 (INTEGRACION)
CA. 938 (INTEGRACION)
CA. 939 (INTEGRACION)
CA. 940 (INTEGRACION)
CA. 941 (INTEGRACION)
CA. 942 (INTEGRACION)
CA. 943 (INTEGRACION)
CA. 944 (INTEGRACION)
CA. 945 (INTEGRACION)
CA. 946 (INTEGRACION)
CA. 947 (INTEGRACION)
CA. 948 (INTEGRACION)
CA. 949 (INTEGRACION)
CA. 950 (INTEGRACION)
CA. 951 (INTEGRACION)
CA. 952 (INTEGRACION

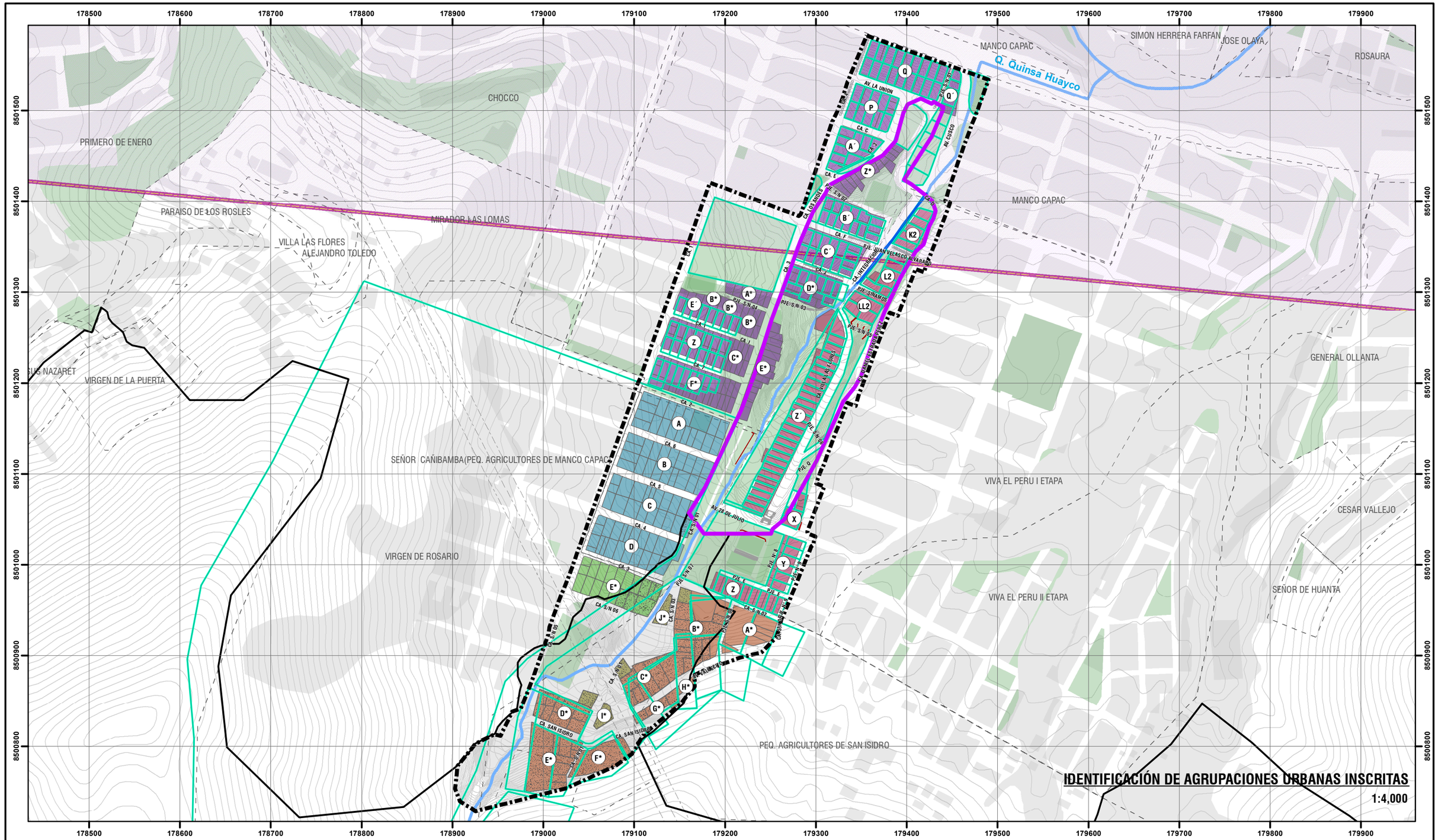
178500
178600
178700
178800
178900
179000
179100
179200
179300
179400
179500
179600
179700
179800
179900
8501500
8501400
8501300
8501200
8501100
8501000
8500900
8500800
MANCO CAPAC
SIMON HERRERA FARFAN
JOSE OLAYA
ROSAURA
Q. Quinsa Huayco
CHOCCO
PRIMERO DE ENERO
PARAISO DE LOS ROSLES
MIRADOR LAS LOMAS
VILLA LAS FLORES
ALEJANDRO TOLEDO
MANCO CAPAC
GENERAL OLLANTA
VIRGEN DE LA PUERTA
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIVA EL PERU I ETAPA
CESAR VALLEJO
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU II ETAPA
SEÑOR DE HUANTA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
AV. LA UNION
AV. CUSCO
AV. 28 DE JULIO
CA. LOS JARDINES
CA. INTEGRACION JUAN VELASCO ALVARADO
PJE. DINAMOS
CA. VILLA LAS FLORES
CA. SAN ISIDRO
PJE. S/N 01
PJE. S/N 02
PJE. S/N 03
PJE. S/N 04
PJE. S/N 05
PJE. S/N 06
PJE. O
PJE. E
CA. 1
CA. 2
CA. 3
CA. 4
CA. 5
CA. 6
CA. 7
CA. C
CA. E
CA. F
CA. S/N 01
CA. S/N 02
CA. S/N 03
CA. S/N 04
CA. S/N 05
CA. S/N 06
CA. S/N 07
CA. S/N 08
CA. S/N 09
CA. S/N 10
CA. S/N 11
CA. S/N 12
CA. S/N 13
CA. S/N 14
CA. S/N 15
CA. S/N 16
CA. S/N 17
CA. S/N 18
CA. S/N 19
CA. S/N 20
CA. S/N 21
CA. S/N 22
CA. S/N 23
CA. S/N 24
CA. S/N 25
CA. S/N 26
CA. S/N 27
CA. S/N 28
CA. S/N 29
CA. S/N 30
CA. S/N 31
CA. S/N 32
CA. S/N 33
CA. S/N 34
CA. S/N 35
CA. S/N 36
CA. S/N 37
CA. S/N 38
CA. S/N 39
CA. S/N 40
CA. S/N 41
CA. S/N 42
CA. S/N 43
CA. S/N 44
CA. S/N 45
CA. S/N 46
CA. S/N 47
CA. S/N 48
CA. S/N 49
CA. S/N 50
CA. S/N 51
CA. S/N 52
CA. S/N 53
CA. S/N 54
CA. S/N 55
CA. S/N 56
CA. S/N 57
CA. S/N 58
CA. S/N 59
CA. S/N 60
CA. S/N 61
CA. S/N 62
CA. S/N 63
CA. S/N 64
CA. S/N 65
CA. S/N 66
CA. S/N 67
CA. S/N 68
CA. S/N 69
CA. S/N 70
CA. S/N 71
CA. S/N 72
CA. S/N 73
CA. S/N 74
CA. S/N 75
CA. S/N 76
CA. S/N 77
CA. S/N 78
CA. S/N 79
CA. S/N 80
CA. S/N 81
CA. S/N 82
CA. S/N 83
CA. S/N 84
CA. S/N 85
CA. S/N 86
CA. S/N 87
CA. S/N 88
CA. S/N 89
CA. S/N 90
CA. S/N 91
CA. S/N 92
CA. S/N 93
CA. S/N 94
CA. S/N 95
CA. S/N 96
CA. S/N 97
CA. S/N 98
CA. S/N 99
CA. S/N 100
CA. S/N 101
CA. S/N 102
CA. S/N 103
CA. S/N 104
CA. S/N 105
CA. S/N 106
CA. S/N 107
CA. S/N 108
CA. S/N 109
CA. S/N 110
CA. S/N 111
CA. S/N 112
CA. S/N 113
CA. S/N 114
CA. S/N 115
CA. S/N 116
CA. S/N 117
CA. S/N 118
CA. S/N 119
CA. S/N 120
CA. S/N 121
CA. S/N 122
CA. S/N 123
CA. S/N 124
CA. S/N 125
CA. S/N 126
CA. S/N 127
CA. S/N 128
CA. S/N 129
CA. S/N 130
CA. S/N 131
CA. S/N 132
CA. S/N 133
CA. S/N 134
CA. S/N 135
CA. S/N 136
CA. S/N 137
CA. S/N 138
CA. S/N 139
CA. S/N 140
CA. S/N 141
CA. S/N 142
CA. S/N 143
CA. S/N 144
CA. S/N 145
CA. S/N 146
CA. S/N 147
CA. S/N 148
CA. S/N 149
CA. S/N 150
CA. S/N 151
CA. S/N 152
CA. S/N 153
CA. S/N 154
CA. S/N 155
CA. S/N 156
CA. S/N 157
CA. S/N 158
CA. S/N 159
CA. S/N 160
CA. S/N 161
CA. S/N 162
CA. S/N 163
CA. S/N 164
CA. S/N 165
CA. S/N 166
CA. S/N 167
CA. S/N 168
CA. S/N 169
CA. S/N 170
CA. S/N 171
CA. S/N 172
CA. S/N 173
CA. S/N 174
CA. S/N 175
CA. S/N 176
CA. S/N 177
CA. S/N 178
CA. S/N 179
CA. S/N 180
CA. S/N 181
CA. S/N 182
CA. S/N 183
CA. S/N 184
CA. S/N 185
CA. S/N 186
CA. S/N 187
CA. S/N 188
CA. S/N 189
CA. S/N 190
CA. S/N 191
CA. S/N 192
CA. S/N 193
CA. S/N 194
CA. S/N 195
CA. S/N 196
CA. S/N 197
CA. S/N 198
CA. S/N 199
CA. S/N 200
CA. S/N 201
CA. S/N 202
CA. S/N 203
CA. S/N 204
CA. S/N 205
CA. S/N 206
CA. S/N 207
CA. S/N 208
CA. S/N 209
CA. S/N 210
CA. S/N 211
CA. S/N 212
CA. S/N 213
CA. S/N 214
CA. S/N 215
CA. S/N 216
CA. S/N 217
CA. S/N 218
CA. S/N 219
CA. S/N 220
CA. S/N 221
CA. S/N 222
CA. S/N 223
CA. S/N 224
CA. S/N 225
CA. S/N 226
CA. S/N 227
CA. S/N 228
CA. S/N 229
CA. S/N 230
CA. S/N 231
CA. S/N 232
CA. S/N 233
CA. S/N 234
CA. S/N 235
CA. S/N 236
CA. S/N 237
CA. S/N 238
CA. S/N 239
CA. S/N 240
CA. S/N 241
CA. S/N 242
CA. S/N 243
CA. S/N 244
CA. S/N 245
CA. S/N 246
CA. S/N 247
CA. S/N 248
CA. S/N 249
CA. S/N 250
CA. S/N 251
CA. S/N 252
CA. S/N 253
CA. S/N 254
CA. S/N 255
CA. S/N 256
CA. S/N 257
CA. S/N 258
CA. S/N 259
CA. S/N 260
CA. S/N 261
CA. S/N 262
CA. S/N 263
CA. S/N 264
CA. S/N 265
CA. S/N 266
CA. S/N 267
CA. S/N 268
CA. S/N 269
CA. S/N 270
CA. S/N 271
CA. S/N 272
CA. S/N 273
CA. S/N 274
CA. S/N 275
CA. S/N 276
CA. S/N 277
CA. S/N 278
CA. S/N 279
CA. S/N 280
CA. S/N 281
CA. S/N 282
CA. S/N 283
CA. S/N 284
CA. S/N 285
CA. S/N 286
CA. S/N 287
CA. S/N 288
CA. S/N 289
CA. S/N 290
CA. S/N 291
CA. S/N 292
CA. S/N 293
CA. S/N 294
CA. S/N 295
CA. S/N 296
CA. S/N 297
CA. S/N 298
CA. S/N 299
CA. S/N 300
CA. S/N 301
CA. S/N 302
CA. S/N 303
CA. S/N 304
CA. S/N 305
CA. S/N 306
CA. S/N 307
CA. S/N 308
CA. S/N 309
CA. S/N 310
CA. S/N 311
CA. S/N 312
CA. S/N 313
CA. S/N 314
CA. S/N 315
CA. S/N 316
CA. S/N 317
CA. S/N 318
CA. S/N 319
CA. S/N 320
CA. S/N 321
CA. S/N 322
CA. S/N 323
CA. S/N 324
CA. S/N 325
CA. S/N 326
CA. S/N 327
CA. S/N 328
CA. S/N 329
CA. S/N 330
CA. S/N 331
CA. S/N 332
CA. S/N 333
CA. S/N 334
CA. S/N 335
CA. S/N 336
CA. S/N 337
CA. S/N 338
CA. S/N 339
CA. S/N 340
CA. S/N 341
CA. S/N 342
CA. S/N 343
CA. S/N 344
CA. S/N 345
CA. S/N 346
CA. S/N 347
CA. S/N 348
CA. S/N 349
CA. S/N 350
CA. S/N 351
CA. S/N 352
CA. S/N 353
CA. S/N 354
CA. S/N 355
CA. S/N 356
CA. S/N 357
CA. S/N 358
CA. S/N 359
CA. S/N 360
CA. S/N 361
CA. S/N 362
CA. S/N 363
CA. S/N 364
CA. S/N 365
CA. S/N 366
CA. S/N 367
CA. S/N 368
CA. S/N 369
CA. S/N 370
CA. S/N 371
CA. S/N 372
CA. S/N 373
CA. S/N 374
CA. S/N 375
CA. S/N 376
CA. S/N 377
CA. S/N 378
CA. S/N 379
CA. S/N 380
CA. S/N 381
CA. S/N 382
CA. S/N 383
CA. S/N 384
CA. S/N 385
CA. S/N 386
CA. S/N 387
CA. S/N 388
CA. S/N 389
CA. S/N 390
CA. S/N 391
CA. S/N 392
CA. S/N 393
CA. S/N 394
CA. S/N 395
CA. S/N 396
CA. S/N 397
CA. S/N 398
CA. S/N 399
CA. S/N 400
CA. S/N 401
CA. S/N 402
CA. S/N 403
CA. S/N 404
CA. S/N 405
CA. S/N 406
CA. S/N 407
CA. S/N 408
CA. S/N 409
CA. S/N 410
CA. S/N 411
CA. S/N 412
CA. S/N 413
CA. S/N 414
CA. S/N 415
CA. S/N 416
CA. S/N 417
CA. S/N 418
CA. S/N 419
CA. S/N 420
CA. S/N 421
CA. S/N 422
CA. S/N 423
CA. S/N 424
CA. S/N 425
CA. S/N 426
CA. S/N 427
CA. S/N 428
CA. S/N 429
CA. S/N 430
CA. S/N 431
CA. S/N 432
CA. S/N 433
CA. S/N 434
CA. S/N 435
CA. S/N 436
CA. S/N 437
CA. S/N 438
CA. S/N 439
CA. S/N 440
CA. S/N 441
CA. S/N 442
CA. S/N 443
CA. S/N 444
CA. S/N 445
CA. S/N 446
CA. S/N 447
CA. S/N 448
CA. S/N 449
CA. S/N 450
CA. S/N 451
CA. S/N 452
CA. S/N 453
CA. S/N 454
CA. S/N 455
CA. S/N 456
CA. S/N 457
CA. S/N 458
CA. S/N 459
CA. S/N 460
CA. S/N 461
CA. S/N 462
CA. S/N 463
CA. S/N 464
CA. S/N 465
CA. S/N 466
CA. S/N 467
CA. S/N 468
CA. S/N 469
CA. S/N 470
CA. S/N 471
CA. S/N 472
CA. S/N 473
CA. S/N 474
CA. S/N 475
CA. S/N 476
CA. S/N 477
CA. S/N 478
CA. S/N 479
CA. S/N 480
CA. S/N 481
CA. S/N 482
CA. S/N 483
CA. S/N 484
CA. S/N 485
CA. S/N 486
CA. S/N 487
CA. S/N 488
CA. S/N 489
CA. S/N 490
CA. S/N 491
CA. S/N 492
CA. S/N 493
CA. S/N 494
CA. S/N 495
CA. S/N 496
CA. S/N 497
CA. S/N 498
CA. S/N 499
CA. S/N 500
CA. S/N 501
CA. S/N 502
CA. S/N 503
CA. S/N 504
CA. S/N 505
CA. S/N 506
CA. S/N 507
CA. S/N 508
CA. S/N 509
CA. S/N 510
CA. S/N 511
CA. S/N 512
CA. S/N 513
CA. S/N 514
CA. S/N 515
CA. S/N 516
CA. S/N 517
CA. S/N 518
CA. S/N 519
CA. S/N 520
CA. S/N 521
CA. S/N 522
CA. S/N 523
CA. S/N 524
CA. S/N 525
CA. S/N 526
CA. S/N 527
CA. S/N 528
CA. S/N 529
CA. S/N 530
CA. S/N 531
CA. S/N 532
CA. S/N 533
CA. S/N 534
CA. S/N 535
CA. S/N 536
CA. S/N 537
CA. S/N 538
CA. S/N 539
CA. S/N 540
CA. S/N 541
CA. S/N 542
CA. S/N 543
CA. S/N 544
CA. S/N 545
CA. S/N 546
CA. S/N 547
CA. S/N 548
CA. S/N 549
CA. S/N 550
CA. S/N 551
CA. S/N 552
CA. S/N 553
CA. S/N 554
CA. S/N 555
CA. S/N 556
CA. S/N 557
CA. S/N 558
CA. S/N 559
CA. S/N 560
CA. S/N 561
CA. S/N 562
CA. S/N 563
CA. S/N 564
CA. S/N 565
CA. S/N 566
CA. S/N 567
CA. S/N 568
CA. S/N 569
CA. S/N 570
CA. S/N 571
CA. S/N 572
CA. S/N 573
CA. S/N 574
CA. S/N 575
CA. S/N 576
CA. S/N 577
CA. S/N 578
CA. S/N 579
CA. S/N 580
CA. S/N 581
CA. S/N 582
CA. S/N 583
CA. S/N 584
CA. S/N 585
CA. S/N 586
CA. S/N 587
CA. S/N 588
CA. S/N 589
CA. S/N 590
CA. S/N 591
CA. S/N 592
CA. S/N 593
CA. S/N 594
CA. S/N 595
CA. S/N 596
CA. S/N 597
CA. S/N 598
CA. S/N 599
CA. S/N 600
CA. S/N 601
CA. S/N 602
CA. S/N 603
CA. S/N 604
CA. S/N 605
CA. S/N 606
CA. S/N 607
CA. S/N 608
CA. S/N 609
CA. S/N 610
CA. S/N 611
CA. S/N 612
CA. S/N 613
CA. S/N 614
CA. S/N 615
CA. S/N 616
CA. S/N 617
CA. S/N 618
CA. S/N 619
CA. S/N 620
CA. S/N 621
CA. S/N 622
CA. S/N 623
CA. S/N 624
CA. S/N 625
CA. S/N 626
CA. S/N 627
CA. S/N 628
CA. S/N 629
CA. S/N 630
CA. S/N 631
CA. S/N 632
CA. S/N 633
CA. S/N 634
CA. S/N 635
CA. S/N 636
CA. S/N 637
CA. S/N 638
CA. S/N 639
CA. S/N 640
CA. S/N 641
CA. S/N 642
CA. S/N 643
CA. S/N 644
CA. S/N 645
CA. S/N 646
CA. S/N 647
CA. S/N 648
CA. S/N 649
CA. S/N 650
CA. S/N 651
CA. S/N 652
CA. S/N 653
CA. S/N 654
CA. S/N 655
CA. S/N 656
CA. S/N 657
CA. S/N 658
CA. S/N 659
CA. S/N 660
CA. S/N 661
CA. S/N 662
CA. S/N 663
CA. S/N 664
CA. S/N 665
CA. S/N 666
CA. S/N 667
CA. S/N 668
CA. S/N 669
CA. S/N 670
CA. S/N 671
CA. S/N 672
CA. S/N 673
CA. S/N 674
CA. S/N 675
CA. S/N 676
CA. S/N 677
CA. S/N 678
CA. S/N 679
CA. S/N 680
CA. S/N 681
CA. S/N 682
CA. S/N 683
CA. S/N 684
CA. S/N 685
CA. S/N 686
CA. S/N 687
CA. S/N 688
CA. S/N 689
CA. S/N 690
CA. S/N 691
CA. S/N 692
CA. S/N 693
CA. S/N 694
CA. S/N 695
CA. S/N 696
CA. S/N 697
CA. S/N 698
CA. S/N 699
CA. S/N 700
CA. S/N 701
CA. S/N 702
CA. S/N 703
CA. S/N 704
CA. S/N 705
CA. S/N 706
CA. S/N 707
CA. S/N 708
CA. S/N 709
CA. S/N 710
CA. S/N 711
CA. S/N 712
CA. S/N 713
CA. S/N 714
CA. S/N 715
CA. S/N 716
CA. S/N 717
CA. S/N 718
CA. S/N 719
CA. S/N 720
CA. S/N 721
CA. S/N 722
CA. S/N 723
CA. S/N 724
CA. S/N 725
CA. S/N 726
CA. S/N 727
CA. S/N 728
CA. S/N 729
CA. S/N 730
CA. S/N 731
CA. S/N 732
CA. S/N 733
CA. S/N 734
CA. S/N 735
CA. S/N 736
CA. S/N 737
CA. S/N 738
CA. S/N 739
CA. S/N 740
CA. S/N 741
CA. S/N 742
CA. S/N 743
CA. S/N 744
CA. S/N 745
CA. S/N 746
CA. S/N 747
CA. S/N 748
CA. S/N 749
CA. S/N 750
CA. S/N 751
CA. S/N 752
CA. S/N 753
CA. S/N 754
CA. S/N 755
CA. S/N 756
CA. S/N 757
CA. S/N 758
CA. S/N 759
CA. S/N 760
CA. S/N 761
CA. S/N 762
CA. S/N 763
CA. S/N 764
CA. S/N 765
CA. S/N 766
CA. S/N 767
CA. S/N 768
CA. S/N 769
CA. S/N 770
CA. S/N 771
CA. S/N 772
CA. S/N 773
CA. S/N 774
CA. S/N 775
CA. S/N 776
CA. S/N 777
CA. S/N 778
CA. S/N 779
CA. S/N 780
CA. S/N 781
CA. S/N 782
CA. S/N 783
CA. S/N 784
CA. S/N 785
CA. S/N 786
CA. S/N 787
CA. S/N 788
CA. S/N 789
CA. S/N 790
CA. S/N 791
CA. S/N 792
CA. S/N 793
CA. S/N 794
CA. S/N 795
CA. S/N 796
CA. S/N 797
CA. S/N 798
CA. S/N 799
CA. S/N 800
CA. S/N 801
CA. S/N 802
CA. S/N 803
CA. S/N 804
CA. S/N 805
CA. S/N 806
CA. S/N 807
CA. S/N 808
CA. S/N 809
CA. S/N 810
CA. S/N 811
CA. S/N 812
CA. S/N 813
CA. S/N 814
CA. S/N 815
CA. S/N 816
CA. S/N 817
CA. S/N 818
CA. S/N 819
CA. S/N 820
CA. S/N 821
CA. S/N 822
CA. S/N 823
CA. S/N 824
CA. S/N 825
CA. S/N 826
CA. S/N 827
CA. S/N 828
CA. S/N 829
CA. S/N 830
CA. S/N 831
CA. S/N 832
CA. S/N 833
CA. S/N 834
CA. S/N 835
CA. S/N 836
CA. S/N 837
CA. S/N 838
CA. S/N 839
CA. S/N 840
CA. S/N 841
CA. S/N 842
CA. S/N 843
CA. S/N 844
CA. S/N 845
CA. S/N 846
CA. S/N 847
CA. S/N 848
CA. S/N 849
CA. S/N 850
CA. S/N 851
CA. S/N 852
CA. S/N 853
CA. S/N 854
CA. S/N 855
CA. S/N 856
CA. S/N 857
CA. S/N 858
CA. S/N 859
CA. S/N 860
CA. S/N 861
CA. S/N 862
CA. S/N 863
CA. S/N 864
CA. S/N 865
CA. S/N 866
CA. S/N 867
CA. S/N 868
CA. S/N 869
CA. S/N 870
CA. S/N 871
CA. S/N 872
CA. S/N 873
CA. S/N 874
CA. S/N 875
CA. S/N 876
CA. S/N 877
CA. S/N 878
CA. S/N 879
CA. S/N 880
CA. S/N 881
CA. S/N 882
CA. S/N 883
CA. S/N 884
CA. S/N 885
CA. S/N 886
CA. S/N 887
CA. S/N 888
CA. S/N 889
CA. S/N 890
CA. S/N 891
CA. S/N 892
CA. S/N 893
CA. S/N 894
CA. S/N 895
CA. S/N 896
CA. S/N 897
CA. S/N 898
CA. S/N 899
CA. S/N 900
CA. S/N 901
CA. S/N 902
CA. S/N 903
CA. S/N 904
CA. S/N 905
CA. S/N 906
CA. S/N 907
CA. S/N 908
CA. S/N 909
CA. S/N 910
CA. S/N 911
CA. S/N 912
CA. S/N 913
CA. S/N 914
CA. S/N 915
CA. S/N 916
CA. S/N 917
CA. S/N 918
CA. S/N 919
CA. S/N 920
CA. S/N 921
CA. S/N 922
CA. S/N 923
CA. S/N 924
CA. S/N 925
CA. S/N 926
CA. S/N 927
CA. S/N 928
CA. S/N 929
CA. S/N 930
CA. S/N 931
CA. S/N 932
CA. S/N 933
CA. S/N 934
CA. S/N 935
CA. S/N 936
CA. S/N 937
CA. S/N 938
CA. S/N 939
CA. S/N 940
CA. S/N 941
CA. S/N 942
CA. S/N 943
CA. S/N 944
CA. S/N 945
CA. S/N 946
CA. S/N 947
CA. S/N 948
CA. S/N 949
CA. S/N 950
CA. S/N 951
CA. S/N 952
CA. S/N 953
CA. S/N 954
CA. S/N 955
CA. S/N 956
CA. S/N 957
CA. S/N 958
CA. S/N 959
CA. S/N 960
CA. S/N 961
CA. S/N 962
CA. S/N 963
CA. S/N 964
CA. S/N 965
CA. S/N 966
CA. S/N 967
CA. S/N 968
CA. S/N 969
CA. S/N 970
CA. S/N 971
CA. S/N 972
CA. S/N 973
CA. S/N 974
CA. S/N 975
CA. S/N 976
CA. S/N 977
CA. S/N 978
CA. S/N 979
CA. S/N 980
CA. S/N 981
CA. S/N 982
CA. S/N 983
CA. S/N 984
CA. S/N 985
CA. S/N 986
CA. S/N 987
CA. S/N 988
CA. S/N 989
CA. S/N 990
CA. S/N 991
CA. S/N 992
CA. S/N 993
CA. S/N 994
CA. S/N 995
CA. S/N 996
CA. S/N 997
CA. S/N 998
CA. S/N 999
CA. S/N 1000
CA. S/N 1001
CA. S/N 1002
CA. S/N 1003
CA. S/N 1004
CA. S/N 1005
CA. S/N 1006
CA. S/N 1007
CA. S/N 1008
CA. S/N 1009
CA. S/N 1010
CA. S/N 1011
CA. S/N 1012
CA. S/N 1013
CA. S/N 1014
CA. S/N 1015
CA. S/N 1016
CA. S/N 1017
CA. S/N 1018
CA. S/N 1019
CA. S/N 1020
CA. S/N 1021
CA. S/N 1022
CA. S/N 1023
CA. S/N 1024
CA. S/N 1025
CA. S/N 1026
CA. S/N 1027
CA. S/N 1028
CA. S/N 1029
CA. S/N 1030
CA. S/N 1031
CA. S/N 1032
CA. S/N 1033
CA. S/N 1034
CA. S/N 1035
CA. S/N 1036
CA. S/N 1037
CA. S/N 1038
CA. S/N 1039
CA. S/N 1040
CA. S/N 1041
CA. S/N 1042
CA. S/N 1043
CA. S/N 1044
CA. S/N 1045
CA. S/N 1046
CA. S/N 1047
CA. S/N 1048
CA. S/N 1049
CA. S/N 1050
CA. S/N 1051
CA. S/N 1052
CA. S/N 1053
CA. S/N 1054
CA. S/N 1055
CA. S/N 1056
CA. S/N 1057
CA. S/N 1058
CA. S/N 1059
CA. S/N 1060
CA. S/N 1061
CA. S/N 1062
CA. S/N 1063
CA. S/N 1064
CA. S/N 1065
CA. S/N 1066
CA. S/N 1067
CA. S/N 1068
CA. S/N 1069
CA. S/N 1070
CA. S/N 1071
CA. S/N 1072
CA. S/N 1073
CA. S/N 1074
CA. S/N 1075
CA. S/N 1076
CA. S/N 1077
CA. S/N 1078
CA. S/N 1079
CA. S/N 1080
CA. S/N 1081
CA. S/N 1082
CA. S/N 1083
CA. S/N 1084
CA. S/N 1085
CA. S/N 1086
CA. S/N 1087
CA. S/N 1088
CA. S/N 1089
CA. S/N 1090
CA. S/N 1091
CA. S/N 1092
CA. S/N 1093
CA. S/N 1094
CA. S/N 1095
CA. S/N 1096
CA. S/N 1097
CA. S/N 1098
CA. S/N 1099
CA. S/N 1100
CA. S/N 1101
CA. S/N 1102
CA. S/N 1103
CA. S/N 1104
CA. S/N 1105
CA. S/N 1106
CA. S/N 1107
CA. S/N 1108
CA. S/N 1109
CA. S/N 1110
CA. S/N 1111
CA. S/N 1112
CA. S/N 1113
CA. S/N 1114
CA. S/N 1115
CA. S/N 1116
CA. S/N 1117
CA. S/N 1118
CA. S/N 1119
CA. S/N 1120
CA. S/N 1121
CA. S/N 1122
CA. S/N 1123
CA. S/N 1124
CA. S/N 1125
CA. S/N 1126
CA. S/N 1127
CA. S/N 1128
CA. S/N 1129
CA. S/N 1130
CA. S/N 1131
CA. S/N 1132
CA. S/N 1133
CA. S/N 1134
CA. S/N 1135
CA. S/N 1136
CA. S/N 1137
CA. S/N 1138
CA. S/N 1139
CA. S/N 1140
CA. S/N 1141
CA. S/N 1142
CA. S/N 1143
CA. S/N 1144
CA. S/N 1145
CA. S/N 1146
CA. S/N 1147
CA. S/N 1148
CA. S/N 1149
CA. S/N 1150
CA. S/N 1151
CA. S/N 1152
CA. S/N 1153
CA. S/N 1154
CA. S/N 1155
CA. S/N 1156
CA. S/N 1157
CA. S/N 1158
CA. S/N 1159
CA. S/N 1160
CA. S/N 1161
CA. S/N 1162
CA. S/N 1163
CA. S/N 1164
CA. S/N 1165
CA. S/N 1166
CA. S/N 1167
CA. S/N 1168
CA. S/N 1169
CA. S/N 1170
CA. S/N 1171
CA. S/N 1172
CA. S/N 1173
CA. S/N 1174
CA. S/N 1175
CA. S/N 1176
CA. S/N 1177
CA. S/N 1178
CA. S/N 1179
CA. S/N 1180
CA. S/N 1181
CA. S/N 1182
CA. S/N 1183
CA. S/N 1184
CA. S/N 1185
CA. S/N 1186
CA. S/N 1187
CA. S/N 1188
CA. S/N 1189
CA. S/N 1190
CA. S/N 1191
CA. S/N 1192
CA. S/N 1193
CA. S/N 1194
CA. S/N 1195
CA. S/N 1196
CA. S/N 1197
CA. S/N 1198
CA. S/N 1199
CA. S/N 1200
CA. S/N 1201
CA. S/N 1202
CA. S/N 1203
CA. S/N 1204
CA. S/N 1205
CA. S/N 1206
CA. S/N 1207
CA. S/N 1208
CA. S/N 1209
CA. S/N 1210
CA. S/N 1211
CA. S/N 1212
CA. S/N 1213
CA. S/N 1214
CA. S/N 1215
CA. S/N 1216
CA. S/N 1217
CA. S/N 1218
CA. S/N 1219
CA. S/N 1220
CA. S/N 1221
CA. S/N 1222
CA. S/N 1223
CA. S/N 1224
CA. S/N 1225
CA. S/N 1226
CA. S/N 1227
CA. S/N 1228
CA. S/N 1229
CA. S/N 1230
CA. S/N 1231
CA. S/N 1232
CA. S/N 1233
CA. S/N 1234
CA. S/N 1235
CA. S/N 1236
CA. S/N 1237
CA. S/N 1238
CA. S/N 1239
CA. S/N 1240
CA. S/N 1241
CA. S/N 1242
CA. S/N 1243
CA. S/N 1244
CA. S/N 1245
CA. S/N 1246
CA. S/N 1247
CA. S/N 1248
CA. S/N 1249
CA. S/N 1250
CA. S/N 1251
CA. S/N 1252
CA. S/N 1253
CA. S/N 1254
CA. S/N 1255
CA. S/N 1256
CA. S/N 1257
CA. S/N 1258
CA. S/N 1259
CA. S/N 1260
CA. S/N 1261
CA. S/N 1262
CA. S/N 1263
CA. S/N 1264
CA. S/N 1265
CA. S/N 1266
CA. S/N 1267
CA. S/N 1268
CA. S/N 1269
CA. S/N 1270
CA. S/N 1271
CA. S/N 1272
CA. S/N 1273
CA. S/N 1274
CA. S/N 1275
CA. S/N 1276
CA. S/N 1277
CA. S/N 1278
CA. S/N 1279
CA. S/N 1280
CA. S/N 1281
CA. S/N 1282
CA. S/N 1283
CA. S/N 1284
CA. S/N 1285
CA. S/N 1286
CA. S/N 1287
CA. S/N 1288
CA. S/N 1289
CA. S/N 1290
CA. S/N 1291
CA. S/N 1292
CA. S/N 1293
CA. S/N 1294
CA. S/N 1295
CA. S/N 1296
CA. S/N 1297
CA. S/N 1298
CA. S/N 1299
CA. S/N 1300
CA. S/N 1301
CA. S/N 1302
CA. S/N 1303
CA. S/N 1304
CA. S/N 1305
CA. S/N 1306
CA. S/N 1307
CA. S/N 1308
CA. S/N 1309
CA. S/N 1310
CA. S/N 1311
CA. S/N 1312
CA. S/N 1313
CA. S/N 1314
CA. S/N 1315
CA. S/N 1316
CA. S/N 1317
CA. S/N 1318
CA. S/N 1319
CA. S/N 1320
CA. S/N 1321
CA. S/N 1322
CA. S/N 1323
CA. S/N 1324
CA. S/N 1325
CA. S/N 1326
CA. S/N 1327
CA. S/N 1328
CA. S/N 1329
CA. S/N 1330
CA. S/N 1331
CA. S/N 1332
CA. S/N 1333
CA. S/N 1334
CA. S/N 1335
CA. S/N 1336
CA. S/N 1337
CA. S/N 1338
CA. S/N 1339
CA. S/N 1340
CA. S/N 1341
CA. S/N 1342
CA. S/N 1343
CA. S/N 1344
CA. S/N 1345
CA. S/N 1346
CA. S/N 1347
CA. S/N 1348
CA. S/N 1349
CA. S/N 1350
CA. S/N 1351
CA. S/N 1352
CA. S/N 1353
CA. S/N 1354
CA. S/N 1355
CA. S/N 1356
CA. S/N 1357
CA. S/N 1358
CA. S/N 1359
CA. S/N 1360
CA. S/N 1361
CA. S/N 1362
CA. S/N 1363
CA. S/N 1364
CA. S/N 1365
CA. S/N 1366
CA. S/N 1367
CA. S/N 1368
CA. S/N 1369
CA. S/N 1370
CA. S/N 1371
CA. S/N 1372
CA. S/N 1373
CA. S/N 1374
CA. S/N 1375
CA. S/N 1376
CA. S/N 1377
CA. S/N 1378
CA. S/N 1379
CA. S/N 1380
CA. S/N 1381
CA. S/N 1382
CA. S/N 1383
CA. S/N 1384
CA. S/N 1385
CA. S/N 1386
CA. S/N 1387
CA. S/N 1388
CA. S/N 1389
CA. S/N 1390
CA. S/N 1391
CA. S/N 1392
CA. S/N 1393
CA. S/N 1394
CA. S/N 1395
CA. S/N 1396
CA. S/N 1397
CA. S/N 1398
CA. S/N 1399
CA. S/N 1400
CA. S/N 1401
CA. S/N 1402
CA. S/N 1403
CA. S/N 1404
CA. S/N 1405
CA. S/N 1406
CA. S/N 1407
CA. S/N 1408
CA. S/N 1409
CA. S/N 1410
CA. S/N 1411
CA. S/N 1412
CA. S/N 1413
CA. S/N 1414
CA. S/N 1415
CA. S/N 1416
CA. S/N 1417
CA. S/N 1418
CA. S/N 1419
CA. S/N 1420
CA. S/N 1421
CA. S/N 1422
CA. S/N 1423
CA. S/N 1424
CA. S/N 1425
CA. S/N 1426
CA. S/N 1427
CA. S/N 1428
CA. S/N 1429
CA. S/N 1430
CA. S/N 1431
CA. S/N 1432
CA. S/N 1433
CA. S/N 1434
CA. S/N 1435
CA. S/N 1436
CA. S/N 1437
CA. S/N 1438
CA. S/N 1439
CA. S/N 1440
CA. S/N 1441
CA. S/N 1442
CA. S/N 1443
CA. S/N 1444
CA. S/N 1445
CA. S/N 1446
CA. S/N 1447
CA. S/N 1448
CA. S/N 1449
CA. S/N 1450
CA. S/N 1451
CA. S/N 1452
CA. S/N 1453
CA. S/N 1454
CA. S/N 1455
CA. S/N 1456
CA. S/N 1457
CA. S/N 1458
CA. S/N 1459
CA. S/N 1460
CA. S/N 1461
CA. S/N 1462
CA. S/N 1463
CA. S/N 1464
CA. S/N 1465
CA. S/N 1466
CA. S/N 1467
CA. S/N 1468
CA. S/N 1469
CA. S/N 1470
CA. S/N 1471
CA. S/N 1472
CA. S/N 1473
CA. S/N 1474
CA. S/N 1475
CA. S/N 1476
CA. S/N 1477
CA. S/N 1478
CA. S/N 1479
CA. S/N 1480
CA. S/N 1481
CA. S/N 1482
CA. S/N 1483
CA. S/N 1484
CA. S/N 1485
CA. S/N 1486
CA. S/N 1487
CA. S/N 1488
CA. S/N 1489
CA. S/N 1490
CA. S/N 1491
CA. S/N 1492
CA. S/N 1493
CA. S/N 1494
CA. S/N 1495
CA. S/N 1496
CA. S/N 1497
CA. S/N 1498
CA. S/N 1499
CA. S/N 1500
CA. S/N 1501
CA. S/N 1502
CA. S/N 1503
CA. S/N 1504
CA. S/N 1505
CA. S/N 1506
CA. S/N 1507
CA. S/N 1508
CA. S/N 1509
CA. S/N 1510
CA. S/N 1511
CA. S/N 1512
CA. S/N 1513
CA. S/N 1514
CA. S/N 1515
CA. S/N 1516
CA. S/N 1517
CA. S/N 1518
CA. S/N 1519
CA. S/N 1520
CA. S/N 1521
CA. S/N 1522
CA. S/N 1523
CA. S/N 1524
CA. S/N 1525
CA. S/N 1526
CA. S/N 1527
CA. S/N 1528
CA. S/N 1529
CA. S/N 1530
CA. S/N 1531
CA. S/N 1532
CA. S/N 1533
CA. S/N 1534
CA. S/N 1535
CA. S/N 1536
CA. S/N 1537
CA. S/N 1538
CA. S/N 1539
CA. S/N 1540
CA. S/N 1541
CA. S/N 1542
CA. S/N 1543
CA. S/N 1544
CA. S/N 1545
CA. S/N 1546
CA. S/N 1547
CA. S/N 1548
CA. S/N 1549
CA. S/N 1550
CA. S/N 1551
CA. S/N 1552
CA. S/N 1553
CA. S/N 1554
CA. S/N 1555
CA. S/N 1556
CA. S/N 1557
CA. S/N 1558
CA. S/N 1559
CA. S/N 1560
CA. S/N 1561
CA. S/N 1562
CA. S/N 1563
CA. S/N 1564
CA. S/N 1565
CA. S/N 1566
CA. S/N 1567
CA. S/N 1568
CA. S/N 1569
CA. S/N 1570
CA. S/N 1571
CA. S/N 1572
CA. S/N 1573
CA. S/N 1574
CA. S/N 1575
CA. S/N 1576
CA. S/N 1577
CA. S/N 1578
CA. S/N 1579
CA. S/N 1580
CA. S/N 1581
CA. S/N 1582
CA. S/N 1583
CA. S/N 1584
CA. S/N 1585
CA. S/N 1586
CA. S/N 1587
CA. S/N 1588
CA. S/N 1589
CA. S/N 1590
CA. S/N 1591
CA. S/N 1592
CA. S/N 1593
CA. S/N 1594
CA. S/N 1595
CA. S/N 1596
CA. S/N 1597
CA. S/N 1598
CA. S/N 1599
CA. S/N 1600
CA. S/N 1601
CA. S/N 1602
CA. S/N 1603
CA. S/N 1604
CA. S/N 1605
CA. S/N 1606
CA. S/N 1607
CA. S/N 1608
CA. S/N 1609
CA. S/N 1610
CA. S/N 1611
CA. S/N 1612
CA. S/N 1613
CA. S/N 1614
CA. S/N 1615
CA. S/N 1616
CA. S/N 1617
CA. S/N 1618
CA. S/N 1619
CA. S/N 1620
CA. S/N 1621
CA. S/N 1622
CA. S/N 1623
CA. S/N 1624
CA. S/N 1625
CA. S/N 1626
CA. S/N 1627
CA. S/N 1628
CA. S/N 1629
CA. S/N 1630
CA. S/N 1631
CA

9. CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Plan Específico de la Zona de Reglamentación Especial N° 06 distrito de Santiago – ZRESA06— está enmarcado dentro de 2 componentes de la gestión del riesgo de desastres, siendo estos: la gestión prospectiva y la gestión correctiva, en sus procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, dadas sus condiciones analizadas en el "INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR PROPAGACIÓN LATERAL LENTA EN LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL ZRESA06 – PP.JJ. MANCO CCAPAC, AA.HH. VIVA EL PERÚ I ETAPA, APV. SEÑOR CAÑIBAMBA, VIRGEN DE ROSARIO Y PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO - 2021" en el que se da a conocer los peligros o amenazas, el análisis de vulnerabilidad y se establecen los niveles de riesgo. La metodología, datos y procedimientos se encuentran detallados en dicho informe, sirve como base en la elaboración del presente documento y es parte de las acciones de planificación para evitar riesgos futuros y corregir riesgos existentes.

9.1. DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

• METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

Para determinar el nivel de peligrosidad por el fenómeno de deslizamiento se utilizó la metodología descrita en el gráfico.

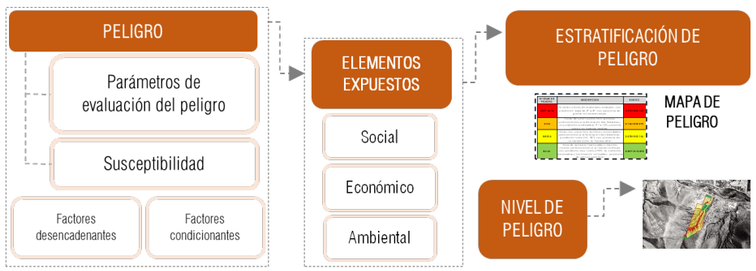

Gráfico N° 14: Metodología general para determinar la peligrosidad. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Fuente: Adaptado de CENEPRED.

• RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Se ha realizado la recopilación de información disponible como:

- Estudios publicados por entidades técnico científicas competentes como INGEMMET.
- PDU Cusco 2013-2023, información de estudio de peligros, topografía, geología de la provincia de Cusco.
- Datos de los umbrales de precipitación para la granja Kayra SENAMHI.
- "Mejoramiento y Recuperación de las Condiciones de Habitabilidad Urbana en 41 Zonas de Reglamentación Especial de la Provincia de Cusco – Región Cusco".
- Datos históricos de precipitaciones pluviales máximas de 24 horas SENAMHI- Estación Kayra.
- Carta geológica a escala 1:50,000, del cuadrángulo de Cusco (28-s) de INGEMMET (2010).
- Mapa geológico a escala 1: 50,000, del cuadrángulo de Cusco (28-s), de INGEMMET (2010).
- "Estudio de mecánica de mecánica de suelos y mecánica de rocas y clasificación del macizo rocoso de la zona de reglamentación especial del área urbana del distrito de Cusco ZRESA06"
- Imágenes satelitales disponibles en el Google Earth, SAS PLANET de diferentes años (hasta el 2018).
- Aerofotografía del año 1970, información proporcionada del PER- IMA, Gobierno Regional Cusco.

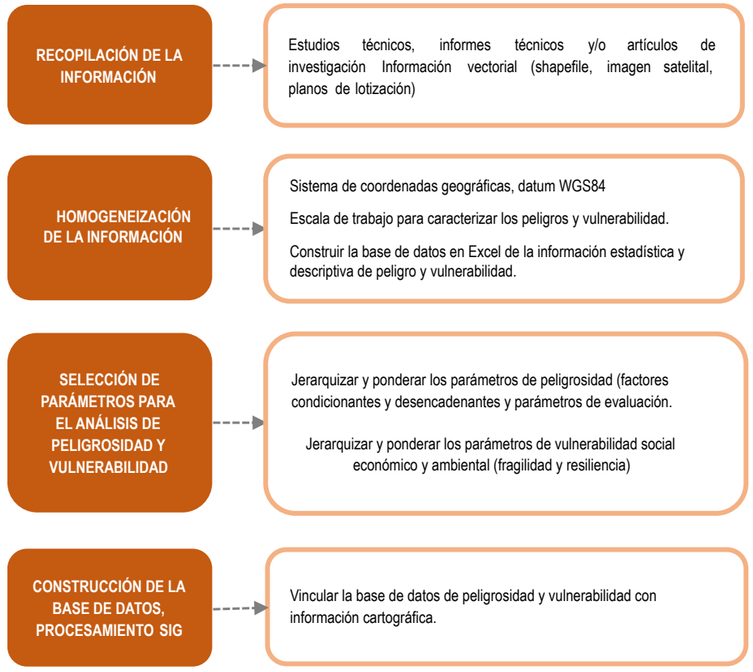

Gráfico N° 15: Flujograma General del Proceso de Análisis de Información. Fuente: CENEPRED. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

El tipo de peligro corresponde a los peligros generados por fenómenos de origen natural. Según el PDU Cusco 2013-2023, "Información de estudio de peligros, topografía, geología de la provincia de Cusco" la zona de estudio fue diagnosticada como Zona de Reglamentación Especial por peligro muy alto.

Del análisis de la información recopilada, de informes técnicos del INGEMMET, GEOCATMIN-2010, fotografía aérea del año 1970, PDU Cusco 2013-2023, de la ZRESA06 y su ámbito de influencia y salidas a campo, esta se encuentra en una zona de alta susceptibilidad ante ocurrencia de movimientos en masa, identificándose Propagación Lateral Lenta (desplazamiento lento del suelo que ocurre predominantemente por deformación interna, expansión del material de relleno) como fenómenos naturales e inducidos por acción humana por los procesos de rellenado no controlados de las diferentes cárcavas profundas donde depositaron material de diferente composición. En los trabajos de campo se evidenciaron agrietamientos en diferentes viviendas que se encuentran sobre estos depósitos de material de relleno. Estos eventos serían acelerados por precipitaciones extremas.

Bajo los antecedentes mencionados, la Zona de Reglamentación Especial 06 y su ámbito de influencia serán evaluadas por Propagación Lateral Lenta.

La Propagación Lateral Lenta es un tipo de movimiento en masa cuyo desplazamiento ocurre predominantemente por deformación interna (expansión) del material. La mayoría de los deslizamientos y los flujos involucran algún grado de expansión. Las propagaciones laterales pueden considerarse como la etapa final de una serie de movimientos, donde la deformación interna predomina decididamente sobre otros mecanismos de desplazamiento como los que impera en el deslizamiento o el flujo (Varnes D.J.,1978), se distingue dos tipos de propagación uno en el que el movimiento afecta a todo el material sin distinguirse la zona basal de cizalla, típico de masas rocosas y otro que ocurre en suelos cohesivos que sobreyacen a materiales que han sufrido licuefacción o a materiales en flujo plástico. Las propagaciones laterales pueden desarrollarse y evidenciar deformación de materiales frágiles por el desgaste de material fino en el fondo de las cárcavas donde la escorrentía del agua superficial ingresa dejando vacíos y con el peso de una unidad competente del suelo superficial se produce la Propagación Lateral Lenta es el caso de la probabilidad de ocurrencia de este fenómeno en la ZRESA06.

Se ha revisado imágenes de aerofotos del año 1970 en los que se han podido visualizar la geodinámica local ocurrida en esta zona de estudio donde se originó la formación de cárcavas profundas y superficiales formando así la quebrada principal con diversos afluentes por donde discurre las aguas superficiales de precipitaciones pluviales que a lo largo del tiempo, formando así las cárcavas que fueron rellenadas con diferentes tipos de material sin ningún tipo de tratamiento, teniendo en estas zonas la probabilidad de que ocurra una propagación lateral lenta siendo estas zonas de susceptibilidad muy alta a este peligro.

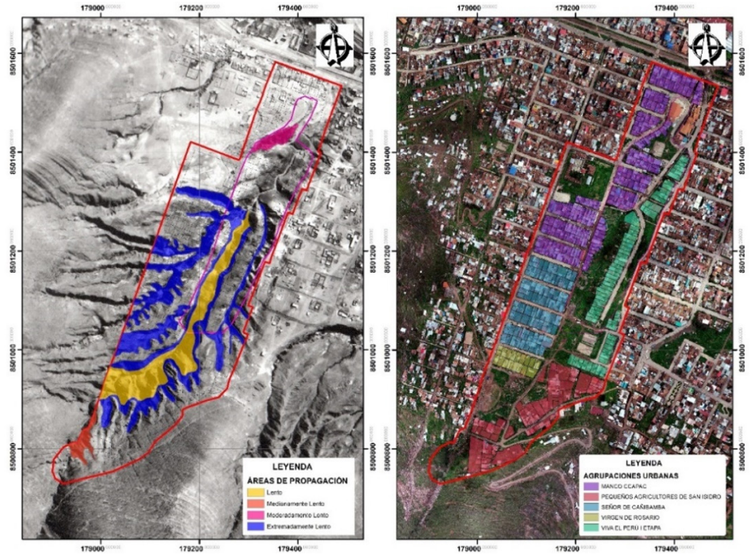

Imagen N° 10: Geodinámica externa en la zona de evaluación. Fuente: Fotografía aérea de 1970, PER IMA, Gobierno Regional Cusco.

• IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El plan de desarrollo urbano delimitó la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06 con un área específica de 5.27 Ha, además de esto, se determina un área de influencia de 12.47 Ha., de acuerdo con las características físico-ambientales de esta área inmediata con similares condiciones a las que se encuentran dentro de la ZRE, se determina un ámbito de estudio de 17.74 Ha.

Los peligros que se presentan en la naturaleza normalmente (no siendo en todos los casos) se desencadenan o suscitan en zonas de quebradas rellenas que presentan pendientes menores a 14° con suelos mal graduados o inestables y a la poca cobertura vegetal; en el área de estudio se evidencia estas zonas de cárcavas profundas que fueron rellenadas con diferentes materiales que dan la posibilidad de afectar a las viviendas ubicadas en estas zonas con los factores condicionantes que predominante para la inestabilidad en el ámbito de influencia, generando un peligro de Propagación Lateral Lenta en la actualidad para la población que habitan en estos sectores.

Según nuestro ámbito de influencia se tomó en cuenta los lotes aledaños que colindan con la ZRESA06, y que se encuentran en la influencia directa afectadas por las posibles propagaciones laterales lentas del suelo en rellenos no controlados de depósitos de material, las cuales son activadas por las precipitaciones intensas que podrían desarrollarse dentro de esta extensa zona de carcavamiento que la caracteriza.

Análisis y jerarquización de la susceptibilidad del ámbito de estudio

La susceptibilidad suele entenderse como la fragilidad natural del espacio en análisis respecto al fenómeno de referencia, también referida a la mayor o menor predisposición a que un evento suceda sobre un determinado ámbito geográfico el cual depende de los factores condicionantes y desencadenantes del fenómeno en su respectivo ámbito geográfico, en la susceptibilidad geológica deben evaluarse los aspectos de la geomorfología, la litología, inclinación del terreno, etc., que definirán el grado de susceptibilidad a propagación lateral lenta desencadenados por las precipitaciones.

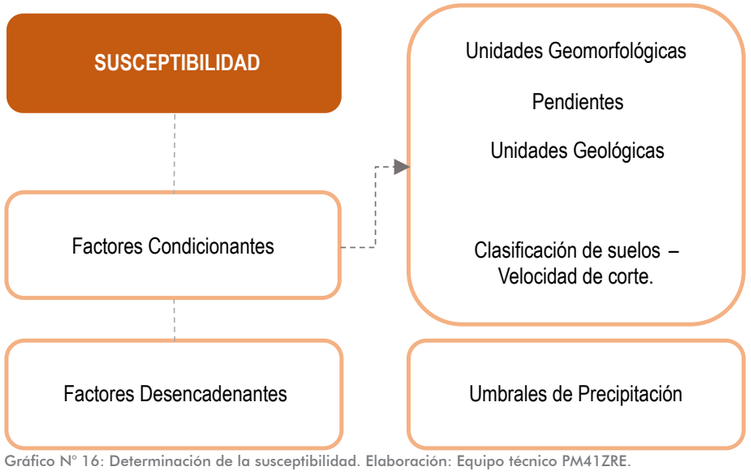

Gráfico N° 16: Determinación de la susceptibilidad. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ANÁLISIS Y JERARQUIZACIÓN DE LOS FACTORES CONDICIONANTES Y DESENCADENANTES

La susceptibilidad suele entenderse también como la “fragilidad natural” del espacio en análisis respecto al fenómeno de referencia, también está referida a la mayor o menor predisposición a que un evento suceda u ocurra sobre determinado ámbito geográfico el cual depende de los factores condicionantes y desencadenantes del fenómeno en su respectivo ámbito geográfico, en la susceptibilidad geológica deben evaluarse los aspectos de la geología, geomorfología y la inclinación del terreno, etc., que definirán el comportamiento del espacio con respecto al proceso en cuestión.

En la ZRESA06, la susceptibilidad del terreno que indica qué tan favorables o desfavorables son las condiciones del área de estudio para que puedan ocurrir propagación lateral lenta, se clasifica la velocidad de propagación (movimiento) en el área de evaluación , en rangos de extremadamente lento a lento, que van desde baja, media alta y muy alta, con estos niveles de susceptibilidad muestra donde existen las condiciones para que puedan ocurrir la propagación lateral lenta desencadenados por un detonante como las precipitaciones pluviales y sismos.

Parámetro	Descriptor	Descripción	Imagen
Unidades geológicas (litología)	Formación Kayra	Esta unidad constituida por areniscas feldespáticas, intercaladas con niveles de lutitas rojas de medio fluvial entrelazado y llanura de inundación ubicadas en las laderas de montaña en la parte alta de la zona de evaluación.	
	Formación San Sebastián (Q-sa II)	En la zona de evaluación se evidenció la presencia de la secuencia III de la formación San Sebastián: Intercalaciones de limo arcillitas y arenas de grano medio a grueso, con laminaciones paralelas de un ambiente de sedimentación de llanura de inundación en la base, esta formación fue la que sufrió la erosión de sus suelos formando así las cárcavas de esta zona que en la actualidad se encuentran rellenadas con diferentes materiales.	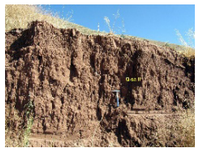
	Formación San Sebastián (Q-sa I)	En la zona de evaluación se evidenció la presencia de la secuencia IV de la formación San Sebastián: Supra yaciendo estas secuencias de limo arcillas de laminaciones paralelas, gravas y arenas, se encuentran diatomitas de 2 a 3 metros de espesor que indican un ambiente sedimentario lacustre en la base lutitas y materiales orgánicos en el tope.	
	Depósitos de Relleno Controlado	Estas zonas de depósitos de relleno controlado de materiales seleccionados corresponden a áreas ya intervenidas entrópicamente donde se asentaron las poblaciones con sus viviendas, pistas y escalinatas, a la construcción de esta realizaron el tratamiento a estos rellenos.	
	Depósitos de Relleno no controlado	Estas zonas de depósitos de relleno no controlado compuestos por fragmentos rocosos heterométricos (cantos, bolos, bloques, residuos sólidos), limo-arenoso-arcilloso depositado desde la cabecera de la quebrada y en la ladera de esta, zona de mayor susceptibilidad a la propagación lateral lenta.	
Pendientes	Pendiente Llano a inclinado de 0°a7°	La presencia de pendientes llanas a inclinadas en la zona de evaluación se da mayormente en las zonas con intervención antrópica producto de los depósitos de rellenos controlados y no controlados que en la actualidad forman está pendiente.	
	Pendiente Moderadamente empinado 7° a 14°	La presencia de pendientes moderadamente empinado se da en la zona de evaluación en ladera con este relieve, de origen fluvio lacustre con depósitos de rellenos controlados y no controlados que son utilizadas como áreas de asentamiento poblacional.	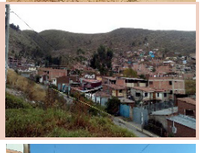
	Pendiente Empinado de 14° a 27°	Las presencias de estas pendientes empinadas se encuentran a las laderas de la quebrada y de la montaña, zonas con presencia de carcavamientos en depósitos sedimentarios de la formación San Sebastián.	
	Pendiente Fuertemente empinado de 27° a 37°	La presencia de esta pendiente fuertemente empinada se da en laderas de quebrada y montaña en áreas reducidas, en las quebradas producto de la erosión en depósitos sedimentarios de la formación San Sebastián.	

Parámetro	Descriptor	Descripción	Imagen
Pendientes	Pendiente Escarpado >de 37°	La presencia de estas pendientes se da en laderas escarpadas se observa en nuestra área de evaluación en las partes de taludes expuestos y escarpados en áreas reducidas de las laderas de montaña y quebrada.	
Unidades geo-morfológicas	Cárcavas Rellenadas	Zona de cárcavas rellenadas con diferente tipo de materiales que fueron acumuladas progresivamente en el tiempo hasta coparlos completamente estas cárcavas.	
	Ladera Planicie Llana a inclinada	Este descriptor se refiere a las zonas llanas a inclinadas en el fondo de la quebrada formada por la erosión progresiva en el tiempo, en parte conforman la ladera de montaña en sus zonas con relieve llana a inclinada.	
	Ladera Empinada	Zonas de laderas de quebrada empinadas formadas en el tiempo por la erosión del suelo que formó la quebrada de esta zona con su respectiva ladera como los depósitos de la formación San Sebastián que alcanzaron a formar este relieve en el proceso de deposición.	
	Ladera Moderadamente empinada	Zonas de ladera moderadamente empinadas donde mayormente se asentaron la población con sus diferentes medios de vida estas laderas se formaron por depósitos de la formación San Sebastián (limo arcillas y niveles de diatomea) que alcanzaron a formar este relieve de ladera moderadamente empinada.	
	Ladera Fuertemente Empinada a Escarpada	Zonas de ladera fuertemente empinada a escarpada con los mayores rangos de inclinación formadas por depósitos de la formación San Sebastián (Limoarcillas y niveles de diatomea) y areniscas de la formación Kayra.	

Cuadro N° 17: Análisis de factores condicionantes para propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Parámetro de unidades geológicas		Parámetro de unidades geomorfológicas.		Parámetro de pendientes.	
Unid. Geológicas(litología)	Vector de priorización	Unidades geomorfológicas	Vector de priorización	Pendientes	Vector de priorización
Depósito de Relleno no Controlado	0.559	Cárcavas Rellenadas	0.598	De 0-7	0.503
Depósito de Relleno Controlado	0.226	Planicie Llana a inclinada	0.182	De 7 a 14	0.260
Fm. San Sebastián II	0.126	Ladera empinada	0.108	De 14 a 27	0.134
Fm. San Sebastián I	0.054	Ladera Moderadamente empinada	0.068	De 27 a 37	0.068
Fm. Kayra	0.034	Ladera Fuertemente empinada a escarpada	0.043	Mayor a 37	0.035
Interpretación:		Interpretación:		Interpretación:	

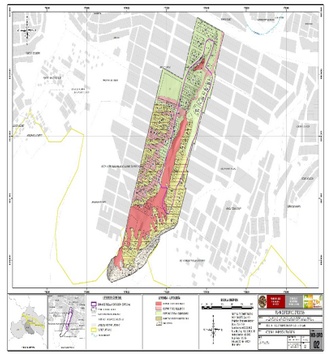

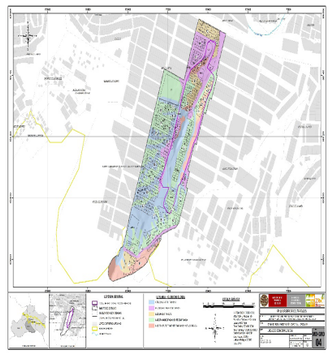

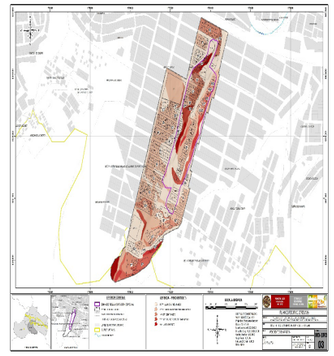

Ponderación de parámetros

Parámetro	Unid. Geológica	Unid. Geomorfológica	Pendiente (°)	Vector priorización
Unid. Geológica	0.727	0.769	0.571	0.689
Unid. Geomorfológica	0.182	0.192	0.357	0.244
Pendiente (°)	0.091	0.038	0.071	0.067

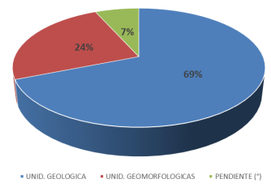

Gráfico de ponderación de parámetros

Cuadro N° 18: Ponderación de factores condicionantes para propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Umbral de precipitaciones máximas registradas en menos de 4 horas en la estación Kayra		
RR/día > 99p	Extremadamente lluvioso	RR > 26.7 mm
95p < RR/día ≤ 99p	Muy lluvioso	16.5mm<RR≤26.7mm
90p < RR/día ≤ 95p	Lluvioso	12.5mm<RR≤16.5mm
75p < RR/día ≤ 90p	Moderadamente lluvioso	6.8mm<RR≤12.5mm

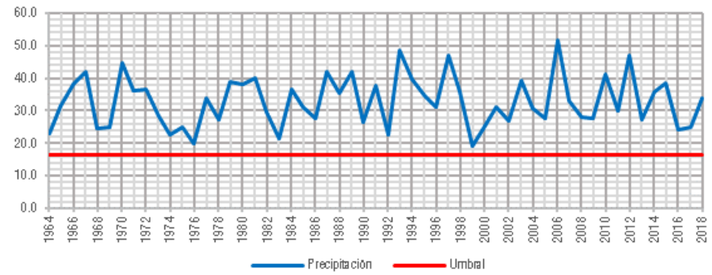

Ponderación de descriptores del parámetro umbral de precipitaciones

Lluvias en 24 horas	Vector de priorización
Extremadamente lluvioso RR>26,7mm	0.503
Muy lluvioso 16,5mm<RR≤26.7mm	0.26
Lluvioso 12,5mm<RR≤16,5mm	0.134
Moderadamente lluvioso 6,8mm<RR≤12,5mm	0.068
Normal RR≤6,8mm	0.035

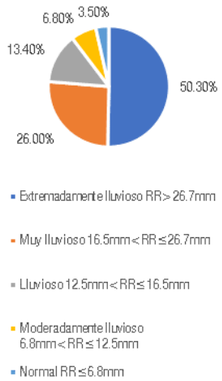

Cuadro N° 19: Ponderación del factor desencadenante: umbral de precipitaciones pluviales. Fuente: SENAMHI. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL PELIGRO

Parámetro de Evaluación por propagación lateral lenta

Este factor fue evaluado por el equipo técnico del proyecto, del cual se derivó los siguientes descriptores tomando en cuenta el estudio especializado de mecánica de suelo, trabajo de campo y el contraste de la aerofoto y la imagen actual utilizada.

Velocidad de propagación	Vector de Priorización
Lento	48.11%
Moderadamente lento	27.90%
Medianamente lento	12.29%
Muy lento	8.27%
Extremadamente lento	3.42%

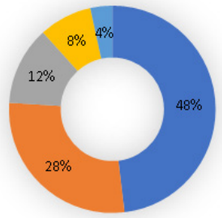

Cuadro N° 20: Ponderación de descriptores, parámetro de áreas de material suelto. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Las delimitaciones de la velocidad de propagación fueron en base a áreas de material suelto susceptibles a la propagación lenta, para la zona de estudio se realizaron 05 descriptores que describen la velocidad.

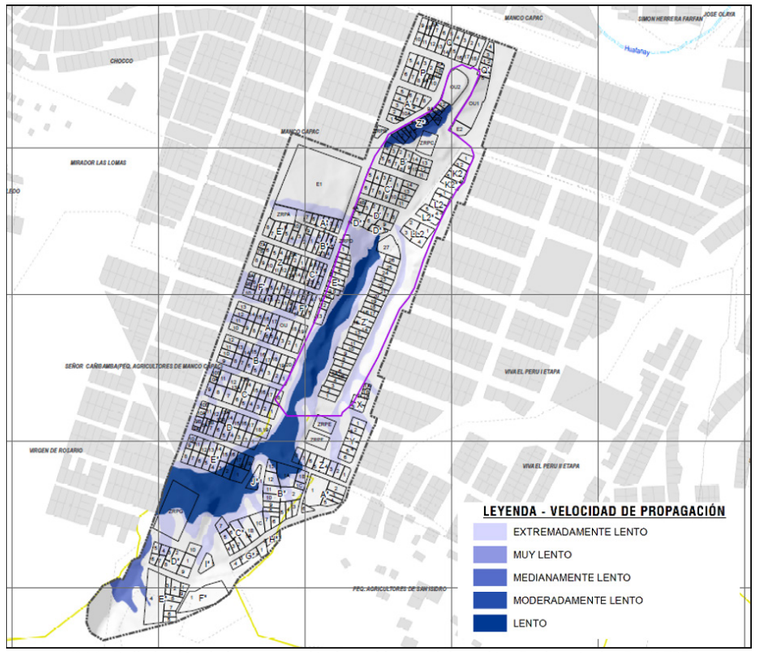

Imagen N° 11: Delimitación de la propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• DEFINICIÓN DE ESCENARIOS

• ESCENARIO POR PROPAGACIÓN LATERAL LENTA

Del análisis del registro de precipitaciones máximas en 24 horas (PPmax 24h) de la estación meteorológica Granja Kayra en el período 1964-2018, se ha considerado un evento de precipitación máxima diaria de 25.7 mm que ocurrió el mes de febrero del año 2010. Este evento corresponde a la categoría de Muy lluvioso con umbrales de precipitación entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p.

Con este evento desencadenado en el ámbito de estudio sobre los depósitos de relleno, laderas de areniscas muy fracturadas con pendientes mayores a 37°, se presentaría flujos de detritos con volúmenes mayores a 1000 m3 y se depositarían en los lechos de quebradas, canales y terrazas, que ocasionarían severos daños en los elementos expuestos en sus dimensiones social, económica y ambiental.

En el siguiente cuadro, se muestran los niveles de peligro ante propagación lateral lenta y sus respectivos rangos obtenidos a través de utilizar el Proceso de Análisis Jerárquico.

Nivel	Rango			
Muy alto	0.261	<	P	≤ 0.503
Alto	0.134	<	P	≤ 0.261
Medio	0.068	<	P	≤ 0.134
Bajo	0.035	≤	P	≤ 0.068

Cuadro N° 21: Niveles de Peligro por propagación lateral. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD POR PROPAGACIÓN LATERAL LENTA

Niveles de peligro	Descripción	Rango
Muy alto	Zonas con predominancia depósitos de relleno no controlados presente en cárcavas rellenadas con pendientes llanas a inclinadas (0°-7°), ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad lenta.	0.261 < P ≤ 0.503
Alto	Zonas con predominancia de rellenos controlados, con geomorfologías de cárcavas rellenadas y planicies llanas a inclinadas, y con pendientes en su mayoría moderadamente empinadas (7°-14°), ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad moderadamente lenta.	0.134 < P ≤ 0.261
Medio	Zonas con predominancia de arcillas y arenas fluvio lacustres de la formación San Sebastián, con laderas empinadas en su mayoría y pendientes empinadas (14°-27°) ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad medianamente lenta.	0.068 < P ≤ 0.134
Bajo	Zonas con predominancia de niveles de turba y diatomita de la formación San Sebastián y areniscas feldespáticas intercaladas con lutitas de la formación Kayra, con laderas moderadamente empinadas a escarpadas y con pendientes fuertemente empinadas a escarpadas (>27°), ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad muy lenta a extremadamente lenta.	0.035 ≤ P ≤ 0.068

Cuadro N° 22: Estrato Nivel de Peligros por propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

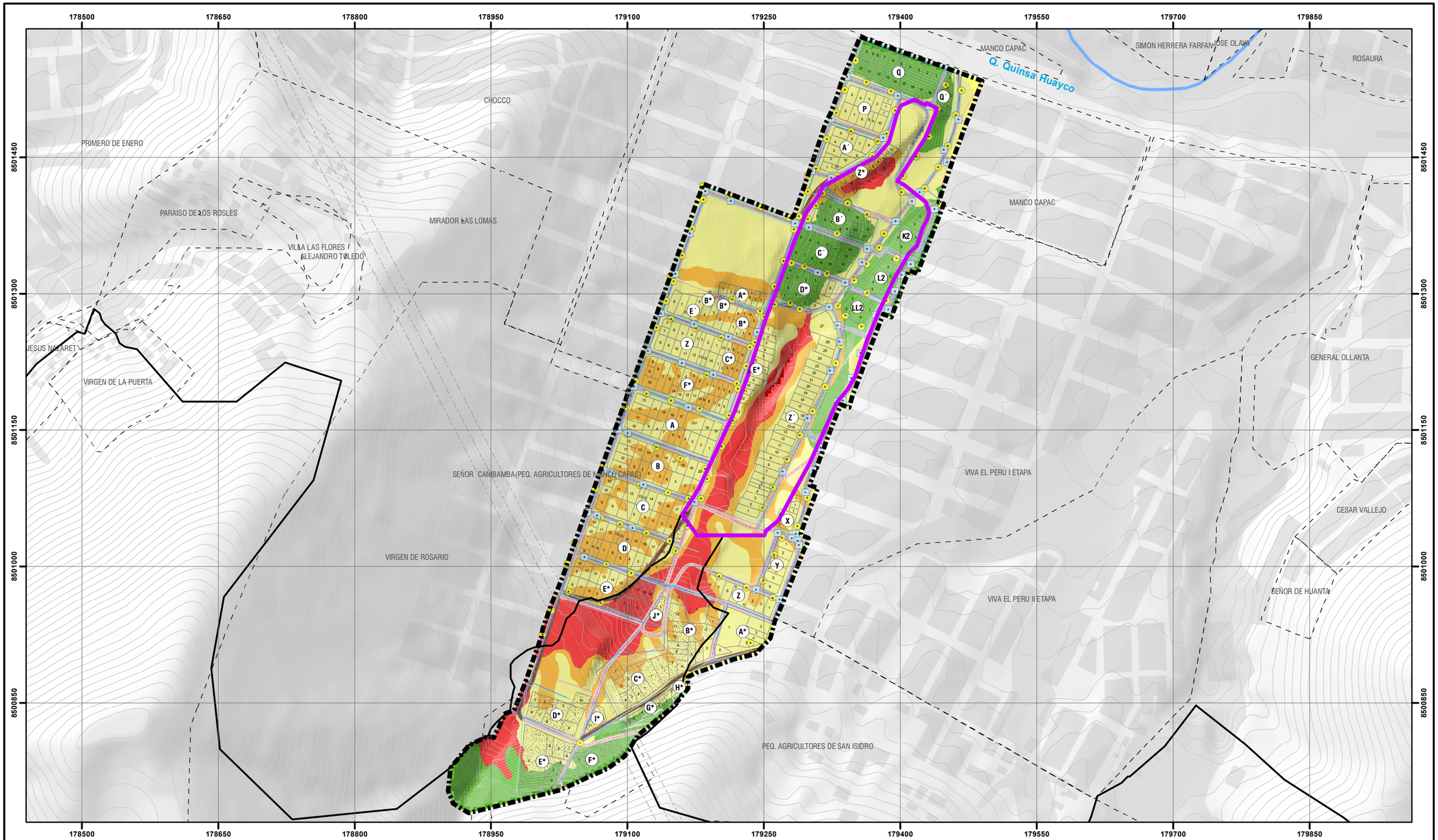



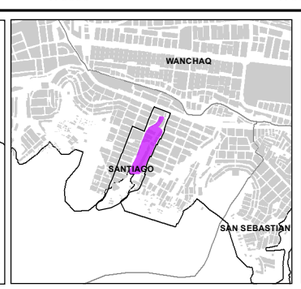

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL

ELEMENTOS EXPUESTOS

VIAS

- AFIRMADO
- CONCRETO
- SIN AFIRMAR
- BUZONES
- POSTES
- RED AGUA
- RED ELECTRICA
- RED ALCANTARILLADO

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: PELIGRO POR ELEMENTO EXPUESTO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM-41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-GRD 01



Imagen N° 12: Zona de Quebrada con depósitos de rellenos con muy alta probabilidad a la propagación lateral. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 13: Infraestructura de vivienda afectadas con fracturas en sus paredes producto de la ubicación en zonas de rellenos no controlados. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 14: Depósitos de relleno emplazados en laderas, donde existe ocupación con viviendas precarias con muy alta probabilidad a la propagación lateral lenta. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

9.2.ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

En el marco de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento (D.S. N° 048-2011-PCM) se define vulnerabilidad como la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza. Es un parámetro importante que sirve para calcular el nivel de riesgo.

Bajo esta definición se recabó la información primaria en base a encuestas sobre los factores de exposición, fragilidad y resiliencia a nivel de lote.

En el área de estudio se realizó el análisis de la vulnerabilidad en sus factores de exposición, fragilidad y resiliencia de acuerdo con la cuantificación de los elementos expuestos al peligro a la propagación lateral lenta como población, vivienda, red de sistema de electricidad, instalación de vías y cursos naturales de agua, etc.

• ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN SOCIAL

El análisis de la dimensión social consiste en identificar las características de relación entre individuos de una comunidad que pueden ser similares por la convivencia, la cercanía, el tiempo, etc. dentro del ámbito de estudio.



Gráfico N° 17: Metodología del análisis de la dimensión social. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA

Para el análisis de la dimensión económica se considera características de las viviendas (dan una idea aproximada de las condiciones económicas de la población), así como la ocupación laboral y tipo de vivienda, para ello se identificó y seleccionó parámetros de evaluación agrupados por factores de Fragilidad y Resiliencia.



Gráfico N° 18: Metodología del análisis de la dimensión económica. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL

Para el análisis de la dimensión ambiental se considera características del medio ambiente con recursos renovables y no renovables, expuestos en el ámbito de influencia del peligro, en el que se identifica recursos naturales vulnerables y no vulnerables para el análisis de fragilidad y resiliencia ambiental.

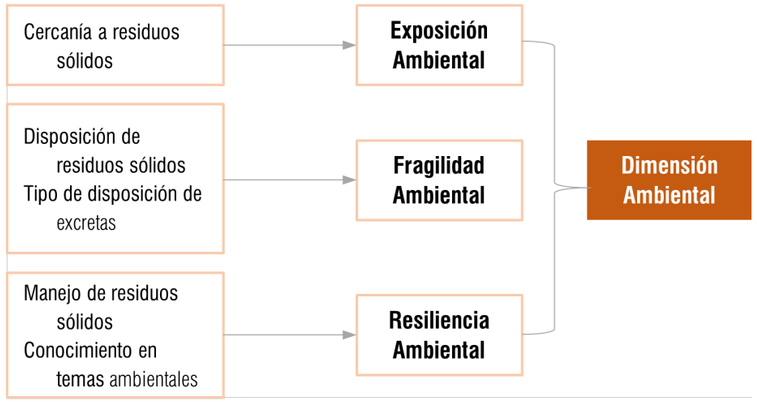

Gráfico N° 19: Metodología del análisis de la dimensión ambiental. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• NIVELES DE LA VULNERABILIDAD

En el siguiente cuadro, se muestran los niveles de vulnerabilidad y sus respectivos rangos, obtenidos a través del proceso de análisis jerárquico.

Nivel	Rango				
Muy alto	0.268	<	V	≤	0.485
Alto	0.140	<	V	≤	0.268
Medio	0.071	<	V	≤	0.140
Bajo	0.036	≤	V	≤	0.071

Cuadro N° 23: Niveles de vulnerabilidad ante propagación lateral. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE..

Vulnerabilidad económica											
Exposición		Fragilidad				Resiliencia				Valores	Peso V. Económica
Localización de la edificación		Material de construcción		Estado de conservación de la edificación		Ocupación		Ingreso familiar promedio			
Ppar_Exp	Desc	Ppar_Frg	Desc	Ppar_Frg	Desc	Ppar_Rsl	Desc	Ppar_Rsl	Desc		
0.633		0.130		0.130		0.053		0.053			
Muy cercana (<20m)	0.503	Mixto precario	0.454	Malo/precario	0.429	Desempleado	0.453	≤ 200	0.445	0.481	0.700
Cercana (20m - 50m)	0.260	Acero - drywall	0.276	Malo	0.303	Dedicado al hogar	0.270	>200 - ≤ 750	0.297	0.270	0.700
Medianamente cerca (50m - 100m)	0.134	Adobe	0.156	Regular	0.151	Ocupado menor de 18 años	0.173	>750 - ≤ 1500	0.147	0.142	0.700
Alejada (100m - 150m)	0.068	Ladrillo bloqueta	0.076	Conservado	0.078	Trabajador independiente	0.069	>1500 - ≤ 3000	0.073	0.071	0.700
Muy alejada (>150m)	0.035	Concreto	0.038	Bueno	0.039	Trabajador dependiente	0.035	>3000	0.037	0.036	0.700

Vulnerabilidad social											
Exposición		Fragilidad				Resiliencia				Valores	Peso v. Social
N° de habitantes		Grupo etario		Acceso a servicios básicos		Conocimiento del riesgo		Organización social			
Ppar_Exp	Desc	Ppar_Frg	Desc	Ppar_Frg	Desc	Ppar_Rsl	Desc	Ppar_Rsl	Desc		
0.595		0.138		0.138		0.064		0.064			
Mayor a 25 hab.	0.503	0 a 5 y >65 años	0.444	Ninguno	0.507	Sin conocimiento	0.468	Muy mala / nunca	0.503	0.493	0.194
15 a 25 hab.	0.260	6 a 12 y 55 a 65 años	0.266	Solo un SSBB	0.261	Conocimiento erróneo	0.268	Mala / casi nunca	0.260	0.262	0.194
8 a 14 hab.	0.134	13 a 18 años	0.161	Dos SSBB	0.121	Conocimiento limitado	0.144	Media / a veces	0.134	0.137	0.194
4 a 7 hab.	0.068	19 a 30 años	0.092	Tres SSBB	0.071	Conocimiento sin interés	0.076	Buena / casi siempre	0.068	0.072	0.194
Menos de 4 Hab.	0.035	31 a 54 años	0.037	Todos los SSBB/teléfono, internet	0.040	Con conocimiento	0.044	Muy bueno / siempre	0.035	0.036	0.194

Vulnerabilidad ambiental												
Exposición		Fragilidad				Resiliencia				Valores	Peso V. Ambiental	Vulnerabilidad
Cercanía de residuos sólidos		Disposición de residuos sólidos		Tipo de disposición de excretas		Manejo de RR.SS.		Conocimiento en temas ambientales				
Ppar_Exp	Pdesc	Ppar_Frg	Pdesc	Ppar_Frg	Pdesc	Ppar_Rsl	Pdesc	Ppar_Rsl	Pdesc			
0.681		0.101		0.101		0.059		0.059				
Menos de 25 m	0.503	Desechar en quebradas y cauces	0.506	Sin servicio higiénico	0.480	Sin manejo	0.443	Sin conocimiento	0.469	0.495	0.107	0.485
De 25 a 50 m	0.260	Desechar en vías y calles	0.280	Con letrina seca	0.260	Deposita en solo envases	0.295	Conocimiento erróneo	0.302	0.267	0.107	0.268
De 50 a 100 m	0.134	Desechar en botaderos (puntos críticos)	0.112	Con letrina y arrastre hidráulico	0.156	Selecciona orgánico e inorgánico	0.153	Conocimiento limitado	0.123	0.135	0.107	0.140
De 100 a 250 m	0.068	Carro recolector	0.068	Con instalación sanitaria y tanque séptico	0.071	Reúso y compostaje	0.072	Conocimiento sin interés	0.069	0.069	0.107	0.071
Mayor a 250 m	0.035	Carro recolector en forma segregada	0.034	Con instalación sanitaria conectada a la red	0.032	Clasificación por material	0.036	Con conocimiento	0.036	0.035	0.107	0.036

Cuadro N° 24: Resumen de las dimensiones social, económica y ambiental, y el cálculo del nivel de vulnerabilidad ante propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE VULNERABILIDAD

En los siguientes cuadros se muestra la matriz de niveles de vulnerabilidad, obtenida para las Zonas de Reglamentación Especial y su área de influencia.

Nivel de vulnerabilidad	Descripción	Rango
Vulnerabilidad Muy Alta	Se caracteriza principalmente por presentar muy alta exposición, con viviendas ubicadas sobres rellenos no controlados con un número de habitantes mayor a 25 y con una cercanía de menos 25m a puntos críticos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores el grupo etario predominante es de 0 a 5 años y mayores a 66 años, no cuentan con ningún acceso a servicios básicos, el material predominante de su estructura es mixto y de otros materiales con estado de conservación muy malo o precario, su disposición de residuos sólidos residenciales los hacen en quebradas y cauces, no cuentan con servicio higiénico y no tienen ningún conocimiento en temas de gestión de riesgos de desastres, su organización social es muy mala, se encuentran desempleados en su mayoría, no tienen un manejo de los residuos sólidos o tratamiento de los residuos industriales y no tienen ningún conocimiento en temas ambientales o de extracción sostenible. En total son 60 lotes.	0.268 < V ≤ 0.485
Vulnerabilidad Alta	Se caracteriza principalmente por presentar una alta exposición, con viviendas ubicadas sobre rellenos controlados, con un número de habitantes entre 15 a 25 y con una cercanía de 25 a 50m a puntos críticos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores los grupos etarios predominantes son el de 6 a 12 años y el de 55 a 65 años, cuentan con un solo servicio básico, su edificación predominante es de acero drywall, estado de conservación malo, su disposición de residuos sólidos lo hace en vías y calles, su disposición de excretas es mediante letrina seca y con conocimiento erróneo en temas de gestión de riesgos de desastres, su organización social es mala/casi nunca, la mayoría son dedicados al hogar, su manejo de residuos sólidos lo hace en un solo envase y su conocimiento en temas ambientales lo obtuvo por otras personas. En total son 254 lotes.	0.140< V ≤ 0.268
Vulnerabilidad media	Se caracteriza principalmente por presentar una alta exposición, con viviendas ubicadas sobre suelos no competentes, con un número de habitantes entre 9 a 15 habitantes y con una cercanía de 50 a 100m a puntos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores predomina el grupo etario de 13 a 18 años, cuentan con 2 servicios básicos, el material predominante es el adobe, estado de conservación regular, su disposición de residuos sólidos lo hace desechando en botaderos(puntos críticos), su disposición de excretas es mediante una letrina con arrastre hidráulico y su conocimiento en temas de gestión de riesgos es limitado, la organización social es media/a veces, su ocupación predominante es ocupado menor de 18 años, el manejo de residuos sólidos lo hace seleccionando orgánico e inorgánico y sus conocimientos en temas ambientales lo obtuvo por medios de radio y TV. En total son 91 lotes.	0.071< V ≤ 0.140
Vulnerabilidad Baja	Se caracteriza principalmente por presentar una baja exposición, con viviendas ubicadas sobre suelos competentes o sobre macizo rocoso, con un número de personas menor a 8 y se encuentran a más de 100 m de los puntos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores predomina los grupos etarios de 19 a 30 años y los de 31 a 54 años, cuentan con 3 servicios básicos y a veces servicios de teléfono e internet, el material predominante de sus estructuras es de ladrillo/bloqueta o concreto armado, el estado de conservación de sus viviendas es de bueno a muy bueno, su disposición de residuos sólidos lo hace al carro recolector a veces en forma segregada y otras sin segregar, su disposición de excretas es instalación sanitaria y tanque séptico o con instalación sanitaria conectada a la red y con conocimiento sin interés o con conocimiento en gestión de riesgos de desastres, cuentan con una organización social buena o muy buena, en gran parte son trabajadores independientes o dependientes, su manejo de residuos sólidos lo hace por reusó o clasificando el material y su conocimiento en temas ambientales lo obtuvo por medios de internet o sensibilización por instituciones. En total son 7 lotes.	0.036≤ V ≤ 0.071

Cuadro N° 25: Estratificación de Nivel de Vulnerabilidad ante propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

9.3.CÁLCULO DE LOS NIVELES DE RIESGO

• METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL RIESGO

Luego de haber identificado el nivel de peligro y el nivel de vulnerabilidad del ámbito de estudio podemos hallar el riesgo que es el resultado de la relación de peligro con la vulnerabilidad de los elementos expuestos, para luego poder determinar los posibles efectos y consecuencias asociados a un desastre producido por movimientos en masa en la zona de estudio.

$$R_{ie}\Big|_t = f(P_i, V_e)\Big|_t$$

Donde:

- R=Riesgo
- f=En función
- Pi =Peligro con la intensidad mayor o igual a i durante un período de exposición “t”
- Ve = Vulnerabilidad de un elemento expuesto

PMA	0.514	0.045	0.078	0.137	0.235
PA	0.255	0.022	0.038	0.068	0.116
PM	0.124	0.011	0.019	0.033	0.057
PB	0.072	0.006	0.011	0.019	0.033
		0.088	0.151	0.267	0.457
		VB	**VM**	**VA**	**VMA**

Cuadro N° 26: Cálculo de Nivel de Riesgo ante propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Nivel	Rango				
Muy alto	0.068	<	R	≤	0.235
Alto	0.019	<	R	≤	0.068
Medio	0.006	<	R	≤	0.019
Bajo	0.001	≤	R	≤	0.006

Cuadro N° 27: Niveles de Riesgo ante propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO POR PROPAGACIÓN LATERAL LENTA

En los siguientes cuadros se muestran los niveles de riesgo y sus respectivos rangos obtenidos a través de utilizar el proceso de análisis jerárquico.

Nivel de riesgo	Descripción	Rango
Muy Alto	Zonas con predominancia depósitos de relleno no controlados presente en cárcavas rellenadas con pendientes llanas a inclinadas (0°-7°), ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad lenta. Se caracteriza principalmente por presentar muy alta exposición, con viviendas ubicadas sobres rellenos no controlados con un número de habitantes mayor a 25 y con una cercanía de menos 25m a puntos críticos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores el grupo etario predominante es de 0 a 5 años y mayores a 66 años, no cuentan con ningún acceso a servicios básicos, el material predominante de su estructura es mixto y de otros materiales con estado de conservación muy malo o precario, su disposición de residuos sólidos residenciales los hacen en quebradas y cauces, no cuentan con servicio higiénico y no tienen ningún conocimiento en temas de gestión de riesgos de desastres, su organización social es muy mala, se encuentran desempleados en su mayoría, no tienen un manejo de los residuos sólidos o tratamiento de los residuos industriales y no tienen ningún conocimiento en temas ambientales o de extracción sostenible. En total 58 lotes.	0.068< R ≤ 0.235
Alto	Zonas con predominancia de rellenos controlados, con geomorfologías de cárcavas rellenadas y planicies llanas a inclinadas, y con pendientes en su mayoría moderadamente empinadas (7°-14°), ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad moderadamente lenta. Se caracteriza principalmente por presentar una alta exposición, con viviendas ubicadas sobre rellenos controlados, con un número de habitantes entre 15 a 25 y con una cercanía de 25 a 50m a puntos críticos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores los grupos etarios predominantes son el de 6 a 12 años y el de 55 a 65 años, cuentan con un solo servicio básico, su edificación predominante es de acero drywall, estado de conservación malo, su disposición de residuos sólidos lo hace en vías y calles, su disposición de excretas es mediante letrina seca y con conocimiento erróneo en temas de gestión de riesgos de desastres, su organización social es mala/casi nunca, la mayoría son dedicados al hogar, su manejo de residuos sólidos lo hace en un solo envase y su conocimiento en temas ambientales lo obtuvo por otras personas. En total 158 lotes.	0.019< R ≤ 0.068
Medio	Zonas con predominancia de arcillas y arenas fluvio lacustres de la formación San Sebastián, con laderas empinadas en su mayoría y pendientes empinadas (14°-27°) ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad medianamente lenta. Se caracteriza principalmente por presentar una alta exposición, con viviendas ubicadas sobre suelos no competentes, con un número de habitantes entre 9 a 15 habitantes y con una cercanía de 50 a 100m a puntos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores predomina el grupo etario de 13 a 18 años, cuentan con 2 servicios básicos, el material predominante es el adobe, estado de conservación regular, su disposición de residuos sólidos lo hace desechando en botaderos(puntos críticos), su disposición de excretas es mediante una letrina con arrastre hidráulico y su conocimiento en temas de gestión de riesgos es limitado, la organización social es media/a veces, su ocupación predominante es ocupado menor de 18 años, el manejo de residuos sólidos lo hace seleccionando orgánico e inorgánico y sus conocimientos en temas ambientales lo obtuvo por medios de radio y TV. En total 193 lotes.	0.006 < R ≤ 0.019
Bajo	Zonas con predominancia de niveles de turba y diatomita de la formación San Sebastián y areniscas feldespáticas intercaladas con lutitas de la formación Kayra, con laderas moderadamente empinadas a escarpadas y con pendientes fuertemente empinadas a escarpadas (>27°), ante precipitaciones entre 16,5mm<RR≤26.7mm con percentil entre 95p<RR/día≤99p correspondiente a la categoría Muy lluvioso (Referencia PPmax 24h de 25.7 mm, febrero de 2010) se generaría propagación lateral de velocidad muy lenta a extremadamente lenta. Se caracteriza principalmente por presentar una baja exposición, con viviendas ubicadas sobre suelos competentes o sobre macizo rocoso, con un número de personas menor a 8 y se encuentran a más de 100 m de los puntos de disposición de residuos sólidos. En estos sectores predomina los grupos etarios de 19 a 30 años y los de 31 a 54 años, cuentan con 3 servicios básicos y a veces servicios de teléfono e internet, el material predominante de sus estructuras es de ladrillo/bloqueta o concreto armado, el estado de conservación de sus viviendas es de bueno a muy bueno, su disposición de residuos sólidos lo hace al carro recolector a veces en forma segregada y otras sin segregar, su disposición de excretas es instalación sanitaria y tanque séptico o con instalación sanitaria conectada a la red y con conocimiento sin interés o con conocimiento en gestión de riesgos de desastres, cuentan con una organización social buena o muy buena, en gran parte son trabajadores independientes o dependientes, su manejo de residuos sólidos lo hace por reusó o clasificando el material y su conocimiento en temas ambientales lo obtuvo por medios de internet o sensibilización por instituciones. En Total 3 lotes.	0.001 < R ≤ 0.006

Cuadro N° 28: Estratificación de Nivel de Riesgo ante propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE

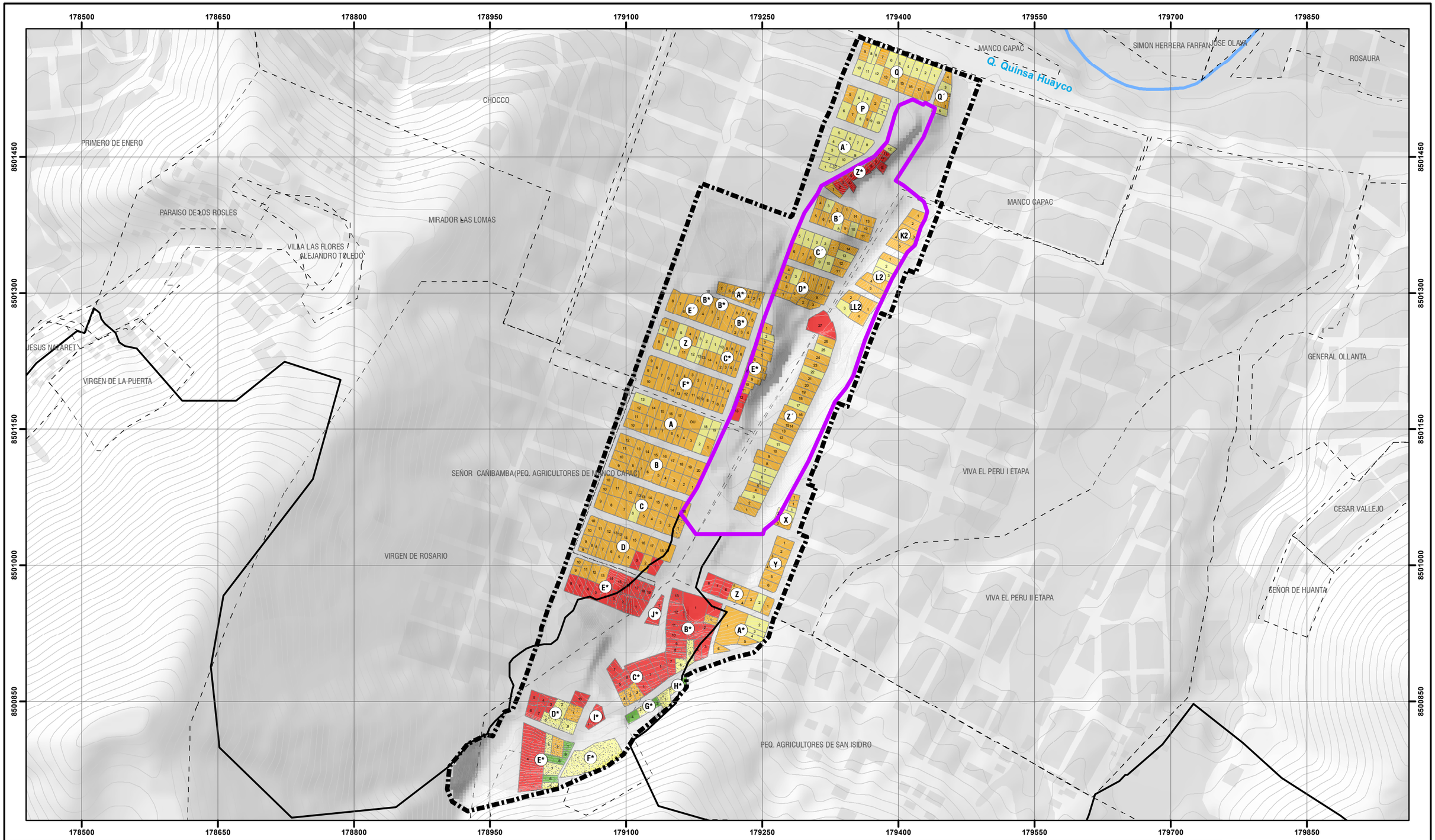



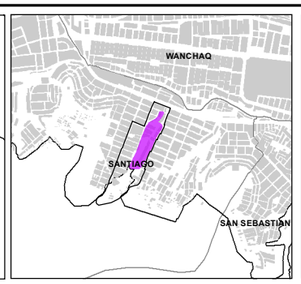

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL

VULNERABILIDAD

NIVEL DE VULNERABILIDAD

- MUY ALTA
- ALTA
- MEDIA
- BAJA

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: VULNERABILIDAD

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-GRD 02

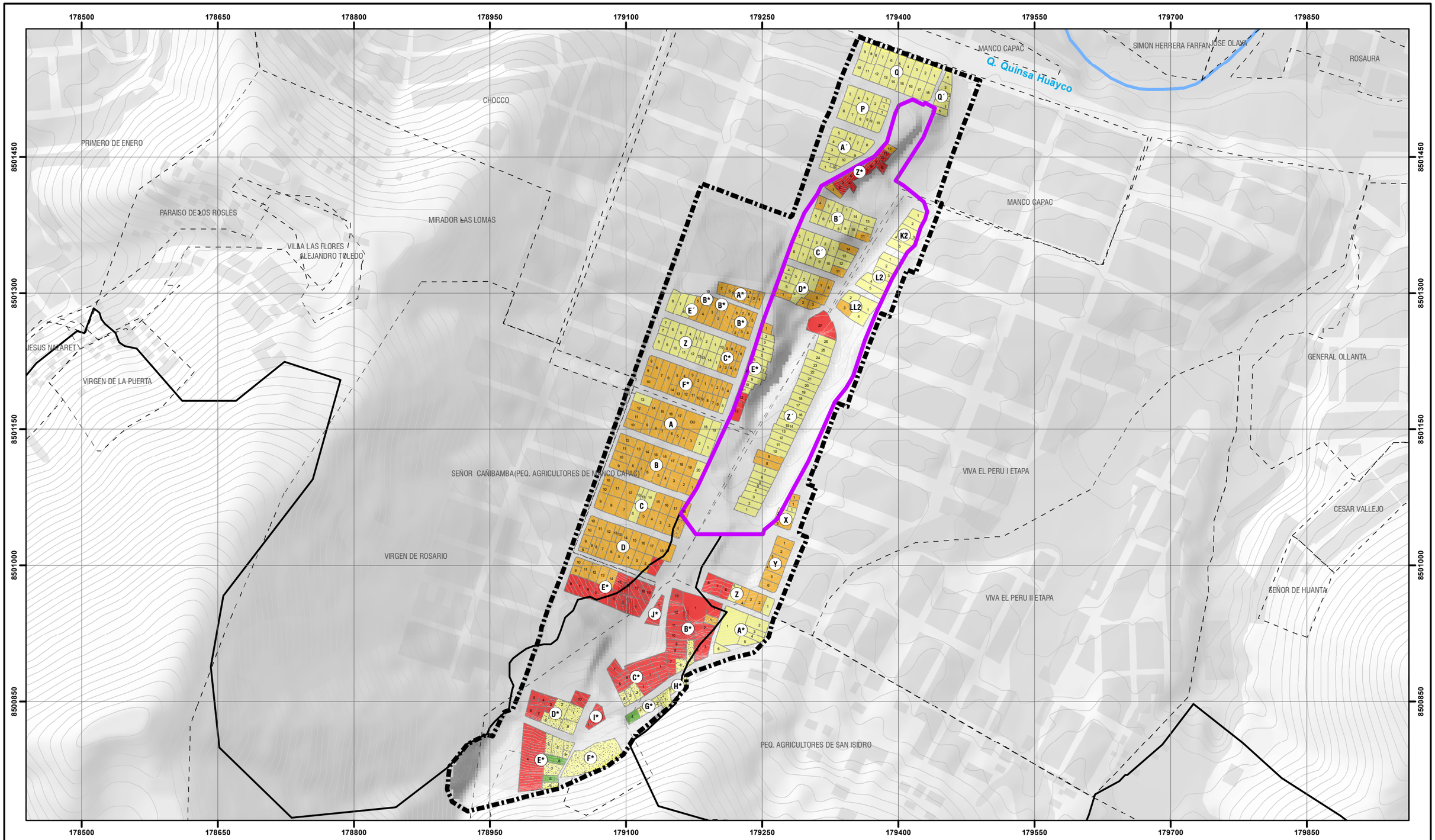



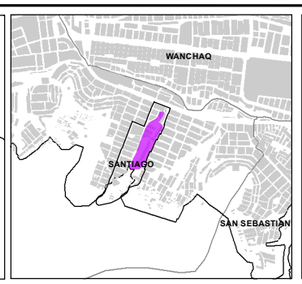

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL

RIESGO

NIVEL DE RIESGO

- MUY ALTO
- ALTO
- MEDIO
- BAJO

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: RIESGO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-GRD 03

9.4.CÁLCULO DE PÉRDIDAS

• CÁLCULO DE PÉRDIDAS PROBABLES POR PROPAGACIÓN LATERAL LENTA

Según la evaluación de riegos por propagación lateral lenta en la ZRESA06 se determinó 58 lotes en riesgo muy alto, 158 lotes en riesgo alto, 193 lotes en riesgo medio y 3 lotes en riesgo bajo.

Se concluye que en estos lotes que presentan el riesgo muy alto y alto por presentar estructuras de viviendas vulnerables asentadas en zonas de rellenos con la probabilidad de causar pérdidas por la propagación lateral lenta.

• PROBABILIDAD DE AFECTACIÓN EN EL SECTOR SOCIAL (INFRAESTRUCTURA)

Se muestran cuadros a considerar en la cuantificación de costos, los cuales se utilizan y/o adaptan de acuerdo con la realidad del área de estudio.

Servicio básico	Unidad	Cantidad	P.U. X ml	Total, s/
Red de agua potable	ml.	1467.21	270.00	396,146.70
Red de alcantarillado	ml.	1348.04	190.00	256,127.60
Buzones	und.	12	2,115.70	25,388.40
Postes de alumbrado publico y energía	und.	33	4,325.00	142,725.00
Total, de pérdidas por servicios en s/				**820,387.70**

Cuadro N° 29: Servicios básicos expuestos al peligro alto y muy alto por propagación lateral lenta. Fuente: Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE

Infraestructura vial básica	Unidad	Cantidad	P.U. X ml.	Total, s/
Vía pavimentada (concreto)	ml.	5131.71	750.00	3,848,782.50
Vía afirmada	ml.	1157.36	350.00	405,076.00
Vía sin afirmar	ml.	3051.35	200.00	610,270.00
Total, de pérdidas por infraestructura vial en s/				**4,864,128.50**

Cuadro N° 30: Infraestructura vial expuestos al peligro alto y muy alto por propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE

• PROBABILIDAD DE AFECTACIÓN EN EL SECTOR ECONÓMICO (INFRAESTRUCTURA)

Cálculo de pérdidas en terrenos								
Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Área m2	P.U. X m2 $	Parcial $	Ajuste riesgo	Total $
PJ Manco Ccapac	Z*	9	A	58.70	150	8804.97	0.75	6603.73
	E*	12		126.57	150	18985.95	0.75	14239.46
	E*	13		255.17	150	38275.17	0.75	28706.38
	Z*	2		122.71	150	18406.71	0.75	13805.03
	Z*	3		69.65	150	10447.94	0.75	7835.96
	Z*	4		123.38	150	18507.54	0.75	13880.65
	Z*	5		85.64	150	12846.31	0.75	9634.74
	Z*	6		88.90	150	13334.29	0.75	10000.72
	Z*	7		70.73	150	10609.68	0.75	7957.26
	Z*	8		69.10	150	10365.59	0.75	7774.20
	Z*	9	B	99.19	150	14878.73	0.75	11159.04
	Z*	10		73.22	150	10982.57	0.75	8236.93
	Z*	11		62.84	150	9425.79	0.75	7069.34
	F*	9		52.14	150	7820.97	0.5	3910.49
	F*	6		92.59	150	13888.61	0.5	6944.30
	B*	3		100.70	150	15105.47	0.5	7552.74
	B*	5		100.35	150	15052.97	0.5	7526.48
	F'	9	B	86.82	150	13022.54	0.5	6511.27
	F'	9	A	90.15	150	13522.35	0.5	6761.17
	F'	8		177.50	150	26625.69	0.5	13312.84
	F'	10		181.59	150	27239.24	0.5	13619.62
	B'	11		145.31	150	21796.36	0.5	10898.18
	B'	4		147.02	150	22052.62	0.5	11026.31
	C'	11		147.01	150	22051.35	0.5	11025.67
	C'	14		168.21	150	25232.21	0.5	12616.11
	D'	8		123.49	150	18523.70	0.5	9261.85
	D'	7		181.92	150	27288.60	0.5	13644.30
	D'	9		217.58	150	32637.07	0.5	16318.53
	D*	3		96.48	150	14471.85	0.5	7235.92
	D*	2		108.21	150	16230.84	0.5	8115.42
	D*	1		144.50	150	21674.27	0.5	10837.13
	A*	1		114.03	150	17104.62	0.5	8552.31
	A*	3		114.52	150	17177.85	0.5	8588.92
	A*	4		113.22	150	16982.63	0.5	8491.32
	A*	5		112.29	150	16843.99	0.5	8421.99
	A*	6		118.27	150	17740.79	0.5	8870.39
	A*	7		129.66	150	19448.91	0.5	9724.45
	B*	7		101.99	150	15298.70	0.5	7649.35
	B*	8		108.69	150	16303.96	0.5	8151.98
	E'	1		288.00	150	43200.71	0.5	21600.35
	E'	3		282.24	150	42336.51	0.5	21168.26
	E'	5		248.67	150	37301.15	0.5	18650.57
	B*	4		98.46	150	14768.98	0.5	7384.49
	B*	2		99.73	150	14959.79	0.5	7479.90
	B*	1		102.06	150	15308.98	0.5	7654.49
	C*	6		95.30	150	14294.54	0.5	7147.27
	C*	7		102.86	150	15428.72	0.5	7714.36
	C*	8		104.48	150	15672.40	0.5	7836.20
	C*	9		104.52	150	15677.56	0.5	7838.78

Cálculo de pérdidas en terrenos								
Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Área m2	P.U. X m2 $	Parcial $	Ajuste riesgo	Total $
P.J. Manco Ccapac	C*	2		100.13	150	15019.12	0.5	7509.56
	C*	3		99.39	150	14907.81	0.5	7453.91
	C*	4		96.68	150	14501.59	0.5	7250.80
	C*	5		103.60	150	15539.67	0.5	7769.83
	E*	1		132.82	150	19922.32	0.5	9961.16
	F*	4		105.69	150	15854.00	0.5	7927.00
	F*	3		103.13	150	15468.97	0.5	7734.49
	F*	2		114.28	150	17141.63	0.5	8570.82
	F*	1		114.62	150	17193.27	0.5	8596.64
	F'	1		166.26	150	24939.51	0.5	12469.76
	F'	2		132.58	150	19887.64	0.5	9943.82
	F'	3		135.44	150	20316.12	0.5	10158.06
	F'	4		142.15	150	21322.26	0.5	10661.13
	F'	5		179.69	150	26953.08	0.5	13476.54
	F'	6		267.44	150	40116.55	0.5	20058.27
	F'	7		274.81	150	41220.92	0.5	20610.46
	F*	14		94.22	150	14132.42	0.5	7066.21
	F*	13		126.71	150	19006.92	0.5	9503.46
	F*	12		144.28	150	21642.15	0.5	10821.07
	F*	11		138.44	150	20765.81	0.5	10382.90
	F*	10		91.71	150	13757.12	0.5	6878.56
	F*	8		128.66	150	19298.35	0.5	9649.18
	F*	7		93.63	150	14044.32	0.5	7022.16
	B*	6		102.55	150	15382.24	0.5	7691.12
	E'	4		185.30	150	27794.90	0.5	13897.45
	A*	2		111.71	150	16757.18	0.5	8378.59
	Z*	12		101.44	150	15215.83	0.5	7607.92
	Z*	1		127.14	150	19070.36	0.5	9535.18
	E'	2		195.59	150	29339.14	0.5	14669.57
APV Nuestra Señora Virgen del Rosario	E*	17		199.59	150	29938.21	0.75	22453.66
	E*	2		211.39	150	31707.80	0.75	23780.85
	E*	19		148.72	150	22308.68	0.75	16731.51
	E*	18		97.16	150	14573.89	0.75	10930.42
	E*	16		193.31	150	28996.03	0.75	21747.02
	E*	15		210.04	150	31506.74	0.75	23630.05
	E*	8		200.17	150	30024.95	0.75	22518.71
	E*	7		205.94	150	30890.96	0.75	23168.22
	E*	6		195.09	150	29264.20	0.75	21948.15
	E*	5		190.66	150	28598.38	0.75	21448.78
	E*	4		189.95	150	28492.98	0.75	21369.73
	E*	3		191.15	150	28672.14	0.75	21504.10
	E*	1		385.41	150	57812.15	0.75	43359.12
	E*	14		200.57	150	30085.98	0.5	15042.99
	E*	13		205.96	150	30893.43	0.5	15446.72
	E*	12		194.19	150	29128.88	0.5	14564.44
	E*	11		196.25	150	29436.85	0.5	14718.43
	E*	10		98.54	150	14781.04	0.5	7390.52
	E*	9		100.63	150	15095.16	0.5	7547.58
APV Señor de Cañibamba del Distrito de Santiago	D	1		229.21	150	34382.22	0.75	25786.66
	C	10	B	117.64	150	17645.79	0.5	8822.89
	D	8	B	100.41	150	15060.80	0.5	7530.40
	D	9	A	54.33	150	8148.75	0.5	4074.38
	D	9	B	152.05	150	22807.86	0.5	11403.93

Cálculo de pérdidas en terrenos								
Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Área m2	P.U. X m2 $	Parcial $	Ajuste riesgo	Total $
APV Señor de Cañibamba del Distrito de Santiago	D	10	A	125.53	150	18830.06	0.5	9415.03
	B	12		192.04	150	28805.63	0.5	14402.81
	B	10		199.88	150	29981.46	0.5	14990.73
	B	11		196.18	150	29427.07	0.5	14713.54
	D	13	B	101.61	150	15240.83	0.5	7620.41
	D	13	A	94.34	150	14150.85	0.5	7075.43
	A	12		193.30	150	28995.71	0.5	14497.86
	A	11		204.52	150	30677.44	0.5	15338.72
	A	10		196.40	150	29459.52	0.5	14729.76
	A	14		200.99	150	30149.16	0.5	15074.58
	A	15		201.74	150	30261.44	0.5	15130.72
	A	16		201.06	150	30158.59	0.5	15079.29
	A	17		204.42	150	30662.51	0.5	15331.26
	A	OU		410.89	150	61633.30	0.5	30816.65
	A	3		200.32	150	30047.87	0.5	15023.93
	A	4		140.73	150	21110.12	0.5	10555.06
	A	5		140.09	150	21013.63	0.5	10506.81
	A	6		143.27	150	21490.32	0.5	10745.16
	A	7		201.21	150	30181.45	0.5	15090.73
	A	8		200.14	150	30020.31	0.5	15010.16
	A	9		202.03	150	30305.25	0.5	15152.62
	B	19		195.59	150	29338.58	0.5	14669.29
	B	18		204.07	150	30610.34	0.5	15305.17
	B	17		197.83	150	29674.64	0.5	14837.32
	B	16		203.39	150	30508.28	0.5	15254.14
	B	15		200.60	150	30089.66	0.5	15044.83
	B	14		193.60	150	29039.97	0.5	14519.99
	B	13		198.01	150	29702.14	0.5	14851.07
	B	9		196.59	150	29487.85	0.5	14743.93
	B	8		202.75	150	30412.19	0.5	15206.09
	B	7		195.07	150	29260.49	0.5	14630.25
	B	6		202.13	150	30319.94	0.5	15159.97
	B	5		199.12	150	29867.54	0.5	14933.77
	B	4		136.21	150	20431.83	0.5	10215.91
	B	3		265.23	150	39784.83	0.5	19892.41
	B	2		198.68	150	29801.50	0.5	14900.75
	B	1		196.00	150	29400.17	0.5	14700.08
	D	8	A	100.49	150	15074.12	0.5	7537.06
	D	7		209.69	150	31453.75	0.5	15726.87
	D	6		212.94	150	31941.01	0.5	15970.50
	D	5		188.60	150	28290.54	0.5	14145.27
	D	4		208.17	150	31225.34	0.5	15612.67
	D	3		206.52	150	30978.55	0.5	15489.27
	D	2		199.42	150	29912.80	0.5	14956.40
	D	18,19		397.69	150	59653.99	0.5	29827.00
	D	17		200.03	150	30004.07	0.5	15002.04
	D	16		201.89	150	30284.04	0.5	15142.02
	D	15		201.63	150	30244.72	0.5	15122.36
	D	14		216.02	150	32402.46	0.5	16201.23
	D	12		205.96	150	30893.42	0.5	15446.71
	D	11		203.17	150	30475.03	0.5	15237.51
	D	10	B	99.18	150	14876.59	0.5	7438.29
	C	7		295.82	150	44372.79	0.5	22186.39

Cálculo de pérdidas en terrenos								
Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Área m2	P.U. X m2 $	Parcial $	Ajuste riesgo	Total $
APV Señor de Cañibamba del Distrito de Santiago	C	12		299.21	150	44880.87	0.5	22440.44
	C	11		301.19	150	45178.25	0.5	22589.12
	C	9		193.53	150	29028.88	0.5	14514.44
	C	10	A	96.14	150	14420.45	0.5	7210.22
	C	5		198.33	150	29749.77	0.5	14874.89
	C	4		197.65	150	29648.03	0.5	14824.01
	C	3		206.16	150	30924.34	0.5	15462.17
	C	2		206.21	150	30931.62	0.5	15465.81
	C	1		198.67	150	29800.65	0.5	14900.33
	C	18		202.11	150	30316.43	0.5	15158.22
	C	17		212.09	150	31813.81	0.5	15906.91
	C	16		205.57	150	30836.19	0.5	15418.09
	C	15		199.95	150	29992.32	0.5	14996.16
	C	8		290.31	150	43547.12	0.5	21773.56
Sin agrupación urbana	C*	7		228.11	150	34216.38	0.75	25662.28
	J*	1		332.99	150	49948.59	0.75	37461.45
	B*	13		218.35	150	32751.95	0.75	24563.96
	D*	10		257.21	150	38582.14	0.75	28936.61
	I*	1		326.29	150	48943.08	0.75	36707.31
APV Vallecito	C*	1	C	422.68	150	63402.54	0.75	47551.90
	C*	1	B	500.36	150	75053.92	0.75	56290.44
	C*	1	A	445.18	150	66776.55	0.75	50082.41
	B*	4		198.40	150	29759.96	0.75	22319.97
	B*	3		194.54	150	29181.25	0.75	21885.93
	C*	6		141.15	150	21172.78	0.75	15879.58
	B*	8		125.17	150	18775.38	0.75	14081.54
	B*	9		189.17	150	28376.01	0.75	21282.01
	B*	10		247.19	150	37078.84	0.75	27809.13
	B*	11		267.00	150	40050.41	0.75	30037.81
	B*	12		355.08	150	53262.34	0.75	39946.75
	D*	3		136.29	150	20443.14	0.75	15332.36
	D*	4		152.41	150	22861.04	0.75	17145.78
	D*	5		157.18	150	23577.10	0.75	17682.83
	D*	6		144.20	150	21630.17	0.75	16222.63
	D*	7		153.99	150	23098.46	0.75	17323.84
	E*	4		1804.44	150	270665.68	0.75	202999.26
	C*	5		211.09	150	31663.41	0.75	23747.55
	B*	7		330.07	150	49510.32	0.75	37132.74
	B*	1	A	740.41	150	111061.81	0.75	83296.36
	B*	1	B	252.91	150	37936.66	0.75	28452.50
	B*	2		521.77	150	78265.67	0.75	58699.25
	B*	1	C	131.53	150	19728.95	0.5	9864.48
P.J. Viva el Perú	Z	6		198.60	150	29790.16	0.75	22342.62
	Z	7		206.86	150	31028.57	0.75	23271.42
	Z	8		211.04	150	31656.55	0.75	23742.41
	Z'	27		651.98	150	97796.74	0.75	73347.55
	X	1	A	65.55	150	9832.35	0.5	4916.17
	LL2	3		219.99	150	32999.11	0.5	16499.56
	Z	2		200.56	150	30083.31	0.5	15041.65
	Z	3		206.08	150	30912.46	0.5	15456.23
	Z	4		197.91	150	29687.09	0.5	14843.55
	X	1	B	71.42	150	10713.69	0.5	5356.84

Cálculo de pérdidas en terrenos								
Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Área m2	P.U. X m2 $	Parcial $	Ajuste riesgo	Total $
P.J. Viva el Perú	X	3		192.98	150	28947.34	0.5	14473.67
	Y	1		204.04	150	30605.70	0.5	15302.85
	Y	2		199.10	150	29864.36	0.5	14932.18
	Y	3		194.02	150	29103.46	0.5	14551.73
	Y	4		194.28	150	29141.42	0.5	14570.71
	Y	5		208.99	150	31348.34	0.5	15674.17
	Y	6		202.90	150	30435.15	0.5	15217.58
	Z'	9		244.18	150	36627.29	0.5	18313.64
	Z'	8		237.68	150	35652.46	0.5	17826.23
Total de pérdidas por terreno en $								3,622,943.71
Total de pérdidas por terrenos en S/(*)								13,912,103.84
* Tipo de cambio oficial SUNAT del 14 de setiembre del 2022								

Cuadro N° 31: Cálculo de pérdida por terrenos en niveles de riesgo alto y muy alto propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
	Z	8		A	2	Adobe	46.540973	562.12	52323.22	0.75	39242.41761
	Z	7		A	2	Adobe	60.00703	562.12	67462.30	0.75	50596.72756
	Z	6		A	1	Adobe	39.64483	562.12	22285.15	0.75	16713.86388
	Z	8		B	1	Adobe	35.040449	562.12	19696.94	0.75	14772.70289
	Z	7		C	1	Adobe	18.732759	562.12	10530.06	0.75	7897.543867
	Z	7		B	1	Adobe	50.5393	562.12	28409.15	0.75	21306.86349
	Z	6		B	1	Otros	37.469002	562.12	21062.08	0.75	15796.55655
	Z'	27		B	3	Concreto armado	77.835077	807.92	188653.55	0.75	141490.1597
	Z'	27		A	4	Concreto armado	229.994822	807.92	743269.67	0.75	557452.2498
	Z	8		C	1	Adobe	12.831811	562.12	7213.02	0.75	5409.763199
	Z'	7		A	2	Adobe	32.535365	562.12	36577.56	0.5	18288.77937
	Y	3		C	1	Adobe	9.676348	562.12	5439.27	0.5	2719.634369
	Z	4		A	1	Adobe	29.218303	562.12	16424.19	0.5	8212.096241
	Z	4		B	1	Mixto	17.196566	272.77	4690.71	0.5	2345.353654
	Z	3		B	1	Adobe	27.548332	562.12	15485.47	0.5	7742.734192
	Z	3		A	2	Adobe	37.248417	562.12	41876.16	0.5	20938.08016
	Z	2		A	3	Concreto armado	122.068358	807.92	295864.40	0.5	147932.2017
	Z	2		B	1	Adobe	16.741776	562.12	9410.89	0.5	4705.443563
	Y	4		A	2	Adobe	57.57596	562.12	64729.20	0.5	32364.59864
	Y	4		B	1	Concreto armado	58.827024	807.92	47527.53	0.5	23763.76462
	Y	5		B	2	Adobe	59.762331	562.12	67187.20	0.5	33593.6015
	Y	5		A	3	Concreto armado	76.149398	807.92	184567.86	0.5	92283.93245
	Y	5		C	1	Ladrillo/bloqueta	32.395937	807.92	26173.33	0.5	13086.66271
	Y	6		A	2	Adobe	86.817879	562.12	97604.13	0.5	48802.06614
PJ Viva el Perú	Y	6		B	1	Ladrillo/bloqueta	45.370101	807.92	36655.41	0.5	18327.706
	Y	3		A	2	Adobe	66.155536	562.12	74374.70	0.5	37187.3499
	Y	3		B	1	Concreto armado	47.550908	807.92	38417.33	0.5	19208.6648
	Y	2		A	2	Adobe	75.001412	562.12	84319.59	0.5	42159.79371
	Y	2		A	2	Adobe	75.001412	562.12	84319.59	0.5	42159.79371
	Y	2		B	1	Adobe	29.530381	562.12	16599.62	0.5	8299.808884
	Y	2		B	1	Adobe	29.530381	562.12	16599.62	0.5	8299.808884
	Y	1		A	2	Adobe	61.968141	562.12	69667.06	0.5	34833.53142
	Y	1		C	1	Concreto armado	31.516041	807.92	25462.44	0.5	12731.21992
	Y	1		B	1	Adobe	27.758326	562.12	15603.51	0.5	7801.755106
	Z'	10		B	1	Otros	37.719097	272.77	10288.64	0.5	5144.319044
	Z'	10		A	2	Adobe	92.680113	562.12	104194.69	0.5	52097.34512
	Z'	9		B	2	Adobe	43.922184	562.12	49379.08	0.5	24689.53807
	Z'	9		A	2	Adobe	54.412025	562.12	61172.17	0.5	30586.08749
	Z'	8		C	1	Adobe	43.209943	562.12	24289.17	0.5	12144.58658
	Z'	8		B	1	Adobe	33.369656	562.12	18757.75	0.5	9378.875515
	X	3		A	2	Adobe	80.910398	562.12	90962.71	0.5	45481.35292
	X	3		B	2	Adobe	38.023586	562.12	42747.64	0.5	21373.81816
	X	3		C	1	Adobe	35.671911	562.12	20051.89	0.5	10025.94731
	X	2		E	1	Otros	20.39998	272.77	5564.50	0.5	2782.251272
	X	2		D	1	Ladrillo/bloqueta	35.586291	807.92	28750.88	0.5	14375.43811
	X	1	B	A	2	Concreto armado	71.424876	807.92	115411.17	0.5	57705.58582
	X	1	A	A	3	Concreto armado	65.548693	807.92	158874.30	0.5	79437.15007
	LL2	2		A	2	Concreto armado	108.072606	807.92	174628.04	0.5	87314.01984
	LL2	3		B	4	Concreto armado	63.483167	807.92	205157.28	0.5	102578.6406
	LL2	3		A	4	Concreto armado	128.254113	807.92	414476.25	0.5	207238.1259
	Z'	8		A	2	Adobe	85.56726	562.12	96198.14	0.5	48099.06819
APV Vallecito	B*	12		A	1	Mixto	59.411345	272.77	16205.63	0.75	12154.22443
	B*	12		B	1	Otros	37.184898	272.77	10142.92	0.75	7607.193471

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
	C*	6		A	1	Ladrillo/bloqueta	45.383737	807.92	36666.43	0.75	27499.8216
	C*	1	C	A	1	Ladrillo/bloqueta	27.183639	807.92	21962.21	0.75	16471.65422
	C*	1	A	A	1	Concreto armado	97.293649	807.92	78605.48	0.75	58954.11368
	C*	5		A	1	Ladrillo/bloqueta	14.829298	807.92	11980.89	0.75	8985.66483
	B*	3		A	1	Ladrillo/bloqueta	39.156932	807.92	31635.67	0.75	23726.75138
	B*	1	B	A	4	Concreto armado	137.188397	807.92	443349.00	0.75	332511.7491
	B*	9		A	2	Adobe	43.68259	562.12	49109.71	0.75	36832.28624
	B*	9		B	1	Otros	35.804581	272.77	9766.42	0.75	7324.81167
	B*	10		C	1	Otros	15.772138	272.77	4302.17	0.75	3226.624562
	B*	10		A	2	Adobe	57.055413	562.12	64143.98	0.75	48107.98313
	B*	10		B	1	Otros	31.124028	272.77	8489.70	0.75	6367.275838
	B*	11		A	1	Concreto armado	90.170137	807.92	72850.26	0.75	54637.69281
APV Vallecito	B*	11		B	1	Otros	141.312289	272.77	38545.75	0.75	28909.3148
	D*	5		A	2	Mixto	47.21679	272.77	25758.65	0.75	19318.98571
	D*	4		B	1	Otros	41.708892	272.77	11376.93	0.75	8532.700853
	D*	4		A	1	Concreto armado	57.279616	807.92	46277.35	0.75	34708.01052
	D*	4		A	1	Concreto armado	57.279616	807.92	46277.35	0.75	34708.01052
	D*	7		A	1	Ladrillo/bloqueta	19.110477	807.92	15439.74	0.75	11579.80243
	D*	5		B	1	Ladrillo/bloqueta	47.536454	807.92	38405.65	0.75	28804.23894
	E*	4		A	1	Adobe	67.89745	562.12	38166.51	0.75	28624.88595
	E*	4		B	1	Adobe	21.502578	562.12	12087.03	0.75	9065.271859
	E*	4		C	1	Otros	55.575939	272.77	15159.45	0.75	11369.58666
	B*	1	B	B	1	Otros	45.918558	272.77	12525.21	0.75	9393.903799
	B*	1	C	A	2	Concreto armado	20.217115	807.92	32667.62	0.5	16333.81155
	B*	1	C	B	1	Otros	13.714956	272.77	3741.03	0.5	1870.514274
Sin agrupación urbana	D*	10		B	1	Ladrillo/bloqueta	3.924777	807.92	3170.91	0.75	2378.179375
	D*	10		A	1	Ladrillo/bloqueta	33.178516	807.92	26805.59	0.75	20104.18999
	D	1		B	2	Adobe	37.702934	562.12	42387.15	0.75	31790.35989
	D	1		A	2	Concreto armado	54.833381	807.92	88601.97	0.75	66451.47777
	D	18,19		B	1	Concreto armado	170.294713	807.92	137584.50	0.75	103188.3784
	B	15		B	1	Adobe	25.985556	562.12	14607.00	0.5	7303.500369
	B	15		B	1	Adobe	25.985556	562.12	14607.00	0.5	7303.500369
	B	14		B	1	Otros	34.455531	272.77	9398.44	0.5	4699.217595
	B	13		C	1	Adobe	20.615679	562.12	11588.49	0.5	5794.24274
	A	3		B	1	Adobe	16.216015	562.12	9115.35	0.5	4557.673176
	C	16		C	1	Mixto	39.460857	272.77	10763.74	0.5	5381.868982
	C	12		D	1	Ladrillo/bloqueta	3.772597	807.92	3047.96	0.5	1523.978284
	C	4		A	1	Ladrillo / bloqueta	15.81189	807.92	12774.74	0.5	6387.371084
Señor de Cañibamba del distrito de Santiago	C	4		A	1	Ladrillo / bloqueta	15.81189	807.92	12774.74	0.5	6387.371084
	D	12		B	1	Adobe	19.497082	562.12	10959.70	0.5	5479.849867
	D	8	B	A	1	Adobe	26.365388	562.12	14820.51	0.5	7410.255951
	D	9	B	B	1	Adobe	27.230132	562.12	15306.60	0.5	7653.3009
	D	6		D	1	Adobe	7.090954	562.12	3985.97	0.5	1992.983531
	D	4		C	1	Ladrillo/bloqueta	9.295401	807.92	7509.94	0.5	3754.970188
	D	4		A	1	Ladrillo/bloqueta	36.922137	807.92	29830.13	0.5	14915.06646
	D	4		D	1	Ladrillo/bloqueta	4.818663	807.92	3893.09	0.5	1946.547105
	B	11		A	4	Concreto armado	196.179737	807.92	633990.13	0.5	316995.0662
	D	2		A	3	Concreto armado	58.702643	807.92	142281.12	0.5	71140.559
	D	3		A	1	Adobe	80.932157	562.12	45493.58	0.5	22746.79205
	D	4		B	1	Adobe	20.422345	562.12	11479.81	0.5	5739.904286
	D	5		A	2	Adobe	34.141259	562.12	38382.97	0.5	19191.48451
	D	5		B	1	Adobe	31.789374	562.12	17869.44	0.5	8934.721456

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
Señor de Cañibamba del distrito de Santiago	D	6		A	2	Adobe	60.269609	562.12	67757.51	0.5	33878.75261
	D	6		B	1	Ladrillo / bloqueta	22.454538	807.92	18141.47	0.5	9070.73517
	D	6		C	1	Ladrillo / bloqueta	8.910194	807.92	7198.72	0.5	3599.361968
	D	7		A	6	Concreto armado	117.7139	807.92	570620.48	0.5	285310.2423
	D	7		B	1	Adobe	44.473426	562.12	24999.40	0.5	12499.70111
	D	8	A	A	1	Adobe	26.359832	562.12	14817.39	0.5	7408.694382
	D	9	B	A	3	Concreto armado	95.223839	807.92	230799.73	0.5	115399.866
	D	9	A	A	1	Mixto	54.323867	272.77	14817.92	0.5	7408.960601
	D	10	A	A	1	Concreto armado	65.789054	807.92	53152.29	0.5	26576.14625
	D	11		C	1	Adobe	18.077661	562.12	10161.81	0.5	5080.907401
	D	11		A	1	Adobe	36.82706	562.12	20701.23	0.5	10350.61348
	D	11		B	1	Adobe	25.78176	562.12	14492.44	0.5	7246.221466
	D	10	B	A	3	Concreto armado	99.176844	807.92	240380.87	0.5	120190.4337
	D	10	A	B	1	Concreto armado	30.110731	807.92	24327.06	0.5	12163.53089
	D	10	A	C	1	Mixto	9.822375	272.77	2679.25	0.5	1339.624614
	D	12		A	2	Adobe	64.524986	562.12	72541.57	0.5	36270.78513
	D	12		C	1	Adobe	35.327781	562.12	19858.45	0.5	9929.226128
	D	13	A	A	5	Concreto armado	94.337794	807.92	381086.95	0.5	190543.4763
	D	13	B	A	5	Concreto armado	101.605922	807.92	410447.28	0.5	205223.6413
	D	14		B	2	Adobe	59.215933	562.12	66572.92	0.5	33286.46026
	D	14		A	2	Concreto armado	77.456455	807.92	125157.24	0.5	62578.61912
	D	15		A	3	Concreto armado	50.582985	807.92	122601.02	0.5	61300.50786
	D	16		A	1	Adobe	36.352183	562.12	20434.29	0.5	10217.14455
	D	17		B	2	Adobe	50.490083	562.12	56762.97	0.5	28381.48546
	D	17		A	2	Concreto armado	85.291081	807.92	137816.74	0.5	68908.37016
	D	17		C	1	Adobe	18.336554	562.12	10307.34	0.5	5153.671867
	D	18,19		A	2	Concreto armado	160.651538	807.92	259587.18	0.5	129793.5906
	D	18,19		B	1	Concreto armado	170.294713	807.92	137584.50	0.5	68792.25226
	D	18,19		D	1	Concreto armado	12.907205	807.92	10427.99	0.5	5213.994532
	D	18,19		C	1	Concreto armado	53.942464	807.92	43581.20	0.5	21790.59776
	C	18		A	1	Adobe	174.929734	562.12	98331.50	0.5	49165.75104
	C	17		A	1	Adobe	25.229237	562.12	14181.86	0.5	7090.929351
	C	16		B	2	Mixto	61.298437	272.77	33440.75	0.5	16720.37466
	C	16		A	2	Adobe	104.697504	562.12	117705.12	0.5	58852.56095
	C	15		B	1	Mixto	65.555908	272.77	17881.69	0.5	8940.842513
	C	15		A	1	Ladrillo/bloqueta	62.966299	807.92	50871.73	0.5	25435.86614
	C	12		A	1	Adobe	103.919646	562.12	58415.31	0.5	29207.6557
	C	12		A	1	Adobe	103.919646	562.12	58415.31	0.5	29207.6557
	C	12		B	1	Ladrillo/bloqueta	33.499403	807.92	27064.84	0.5	13532.41884
	C	12		C	1	Ladrillo/bloqueta	14.257191	807.92	11518.67	0.5	5759.334876
	C	11		A	1	Adobe	56.186836	562.12	31583.74	0.5	15791.87213
	C	11		B	1	Adobe	26.39012	562.12	14834.41	0.5	7417.207127
	C	11		B	1	Adobe	26.39012	562.12	14834.41	0.5	7417.207127
	C	10	A	A	4	Concreto armado	96.135444	807.92	310678.99	0.5	155339.4958
	C	10	B	A	3	Concreto armado	108.104564	807.92	262019.52	0.5	131009.759
	C	9		A	2	Adobe	70.666484	562.12	79446.09	0.5	39723.04399
	C	5		A	2	Concreto armado	56.522667	807.92	91331.59	0.5	45665.79312
	C	5		B	2	Adobe	65.296482	562.12	73408.92	0.5	36704.45846
	C	3		B	2	Concreto armado	56.061547	807.92	90586.49	0.5	45293.24505
	C	3		A	3	Concreto armado	94.903434	807.92	230023.15	0.5	115011.5736
	B	9		A	2	Adobe	90.28938	562.12	101506.93	0.5	50753.46629
	B	10		A	4	Concreto armado	102.434181	807.92	331034.49	0.5	165517.247

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
Señor de Cañibamba del distrito de Santiago	B	12		A	1	Concreto armado	51.122021	807.92	41302.50	0.5	20651.2516
	B	12		B	1	Otros	17.392211	272.77	4744.07	0.5	2372.036697
	B	13		A	5	Concreto armado	102.942337	807.92	415845.86	0.5	207922.9323
	B	13		B	1	Adobe	63.695746	562.12	35804.65	0.5	17902.32637
	B	14		A	1	Adobe	45.675087	562.12	25674.88	0.5	12837.43995
	B	14		C	1	Adobe	28.266592	562.12	15889.22	0.5	7944.608348
	B	15		A	1	Adobe	60.932472	562.12	34251.36	0.5	17125.68058
	B	16		A	1	Adobe	54.080148	562.12	30399.53	0.5	15199.7664
	B	16		B	1	Adobe	27.027316	562.12	15192.59	0.5	7596.297435
	B	17		A	2	Concreto armado	114.741016	807.92	185403.12	0.5	92701.56165
	B	19		C	1	Adobe	13.940989	562.12	7836.51	0.5	3918.254368
	B	19		D	1	Ladrillo/bloqueta	4.247869	807.92	3431.94	0.5	1715.969161
	B	19		B	1	Adobe	22.386714	562.12	12584.02	0.5	6292.009837
	B	19		A	1	Adobe	56.929874	562.12	32001.42	0.5	16000.71039
	B	1		A	2	Concreto armado	107.414395	807.92	173564.48	0.5	86782.23801
	B	2		A	2	Concreto armado	39.987158	807.92	64612.85	0.5	32306.42469
	B	2		B	2	Adobe	48.110808	562.12	54088.09	0.5	27044.04739
	B	3		A	2	Concreto armado	101.419274	807.92	163877.32	0.5	81938.65985
	B	3		B	1	Concreto armado	103.800328	807.92	83862.36	0.5	41931.1805
	B	4		A	3	Concreto armado	74.187238	807.92	179812.06	0.5	89906.02999
	B	5		A	1	Concreto armado	199.11682	807.92	160870.46	0.5	80435.23061
	B	6		A	1	Ladrillo/bloqueta	26.256553	807.92	21213.19	0.5	10606.59715
	A	13		C	1	Adobe	43.909494	562.12	24682.40	0.5	12341.20238
	A	13		A	2	Concreto armado	58.595276	807.92	94680.59	0.5	47340.29539
	A	16		A	2	Concreto armado	159.158503	807.92	257174.68	0.5	128587.3377
	A	17		A	1	Adobe	42.410317	562.12	23839.69	0.5	11919.8437
	A	17		B	1	Adobe	44.916314	562.12	25248.36	0.5	12624.17921
	A	17		B	1	Adobe	44.916314	562.12	25248.36	0.5	12624.17921
	A	OU		A	1	Concreto armado	32.841146	807.92	26533.02	0.5	13266.50934
	A	3		A	4	Concreto armado	86.399566	807.92	279215.75	0.5	139607.8747
	A	4		A	1	Concreto armado	33.312863	807.92	26914.13	0.5	13457.06414
	A	3		D	1	Otros	22.875133	272.77	6239.65	0.5	3119.825014
	A	3		C	1	Otros	22.835057	272.77	6228.72	0.5	3114.359249
	A	5		A	1	Adobe	31.520249	562.12	17718.16	0.5	8859.081184
	A	6		A	1	Concreto armado	95.068811	807.92	76807.99	0.5	38403.99689
	A	7		B	1	Adobe	29.048777	562.12	16328.90	0.5	8164.449264
	A	7		A	3	Concreto armado	59.736609	807.92	144787.20	0.5	72393.60171
	A	8		A	2	Adobe	69.791864	562.12	78462.81	0.5	39231.40259
	A	9		A	2	Adobe	85.063478	562.12	95631.76	0.5	47815.88225
	A	8		B	1	Adobe	22.185681	562.12	12471.02	0.5	6235.507502
	A	8		C	1	Adobe	30.820085	562.12	17324.59	0.5	8662.29309
	A	10		B	1	Adobe	79.478747	562.12	44676.59	0.5	22338.29663
	A	10		A	1	Concreto armado	75.764015	807.92	61211.26	0.5	30605.6315
	A	11		A	1	Adobe	53.335868	562.12	29981.16	0.5	14990.57906
	A	11		C	1	Adobe	13.349875	562.12	7504.23	0.5	3752.115868
	A	11		B	1	Adobe	52.757996	562.12	29656.32	0.5	14828.16236
	A	12		A	4	Mixto	76.417038	272.77	83377.10	0.5	41688.55091
	A	12		A	4	Mixto	76.417038	272.77	83377.10	0.5	41688.55091
	C	9		B	1	Ladrillo/bloqueta	37.973673	807.92	30679.69	0.5	15339.84495
	C	9		C	1	Adobe	27.517989	562.12	15468.41	0.5	7734.205988
	C	2		A	1	Adobe	22.215711	562.12	12487.90	0.5	6243.947734
	B	10		B	2	Concreto armado	45.017666	807.92	72741.35	0.5	36370.67271

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
Nuestra señora virgen del rosario	E*	7		C	1	Adobe	27.592742	562.12	15510.43	0.75	11632.8241
	E*	6		C	1	Otros	9.753009	272.77	2660.33	0.75	1995.246199
	E*	5		B	2	Concreto armado	49.246945	807.92	79575.18	0.75	59681.38771
	E*	4		A	1	Mixto	189.951338	272.77	51813.03	0.75	38859.76985
	E*	19		A	1	Ladrillo/bloqueta	35.80359	807.92	28926.44	0.75	21694.82732
	E*	19		B	1	Ladrillo/bloqueta	20.446057	807.92	16518.78	0.75	12389.08378
	E*	18		A	1	Ladrillo/bloqueta	45.417081	807.92	36693.37	0.75	27520.02606
	E*	18		B	1	Ladrillo/bloqueta	4.63224	807.92	3742.48	0.75	2806.859506
	E*	1		A	1	Adobe	38.758521	562.12	21786.94	0.75	16340.20487
	E*	2		A	1	Ladrillo/bloqueta	29.814184	807.92	24087.48	0.75	18065.60665
	E*	3		B	1	Ladrillo/bloqueta	52.634984	807.92	42524.86	0.75	31893.6422
	E*	3		A	2	Adobe	42.712859	562.12	48019.50	0.75	36014.62845
	E*	3		C	1	Adobe	5.464111	562.12	3071.49	0.75	2303.614556
	E*	5		C	2	Concreto armado	85.070822	807.92	137460.84	0.75	103095.6278
	E*	15		A	2	Adobe	95.472301	562.12	107333.78	0.75	80500.33476
	E*	7		A	1	Concreto armado	78.008362	807.92	63024.52	0.75	47268.38687
	E*	8		A	1	Adobe	43.610479	562.12	24514.32	0.75	18385.74184
	E*	5		A	3	Concreto armado	28.662768	807.92	69471.67	0.75	52103.75293
	E*	6		B	1	Adobe	40.054207	562.12	22515.27	0.75	16886.45313
	E*	6		A	1	Adobe	37.005969	562.12	20801.80	0.75	15601.34647
	E*	7		B	1	Adobe	28.558544	562.12	16053.33	0.75	12039.99656
	E*	12		A	1	Ladrillo/bloqueta	13.693647	807.92	11063.37	0.5	5531.685642
	E*	14		A	2	Concreto armado	77.686814	807.92	125529.46	0.5	62764.73077
	E*	14		B	2	Adobe	65.284079	562.12	73394.97	0.5	36697.48649
	E*	13		A	5	Concreto armado	71.84184	807.92	290212.30	0.5	145106.1484
	E*	13		B	2	Concreto armado	100.37832	807.92	162195.30	0.5	81097.65229
	E*	13		C	3	Concreto armado	26.332224	807.92	63822.99	0.5	31911.49562
	E*	12		B	1	Mixto	19.456776	272.77	5307.22	0.5	2653.612395
	E*	11		B	1	Adobe	22.709978	562.12	12765.73	0.5	6382.866417
	E*	11		C	1	Mixto	22.419147	272.77	6115.27	0.5	3057.635364
	E*	10		A	2	Concreto armado	98.539015	807.92	159223.28	0.5	79611.641
	E*	11		D	1	Adobe	24.192058	562.12	13598.84	0.5	6799.419821
	E*	11		A	3	Concreto armado	88.031057	807.92	213366.15	0.5	106683.0774
	E*	9		A	4	Concreto armado	83.012563	807.92	268270.04	0.5	134135.0198
PJ Manco Cápac	E*	11		B	1	Ladrillo/bloqueta	24.689909	807.92	19947.47	0.75	14960.60346
	Z*	10		B	1	Adobe	24.754148	562.12	13914.80	0.75	10436.10126
	Z*	9	B	A	1	Otros	20.46074	272.77	5581.08	0.75	4185.807037
	Z*	7		B	1	Adobe	20.342429	562.12	11434.89	0.75	8576.164642
	Z*	6		B	1	Adobe	9.21399	562.12	5179.37	0.75	3884.526044
	Z*	5		C	1	Ladrillo/bloqueta	35.568509	807.92	28736.51	0.75	21552.38234
	Z*	2		B	1	Ladrillo/bloqueta	3.12205	807.92	2522.37	0.75	1891.774977
	E*	13		B	1	Adobe	20.500121	562.12	11523.53	0.75	8642.646012
	E*	13		A	2	Concreto armado	42.048089	807.92	67942.98	0.75	50957.2381
	E*	12		C	1	Ladrillo/bloqueta	24.831348	807.92	20061.74	0.75	15046.30701
	E*	12		A	1	Ladrillo/bloqueta	17.776107	807.92	14361.67	0.75	10771.25428
	E*	12		A	1	Ladrillo/bloqueta	17.776107	807.92	14361.67	0.75	10771.25428
	E*	12		B	1	Ladrillo/bloqueta	17.345909	807.92	14014.11	0.75	10510.5801
	E*	13		C	1	Adobe	12.568633	562.12	7065.08	0.75	5298.809986
	Z*	2		C	1	Adobe	20.811796	562.12	11698.73	0.75	8774.045076
	Z*	2		A	2	Concreto armado	17.423958	807.92	28154.33	0.75	21115.74622
	Z*	3		A	1	Adobe	22.354934	562.12	12566.16	0.75	9424.616625
	Z*	4		A	1	Mixto	40.956341	272.77	11171.66	0.75	8378.745851

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
	Z*	5		B	1	Ladrillo/bloqueta	24.866617	807.92	20090.24	0.75	15067.6779
	Z*	6		A	3	Concreto armado	22.065519	807.92	53481.52	0.75	40111.14175
	Z*	7		A	1	Ladrillo/bloqueta	26.163208	807.92	21137.78	0.75	15853.33426
	Z*	8		B	1	Adobe	39.271949	562.12	22075.55	0.75	16556.66098
	Z*	9	A	A	2	Acero drywall	58.700447	272.77	32023.44	0.75	24017.58139
	Z*	10		A	1	Adobe	38.742436	562.12	21777.90	0.75	16333.42359
	Z*	11		A	2	Concreto armado	32.29687	807.92	52186.57	0.75	39139.93082
	Z*	5		A	2	Ladrillo/bloqueta	21.37623	807.92	34540.57	0.75	25905.42561
	Z*	8		A	1	Adobe	29.832981	562.12	16769.72	0.75	12577.28646
	C'	11		C	1	Ladrillo/bloqueta	6.992708	807.92	5649.55	0.5	2824.774324
	F*	2		C	1	Otros	26.577806	272.77	7249.63	0.5	3624.814071
	F*	2		A	1	Adobe	31.6947	562.12	17816.22	0.5	8908.112382
	F*	2		B	1	Adobe	29.618057	562.12	16648.90	0.5	8324.4511
	F*	2		B	1	Adobe	29.618057	562.12	16648.90	0.5	8324.4511
	F*	9		B	1	Ladrillo/bloqueta	4.245798	807.92	3430.27	0.5	1715.13256
	F*	9		A	1	Ladrillo/bloqueta	15.28781	807.92	12351.33	0.5	6175.663728
	F*	7		A	1	Ladrillo/bloqueta	18.825576	807.92	15209.56	0.5	7604.779681
	F'	3		C	1	Otros	8.587621	272.77	2342.45	0.5	1171.22269
	F'	9	B	A	1	Adobe	86.738613	562.12	48757.51	0.5	24378.75457
	F*	12		B	2	Mixto	9.508797	272.77	5187.43	0.5	2593.714558
	C*	7		A	1	Ladrillo/bloqueta	26.388477	807.92	21319.78	0.5	10659.88917
	C*	4		B	1	Ladrillo/bloqueta	26.651101	807.92	21531.96	0.5	10765.97876
PJ Manco Cápac	E'	1		E	1	Adobe	21.135814	562.12	11880.86	0.5	5940.431883
	B*	7		D	1	Adobe	6.234099	562.12	3504.31	0.5	1752.155865
	B*	7		C	1	Ladrillo/bloqueta	20.599682	807.92	16642.90	0.5	8321.447541
	B*	7		A	2	Adobe	36.40497	562.12	40927.92	0.5	20463.96174
	A*	7		B	1	Concreto armado	15.761205	807.92	12733.79	0.5	6366.896372
	A*	3		C	1	Otros	20.751551	272.77	5660.40	0.5	2830.200283
	A*	3		A	1	Ladrillo/bloqueta	24.143237	807.92	19505.80	0.5	9752.902019
	B*	5		A	1	Concreto armado	100.353245	807.92	81077.39	0.5	40538.69685
	B*	3		A	1	Concreto armado	100.703125	807.92	81360.07	0.5	40680.03438
	F'	10		A	2	Adobe	48.073937	562.12	54046.64	0.5	27023.32147
	F'	10		C	3	Concreto armado	43.86446	807.92	106316.92	0.5	53158.46178
	F'	10		B	2	Concreto armado	26.425753	807.92	42699.79	0.5	21349.89436
	F'	9	A	A	4	Concreto armado	90.148828	807.92	291332.16	0.5	145666.0822
	F'	8		A	2	Adobe	119.228766	562.12	134041.75	0.5	67020.87394
	F'	8		A	2	Adobe	119.228766	562.12	134041.75	0.5	67020.87394
	F'	8		B	1	Adobe	35.99642	562.12	20234.31	0.5	10117.15381
	F'	8		B	1	Adobe	35.99642	562.12	20234.31	0.5	10117.15381
	F'	7		B	2	Concreto armado	55.866013	807.92	90270.54	0.5	45135.26922
	F'	7		A	2	Adobe	64.954659	562.12	73024.63	0.5	36512.31292
	F'	7		C	1	Otros	20.661209	272.77	5635.76	0.5	2817.878989
	F'	6		D	1	Adobe	21.715783	562.12	12206.88	0.5	6103.43797
	F'	6		A	1	Adobe	61.864081	562.12	34775.04	0.5	17387.51861
	F'	6		E	1	Ladrillo/bloqueta	12.538201	807.92	10129.86	0.5	5064.931676
	F'	6		B	1	Adobe	36.295694	562.12	20402.54	0.5	10201.26776
	F'	5		A	2	Concreto armado	79.230125	807.92	128023.21	0.5	64011.60259
	F'	5		B	1	Adobe	41.151472	562.12	23132.07	0.5	11566.03272
	F*	14		A	1	Ladrillo/bloqueta	33.447362	807.92	27022.79	0.5	13511.39635
	F*	14		C	1	Otros	12.458939	272.77	3398.42	0.5	1699.212396
	F*	14		B	1	Ladrillo/bloqueta	5.915089	807.92	4778.92	0.5	2389.459352
	F'	4		A	2	Adobe	83.856318	562.12	94274.63	0.5	47137.31347

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
PJ Manco Cápac	F'	4		B	2	Concreto armado	41.491679	807.92	67043.91	0.5	33521.9573
	F*	13		A	2	Concreto armado	40.746108	807.92	65839.19	0.5	32919.59558
	F*	13		B	1	Otros	39.871943	272.77	10875.87	0.5	5437.934946
	F*	12		A	3	Mixto	86.526917	272.77	70805.84	0.5	35402.92073
	F*	12		C	1	Adobe	37.251579	562.12	20939.86	0.5	10469.92879
	F'	3		A	2	Adobe	50.529321	562.12	56807.08	0.5	28403.54192
	F'	3		B	2	Adobe	61.020595	562.12	68601.79	0.5	34300.89686
	F'	3		D	1	Otros	9.608157	272.77	2620.82	0.5	1310.408492
	F'	2		B	2	Adobe	23.834204	562.12	26795.37	0.5	13397.68275
	F'	2		A	2	Concreto armado	15.145818	807.92	24473.22	0.5	12236.60928
	F'	2		C	1	Adobe	19.757622	562.12	11106.15	0.5	5553.077239
	F'	1		A	2	Adobe	45.266612	562.12	50890.54	0.5	25445.26794
	F'	1		B	2	Concreto armado	102.118231	807.92	165006.72	0.5	82503.36119
	F'	1		B	2	Concreto armado	102.118231	807.92	165006.72	0.5	82503.36119
	F'	1		B	2	Concreto armado	102.118231	807.92	165006.72	0.5	82503.36119
	F*	10		B	1	Otros	34.660312	272.77	9454.29	0.5	4727.146652
	F*	1		B	1	Adobe	33.302525	562.12	18720.02	0.5	9360.007677
	F*	1		A	2	Concreto armado	45.093254	807.92	72863.48	0.5	36431.74177
	F*	8		C	1	Otros	25.105417	272.77	6848.00	0.5	3424.002298
	F*	8		A	1	Adobe	62.558511	562.12	35165.39	0.5	17582.6951
	F*	8		B	1	Adobe	22.771897	562.12	12800.54	0.5	6400.269371
	F*	7		B	1	Otros	33.118604	272.77	9033.76	0.5	4516.880807
	F*	6		B	1	Ladrillo/bloqueta	44.151041	807.92	35670.51	0.5	17835.25452
	F*	6		A	1	Ladrillo/bloqueta	25.708405	807.92	20770.33	0.5	10385.16728
	F*	6		A	1	Ladrillo/bloqueta	25.708405	807.92	20770.33	0.5	10385.16728
	F*	4		A	3	Concreto armado	105.692846	807.92	256174.09	0.5	128087.0462
	F*	3		A	1	Adobe	23.544446	562.12	13234.80	0.5	6617.401993
	F*	3		D	1	Otros	8.955178	272.77	2442.70	0.5	1221.351952
	F*	3		C	1	Otros	19.640268	272.77	5357.28	0.5	2678.637951
	F*	3		B	1	Adobe	26.573865	562.12	14937.70	0.5	7468.850497
	F'	6		C	1	Adobe	21.014386	562.12	11812.61	0.5	5906.303329
	C*	2		A	2	Concreto armado	100.124776	807.92	161785.62	0.5	80892.80903
	C*	3		A	1	Adobe	33.04346	562.12	18574.39	0.5	9287.194868
	C*	4		A	1	Ladrillo/bloqueta	53.02161	807.92	42837.22	0.5	21418.60958
	C*	5		A	1	Adobe	22.270361	562.12	12518.62	0.5	6259.307663
	C*	6		B	1	Adobe	32.617889	562.12	18335.17	0.5	9167.583882
	C*	6		A	1	Ladrillo/bloqueta	42.721671	807.92	34515.69	0.5	17257.84622
	C*	7		B	1	Adobe	26.516441	562.12	14905.42	0.5	7452.710907
	C*	7		C	1	Ladrillo/bloqueta	7.42335	807.92	5997.47	0.5	2998.736466
	C*	8		A	1	Mixto	39.718213	272.77	10833.94	0.5	5416.96848
	C*	8		A	1	Mixto	39.718213	272.77	10833.94	0.5	5416.96848
	C*	9		B	1	Adobe	32.530753	562.12	18286.19	0.5	9143.093438
	C*	9		A	1	Adobe	53.659079	562.12	30162.84	0.5	15081.42074
	C*	9		A	1	Adobe	53.659079	562.12	30162.84	0.5	15081.42074
	A*	7		A	1	Concreto armado	33.017213	807.92	26675.27	0.5	13337.63336
	A*	7		C	1	Ladrillo/bloqueta	23.388259	807.92	18895.84	0.5	9447.921106
	A*	6		B	1	Adobe	25.595331	562.12	14387.65	0.5	7193.823731
	A*	6		A	1	Concreto armado	74.081115	807.92	59851.61	0.5	29925.80722
	A*	5		B	1	Concreto armado	31.987053	807.92	25842.98	0.5	12921.48993
	A*	5		C	1	Adobe	12.538273	562.12	7048.01	0.5	3524.007009
	A*	5		A	1	Concreto armado	50.051715	807.92	40437.78	0.5	20218.89079
	A*	4		B	1	Adobe	20.231035	562.12	11372.27	0.5	5686.134697

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
PJ Manco Cápac	A*	4		A	1	Adobe	32.597894	562.12	18323.93	0.5	9161.964088
	A*	3		B	1	Adobe	29.761741	562.12	16729.67	0.5	8364.834925
	A*	2		A	1	Adobe	31.462759	562.12	17685.85	0.5	8842.923045
	A*	1		B	1	Adobe	16.350823	562.12	9191.12	0.5	4595.562312
	B*	4		A	1	Adobe	31.39529	562.12	17647.92	0.5	8823.960207
	B*	2		A	2	Mixto	36.346511	272.77	19828.48	0.5	9914.237805
	B*	2		B	1	Ladrillo/bloqueta	6.940685	807.92	5607.52	0.5	2803.759113
	E'	5		B	2	Adobe	77.15535	562.12	86741.13	0.5	43370.56534
	E'	3		C	1	Mixto	76.341817	272.77	20823.76	0.5	10411.87871
	E'	3		A	4	Concreto armado	136.855221	807.92	442272.28	0.5	221136.1403
	E'	1		A	3	Concreto armado	51.022473	807.92	123666.23	0.5	61833.11458
	E'	1		D	1	Adobe	14.555368	562.12	8181.86	0.5	4090.93173
	E'	1		B	1	Adobe	17.414641	562.12	9789.12	0.5	4894.558999
	E'	1		C	1	Ladrillo/bloqueta	21.454253	272.77	5852.08	0.5	2926.038295
	B*	6		B	1	Adobe	33.016237	562.12	18559.09	0.5	9279.543571
	B*	6		A	1	Concreto armado	51.49784	807.92	41606.13	0.5	20803.06745
	B*	8		A	5	Concreto armado	37.853383	807.92	152912.53	0.5	76456.26298
	E'	4		A	2	Adobe	54.237487	562.12	60975.95	0.5	30487.97619
	E'	4		B	1	Adobe	45.744118	562.12	25713.68	0.5	12856.84181
	E'	2		A	4	Concreto armado	122.066404	807.92	394479.56	0.5	197239.7782
	E'	2		B	2	Adobe	36.864912	562.12	41445.01	0.5	20722.50433
	E'	3		B	3	Concreto armado	57.332729	807.92	138960.78	0.5	69480.38762
	A*	1		A	1	Adobe	35.092844	562.12	19726.39	0.5	9863.194735
	E*	1		B	1	Adobe	31.317056	807.92	25301.68	0.5	12650.83794
	E*	1		A	2	Concreto armado	35.1756	807.92	56838.14	0.5	28419.07075
	B'	4		A	4	Concreto armado	68.44932	807.92	221206.30	0.5	110603.1492
	B'	11		B	2	Adobe	67.25843	562.12	75614.62	0.5	37807.30867
	B'	11		A	3	Concreto armado	77.98248	807.92	189010.82	0.5	94505.40786
	D'	9		C	1	Otros	57.085648	272.77	15571.25	0.5	7785.626102
	D'	9		A	3	Concreto armado	77.068042	807.92	186794.44	0.5	93397.21874
	D*	1		A	2	Adobe	64.052571	562.12	72010.46	0.5	36005.23121
	D'	1		B	2	Concreto armado	77.296741	807.92	124899.17	0.5	62449.58299
	D'	8		A	4	Concreto armado	67.070758	807.92	216751.23	0.5	108375.6136
	D*	3		A	3	Concreto armado	96.479284	807.92	233842.63	0.5	116921.3147
	D*	1		B	1	Adobe	46.629125	562.12	26211.16	0.5	13105.58187
	D'	7		B	2	Adobe	36.28052	562.12	40788.01	0.5	20394.0059
	D'	8		B	1	Otros	56.421089	272.77	15389.98	0.5	7694.990223
	D*	2		A	4	Concreto armado	108.205928	807.92	349686.93	0.5	174843.4667
	C'	11		B	1	Adobe	37.574087	562.12	21121.15	0.5	10560.57289
	C'	14		B	1	Adobe	39.41859	562.12	22157.98	0.5	11078.98891
	C'	14		A	5	Concreto armado	102.278682	807.92	413164.96	0.5	206582.4819
	F*	10		A	1	Adobe	32.753975	562.12	18411.66	0.5	9205.832214
	F*	11		C	1	Otros	29.173551	272.77	7957.67	0.5	3978.834753
	F*	11		A	1	Adobe	19.178726	562.12	10780.75	0.5	5390.37273
	F*	11		B	1	Adobe	24.611405	562.12	13834.56	0.5	6917.281489
	F'	2		D	1	Otros	34.83027	272.77	9500.65	0.5	4750.326374
	E'	5		A	5	Concreto armado	117.7712	807.92	475748.54	0.5	237874.2698
	B*	1		A	2	Concreto armado	37.740975	807.92	60983.38	0.5	30491.68852
	B*	7		B	1	Ladrillo/bloqueta	17.321918	807.92	13994.72	0.5	6997.361995
	B'	4		B	2	Adobe	43.537164	562.12	48946.22	0.5	24473.11063
	B'	4		C	1	Adobe	20.50281	562.12	11525.04	0.5	5762.519779
	C'	11		A	1	Adobe	39.369484	562.12	22130.37	0.5	11065.18717

Cálculo de pérdidas en viviendas edificadas

Agrupación urbana	Manzana	Lote	Sub lote	Bloque	Nivel de edificación	Material de construcción	Área construida	P.U. X m2 s/ construido	Parcial s/	Ajuste riesgo	Total, S/
PJ Manco Cápac	Z*	1		A	2	Mixto	31.432369	272.77	17147.61	0.5	8573.807292
	Z*	1		C	1	Mixto	38.07617	272.77	10386.04	0.5	5193.018445
	Z*	12		A	1	Concreto armado	101.398904	807.92	81922.20	0.5	40961.10126
	Z*	1		B	1	Mixto	20.719269	272.77	5651.60	0.5	2825.797503
	D'	7		A	2	Adobe	33.497623	562.12	37659.37	0.5	18829.68384
	D'	9		B	2	Concreto armado	36.537394	807.92	59038.58	0.5	29519.29136
Total, de pérdidas por inmuebles en s/.											**14,596,046.13**

Cuadro N° 32: Cálculo de pérdida por inmuebles en niveles de riesgo alto y muy alto por propagación lateral lenta. Fuente: Valores unitarios oficiales de edificación para las localidades de lima metropolitana y la provincia constitucional del callao, la costa, la sierra y la selva, vigentes para el ejercicio fiscal 2022. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Valorización económica ambiental ZRESA06

Tipo de ecosistema	Valor económico total		Bien o servicio	Número aprox. Del ítem	Área (ha)	Costo estimado o DAP (soles)	Servicio ecosistémico (US$ ha/año) según Costanza et. Al 1997	Valor estimado dólar (3.7*)	Valor económico total (soles/año)
Bosque (arbórea, matorral y herbazal)	Valor de uso	Valor de Uso Directo	Madera	191.84	-	30.00	SE*	-	10,670.83
			Materia prima	-	1.60	-	25.00	40.09	148.35
			Recreación/paisajístico	-	1.60	-	36.00	57.73	213.62
		Valor de uso Indirecto	Purificación aire	-	1.60	-	-	-	-
			Estabilización clima	-	1.60	-	88.00	141.13	522.18
			Formación de suelo	-	1.60	-	10.00	16.04	59.34
			Control erosión	-	1.60	-	-	-	-
			Regulación del agua	-	1.60	-	-	-	-
			Tratamiento de residuos	-	1.60	-	87.00	139.53	516.24
	Valor de NO Uso	Valor de Existencia	Conservación de la Fauna	-	1.60	-	-	-	-
		Valor de Legado	Protección para el disfrute de futuras generaciones	-	1.60	-	2.00	3.21	11.87
Pastizal	Valor de uso	Valor de Uso Directo	Materia prima	-	0.59	-	-	-	-
			Recreación/paisajístico	-	0.59	-	2.00	1.17	4.33
		Valor de uso Indirecto	Purificación aire	-	0.59	-	7.00	4.10	15.16
			Estabilización clima	-	0.59	-	-	-	-
			Formación de suelo	-	0.59	-	1.00	0.59	2.17
			Control erosión	-	0.59	-	29.00	16.98	62.83
			Regulación del agua	-	0.59	-	3.00	1.76	6.50
			Tratamiento de residuos	-	0.59	-	87.00	50.94	188.48
	Valor de NO Uso	Valor de Existencia	Polinización	-	0.59	-	25.00	14.64	54.16
			control biológico	-	0.59	-	23.00	13.47	49.83
			Conservación de la Fauna	-	0.59	-	-	-	-
		Valor de Legado	Protección para el disfrute de futuras generaciones	-	0.59	-	-	-	-
Agua	Valor de Uso	Valor de Uso Directo	Transporte de desechos por vertimiento importante (punto molino II-ANA)	1,000.00	-	240.00	-	-	-
			Dilución y transporte de contaminantes (número de viviendas sin servicio de desagüe)	12.00	0.15	240.00	-	-	2,160.00
			Recreación/paisajístico	-	0.15	-	665.00	97.98	362.51
		Valor de uso Indirecto	Tratamiento de residuos	-	0.15	-	230.00	33.89	125.38
			Regulación del agua	-	0.15	-	5,445.00	802.22	2,968.21
			Suministro de agua	-	0.15	-	2,117.00	311.90	1,154.03
Total									**19,296.01**

Cuadro N° 33: Cálculo de pérdidas económicas en el sector ambiental por propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Dato (*): *=Estimación de dólar julio 2021; SE*= Sin evaluación.

9.5.CONTROL DEL RIESGO

La aplicación de medidas preventivas y correctivas en la ZRESA06 garantiza la reducción de la probabilidad de pérdidas ante el riesgo existente, mas no puede eliminarse totalmente, razón por la cual el riesgo por flujos de detritos nunca será nulo; por lo tanto, siempre existe un límite hasta el cual se considera que el riesgo es controlable y a partir del cual se justifica aplicar medidas preventivas.

• ACEPTABILIDAD Y TOLERANCIA DEL RIESGO ANTE PROPAGACIÓN LATERAL LENTA

• VALORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

Del cuadro obtenemos que las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural por ser recurrente las que origina la ocurrencia de movimientos en masa como propagación lateral lenta en la zona de reglamentación especial ZRESA06, las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con apoyo externo, los que corresponden a un nivel de valoración de consecuencias ALTO con un valor 3.

Valor	Niveles	Descripción
4	Muy alto	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural son catastróficas.
3	Alto	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con apoyo externo.
2	Medio	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con los recursos disponibles
1	Bajo	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas sin dificultad

Cuadro N° 34: Valoración de consecuencias. Fuente: CENEPRED, 2014.

• VALORACIÓN DE LA FRECUENCIA DE RECURRENCIA

Como se indica anteriormente, los fenómenos hidrometeorológicos como precipitaciones pluviales anuales presentan recurrencia originando peligros por propagación lateral lenta, de acuerdo con el cuadro la frecuencia presenta un valor 3 con NIVEL ALTO, indicando que puede ocurrir en períodos de tiempo medianamente largos según las circunstancias como podrían ser la activación de la propagación lateral lenta en la zona, por el impacto de la acción inducida del hombre (elevando el nivel de vulnerabilidad).

Valor	Niveles	Descripción
4	Muy alto	Puede ocurrir en la mayoría de las circunstancias.
3	Alto	Puede ocurrir en períodos de tiempo medianamente largos según las circunstancias.
2	Medio	Puede ocurrir en períodos de tiempo largos según las circunstancias.
1	Bajo	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales

Cuadro N° 35: Valoración de frecuencia de recurrencia. Fuente: CENEPRED, 2014.

• NIVEL DE CONSECUENCIA Y DAÑO (MATRIZ)

Del análisis de la consecuencia y frecuencia del fenómeno natural de propagación lateral lenta se obtiene que el nivel de consecuencia y daño en los lotes de riesgo muy alto y alto de la ZRESA06 es de NIVEL 3– ALTO (consecuencia Alta y frecuencia Alta).

Consecuencias	Nivel	Zona de consecuencias y daños			
Muy alto	4	Alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto
Alto	3	Alto	Alto	Alto	Muy alto
Medio	2	Medio	Medio	Alto	Alto
Bajo	1	Bajo	Medio	Medio	Alto
Nivel		1	2	3	4
Frecuencia		Bajo	Medio	Alto	Muy alto

Cuadro N° 36: Nivel de consecuencia y daño. Fuente: CENEPRED, 2014.

• MEDIDAS CUALITATIVAS DE CONSECUENCIA Y DAÑO

De las medidas cualitativas de consecuencias y daños por el fenómeno natural de flujos de detritos para las viviendas en riesgo muy alto y alto de la zona de reglamentación especial ZRESA06 es de NIVEL 3 ALTO. Que corresponde a la descripción "lesiones grandes en las personas, pérdidas de la capacidad de producción, pérdida de bienes y financieras importantes".

Valor	Niveles	Descripción
4	Muy alto	Muerte de personas, enorme pérdida de bienes y financieras importantes.
3	Alto	Lesiones grandes en las personas, pérdida de la capacidad de producción, pérdida de bienes y financieras importantes.
2	Medio	Requiere tratamiento médico en las personas, pérdida de bienes y financieras altas.
1	Bajo	Tratamiento de primeros auxilios en las personas, pérdida de bienes y financieras altas.

Cuadro N° 37: Descripción de los niveles de consecuencia y daño. Fuente: CENEPRED, 2014.

• ACEPTABILIDAD Y TOLERANCIA

Del cuadro de aceptabilidad y/o tolerancia se obtiene el nivel 3 con el descriptor inaceptable que describe, se debe desarrollar actividades inmediatas y prioritarias para el manejo de riesgos, entonces corresponde al NIVEL - INACEPTABLE.

Nivel	Descriptor	Descripción
4	Inadmisible	Se debe aplicar inmediatamente medidas de control físico y de ser posible transferir inmediatamente recursos económicos para reducir los riesgos.
3	Inaceptable	Se deben desarrollar actividades INMEDIATAS y PRIORITARIAS para el manejo de riesgos.
2	Tolerable	Se debe desarrollar actividades para el manejo de riesgos.
1	Aceptable	El riesgo no presenta un peligro significativo.

Cuadro N° 38: Aceptabilidad y/o tolerancia. Fuente: CENEPRED, 2014.

• MATRIZ DE ACEPTABILIDAD Y TOLERANCIA

La matriz de aceptabilidad y/o tolerancia del riesgo se indica a continuación:

Riesgo inaceptable	Riesgo inadmisible	Riesgo inadmisible	Riesgo inadmisible
Riesgo inaceptable	Riesgo inaceptable	**Riesgo inaceptable**	Riesgo inadmisible
Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo inaceptable	Riesgo inaceptable
Riesgo aceptable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo inaceptable

Cuadro N° 39: Nivel de aceptabilidad y/o tolerancia del riesgo. Fuente: CENEPRED, 2014

En la ZRESA06, como el nivel presenta una consecuencia alta y la frecuencia alta el riesgo es Inaceptable, también es viable combinar estas medidas con evitar el daño cuando este se presente una consecuencia muy alta y la frecuencia es alta, es decir los posibles daños por el riesgo a flujos de detritos en las laderas de la quebrada se torna Inaceptable.

• PRIORIDAD DE LA INTERVENCIÓN.

Valor	Descriptor	Nivel de priorización
4	Inadmisible	I
3	Inaceptable	II
2	Tolerable	III
1	Aceptable	IV

Cuadro N° 40: Prioridad de intervención. Fuente: CENEPRED, 2014.

Del cuadro se obtiene que el NIVEL DE PRIORIZACIÓN ES II, del cual constituye el soporte para la priorización de actividades, acciones y proyectos de inversión vinculadas a la prevención y/o reducción del riesgo de desastres para reducir o evitar el daño.

10. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

La importancia del análisis de las características del medio físico ambiental y biológico sirve para comprender la integridad y la dinámica entre las personas y su entorno.

10.1.ESPACIOS AMBIENTALES CON AFECTACIONES

Los espacios ambientales y ecológicos hoy en día juegan un rol fundamental para el proceso de mitigación a los efectos del cambio climático y contribuyen significativamente a reducir sus impactos; la biodiversidad que estas conservan constituyen un componente necesario para una estrategia de adaptación al cambio climático y sirven como amortiguadores naturales contra los efectos del clima y otros desastres, estabilizando el suelo frente a propagación lateral lenta, servicios como regulación del clima y absorción de los gases de efecto invernadero, entre otros; y mantienen los recursos naturales sanos y productivos para que puedan resistir los impactos del cambio climático y seguir proporcionando servicios ambientales a las poblaciones que dependen de ellos para su supervivencia.

El objetivo principal de realizar este análisis es identificar aquellos espacios ambientales presentes en el ámbito de estudio que actualmente, a partir del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023, cuentan con características de protección, y que, a partir del Plan Específico del sector, estos espacios ambientales serán intervenidos en la propuesta de manera más precisa y específica.

Es así como, en el ámbito de estudio existe una zona con afectación de carácter ambiental definida en el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023 (Plano PP-01). Dicho espacio de carácter ambiental es la Zona de Protección Ambiental (ZPA), y en el ámbito de estudio ocupa la siguiente extensión:

Categoría	Área (ha)	Porcentaje de extensión (%)
Área total ámbito de estudio ZRESA06	17.74	100
Zonas de Protección Ambiental (ZPA)	4.25	23.93

Cuadro N° 41: Espacios ambientales con afectaciones en el ámbito de estudio. Fuente: PDU Cusco 2013-2023. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

En el ámbito de estudio, se evidencia que la Zona de Protección Ambiental ocupa el 23.93% del área total, dentro de este espacio se puede apreciar que el 47.55% del espacio ha sido ocupado por viviendas y áreas de recreación, dicha ocupación afecta a los espacios ambientales identificados en el PDU 2013 – 2023.

Se logró identificar también que el espacio de la ZPA dentro del ámbito de estudio e incluido dentro del borde urbano representa el 9.03% del área total identificada, y el 90.97% del área de la ZPA se encuentra fuera del borde urbano.

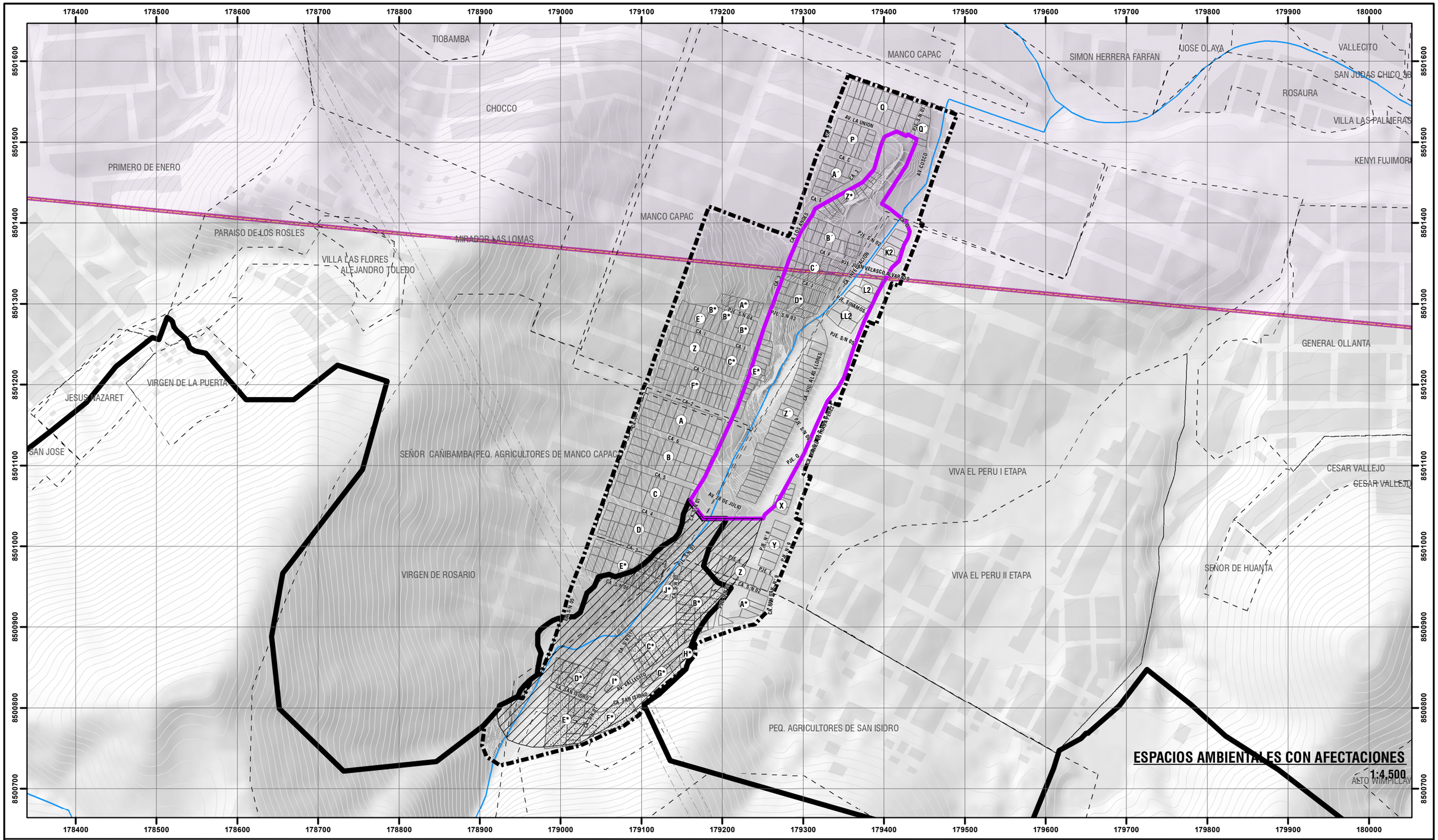



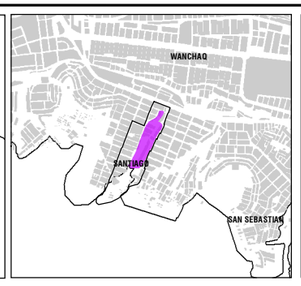

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA

ESPACIOS AMBIENTALES CON AFECTACIONES

- ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (ZPA) - PDU 2013 - 2023

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESPACIOS AMBIENTALES CON AFECTACIONES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE:
- INEI
- POM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,500

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-AMB 01**

10.2. PATRIMONIO NATURAL

• CONFORMACIÓN AMBIENTAL O NATURAL

• GRADO DE ANTROPIZACIÓN

La antropización es la transformación del medio natural por la acción del hombre. En el ámbito de estudio se cuantificó el grado de antropización como "la relación entre la cobertura natural (CN) con respecto de la cobertura antrópica (CA) presente como resultado de la actividad humana", la magnitud de la cobertura antrópica es empleada como un indicador del impacto resultante de la actividad humana en la configuración de los ecosistemas y espacios naturales. Se identificó como cobertura antrópica aquellas áreas consolidadas, como viviendas edificadas, vías asfaltadas y sin asfaltar, senderos peatonales, espacios de recreación pública, infraestructura diversa entre otras ajenas a la cobertura natural.

En el ámbito de estudio se evidencia que el 21.64% corresponde a la cobertura natural (CN) y el 78.36 % cobertura antrópica.

Categoría	Área (ha)	Porcentaje (%)
Cobertura natural (CN)	3.84	21.64
Cobertura antrópica (CA)	13.90	78.36
Área total del ámbito de estudio de la ZRESA06	17.740	100

Cuadro N° 42: Grado de antropización en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 15: Vista de la parte media del ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 16: Vista de la parte sur del ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• ECOSISTEMAS Y ESPACIOS NATURALES

Un ecosistema es un sistema natural biológico donde se interrelacionan los organismos vivos con su medio físico. La alteración de los ecosistemas y los hábitats tiene como consecuencia la desaparición de especies de importancia biológica, así mismo, tiene implicancias en la salud fomentando problemas sociales y económicos.

El ámbito de estudio alberga ecosistemas naturales, los cuales están presentes en la zona de vida correspondiente a Bosque Húmedo Montano Subtropical (bh - MS), una de las tres existentes en la provincia de Cusco, caracterizada por una topografía suave, de pequeñas quebradas con ríos, riachuelos y quebradas secas que constituyen el drenaje más importante y considerando la vegetación, esta es la zona de vida con mayor diversidad aunque su frecuencia, densidad y cobertura sean relativamente bajas debido al impacto generado por las acciones humanas.

En ese sentido, en el ámbito de estudio se aprecia un ecosistema natural fragmentado en dos secciones las que tienen importancia ambiental y ecológica, estos forman parte de la quebrada Quinsa Huayco que atraviesa el ámbito estudio. Dichos espacios están sufriendo impactos negativos debido principalmente a actividades inadecuadas de los pobladores del sector, impactos que desequilibran el estado natural, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Ecosistema	Problemática	Efecto	Estado de conservación
Quebrada Quinsa Huayco Parte Alta	Abundante presencia de escombros (material de relleno) en el cauce de la quebrada, no se evidencia vertimientos	Contaminación y degradación de la quebrada en la parte alta, pérdida de hábitat y calidad paisajística.	Malo
Quebrada Quinsa Huayco Parte Baja	Abundante presencia de residuos sólidos y escombros en el cauce de la quebrada, se evidencia vertimientos	Contaminación y degradación de la quebrada, pérdida de hábitat y calidad paisajística.	Malo

Cuadro N° 43: Ecosistemas y espacios naturales en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Se evidencia presencia de especies arbóreas y arbustivas dispersas a lo largo de la quebrada Quinsa Huayco y en espacios naturales del ámbito de estudio, las cuales son hábitat de fauna y brindan servicios ecosistémicos importantes para el sector, así mismo, se evidencia la fragmentación y degradación de los ecosistemas y espacios naturales resultado del elevado nivel de presión antrópica y las inadecuadas acciones en la gestión de residuos sólidos y escombros, cambio de uso de suelos para dar paso al establecimiento de viviendas e infraestructura urbana, principalmente en las márgenes de la quebrada y zonas adyacentes a esta.



Imagen N° 17: Vista parcial de la quebrada Quinsa Huayco (parte alta). Se evidencia presencia de residuos y escombros. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 18: Vista parcial de la quebrada Quinsa Huayco (parte baja). Se evidencia presencia de residuos y escombros. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



GRADO DE ANTROPIZACIÓN

1:4,500



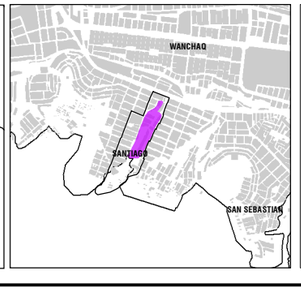

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA

GRADO DE ANTROPIZACIÓN
TIPO

- COBERTURA NATURAL
- COBERTURA ANTROPICA

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: GRADO DE ANTROPIZACIÓN

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: **MD-AMB 02**

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM412RE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (Dra Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,500

MAYO - 2022

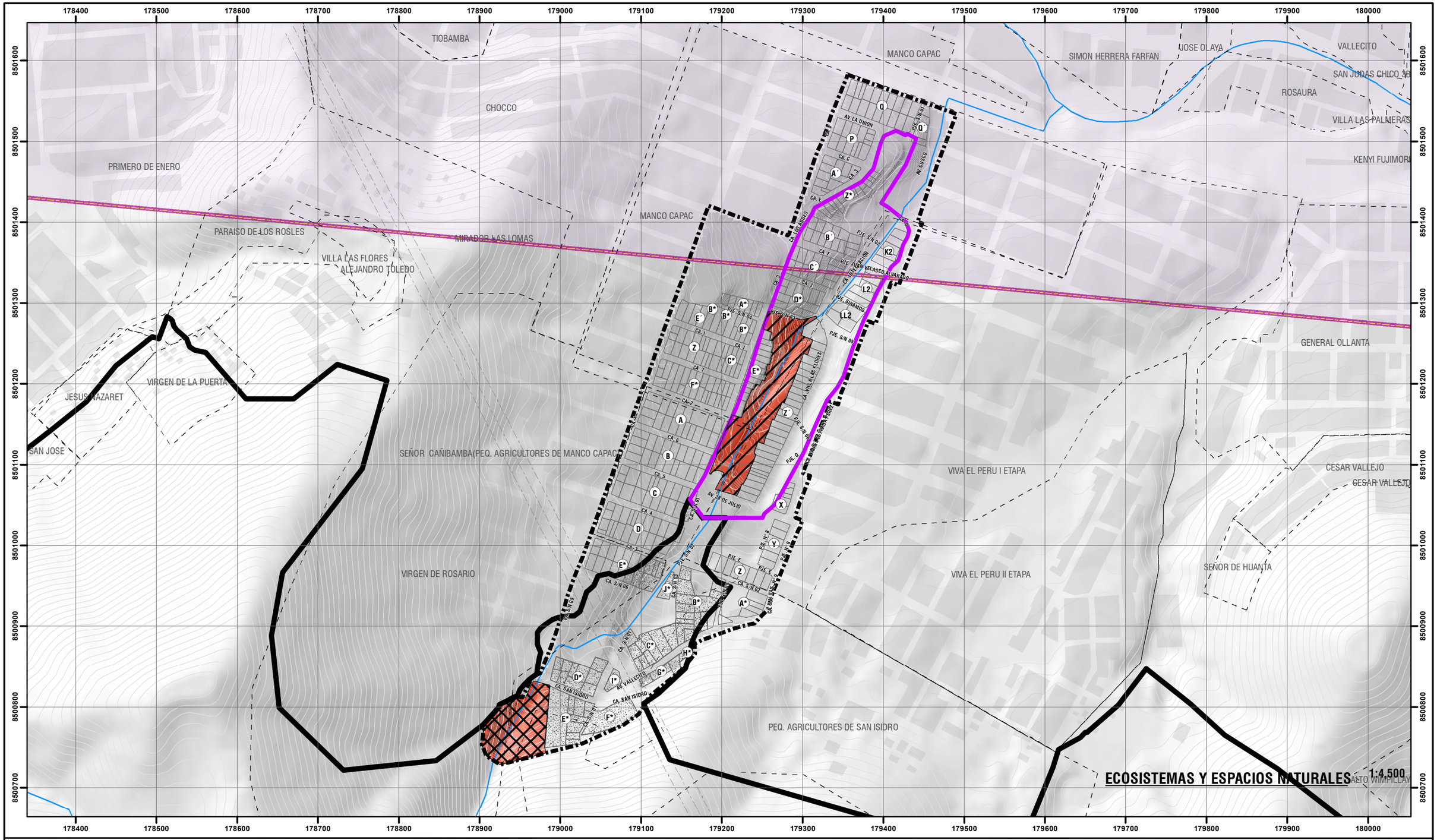
178400
178500
178600
178700
178800
178900
179000
179100
179200
179300
179400
179500
179600
179700
179800
179900
180000
8501600
8501500
8501400
8501300
8501200
8501100
8501000
8500900
8500800
8500700
TIOBAMBA
CHOCCO
PRIMERO DE ENERO
PARAISO DE LOS ROSLES
VILLA LAS FLORES
ALEJANDRO TOLEDO
MIRADOR LAS LOMAS
MANCO CAPAC
MANCO CAPAC
SIMON HERRERA FARFAN
JOSE OLAYA
VALLECITO
SAN JUDAS CHICO 3B
ROSAURA
VILLA LAS PALMERAS
KENYI FUJIMORI
GENERAL OLLANTA
JESUS NAZARET
VIRGEN DE LA PUERTA
SAN JOSE
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
CESAR VALLEJO
CESAR VALLEJO
SEÑOR DE HUANTA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
ALTO WIMPILLAY
AV. LA UNION
AV. 28 DE JULIO
AV. VALLECITO
CA. SAN ISIDRO
CA. LOS ANGELES
CA. VILLA LAS FLORES
P.JE. S/N 01
P.JE. S/N 02
P.JE. S/N 03
P.JE. S/N 04
P.JE. S/N 05
P.JE. S/N 06
P.JE. Q
P.JE. E
P.JE. F
P.JE. H
P.JE. I
P.JE. J
P.JE. Y
AV. QUISCO
CA. C
CA. E
CA. F
CA. I
CA. J
CA. 1
CA. 2
CA. 3
CA. 4
CA. 5
CA. 6
CA. 7
CA. S/N 01
CA. S/N 02
CA. S/N 03
CA. S/N 04
CA. S/N 05
CA. S/N 06
CA. S/N 07
CA. S/N 08
CA. S/N 09
CA. S/N 10
CA. S/N 11
CA. S/N 12
CA. S/N 13
CA. S/N 14
CA. S/N 15
CA. S/N 16
CA. S/N 17
CA. S/N 18
CA. S/N 19
CA. S/N 20
CA. S/N 21
CA. S/N 22
CA. S/N 23
CA. S/N 24
CA. S/N 25
CA. S/N 26
CA. S/N 27
CA. S/N 28
CA. S/N 29
CA. S/N 30
CA. S/N 31
CA. S/N 32
CA. S/N 33
CA. S/N 34
CA. S/N 35
CA. S/N 36
CA. S/N 37
CA. S/N 38
CA. S/N 39
CA. S/N 40
CA. S/N 41
CA. S/N 42
CA. S/N 43
CA. S/N 44
CA. S/N 45
CA. S/N 46
CA. S/N 47
CA. S/N 48
CA. S/N 49
CA. S/N 50
CA. S/N 51
CA. S/N 52
CA. S/N 53
CA. S/N 54
CA. S/N 55
CA. S/N 56
CA. S/N 57
CA. S/N 58
CA. S/N 59
CA. S/N 60
CA. S/N 61
CA. S/N 62
CA. S/N 63
CA. S/N 64
CA. S/N 65
CA. S/N 66
CA. S/N 67
CA. S/N 68
CA. S/N 69
CA. S/N 70
CA. S/N 71
CA. S/N 72
CA. S/N 73
CA. S/N 74
CA. S/N 75
CA. S/N 76
CA. S/N 77
CA. S/N 78
CA. S/N 79
CA. S/N 80
CA. S/N 81
CA. S/N 82
CA. S/N 83
CA. S/N 84
CA. S/N 85
CA. S/N 86
CA. S/N 87
CA. S/N 88
CA. S/N 89
CA. S/N 90
CA. S/N 91
CA. S/N 92
CA. S/N 93
CA. S/N 94
CA. S/N 95
CA. S/N 96
CA. S/N 97
CA. S/N 98
CA. S/N 99
CA. S/N 100
CA. S/N 101
CA. S/N 102
CA. S/N 103
CA. S/N 104
CA. S/N 105
CA. S/N 106
CA. S/N 107
CA. S/N 108
CA. S/N 109
CA. S/N 110
CA. S/N 111
CA. S/N 112
CA. S/N 113
CA. S/N 114
CA. S/N 115
CA. S/N 116
CA. S/N 117
CA. S/N 118
CA. S/N 119
CA. S/N 120
CA. S/N 121
CA. S/N 122
CA. S/N 123
CA. S/N 124
CA. S/N 125
CA. S/N 126
CA. S/N 127
CA. S/N 128
CA. S/N 129
CA. S/N 130
CA. S/N 131
CA. S/N 132
CA. S/N 133
CA. S/N 134
CA. S/N 135
CA. S/N 136
CA. S/N 137
CA. S/N 138
CA. S/N 139
CA. S/N 140
CA. S/N 141
CA. S/N 142
CA. S/N 143
CA. S/N 144
CA. S/N 145
CA. S/N 146
CA. S/N 147
CA. S/N 148
CA. S/N 149
CA. S/N 150
CA. S/N 151
CA. S/N 152
CA. S/N 153
CA. S/N 154
CA. S/N 155
CA. S/N 156
CA. S/N 157
CA. S/N 158
CA. S/N 159
CA. S/N 160
CA. S/N 161
CA. S/N 162
CA. S/N 163
CA. S/N 164
CA. S/N 165
CA. S/N 166
CA. S/N 167
CA. S/N 168
CA. S/N 169
CA. S/N 170
CA. S/N 171
CA. S/N 172
CA. S/N 173
CA. S/N 174
CA. S/N 175
CA. S/N 176
CA. S/N 177
CA. S/N 178
CA. S/N 179
CA. S/N 180
CA. S/N 181
CA. S/N 182
CA. S/N 183
CA. S/N 184
CA. S/N 185
CA. S/N 186
CA. S/N 187
CA. S/N 188
CA. S/N 189
CA. S/N 190
CA. S/N 191
CA. S/N 192
CA. S/N 193
CA. S/N 194
CA. S/N 195
CA. S/N 196
CA. S/N 197
CA. S/N 198
CA. S/N 199
CA. S/N 200
CA. S/N 201
CA. S/N 202
CA. S/N 203
CA. S/N 204
CA. S/N 205
CA. S/N 206
CA. S/N 207
CA. S/N 208
CA. S/N 209
CA. S/N 210
CA. S/N 211
CA. S/N 212
CA. S/N 213
CA. S/N 214
CA. S/N 215
CA. S/N 216
CA. S/N 217
CA. S/N 218
CA. S/N 219
CA. S/N 220
CA. S/N 221
CA. S/N 222
CA. S/N 223
CA. S/N 224
CA. S/N 225
CA. S/N 226
CA. S/N 227
CA. S/N 228
CA. S/N 229
CA. S/N 230
CA. S/N 231
CA. S/N 232
CA. S/N 233
CA. S/N 234
CA. S/N 235
CA. S/N 236
CA. S/N 237
CA. S/N 238
CA. S/N 239
CA. S/N 240
CA. S/N 241
CA. S/N 242
CA. S/N 243
CA. S/N 244
CA. S/N 245
CA. S/N 246
CA. S/N 247
CA. S/N 248
CA. S/N 249
CA. S/N 250
CA. S/N 251
CA. S/N 252
CA. S/N 253
CA. S/N 254
CA. S/N 255
CA. S/N 256
CA. S/N 257
CA. S/N 258
CA. S/N 259
CA. S/N 260
CA. S/N 261
CA. S/N 262
CA. S/N 263
CA. S/N 264
CA. S/N 265
CA. S/N 266
CA. S/N 267
CA. S/N 268
CA. S/N 269
CA. S/N 270
CA. S/N 271
CA. S/N 272
CA. S/N 273
CA. S/N 274
CA. S/N 275
CA. S/N 276
CA. S/N 277
CA. S/N 278
CA. S/N 279
CA. S/N 280
CA. S/N 281
CA. S/N 282
CA. S/N 283
CA. S/N 284
CA. S/N 285
CA. S/N 286
CA. S/N 287
CA. S/N 288
CA. S/N 289
CA. S/N 290
CA. S/N 291
CA. S/N 292
CA. S/N 293
CA. S/N 294
CA. S/N 295
CA. S/N 296
CA. S/N 297
CA. S/N 298
CA. S/N 299
CA. S/N 300
CA. S/N 301
CA. S/N 302
CA. S/N 303
CA. S/N 304
CA. S/N 305
CA. S/N 306
CA. S/N 307
CA. S/N 308
CA. S/N 309
CA. S/N 310
CA. S/N 311
CA. S/N 312
CA. S/N 313
CA. S/N 314
CA. S/N 315
CA. S/N 316
CA. S/N 317
CA. S/N 318
CA. S/N 319
CA. S/N 320
CA. S/N 321
CA. S/N 322
CA. S/N 323
CA. S/N 324
CA. S/N 325
CA. S/N 326
CA. S/N 327
CA. S/N 328
CA. S/N 329
CA. S/N 330
CA. S/N 331
CA. S/N 332
CA. S/N 333
CA. S/N 334
CA. S/N 335
CA. S/N 336
CA. S/N 337
CA. S/N 338
CA. S/N 339
CA. S/N 340
CA. S/N 341
CA. S/N 342
CA. S/N 343
CA. S/N 344
CA. S/N 345
CA. S/N 346
CA. S/N 347
CA. S/N 348
CA. S/N 349
CA. S/N 350
CA. S/N 351
CA. S/N 352
CA. S/N 353
CA. S/N 354
CA. S/N 355
CA. S/N 356
CA. S/N 357
CA. S/N 358
CA. S/N 359
CA. S/N 360
CA. S/N 361
CA. S/N 362
CA. S/N 363
CA. S/N 364
CA. S/N 365
CA. S/N 366
CA. S/N 367
CA. S/N 368
CA. S/N 369
CA. S/N 370
CA. S/N 371
CA. S/N 372
CA. S/N 373
CA. S/N 374
CA. S/N 375
CA. S/N 376
CA. S/N 377
CA. S/N 378
CA. S/N 379
CA. S/N 380
CA. S/N 381
CA. S/N 382
CA. S/N 383
CA. S/N 384
CA. S/N 385
CA. S/N 386
CA. S/N 387
CA. S/N 388
CA. S/N 389
CA. S/N 390
CA. S/N 391
CA. S/N 392
CA. S/N 393
CA. S/N 394
CA. S/N 395
CA. S/N 396
CA. S/N 397
CA. S/N 398
CA. S/N 399
CA. S/N 400
CA. S/N 401
CA. S/N 402
CA. S/N 403
CA. S/N 404
CA. S/N 405
CA. S/N 406
CA. S/N 407
CA. S/N 408
CA. S/N 409
CA. S/N 410
CA. S/N 411
CA. S/N 412
CA. S/N 413
CA. S/N 414
CA. S/N 415
CA. S/N 416
CA. S/N 417
CA. S/N 418
CA. S/N 419
CA. S/N 420
CA. S/N 421
CA. S/N 422
CA. S/N 423
CA. S/N 424
CA. S/N 425
CA. S/N 426
CA. S/N 427
CA. S/N 428
CA. S/N 429
CA. S/N 430
CA. S/N 431
CA. S/N 432
CA. S/N 433
CA. S/N 434
CA. S/N 435
CA. S/N 436
CA. S/N 437
CA. S/N 438
CA. S/N 439
CA. S/N 440
CA. S/N 441
CA. S/N 442
CA. S/N 443
CA. S/N 444
CA. S/N 445
CA. S/N 446
CA. S/N 447
CA. S/N 448
CA. S/N 449
CA. S/N 450
CA. S/N 451
CA. S/N 452
CA. S/N 453
CA. S/N 454
CA. S/N 455
CA. S/N 456
CA. S/N 457
CA. S/N 458
CA. S/N 459
CA. S/N 460
CA. S/N 461
CA. S/N 462
CA. S/N 463
CA. S/N 464
CA. S/N 465
CA. S/N 466
CA. S/N 467
CA. S/N 468
CA. S/N 469
CA. S/N 470
CA. S/N 471
CA. S/N 472
CA. S/N 473
CA. S/N 474
CA. S/N 475
CA. S/N 476
CA. S/N 477
CA. S/N 478
CA. S/N 479
CA. S/N 480
CA. S/N 481
CA. S/N 482
CA. S/N 483
CA. S/N 484
CA. S/N 485
CA. S/N 486
CA. S/N 487
CA. S/N 488
CA. S/N 489
CA. S/N 490
CA. S/N 491
CA. S/N 492
CA. S/N 493
CA. S/N 494
CA. S/N 495
CA. S/N 496
CA. S/N 497
CA. S/N 498
CA. S/N 499
CA. S/N 500
CA. S/N 501
CA. S/N 502
CA. S/N 503
CA. S/N 504
CA. S/N 505
CA. S/N 506
CA. S/N 507
CA. S/N 508
CA. S/N 509
CA. S/N 510
CA. S/N 511
CA. S/N 512
CA. S/N 513
CA. S/N 514
CA. S/N 515
CA. S/N 516
CA. S/N 517
CA. S/N 518
CA. S/N 519
CA. S/N 520
CA. S/N 521
CA. S/N 522
CA. S/N 523
CA. S/N 524
CA. S/N 525
CA. S/N 526
CA. S/N 527
CA. S/N 528
CA. S/N 529
CA. S/N 530
CA. S/N 531
CA. S/N 532
CA. S/N 533
CA. S/N 534
CA. S/N 535
CA. S/N 536
CA. S/N 537
CA. S/N 538
CA. S/N 539
CA. S/N 540
CA. S/N 541
CA. S/N 542
CA. S/N 543
CA. S/N 544
CA. S/N 545
CA. S/N 546
CA. S/N 547
CA. S/N 548
CA. S/N 549
CA. S/N 550
CA. S/N 551
CA. S/N 552
CA. S/N 553
CA. S/N 554
CA. S/N 555
CA. S/N 556
CA. S/N 557
CA. S/N 558
CA. S/N 559
CA. S/N 560
CA. S/N 561
CA. S/N 562
CA. S/N 563
CA. S/N 564
CA. S/N 565
CA. S/N 566
CA. S/N 567
CA. S/N 568
CA. S/N 569
CA. S/N 570
CA. S/N 571
CA. S/N 572
CA. S/N 573
CA. S/N 574
CA. S/N 575
CA. S/N 576
CA. S/N 577
CA. S/N 578
CA. S/N 579
CA. S/N 580
CA. S/N 581
CA. S/N 582
CA. S/N 583
CA. S/N 584
CA. S/N 585
CA. S/N 586
CA. S/N 587
CA. S/N 588
CA. S/N 589
CA. S/N 590
CA. S/N 591
CA. S/N 592
CA. S/N 593
CA. S/N 594
CA. S/N 595
CA. S/N 596
CA. S/N 597
CA. S/N 598
CA. S/N 599
CA. S/N 600
CA. S/N 601
CA. S/N 602
CA. S/N 603
CA. S/N 604
CA. S/N 605
CA. S/N 606
CA. S/N 607
CA. S/N 608
CA. S/N 609
CA. S/N 610
CA. S/N 611
CA. S/N 612
CA. S/N 613
CA. S/N 614
CA. S/N 615
CA. S/N 616
CA. S/N 617
CA. S/N 618
CA. S/N 619
CA. S/N 620
CA. S/N 621
CA. S/N 622
CA. S/N 623
CA. S/N 624
CA. S/N 625
CA. S/N 626
CA. S/N 627
CA. S/N 628
CA. S/N 629
CA. S/N 630
CA. S/N 631
CA. S/N 632
CA. S/N 633
CA. S/N 634
CA. S/N 635
CA. S/N 636
CA. S/N 637
CA. S/N 638
CA. S/N 639
CA. S/N 640
CA. S/N 641
CA. S/N 642
CA. S/N 643
CA. S/N 644
CA. S/N 645
CA. S/N 646
CA. S/N 647
CA. S/N 648
CA. S/N 649
CA. S/N 650
CA. S/N 651
CA. S/N 652
CA. S/N 653
CA. S/N 654
CA. S/N 655
CA. S/N 656
CA. S/N 657
CA. S/N 658
CA. S/N 659
CA. S/N 660
CA. S/N 661
CA. S/N 662
CA. S/N 663
CA. S/N 664
CA. S/N 665
CA. S/N 666
CA. S/N 667
CA. S/N 668
CA. S/N 669
CA. S/N 670
CA. S/N 671
CA. S/N 672
CA. S/N 673
CA. S/N 674
CA. S/N 675
CA. S/N 676
CA. S/N 677
CA. S/N 678
CA. S/N 679
CA. S/N 680
CA. S/N 681
CA. S/N 682
CA. S/N 683
CA. S/N 684
CA. S/N 685
CA. S/N 686
CA. S/N 687
CA. S/N 688
CA. S/N 689
CA. S/N 690
CA. S/N 691
CA. S/N 692
CA. S/N 693
CA. S/N 694
CA. S/N 695
CA. S/N 696
CA. S/N 697
CA. S/N 698
CA. S/N 699
CA. S/N 700
CA. S/N 701
CA. S/N 702
CA. S/N 703
CA. S/N 704
CA. S/N 705
CA. S/N 706
CA. S/N 707
CA. S/N 708
CA. S/N 709
CA. S/N 710
CA. S/N 711
CA. S/N 712
CA. S/N 713
CA. S/N 714
CA. S/N 715
CA. S/N 716
CA. S/N 717
CA. S/N 718
CA. S/N 719
CA. S/N 720
CA. S/N 721
CA. S/N 722
CA. S/N 723
CA. S/N 724
CA. S/N 725
CA. S/N 726
CA. S/N 727
CA. S/N 728
CA. S/N 729
CA. S/N 730
CA. S/N 731
CA. S/N 732
CA. S/N 733
CA. S/N 734
CA. S/N 735
CA. S/N 736
CA. S/N 737
CA. S/N 738
CA. S/N 739
CA. S/N 740
CA. S/N 741
CA. S/N 742
CA. S/N 743
CA. S/N 744
CA. S/N 745
CA. S/N 746
CA. S/N 747
CA. S/N 748
CA. S/N 749
CA. S/N 750
CA. S/N 751
CA. S/N 752
CA. S/N 753
CA. S/N 754
CA. S/N 755
CA. S/N 756
CA. S/N 757
CA. S/N 758
CA. S/N 759
CA. S/N 760
CA. S/N 761
CA. S/N 762
CA. S/N 763
CA. S/N 764
CA. S/N 765
CA. S/N 766
CA. S/N 767
CA. S/N 768
CA. S/N 769
CA. S/N 770
CA. S/N 771
CA. S/N 772
CA. S/N 773
CA. S/N 774
CA. S/N 775
CA. S/N 776
CA. S/N 777
CA. S/N 778
CA. S/N 779
CA. S/N 780
CA. S/N 781
CA. S/N 782
CA. S/N 783
CA. S/N 784
CA. S/N 785
CA. S/N 786
CA. S/N 787
CA. S/N 788
CA. S/N 789
CA. S/N 790
CA. S/N 791
CA. S/N 792
CA. S/N 793
CA. S/N 794
CA. S/N 795
CA. S/N 796
CA. S/N 797
CA. S/N 798
CA. S/N 799
CA. S/N 800
CA. S/N 801
CA. S/N 802
CA. S/N 803
CA. S/N 804
CA. S/N 805
CA. S/N 806
CA. S/N 807
CA. S/N 808
CA. S/N 809
CA. S/N 810
CA. S/N 811
CA. S/N 812
CA. S/N 813
CA. S/N 814
CA. S/N 815
CA. S/N 816
CA. S/N 817
CA. S/N 818
CA. S/N 819
CA. S/N 820
CA. S/N 821
CA. S/N 822
CA. S/N 823
CA. S/N 824
CA. S/N 825
CA. S/N 826
CA. S/N 827
CA. S/N 828
CA. S/N 829
CA. S/N 830
CA. S/N 831
CA. S/N 832
CA. S/N 833
CA. S/N 834
CA. S/N 835
CA. S/N 836
CA. S/N 837
CA. S/N 838
CA. S/N 839
CA. S/N 840
CA. S/N 841
CA. S/N 842
CA. S/N 843
CA. S/N 844
CA. S/N 845
CA. S/N 846
CA. S/N 847
CA. S/N 848
CA. S/N 849
CA. S/N 850
CA. S/N 851
CA. S/N 852
CA. S/N 853
CA. S/N 854
CA. S/N 855
CA. S/N 856
CA. S/N 857
CA. S/N 858
CA. S/N 859
CA. S/N 860
CA. S/N 861
CA. S/N 862
CA. S/N 863
CA. S/N 864
CA. S/N 865
CA. S/N 866
CA. S/N 867
CA. S/N 868
CA. S/N 869
CA. S/N 870
CA. S/N 871
CA. S/N 872
CA. S/N 873
CA. S/N 874
CA. S/N 875
CA. S/N 876
CA. S/N 877
CA. S/N 878
CA. S/N 879
CA. S/N 880
CA. S/N 881
CA. S/N 882
CA. S/N 883
CA. S/N 884
CA. S/N 885
CA. S/N 886
CA. S/N 887
CA. S/N 888
CA. S/N 889
CA. S/N 890
CA. S/N 891
CA. S/N 892
CA. S/N 893
CA. S/N 894
CA. S/N 895
CA. S/N 896
CA. S/N 897
CA. S/N 898
CA. S/N 899
CA. S/N 900
CA. S/N 901
CA. S/N 902
CA. S/N 903
CA. S/N 904
CA. S/N 905
CA. S/N 906
CA. S/N 907
CA. S/N 908
CA. S/N 909
CA. S/N 910
CA. S/N 911
CA. S/N 912
CA. S/N 913
CA. S/N 914
CA. S/N 915
CA. S/N 916
CA. S/N 917
CA. S/N 918
CA. S/N 919
CA. S/N 920
CA. S/N 921
CA. S/N 922
CA. S/N 923
CA. S/N 924
CA. S/N 925
CA. S/N 926
CA. S/N 927
CA. S/N 928
CA. S/N 929
CA. S/N 930
CA. S/N 931
CA. S/N 932
CA. S/N 933
CA. S/N 934
CA. S/N 935
CA. S/N 936
CA. S/N 937
CA. S/N 938
CA. S/N 939
CA. S/N 940
CA. S/N 941
CA. S/N 942
CA. S/N 943
CA. S/N 944
CA. S/N 945
CA. S/N 946
CA. S/N 947
CA. S/N 948
CA. S/N 949
CA. S/N 950
CA. S/N 951
CA. S/N 952
CA. S/N 953
CA. S/N 954
CA. S/N 955
CA. S/N 956
CA. S/N 957
CA. S/N 958
CA. S/N 959
CA. S/N 960
CA. S/N 961
CA. S/N 962
CA. S/N 963
CA. S/N 964
CA. S/N 965
CA. S/N 966
CA. S/N 967
CA. S/N 968
CA. S/N 969
CA. S/N 970
CA. S/N 971
CA. S/N 972
CA. S/N 973
CA. S/N 974
CA. S/N 975
CA. S/N 976
CA. S/N 977
CA. S/N 978
CA. S/N 979
CA. S/N 980
CA. S/N 981
CA. S/N 982
CA. S/N 983
CA. S/N 984
CA. S/N 985
CA. S/N 986
CA. S/N 987
CA. S/N 988
CA. S/N 989
CA. S/N 990
CA. S/N 991
CA. S/N 992
CA. S/N 993
CA. S/N 994
CA. S/N 995
CA. S/N 996
CA. S/N 997
CA. S/N 998
CA. S/N 999
CA. S/N 1000
CA. S/N 1001
CA. S/N 1002
CA. S/N 1003
CA. S/N 1004
CA. S/N 1005
CA. S/N 1006
CA. S/N 1007
CA. S/N 1008
CA. S/N 1009
CA. S/N 1010
CA. S/N 1011
CA. S/N 1012
CA. S/N 1013
CA. S/N 1014
CA. S/N 1015
CA. S/N 1016
CA. S/N 1017
CA. S/N 1018
CA. S/N 1019
CA. S/N 1020
CA. S/N 1021
CA. S/N 1022
CA. S/N 1023
CA. S/N 1024
CA. S/N 1025
CA. S/N 1026
CA. S/N 1027
CA. S/N 1028
CA. S/N 1029
CA. S/N 1030
CA. S/N 1031
CA. S/N 1032
CA. S/N 1033
CA. S/N 1034
CA. S/N 1035
CA. S/N 1036
CA. S/N 1037
CA. S/N 1038
CA. S/N 1039
CA. S/N 1040
CA. S/N 1041
CA. S/N 1042
CA. S/N 1043
CA. S/N 1044
CA. S/N 1045
CA. S/N 1046
CA. S/N 1047
CA. S/N 1048
CA. S/N 1049
CA. S/N 1050
CA. S/N 1051
CA. S/N 1052
CA. S/N 1053
CA. S/N 1054
CA. S/N 1055
CA. S/N 1056
CA. S/N 1057
CA. S/N 1058
CA. S/N 1059
CA. S/N 1060
CA. S/N 1061
CA. S/N 1062
CA. S/N 1063
CA. S/N 1064
CA. S/N 1065
CA. S/N 1066
CA. S/N 1067
CA. S/N 1068
CA. S/N 1069
CA. S/N 1070
CA. S/N 1071
CA. S/N 1072
CA. S/N 1073
CA. S/N 1074
CA. S/N 1075
CA. S/N 1076
CA. S/N 1077
CA. S/N 1078
CA. S/N 1079
CA. S/N 1080
CA. S/N 1081
CA. S/N 1082
CA. S/N 1083
CA. S/N 1084
CA. S/N 1085
CA. S/N 1086
CA. S/N 1087
CA. S/N 1088
CA. S/N 1089
CA. S/N 1090
CA. S/N 1091
CA. S/N 1092
CA. S/N 1093
CA. S/N 1094
CA. S/N 1095
CA. S/N 1096
CA. S/N 1097
CA. S/N 1098
CA. S/N 1099
CA. S/N 1100
CA. S/N 1101
CA. S/N 1102
CA. S/N 1103
CA. S/N 1104
CA. S/N 1105
CA. S/N 1106
CA. S/N 1107
CA. S/N 1108
CA. S/N 1109
CA. S/N 1110
CA. S/N 1111
CA. S/N 1112
CA. S/N 1113
CA. S/N 1114
CA. S/N 1115
CA. S/N 1116
CA. S/N 1117
CA. S/N 1118
CA. S/N 1119
CA. S/N 1120
CA. S/N 1121
CA. S/N 1122
CA. S/N 1123
CA. S/N 1124
CA. S/N 1125
CA. S/N 1126
CA. S/N 1127
CA. S/N 1128
CA. S/N 1129
CA. S/N 1130
CA. S/N 1131
CA. S/N 1132
CA. S/N 1133
CA. S/N 1134
CA. S/N 1135
CA. S/N 1136
CA. S/N 1137
CA. S/N 1138
CA. S/N 1139
CA. S/N 1140
CA. S/N 1141
CA. S/N 1142
CA. S/N 1143
CA. S/N 1144
CA. S/N 1145
CA. S/N 1146
CA. S/N 1147
CA. S/N 1148
CA. S/N 1149
CA. S/N 1150
CA. S/N 1151
CA. S/N 1152
CA. S/N 1153
CA. S/N 1154
CA. S/N 1155
CA. S/N 1156
CA. S/N 1157
CA. S/N 1158
CA. S/N 1159
CA. S/N 1160
CA. S/N 1161
CA. S/N 1162
CA. S/N 1163
CA. S/N 1164
CA. S/N 1165
CA. S/N 1166
CA. S/N 1167
CA. S/N 1168
CA. S/N 1169
CA. S/N 1170
CA. S/N 1171
CA. S/N 1172
CA. S/N 1173
CA. S/N 1174
CA. S/N 1175
CA. S/N 1176
CA. S/N 1177
CA. S/N 1178
CA. S/N 1179
CA. S/N 1180
CA. S/N 1181
CA. S/N 1182
CA. S/N 1183
CA. S/N 1184
CA. S/N 1185
CA. S/N 1186
CA. S/N 1187
CA. S/N 1188
CA. S/N 1189
CA. S/N 1190
CA. S/N 1191
CA. S/N 1192
CA. S/N 1193
CA. S/N 1194
CA. S/N 1195
CA. S/N 1196
CA. S/N 1197
CA. S/N 1198
CA. S/N 1199
CA. S/N 1200
CA. S/N 1201
CA. S/N 1202
CA. S/N 1203
CA. S/N 1204
CA. S/N 1205
CA. S/N 1206
CA. S/N 1207
CA. S/N 1208
CA. S/N 1209
CA. S/N 1210
CA. S/N 1211
CA. S/N 1212
CA. S/N 1213
CA. S/N 1214
CA. S/N 1215
CA. S/N 1216
CA. S/N 1217
CA. S/N 1218
CA. S/N 1219
CA. S/N 1220
CA. S/N 1221
CA. S/N 1222
CA. S/N 1223
CA. S/N 1224
CA. S/N 1225
CA. S/N 1226
CA. S/N 1227
CA. S/N 1228
CA. S/N 1229
CA. S/N 1230
CA. S/N 1231
CA. S/N 1232
CA. S/N 1233
CA. S/N 1234
CA. S/N 1235
CA. S/N 1236
CA. S/N 1237
CA. S/N 1238
CA. S/N 1239
CA. S/N 1240
CA. S/N 1241
CA. S/N 1242
CA. S/N 1243
CA. S/N 1244
CA. S/N 1245
CA. S/N 1246
CA. S/N 1247
CA. S/N 1248
CA. S/N 1249
CA. S/N 1250
CA. S/N 1251
CA. S/N 1252
CA. S/N 1253
CA. S/N 1254
CA. S/N 1255
CA. S/N 1256
CA. S/N 1257
CA. S/N 1258
CA. S/N 1259
CA. S/N 1260
CA. S/N 1261
CA. S/N 1262
CA. S/N 1263
CA. S/N 1264
CA. S/N 1265
CA. S/N 1266
CA. S/N 1267
CA. S/N 1268
CA. S/N 1269
CA. S/N 1270
CA. S/N 1271
CA. S/N 1272
CA. S/N 1273
CA. S/N 1274
CA. S/N 1275
CA. S/N 1276
CA. S/N 1277
CA. S/N 1278
CA. S/N 1279
CA. S/N 1280
CA. S/N 1281
CA. S/N 1282
CA. S/N 1283
CA. S/N 1284
CA. S/N 1285
CA. S/N 1286
CA. S/N 1287
CA. S/N 1288
CA. S/N 1289
CA. S/N 1290
CA. S/N 1291
CA. S/N 1292
CA. S/N 1293
CA. S/N 1294
CA. S/N 1295
CA. S/N 1296
CA. S/N 1297
CA. S/N 1298
CA. S/N 1299
CA. S/N 1300
CA. S/N 1301
CA. S/N 1302
CA. S/N 1303
CA. S/N 1304
CA. S/N 1305
CA. S/N 1306
CA. S/N 1307
CA. S/N 1308
CA. S/N 1309
CA. S/N 1310
CA. S/N 1311
CA. S/N 1312
CA. S/N 1313
CA. S/N 1314
CA. S/N 1315
CA. S/N 1316
CA. S/N 1317
CA. S/N 1318
CA. S/N 1319
CA. S/N 1320
CA. S/N 1321
CA. S/N 1322
CA. S/N 1323
CA. S/N 1324
CA. S/N 1325
CA. S/N 1326
CA. S/N 1327
CA. S/N 1328
CA. S/N 1329
CA. S/N 1330
CA. S/N 1331
CA. S/N 1332
CA. S/N 1333
CA. S/N 1334
CA. S/N 1335
CA. S/N 1336
CA. S/N 1337
CA. S/N 1338
CA. S/N 1339
CA. S/N 1340
CA. S/N 1341
CA. S/N 1342
CA. S/N 1343
CA. S/N 1344
CA. S/N 1345
CA. S/N 1346
CA. S/N 1347
CA. S/N 1348
CA. S/N 1349
CA. S/N 1350
CA. S/N 1351
CA. S/N 1352
CA. S/N 1353
CA. S/N 1354
CA. S/N 1355
CA. S/N 1356
CA. S/N 1357
CA. S/N 1358
CA. S/N 1359
CA. S/N 1360
CA. S/N 1361
CA. S/N 1362
CA. S/N 1363
CA. S/N 1364
CA. S/N 1365
CA. S/N 1366
CA. S/N 1367
CA. S/N 1368
CA. S/N 1369
CA. S/N 1370
CA. S/N 1371
CA. S/N 1372
CA. S/N 1373
CA. S/N 1374
CA. S/N 1375
CA. S/N 1376
CA. S/N 1377
CA. S/N 1378
CA. S/N 1379
CA. S/N 1380
CA. S/N 1381
CA. S/N 1382
CA. S/N 1383
CA. S/N 1384
CA. S/N 1385
CA. S/N 1386
CA. S/N 1387
CA. S/N 1388
CA. S/N 1389
CA. S/N 1390
CA. S/N 1391
CA. S/N 1392
CA. S/N 1393
CA. S/N 1394
CA. S/N 1395
CA. S/N 1396
CA. S/N 1397
CA. S/N 1398
CA. S/N 1399
CA. S/N 1400
CA. S/N 1401
CA. S/N 1402
CA. S/N 1403
CA. S/N 1404
CA. S/N 1405
CA. S/N 1406
CA. S/N 1407
CA. S/N 1408
CA. S/N 1409
CA. S/N 1410
CA. S/N 1411
CA. S/N 1412
CA. S/N 1413
CA. S/N 1414
CA. S/N 1415
CA. S/N 1416
CA. S/N 1417
CA. S/N 1418
CA. S/N 1419
CA. S/N 1420
CA. S/N 1421
CA. S/N 1422
CA. S/N 1423
CA. S/N 1424
CA. S/N 1425
CA. S/N 1426
CA. S/N 1427
CA. S/N 1428
CA. S/N 1429
CA. S/N 1430
CA. S/N 1431
CA. S/N 1432
CA. S/N 1433
CA. S/N 1434
CA. S/N 1435
CA. S/N 1436
CA. S/N 1437
CA. S/N 1438
CA. S/N 1439
CA. S/N 1440
CA. S/N 1441
CA. S/N 1442
CA. S/N 1443
CA. S/N 1444
CA. S/N 1445
CA. S/N 1446
CA. S/N 1447
CA. S/N 1448
CA. S/N 1449
CA. S/N 1450
CA. S/N 1451
CA. S/N 1452
CA. S/N 1453
CA. S/N 1454
CA. S/N 1455
CA. S/N 1456
CA. S/N 1457
CA. S/N 1458
CA. S/N 1459
CA. S/N 1460
CA. S/N 1461
CA. S/N 1462
CA. S/N 1463
CA. S/N 1464
CA. S/N 1465
CA. S/N 1466
CA. S/N 1467
CA. S/N 1468
CA. S/N 1469
CA. S/N 1470
CA. S/N 1471
CA. S/N 1472
CA. S/N 1473
CA. S/N 1474
CA. S/N 1475
CA. S/N 1476
CA. S/N 1477
CA. S/N 1478
CA. S/N 1479
CA. S/N 1480
CA. S/N 1481
CA. S/N 1482
CA. S/N 1483
CA. S/N 1484
CA. S/N 1485
CA. S/N 1486
CA. S/N 1487
CA. S/N 1488
CA. S/N 1489
CA. S/N 1490
CA. S/N 1491
CA. S/N 1492
CA. S/N 1493
CA. S/N 1494
CA. S/N 1495
CA. S/N 1496
CA. S/N 1497
CA. S/N 1498
CA. S/N 1499
CA. S/N 1500
CA. S/N 1501
CA. S/N 1502
CA. S/N 1503
CA. S/N 1504
CA. S/N 1505
CA. S/N 1506
CA. S/N 1507
CA. S/N 1508
CA. S/N 1509
CA. S/N 1510
CA. S/N 1511
CA. S/N 1512
CA. S/N 1513
CA. S/N 1514
CA. S/N 1515
CA. S/N 1516
CA. S/N 1517
CA. S/N 1518
CA. S/N 1519
CA. S/N 1520
CA. S/N 1521
CA. S/N 1522
CA. S/N 1523
CA. S/N 1524
CA. S/N 1525
CA. S/N 1526
CA. S/N 1527
CA. S/N 1528
CA. S/N 1529
CA. S/N 1530
CA. S/N 1531
CA. S/N 1532
CA. S/N 1533
CA. S/N 1534
CA. S/N 1535
CA. S/N 1536
CA. S/N 1537
CA. S/N 1538
CA. S/N 1539
CA. S/N 1540
CA. S/N 1541
CA. S/N 1542
CA. S/N 1543
CA. S/N 1544
CA. S/N 1545
CA. S/N 1546
CA. S/N 1547
CA. S/N 1548
CA. S/N 1549
CA. S/N 1550
CA. S/N 1551
CA. S/N 1552
CA. S/N 1553
CA. S/N 1554
CA. S/N 1555
CA. S/N 1556
CA. S/N 1557
CA. S/N 1558
CA. S/N 1559
CA. S/N 1560
CA. S/N 1561
CA. S/N 1562
CA. S/N 1563
CA. S/N 1564
CA. S/N 1565
CA. S/N 1566
CA. S/N 1567
CA. S/N 1568
CA. S/N 1569
CA. S/N 1570
CA. S/N 1571
CA. S/N 1572
CA. S/N 1573
CA. S/N 1574
CA. S/N 1575
CA. S/N 1576
CA. S/N 1577
CA. S/N 1578
CA. S/N 1579
CA. S/N 1580
CA. S/N 1581
CA. S/N 1582
CA. S/N 1583
CA. S/N 1584
CA. S/N 1585
CA. S/N 1586
CA. S/N 1587
CA. S/N 1588
CA. S/N 1589
CA. S/N 1590
CA. S/N 1591
CA. S/N 1592
CA. S/N 1593
CA. S/N 1594
CA. S/N 1595
CA. S/N 1596
CA. S/N 1597
CA. S/N 1598
CA. S/N 1599
CA. S/N 1600
CA. S/N 1601
CA. S/N 1602
CA. S/N 1603
CA. S/N 1604
CA. S/N 1605
CA. S/N 1606
CA. S/N 1607
CA. S/N 1608
CA. S/N 1609
CA. S/N 1610
CA. S/N 1611
CA. S/N 1612
CA. S/N 1613
CA. S/N 1614
CA. S/N 1615
CA. S/N 1616
CA. S/N 1617
CA. S/N 1618
CA.

• DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La biodiversidad se puede definir como el número de especies presentes en una localidad o región dada. Esta aparente simplicidad tiene ventajas para la planeación y desarrollo del aprovechamiento de esta. Se reconoce que la interacción entre la biodiversidad y las poblaciones humanas han provocado una reducción de la integridad de la primera.

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta la conservación, es la falta de datos que permitan evaluar el estado de la biodiversidad a nivel local. Disponer de datos bien documentados sobre la riqueza y las tendencias poblacionales es esencial para comprender los procesos naturales, así como realizar una adecuada gestión y establecer prioridades de conservación.

La manera más directa y rápida de conocer la biodiversidad que hay en un espacio determinado es mediante un inventario. Los inventarios permiten conocer las especies presentes en un área, sintetizan información ecológica brindándonos una visión de la biodiversidad en un tiempo y espacio determinado, permitiéndonos establecer así el conocimiento básico para evaluar sus cambios.

En ese sentido, se realizó el inventario de flora y fauna presentes en el ámbito de estudio, y se detallan a continuación.

• INVENTARIO DE FLORA

Los listados de las especies y formaciones vegetales presentes en los puntos de muestreo lograron consolidarse al unir la información de campo proveniente de las evaluaciones, considerando los registros cuantitativos (colectas dentro de las parcelas de evaluación) y cualitativos (colectas fuera de las parcelas de evaluación).

Para la obtención de la riqueza de especies se ha considerado la evaluación total de especies; para este fin, se identificó en la imagen satelital las zonas cubiertas con vegetación y se procedió a la colecta de datos mediante observación directa de todas las especies vegetales presentes.

Se utilizó la metodología para describir la cobertura vegetal, ofrecida por la guía y manual de evaluación de impactos ambientales del MINAM 2018.

Según esta guía para poder describir de mejor manera la diversidad de un área son necesarios algunos indicadores, dentro de los cuales están: **el Índice de Abundancia**, que representa el número de individuos encontrados por especie, **el Índice de Dominancia (D)**, que mide la probabilidad de que 2 individuos capturados al azar entre todos los individuos de una comunidad sean de la misma especie e **Índice de Simpson (1-D)**, que mide la equidad. Entonces un valor de dominancia próximo a la unidad (1) indicará que existen especies dominantes en el área de estudio. Por otro lado, un valor cercano a la unidad en el índice de Simpson indicará que las especies se distribuyen más equitativamente debido a la ausencia de especies dominantes.

El Índice de Shannon-Wiener (H'), mide el grado de incertidumbre de predecir a qué especie pertenecerá un individuo escogido al azar. Por lo que, valores menores a 2 se consideran de baja diversidad y superiores a 3 son altos en diversidad de especies. **El Índice de Pielou** (uniformidad), permite la comparación del índice de Shannon-Wienner con la distribución de los individuos de las especies observadas, es decir, con la diversidad máxima, por lo que, valores cercanos a la unidad indicarán que las especies se distribuyen equitativamente dentro del ámbito de estudio, es decir, que existe números parecidos de individuos por especie presente.

Para obtener estos índices la guía también recomienda evaluar la diversidad según tipos de cobertura vegetal; como árboles, matorrales, herbazales y pastizales.

En ese sentido, siguiendo la metodología antes descrita, se optó por la instalación de 8 parcelas representativas de muestreo para 4 unidades de vegetación; 2 para árboles, 2 para matorrales 2 para pastizales, 2 para herbazales.

Análisis y resultados

RIQUEZA DE ESPECIES

Fueron encontradas un total de 28 especies, distribuidas en 28 géneros y 17 familias. Siendo la familia Asteraceae la más representativa con 08 especies (28.6% del total de especies registradas), seguida por Poaceae con 04 especies (14.3%) y Brassicaceae con 02 especies (7.4%). Juntas representan el 50% de las especies vegetales registradas en el ámbito de estudio. Además, 64.3% de las especies encontradas fueron nativas y 35.7% fueron especies exóticas o introducidas. En este último grupo, el 40% especies presentan un comportamiento invasor, indicando que el ambiente está sufriendo perturbaciones en su composición nativa. El 21.4% de las especies presentes en el ámbito de estudio están consideradas dentro de una categoría de conservación.

Especie	Nombre Común	Origen	Familia	Estado de Conservación
Achyrocline alata (Kunth) DC.	Huira alta	Nativa	Asteraceae	No evaluado
Adiantum sp.	Helecho	Nativa	Pteridaceae	No evaluado
Ageratina pentlandiana (DC.) R.M. king & H. Rob	Ayay maych'a	Nativa	Asteraceae	No evaluado
Alonsoa acutifolia Ruiz & Pav.	Aya tica	Nativa	Scrophulariaceae	No evaluado
Asplenium sp.	Helecho	Nativa	Aspleniaceae	No evaluado
Avena sativa L.	Cebadilla	Nativa	Poaceae	Preocupación menor
Baccharis latifolia (Ruiz & Pav.) Pers.	Chillca	Nativa	Asteraceae	Preocupación menor
Bidens pilosa L.	Amor seco	Nativa	Asteraceae	No evaluado
Calceolaria tripartita Ruiz & Pav.	Zapatilla	Nativa	Calceolariaceae	No evaluado
Conium maculatum L.	Cicuta	Exótica	Apiaceae	No evaluado
Cytisus racemosus Hort. -Cf.	Cetisio	Exótica	Fabaceae	No evaluado
Escallonia resinosa (Ruiz & Pav.) Pers.	Chachacomo	Nativa	Escalloniaceae	Vulnerable
Eucalytus globulus Labill.	Eucalipto	Exótica	Myrtaceae	Preocupación menor
Festuca sp.	Chillhua	Nativa	Poaceae	No evaluado
Fuertesimalva echinata (C. Presl) Fryxell	Malva	Nativa	Malvaceae	No evaluado
Minthostachys mollis (Benth.) Griseb.	Muña	Nativa	Lamiaceae	No evaluado
Nicotiana glauca Graham	Tabaco silvestre	Exótica	Solanaceae	No evaluado
Pennisetum clandestinum Hoschst. Ex Chiov	Kikuyo	Exótica	Poaceae	Preocupación menor
Pinus radiata D.Don	Pino	Exótica	Pinaceae	No evaluado
Polylepis racemosa Ruiz & Pav.	Queuña	Nativa	Rosaceae	En peligro crítico
Raphanus raphanistrum L.	Rabano silvestre	Exótica	Brassicaceae	No evaluado
Rapistrum rugosum (L.) All.	Mostacilla	Exótica	Brassicaceae	No evaluado
Schinus molle L.	Molle	Nativa	Anacardiaceae	No evaluado
Silybum marianum (L.) Gaerth.	Cardo mariano	Exótica	Asteraceae	No evaluado
Sonchus asper (L) Hill	Cerraja	Exótica	Asteraceae	No evaluado
Stipa ichu (Ruiz & Pav.) Kunth	Ichu	Nativa	Poaceae	No evaluado
Tagetes multiflora Kunth	Chilche, huacatay	Nativa	Asteraceae	No evaluado
Viguiera procumbens (Pers.) S.F. Blake	Sunchu	Nativa	Asteraceae	No evaluado

Cuadro N° 44: Listado de la riqueza de especies en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

DIVERSIDAD GENERAL DE FLORA

Abundancia. De manera general, en las 8 parcelas, las especies más abundantes fueron Pennisetum clandestinum (10), Eucalyptus globulus (09), Rapistrum rugosum (07), Stipa ichu (07) y Silybum marianum (06), juntas representaron el 76.5 % de individuos encontrados en el muestreo. Este grupo está conformado principalmente por especies exóticas a excepción de Stipa ichu.

Dominancia. De manera general, en el ámbito de estudio el índice de dominancia mostró valor bajo. Evaluando este índice dentro de cada una de las coberturas vegetales identificadas, la cobertura arbórea presento un índice considerablemente mayor a las demás, debido a la dominancia de Eucalytus globulus.

Diversidad. El índice de diversidad alfa de Shannon-Wiener de manera general mostró un valor alto de diversidad en el área de estudio, sin embargo, esta característica difiere cuando nos enfocamos en cada una de las coberturas vegetales, siendo los matorrales los que presentan una mayor diversidad seguida de los pastizales.

Uniformidad. El índice de uniformidad de Pielou muestra que en el ámbito de estudio las especies están distribuidas de forma equitativa. Dentro de cada una de las coberturas vegetales este patrón se repite, a excepción de la cobertura arbórea.

Significado			Total	Árboles	Matorrales	Pastizales	Herbazales
Índice de dominancia (D)			0.130	0.686	0.265	0.418	0.439
Mínimo	0	Baja dominancia	X		X	X	X
Máximo	1	Alta dominancia		X			
Índice Simpson (1-D)			0.870	0.314	0.735	0.582	0.561
Mínimo	0	Baja diversidad		X		X	X
Máximo	1	Alta diversidad	X		X		
Índice Shannon-Wiener			2.21	0.60	1.35	1.02	0.90
Mínimo	0	Baja diversidad		X		X	X
Máximo	2.485	Alta diversidad	X		X		
Índice de uniformidad PIELOU			0.890	0.546	0.975	0.733	0.818
Mínimo	0	Baja uniformidad		X			
Máximo	1	Alta uniformidad	X		X	X	X

Cuadro N° 45: Diversidad de especies total y por tipo de unidad de vegetación en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• INVENTARIO DE FAUNA

El ámbito de estudio es un espacio altamente urbanizado, resultado de este proceso se ha perdido la conectividad e integridad de los ecosistemas. Estas afectaciones restringen la disponibilidad de espacios para ser ocupados por mamíferos mayores, por lo cual durante la evaluación no se pudo registrar su presencia.

Las aves fueron representadas por un grupo pequeño de especies, principalmente registradas en la parte alta del ámbito de estudio. Este espacio viene siendo usado como área de alimentación por la gran disponibilidad de semillas. Las especies observadas en esta área fueron: Zonotrichia capensis, Turdus chiguanco, Spinus magellanicus, Zenaida auriculata, y Columba livia.

Especie	Nombre común	Origen	Familia	Estado de conservación
Spinus magellanicus (Vieillot, 1805)	Jilguero encapuchado	Nativa	Fringillidae	Preocupación menor
Turdus chiguanco (Lafresnaye & d'Orbigny, 1837)	Chihuaco	Nativa	Turdidae	Preocupación menor
Zenaida auriculata (Des Murs, 1847)	Tortola	Nativa	Columbidae	Preocupación menor
Zonotrichia capensis (Statius Müller, 1776)	Gorrioncillo	Nativa	Emberizidae	Preocupación menor
Columba livia (Gmelin, 1789)	Paloma común	Exótica	Columbidae	No evaluado

Cuadro N° 46: Listado de fauna ornitológica en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 19: Spinus magellanicus, descansando en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 20: Turdus chiguanco Chihuaco descansando en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 21: Turdus chiguanco Chihuaco descansando en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Otro registro dentro del ámbito de estudio, insectos del orden Lepidóptera, Agraulis vanillae (Linnaeus, 1758), ocupando los espacios de herbazales.



Imagen N° 22: Agraulis vanillae Mariposa de los espejos alimentándose de la flor de Sylabum marianum. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• COBERTURA VEGETAL

• DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN

Las áreas y porcentajes ocupados por los diferentes tipos de cobertura en el ámbito de estudio fueron las siguientes:

Cobertura vegetal	Ámbito de estudio	
	Área (Ha)	%
Zona urbana	13.90	78.36
Pastizal	1.23	6.95
Herbazal	1.17	6.58
Escasa cobertura	1.10	6.19
Arborea	0.33	1.89
Matorral	0.01	0.04
Total	17.74	100

Cuadro N° 47: Tipo de cobertura vegetal en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Arbórea

En el ámbito de estudio se registran especies de flora de hábito arbóreo presentes de forma dispersa, ocupando el 1.89 % del área total del ámbito de estudio, distribuidas principalmente en la cabecera y la parte baja de la quebrada Quinsa Huayco, formando dos espacios los cuales han perdido la conectividad como resultado del proceso de urbanización. Dentro de estos espacios Eucalytus globulus, es la especie más representativa, otras especies también están presentes pero sus poblaciones están conformadas unos pocos individuos.



Imagen N° 23: Plantaciones de Eucalyptus globulus (Eucalipto) ubicados en la parte alta del ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Matorral

La presencia de especies vegetales de hábito arbustivo dentro del ámbito de estudio es muy reducida, ocupando tan solo un 0.04 % del área total, principalmente registradas en la parte alta del área del ámbito de estudio.

La constante modificación de la quebrada para la construcción de viviendas, establecimiento vías de comunicación y la disposición de material de relleno han limitado la instalación de nuevos individuos conduciendo a la pérdida de este tipo de cobertura vegetal.



Imagen N° 24: Individuos de Baccharis latifolia – chillca en etapa de floración, en la parte alta del ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Pastizal

Los pastizales son la cobertura vegetal más extensa registrada dentro del ámbito de estudio, ocupando el 6.95 % del área total, dentro de esta formación podemos reconocer la presencia de pastizales dominados por especies nativas como Stipa ichu (Ichu) en la parte alta y pastizales dominados por especies exóticas Pennisetum clandestinum (Kikuyo), en los espacios donde se han dispuesto residuos de la construcción y demolición.



Imagen N° 25: Pastizales nativos dominados por Stipa ichu (Ichu) en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Herbazales

Los herbazales registrados en el ámbito de estudio se vienen desarrollando principalmente como cobertura de los espacios donde se han depositado residuos de la construcción y demolición, estos representan el 6.58% del área total y se distribuyen principalmente en la parte media del ámbito de estudio.

Esta formación está dominada por especies exóticas de habito invasor como Rapistrum rugosum (Mostacilla) y Silybum marianum (Cardo mariano), las cuales son especies capaces de resistir las características de los suelos degradados con alta salinidad y escasa disponibilidad de nutrientes.



Imagen N° 26: Herbazal dominado por Rapistrum rugosum (Mostacilla), especie exótica de hábito invasor. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

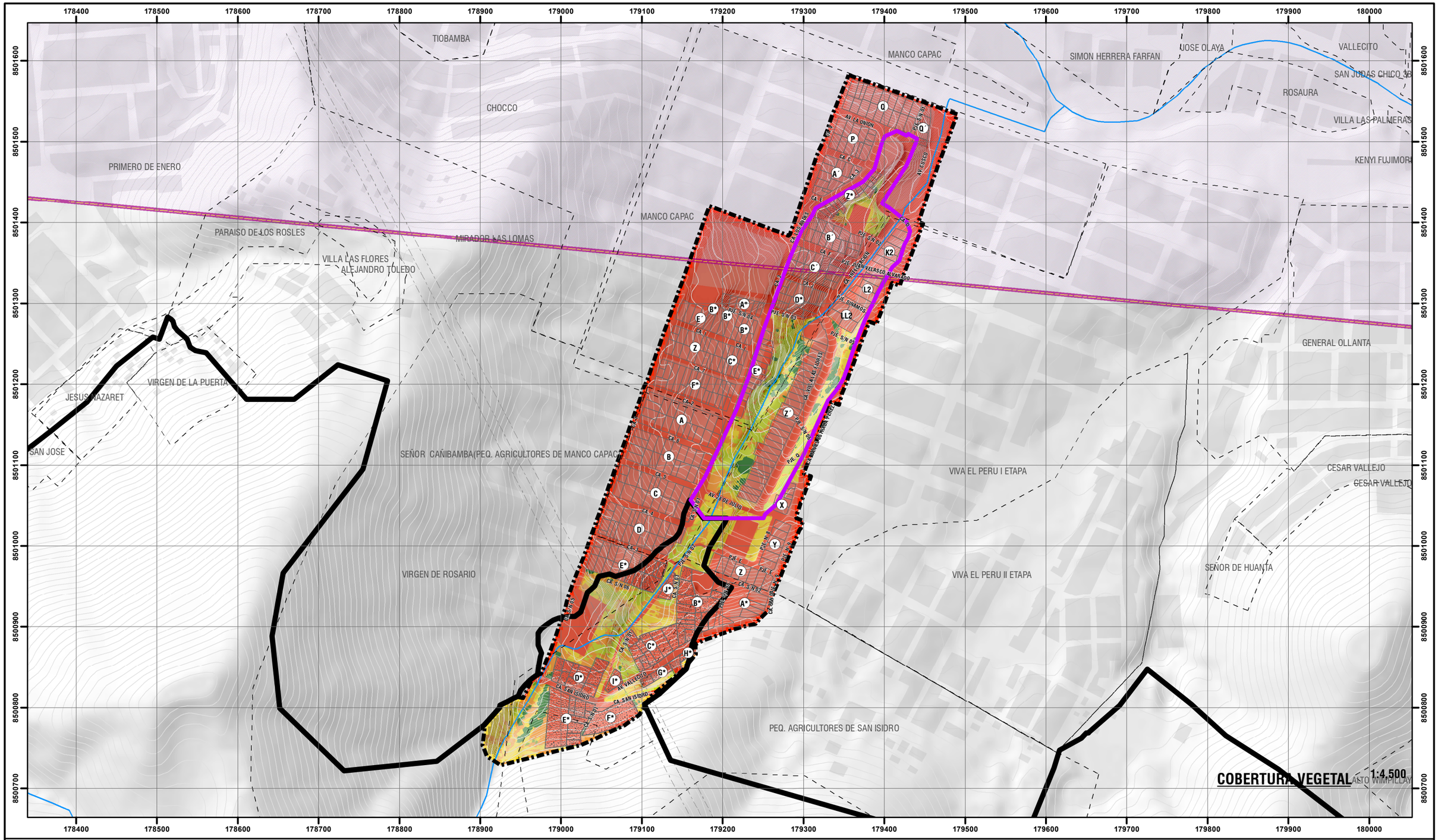
TIOBAMBA
CHOCCO
PRIMERO DE ENERO
PARAISO DE LOS ROSLES
VILLA LAS FLORES
ALEJANDRO TOLEDO
MIRADOR LAS LOMAS
MANCO CAPAC
VIRGEN DE LA PUERTA
JESUS NAZARET
SAN JOSE
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIRGEN DE ROSARIO
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
SEÑOR DE HUANTA
CESAR VALLEJO
GENERAL OLLANTA
KENYI FUJIMORI
VILLA LAS PALMERAS
ROSAURA
SAN JUDAS CHICO 3B
VALLECITO
SIMON HERRERA FARFAN
JOSE OLAYA
AV. LA UNIDAD
AV. EL SOL
AV. 28 DE JULIO
AV. VALLECITO
CA. SAN ISIDRO
PJE. SIN NOMBRE
PJE. SIN NOMBRE 02
PJE. SIN NOMBRE 03
PJE. SIN NOMBRE 04
PJE. SIN NOMBRE 05
PJE. SIN NOMBRE 06
PJE. SIN NOMBRE 07
PJE. SIN NOMBRE 08
PJE. SIN NOMBRE 09
PJE. SIN NOMBRE 10
PJE. SIN NOMBRE 11
PJE. SIN NOMBRE 12
PJE. SIN NOMBRE 13
PJE. SIN NOMBRE 14
PJE. SIN NOMBRE 15
PJE. SIN NOMBRE 16
PJE. SIN NOMBRE 17
PJE. SIN NOMBRE 18
PJE. SIN NOMBRE 19
PJE. SIN NOMBRE 20
PJE. SIN NOMBRE 21
PJE. SIN NOMBRE 22
PJE. SIN NOMBRE 23
PJE. SIN NOMBRE 24
PJE. SIN NOMBRE 25
PJE. SIN NOMBRE 26
PJE. SIN NOMBRE 27
PJE. SIN NOMBRE 28
PJE. SIN NOMBRE 29
PJE. SIN NOMBRE 30
PJE. SIN NOMBRE 31
PJE. SIN NOMBRE 32
PJE. SIN NOMBRE 33
PJE. SIN NOMBRE 34
PJE. SIN NOMBRE 35
PJE. SIN NOMBRE 36
PJE. SIN NOMBRE 37
PJE. SIN NOMBRE 38
PJE. SIN NOMBRE 39
PJE. SIN NOMBRE 40
PJE. SIN NOMBRE 41
PJE. SIN NOMBRE 42
PJE. SIN NOMBRE 43
PJE. SIN NOMBRE 44
PJE. SIN NOMBRE 45
PJE. SIN NOMBRE 46
PJE. SIN NOMBRE 47
PJE. SIN NOMBRE 48
PJE. SIN NOMBRE 49
PJE. SIN NOMBRE 50
PJE. SIN NOMBRE 51
PJE. SIN NOMBRE 52
PJE. SIN NOMBRE 53
PJE. SIN NOMBRE 54
PJE. SIN NOMBRE 55
PJE. SIN NOMBRE 56
PJE. SIN NOMBRE 57
PJE. SIN NOMBRE 58
PJE. SIN NOMBRE 59
PJE. SIN NOMBRE 60
PJE. SIN NOMBRE 61
PJE. SIN NOMBRE 62
PJE. SIN NOMBRE 63
PJE. SIN NOMBRE 64
PJE. SIN NOMBRE 65
PJE. SIN NOMBRE 66
PJE. SIN NOMBRE 67
PJE. SIN NOMBRE 68
PJE. SIN NOMBRE 69
PJE. SIN NOMBRE 70
PJE. SIN NOMBRE 71
PJE. SIN NOMBRE 72
PJE. SIN NOMBRE 73
PJE. SIN NOMBRE 74
PJE. SIN NOMBRE 75
PJE. SIN NOMBRE 76
PJE. SIN NOMBRE 77
PJE. SIN NOMBRE 78
PJE. SIN NOMBRE 79
PJE. SIN NOMBRE 80
PJE. SIN NOMBRE 81
PJE. SIN NOMBRE 82
PJE. SIN NOMBRE 83
PJE. SIN NOMBRE 84
PJE. SIN NOMBRE 85
PJE. SIN NOMBRE 86
PJE. SIN NOMBRE 87
PJE. SIN NOMBRE 88
PJE. SIN NOMBRE 89
PJE. SIN NOMBRE 90
PJE. SIN NOMBRE 91
PJE. SIN NOMBRE 92
PJE. SIN NOMBRE 93
PJE. SIN NOMBRE 94
PJE. SIN NOMBRE 95
PJE. SIN NOMBRE 96
PJE. SIN NOMBRE 97
PJE. SIN NOMBRE 98
PJE. SIN NOMBRE 99
PJE. SIN NOMBRE 100
PJE. SIN NOMBRE 101
PJE. SIN NOMBRE 102
PJE. SIN NOMBRE 103
PJE. SIN NOMBRE 104
PJE. SIN NOMBRE 105
PJE. SIN NOMBRE 106
PJE. SIN NOMBRE 107
PJE. SIN NOMBRE 108
PJE. SIN NOMBRE 109
PJE. SIN NOMBRE 110
PJE. SIN NOMBRE 111
PJE. SIN NOMBRE 112
PJE. SIN NOMBRE 113
PJE. SIN NOMBRE 114
PJE. SIN NOMBRE 115
PJE. SIN NOMBRE 116
PJE. SIN NOMBRE 117
PJE. SIN NOMBRE 118
PJE. SIN NOMBRE 119
PJE. SIN NOMBRE 120
PJE. SIN NOMBRE 121
PJE. SIN NOMBRE 122
PJE. SIN NOMBRE 123
PJE. SIN NOMBRE 124
PJE. SIN NOMBRE 125
PJE. SIN NOMBRE 126
PJE. SIN NOMBRE 127
PJE. SIN NOMBRE 128
PJE. SIN NOMBRE 129
PJE. SIN NOMBRE 130
PJE. SIN NOMBRE 131
PJE. SIN NOMBRE 132
PJE. SIN NOMBRE 133
PJE. SIN NOMBRE 134
PJE. SIN NOMBRE 135
PJE. SIN NOMBRE 136
PJE. SIN NOMBRE 137
PJE. SIN NOMBRE 138
PJE. SIN NOMBRE 139
PJE. SIN NOMBRE 140
PJE. SIN NOMBRE 141
PJE. SIN NOMBRE 142
PJE. SIN NOMBRE 143
PJE. SIN NOMBRE 144
PJE. SIN NOMBRE 145
PJE. SIN NOMBRE 146
PJE. SIN NOMBRE 147
PJE. SIN NOMBRE 148
PJE. SIN NOMBRE 149
PJE. SIN NOMBRE 150
PJE. SIN NOMBRE 151
PJE. SIN NOMBRE 152
PJE. SIN NOMBRE 153
PJE. SIN NOMBRE 154
PJE. SIN NOMBRE 155
PJE. SIN NOMBRE 156
PJE. SIN NOMBRE 157
PJE. SIN NOMBRE 158
PJE. SIN NOMBRE 159
PJE. SIN NOMBRE 160
PJE. SIN NOMBRE 161
PJE. SIN NOMBRE 162
PJE. SIN NOMBRE 163
PJE. SIN NOMBRE 164
PJE. SIN NOMBRE 165
PJE. SIN NOMBRE 166
PJE. SIN NOMBRE 167
PJE. SIN NOMBRE 168
PJE. SIN NOMBRE 169
PJE. SIN NOMBRE 170
PJE. SIN NOMBRE 171
PJE. SIN NOMBRE 172
PJE. SIN NOMBRE 173
PJE. SIN NOMBRE 174
PJE. SIN NOMBRE 175
PJE. SIN NOMBRE 176
PJE. SIN NOMBRE 177
PJE. SIN NOMBRE 178
PJE. SIN NOMBRE 179
PJE. SIN NOMBRE 180
PJE. SIN NOMBRE 181
PJE. SIN NOMBRE 182
PJE. SIN NOMBRE 183
PJE. SIN NOMBRE 184
PJE. SIN NOMBRE 185
PJE. SIN NOMBRE 186
PJE. SIN NOMBRE 187
PJE. SIN NOMBRE 188
PJE. SIN NOMBRE 189
PJE. SIN NOMBRE 190
PJE. SIN NOMBRE 191
PJE. SIN NOMBRE 192
PJE. SIN NOMBRE 193
PJE. SIN NOMBRE 194
PJE. SIN NOMBRE 195
PJE. SIN NOMBRE 196
PJE. SIN NOMBRE 197
PJE. SIN NOMBRE 198
PJE. SIN NOMBRE 199
PJE. SIN NOMBRE 200
PJE. SIN NOMBRE 201
PJE. SIN NOMBRE 202
PJE. SIN NOMBRE 203
PJE. SIN NOMBRE 204
PJE. SIN NOMBRE 205
PJE. SIN NOMBRE 206
PJE. SIN NOMBRE 207
PJE. SIN NOMBRE 208
PJE. SIN NOMBRE 209
PJE. SIN NOMBRE 210
PJE. SIN NOMBRE 211
PJE. SIN NOMBRE 212
PJE. SIN NOMBRE 213
PJE. SIN NOMBRE 214
PJE. SIN NOMBRE 215
PJE. SIN NOMBRE 216
PJE. SIN NOMBRE 217
PJE. SIN NOMBRE 218
PJE. SIN NOMBRE 219
PJE. SIN NOMBRE 220
PJE. SIN NOMBRE 221
PJE. SIN NOMBRE 222
PJE. SIN NOMBRE 223
PJE. SIN NOMBRE 224
PJE. SIN NOMBRE 225
PJE. SIN NOMBRE 226
PJE. SIN NOMBRE 227
PJE. SIN NOMBRE 228
PJE. SIN NOMBRE 229
PJE. SIN NOMBRE 230
PJE. SIN NOMBRE 231
PJE. SIN NOMBRE 232
PJE. SIN NOMBRE 233
PJE. SIN NOMBRE 234
PJE. SIN NOMBRE 235
PJE. SIN NOMBRE 236
PJE. SIN NOMBRE 237
PJE. SIN NOMBRE 238
PJE. SIN NOMBRE 239
PJE. SIN NOMBRE 240
PJE. SIN NOMBRE 241
PJE. SIN NOMBRE 242
PJE. SIN NOMBRE 243
PJE. SIN NOMBRE 244
PJE. SIN NOMBRE 245
PJE. SIN NOMBRE 246
PJE. SIN NOMBRE 247
PJE. SIN NOMBRE 248
PJE. SIN NOMBRE 249
PJE. SIN NOMBRE 250
PJE. SIN NOMBRE 251
PJE. SIN NOMBRE 252
PJE. SIN NOMBRE 253
PJE. SIN NOMBRE 254
PJE. SIN NOMBRE 255
PJE. SIN NOMBRE 256
PJE. SIN NOMBRE 257
PJE. SIN NOMBRE 258
PJE. SIN NOMBRE 259
PJE. SIN NOMBRE 260
PJE. SIN NOMBRE 261
PJE. SIN NOMBRE 262
PJE. SIN NOMBRE 263
PJE. SIN NOMBRE 264
PJE. SIN NOMBRE 265
PJE. SIN NOMBRE 266
PJE. SIN NOMBRE 267
PJE. SIN NOMBRE 268
PJE. SIN NOMBRE 269
PJE. SIN NOMBRE 270
PJE. SIN NOMBRE 271
PJE. SIN NOMBRE 272
PJE. SIN NOMBRE 273
PJE. SIN NOMBRE 274
PJE. SIN NOMBRE 275
PJE. SIN NOMBRE 276
PJE. SIN NOMBRE 277
PJE. SIN NOMBRE 278
PJE. SIN NOMBRE 279
PJE. SIN NOMBRE 280
PJE. SIN NOMBRE 281
PJE. SIN NOMBRE 282
PJE. SIN NOMBRE 283
PJE. SIN NOMBRE 284
PJE. SIN NOMBRE 285
PJE. SIN NOMBRE 286
PJE. SIN NOMBRE 287
PJE. SIN NOMBRE 288
PJE. SIN NOMBRE 289
PJE. SIN NOMBRE 290
PJE. SIN NOMBRE 291
PJE. SIN NOMBRE 292
PJE. SIN NOMBRE 293
PJE. SIN NOMBRE 294
PJE. SIN NOMBRE 295
PJE. SIN NOMBRE 296
PJE. SIN NOMBRE 297
PJE. SIN NOMBRE 298
PJE. SIN NOMBRE 299
PJE. SIN NOMBRE 300
PJE. SIN NOMBRE 301
PJE. SIN NOMBRE 302
PJE. SIN NOMBRE 303
PJE. SIN NOMBRE 304
PJE. SIN NOMBRE 305
PJE. SIN NOMBRE 306
PJE. SIN NOMBRE 307
PJE. SIN NOMBRE 308
PJE. SIN NOMBRE 309
PJE. SIN NOMBRE 310
PJE. SIN NOMBRE 311
PJE. SIN NOMBRE 312
PJE. SIN NOMBRE 313
PJE. SIN NOMBRE 314
PJE. SIN NOMBRE 315
PJE. SIN NOMBRE 316
PJE. SIN NOMBRE 317
PJE. SIN NOMBRE 318
PJE. SIN NOMBRE 319
PJE. SIN NOMBRE 320
PJE. SIN NOMBRE 321
PJE. SIN NOMBRE 322
PJE. SIN NOMBRE 323
PJE. SIN NOMBRE 324
PJE. SIN NOMBRE 325
PJE. SIN NOMBRE 326
PJE. SIN NOMBRE 327
PJE. SIN NOMBRE 328
PJE. SIN NOMBRE 329
PJE. SIN NOMBRE 330
PJE. SIN NOMBRE 331
PJE. SIN NOMBRE 332
PJE. SIN NOMBRE 333
PJE. SIN NOMBRE 334
PJE. SIN NOMBRE 335
PJE. SIN NOMBRE 336
PJE. SIN NOMBRE 337
PJE. SIN NOMBRE 338
PJE. SIN NOMBRE 339
PJE. SIN NOMBRE 340
PJE. SIN NOMBRE 341
PJE. SIN NOMBRE 342
PJE. SIN NOMBRE 343
PJE. SIN NOMBRE 344
PJE. SIN NOMBRE 345
PJE. SIN NOMBRE 346
PJE. SIN NOMBRE 347
PJE. SIN NOMBRE 348
PJE. SIN NOMBRE 349
PJE. SIN NOMBRE 350
PJE. SIN NOMBRE 351
PJE. SIN NOMBRE 352
PJE. SIN NOMBRE 353
PJE. SIN NOMBRE 354
PJE. SIN NOMBRE 355
PJE. SIN NOMBRE 356
PJE. SIN NOMBRE 357
PJE. SIN NOMBRE 358
PJE. SIN NOMBRE 359
PJE. SIN NOMBRE 360
PJE. SIN NOMBRE 361
PJE. SIN NOMBRE 362
PJE. SIN NOMBRE 363
PJE. SIN NOMBRE 364
PJE. SIN NOMBRE 365
PJE. SIN NOMBRE 366
PJE. SIN NOMBRE 367
PJE. SIN NOMBRE 368
PJE. SIN NOMBRE 369
PJE. SIN NOMBRE 370
PJE. SIN NOMBRE 371
PJE. SIN NOMBRE 372
PJE. SIN NOMBRE 373
PJE. SIN NOMBRE 374
PJE. SIN NOMBRE 375
PJE. SIN NOMBRE 376
PJE. SIN NOMBRE 377
PJE. SIN NOMBRE 378
PJE. SIN NOMBRE 379
PJE. SIN NOMBRE 380
PJE. SIN NOMBRE 381
PJE. SIN NOMBRE 382
PJE. SIN NOMBRE 383
PJE. SIN NOMBRE 384
PJE. SIN NOMBRE 385
PJE. SIN NOMBRE 386
PJE. SIN NOMBRE 387
PJE. SIN NOMBRE 388
PJE. SIN NOMBRE 389
PJE. SIN NOMBRE 390
PJE. SIN NOMBRE 391
PJE. SIN NOMBRE 392
PJE. SIN NOMBRE 393
PJE. SIN NOMBRE 394
PJE. SIN NOMBRE 395
PJE. SIN NOMBRE 396
PJE. SIN NOMBRE 397
PJE. SIN NOMBRE 398
PJE. SIN NOMBRE 399
PJE. SIN NOMBRE 400
PJE. SIN NOMBRE 401
PJE. SIN NOMBRE 402
PJE. SIN NOMBRE 403
PJE. SIN NOMBRE 404
PJE. SIN NOMBRE 405
PJE. SIN NOMBRE 406
PJE. SIN NOMBRE 407
PJE. SIN NOMBRE 408
PJE. SIN NOMBRE 409
PJE. SIN NOMBRE 410
PJE. SIN NOMBRE 411
PJE. SIN NOMBRE 412
PJE. SIN NOMBRE 413
PJE. SIN NOMBRE 414
PJE. SIN NOMBRE 415
PJE. SIN NOMBRE 416
PJE. SIN NOMBRE 417
PJE. SIN NOMBRE 418
PJE. SIN NOMBRE 419
PJE. SIN NOMBRE 420
PJE. SIN NOMBRE 421
PJE. SIN NOMBRE 422
PJE. SIN NOMBRE 423
PJE. SIN NOMBRE 424
PJE. SIN NOMBRE 425
PJE. SIN NOMBRE 426
PJE. SIN NOMBRE 427
PJE. SIN NOMBRE 428
PJE. SIN NOMBRE 429
PJE. SIN NOMBRE 430
PJE. SIN NOMBRE 431
PJE. SIN NOMBRE 432
PJE. SIN NOMBRE 433
PJE. SIN NOMBRE 434
PJE. SIN NOMBRE 435
PJE. SIN NOMBRE 436
PJE. SIN NOMBRE 437
PJE. SIN NOMBRE 438
PJE. SIN NOMBRE 439
PJE. SIN NOMBRE 440
PJE. SIN NOMBRE 441
PJE. SIN NOMBRE 442
PJE. SIN NOMBRE 443
PJE. SIN NOMBRE 444
PJE. SIN NOMBRE 445
PJE. SIN NOMBRE 446
PJE. SIN NOMBRE 447
PJE. SIN NOMBRE 448
PJE. SIN NOMBRE 449
PJE. SIN NOMBRE 450
PJE. SIN NOMBRE 451
PJE. SIN NOMBRE 452
PJE. SIN NOMBRE 453
PJE. SIN NOMBRE 454
PJE. SIN NOMBRE 455
PJE. SIN NOMBRE 456
PJE. SIN NOMBRE 457
PJE. SIN NOMBRE 458
PJE. SIN NOMBRE 459
PJE. SIN NOMBRE 460
PJE. SIN NOMBRE 461
PJE. SIN NOMBRE 462
PJE. SIN NOMBRE 463
PJE. SIN NOMBRE 464
PJE. SIN NOMBRE 465
PJE. SIN NOMBRE 466
PJE. SIN NOMBRE 467
PJE. SIN NOMBRE 468
PJE. SIN NOMBRE 469
PJE. SIN NOMBRE 470
PJE. SIN NOMBRE 471
PJE. SIN NOMBRE 472
PJE. SIN NOMBRE 473
PJE. SIN NOMBRE 474
PJE. SIN NOMBRE 475
PJE. SIN NOMBRE 476
PJE. SIN NOMBRE 477
PJE. SIN NOMBRE 478
PJE. SIN NOMBRE 479
PJE. SIN NOMBRE 480
PJE. SIN NOMBRE 481
PJE. SIN NOMBRE 482
PJE. SIN NOMBRE 483
PJE. SIN NOMBRE 484
PJE. SIN NOMBRE 485
PJE. SIN NOMBRE 486
PJE. SIN NOMBRE 487
PJE. SIN NOMBRE 488
PJE. SIN NOMBRE 489
PJE. SIN NOMBRE 490
PJE. SIN NOMBRE 491
PJE. SIN NOMBRE 492
PJE. SIN NOMBRE 493
PJE. SIN NOMBRE 494
PJE. SIN NOMBRE 495
PJE. SIN NOMBRE 496
PJE. SIN NOMBRE 497
PJE. SIN NOMBRE 498
PJE. SIN NOMBRE 499
PJE. SIN NOMBRE 500
PJE. SIN NOMBRE 501
PJE. SIN NOMBRE 502
PJE. SIN NOMBRE 503
PJE. SIN NOMBRE 504
PJE. SIN NOMBRE 505
PJE. SIN NOMBRE 506
PJE. SIN NOMBRE 507
PJE. SIN NOMBRE 508
PJE. SIN NOMBRE 509
PJE. SIN NOMBRE 510
PJE. SIN NOMBRE 511
PJE. SIN NOMBRE 512
PJE. SIN NOMBRE 513
PJE. SIN NOMBRE 514
PJE. SIN NOMBRE 515
PJE. SIN NOMBRE 516
PJE. SIN NOMBRE 517
PJE. SIN NOMBRE 518
PJE. SIN NOMBRE 519
PJE. SIN NOMBRE 520
PJE. SIN NOMBRE 521
PJE. SIN NOMBRE 522
PJE. SIN NOMBRE 523
PJE. SIN NOMBRE 524
PJE. SIN NOMBRE 525
PJE. SIN NOMBRE 526
PJE. SIN NOMBRE 527
PJE. SIN NOMBRE 528
PJE. SIN NOMBRE 529
PJE. SIN NOMBRE 530
PJE. SIN NOMBRE 531
PJE. SIN NOMBRE 532
PJE. SIN NOMBRE 533
PJE. SIN NOMBRE 534
PJE. SIN NOMBRE 535
PJE. SIN NOMBRE 536
PJE. SIN NOMBRE 537
PJE. SIN NOMBRE 538
PJE. SIN NOMBRE 539
PJE. SIN NOMBRE 540
PJE. SIN NOMBRE 541
PJE. SIN NOMBRE 542
PJE. SIN NOMBRE 543
PJE. SIN NOMBRE 544
PJE. SIN NOMBRE 545
PJE. SIN NOMBRE 546
PJE. SIN NOMBRE 547
PJE. SIN NOMBRE 548
PJE. SIN NOMBRE 549
PJE. SIN NOMBRE 550
PJE. SIN NOMBRE 551
PJE. SIN NOMBRE 552
PJE. SIN NOMBRE 553
PJE. SIN NOMBRE 554
PJE. SIN NOMBRE 555
PJE. SIN NOMBRE 556
PJE. SIN NOMBRE 557
PJE. SIN NOMBRE 558
PJE. SIN NOMBRE 559
PJE. SIN NOMBRE 560
PJE. SIN NOMBRE 561
PJE. SIN NOMBRE 562
PJE. SIN NOMBRE 563
PJE. SIN NOMBRE 564
PJE. SIN NOMBRE 565
PJE. SIN NOMBRE 566
PJE. SIN NOMBRE 567
PJE. SIN NOMBRE 568
PJE. SIN NOMBRE 569
PJE. SIN NOMBRE 570
PJE. SIN NOMBRE 571
PJE. SIN NOMBRE 572
PJE. SIN NOMBRE 573
PJE. SIN NOMBRE 574
PJE. SIN NOMBRE 575
PJE. SIN NOMBRE 576
PJE. SIN NOMBRE 577
PJE. SIN NOMBRE 578
PJE. SIN NOMBRE 579
PJE. SIN NOMBRE 580
PJE. SIN NOMBRE 581
PJE. SIN NOMBRE 582
PJE. SIN NOMBRE 583
PJE. SIN NOMBRE 584
PJE. SIN NOMBRE 585
PJE. SIN NOMBRE 586
PJE. SIN NOMBRE 587
PJE. SIN NOMBRE 588
PJE. SIN NOMBRE 589
PJE. SIN NOMBRE 590
PJE. SIN NOMBRE 591
PJE. SIN NOMBRE 592
PJE. SIN NOMBRE 593
PJE. SIN NOMBRE 594
PJE. SIN NOMBRE 595
PJE. SIN NOMBRE 596
PJE. SIN NOMBRE 597
PJE. SIN NOMBRE 598
PJE. SIN NOMBRE 599
PJE. SIN NOMBRE 600
PJE. SIN NOMBRE 601
PJE. SIN NOMBRE 602
PJE. SIN NOMBRE 603
PJE. SIN NOMBRE 604
PJE. SIN NOMBRE 605
PJE. SIN NOMBRE 606
PJE. SIN NOMBRE 607
PJE. SIN NOMBRE 608
PJE. SIN NOMBRE 609
PJE. SIN NOMBRE 610
PJE. SIN NOMBRE 611
PJE. SIN NOMBRE 612
PJE. SIN NOMBRE 613
PJE. SIN NOMBRE 614
PJE. SIN NOMBRE 615
PJE. SIN NOMBRE 616
PJE. SIN NOMBRE 617
PJE. SIN NOMBRE 618
PJE. SIN NOMBRE 619
PJE. SIN NOMBRE 620
PJE. SIN NOMBRE 621
PJE. SIN NOMBRE 622
PJE. SIN NOMBRE 623
PJE. SIN NOMBRE 624
PJE. SIN NOMBRE 625
PJE. SIN NOMBRE 626
PJE. SIN NOMBRE 627
PJE. SIN NOMBRE 628
PJE. SIN NOMBRE 629
PJE. SIN NOMBRE 630
PJE. SIN NOMBRE 631
PJE. SIN NOMBRE 632
PJE. SIN NOMBRE 633
PJE. SIN NOMBRE 634
PJE. SIN NOMBRE 635
PJE. SIN NOMBRE 636
PJE. SIN NOMBRE 637
PJE. SIN NOMBRE 638
PJE. SIN NOMBRE 639
PJE. SIN NOMBRE 640
PJE. SIN NOMBRE 641
PJE. SIN NOMBRE 642
PJE. SIN NOMBRE 643
PJE. SIN NOMBRE 644
PJE. SIN NOMBRE 645
PJE. SIN NOMBRE 646
PJE. SIN NOMBRE 647
PJE. SIN NOMBRE 648
PJE. SIN NOMBRE 649
PJE. SIN NOMBRE 650
PJE. SIN NOMBRE 651
PJE. SIN NOMBRE 652
PJE. SIN NOMBRE 653
PJE. SIN NOMBRE 654
PJE. SIN NOMBRE 655
PJE. SIN NOMBRE 656
PJE. SIN NOMBRE 657
PJE. SIN NOMBRE 658
PJE. SIN NOMBRE 659
PJE. SIN NOMBRE 660
PJE. SIN NOMBRE 661
PJE. SIN NOMBRE 662
PJE. SIN NOMBRE 663
PJE. SIN NOMBRE 664
PJE. SIN NOMBRE 665
PJE. SIN NOMBRE 666
PJE. SIN NOMBRE 667
PJE. SIN NOMBRE 668
PJE. SIN NOMBRE 669
PJE. SIN NOMBRE 670
PJE. SIN NOMBRE 671
PJE. SIN NOMBRE 672
PJE. SIN NOMBRE 673
PJE. SIN NOMBRE 674
PJE. SIN NOMBRE 675
PJE. SIN NOMBRE 676
PJE. SIN NOMBRE 677
PJE. SIN NOMBRE 678
PJE. SIN NOMBRE 679
PJE. SIN NOMBRE 680
PJE. SIN NOMBRE 681
PJE. SIN NOMBRE 682
PJE. SIN NOMBRE 683
PJE. SIN NOMBRE 684
PJE. SIN NOMBRE 685
PJE. SIN NOMBRE 686
PJE. SIN NOMBRE 687
PJE. SIN NOMBRE 688
PJE. SIN NOMBRE 689
PJE. SIN NOMBRE 690
PJE. SIN NOMBRE 691
PJE. SIN NOMBRE 692
PJE. SIN NOMBRE 693
PJE. SIN NOMBRE 694
PJE. SIN NOMBRE 695
PJE. SIN NOMBRE 696
PJE. SIN NOMBRE 697
PJE. SIN NOMBRE 698
PJE. SIN NOMBRE 699
PJE. SIN NOMBRE 700
PJE. SIN NOMBRE 701
PJE. SIN NOMBRE 702
PJE. SIN NOMBRE 703
PJE. SIN NOMBRE 704
PJE. SIN NOMBRE 705
PJE. SIN NOMBRE 706
PJE. SIN NOMBRE 707
PJE. SIN NOMBRE 708
PJE. SIN NOMBRE 709
PJE. SIN NOMBRE 710
PJE. SIN NOMBRE 711
PJE. SIN NOMBRE 712
PJE. SIN NOMBRE 713
PJE. SIN NOMBRE 714
PJE. SIN NOMBRE 715
PJE. SIN NOMBRE 716
PJE. SIN NOMBRE 717
PJE. SIN NOMBRE 718
PJE. SIN NOMBRE 719
PJE. SIN NOMBRE 720
PJE. SIN NOMBRE 721
PJE. SIN NOMBRE 722
PJE. SIN NOMBRE 723
PJE. SIN NOMBRE 724
PJE. SIN NOMBRE 725
PJE. SIN NOMBRE 726
PJE. SIN NOMBRE 727
PJE. SIN NOMBRE 728
PJE. SIN NOMBRE 729
PJE. SIN NOMBRE 730
PJE. SIN NOMBRE 731
PJE. SIN NOMBRE 732
PJE. SIN NOMBRE 733
PJE. SIN NOMBRE 734
PJE. SIN NOMBRE 735
PJE. SIN NOMBRE 736
PJE. SIN NOMBRE 737
PJE. SIN NOMBRE 738
PJE. SIN NOMBRE 739
PJE. SIN NOMBRE 740
PJE. SIN NOMBRE 741
PJE. SIN NOMBRE 742
PJE. SIN NOMBRE 743
PJE. SIN NOMBRE 744
PJE. SIN NOMBRE 745
PJE. SIN NOMBRE 746
PJE. SIN NOMBRE 747
PJE. SIN NOMBRE 748
PJE. SIN NOMBRE 749
PJE. SIN NOMBRE 750
PJE. SIN NOMBRE 751
PJE. SIN NOMBRE 752
PJE. SIN NOMBRE 753
PJE. SIN NOMBRE 754
PJE. SIN NOMBRE 755
PJE. SIN NOMBRE 756
PJE. SIN NOMBRE 757
PJE. SIN NOMBRE 758
PJE. SIN NOMBRE 759
PJE. SIN NOMBRE 760
PJE. SIN NOMBRE 761
PJE. SIN NOMBRE 762
PJE. SIN NOMBRE 763
PJE. SIN NOMBRE 764
PJE. SIN NOMBRE 765
PJE. SIN NOMBRE 766
PJE. SIN NOMBRE 767
PJE. SIN NOMBRE 768
PJE. SIN NOMBRE 769
PJE. SIN NOMBRE 770
PJE. SIN NOMBRE 771
PJE. SIN NOMBRE 772
PJE. SIN NOMBRE 773
PJE. SIN NOMBRE 774
PJE. SIN NOMBRE 775
PJE. SIN NOMBRE 776
PJE. SIN NOMBRE 777
PJE. SIN NOMBRE 778
PJE. SIN NOMBRE 779
PJE. SIN NOMBRE 780
PJE. SIN NOMBRE 781
PJE. SIN NOMBRE 782
PJE. SIN NOMBRE 783
PJE. SIN NOMBRE 784
PJE. SIN NOMBRE 785
PJE. SIN NOMBRE 786
PJE. SIN NOMBRE 787
PJE. SIN NOMBRE 788
PJE. SIN NOMBRE 789
PJE. SIN NOMBRE 790
PJE. SIN NOMBRE 791
PJE. SIN NOMBRE 792
PJE. SIN NOMBRE 793
PJE. SIN NOMBRE 794
PJE. SIN NOMBRE 795
PJE. SIN NOMBRE 796
PJE. SIN NOMBRE 797
PJE. SIN NOMBRE 798
PJE. SIN NOMBRE 799
PJE. SIN NOMBRE 800
PJE. SIN NOMBRE 801
PJE. SIN NOMBRE 802
PJE. SIN NOMBRE 803
PJE. SIN NOMBRE 804
PJE. SIN NOMBRE 805
PJE. SIN NOMBRE 806
PJE. SIN NOMBRE 807
PJE. SIN NOMBRE 808
PJE. SIN NOMBRE 809
PJE. SIN NOMBRE 810
PJE. SIN NOMBRE 811
PJE. SIN NOMBRE 812
PJE. SIN NOMBRE 813
PJE. SIN NOMBRE 814
PJE. SIN NOMBRE 815
PJE. SIN NOMBRE 816
PJE. SIN NOMBRE 817
PJE. SIN NOMBRE 818
PJE. SIN NOMBRE 819
PJE. SIN NOMBRE 820
PJE. SIN NOMBRE 821
PJE. SIN NOMBRE 822
PJE. SIN NOMBRE 823
PJE. SIN NOMBRE 824
PJE. SIN NOMBRE 825
PJE. SIN NOMBRE 826
PJE. SIN NOMBRE 827
PJE. SIN NOMBRE 828
PJE. SIN NOMBRE 829
PJE. SIN NOMBRE 830
PJE. SIN NOMBRE 831
PJE. SIN NOMBRE 832
PJE. SIN NOMBRE 833
PJE. SIN NOMBRE 834
PJE. SIN NOMBRE 835
PJE. SIN NOMBRE 836
PJE. SIN NOMBRE 837
PJE. SIN NOMBRE 838
PJE. SIN NOMBRE 839
PJE. SIN NOMBRE 840
PJE. SIN NOMBRE 841
PJE. SIN NOMBRE 842
PJE. SIN NOMBRE 843
PJE. SIN NOMBRE 844
PJE. SIN NOMBRE 845
PJE. SIN NOMBRE 846
PJE. SIN NOMBRE 847
PJE. SIN NOMBRE 848
PJE. SIN NOMBRE 849
PJE. SIN NOMBRE 850
PJE. SIN NOMBRE 851
PJE. SIN NOMBRE 852
PJE. SIN NOMBRE 853
PJE. SIN NOMBRE 854
PJE. SIN NOMBRE 855
PJE. SIN NOMBRE 856
PJE. SIN NOMBRE 857
PJE. SIN NOMBRE 858
PJE. SIN NOMBRE 859
PJE. SIN NOMBRE 860
PJE. SIN NOMBRE 861
PJE. SIN NOMBRE 862
PJE. SIN NOMBRE 863
PJE. SIN NOMBRE 864
PJE. SIN NOMBRE 865
PJE. SIN NOMBRE 866
PJE. SIN NOMBRE 867
PJE. SIN NOMBRE 868
PJE. SIN NOMBRE 869
PJE. SIN NOMBRE 870
PJE. SIN NOMBRE 871
PJE. SIN NOMBRE 872
PJE. SIN NOMBRE 873
PJE. SIN NOMBRE 874
PJE. SIN NOMBRE 875
PJE. SIN NOMBRE 876
PJE. SIN NOMBRE 877
PJE. SIN NOMBRE 878
PJE. SIN NOMBRE 879
PJE. SIN NOMBRE 880
PJE. SIN NOMBRE 881
PJE. SIN NOMBRE 882
PJE. SIN NOMBRE 883
PJE. SIN NOMBRE 884
PJE. SIN NOMBRE 885
PJE. SIN NOMBRE 886
PJE. SIN NOMBRE 887
PJE. SIN NOMBRE 888
PJE. SIN NOMBRE 889
PJE. SIN NOMBRE 890
PJE. SIN NOMBRE 891
PJE. SIN NOMBRE 892
PJE. SIN NOMBRE 893
PJE. SIN NOMBRE 894
PJE. SIN NOMBRE 895
PJE. SIN NOMBRE 896
PJE. SIN NOMBRE 897
PJE. SIN NOMBRE 898
PJE. SIN NOMBRE 899
PJE. SIN NOMBRE 900
PJE. SIN NOMBRE 901
PJE. SIN NOMBRE 902
PJE. SIN NOMBRE 903
PJE. SIN NOMBRE 904
PJE. SIN NOMBRE 905
PJE. SIN NOMBRE 906
PJE. SIN NOMBRE 907
PJE. SIN NOMBRE 908
PJE. SIN NOMBRE 909
PJE. SIN NOMBRE 910
PJE. SIN NOMBRE 911
PJE. SIN NOMBRE 912
PJE. SIN NOMBRE 913
PJE. SIN NOMBRE 914
PJE. SIN NOMBRE 915
PJE. SIN NOMBRE 916
PJE. SIN NOMBRE 917
PJE. SIN NOMBRE 918
PJE. SIN NOMBRE 919
PJE. SIN NOMBRE 920
PJE. SIN NOMBRE 921
PJE. SIN NOMBRE 922
PJE. SIN NOMBRE 923
PJE. SIN NOMBRE 924
PJE. SIN NOMBRE 925
PJE. SIN NOMBRE 926
PJE. SIN NOMBRE 927
PJE. SIN NOMBRE 928
PJE. SIN NOMBRE 929
PJE. SIN NOMBRE 930
PJE. SIN NOMBRE 931
PJE. SIN NOMBRE 932
PJE. SIN NOMBRE 933
PJE. SIN NOMBRE 934
PJE. SIN NOMBRE 935
PJE. SIN NOMBRE 936
PJE. SIN NOMBRE 937
PJE. SIN NOMBRE 938
PJE. SIN NOMBRE 939
PJE. SIN NOMBRE 940
PJE. SIN NOMBRE 941
PJE. SIN NOMBRE 942
PJE. SIN NOMBRE 943
PJE. SIN NOMBRE 944
PJE. SIN NOMBRE 945
PJE. SIN NOMBRE 946
PJE. SIN NOMBRE 947
PJE. SIN NOMBRE 948
PJE. SIN NOMBRE 949
PJE. SIN NOMBRE 950
PJE. SIN NOMBRE 951
PJE. SIN NOMBRE 952
PJE. SIN NOMBRE 953
PJE. SIN NOMBRE 954
PJE. SIN NOMBRE 955
PJE. SIN NOMBRE 956
PJE. SIN NOMBRE 957
PJE. SIN NOMBRE 958
PJE. SIN NOMBRE 959
PJE. SIN NOMBRE 960
PJE. SIN NOMBRE 961
PJE. SIN NOMBRE 962
PJE. SIN NOMBRE 963
PJE. SIN NOMBRE 964
PJE. SIN NOMBRE 965
PJE. SIN NOMBRE 966
PJE. SIN NOMBRE 967
PJE. SIN NOMBRE 968
PJE. SIN NOMBRE 969
PJE. SIN NOMBRE 970

• CARACTERIZACIÓN HIDROGRÁFICA

Las cuencas hidrográficas tienen importancia ecosistémica y social, con el crecimiento urbano estos espacios están sometidos a modificaciones drásticas. El uso de estos espacios debe ser realizado de manera racional, prestando especial atención a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales que esta provee. Debido a ello, es necesaria una adecuada planificación del uso del territorio, siendo los cauces de los ríos y riachuelos zonas intangibles de dominio del estado y en los cuales está prohibido el asentamiento de viviendas y usos agrícolas (Reglamento de la ley de recursos hídricos 29338).

Una cuenca hidrográfica se constituye esencialmente como un sistema natural de drenaje del agua, regulando el flujo, calidad, disponibilidad del agua e incrementando la calidad paisajística.

El ámbito de estudio se encuentra de la cuenca hidrográfica de nivel 9 identificada con el código 499497459, la cual alberga a la quebrada Quinsa Huayco, afluente del río Huatanay, en la parte noroeste de la ciudad del Cusco.

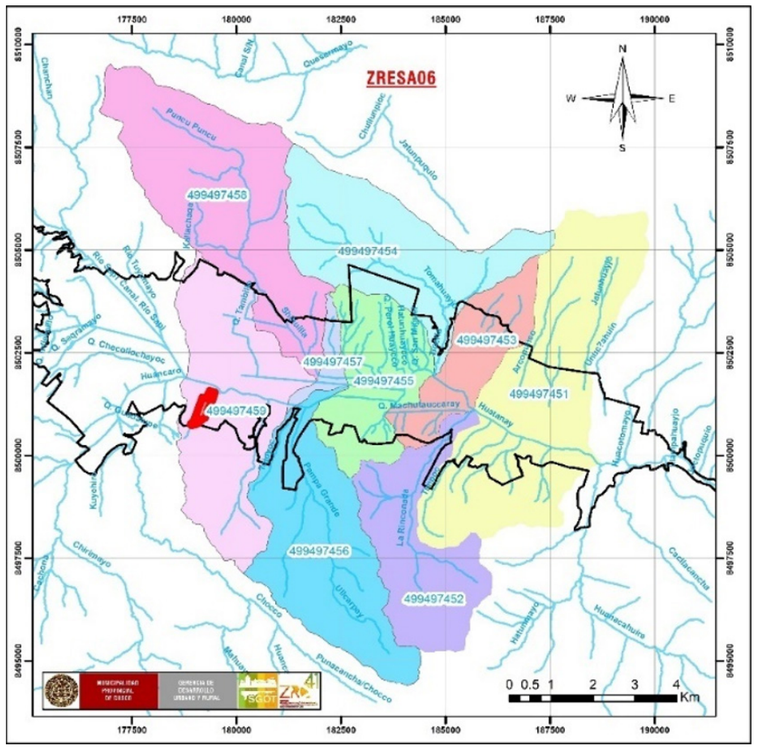

Imagen N° 27: Ubicación del ámbito de estudio en la cuenca hidrográfica de nivel 9 499497459. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• RÍOS Y RIACHUELOS

Con respecto a los cuerpos de agua presentes en el ámbito de estudio se identificó que el cauce de agua de la quebrada ha sido modificado totalmente; se evidencia la disposición de material de relleno, el establecimiento de viviendas y la canalización de la parte baja para la consolidación del sistema vial de la zona.

Durante la temporada de lluvias el agua fluye afectando, lotes de la manzana D* de la APV Vallecito, el área de aporte de la APV Nuestra Señora Virgen del Rosario, en el sector suroeste del ámbito de estudio. Del mismo modo, se ven afectados los espacios colindantes a la cancha deportiva del Pueblo Joven Viva el Perú y algunas vías de comunicación en la parte alta del ámbito de estudio, afectaciones identificadas por los pobladores del sector.



Imagen N° 28: Canalización del curso de agua de la quebrada del ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• ESTADO ACTUAL DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES

El proceso de crecimiento urbano trae consigo a menudo deterioro de las condiciones ambientales, afectando negativamente al recurso suelo, agua y aire.

• ESPACIOS CON SUELO DEGRADADO

La degradación del suelo es la incorporación de sustancias sólidas y líquidas contaminantes, produciendo un desequilibrio químico y biológico que afecta negativamente a la biodiversidad de flora y fauna, y consiguientemente a las personas.

En el caso de los residuos sólidos en el ámbito de estudio, estos se han caracterizado por puntos críticos de acumulación, los cuales son hallazgos que pueden generar focos de contaminación que afectan los componentes físicos, biológicos y principalmente a la salud de las personas. Estos puntos críticos se generan debido a la falta de cobertura del servicio de recolección y a la falta de sensibilización de la población en el manejo de residuos sólidos.

Es así que como parte del trabajo de campo en el ámbito de estudio se ha identificado 04 puntos de críticos de acumulación de residuos sólidos donde se evidencia un inadecuado manejo en la disposición de los mismo, afectando espacios próximos a las vías y convirtiéndose en focos de contaminación.

PC	UTM WGS84 19S	
	Este	Norte
PC-01	179055	8500930
PC-02	179083	8500900
PC-03	179059	8500890
PC-04	179200	8501060

Cuadro N° 48: Puntos críticos de acumulación de residuos sólidos. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 29: Punto de acopio en la parte media del ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Se delimitaron también las áreas afectadas por la inadecuada disposición de residuos sólidos de tipo municipal y los residuos provenientes de la construcción y demolición los cuales sumaron un total de 19 afectando aproximadamente 780 m2. Principalmente estos espacios están originados por residuos de construcción y demolición, los cuales afectan de forma directa el desarrollo de la cobertura vegetal dentro del ámbito de estudio.

Tipo	Este	Norte	Área
RRSS	179201	8501060	95.8225
RRSS	179228	8501160	35.9481
RCD	178994	8500890	18.6736
RCD	179057	8500910	19.6258
RCD	179067	8500900	12.5111
RCD	179051	8500930	87.9948
RCD	179227	8501150	15.7006
RCD	179224	8501140	11.5762
RCD	179200	8501130	5.18445
RCD	179196	8501110	38.8657
RCD	179195	8501050	89.6733
RCD	179197	8501040	9.28382
RCD	179176	8501020	102.933
RCD	179180	8501000	17.9352
RCD	179166	8501010	68.2232
RCD	179156	8500980	24.9286
RCD	179118	8500930	14.739
RCD	179059	8500890	58.0673
RCD	179267	8501260	50.5553

Cuadro N° 49: Puntos de quema de residuos sólidos. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 30: Área degradada por residuos de la construcción en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

También se han identificado 01 punto de quema en la parte alta del ámbito de estudio, este es un espacio con limitado acceso de los servicios de limpieza pública y 01 punto de vertimiento de aguas servidas, los cuales impactan en la calidad de las condiciones ambientales del ámbito de estudio.

Código	Este	Norte
PQ-1	179080	8500840
VER-1	179196	8501120

Cuadro N° 50: Punto de quema de residuos sólidos y vertimiento de aguas servidas en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 31: Punto de quema de residuos sólidos parte alta del ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



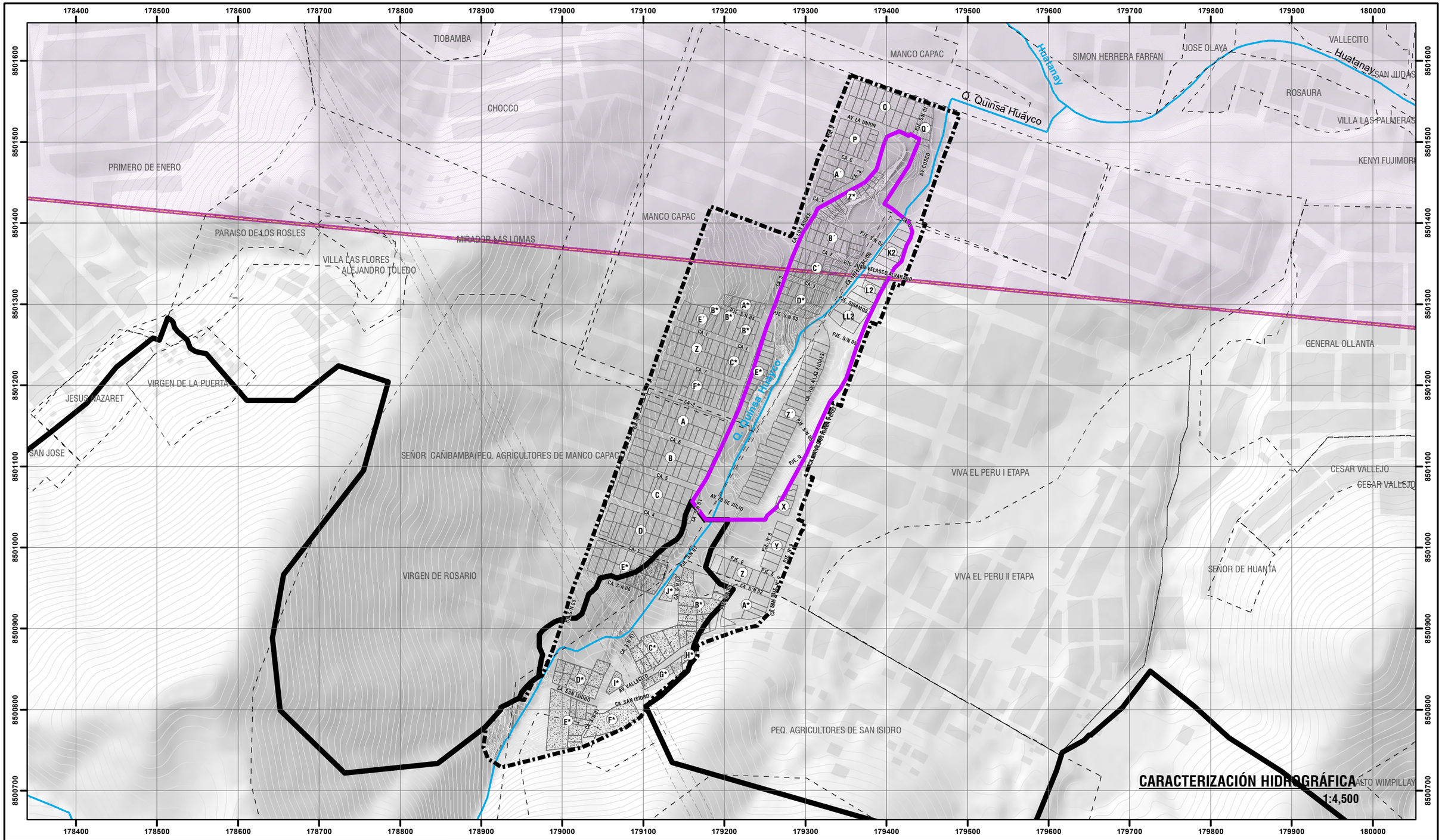



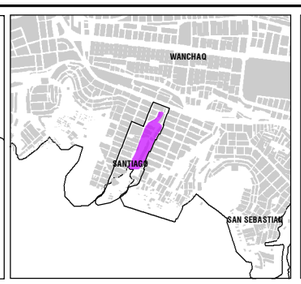

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN

CARACTERIZACIÓN HIDROGRÁFICA

RIO/QUEBRADA

- Q. QUINSA HUAYCO

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: CARACTERIZACIÓN HIDROGRÁFICA

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGDTP
- PDU CUSCO - SGDTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,500

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-AMB 05**

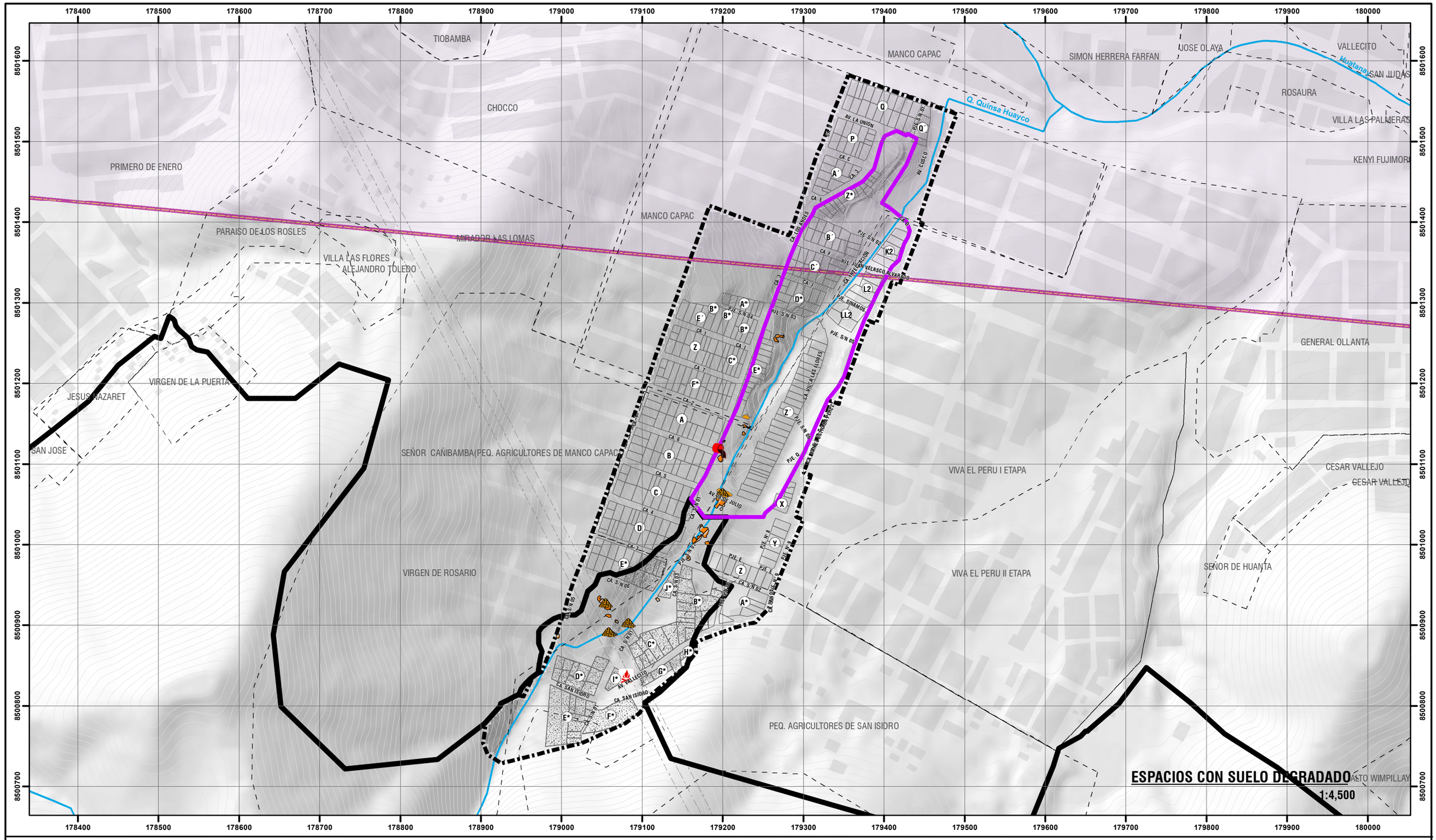
TIOBAMBA
CHOCCO
PRIMERO DE ENERO
PARAISO DE LOS ROSLES
VILLA LAS FLORES
ALEJANDRO TOLEDO
MIRADOR LAS LOMAS
MANCO CAPAC
VIRGEN DE LA PUERTA
JESUS NAZARET
SAN JOSE
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC)
VIRGEN DE ROSARIO
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
SEÑOR DE HUANTA
GENERAL OLLANTA
CESAR VALLEJO
KENYI FUJIMORI
VILLA LAS PALMERAS
ROSAURA
SAN JUDAS
VALLECITO
JOSE OLAYA
SIMON HERRERA FARFAN
Q. Quinsa Huayco
Huatanay
AV. LA UNION
AV. CUSCO
AV. 28 DE JULIO
AV. VALLEJO
CA. SAN ISIDRO
CA. VILLAS LAS FLORES
CA. SIMON HERRERA FARFAN
P.JE. S/N 05
P.JE. S/N 04
P.JE. S/N 03
P.JE. S/N 02
P.JE. S/N 01
P.JE. INTEGRACION
P.JE. SINAMOS
P.JE. VELASCO ALVARADO
P.JE. Q
P.JE. E
P.JE. F
P.JE. Nº 2
P.JE. Nº 3
P.JE. Nº 4
P.JE. Nº 5
P.JE. Nº 6
P.JE. Nº 7
P.JE. Nº 8
CA. 1
CA. 2
CA. 3
CA. 4
CA. 5
CA. 6
CA. 7
CA. A
CA. C
CA. E
CA. F
CA. J
CA. S/N 01
CA. S/N 02
CA. S/N 03
CA. S/N 04
CA. S/N 05
CA. S/N 06
CA. S/N 07
CA. S/N 08
CA. S/N 09
CA. S/N 10
CA. S/N 11
CA. S/N 12
CA. S/N 13
CA. S/N 14
CA. S/N 15
CA. S/N 16
CA. S/N 17
CA. S/N 18
CA. S/N 19
CA. S/N 20
CA. S/N 21
CA. S/N 22
CA. S/N 23
CA. S/N 24
CA. S/N 25
CA. S/N 26
CA. S/N 27
CA. S/N 28
CA. S/N 29
CA. S/N 30
CA. S/N 31
CA. S/N 32
CA. S/N 33
CA. S/N 34
CA. S/N 35
CA. S/N 36
CA. S/N 37
CA. S/N 38
CA. S/N 39
CA. S/N 40
CA. S/N 41
CA. S/N 42
CA. S/N 43
CA. S/N 44
CA. S/N 45
CA. S/N 46
CA. S/N 47
CA. S/N 48
CA. S/N 49
CA. S/N 50
CA. S/N 51
CA. S/N 52
CA. S/N 53
CA. S/N 54
CA. S/N 55
CA. S/N 56
CA. S/N 57
CA. S/N 58
CA. S/N 59
CA. S/N 60
CA. S/N 61
CA. S/N 62
CA. S/N 63
CA. S/N 64
CA. S/N 65
CA. S/N 66
CA. S/N 67
CA. S/N 68
CA. S/N 69
CA. S/N 70
CA. S/N 71
CA. S/N 72
CA. S/N 73
CA. S/N 74
CA. S/N 75
CA. S/N 76
CA. S/N 77
CA. S/N 78
CA. S/N 79
CA. S/N 80
CA. S/N 81
CA. S/N 82
CA. S/N 83
CA. S/N 84
CA. S/N 85
CA. S/N 86
CA. S/N 87
CA. S/N 88
CA. S/N 89
CA. S/N 90
CA. S/N 91
CA. S/N 92
CA. S/N 93
CA. S/N 94
CA. S/N 95
CA. S/N 96
CA. S/N 97
CA. S/N 98
CA. S/N 99
CA. S/N 100
CA. S/N 101
CA. S/N 102
CA. S/N 103
CA. S/N 104
CA. S/N 105
CA. S/N 106
CA. S/N 107
CA. S/N 108
CA. S/N 109
CA. S/N 110
CA. S/N 111
CA. S/N 112
CA. S/N 113
CA. S/N 114
CA. S/N 115
CA. S/N 116
CA. S/N 117
CA. S/N 118
CA. S/N 119
CA. S/N 120
CA. S/N 121
CA. S/N 122
CA. S/N 123
CA. S/N 124
CA. S/N 125
CA. S/N 126
CA. S/N 127
CA. S/N 128
CA. S/N 129
CA. S/N 130
CA. S/N 131
CA. S/N 132
CA. S/N 133
CA. S/N 134
CA. S/N 135
CA. S/N 136
CA. S/N 137
CA. S/N 138
CA. S/N 139
CA. S/N 140
CA. S/N 141
CA. S/N 142
CA. S/N 143
CA. S/N 144
CA. S/N 145
CA. S/N 146
CA. S/N 147
CA. S/N 148
CA. S/N 149
CA. S/N 150
CA. S/N 151
CA. S/N 152
CA. S/N 153
CA. S/N 154
CA. S/N 155
CA. S/N 156
CA. S/N 157
CA. S/N 158
CA. S/N 159
CA. S/N 160
CA. S/N 161
CA. S/N 162
CA. S/N 163
CA. S/N 164
CA. S/N 165
CA. S/N 166
CA. S/N 167
CA. S/N 168
CA. S/N 169
CA. S/N 170
CA. S/N 171
CA. S/N 172
CA. S/N 173
CA. S/N 174
CA. S/N 175
CA. S/N 176
CA. S/N 177
CA. S/N 178
CA. S/N 179
CA. S/N 180
CA. S/N 181
CA. S/N 182
CA. S/N 183
CA. S/N 184
CA. S/N 185
CA. S/N 186
CA. S/N 187
CA. S/N 188
CA. S/N 189
CA. S/N 190
CA. S/N 191
CA. S/N 192
CA. S/N 193
CA. S/N 194
CA. S/N 195
CA. S/N 196
CA. S/N 197
CA. S/N 198
CA. S/N 199
CA. S/N 200
CA. S/N 201
CA. S/N 202
CA. S/N 203
CA. S/N 204
CA. S/N 205
CA. S/N 206
CA. S/N 207
CA. S/N 208
CA. S/N 209
CA. S/N 210
CA. S/N 211
CA. S/N 212
CA. S/N 213
CA. S/N 214
CA. S/N 215
CA. S/N 216
CA. S/N 217
CA. S/N 218
CA. S/N 219
CA. S/N 220
CA. S/N 221
CA. S/N 222
CA. S/N 223
CA. S/N 224
CA. S/N 225
CA. S/N 226
CA. S/N 227
CA. S/N 228
CA. S/N 229
CA. S/N 230
CA. S/N 231
CA. S/N 232
CA. S/N 233
CA. S/N 234
CA. S/N 235
CA. S/N 236
CA. S/N 237
CA. S/N 238
CA. S/N 239
CA. S/N 240
CA. S/N 241
CA. S/N 242
CA. S/N 243
CA. S/N 244
CA. S/N 245
CA. S/N 246
CA. S/N 247
CA. S/N 248
CA. S/N 249
CA. S/N 250
CA. S/N 251
CA. S/N 252
CA. S/N 253
CA. S/N 254
CA. S/N 255
CA. S/N 256
CA. S/N 257
CA. S/N 258
CA. S/N 259
CA. S/N 260
CA. S/N 261
CA. S/N 262
CA. S/N 263
CA. S/N 264
CA. S/N 265
CA. S/N 266
CA. S/N 267
CA. S/N 268
CA. S/N 269
CA. S/N 270
CA. S/N 271
CA. S/N 272
CA. S/N 273
CA. S/N 274
CA. S/N 275
CA. S/N 276
CA. S/N 277
CA. S/N 278
CA. S/N 279
CA. S/N 280
CA. S/N 281
CA. S/N 282
CA. S/N 283
CA. S/N 284
CA. S/N 285
CA. S/N 286
CA. S/N 287
CA. S/N 288
CA. S/N 289
CA. S/N 290
CA. S/N 291
CA. S/N 292
CA. S/N 293
CA. S/N 294
CA. S/N 295
CA. S/N 296
CA. S/N 297
CA. S/N 298
CA. S/N 299
CA. S/N 300
CA. S/N 301
CA. S/N 302
CA. S/N 303
CA. S/N 304
CA. S/N 305
CA. S/N 306
CA. S/N 307
CA. S/N 308
CA. S/N 309
CA. S/N 310
CA. S/N 311
CA. S/N 312
CA. S/N 313
CA. S/N 314
CA. S/N 315
CA. S/N 316
CA. S/N 317
CA. S/N 318
CA. S/N 319
CA. S/N 320
CA. S/N 321
CA. S/N 322
CA. S/N 323
CA. S/N 324
CA. S/N 325
CA. S/N 326
CA. S/N 327
CA. S/N 328
CA. S/N 329
CA. S/N 330
CA. S/N 331
CA. S/N 332
CA. S/N 333
CA. S/N 334
CA. S/N 335
CA. S/N 336
CA. S/N 337
CA. S/N 338
CA. S/N 339
CA. S/N 340
CA. S/N 341
CA. S/N 342
CA. S/N 343
CA. S/N 344
CA. S/N 345
CA. S/N 346
CA. S/N 347
CA. S/N 348
CA. S/N 349
CA. S/N 350
CA. S/N 351
CA. S/N 352
CA. S/N 353
CA. S/N 354
CA. S/N 355
CA. S/N 356
CA. S/N 357
CA. S/N 358
CA. S/N 359
CA. S/N 360
CA. S/N 361
CA. S/N 362
CA. S/N 363
CA. S/N 364
CA. S/N 365
CA. S/N 366
CA. S/N 367
CA. S/N 368
CA. S/N 369
CA. S/N 370
CA. S/N 371
CA. S/N 372
CA. S/N 373
CA. S/N 374
CA. S/N 375
CA. S/N 376
CA. S/N 377
CA. S/N 378
CA. S/N 379
CA. S/N 380
CA. S/N 381
CA. S/N 382
CA. S/N 383
CA. S/N 384
CA. S/N 385
CA. S/N 386
CA. S/N 387
CA. S/N 388
CA. S/N 389
CA. S/N 390
CA. S/N 391
CA. S/N 392
CA. S/N 393
CA. S/N 394
CA. S/N 395
CA. S/N 396
CA. S/N 397
CA. S/N 398
CA. S/N 399
CA. S/N 400
CA. S/N 401
CA. S/N 402
CA. S/N 403
CA. S/N 404
CA. S/N 405
CA. S/N 406
CA. S/N 407
CA. S/N 408
CA. S/N 409
CA. S/N 410
CA. S/N 411
CA. S/N 412
CA. S/N 413
CA. S/N 414
CA. S/N 415
CA. S/N 416
CA. S/N 417
CA. S/N 418
CA. S/N 419
CA. S/N 420
CA. S/N 421
CA. S/N 422
CA. S/N 423
CA. S/N 424
CA. S/N 425
CA. S/N 426
CA. S/N 427
CA. S/N 428
CA. S/N 429
CA. S/N 430
CA. S/N 431
CA. S/N 432
CA. S/N 433
CA. S/N 434
CA. S/N 435
CA. S/N 436
CA. S/N 437
CA. S/N 438
CA. S/N 439
CA. S/N 440
CA. S/N 441
CA. S/N 442
CA. S/N 443
CA. S/N 444
CA. S/N 445
CA. S/N 446
CA. S/N 447
CA. S/N 448
CA. S/N 449
CA. S/N 450
CA. S/N 451
CA. S/N 452
CA. S/N 453
CA. S/N 454
CA. S/N 455
CA. S/N 456
CA. S/N 457
CA. S/N 458
CA. S/N 459
CA. S/N 460
CA. S/N 461
CA. S/N 462
CA. S/N 463
CA. S/N 464
CA. S/N 465
CA. S/N 466
CA. S/N 467
CA. S/N 468
CA. S/N 469
CA. S/N 470
CA. S/N 471
CA. S/N 472
CA. S/N 473
CA. S/N 474
CA. S/N 475
CA. S/N 476
CA. S/N 477
CA. S/N 478
CA. S/N 479
CA. S/N 480
CA. S/N 481
CA. S/N 482
CA. S/N 483
CA. S/N 484
CA. S/N 485
CA. S/N 486
CA. S/N 487
CA. S/N 488
CA. S/N 489
CA. S/N 490
CA. S/N 491
CA. S/N 492
CA. S/N 493
CA. S/N 494
CA. S/N 495
CA. S/N 496
CA. S/N 497
CA. S/N 498
CA. S/N 499
CA. S/N 500
CA. S/N 501
CA. S/N 502
CA. S/N 503
CA. S/N 504
CA. S/N 505
CA. S/N 506
CA. S/N 507
CA. S/N 508
CA. S/N 509
CA. S/N 510
CA. S/N 511
CA. S/N 512
CA. S/N 513
CA. S/N 514
CA. S/N 515
CA. S/N 516
CA. S/N 517
CA. S/N 518
CA. S/N 519
CA. S/N 520
CA. S/N 521
CA. S/N 522
CA. S/N 523
CA. S/N 524
CA. S/N 525
CA. S/N 526
CA. S/N 527
CA. S/N 528
CA. S/N 529
CA. S/N 530
CA. S/N 531
CA. S/N 532
CA. S/N 533
CA. S/N 534
CA. S/N 535
CA. S/N 536
CA. S/N 537
CA. S/N 538
CA. S/N 539
CA. S/N 540
CA. S/N 541
CA. S/N 542
CA. S/N 543
CA. S/N 544
CA. S/N 545
CA. S/N 546
CA. S/N 547
CA. S/N 548
CA. S/N 549
CA. S/N 550
CA. S/N 551
CA. S/N 552
CA. S/N 553
CA. S/N 554
CA. S/N 555
CA. S/N 556
CA. S/N 557
CA. S/N 558
CA. S/N 559
CA. S/N 560
CA. S/N 561
CA. S/N 562
CA. S/N 563
CA. S/N 564
CA. S/N 565
CA. S/N 566
CA. S/N 567
CA. S/N 568
CA. S/N 569
CA. S/N 570
CA. S/N 571
CA. S/N 572
CA. S/N 573
CA. S/N 574
CA. S/N 575
CA. S/N 576
CA. S/N 577
CA. S/N 578
CA. S/N 579
CA. S/N 580
CA. S/N 581
CA. S/N 582
CA. S/N 583
CA. S/N 584
CA. S/N 585
CA. S/N 586
CA. S/N 587
CA. S/N 588
CA. S/N 589
CA. S/N 590
CA. S/N 591
CA. S/N 592
CA. S/N 593
CA. S/N 594
CA. S/N 595
CA. S/N 596
CA. S/N 597
CA. S/N 598
CA. S/N 599
CA. S/N 600
CA. S/N 601
CA. S/N 602
CA. S/N 603
CA. S/N 604
CA. S/N 605
CA. S/N 606
CA. S/N 607
CA. S/N 608
CA. S/N 609
CA. S/N 610
CA. S/N 611
CA. S/N 612
CA. S/N 613
CA. S/N 614
CA. S/N 615
CA. S/N 616
CA. S/N 617
CA. S/N 618
CA. S/N 619
CA. S/N 620
CA. S/N 621
CA. S/N 622
CA. S/N 623
CA. S/N 624
CA. S/N 625
CA. S/N 626
CA. S/N 627
CA. S/N 628
CA. S/N 629
CA. S/N 630
CA. S/N 631
CA. S/N 632
CA. S/N 633
CA. S/N 634
CA. S/N 635
CA. S/N 636
CA. S/N 637
CA. S/N 638
CA. S/N 639
CA. S/N 640
CA. S/N 641
CA. S/N 642
CA. S/N 643
CA. S/N 644
CA. S/N 645
CA. S/N 646
CA. S/N 647
CA. S/N 648
CA. S/N 649
CA. S/N 650
CA. S/N 651
CA. S/N 652
CA. S/N 653
CA. S/N 654
CA. S/N 655
CA. S/N 656
CA. S/N 657
CA. S/N 658
CA. S/N 659
CA. S/N 660
CA. S/N 661
CA. S/N 662
CA. S/N 663
CA. S/N 664
CA. S/N 665
CA. S/N 666
CA. S/N 667
CA. S/N 668
CA. S/N 669
CA. S/N 670
CA. S/N 671
CA. S/N 672
CA. S/N 673
CA. S/N 674
CA. S/N 675
CA. S/N 676
CA. S/N 677
CA. S/N 678
CA. S/N 679
CA. S/N 680
CA. S/N 681
CA. S/N 682
CA. S/N 683
CA. S/N 684
CA. S/N 685
CA. S/N 686
CA. S/N 687
CA. S/N 688
CA. S/N 689
CA. S/N 690
CA. S/N 691
CA. S/N 692
CA. S/N 693
CA. S/N 694
CA. S/N 695
CA. S/N 696
CA. S/N 697
CA. S/N 698
CA. S/N 699
CA. S/N 700
CA. S/N 701
CA. S/N 702
CA. S/N 703
CA. S/N 704
CA. S/N 705
CA. S/N 706
CA. S/N 707
CA. S/N 708
CA. S/N 709
CA. S/N 710
CA. S/N 711
CA. S/N 712
CA. S/N 713
CA. S/N 714
CA. S/N 715
CA. S/N 716
CA. S/N 717
CA. S/N 718
CA. S/N 719
CA. S/N 720
CA. S/N 721
CA. S/N 722
CA. S/N 723
CA. S/N 724
CA. S/N 725
CA. S/N 726
CA. S/N 727
CA. S/N 728
CA. S/N 729
CA. S/N 730
CA. S/N 731
CA. S/N 732
CA. S/N 733
CA. S/N 734
CA. S/N 735
CA. S/N 736
CA. S/N 737
CA. S/N 738
CA. S/N 739
CA. S/N 740
CA. S/N 741
CA. S/N 742
CA. S/N 743
CA. S/N 744
CA. S/N 745
CA. S/N 746
CA. S/N 747
CA. S/N 748
CA. S/N 749
CA. S/N 750
CA. S/N 751
CA. S/N 752
CA. S/N 753
CA. S/N 754
CA. S/N 755
CA. S/N 756
CA. S/N 757
CA. S/N 758
CA. S/N 759
CA. S/N 760
CA. S/N 761
CA. S/N 762
CA. S/N 763
CA. S/N 764
CA. S/N 765
CA. S/N 766
CA. S/N 767
CA. S/N 768
CA. S/N 769
CA. S/N 770
CA. S/N 771
CA. S/N 772
CA. S/N 773
CA. S/N 774
CA. S/N 775
CA. S/N 776
CA. S/N 777
CA. S/N 778
CA. S/N 779
CA. S/N 780
CA. S/N 781
CA. S/N 782
CA. S/N 783
CA. S/N 784
CA. S/N 785
CA. S/N 786
CA. S/N 787
CA. S/N 788
CA. S/N 789
CA. S/N 790
CA. S/N 791
CA. S/N 792
CA. S/N 793
CA. S/N 794
CA. S/N 795
CA. S/N 796
CA. S/N 797
CA. S/N 798
CA. S/N 799
CA. S/N 800
CA. S/N 801
CA. S/N 802
CA. S/N 803
CA. S/N 804
CA. S/N 805
CA. S/N 806
CA. S/N 807
CA. S/N 808
CA. S/N 809
CA. S/N 810
CA. S/N 811
CA. S/N 812
CA. S/N 813
CA. S/N 814
CA. S/N 815
CA. S/N 816
CA. S/N 817
CA. S/N 818
CA. S/N 819
CA. S/N 820
CA. S/N 821
CA. S/N 822
CA. S/N 823
CA. S/N 824
CA. S/N 825
CA. S/N 826
CA. S/N 827
CA. S/N 828
CA. S/N 829
CA. S/N 830
CA. S/N 831
CA. S/N 832
CA. S/N 833
CA. S/N 834
CA. S/N 835
CA. S/N 836
CA. S/N 837
CA. S/N 838
CA. S/N 839
CA. S/N 840
CA. S/N 841
CA. S/N 842
CA. S/N 843
CA. S/N 844
CA. S/N 845
CA. S/N 846
CA. S/N 847
CA. S/N 848
CA. S/N 849
CA. S/N 850
CA. S/N 851
CA. S/N 852
CA. S/N 853
CA. S/N 854
CA. S/N 855
CA. S/N 856
CA. S/N 857
CA. S/N 858
CA. S/N 859
CA. S/N 860
CA. S/N 861
CA. S/N 862
CA. S/N 863
CA. S/N 864
CA. S/N 865
CA. S/N 866
CA. S/N 867
CA. S/N 868
CA. S/N 869
CA. S/N 870
CA. S/N 871
CA. S/N 872
CA. S/N 873
CA. S/N 874
CA. S/N 875
CA. S/N 876
CA. S/N 877
CA. S/N 878
CA. S/N 879
CA. S/N 880
CA. S/N 881
CA. S/N 882
CA. S/N 883
CA. S/N 884
CA. S/N 885
CA. S/N 886
CA. S/N 887
CA. S/N 888
CA. S/N 889
CA. S/N 890
CA. S/N 891
CA. S/N 892
CA. S/N 893
CA. S/N 894
CA. S/N 895
CA. S/N 896
CA. S/N 897
CA. S/N 898
CA. S/N 899
CA. S/N 900
CA. S/N 901
CA. S/N 902
CA. S/N 903
CA. S/N 904
CA. S/N 905
CA. S/N 906
CA. S/N 907
CA. S/N 908
CA. S/N 909
CA. S/N 910
CA. S/N 911
CA. S/N 912
CA. S/N 913
CA. S/N 914
CA. S/N 915
CA. S/N 916
CA. S/N 917
CA. S/N 918
CA. S/N 919
CA. S/N 920
CA. S/N 921
CA. S/N 922
CA. S/N 923
CA. S/N 924
CA. S/N 925
CA. S/N 926
CA. S/N 927
CA. S/N 928
CA. S/N 929
CA. S/N 930
CA. S/N 931
CA. S/N 932
CA. S/N 933
CA. S/N 934
CA. S/N 935
CA. S/N 936
CA. S/N 937
CA. S/N 938
CA. S/N 939
CA. S/N 940
CA. S/N 941
CA. S/N 942
CA. S/N 943
CA. S/N 944
CA. S/N 945
CA. S/N 946
CA. S/N 947
CA. S/N 948
CA. S/N 949
CA. S/N 950
CA. S/N 951
CA. S/N 952
CA. S/N 953
CA. S/N 954
CA. S/N 955
CA. S/N 956
CA. S/N 957
CA. S/N 958
CA. S/N 959
CA. S/N 960
CA. S/N 961
CA. S/N 962
CA. S/N 963
CA. S/N 964
CA. S/N 965
CA. S/N 966
CA. S/N 967
CA. S/N 968
CA. S/N 969
CA. S/N 970
CA. S/N 971
CA. S/N 972
CA. S/N 973
CA. S/N 974
CA. S/N 975
CA. S/N 976
CA. S/N 977
CA. S/N 978
CA. S/N 979
CA. S/N 980
CA. S/N 981
CA. S/N 982
CA. S/N 983
CA. S/N 984
CA. S/N 985
CA. S/N 986
CA. S/N 987
CA. S/N 988
CA. S/N 989
CA. S/N 990
CA. S/N 991
CA. S/N 992
CA. S/N 993
CA. S/N 994
CA. S/N 995
CA. S/N 996
CA. S/N 997
CA. S/N 998
CA. S/N 999
CA. S/N 1000
CA. S/N 1001
CA. S/N 1002
CA. S/N 1003
CA. S/N 1004
CA. S/N 1005
CA. S/N 1006
CA. S/N 1007
CA. S/N 1008
CA. S/N 1009
CA. S/N 1010
CA. S/N 1011
CA. S/N 1012
CA. S/N 1013
CA. S/N 1014
CA. S/N 1015
CA. S/N 1016
CA. S/N 1017
CA. S/N 1018
CA. S/N 1019
CA. S/N 1020
CA. S/N 1021
CA. S/N 1022
CA. S/N 1023
CA. S/N 1024
CA. S/N 1025
CA. S/N 1026
CA. S/N 1027
CA. S/N 1028
CA. S/N 1029
CA. S/N 1030
CA. S/N 1031
CA. S/N 1032
CA. S/N 1033
CA. S/N 1034
CA. S/N 1035
CA. S/N 1036
CA. S/N 1037
CA. S/N 1038
CA. S/N 1039
CA. S/N 1040
CA. S/N 1041
CA. S/N 1042
CA. S/N 1043
CA. S/N 1044
CA. S/N 1045
CA. S/N 1046
CA. S/N 1047
CA. S/N 1048
CA. S/N 1049
CA. S/N 1050
CA. S/N 1051
CA. S/N 1052
CA. S/N 1053
CA. S/N 1054
CA. S/N 1055
CA. S/N 1056
CA. S/N 1057
CA. S/N 1058
CA. S/N 1059
CA. S/N 1060
CA. S/N 1061
CA. S/N 1062
CA. S/N 1063
CA. S/N 1064
CA. S/N 1065
CA. S/N 1066
CA. S/N 1067
CA. S/N 1068
CA. S/N 1069
CA. S/N 1070
CA. S/N 1071
CA. S/N 1072
CA. S/N 1073
CA. S/N 1074
CA. S/N 1075
CA. S/N 1076
CA. S/N 1077
CA. S/N 1078
CA. S/N 1079
CA. S/N 1080
CA. S/N 1081
CA. S/N 1082
CA. S/N 1083
CA. S/N 1084
CA. S/N 1085
CA. S/N 1086
CA. S/N 1087
CA. S/N 1088
CA. S/N 1089
CA. S/N 1090
CA. S/N 1091
CA. S/N 1092
CA. S/N 1093
CA. S/N 1094
CA. S/N 1095
CA. S/N 1096
CA. S/N 1097
CA. S/N 1098
CA. S/N 1099
CA. S/N 1100
CA. S/N 1101
CA. S/N 1102
CA. S/N 1103
CA. S/N 1104
CA. S/N 1105
CA. S/N 1106
CA. S/N 1107
CA. S/N 1108
CA. S/N 1109
CA. S/N 1110
CA. S/N 1111
CA. S/N 1112
CA. S/N 1113
CA. S/N 1114
CA. S/N 1115
CA. S/N 1116
CA. S/N 1117
CA. S/N 1118
CA. S/N 1119
CA. S/N 1120
CA. S/N 1121
CA. S/N 1122
CA. S/N 1123
CA. S/N 1124
CA. S/N 1125
CA. S/N 1126
CA. S/N 1127
CA. S/N 1128
CA. S/N 1129
CA. S/N 1130
CA. S/N 1131
CA. S/N 1132
CA. S/N 1133
CA. S/N 1134
CA. S/N 1135
CA. S/N 1136
CA. S/N 1137
CA. S/N 1138
CA. S/N 1139
CA. S/N 1140
CA. S/N 1141
CA. S/N 1142
CA. S/N 1143
CA. S/N 1144
CA. S/N 1145
CA. S/N 1146
CA. S/N 1147
CA. S/N 1148
CA. S/N 1149
CA. S/N 1150
CA. S/N 1151
CA. S/N 1152
CA. S/N 1153
CA. S/N 1154
CA. S/N 1155
CA. S/N 1156
CA. S/N 1157
CA. S/N 1158
CA. S/N 1159
CA. S/N 1160
CA. S/N 1161
CA. S/N 1162
CA. S/N 1163
CA. S/N 1164
CA. S/N 1165
CA. S/N 1166
CA. S/N 1167
CA. S/N 1168
CA. S/N 1169
CA. S/N 1170
CA. S/N 1171
CA. S/N 1172
CA. S/N 1173
CA. S/N 1174
CA. S/N 1175
CA. S/N 1176
CA. S/N 1177
CA. S/N 1178
CA. S/N 1179
CA. S/N 1180
CA. S/N 1181
CA. S/N 1182
CA. S/N 1183
CA. S/N 1184
CA. S/N 1185
CA. S/N 1186
CA. S/N 1187
CA. S/N 1188
CA. S/N 1189
CA. S/N 1190
CA. S/N 1191
CA. S/N 1192
CA. S/N 1193
CA. S/N 1194
CA. S/N 1195
CA. S/N 1196
CA. S/N 1197
CA. S/N 1198
CA. S/N 1199
CA. S/N 1200
CA. S/N 1201
CA. S/N 1202
CA. S/N 1203
CA. S/N 1204
CA. S/N 1205
CA. S/N 1206
CA. S/N 1207
CA. S/N 1208
CA. S/N 1209
CA. S/N 1210
CA. S/N 1211
CA. S/N 1212
CA. S/N 1213
CA. S/N 1214
CA. S/N 1215
CA. S/N 1216
CA. S/N 1217
CA. S/N 1218
CA. S/N 1219
CA. S/N 1220
CA. S/N 1221
CA. S/N 1222
CA. S/N 1223
CA. S/N 1224
CA. S/N 1225
CA. S/N 1226
CA. S/N 1227
CA. S/N 1228
CA. S/N 1229
CA. S/N 1230
CA. S/N 1231
CA. S/N 1232
CA. S/N 1233
CA. S/N 1234
CA. S/N 1235
CA. S/N 1236
CA. S/N 1237
CA. S/N 1238
CA. S/N 1239
CA. S/N 1240
CA. S/N 1241
CA. S/N 1242
CA. S/N 1243
CA. S/N 1244
CA. S/N 1245
CA. S/N 1246
CA. S/N 1247
CA. S/N 1248
CA. S/N 1249
CA. S/N 1250
CA. S/N 1251
CA. S/N 1252
CA. S/N 1253
CA. S/N 1254
CA. S/N 1255
CA. S/N 1256
CA. S/N 1257
CA. S/N 1258
CA. S/N 1259
CA. S/N 1260
CA. S/N 1261
CA. S/N 1262
CA. S/N 1263
CA. S/N 1264
CA. S/N 1265
CA. S/N 1266
CA. S/N 1267
CA. S/N 1268
CA. S/N 1269
CA. S/N 1270
CA. S/N 1271
CA. S/N 1272
CA. S/N 1273
CA. S/N 1274
CA. S/N 1275
CA. S/N 1276
CA. S/N 1277
CA. S/N 1278
CA. S/N 1279
CA. S/N 1280
CA. S/N 1281
CA. S/N 1282
CA. S/N 1283
CA. S/N 1284
CA. S/N 1285
CA. S/N 1286
CA. S/N 1287
CA. S/N 1288
CA. S/N 1289
CA. S/N 1290
CA. S/N 1291
CA. S/N 1292
CA. S/N 1293
CA. S/N 1294
CA. S/N 1295
CA. S/N 1296
CA. S/N 1297
CA. S/N 1298
CA. S/N 1299
CA. S/N 1300
CA. S/N 1301
CA. S/N 1302
CA. S/N 1303
CA. S/N 1304
CA. S/N 1305
CA. S/N 1306
CA. S/N 1307
CA. S/N 1308
CA. S/N 1309
CA. S/N 1310
CA. S/N 1311
CA. S/N 1312
CA. S/N 1313
CA. S/N 1314
CA. S/N 1315
CA. S/N 1316
CA. S/N 1317
CA. S/N 1318
CA. S/N 1319
CA. S/N 1320
CA. S/N 1321
CA. S/N 1322
CA. S/N 1323
CA. S/N 1324
CA. S/N 1325
CA. S/N 1326
CA. S/N 1327
CA. S/N 1328
CA. S/N 1329
CA. S/N 1330
CA. S/N 1331
CA. S/N 1332
CA. S/N 1333
CA. S/N 1334
CA. S/N 1335
CA. S/N 1336
CA. S/N 1337
CA. S/N 1338
CA. S/N 1339
CA. S/N 1340
CA. S/N 1341
CA. S/N 1342
CA. S/N 1343
CA. S/N 1344
CA. S/N 1345
CA. S/N 1346
CA. S/N 1347
CA. S/N 1348
CA. S/N 1349
CA. S/N 1350
CA. S/N 1351
CA. S/N 1352
CA. S/N 1353
CA. S/N 1354
CA. S/N 1355
CA. S/N 1356
CA. S/N 1357
CA. S/N 1358
CA. S/N 1359
CA. S/N 1360
CA. S/N 1361
CA. S/N 1362
CA. S/N 1363
CA. S/N 1364
CA. S/N 1365
CA. S/N 1366
CA. S/N 1367
CA. S/N 1368
CA. S/N 1369
CA. S/N 1370
CA. S/N 1371
CA. S/N 1372
CA. S/N 1373
CA. S/N 1374
CA. S/N 1375
CA. S/N 1376
CA. S/N 1377
CA. S/N 1378
CA. S/N 1379
CA. S/N 1380
CA. S/N 1381
CA. S/N 1382
CA. S/N 1383
CA. S/N 1384
CA. S/N 1385
CA. S/N 1386
CA. S/N 1387
CA. S/N 1388
CA. S/N 1389
CA. S/N 1390
CA. S/N 1391
CA. S/N 1392
CA. S/N 1393
CA. S/N 1394
CA. S/N 1395
CA. S/N 1396
CA. S/N 1397
CA. S/N 1398
CA. S/N 1399
CA. S/N 1400
CA. S/N 1401
CA. S/N 1402
CA. S/N 1403
CA. S/N 1404
CA. S/N 1405
CA. S/N 1406
CA. S/N 1407
CA. S/N 1408
CA. S/N 1409
CA. S/N 1410
CA. S/N 1411
CA. S/N 1412
CA. S/N 1413
CA. S/N 1414
CA. S/N 1415
CA. S/N 1416
CA. S/N 1417
CA. S/N 1418
CA. S/N 1419
CA. S/N 1420
CA. S/N 1421
CA. S/N 1422
CA. S/N 1423
CA. S/N 1424
CA. S/N 1425
CA. S/N 1426
CA. S/N 1427
CA. S/N 1428
CA. S/N 1429
CA. S/N 1430
CA. S/N 1431
CA. S/N 1432
CA. S/N 1433
CA. S/N 1434
CA. S/N 1435
CA. S/N 1436
CA. S/N 1437
CA. S/N 1438
CA. S/N 1439
CA. S/N 1440
CA. S/N 1441
CA. S/N 1442
CA. S/N 1443
CA. S/N 1444
CA. S/N 1445
CA. S/N 1446
CA. S/N 1447
CA. S/N 1448
CA. S/N 1449
CA. S/N 1450
CA. S/N 1451
CA. S/N 1452
CA. S/N 1453
CA. S/N 1454
CA. S/N 1455
CA. S/N 1456
CA. S/N 1457
CA. S/N 1458
CA. S/N 1459
CA. S/N 1460
CA. S/N 1461
CA. S/N 1462
CA. S/N 1463
CA. S/N 1464
CA. S/N 1465
CA. S/N 1466
CA. S/N 1467
CA. S/N 1468
CA. S/N 1469
CA. S/N 1470
CA. S/N 1471
CA. S/N 1472
CA. S/N 1473
CA. S/N 1474
CA. S/N 1475
CA. S/N 1476
CA. S/N 1477
CA. S/N 1478
CA. S/N 1479
CA. S/N 1480
CA. S/N 1481
CA. S/N 1482
CA. S/N 1483
CA. S/N 1484
CA. S/N 1485
CA. S/N 1486
CA. S/N 1487
CA. S/N 1488
CA. S/N 1489
CA. S/N 1490
CA. S/N 1491
CA. S/N 1492
CA. S/N 1493
CA. S/N 1494
CA. S/N 1495
CA. S/N 1496
CA. S/N 1497
CA. S/N 1498
CA. S/N 1499
CA. S/N 1500
CA. S/N 1501
CA. S/N 1502
CA. S/N 1503
CA. S/N 1504
CA. S/N 1505
CA. S/N 1506
CA. S/N 1507
CA. S/N 1508
CA. S/N 1509
CA. S/N 1510
CA. S/N 1511
CA. S/N 1512
CA. S/N 1513
CA. S/N 1514
CA. S/N 1515
CA. S/N 1516
CA. S/N 1517
CA. S/N 1518
CA. S/N 1519
CA. S/N 1520
CA. S/N 1521
CA. S/N 1522
CA. S/N 1523
CA. S/N 1524
CA. S/N 1525
CA. S/N 1526
CA. S/N 1527
CA. S/N 1528
CA. S/N 1529
CA. S/N 1530
CA. S/N 1531
CA. S/N 1532
CA. S/N 1533
CA. S/N 1534
CA. S/N 1535
CA. S/N 1536
CA. S/N 1537
CA. S/N 1538
CA. S/N 1539
CA. S/N 1540
CA. S/N 1541
CA. S/N 1542
CA. S/N 1543
CA. S/N 1544
CA. S/N 1545
CA. S/N 1546
CA. S/N 1547
CA. S/N 1548
CA. S/N 1549
CA. S/N 1550
CA. S/N 1551
CA. S/N 1552
CA. S/N 1553
CA. S/N 1554
CA. S/N 1555
CA. S/N 1556
CA. S/N 1557
CA. S/N 1558
CA. S/N 1559
CA. S/N 1560
CA. S/N 1561
CA. S/N 1562
CA. S/N 1563
CA. S/N 1564
CA. S/N 1565
CA. S/N 1566
CA. S/N 1567
CA. S/N 1568
CA. S/N 1569
CA. S/N 1570
CA. S/N 1571
CA. S/N 1572
CA. S/N 1573
CA. S/N 1574
CA. S/N 1575
CA. S/N 1576
CA. S/N 1577
CA. S/N 1578
CA. S/N 1579
CA. S/N 1580
CA. S/N 1581
CA. S/N 1582
CA. S/N 1583
CA. S/N 1584
CA. S/N 1585
CA. S/N 1586
CA. S/N 1587
CA. S/N 1588
CA. S/N 1589
CA. S/N 1590
CA. S/N 1591
CA. S/N 1592
CA. S/N 1593
CA. S/N 1594
CA. S/N 1595
CA. S/N 1596
CA. S/N 1597
CA. S/N 1598
CA. S/N 1599
CA. S/N 1600
CA. S/N 1601
CA. S/N 1602
CA. S/N 1603
CA. S/N 1604
CA. S/N 1605
CA. S/N 1606
CA. S/N 1607
CA. S/N 1608
CA. S/N 1609
CA. S/N 1610
CA. S/N 1611
CA. S/N 1612
CA. S/N 1613
CA. S/N 1614
CA. S/N 1615
CA. S/N 1616
CA. S/N 1617
CA. S/N 1618
CA. S/N 1619
CA. S/N 1620
CA. S/N 1621

11. CARACTERIZACIÓN FÍSICO CONSTRUIDO

11.1.ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VIAL

La geomorfología en zonas de ladera en la periferia, combinada con los modos y procesos de urbanización, ha configurado trazas irregulares de difícil acceso por la pendiente y de poca conectividad e integración urbana, priorizando el acceso vehicular sobre el peatonal.

La estructura vial de la ZRESA06 no es ajena a estas características, las vías de mayor jerarquía que articulan el sector con la ciudad se desarrollan de manera longitudinal la vía colectora que comprende las calles “3”y“S/N 01” y de manera transversal se tienen 03 vías colectoras, la primera ubicada al noroeste del ámbito de estudio que comprende la “Calle B”, la segunda ubicada al noreste del ámbito de estudio que comprende la avenida “Cusco” y la calle “D”, y la tercera ubicada en la parte central este del ámbito de estudio que comprende el “Pasaje K”; seguidas de las vías locales que atraviesan el ámbito de estudio y que permiten canalizar los flujos vehiculares y peatonales. Las vías locales que en su mayoría son “vehiculares” presentan pendientes mayores a 12%.

Tipo de vía	Nombre	Estado	Característica de la vía	Condición de accesibilidad de la vía	Denominación	N° de vías existentes
Avenida	Av. Cusco	Regular	Concreto	Vía vehicular en PDU	Colectora	1
Avenida	Av. Vallecito	Malo	Afirmado	Vía vehicular no programada	Local	
Calle	Ca. 1	Malo	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. 2	Regular	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. 3	Regular/ muy malo	Concreto	Vía vehicular en PDU	Colectora	1
Calle	Ca. 3 (A.D.V. Sr de Cañibamba)	Regular	Concreto	Vía vehicular en PDU	Colectora	1
Calle	Ca. 4(A.D.V. Sr de Cañibamba)	Regular	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. 4	Malo	Concreto	Vía peatonal en H.U	Pasaje	1
Calle	Ca. 5	Regular	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. 6(P.J. Viva el Perú)	Bueno	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. 6	Regular	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. 7	Regular/malo	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	Calle
Calle	Ca. B	Muy malo	Concreto	Vía vehicular en PDU	Colectora	1
Calle	Ca. D	Malo	Concreto	Vía vehicular en PDU	Colectora	1
Calle	Ca. C	Regular	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. E	Muy malo	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. F	Malo	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. I	Regular/malo	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. J	Regular/malo	Concreto	Vía vehicular no programada	Local	1
Calle	Ca. N°5	Regular	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. S/n 01	Malo	Sin afirmar	Vía vehicular no programada	Local	1
Calle	Ca. S/n 02	Muy malo	Sin afirmar	Vía vehicular en H.U	Local	1
Calle	Ca. S/n 03	Malo	Sin afirmar	Vía vehicular no programada	Local	1
Calle	Ca. S/n 04	Muy malo	Sin afirmar	Vía vehicular no programada	Local	1
Calle	Ca. S/n 05	Malo	Afirmado	Vía vehicular no programada	Local	1
Calle	Ca. S/n 06	Muy malo	Sin afirmar	Vía vehicular no programada	Local	1
Calle	Ca. San isidro	Malo	Sin afirmar	Vía vehicular no programada	Local	1
Pasaje	Pje. S/n 01	Regular	Concreto	Vía peatonal en H.U	Pasaje	1
Pasaje	Pje. S/n 02	Muy malo	Sin afirmar	Vía peatonal en H.U	Pasaje	1
Pasaje	Pje. S/n 03	Regular	Concreto	Vía peatonal no programada	Pasaje	1
Pasaje	Pje. S/n 04	Regular/malo	Concreto	Vía peatonal no programada	Pasaje	1
Pasaje	Pje. S/n 05	Regular	Concreto	Vía peatonal en H.U	Pasaje	1
Pasaje	Pje. S/n 06	Regular	Concreto	Vía peatonal en H.U	Pasaje	1
Pasaje	Pje. S/n 07	Muy malo	Sin afirmar	Vía vehicular no programada	Local	1
Pasaje	Pje. S/n 08	Muy malo	Sin afirmar	Vía peatonal no programada	Pasaje	1
Pasaje	Pje. S/n 09	Muy malo	Sin afirmar	Vía peatonal no programada	Pasaje	1
Pasaje	Pje. E	Bueno/malo	Concreto	Vía peatonal en H.U	Local	1
Pasaje	Pje. K	Bueno/ muy malo	Sin afirmar	Vía vehicular en PDU	Colectora proyectada	1
Pasaje	Pje. N	Regular	Concreto	Vía peatonal en H.U	Pasaje	1
Pasaje	Pje. O	Regular	Concreto	Vía peatonal en H.U	Pasaje	1
Pasaje	Psj. P	Regular/malo	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Pasaje	Pje. Q	Muy malo	Sin afirmar	Vía vehicular en H.U	Local	1
Pasaje	Pje. N°5	Regular	Concreto	Vía vehicular en H.U	Local	1
Pasaje	Pje. N° 8	Regular	Concreto	Vía peatonal en H.U	Local	1
Pasaje	Pje. N° 9	Bueno	Concreto	Vía peatonal en H.U	Local	1
			Total			**45**

Cuadro N° 51: Estructura vial. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• JERARQUÍA VIAL

Se analiza la jerarquía vial en el ámbito de estudio, con la finalidad de establecer el funcionamiento del sistema actual. El PDU Cusco 2013-2023 en el “Plano de secciones de la jerarquía vial distrito de Cusco” determina el sistema general de red viaria y mediante su reglamento distingue, según su funcionalidad entre:

Las vías colectoras:

La primera comprendida por las calles “3”, y “S/N 01” con sección definida en el PDU de 12.00 m y cuya sección ejecutada se encuentra entre los 2.88 y 10.35 m, presenta pendientes variables entre 0% y 12% a lo largo de su trazo que atraviesa longitudinalmente el ámbito de estudio.

La segunda vía es la avenida “Calle B” con sección definida en el PDU de 12.00 ml. y cuya sección ejecutada es de 11.00 m, presenta una pendiente variable entre 4% y 8% a lo largo de su trazo que atraviesa de manera transversal el ámbito de estudio.

La tercera vía se encuentra comprendida por la avenida “Cusco” y la calle “3” que según el PDU tiene una sección definida de 13.00 ml. y cuya sección ejecutada varía entre 8.79 y 23.44 m., con pendientes variables entre 0% y 8% a lo largo de su trazo y que atraviesa el ámbito de estudio de manera transversal, a su vez, esta vía se conecta con la vía arterial “Av. Luis Vallejos Santoni”.

La cuarta vía programa colectora es la denominada como “Pasaje K” que tiene una sección determinada por el PDU de 12.00 ml. y cuya sección ejecutada varía entre 7.00 y 9.81 m., presenta pendiente variable entre 0% y 8% a lo largo de su trazo que atraviesa el ámbito de estudio de manera transversal. A partir de estas vías colectoras nacen vías locales que debido a la topografía presentan altos grados de pendiente. Asimismo, de acuerdo con lo definido en el PDU 2013-2023 esta vía tiene un tramo proyectado no ejecutado que correspondería a la prolongación de la calle “S/N 01”; sin embargo, a lo largo del trazo planteado actualmente existen predios con edificaciones que impedirían la ejecución de esta.

La quinta vía colectora es la calle “D” que tiene una sección determinada por el PDU de 15.00 ml. y cuya sección ejecutada es de 27.17 con pendiente de entre 4% y 8%, ubicada al noreste del ámbito de estudio y que se articula con la avenida “Cusco”.

- **Las vías locales:** En el ámbito de estudio dentro del área urbana determinada en el PDU 2013-2023 se encuentran la avenida “Vallecito” las calles “Calle 5, Pasaje P y Calle 06, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, C, E, F, I, J, S/N 02, S/N 04, S/N 05”, los pasajes “E, Q, N° 8, N° 9 y S/N 02” con secciones que varían entre 2.50 y 25.53 m. y pendientes variables de 0% a 50%; en el caso de las vías fuera del borde urbano se encuentran la avenida “Vallecito”, las calles “San Isidro, S/N 01, S/N 03, S/N 05 y S/N 06” y el pasaje “S/N 07” con secciones que varía entre 3.00 y 11.60 m. y pendientes variables de 4% a 25%.

- **Los pasajes peatonales:** En el ámbito de estudio dentro del borde urbano se encuentran las calles “06, 4, F y J” y los pasajes “Juan Velasco Alvarado, Sinamos, S/N 01, S/N 02, S/N 03, S/N 04, S/N 05, S/N 06 y S/N 08” que cuentan con secciones variables entre 2.00 y 11.71 m., así mismo, presentan pendientes variables de 4 a 70%; en el caso de las vías ubicadas fuera del borde urbano se encuentra el Pasaje “S/N 01”.

Así mismo, el PDU 2013-2023 identifica un nodo crítico en la intersección de la Av. Cusco con la Av. Luis Vallejos Santoni por el alto flujo vehicular en el sector, así como en la intersección de la Ca. 4 con la Av. Luis Vallejos Santoni por la presencia de los paraderos de transporte público ubicados en ambos sentidos de la vía, generando tráfico vehicular.

Del análisis de la infraestructura vial –según jerarquía– expuesta al peligro por propagación lateral lenta en el ámbito de estudio, se tiene que los pasajes peatonales son los que se encuentran expuestos a mayor peligro (135.80 m en peligro muy alto y 518.84 m en peligro alto) por estar emplazadas en zonas con pendientes mayores a 15%, seguidas por las vías locales (19.87 m en peligro muy alto y 329.85 m en peligro alto), con pendientes variables entre 0 a 25%.

Jerarquía	Nivel de peligro			Total (m)
	Muy alto	Alto	Medio	
Colectora		236.20	1561.48	1797.68
Colectora programada	96.70	1140.88	1674.71	2912.29
Local	1390.65	6049.78	10610.98	18051.41
Pasaje	71.24	347.74	1405.24	1824.22
Total	**1558.59**	**7774.6**	**15252.41**	**24585.6**

Cuadro N° 52: Exposición de vías según su jerarquía frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06. Fuente: Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Se identifica que el sistema actual permite la conectividad del sector tanto internamente como con el resto de la ciudad; en general las vías vehiculares como peatonales se encuentran interconectadas, permitiendo un flujo adecuado del tránsito vehicular y peatonal.

• PENDIENTE EN VÍAS

El ámbito se encuentra emplazado sobre laderas que complejizan las características de la traza urbana con pendientes altas en sentido transversal a las curvas de nivel; pendientes entre 12 y 70% en vías peatonales y vehiculares, reduciendo drásticamente las oportunidades para la accesibilidad; sin embargo, existen aperturas realizadas con pendientes de entre 0 y 12% (avenidas; Cusco, Vallecito. calles 1,2, 3, 4, 5, 6, Calles, B, D, E, S/N01, S/N02, S/N 05, Calle San Isidro, F, N°5, S/N03 Pasajes; E, K, P y S/N07, N°5, N°8), vías distribuidas a diferentes alturas dentro del ámbito de estudio, sobre las cuales se puede estructurar el sistema vial, mejorando la accesibilidad peatonal y vehicular a través de su articulación transversal.

- **Vías con pendiente muy alta (50%-70%):** Una vía de uso peatonal: pasaje S/N 05.
- **Vías con pendiente alta (12%-50%):** Veintitrés vías de uso peatonal y/o vehicular: calles; .4, 6, 7, C, F, I, J, N°5, S/N01, S/N04, S/N06, pasajes; E, N, N°9, O, Q, S/N01, S/N02, S/N03, S/N04, S/N06, S/N08, S/N09.
- **Vías con pendiente media (8%-12%):** Nueve vías de uso peatonal y/o vehicular: calles; 02, 03, 06, F, N°5, S/N01, S/N03, pasajes; N°5, N°8.
- **Vías con pendiente baja (0-8%):** Diecinueve vías de uso peatonal y vehicular: avenidas; Cusco, Vallecito. calles 1, 3, 4, 5, 6, calle N°5, Calles, B, D, E, S/N01, S/N02, S/N 05, Calle San Isidro, Pasajes; E, K, P y S/N07.



Imagen N° 32: Fotografía del Pje S/N 03 presenta pendientes entre 12% y 50%. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• USO ACTUAL DE VÍAS

La estructura vial presenta un mayor porcentaje de vías destinadas al uso peatonal y en menor índice al uso vehicular, característica positiva a mejorar en la fase de propuesta, la problemática es que la mayoría de las vías de uso peatonal presentan pendientes mayores al 12% con infraestructura de carácter precario o en mal estado de conservación. El análisis muestra que en el ámbito de estudio el 67% de vías son peatonales y 33% son vehiculares, estableciéndose relaciones funcionales entre ellas.

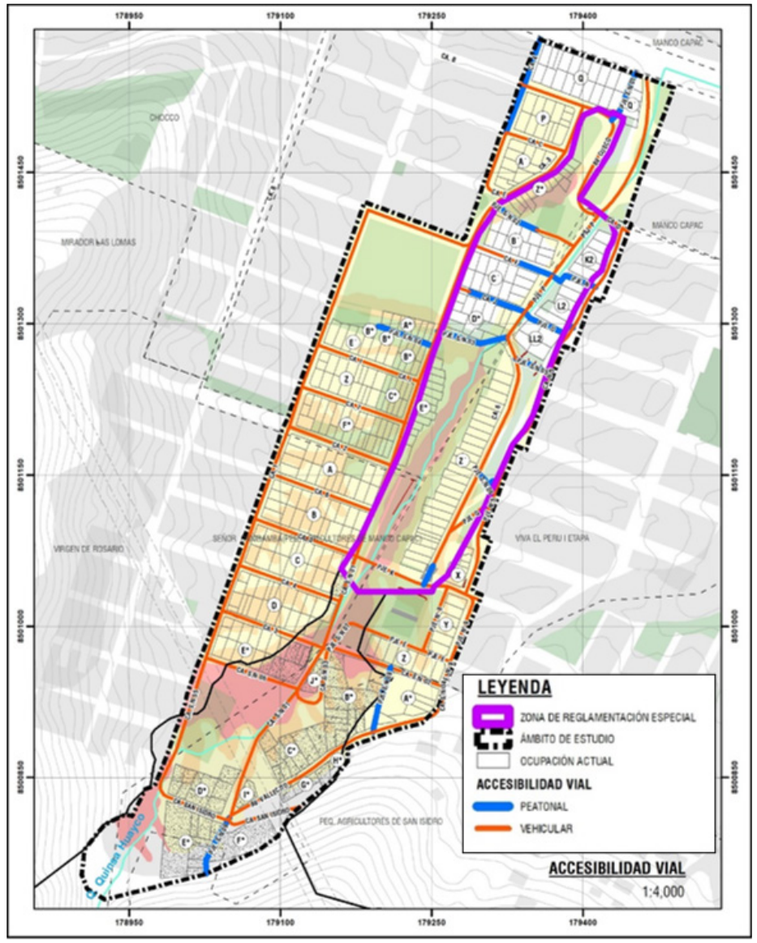

Imagen N° 33: Accesibilidad peatonal y vehicular. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• SECCIONES VIALES

La ocupación urbana en el sector ha generado una traza compleja, ya que es producto de apropiación del suelo espontánea con patrones típicos de autoconstrucción. Estos factores también han afectado la morfología urbana de las calles, que en algunos casos no cumplen con los requerimientos mínimos normativos en cuanto a su sección vial.

Las vías en el ámbito de estudio cuentan con secciones que van desde 2.00 m hasta 18.04 m, algunas de estas que se encuentran por debajo de los requerimientos mínimos permitidos complican las condiciones de habitabilidad urbana y reducen las posibilidades de densificar el sector, principalmente por el criterio de altura de edificación frente a la sección vial.

N°	Nombre	Sección (m)	Cumple con sección establecida
1	Av. Cusco	8.79 - 23.44	No cumple por tramos según PDU 2013-2023 (SV 12.00 m)
2	Av. Vallecito	8.80-8.00	Sí cumple según RNE (SV 7.80 m)
3	Ca. 1	10.19-11.53	Sí cumple según H. U. (SV 8.00)
4	Ca. 2	9.42	No cumple según H. U. (SV 10.00)
5	Ca. 3(Señor de Cañibamba del Distrito de Santiago)	7.76	No cumple según H. U. (SV 8.00 m)
6	Ca. 3(Manco Ccapac)	9.91-18.04	No cumple según PDU. (SV 12.00 m)
7	Ca. 4	8.00	Sí cumple según H. U. (SV 8.00 m)
8	Ca. 4	8.51-11.61	Sí cumple según RNE. (SV 4.00)
9	Ca. 5	8.03	Sí cumple según H. U. (SV 8.00 m)
10	Ca. 6 (Señor de Cañibamba del Distrito de Santiago)	8-9.4	Sí cumple según H. U. (SV 8.00 m)
11	Ca. 6 (Viva el Perú)	10.61-10.70	Sí cumple según H. U. (SV 10.00 m)
12	CA. 7	7.42-8.12	No cumple en tramos según H. U. (SV 8.00 m)
13	CA. I	7.72-7.78	No cumple según H. U. (SV 8.00 m)
14	CA. B	11.02-12.45	No cumple en tramos según PDU. (SV 12.00 m)
15	CA. C	9.8	Sí cumple según RNE. (SV 7.80 m)
16	CA. D	27.17	Sí cumple según PDU. (SV 12.00 m)
17	CA. E	9.14	Sí cumple según RNE. (SV 7.80) m
18	CA. F	9.95-11.71	Sí cumple según RNE. (SV 7.80 m)
19	CA. J	7.3-8.5	Sí cumple según RNE. (SV 4.00 m)
20	CA. N°5	6.65-14.16	No cumple según H.U. (SV 15.50 m)
21	CA. S/N 01	2.88-10.00	No cumple por tramos según PDU 2013-2023 (SV 12.00 m)
22	CA. S/N 02	6	Sí cumple según RNE (SV 4.00 m)
23	CA. S/N 03	6.8	Sí cumple según RNE (SV 4.00 m)
24	CA. S/N 04	9	Sí cumple por según RNE. (SV 7.80 m)
25	CA. S/N 05	9.32-11.6	Sí cumple segúnRNE. (SV 7.80 m)
26	CA. S/N 06	10.76	Sí cumple según RNE (SV 7.80 m)
27	CA. SAN ISIDRO	5.50-8.00	No cumple en tramos según RNE. (SV 7.80 m)
28	PJE. S/N 01	2.55-5.75	No cumple en tramos según RNE. (SV 4.00 m)
29	PJE. S/N 02	2.70-9.66	No cumple en tramos según RNE. (SV 4.00 m)
30	PJE. S/N 03	2.00-5.00	No cumple en tramos según RNE. (SV 4.00 m)
31	PJE. S/N 04	4.71	Sí cumple según RNE (SV 4.00 m)
32	PJE. S/N 05	2.3	No cumple según RNE (SV 4.00 m)
33	PJE. S/N 07	3	No cumple según RNE (SV 4.00 m)
34	PJE. S/N 08	3.3	No cumple según RNE (SV 4.00 m)
35	PJE. S/N 09	2.3	No cumple según RNE (SV 4.00 m)
36	PJE. E	6.9	Sí cumple según RNE. (SV 4.00 m)
37	PJE. K	7-9.81	No cumple según PDU. (SV 12.00 m)
38	PJE. N	8.7	Sí cumple según H. U. (SV 8.00 m)
39	PJE. O	8.1	Sí cumple según H. U. (SV 8.00 m)
40	PJE. P	16-25.53	Sí cumple según RNE. (SV 7.80 m)
41	PJE. Q	2.5	No cumple según RNE (SV 4.00 m)
42	PJE. N°5	6.55-11.08	No cumple según H. U. (SV 15.50 m)
43	PJE. N° 8	6.5	Sí cumple según RNE. (SV 4.00 m)
44	PJE. N° 9	9.91-7.77	Sí cumple según RNE. (SV 7.80 m)

Cuadro N° 53: Secciones viales. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

En el cuadro se observa que 7 de las vías cumplen con las condiciones normativas indicadas para cada una de acuerdo con el PDU del Cusco 2013-2023, RNE o la habilitación urbana a la que pertenecen, según corresponda. A la par encontramos que 11 de las vías no cumplen con las condiciones normativas requeridas, por lo que podríamos concluir que el 39% de las vías no tienen las condiciones necesarias para brindar una correcta habitabilidad a los pobladores del sector, estando condicionadas la accesibilidad y proximidad hacia las viviendas.

• PAVIMENTOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

La red vial existente presenta características precarias, teniendo 19 vías entre afirmadas y sin afirmar (AV. VALLECITO, CA. S/N 01, CA. S/N 02, CA. S/N 03, CA. S/N 04, CA. S/N 05, CA. S/N 06, CA. 3, CA. 7, CA. I, CA. SAN ISIDRO, PJE. E, PJE. Q, PJE. K, PJE. S/N 02, PJE. S/N 04, PJE. S/N 07, PJE. S/N 08, PJE. S/N 09); así mismo, existen 18 vías pavimentadas vehiculares y peatonales (CA. 1, CA. 2, CA. 3, CA. 4, CA. 5, CA. 6, CA. 7, CA. B, CA. D, CA. E, CA. F, CA. J, CA. I, CA. N°5, PJE. E, PJE. P, PJE. N°5, PJE. N° 9, PJE. S/N 02, PJE. K). Además, el 2.7% de las vías son peatonales, entre pendientes escarpadas y empinadas, sin obras de infraestructura, las cuales requerirán de intervenciones especiales para mejorar la accesibilidad en estas.

En el ámbito de estudio se identifica que el 63.69% (40 559.31 m2) de vías entre peatonales y vehiculares se encuentran pavimentadas; el 36.31% (14 467.61 m2) de vías entre peatonales y vehiculares no se encuentran pavimentadas, son vías afirmadas o sin afirmar. El porcentaje de vías sin pavimentar es un indicador de la poca calidad urbana del sector, este aspecto repercute directamente en la calidad de vida y la accesibilidad de las personas al sector, complejizándose aún más en temporada de lluvias.

Del análisis de la infraestructura vial –tipo de pavimento– expuesta al peligro por propagación lateral lenta, en el ámbito de estudio se tiene que las vías sin afirmar son las que se encuentran expuestas a mayor peligro (289.06 m en peligro muy alto y 364.01 m en peligro alto), seguidas por las vías Pavimentadas (19.23 m en peligro muy alto y 807.74 m en peligro alto).

Tipo de pavimento	Nivel de peligro			Total (ml)
	Muy alto	Alto	Medio	
Pavimentada	19.23	807.74	2387.53	3214.5
Afirmado	98.6	14.67	309.71	422.98
Sin afirmar	289.06	364.01	699.24	1352.31
Total	**406.89**	**1186.42**	**3396.48**	**4989.79**

Cuadro N° 54: Exposición de vías según el tipo de pavimento frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06. Fuente: Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

En cuanto al estado de conservación de las vías en el ámbito de estudio el 6.6% (3 898.44 m2) se encuentran en buen estado de conservación, 38.31% (23792.12) se encuentra en regular estado de conservación, seguidas por las vías en muy mal estado de conservación con 16.22% (6 985.64 m2) y un 35.33% (20 350.72 m2) en estado de conservación malo, véase Cuadro N° 50.

Según el estado de conservación (malo y muy malo) y tipo de pavimento de las vías, se prioriza para su intervención: CA. S/N 01, CA. S/N 04, CA. 3, CA. 7, CA. I, PJE. S/N 02, PJE. S/N 04, PJE. S/N 08, PJE. E, PJE. K, PJE. Q.



Imagen N° 34: Fotografía de CA S/N 0, en estado de conservación malo. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 35: Fotografía del pasaje K en estado de conservación malo. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 36: Fotografía de pasaje s/n 04 en estado de conservación malo. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

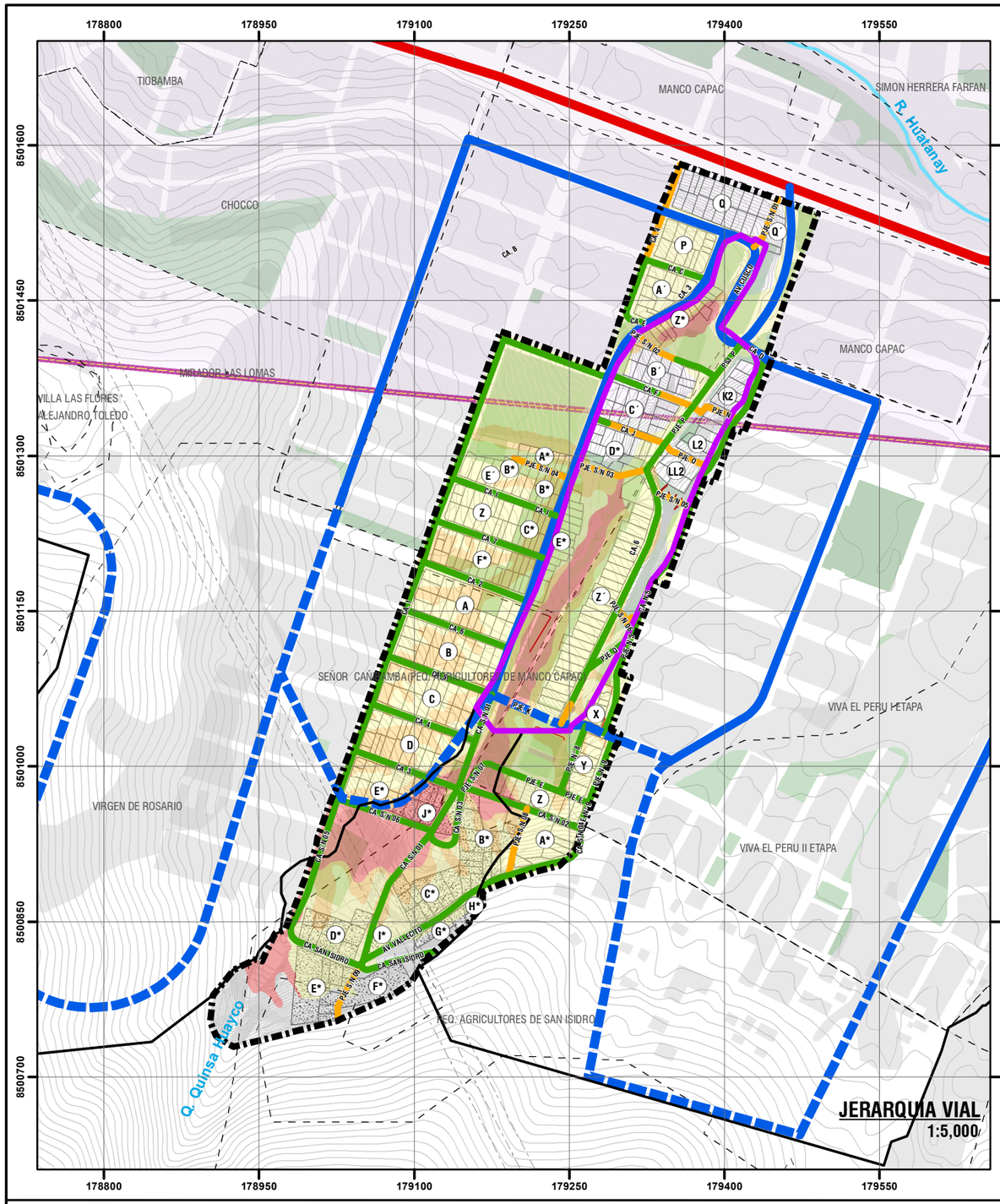

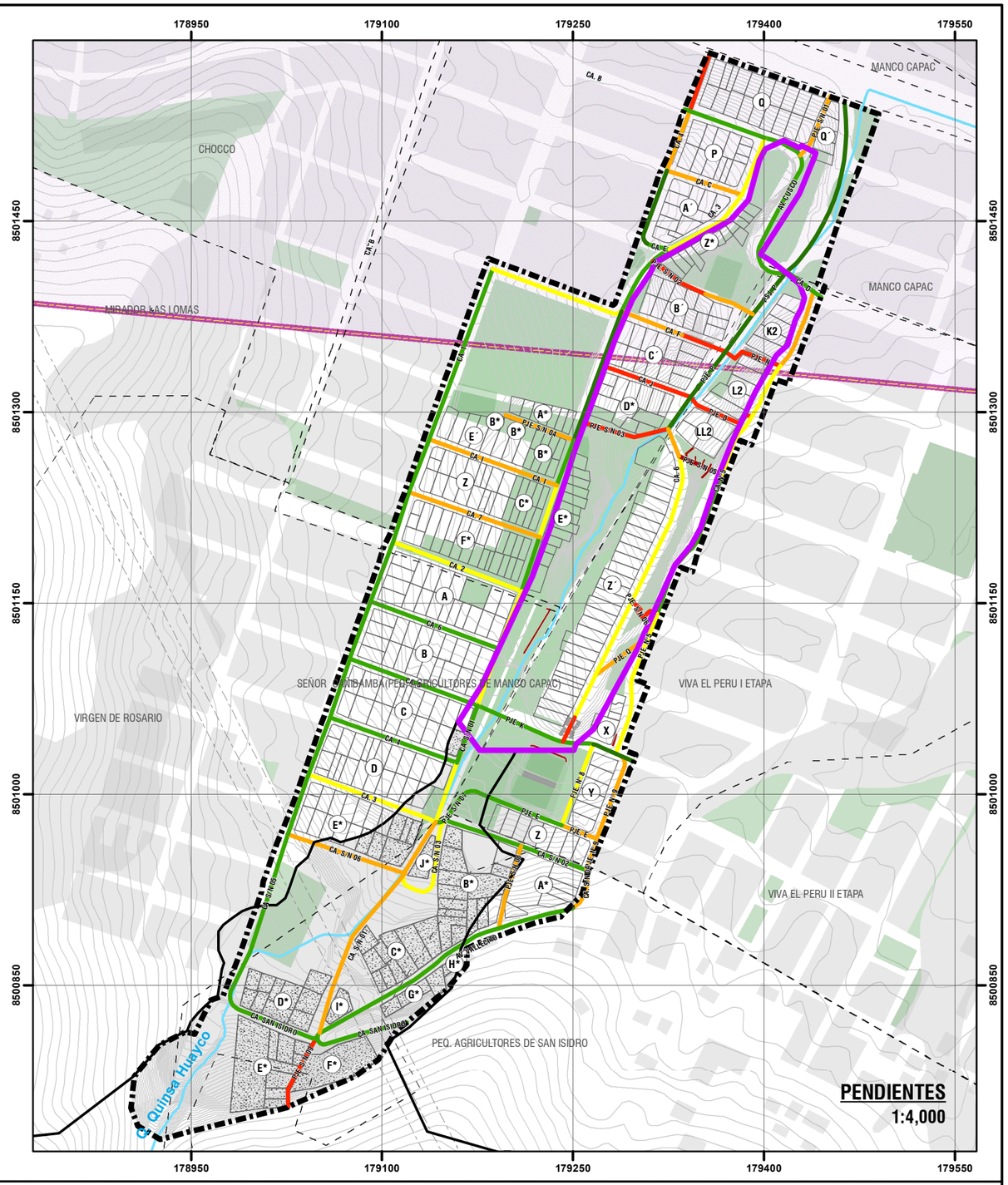



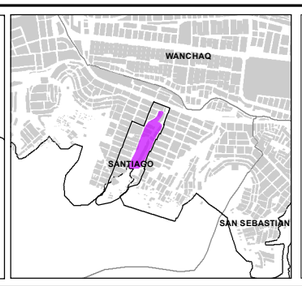

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- GRADAS EXISTENTES

JERARQUIA VIAL

- ARTERIAL
- COLECTORA
- COLECTORA PROGRAMADA
- LOCAL
- PASAJE

PENDIENTES

- > 0 - ≤ 4%
- > 4 - ≤ 8%
- > 8 - ≤ 12%
- > 12 - ≤ 25%
- > 25 - ≤ 50%
- > 50 - ≤ 70%

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: JERARQUÍA VIAL - PENDIENTES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: MD-FC 01

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TÉCNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:5,000

MAYO - 2022

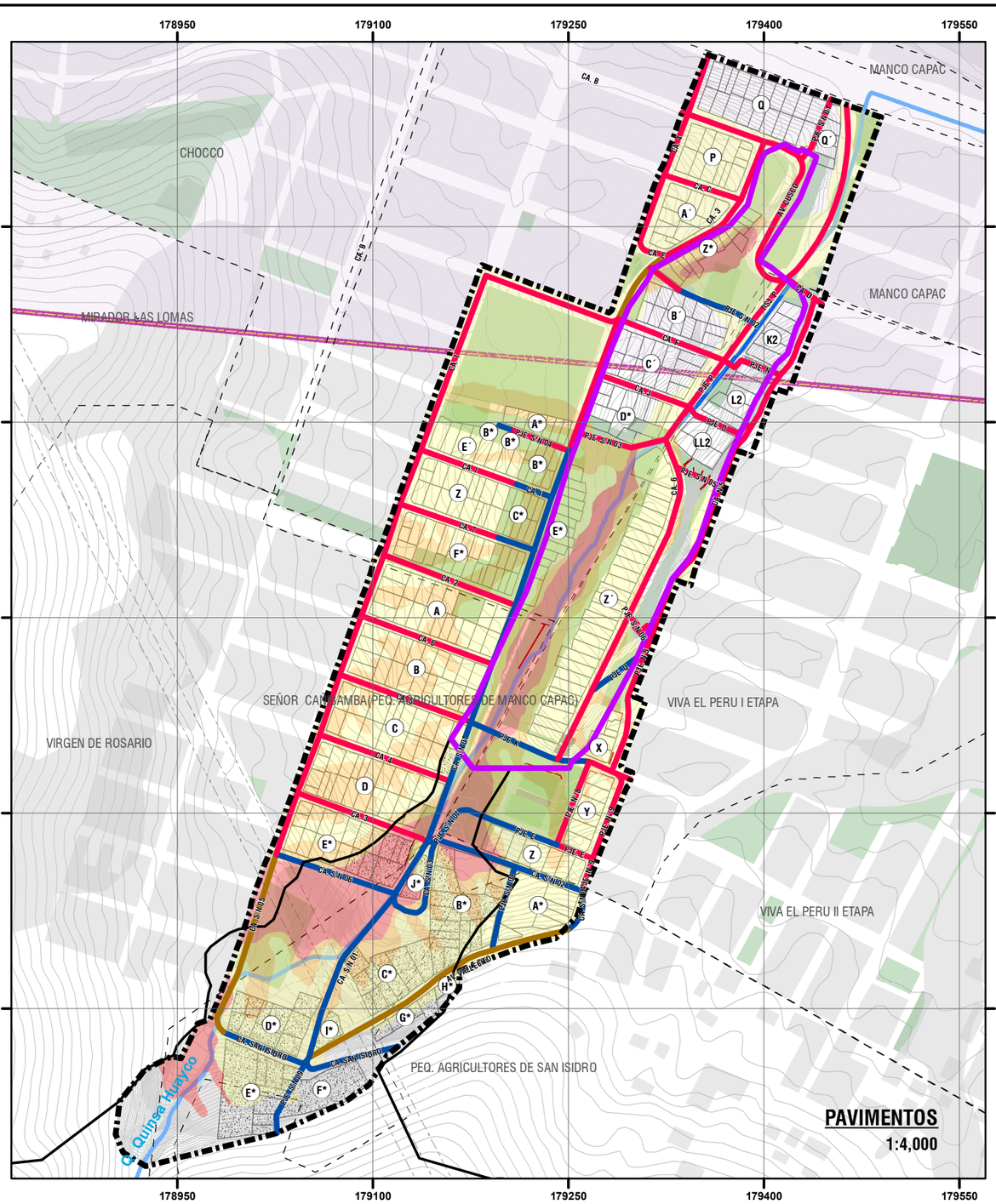

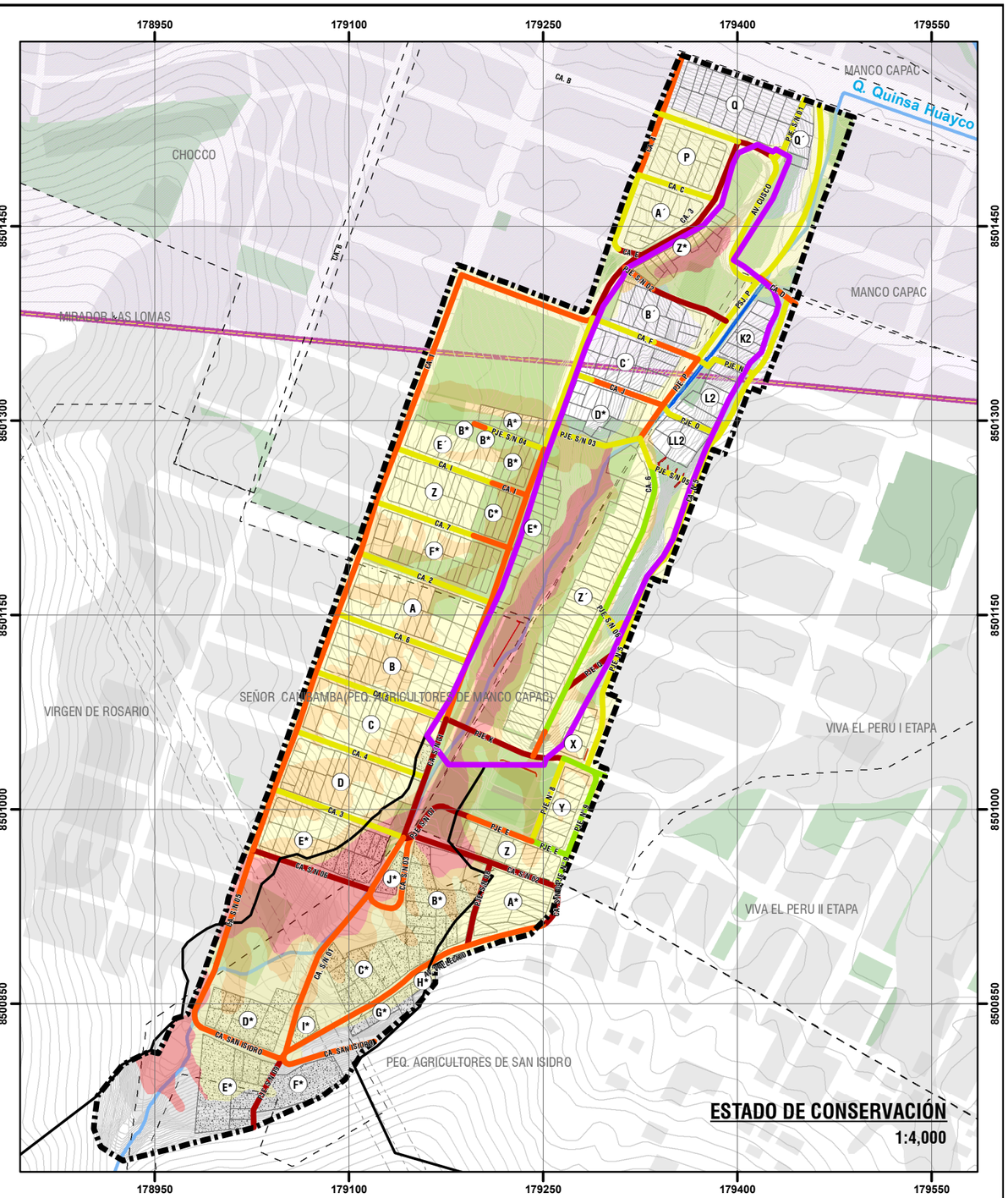



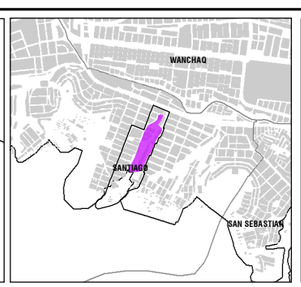

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES

PAVIMENTOS

- VÍA PAVIMENTADA
- VÍA AFIRMADA
- VÍA SIN AFIRMAR

ESTADO DE CONSERVACIÓN

- BUENO
- REGULAR
- MALO
- MUY MALO

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: PAVIMENTOS - ESTADO DE CONSERVACIÓN

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CODIGO: MD-FC 02

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

SETIEMBRE - 2022

• ESTADO ACTUAL DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y CICLISTA

La movilidad peatonal se desarrolla de manera compleja, debido a las condiciones de pendiente escarpada que presenta el sector, teniendo en cuenta que un 8.9% de las vías tienen pendientes por encima del 25% hasta 70%; situación que compromete la accesibilidad universal en las vías, teniendo en consideración que la pendiente óptima para la circulación, con independencia de las personas con movilidad reducida, es de 12% máximo, según RNE en la norma técnica A.120.

Otro aspecto que afecta a la movilidad peatonal es que el 51.5% de vías están en estado de conservación entre malo y muy malo, además que las vías tienen obstrucciones y en estas no existen rampas para personas en silla de ruedas o coches de bebé, lo que hace que el tratamiento en cuanto a accesibilidad peatonal se restrinja a la construcción de escalinatas.

Las aceras dentro del ámbito de estudio presentan secciones variables entre 0.60 m a 2.10 m, asimismo, existen vías que no cuentan con aceras; la norma GH-020 Componentes de Diseño urbano hace notar que la sección mínima requerida para veredas es de 1.20 m; de la información recogida en campo y teniendo en cuenta la normativa, se ha identificado que en el ámbito de estudio existen veredas que no cumplen con los requisitos mínimos en cuanto a superficie peatonal. Es importante mencionar que una de las principales condicionantes para una correcta movilidad peatonal está directamente relacionada con la cantidad de superficie peatonal que se tiene en el sector, haciendo referencia a la pirámide invertida de la movilidad, en la cual los desplazamientos peatonales están en primer orden, por lo que se debe considerar a la infraestructura peatonal como prioritaria.

La infraestructura ciclista en el ámbito de estudio es inexistente, debido a que esta se encuentra condicionada por las pendientes topográficas del sector, las pendientes para la incorporación de movilidad ciclista van desde 0% a 12% máximo, por lo que las vías con estas características serían óptimas para la implementación de un circuito ciclista, pero teniendo en cuenta que los circuitos ciclistas se desarrollan como una red, la falta de conectividad y continuidad de vías con pendientes óptimas hace complicada la incorporación de estos circuitos.

• ESTADO ACTUAL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO

El transporte urbano masivo es una de las mejores alternativas para la movilidad dentro de las ciudades, porque permiten el uso eficiente del espacio público, permiten el viaje de varias personas a la vez, evitando el uso del transporte privado que congestiona las calles, por lo que se realiza el estudio de este modo de transporte en la ZRESA06 que cuenta con zonas residenciales que requieren este servicio.

El sistema de transporte urbano está constituido solamente por dos líneas de autobuses urbanos que circulan por la vía colectora “Av. Cusco, Calle D” que atraviesa el ámbito de estudio de manera Transversal, para luego rodear longitudinalmente por el ámbito de estudio, y reincorporarse transversalmente por la vía colectora denominada como “Pje K” sirviendo directamente a la zona superior de la ladera, quedando cobertura de las zonas superiores a pesar de las pendientes pronunciadas.

La línea de transporte urbano que sirve al sector es la “RTU-13 - E.T. Túpac Amaru II”, “RTI-06 E.T. Señor del Huerto” que tienen unidades en servicio de 6:00 a 21:00 horas con un intervalo promedio de 10 minutos entre unidades, los vehículos en servicio tienen capacidad para transportar a 28 personas en promedio.



Imagen N° 37: E.T. Túpac Amaru en la Av. Daniel Estrada Pérez. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

En el ámbito de estudio se han identificado siete paraderos, dos presenta estructura y señalética, cinco cuentan únicamente con señalética.

Con respecto al análisis de radios de cobertura, existe superposición de radios de cobertura de paraderos; para este análisis se han utilizado radios de 250 m, los cuales representan tiempos menores a los 5 minutos de desplazamiento para encontrar un paradero. La superposición de radios de cobertura muestra una buena accesibilidad en transporte público hacia el sector; sin embargo, las fuertes pendientes del sector hacen que los tiempos de desplazamiento e incluso el acceso a los paraderos sea complejo, para niños, personas con movilidad reducida, adultos mayores, y mujeres embarazadas entre otros. (Ver Mapa MD-FC-03A: Estructura vial: Rutas de transporte - Secciones).



Imagen N° 38: Paradero con señalética, ubicado en la Av. Daniel Estrada Pérez. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• ESTACIONAMIENTOS

Del trabajo de campo se verificó que, el ámbito de estudio carece de estacionamientos en áreas públicas, identificando vehículos estacionados permanentemente de manera informal a lo largo de la vía colectora denominada como “Pje K” y “Av. Cusco”, en la vía local denominada como “Pje P”, Ca. N°05, Ca. 3, Ca. 1, Ca S/N 01 Así mismo, los estacionamientos en áreas privadas se ven condicionados a la topografía del sector siendo muy limitados en las vías transversales de la Av. Cusco, Calle D y la vía longitudinal denominada como Calle 6.



Imagen N° 39: Estacionamiento de vehículos en Ca. S/N 01. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 40: Estacionamiento de vehículos en Ca. 06 y Ca. A. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 41: Estacionamiento de vehículos en Pje K. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 42: Estacionamiento de vehículo en "Pje P". Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



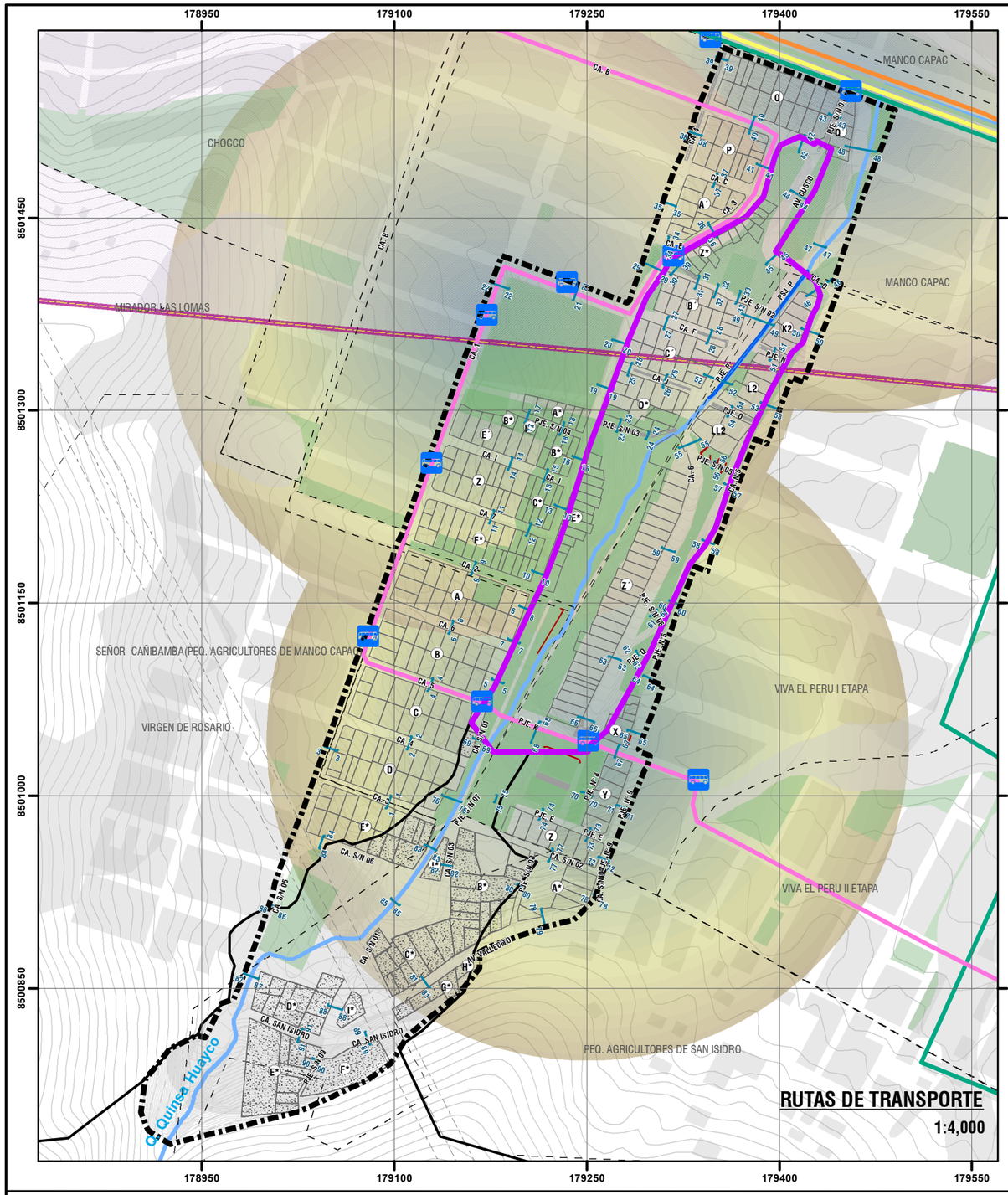

CORTE 1 - 1
CALLE 3
VÍA PAVIMENTADA
7.76 ml

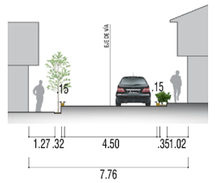

CORTE 2 -2
CALLE 4
VÍA PAVIMENTADA
7.99 ml

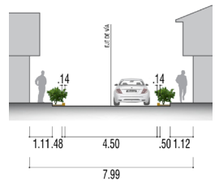

CORTE 3 - 3
CALLE 1
VÍA PAVIMENTADA
10.19 ml

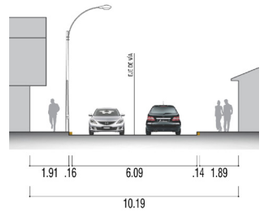

CORTE 4 -4
CALLE 5
VÍA PAVIMENTADA
8.03 ml

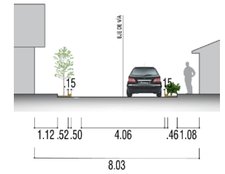

CORTE 5 - 5
CALLE S/N 01
VÍA SIN AFIRMAR
4.94 ml

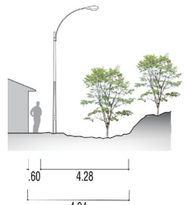

CORTE 6 - 6
CALLE 6
VÍA PAVIMENTADA
8.00 ml

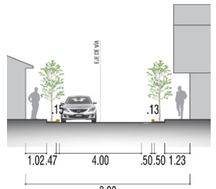

CORTE 7 - 7
CALLE S/N 01
VÍA SIN AFIRMAR
2.88 ml

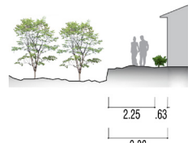

CORTE 8 - 8
CALLE S/N 01
VÍA SIN AFIRMAR
4.66 ml

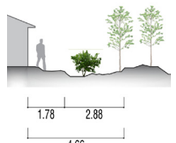

CORTE 9 - 9
CALLE 2
VÍA PAVIMENTADA
9.42 ml

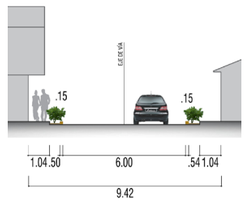

CORTE 10 - 10
CALLE S/N 01
VÍA SIN AFIRMAR
7.95 ml

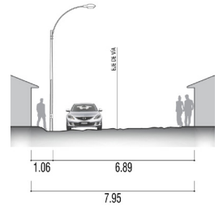

CORTE 11 - 11
CALLE 7
VÍA PAVIMENTADA
8.12 ml

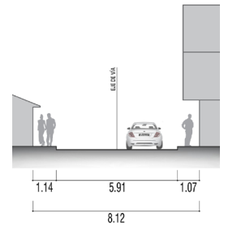

CORTE 12 - 12
CALLE 7
VÍA SIN AFIRMAR
7.42 ml

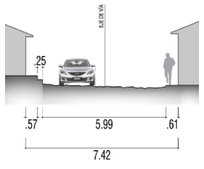

VÍA SIN AFIRMAR
VÍA PAVIMENTADA
ÁREA VERDE

ESCALA GRÁFICA
1m 2m 4m 8m 12m



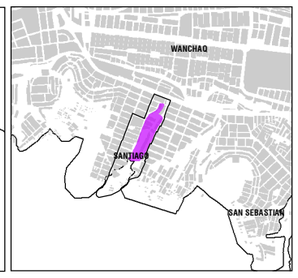

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE RECLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES
- SECCIONES

RUTAS DE TRANSPORTE URBANO

- E.T. TUPAC AMARU S.A.
- E.T. NUEVO AMANECER S.A.
- M.S. WIMPILLAY S.A.
- E.T. LUIS VALLEJOS SANTONI S.A.
- E.T. SEÑOR DEL HUERTO S.A.
- PARADERO
- COBERTURA DE PARADEROS

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N
W E
S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL
SGOTP
ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: MD-FC 03A

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- POU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

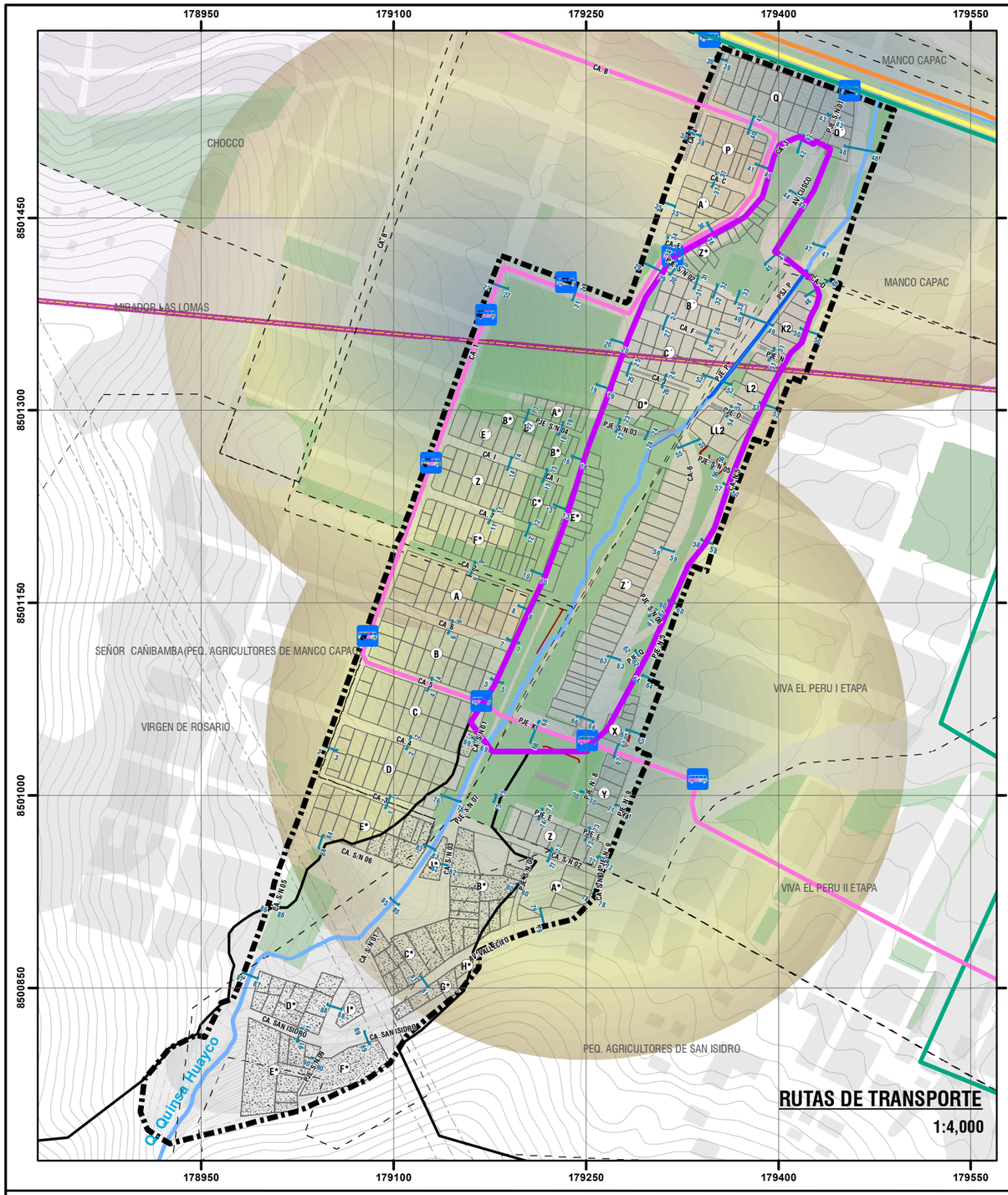
178950
179100
179250
179400
179550
8501450
8501300
8501150
8501000
8500850
CHOCCO
MANCO CAPAC
MIRADOR LAS LOMAS
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIVA EL PERU I ETAPA
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU II ETAPA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
Q. Quinsa Huaycco
AV. CUSCO
CA. B
CA. A
CA. C
CA. E
CA. F
CA. G
CA. I
CA. J
CA. 1
CA. 2
CA. 3
CA. 4
CA. 5
CA. 6
CA. S/N 01
CA. S/N 02
CA. S/N 03
CA. S/N 04
CA. S/N 05
CA. S/N 06
CA. S/N 07
CA. S/N 08
CA. S/N 09
CA. S/N 10
CA. SAN ISIDRO
CA. SAN ISIDRO 2
CA. SAN ISIDRO 3
P.J.E. 1
P.J.E. 2
P.J.E. 3
P.J.E. 4
P.J.E. S/N 01
P.J.E. S/N 02
P.J.E. S/N 03
P.J.E. S/N 04
P.J.E. S/N 05
P.J.E. S/N 06
P.J.E. S/N 07
P.J.E. S/N 08
P.J.E. S/N 09
P.J.E. S/N 10
P.J.E. S/N 11
P.J.E. S/N 12
P.J.E. S/N 13
P.J.E. S/N 14
P.J.E. S/N 15
P.J.E. S/N 16
P.J.E. S/N 17
P.J.E. S/N 18
P.J.E. S/N 19
P.J.E. S/N 20
P.J.E. S/N 21
P.J.E. S/N 22
P.J.E. S/N 23
P.J.E. S/N 24
P.J.E. S/N 25
P.J.E. S/N 26
P.J.E. S/N 27
P.J.E. S/N 28
P.J.E. S/N 29
P.J.E. S/N 30
P.J.E. S/N 31
P.J.E. S/N 32
P.J.E. S/N 33
P.J.E. S/N 34
P.J.E. S/N 35
P.J.E. S/N 36
P.J.E. S/N 37
P.J.E. S/N 38
P.J.E. S/N 39
P.J.E. S/N 40
P.J.E. S/N 41
P.J.E. S/N 42
P.J.E. S/N 43
P.J.E. S/N 44
P.J.E. S/N 45
P.J.E. S/N 46
P.J.E. S/N 47
P.J.E. S/N 48
P.J.E. S/N 49
P.J.E. S/N 50
P.J.E. S/N 51
P.J.E. S/N 52
P.J.E. S/N 53
P.J.E. S/N 54
P.J.E. S/N 55
P.J.E. S/N 56
P.J.E. S/N 57
P.J.E. S/N 58
P.J.E. S/N 59
P.J.E. S/N 60
P.J.E. S/N 61
P.J.E. S/N 62
P.J.E. S/N 63
P.J.E. S/N 64
P.J.E. S/N 65
P.J.E. S/N 66
P.J.E. S/N 67
P.J.E. S/N 68
P.J.E. S/N 69
P.J.E. S/N 70
P.J.E. S/N 71
P.J.E. S/N 72
P.J.E. S/N 73
P.J.E. S/N 74
P.J.E. S/N 75
P.J.E. S/N 76
P.J.E. S/N 77
P.J.E. S/N 78
P.J.E. S/N 79
P.J.E. S/N 80
P.J.E. S/N 81
P.J.E. S/N 82
P.J.E. S/N 83
P.J.E. S/N 84
P.J.E. S/N 85
P.J.E. S/N 86
P.J.E. S/N 87
P.J.E. S/N 88
P.J.E. S/N 89
P.J.E. S/N 90
P.J.E. S/N 91
P.J.E. S/N 92
P.J.E. S/N 93
P.J.E. S/N 94
P.J.E. S/N 95
P.J.E. S/N 96
P.J.E. S/N 97
P.J.E. S/N 98
P.J.E. S/N 99
P.J.E. S/N 100
P.J.E. S/N 101
P.J.E. S/N 102
P.J.E. S/N 103
P.J.E. S/N 104
P.J.E. S/N 105
P.J.E. S/N 106
P.J.E. S/N 107
P.J.E. S/N 108
P.J.E. S/N 109
P.J.E. S/N 110
P.J.E. S/N 111
P.J.E. S/N 112
P.J.E. S/N 113
P.J.E. S/N 114
P.J.E. S/N 115
P.J.E. S/N 116
P.J.E. S/N 117
P.J.E. S/N 118
P.J.E. S/N 119
P.J.E. S/N 120
P.J.E. S/N 121
P.J.E. S/N 122
P.J.E. S/N 123
P.J.E. S/N 124
P.J.E. S/N 125
P.J.E. S/N 126
P.J.E. S/N 127
P.J.E. S/N 128
P.J.E. S/N 129
P.J.E. S/N 130
P.J.E. S/N 131
P.J.E. S/N 132
P.J.E. S/N 133
P.J.E. S/N 134
P.J.E. S/N 135
P.J.E. S/N 136
P.J.E. S/N 137
P.J.E. S/N 138
P.J.E. S/N 139
P.J.E. S/N 140
P.J.E. S/N 141
P.J.E. S/N 142
P.J.E. S/N 143
P.J.E. S/N 144
P.J.E. S/N 145
P.J.E. S/N 146
P.J.E. S/N 147
P.J.E. S/N 148
P.J.E. S/N 149
P.J.E. S/N 150
P.J.E. S/N 151
P.J.E. S/N 152
P.J.E. S/N 153
P.J.E. S/N 154
P.J.E. S/N 155
P.J.E. S/N 156
P.J.E. S/N 157
P.J.E. S/N 158
P.J.E. S/N 159
P.J.E. S/N 160
P.J.E. S/N 161
P.J.E. S/N 162
P.J.E. S/N 163
P.J.E. S/N 164
P.J.E. S/N 165
P.J.E. S/N 166
P.J.E. S/N 167
P.J.E. S/N 168
P.J.E. S/N 169
P.J.E. S/N 170
P.J.E. S/N 171
P.J.E. S/N 172
P.J.E. S/N 173
P.J.E. S/N 174
P.J.E. S/N 175
P.J.E. S/N 176
P.J.E. S/N 177
P.J.E. S/N 178
P.J.E. S/N 179
P.J.E. S/N 180
P.J.E. S/N 181
P.J.E. S/N 182
P.J.E. S/N 183
P.J.E. S/N 184
P.J.E. S/N 185
P.J.E. S/N 186
P.J.E. S/N 187
P.J.E. S/N 188
P.J.E. S/N 189
P.J.E. S/N 190
P.J.E. S/N 191
P.J.E. S/N 192
P.J.E. S/N 193
P.J.E. S/N 194
P.J.E. S/N 195
P.J.E. S/N 196
P.J.E. S/N 197
P.J.E. S/N 198
P.J.E. S/N 199
P.J.E. S/N 200
P.J.E. S/N 201
P.J.E. S/N 202
P.J.E. S/N 203
P.J.E. S/N 204
P.J.E. S/N 205
P.J.E. S/N 206
P.J.E. S/N 207
P.J.E. S/N 208
P.J.E. S/N 209
P.J.E. S/N 210
P.J.E. S/N 211
P.J.E. S/N 212
P.J.E. S/N 213
P.J.E. S/N 214
P.J.E. S/N 215
P.J.E. S/N 216
P.J.E. S/N 217
P.J.E. S/N 218
P.J.E. S/N 219
P.J.E. S/N 220
P.J.E. S/N 221
P.J.E. S/N 222
P.J.E. S/N 223
P.J.E. S/N 224
P.J.E. S/N 225
P.J.E. S/N 226
P.J.E. S/N 227
P.J.E. S/N 228
P.J.E. S/N 229
P.J.E. S/N 230
P.J.E. S/N 231
P.J.E. S/N 232
P.J.E. S/N 233
P.J.E. S/N 234
P.J.E. S/N 235
P.J.E. S/N 236
P.J.E. S/N 237
P.J.E. S/N 238
P.J.E. S/N 239
P.J.E. S/N 240
P.J.E. S/N 241
P.J.E. S/N 242
P.J.E. S/N 243
P.J.E. S/N 244
P.J.E. S/N 245
P.J.E. S/N 246
P.J.E. S/N 247
P.J.E. S/N 248
P.J.E. S/N 249
P.J.E. S/N 250
P.J.E. S/N 251
P.J.E. S/N 252
P.J.E. S/N 253
P.J.E. S/N 254
P.J.E. S/N 255
P.J.E. S/N 256
P.J.E. S/N 257
P.J.E. S/N 258
P.J.E. S/N 259
P.J.E. S/N 260
P.J.E. S/N 261
P.J.E. S/N 262
P.J.E. S/N 263
P.J.E. S/N 264
P.J.E. S/N 265
P.J.E. S/N 266
P.J.E. S/N 267
P.J.E. S/N 268
P.J.E. S/N 269
P.J.E. S/N 270
P.J.E. S/N 271
P.J.E. S/N 272
P.J.E. S/N 273
P.J.E. S/N 274
P.J.E. S/N 275
P.J.E. S/N 276
P.J.E. S/N 277
P.J.E. S/N 278
P.J.E. S/N 279
P.J.E. S/N 280
P.J.E. S/N 281
P.J.E. S/N 282
P.J.E. S/N 283
P.J.E. S/N 284
P.J.E. S/N 285
P.J.E. S/N 286
P.J.E. S/N 287
P.J.E. S/N 288
P.J.E. S/N 289
P.J.E. S/N 290
P.J.E. S/N 291
P.J.E. S/N 292
P.J.E. S/N 293
P.J.E. S/N 294
P.J.E. S/N 295
P.J.E. S/N 296
P.J.E. S/N 297
P.J.E. S/N 298
P.J.E. S/N 299
P.J.E. S/N 300
P.J.E. S/N 301
P.J.E. S/N 302
P.J.E. S/N 303
P.J.E. S/N 304
P.J.E. S/N 305
P.J.E. S/N 306
P.J.E. S/N 307
P.J.E. S/N 308
P.J.E. S/N 309
P.J.E. S/N 310
P.J.E. S/N 311
P.J.E. S/N 312
P.J.E. S/N 313
P.J.E. S/N 314
P.J.E. S/N 315
P.J.E. S/N 316
P.J.E. S/N 317
P.J.E. S/N 318
P.J.E. S/N 319
P.J.E. S/N 320
P.J.E. S/N 321
P.J.E. S/N 322
P.J.E. S/N 323
P.J.E. S/N 324
P.J.E. S/N 325
P.J.E. S/N 326
P.J.E. S/N 327
P.J.E. S/N 328
P.J.E. S/N 329
P.J.E. S/N 330
P.J.E. S/N 331
P.J.E. S/N 332
P.J.E. S/N 333
P.J.E. S/N 334
P.J.E. S/N 335
P.J.E. S/N 336
P.J.E. S/N 337
P.J.E. S/N 338
P.J.E. S/N 339
P.J.E. S/N 340
P.J.E. S/N 341
P.J.E. S/N 342
P.J.E. S/N 343
P.J.E. S/N 344
P.J.E. S/N 345
P.J.E. S/N 346
P.J.E. S/N 347
P.J.E. S/N 348
P.J.E. S/N 349
P.J.E. S/N 350
P.J.E. S/N 351
P.J.E. S/N 352
P.J.E. S/N 353
P.J.E. S/N 354
P.J.E. S/N 355
P.J.E. S/N 356
P.J.E. S/N 357
P.J.E. S/N 358
P.J.E. S/N 359
P.J.E. S/N 360
P.J.E. S/N 361
P.J.E. S/N 362
P.J.E. S/N 363
P.J.E. S/N 364
P.J.E. S/N 365
P.J.E. S/N 366
P.J.E. S/N 367
P.J.E. S/N 368
P.J.E. S/N 369
P.J.E. S/N 370
P.J.E. S/N 371
P.J.E. S/N 372
P.J.E. S/N 373
P.J.E. S/N 374
P.J.E. S/N 375
P.J.E. S/N 376
P.J.E. S/N 377
P.J.E. S/N 378
P.J.E. S/N 379
P.J.E. S/N 380
P.J.E. S/N 381
P.J.E. S/N 382
P.J.E. S/N 383
P.J.E. S/N 384
P.J.E. S/N 385
P.J.E. S/N 386
P.J.E. S/N 387
P.J.E. S/N 388
P.J.E. S/N 389
P.J.E. S/N 390
P.J.E. S/N 391
P.J.E. S/N 392
P.J.E. S/N 393
P.J.E. S/N 394
P.J.E. S/N 395
P.J.E. S/N 396
P.J.E. S/N 397
P.J.E. S/N 398
P.J.E. S/N 399
P.J.E. S/N 400
P.J.E. S/N 401
P.J.E. S/N 402
P.J.E. S/N 403
P.J.E. S/N 404
P.J.E. S/N 405
P.J.E. S/N 406
P.J.E. S/N 407
P.J.E. S/N 408
P.J.E. S/N 409
P.J.E. S/N 410
P.J.E. S/N 411
P.J.E. S/N 412
P.J.E. S/N 413
P.J.E. S/N 414
P.J.E. S/N 415
P.J.E. S/N 416
P.J.E. S/N 417
P.J.E. S/N 418
P.J.E. S/N 419
P.J.E. S/N 420
P.J.E. S/N 421
P.J.E. S/N 422
P.J.E. S/N 423
P.J.E. S/N 424
P.J.E. S/N 425
P.J.E. S/N 426
P.J.E. S/N 427
P.J.E. S/N 428
P.J.E. S/N 429
P.J.E. S/N 430
P.J.E. S/N 431
P.J.E. S/N 432
P.J.E. S/N 433
P.J.E. S/N 434
P.J.E. S/N 435
P.J.E. S/N 436
P.J.E. S/N 437
P.J.E. S/N 438
P.J.E. S/N 439
P.J.E. S/N 440
P.J.E. S/N 441
P.J.E. S/N 442
P.J.E. S/N 443
P.J.E. S/N 444
P.J.E. S/N 445
P.J.E. S/N 446
P.J.E. S/N 447
P.J.E. S/N 448
P.J.E. S/N 449
P.J.E. S/N 450
P.J.E. S/N 451
P.J.E. S/N 452
P.J.E. S/N 453
P.J.E. S/N 454
P.J.E. S/N 455
P.J.E. S/N 456
P.J.E. S/N 457
P.J.E. S/N 458
P.J.E. S/N 459
P.J.E. S/N 460
P.J.E. S/N 461
P.J.E. S/N 462
P.J.E. S/N 463
P.J.E. S/N 464
P.J.E. S/N 465
P.J.E. S/N 466
P.J.E. S/N 467
P.J.E. S/N 468
P.J.E. S/N 469
P.J.E. S/N 470
P.J.E. S/N 471
P.J.E. S/N 472
P.J.E. S/N 473
P.J.E. S/N 474
P.J.E. S/N 475
P.J.E. S/N 476
P.J.E. S/N 477
P.J.E. S/N 478
P.J.E. S/N 479
P.J.E. S/N 480
P.J.E. S/N 481
P.J.E. S/N 482
P.J.E. S/N 483
P.J.E. S/N 484
P.J.E. S/N 485
P.J.E. S/N 486
P.J.E. S/N 487
P.J.E. S/N 488
P.J.E. S/N 489
P.J.E. S/N 490
P.J.E. S/N 491
P.J.E. S/N 492
P.J.E. S/N 493
P.J.E. S/N 494
P.J.E. S/N 495
P.J.E. S/N 496
P.J.E. S/N 497
P.J.E. S/N 498
P.J.E. S/N 499
P.J.E. S/N 500
P.J.E. S/N 501
P.J.E. S/N 502
P.J.E. S/N 503
P.J.E. S/N 504
P.J.E. S/N 505
P.J.E. S/N 506
P.J.E. S/N 507
P.J.E. S/N 508
P.J.E. S/N 509
P.J.E. S/N 510
P.J.E. S/N 511
P.J.E. S/N 512
P.J.E. S/N 513
P.J.E. S/N 514
P.J.E. S/N 515
P.J.E. S/N 516
P.J.E. S/N 517
P.J.E. S/N 518
P.J.E. S/N 519
P.J.E. S/N 520
P.J.E. S/N 521
P.J.E. S/N 522
P.J.E. S/N 523
P.J.E. S/N 524
P.J.E. S/N 525
P.J.E. S/N 526
P.J.E. S/N 527
P.J.E. S/N 528
P.J.E. S/N 529
P.J.E. S/N 530
P.J.E. S/N 531
P.J.E. S/N 532
P.J.E. S/N 533
P.J.E. S/N 534
P.J.E. S/N 535
P.J.E. S/N 536
P.J.E. S/N 537
P.J.E. S/N 538
P.J.E. S/N 539
P.J.E. S/N 540
P.J.E. S/N 541
P.J.E. S/N 542
P.J.E. S/N 543
P.J.E. S/N 544
P.J.E. S/N 545
P.J.E. S/N 546
P.J.E. S/N 547
P.J.E. S/N 548
P.J.E. S/N 549
P.J.E. S/N 550
P.J.E. S/N 551
P.J.E. S/N 552
P.J.E. S/N 553
P.J.E. S/N 554
P.J.E. S/N 555
P.J.E. S/N 556
P.J.E. S/N 557
P.J.E. S/N 558
P.J.E. S/N 559
P.J.E. S/N 560
P.J.E. S/N 561
P.J.E. S/N 562
P.J.E. S/N 563
P.J.E. S/N 564
P.J.E. S/N 565
P.J.E. S/N 566
P.J.E. S/N 567
P.J.E. S/N 568
P.J.E. S/N 569
P.J.E. S/N 570
P.J.E. S/N 571
P.J.E. S/N 572
P.J.E. S/N 573
P.J.E. S/N 574
P.J.E. S/N 575
P.J.E. S/N 576
P.J.E. S/N 577
P.J.E. S/N 578
P.J.E. S/N 579
P.J.E. S/N 580
P.J.E. S/N 581
P.J.E. S/N 582
P.J.E. S/N 583
P.J.E. S/N 584
P.J.E. S/N 585
P.J.E. S/N 586
P.J.E. S/N 587
P.J.E. S/N 588
P.J.E. S/N 589
P.J.E. S/N 590
P.J.E. S/N 591
P.J.E. S/N 592
P.J.E. S/N 593
P.J.E. S/N 594
P.J.E. S/N 595
P.J.E. S/N 596
P.J.E. S/N 597
P.J.E. S/N 598
P.J.E. S/N 599
P.J.E. S/N 600
P.J.E. S/N 601
P.J.E. S/N 602
P.J.E. S/N 603
P.J.E. S/N 604
P.J.E. S/N 605
P.J.E. S/N 606
P.J.E. S/N 607
P.J.E. S/N 608
P.J.E. S/N 609
P.J.E. S/N 610
P.J.E. S/N 611
P.J.E. S/N 612
P.J.E. S/N 613
P.J.E. S/N 614
P.J.E. S/N 615
P.J.E. S/N 616
P.J.E. S/N 617
P.J.E. S/N 618
P.J.E. S/N 619
P.J.E. S/N 620
P.J.E. S/N 621
P.J.E. S/N 622
P.J.E. S/N 623
P.J.E. S/N 624
P.J.E. S/N 625
P.J.E. S/N 626
P.J.E. S/N 627
P.J.E. S/N 628
P.J.E. S/N 629
P.J.E. S/N 630
P.J.E. S/N 631
P.J.E. S/N 632
P.J.E. S/N 633
P.J.E. S/N 634
P.J.E. S/N 635
P.J.E. S/N 636
P.J.E. S/N 637
P.J.E. S/N 638
P.J.E. S/N 639
P.J.E. S/N 640
P.J.E. S/N 641
P.J.E. S/N 642
P.J.E. S/N 643
P.J.E. S/N 644
P.J.E. S/N 645
P.J.E. S/N 646
P.J.E. S/N 647
P.J.E. S/N 648
P.J.E. S/N 649
P.J.E. S/N 650
P.J.E. S/N 651
P.J.E. S/N 652
P.J.E. S/N 653
P.J.E. S/N 654
P.J.E. S/N 655
P.J.E. S/N 656
P.J.E. S/N 657
P.J.E. S/N 658
P.J.E. S/N 659
P.J.E. S/N 660
P.J.E. S/N 661
P.J.E. S/N 662
P.J.E. S/N 663
P.J.E. S/N 664
P.J.E. S/N 665
P.J.E. S/N 666
P.J.E. S/N 667
P.J.E. S/N 668
P.J.E. S/N 669
P.J.E. S/N 670
P.J.E. S/N 671
P.J.E. S/N 672
P.J.E. S/N 673
P.J.E. S/N 674
P.J.E. S/N 675
P.J.E. S/N 676
P.J.E. S/N 677
P.J.E. S/N 678
P.J.E. S/N 679
P.J.E. S/N 680
P.J.E. S/N 681
P.J.E. S/N 682
P.J.E. S/N 683
P.J.E. S/N 684
P.J.E. S/N 685
P.J.E. S/N 686
P.J.E. S/N 687
P.J.E. S/N 688
P.J.E. S/N 689
P.J.E. S/N 690
P.J.E. S/N 691
P.J.E. S/N 692
P.J.E. S/N 693
P.J.E. S/N 694
P.J.E. S/N 695
P.J.E. S/N 696
P.J.E. S/N 697
P.J.E. S/N 698
P.J.E. S/N 699
P.J.E. S/N 700
P.J.E. S/N 701
P.J.E. S/N 702
P.J.E. S/N 703
P.J.E. S/N 704
P.J.E. S/N 705
P.J.E. S/N 706
P.J.E. S/N 707
P.J.E. S/N 708
P.J.E. S/N 709
P.J.E. S/N 710
P.J.E. S/N 711
P.J.E. S/N 712
P.J.E. S/N 713
P.J.E. S/N 714
P.J.E. S/N 715
P.J.E. S/N 716
P.J.E. S/N 717
P.J.E. S/N 718
P.J.E. S/N 719
P.J.E. S/N 720
P.J.E. S/N 721
P.J.E. S/N 722
P.J.E. S/N 723
P.J.E. S/N 724
P.J.E. S/N 725
P.J.E. S/N 726
P.J.E. S/N 727
P.J.E. S/N 728
P.J.E. S/N 729
P.J.E. S/N 730
P.J.E. S/N 731
P.J.E. S/N 732
P.J.E. S/N 733
P.J.E. S/N 734
P.J.E. S/N 735
P.J.E. S/N 736
P.J.E. S/N 737
P.J.E. S/N 738
P.J.E. S/N 739
P.J.E. S/N 740
P.J.E. S/N 741
P.J.E. S/N 742
P.J.E. S/N 743
P.J.E. S/N 744
P.J.E. S/N 745
P.J.E. S/N 746
P.J.E. S/N 747
P.J.E. S/N 748
P.J.E. S/N 749
P.J.E. S/N 750
P.J.E. S/N 751
P.J.E. S/N 752
P.J.E. S/N 753
P.J.E. S/N 754
P.J.E. S/N 755
P.J.E. S/N 756
P.J.E. S/N 757
P.J.E. S/N 758
P.J.E. S/N 759
P.J.E. S/N 760
P.J.E. S/N 761
P.J.E. S/N 762
P.J.E. S/N 763
P.J.E. S/N 764
P.J.E. S/N 765
P.J.E. S/N 766
P.J.E. S/N 767
P.J.E. S/N 768
P.J.E. S/N 769
P.J.E. S/N 770
P.J.E. S/N 771
P.J.E. S/N 772
P.J.E. S/N 773
P.J.E. S/N 774
P.J.E. S/N 775
P.J.E. S/N 776
P.J.E. S/N 777
P.J.E. S/N 778
P.J.E. S/N 779
P.J.E. S/N 780
P.J.E. S/N 781
P.J.E. S/N 782
P.J.E. S/N 783
P.J.E. S/N 784
P.J.E. S/N 785
P.J.E. S/N 786
P.J.E. S/N 787
P.J.E. S/N 788
P.J.E. S/N 789
P.J.E. S/N 790
P.J.E. S/N 791
P.J.E. S/N 792
P.J.E. S/N 793
P.J.E. S/N 794
P.J.E. S/N 795
P.J.E. S/N 796
P.J.E. S/N 797
P.J.E. S/N 798
P.J.E. S/N 799
P.J.E. S/N 800
P.J.E. S/N 801
P.J.E. S/N 802
P.J.E. S/N 803
P.J.E. S/N 804
P.J.E. S/N 805
P.J.E. S/N 806
P.J.E. S/N 807
P.J.E. S/N 808
P.J.E. S/N 809
P.J.E. S/N 810
P.J.E. S/N 811
P.J.E. S/N 812
P.J.E. S/N 813
P.J.E. S/N 814
P.J.E. S/N 815
P.J.E. S/N 816
P.J.E. S/N 817
P.J.E. S/N 818
P.J.E. S/N 819
P.J.E. S/N 820
P.J.E. S/N 821
P.J.E. S/N 822
P.J.E. S/N 823
P.J.E. S/N 824
P.J.E. S/N 825
P.J.E. S/N 826
P.J.E. S/N 827
P.J.E. S/N 828
P.J.E. S/N 829
P.J.E. S/N 830
P.J.E. S/N 831
P.J.E. S/N 832
P.J.E. S/N 833
P.J.E. S/N 834
P.J.E. S/N 835
P.J.E. S/N 836
P.J.E. S/N 837
P.J.E. S/N 838
P.J.E. S/N 839
P.J.E. S/N 840
P.J.E. S/N 841
P.J.E. S/N 842
P.J.E. S/N 843
P.J.E. S/N 844
P.J.E. S/N 845
P.J.E. S/N 846
P.J.E. S/N 847
P.J.E. S/N 848
P.J.E. S/N 849
P.J.E. S/N 850
P.J.E. S/N 851
P.J.E. S/N 852
P.J.E. S/N 853
P.J.E. S/N 854
P.J.E. S/N 855
P.J.E. S/N 856
P.J.E. S/N 857
P.J.E. S/N 858
P.J.E. S/N 859
P.J.E. S/N 860
P.J.E. S/N 861
P.J.E. S/N 862
P.J.E. S/N 863
P.J.E. S/N 864
P.J.E. S/N 865
P.J.E. S/N 866
P.J.E. S/N 867
P.J.E. S/N 868
P.J.E. S/N 869
P.J.E. S/N 870
P.J.E. S/N 871
P.J.E. S/N 872
P.J.E. S/N 873
P.J.E. S/N 874
P.J.E. S/N 875
P.J.E. S/N 876
P.J.E. S/N 877
P.J.E. S/N 878
P.J.E. S/N 879
P.J.E. S/N 880
P.J.E. S/N 881
P.J.E. S/N 882
P.J.E. S/N 883
P.J.E. S/N 884
P.J.E. S/N 885
P.J.E. S/N 886
P.J.E. S/N 887
P.J.E. S/N 888
P.J.E. S/N 889
P.J.E. S/N 890
P.J.E. S/N 891
P.J.E. S/N 892
P.J.E. S/N 893
P.J.E. S/N 894
P.J.E. S/N 895
P.J.E. S/N 896
P.J.E. S/N 897
P.J.E. S/N 898
P.J.E. S/N 899
P.J.E. S/N 900
P.J.E. S/N 901
P.J.E. S/N 902
P.J.E. S/N 903
P.J.E. S/N 904
P.J.E. S/N 905
P.J.E. S/N 906
P.J.E. S/N 907
P.J.E. S/N 908
P.J.E. S/N 909
P.J.E. S/N 910
P.J.E. S/N 911
P.J.E. S/N 912
P.J.E. S/N 913
P.J.E. S/N 914
P.J.E. S/N 915
P.J.E. S/N 916
P.J.E. S/N 917
P.J.E. S/N 918
P.J.E. S/N 919
P.J.E. S/N 920
P.J.E. S/N 921
P.J.E. S/N 922
P.J.E. S/N 923
P.J.E. S/N 924
P.J.E. S/N 925
P.J.E. S/N 926
P.J.E. S/N 927
P.J.E. S/N 928
P.J.E. S/N 929
P.J.E. S/N 930
P.J.E. S/N 931
P.J.E. S/N 932
P.J.E. S/N 933
P.J.E. S/N 934
P.J.E. S/N 935
P.J.E. S/N 936
P.J.E. S/N 937
P.J.E. S/N 938
P.J.E. S/N 939
P.J.E. S/N 940
P.J.E. S/N 941
P.J.E. S/N 942
P.J.E. S/N 943
P.J.E. S/N 944
P.J.E. S/N 945
P.J.E. S/N 946
P.J.E. S/N 947
P.J.E. S/N 948
P.J.E. S/N 949
P.J.E. S/N 950
P.J.E. S/N 951
P.J.E. S/N 952
P.J.E. S/N 953
P.J.E. S/N 954
P.J.E. S/N 955
P.J.E. S/N 956
P.J.E. S/N 957
P.J.E. S/N 958
P.J.E. S/N 959
P.J.E. S/N 960
P.J.E. S/N 961
P.J.E. S/N 962
P.J.E. S/N 963
P.J.E. S/N 964
P.J.E. S/N 965
P.J.E. S/N 966
P.J.E. S/N 967
P.J.E. S/N 968
P.J.E. S/N 969
P.J.E. S/N 970
P.J.E. S/N 971
P.J.E. S/N 972
P.J.E. S/N 973
P.J.E. S/N 974
P.J.E. S/N 975
P.J.E. S/N 976
P.J.E. S/N 977
P.J.E. S/N 978
P.J.E. S/N 979
P.J.E. S/N 980
P.J.E. S/N 981
P.J.E. S/N 982
P.J.E. S/N 983
P.J.E. S/N 984
P.J.E. S/N 985
P.J.E. S/N 986
P.J.E. S/N 987
P.J.E. S/N 988
P.J.E. S/N 989
P.J.E. S/N 990
P.J.E. S/N 991
P.J.E. S/N 992
P.J.E. S/N 993
P.J.E. S/N 994
P.J.E. S/N 995
P.J.E. S/N 996
P.J.E. S/N 997
P.J.E. S/N 998
P.J.E. S/N 999
P.J.E. S/N 1000
P.J.E. S/N 1001
P.J.E. S/N 1002
P.J.E. S/N 1003
P.J.E. S/N 1004
P.J.E. S/N 1005
P.J.E. S/N 1006
P.J.E. S/N 1007
P.J.E. S/N 1008
P.J.E. S/N 1009
P.J.E. S/N 1010
P.J.E. S/N 1011
P.J.E. S/N 1012
P.J.E. S/N 1013
P.J.E. S/N 1014
P.J.E. S/N 1015
P.J.E. S/N 1016
P.J.E. S/N 1017
P.J.E. S/N 1018
P.J.E. S/N 1019
P.J.E. S/N 1020
P.J.E. S/N 1021
P.J.E. S/N 1022
P.J.E. S/N 1023
P.J.E. S/N 1024
P.J.E. S/N 1025
P.J.E. S/N 1026
P.J.E. S/N 1027
P.J.E. S/N 1028
P.J.E. S/N 1029
P.J.E. S/N 1030
P.J.E. S/N 1031
P.J.E. S/N 1032
P.J.E. S/N 1033
P.J.E. S/N 1034
P.J.E. S/N 1035
P.J.E. S/N 1036
P.J.E. S/N 1037
P.J.E. S/N 1038
P.J.E. S/N 1039
P.J.E. S/N 1040
P.J.E. S/N 1041
P.J.E. S/N 1042
P.J.E. S/N 1043
P.J.E. S/N 1044
P.J.E. S/N 1045
P.J.E. S/N 1046
P.J.E. S/N 1047
P.J.E. S/N 1048
P.J.E. S/N 1049
P.J.E. S/N 1050
P.J.E. S/N 1051
P.J.E. S/N 1052
P.J.E. S/N 1053
P.J.E. S/N 1054
P.J.E. S/N 1055
P.J.E. S/N 1056
P.J.E. S/N 1057
P.J.E. S/N 1058
P.J.E. S/N 1059
P.J.E. S/N 1060
P.J.E. S/N 1061
P.J.E. S/N 1062
P.J.E. S/N 1063
P.J.E. S/N 1064
P.J.E. S/N 1065
P.J.E. S/N 1066
P.J.E. S/N 1067
P.J.E. S/N 1068
P.J.E. S/N 1069
P.J.E. S/N 1070
P.J.E. S/N 1071
P.J.E. S/N 1072
P.J.E. S/N 1073
P.J.E. S/N 1074
P.J.E. S/N 1075
P.J.E. S/N 1076
P.J.E. S/N 1077
P.J.E. S/N 1078
P.J.E. S/N 1079
P.J.E. S/N 1080
P.J.E. S/N 1081
P.J.E. S/N 1082
P.J.E. S/N 1083
P.J.E. S/N 1084
P.J.E. S/N 1085
P.J.E. S/N 1086
P.J.E. S/N 1087
P.J.E. S/N 1088
P.J.E. S/N 1089
P.J.E. S/N 1090
P.J.E. S/N 1091
P.J.E. S/N 1092
P.J.E. S/N 1093
P.J.E. S/N 1094
P.J.E. S/N 1095
P.J.E. S/N 1096
P.J.E. S/N 1097
P.J.E. S/N 1098
P.J.E. S/N 1099
P.J.E. S/N 1100
P.J.E. S/N 1101
P.J.E. S/N 1102
P.J.E. S/N 1103
P.J.E. S/N 1104
P.J.E. S/N 1105
P.J.E. S/N 1106
P.J.E. S/N 1107
P.J.E. S/N 1108
P.J.E. S/N 1109
P.J.E. S/N 1110
P.J.E. S/N 1111
P.J.E. S/N 1112
P.J.E. S/N 1113
P.J.E. S/N 1114
P.J.E. S/N 1115
P.J.E. S/N 1116
P.J.E. S/N 1117
P.J.E. S/N 1118
P.J.E. S/N 1119
P.J.E. S/N 1120
P.J.E. S/N 1121
P.J.E. S/N 1122
P.J.E. S/N 1123
P.J.E. S/N 1124
P.J.E. S/N 1125
P.J.E. S/N 1126
P.J.E. S/N 1127
P.J.E. S/N 1128
P.J.E. S/N 1129
P.J.E. S/N 1130
P.J.E. S/N 1131
P.J.E. S/N 1132
P.J.E. S/N 1133
P.J.E. S/N 1134
P.J.E. S/N 1135
P.J.E. S/N 1136
P.J.E. S/N 1137
P.J.E. S/N 1138
P.J.E. S/N 1139
P.J.E. S/N 1140
P.J.E. S/N 1141
P.J.E. S/N 1142
P.J.E. S/N 1143
P.J.E. S/N 1144
P.J.E. S/N 1145
P.J.E. S/N 1146
P.J.E. S/N 1147
P.J.E. S/N 1148
P.J.E. S/N 1149
P.J.E. S/N 1150
P.J.E. S/N 1151
P.J.E. S/N 1152
P.J.E. S/N 1153
P.J.E. S/N 1154
P.J.E. S/N 1155
P.J.E. S/N 1156
P.J.E. S/N 1157
P.J.E. S/N 1158
P.J.E. S/N 1159
P.J.E. S/N 1160
P.J.E. S/N 1161
P.J.E. S/N 1162
P.J.E. S/N 1163
P.J.E. S/N 1164
P.J.E. S/N 1165
P.J.E. S/N 1166
P.J.E. S/N 1167
P.J.E. S/N 1168
P.J.E. S/N 1169
P.J.E. S/N 1170
P.J.E. S/N 1171
P.J.E. S/N 1172
P.J.E. S/N 1173
P.J.E. S/N 1174
P.J.E. S/N 1175
P.J.E. S/N 1176
P.J.E. S/N 1177
P.J.E. S/N 1178
P.J.E. S/N 1179
P.J.E. S/N 1180
P.J.E. S/N 1181
P.J.E. S/N 1182
P.J.E. S/N 1183
P.J.E. S/N 1184
P.J.E. S/N 1185
P.J.E. S/N 1186
P.J.E. S/N 1187
P.J.E. S/N 1188
P.J.E. S/N 1189
P.J.E. S/N 1190
P.J.E. S/N 1191
P.J.E. S/N 1192
P.J.E. S/N 1193
P.J.E. S/N 1194
P.J.E. S/N 1195
P.J.E. S/N 1196
P.J.E. S/N 1197
P.J.E. S/N 1198
P.J.E. S/N 1199
P.J.E. S/N 1200
P.J.E. S/N 1201
P.J.E. S/N 1202
P.J.E. S/N 1203
P.J.E. S/N 1204
P.J.E. S/N 1205
P.J.E. S/N 1206
P.J.E. S/N 1207
P.J.E. S/N 1208
P.J.E. S/N 1209
P.J.E. S/N 1210
P.J.E. S/N 1211
P.J.E. S/N 1212
P.J.E. S/N 1213
P.J.E. S/N 1214
P.J.E. S/N 1215
P.J.E. S/N 1216
P.J.E. S/N 1217
P.J.E. S/N 1218
P.J.E. S/N 1219
P.J.E. S/N 1220
P.J.E. S/N 1221
P.J.E. S/N 1222
P.J.E. S/N 1223
P.J.E. S/N 1224
P.J.E. S/N 1225
P.J.E. S/N 1226
P.J.E. S/N 1227
P.J.E. S/N 1228
P.J.E. S/N 1229
P.J.E. S/N 1230
P.J.E. S/N 1231
P.J.E. S/N 1232
P.J.E. S/N 1233
P.J.E. S/N 1234
P.J.E. S/N 1235
P.J.E. S/N 1236
P.J.E. S/N 1237
P.J.E. S/N 1238
P.J.E. S/N 1239
P.J.E. S/N 1240
P.J.E. S/N 1241
P.J.E. S/N 1242
P.J.E. S/N 1243
P.J.E. S/N 1244
P.J.E. S/N 1245
P.J.E. S/N 1246
P.J.E. S/N 1247
P.J.E. S/N 1248
P.J.E. S/N 1249
P.J.E. S/N 1250
P.J.E. S/N 1251
P.J.E. S/N 1252
P.J.E. S/N 1253
P.J.E. S/N 1254
P.J.E. S/N 1255
P.J.E. S/N 1256
P.J.E. S/N 1257
P.J.E. S/N 1258
P.J.E. S/N 1259
P.J.E. S/N 1260
P.J.E. S/N 1261
P.J.E. S/N 1262
P.J.E. S/N 1263
P.J.E. S/N 1264
P.J.E. S/N 1265
P.J.E. S/N 1266
P.J.E. S/N 1267
P.J.E. S/N 1268
P.J

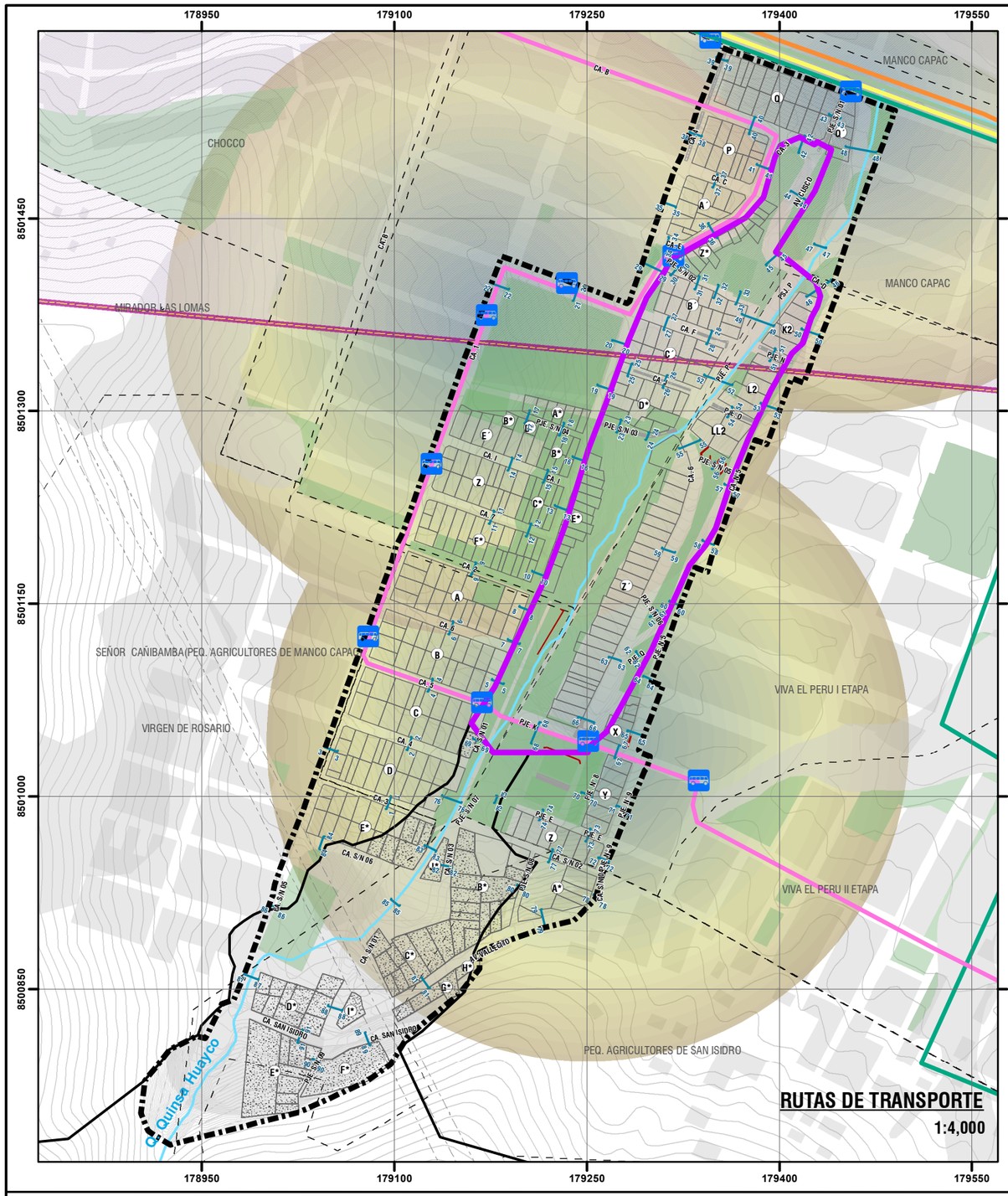

CORTE 25 - 25
CALLE J
VÍA PAVIMENTADA
8.50 ml

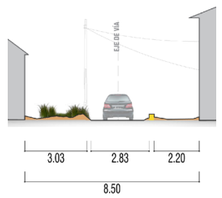

CORTE 26 - 26
CALLE J
VÍA PAVIMENTADA
7.30 ml

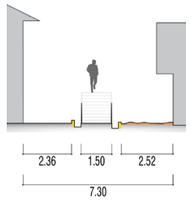

CORTE 27 - 27
CALLE F
VÍA PAVIMENTADA
9.95 ml

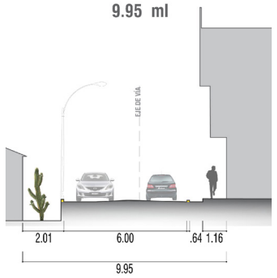

CORTE 28 - 28
CALLE F
VÍA PAVIMENTADA
11.71 ml

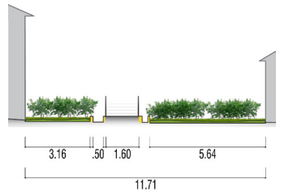

CORTE 29 - 29
CALLE 3
VÍA AFIRMADA
18.04 ml

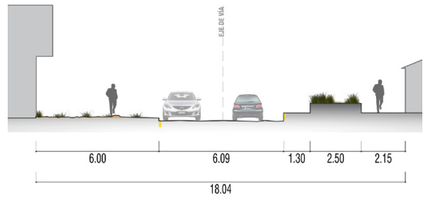

CORTE 30 - 30
PASAJE S/N 02
VÍA PAVIMENTADA
9.66 ml

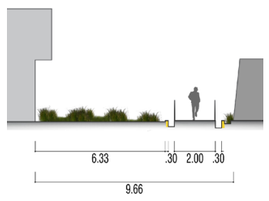

CORTE 31 - 31
PASAJE S/N 02
VÍA SIN AFIRMAR
5.56 ml

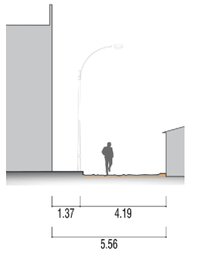

CORTE 32 - 32
PASAJE S/N 02
VÍA SIN AFIRMAR
2.70 ml

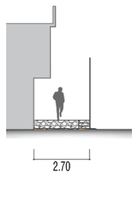

CORTE 33 - 33
PASAJE S/N 02
VÍA SIN AFIRMAR
4.17 ml



CORTE 34 - 34
CALLE E
VÍA PAVIMENTADA
9.14 ml

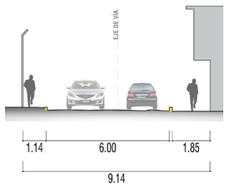

CORTE 35 - 35
CALLE 4
VÍA PAVIMENTADA
10.07 ml

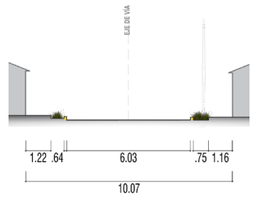

CORTE 36 - 36
CALLE 3
VÍA PAVIMENTADA
10.47 ml

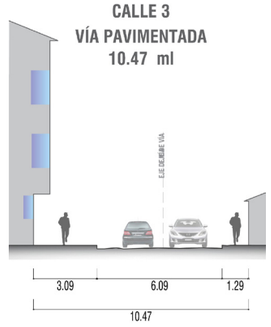

VÍA SIN AFIRMAR
VÍA PAVIMENTADA
ÁREA VERDE

ESCALA GRÁFICA
1m 2m 4m 8m 12m



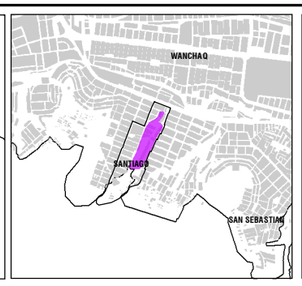

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE RECLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES
- SECCIONES

RUTAS DE TRANSPORTE URBANO

- E.T. TUPAC AMARU S.A.
- E.T. NUEVO AMANECER S.A.
- M.S. WIMPILLAY S.A.
- E.T. LUIS VALLEJOS SANTONI S.A.
- E.T. SEÑOR DEL HUERTO S.A.
- PARADERO
- COBERTURA DE PARADEROS

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N
W E
S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 03C**

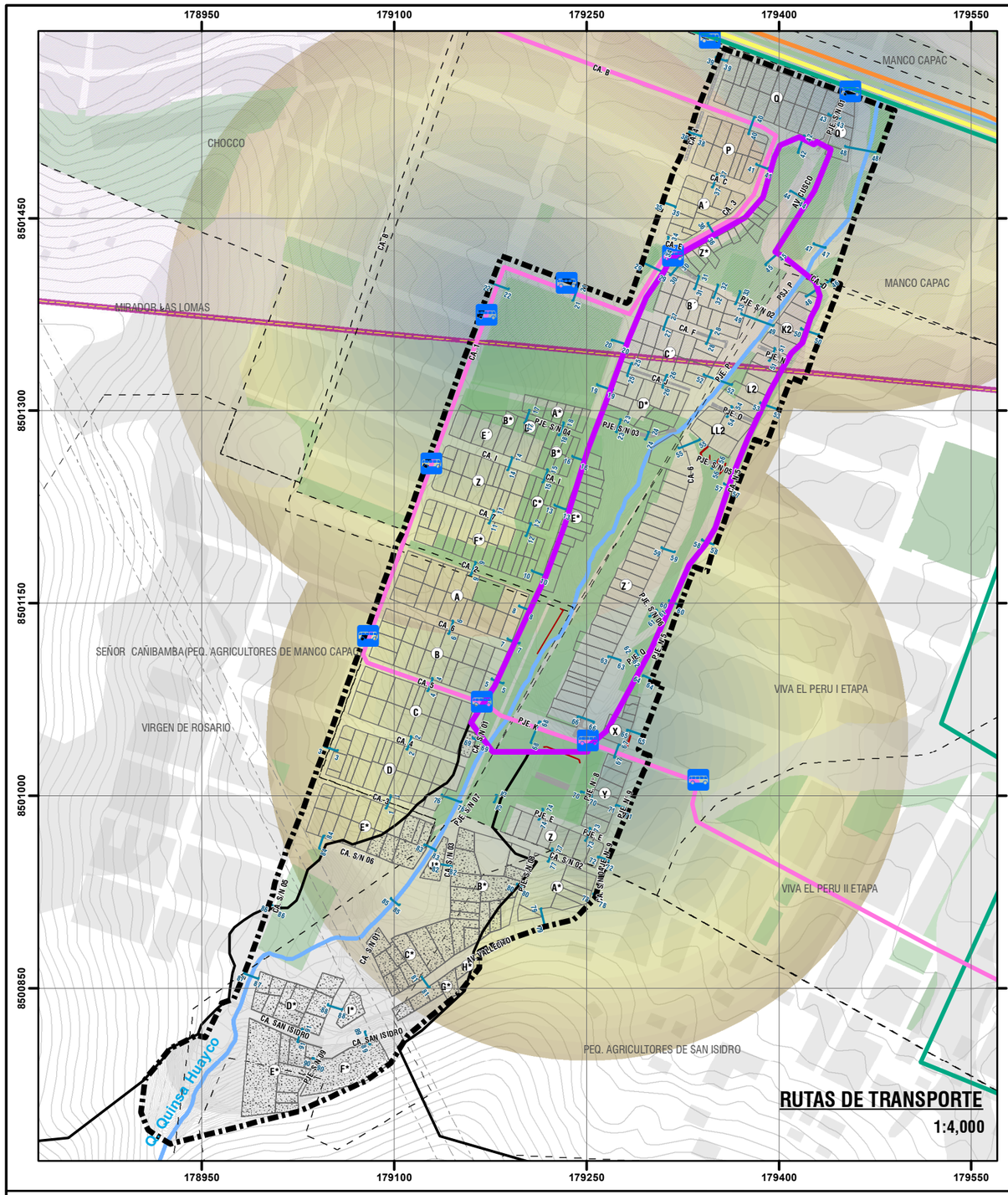

CORTE 37 - 37
CALLE C
VÍA PAVIMENTADA
9.80 ml

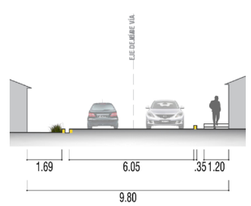

CORTE 38 - 38
CALLE 4
VÍA PAVIMENTADA
8.51 ml

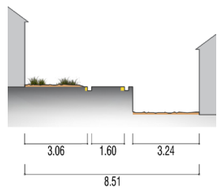

CORTE 38 - 38
CALLE 4
VÍA PAVIMENTADA
8.51 ml

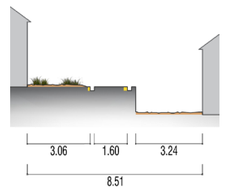

CORTE 40 - 40
CA. B
VIA PAVIMENTADA
11.02 ml

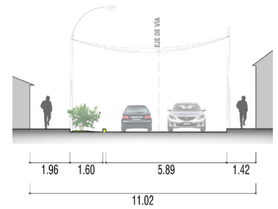

CORTE 41 - 41
CALLE 3
VÍA PAVIMENTADA
10.62 ml

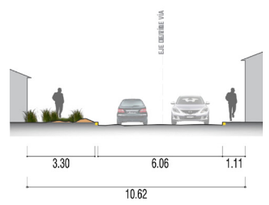

CORTE 42 - 42
CA. B
VÍA PAVIMENTADA
12.45 ml

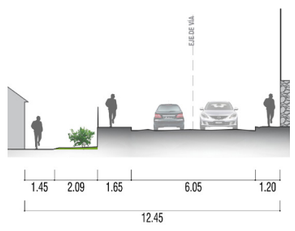

CORTE 43 - 43
PASAJE S/N 01
VÍA PAVIMENTADA
5.61 ml

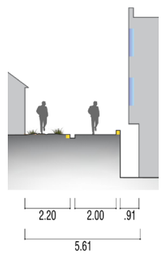

CORTE 44 - 44
AV. CUSCO
VÍA PAVIMENTADA
10.62 ml

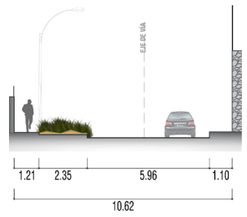

CORTE 45 - 45
AV. CUSCO
VÍA PAVIMENTADA
8.79 ml

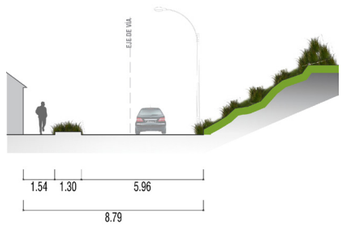

CORTE 46 - 46
CALLE D
VÍA PAVIMENTADA
27.17 ml

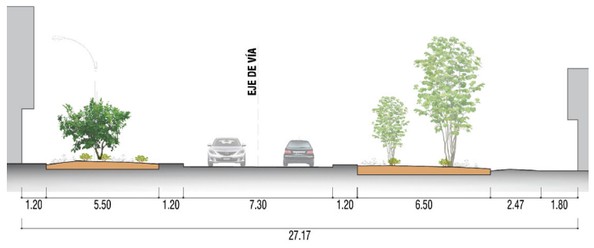

VÍA SIN AFIRMAR
VÍA PAVIMENTADA
ÁREA VERDE

ESCALA GRÁFICA
1m 2m 4m 8m 12m



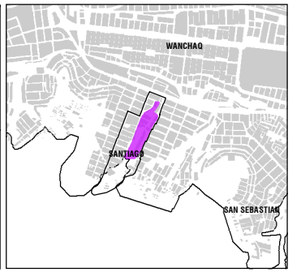

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES
- SECCIONES

RUTAS DE TRANSPORTE URBANO

- E.T. TUPAC AMARU S.A.
- E.T. NUEVO AMANECER S.A.
- M.S. WIMPILLAY S.A.
- E.T. LUIS VALLEJOS SANTONI S.A.
- E.T. SEÑOR DEL HUERTO S.A.
- PARADERO
- COBERTURA DE PARADEROS

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

CÓDIGO: **MD-FC 03D**

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

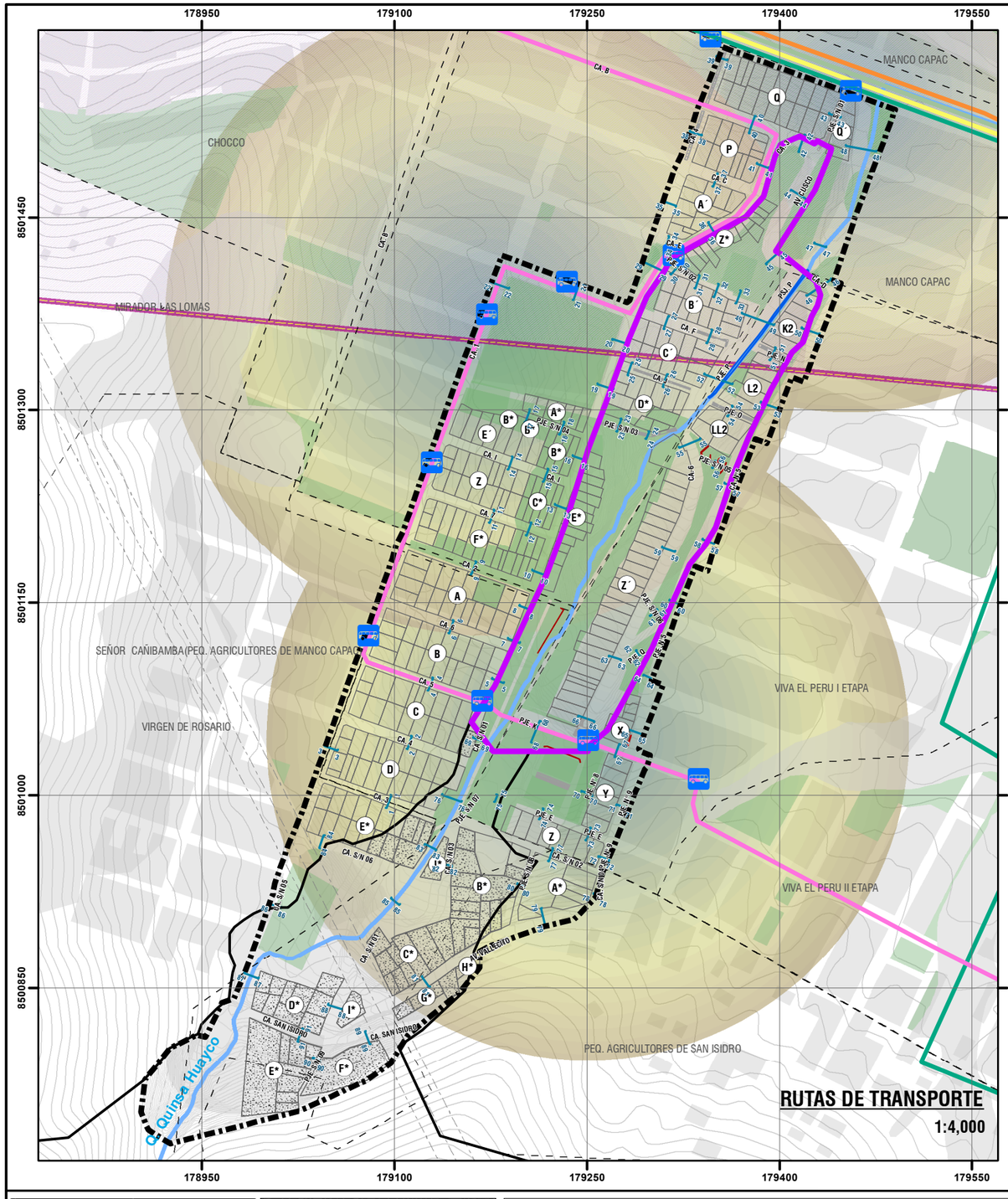
178950
179100
179250
179400
179550
8501450
8501300
8501150
8501000
8500850
MANCO CAPAC
CHOCCO
MIRADOR LAS LOMAS
SEÑOR CAÑIBAMBA (PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC)
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
Q. Quinsa Huayco
AV. CUSCO
CA. 8
CA. 7
CA. 6
CA. 5
CA. 4
CA. 3
CA. 2
CA. 1
CA. F
CA. S/N 01
CA. S/N 02
CA. S/N 03
CA. S/N 04
CA. S/N 05
CA. S/N 06
CA. S/N 07
CA. S/N 08
CA. S/N 09
CA. S/N 10
CA. S/N 11
CA. S/N 12
CA. S/N 13
CA. S/N 14
CA. S/N 15
CA. S/N 16
CA. S/N 17
CA. S/N 18
CA. S/N 19
CA. S/N 20
CA. S/N 21
CA. SAN ISIDRO
P/E. N
P/E. O
P/E. P
P/E. R
P/E. S/N 01
P/E. S/N 02
P/E. S/N 03
P/E. S/N 04
P/E. S/N 05
P/E. S/N 06
P/E. S/N 07
P/E. S/N 08
P/E. S/N 09
P/E. S/N 10
P/E. S/N 11
P/E. S/N 12
P/E. S/N 13
P/E. S/N 14
P/E. S/N 15
P/E. S/N 16
P/E. S/N 17
P/E. S/N 18
P/E. S/N 19
P/E. S/N 20
P/E. S/N 21
P/E. S/N 22
P/E. S/N 23
P/E. S/N 24
P/E. S/N 25
P/E. S/N 26
P/E. S/N 27
P/E. S/N 28
P/E. S/N 29
P/E. S/N 30
P/E. S/N 31
P/E. S/N 32
P/E. S/N 33
P/E. S/N 34
P/E. S/N 35
P/E. S/N 36
P/E. S/N 37
P/E. S/N 38
P/E. S/N 39
P/E. S/N 40
P/E. S/N 41
P/E. S/N 42
P/E. S/N 43
P/E. S/N 44
P/E. S/N 45
P/E. S/N 46
P/E. S/N 47
P/E. S/N 48
P/E. S/N 49
P/E. S/N 50
P/E. S/N 51
P/E. S/N 52
P/E. S/N 53
P/E. S/N 54
P/E. S/N 55
P/E. S/N 56
P/E. S/N 57
P/E. S/N 58
P/E. S/N 59
P/E. S/N 60
P/E. S/N 61
P/E. S/N 62
P/E. S/N 63
P/E. S/N 64
P/E. S/N 65
P/E. S/N 66
P/E. S/N 67
P/E. S/N 68
P/E. S/N 69
P/E. S/N 70
P/E. S/N 71
P/E. S/N 72
P/E. S/N 73
P/E. S/N 74
P/E. S/N 75
P/E. S/N 76
P/E. S/N 77
P/E. S/N 78
P/E. S/N 79
P/E. S/N 80
P/E. S/N 81
P/E. S/N 82
P/E. S/N 83
P/E. S/N 84
P/E. S/N 85
P/E. S/N 86
P/E. S/N 87
P/E. S/N 88
P/E. S/N 89
P/E. S/N 90
P/E. S/N 91
P/E. S/N 92
P/E. S/N 93
P/E. S/N 94
P/E. S/N 95
P/E. S/N 96
P/E. S/N 97
P/E. S/N 98
P/E. S/N 99
P/E. S/N 100
P/E. S/N 101
P/E. S/N 102
P/E. S/N 103
P/E. S/N 104
P/E. S/N 105
P/E. S/N 106
P/E. S/N 107
P/E. S/N 108
P/E. S/N 109
P/E. S/N 110
P/E. S/N 111
P/E. S/N 112
P/E. S/N 113
P/E. S/N 114
P/E. S/N 115
P/E. S/N 116
P/E. S/N 117
P/E. S/N 118
P/E. S/N 119
P/E. S/N 120
P/E. S/N 121
P/E. S/N 122
P/E. S/N 123
P/E. S/N 124
P/E. S/N 125
P/E. S/N 126
P/E. S/N 127
P/E. S/N 128
P/E. S/N 129
P/E. S/N 130
P/E. S/N 131
P/E. S/N 132
P/E. S/N 133
P/E. S/N 134
P/E. S/N 135
P/E. S/N 136
P/E. S/N 137
P/E. S/N 138
P/E. S/N 139
P/E. S/N 140
P/E. S/N 141
P/E. S/N 142
P/E. S/N 143
P/E. S/N 144
P/E. S/N 145
P/E. S/N 146
P/E. S/N 147
P/E. S/N 148
P/E. S/N 149
P/E. S/N 150
P/E. S/N 151
P/E. S/N 152
P/E. S/N 153
P/E. S/N 154
P/E. S/N 155
P/E. S/N 156
P/E. S/N 157
P/E. S/N 158
P/E. S/N 159
P/E. S/N 160
P/E. S/N 161
P/E. S/N 162
P/E. S/N 163
P/E. S/N 164
P/E. S/N 165
P/E. S/N 166
P/E. S/N 167
P/E. S/N 168
P/E. S/N 169
P/E. S/N 170
P/E. S/N 171
P/E. S/N 172
P/E. S/N 173
P/E. S/N 174
P/E. S/N 175
P/E. S/N 176
P/E. S/N 177
P/E. S/N 178
P/E. S/N 179
P/E. S/N 180
P/E. S/N 181
P/E. S/N 182
P/E. S/N 183
P/E. S/N 184
P/E. S/N 185
P/E. S/N 186
P/E. S/N 187
P/E. S/N 188
P/E. S/N 189
P/E. S/N 190
P/E. S/N 191
P/E. S/N 192
P/E. S/N 193
P/E. S/N 194
P/E. S/N 195
P/E. S/N 196
P/E. S/N 197
P/E. S/N 198
P/E. S/N 199
P/E. S/N 200
P/E. S/N 201
P/E. S/N 202
P/E. S/N 203
P/E. S/N 204
P/E. S/N 205
P/E. S/N 206
P/E. S/N 207
P/E. S/N 208
P/E. S/N 209
P/E. S/N 210
P/E. S/N 211
P/E. S/N 212
P/E. S/N 213
P/E. S/N 214
P/E. S/N 215
P/E. S/N 216
P/E. S/N 217
P/E. S/N 218
P/E. S/N 219
P/E. S/N 220
P/E. S/N 221
P/E. S/N 222
P/E. S/N 223
P/E. S/N 224
P/E. S/N 225
P/E. S/N 226
P/E. S/N 227
P/E. S/N 228
P/E. S/N 229
P/E. S/N 230
P/E. S/N 231
P/E. S/N 232
P/E. S/N 233
P/E. S/N 234
P/E. S/N 235
P/E. S/N 236
P/E. S/N 237
P/E. S/N 238
P/E. S/N 239
P/E. S/N 240
P/E. S/N 241
P/E. S/N 242
P/E. S/N 243
P/E. S/N 244
P/E. S/N 245
P/E. S/N 246
P/E. S/N 247
P/E. S/N 248
P/E. S/N 249
P/E. S/N 250
P/E. S/N 251
P/E. S/N 252
P/E. S/N 253
P/E. S/N 254
P/E. S/N 255
P/E. S/N 256
P/E. S/N 257
P/E. S/N 258
P/E. S/N 259
P/E. S/N 260
P/E. S/N 261
P/E. S/N 262
P/E. S/N 263
P/E. S/N 264
P/E. S/N 265
P/E. S/N 266
P/E. S/N 267
P/E. S/N 268
P/E. S/N 269
P/E. S/N 270
P/E. S/N 271
P/E. S/N 272
P/E. S/N 273
P/E. S/N 274
P/E. S/N 275
P/E. S/N 276
P/E. S/N 277
P/E. S/N 278
P/E. S/N 279
P/E. S/N 280
P/E. S/N 281
P/E. S/N 282
P/E. S/N 283
P/E. S/N 284
P/E. S/N 285
P/E. S/N 286
P/E. S/N 287
P/E. S/N 288
P/E. S/N 289
P/E. S/N 290
P/E. S/N 291
P/E. S/N 292
P/E. S/N 293
P/E. S/N 294
P/E. S/N 295
P/E. S/N 296
P/E. S/N 297
P/E. S/N 298
P/E. S/N 299
P/E. S/N 300
P/E. S/N 301
P/E. S/N 302
P/E. S/N 303
P/E. S/N 304
P/E. S/N 305
P/E. S/N 306
P/E. S/N 307
P/E. S/N 308
P/E. S/N 309
P/E. S/N 310
P/E. S/N 311
P/E. S/N 312
P/E. S/N 313
P/E. S/N 314
P/E. S/N 315
P/E. S/N 316
P/E. S/N 317
P/E. S/N 318
P/E. S/N 319
P/E. S/N 320
P/E. S/N 321
P/E. S/N 322
P/E. S/N 323
P/E. S/N 324
P/E. S/N 325
P/E. S/N 326
P/E. S/N 327
P/E. S/N 328
P/E. S/N 329
P/E. S/N 330
P/E. S/N 331
P/E. S/N 332
P/E. S/N 333
P/E. S/N 334
P/E. S/N 335
P/E. S/N 336
P/E. S/N 337
P/E. S/N 338
P/E. S/N 339
P/E. S/N 340
P/E. S/N 341
P/E. S/N 342
P/E. S/N 343
P/E. S/N 344
P/E. S/N 345
P/E. S/N 346
P/E. S/N 347
P/E. S/N 348
P/E. S/N 349
P/E. S/N 350
P/E. S/N 351
P/E. S/N 352
P/E. S/N 353
P/E. S/N 354
P/E. S/N 355
P/E. S/N 356
P/E. S/N 357
P/E. S/N 358
P/E. S/N 359
P/E. S/N 360
P/E. S/N 361
P/E. S/N 362
P/E. S/N 363
P/E. S/N 364
P/E. S/N 365
P/E. S/N 366
P/E. S/N 367
P/E. S/N 368
P/E. S/N 369
P/E. S/N 370
P/E. S/N 371
P/E. S/N 372
P/E. S/N 373
P/E. S/N 374
P/E. S/N 375
P/E. S/N 376
P/E. S/N 377
P/E. S/N 378
P/E. S/N 379
P/E. S/N 380
P/E. S/N 381
P/E. S/N 382
P/E. S/N 383
P/E. S/N 384
P/E. S/N 385
P/E. S/N 386
P/E. S/N 387
P/E. S/N 388
P/E. S/N 389
P/E. S/N 390
P/E. S/N 391
P/E. S/N 392
P/E. S/N 393
P/E. S/N 394
P/E. S/N 395
P/E. S/N 396
P/E. S/N 397
P/E. S/N 398
P/E. S/N 399
P/E. S/N 400
P/E. S/N 401
P/E. S/N 402
P/E. S/N 403
P/E. S/N 404
P/E. S/N 405
P/E. S/N 406
P/E. S/N 407
P/E. S/N 408
P/E. S/N 409
P/E. S/N 410
P/E. S/N 411
P/E. S/N 412
P/E. S/N 413
P/E. S/N 414
P/E. S/N 415
P/E. S/N 416
P/E. S/N 417
P/E. S/N 418
P/E. S/N 419
P/E. S/N 420
P/E. S/N 421
P/E. S/N 422
P/E. S/N 423
P/E. S/N 424
P/E. S/N 425
P/E. S/N 426
P/E. S/N 427
P/E. S/N 428
P/E. S/N 429
P/E. S/N 430
P/E. S/N 431
P/E. S/N 432
P/E. S/N 433
P/E. S/N 434
P/E. S/N 435
P/E. S/N 436
P/E. S/N 437
P/E. S/N 438
P/E. S/N 439
P/E. S/N 440
P/E. S/N 441
P/E. S/N 442
P/E. S/N 443
P/E. S/N 444
P/E. S/N 445
P/E. S/N 446
P/E. S/N 447
P/E. S/N 448
P/E. S/N 449
P/E. S/N 450
P/E. S/N 451
P/E. S/N 452
P/E. S/N 453
P/E. S/N 454
P/E. S/N 455
P/E. S/N 456
P/E. S/N 457
P/E. S/N 458
P/E. S/N 459
P/E. S/N 460
P/E. S/N 461
P/E. S/N 462
P/E. S/N 463
P/E. S/N 464
P/E. S/N 465
P/E. S/N 466
P/E. S/N 467
P/E. S/N 468
P/E. S/N 469
P/E. S/N 470
P/E. S/N 471
P/E. S/N 472
P/E. S/N 473
P/E. S/N 474
P/E. S/N 475
P/E. S/N 476
P/E. S/N 477
P/E. S/N 478
P/E. S/N 479
P/E. S/N 480
P/E. S/N 481
P/E. S/N 482
P/E. S/N 483
P/E. S/N 484
P/E. S/N 485
P/E. S/N 486
P/E. S/N 487
P/E. S/N 488
P/E. S/N 489
P/E. S/N 490
P/E. S/N 491
P/E. S/N 492
P/E. S/N 493
P/E. S/N 494
P/E. S/N 495
P/E. S/N 496
P/E. S/N 497
P/E. S/N 498
P/E. S/N 499
P/E. S/N 500
P/E. S/N 501
P/E. S/N 502
P/E. S/N 503
P/E. S/N 504
P/E. S/N 505
P/E. S/N 506
P/E. S/N 507
P/E. S/N 508
P/E. S/N 509
P/E. S/N 510
P/E. S/N 511
P/E. S/N 512
P/E. S/N 513
P/E. S/N 514
P/E. S/N 515
P/E. S/N 516
P/E. S/N 517
P/E. S/N 518
P/E. S/N 519
P/E. S/N 520
P/E. S/N 521
P/E. S/N 522
P/E. S/N 523
P/E. S/N 524
P/E. S/N 525
P/E. S/N 526
P/E. S/N 527
P/E. S/N 528
P/E. S/N 529
P/E. S/N 530
P/E. S/N 531
P/E. S/N 532
P/E. S/N 533
P/E. S/N 534
P/E. S/N 535
P/E. S/N 536
P/E. S/N 537
P/E. S/N 538
P/E. S/N 539
P/E. S/N 540
P/E. S/N 541
P/E. S/N 542
P/E. S/N 543
P/E. S/N 544
P/E. S/N 545
P/E. S/N 546
P/E. S/N 547
P/E. S/N 548
P/E. S/N 549
P/E. S/N 550
P/E. S/N 551
P/E. S/N 552
P/E. S/N 553
P/E. S/N 554
P/E. S/N 555
P/E. S/N 556
P/E. S/N 557
P/E. S/N 558
P/E. S/N 559
P/E. S/N 560
P/E. S/N 561
P/E. S/N 562
P/E. S/N 563
P/E. S/N 564
P/E. S/N 565
P/E. S/N 566
P/E. S/N 567
P/E. S/N 568
P/E. S/N 569
P/E. S/N 570
P/E. S/N 571
P/E. S/N 572
P/E. S/N 573
P/E. S/N 574
P/E. S/N 575
P/E. S/N 576
P/E. S/N 577
P/E. S/N 578
P/E. S/N 579
P/E. S/N 580
P/E. S/N 581
P/E. S/N 582
P/E. S/N 583
P/E. S/N 584
P/E. S/N 585
P/E. S/N 586
P/E. S/N 587
P/E. S/N 588
P/E. S/N 589
P/E. S/N 590
P/E. S/N 591
P/E. S/N 592
P/E. S/N 593
P/E. S/N 594
P/E. S/N 595
P/E. S/N 596
P/E. S/N 597
P/E. S/N 598
P/E. S/N 599
P/E. S/N 600
P/E. S/N 601
P/E. S/N 602
P/E. S/N 603
P/E. S/N 604
P/E. S/N 605
P/E. S/N 606
P/E. S/N 607
P/E. S/N 608
P/E. S/N 609
P/E. S/N 610
P/E. S/N 611
P/E. S/N 612
P/E. S/N 613
P/E. S/N 614
P/E. S/N 615
P/E. S/N 616
P/E. S/N 617
P/E. S/N 618
P/E. S/N 619
P/E. S/N 620
P/E. S/N 621
P/E. S/N 622
P/E. S/N 623
P/E. S/N 624
P/E. S/N 625
P/E. S/N 626
P/E. S/N 627
P/E. S/N 628
P/E. S/N 629
P/E. S/N 630
P/E. S/N 631
P/E. S/N 632
P/E. S/N 633
P/E. S/N 634
P/E. S/N 635
P/E. S/N 636
P/E. S/N 637
P/E. S/N 638
P/E. S/N 639
P/E. S/N 640
P/E. S/N 641
P/E. S/N 642
P/E. S/N 643
P/E. S/N 644
P/E. S/N 645
P/E. S/N 646
P/E. S/N 647
P/E. S/N 648
P/E. S/N 649
P/E. S/N 650
P/E. S/N 651
P/E. S/N 652
P/E. S/N 653
P/E. S/N 654
P/E. S/N 655
P/E. S/N 656
P/E. S/N 657
P/E. S/N 658
P/E. S/N 659
P/E. S/N 660
P/E. S/N 661
P/E. S/N 662
P/E. S/N 663
P/E. S/N 664
P/E. S/N 665
P/E. S/N 666
P/E. S/N 667
P/E. S/N 668
P/E. S/N 669
P/E. S/N 670
P/E. S/N 671
P/E. S/N 672
P/E. S/N 673
P/E. S/N 674
P/E. S/N 675
P/E. S/N 676
P/E. S/N 677
P/E. S/N 678
P/E. S/N 679
P/E. S/N 680
P/E. S/N 681
P/E. S/N 682
P/E. S/N 683
P/E. S/N 684
P/E. S/N 685
P/E. S/N 686
P/E. S/N 687
P/E. S/N 688
P/E. S/N 689
P/E. S/N 690
P/E. S/N 691
P/E. S/N 692
P/E. S/N 693
P/E. S/N 694
P/E. S/N 695
P/E. S/N 696
P/E. S/N 697
P/E. S/N 698
P/E. S/N 699
P/E. S/N 700
P/E. S/N 701
P/E. S/N 702
P/E. S/N 703
P/E. S/N 704
P/E. S/N 705
P/E. S/N 706
P/E. S/N 707
P/E. S/N 708
P/E. S/N 709
P/E. S/N 710
P/E. S/N 711
P/E. S/N 712
P/E. S/N 713
P/E. S/N 714
P/E. S/N 715
P/E. S/N 716
P/E. S/N 717
P/E. S/N 718
P/E. S/N 719
P/E. S/N 720
P/E. S/N 721
P/E. S/N 722
P/E. S/N 723
P/E. S/N 724
P/E. S/N 725
P/E. S/N 726
P/E. S/N 727
P/E. S/N 728
P/E. S/N 729
P/E. S/N 730
P/E. S/N 731
P/E. S/N 732
P/E. S/N 733
P/E. S/N 734
P/E. S/N 735
P/E. S/N 736
P/E. S/N 737
P/E. S/N 738
P/E. S/N 739
P/E. S/N 740
P/E. S/N 741
P/E. S/N 742
P/E. S/N 743
P/E. S/N 744
P/E. S/N 745
P/E. S/N 746
P/E. S/N 747
P/E. S/N 748
P/E. S/N 749
P/E. S/N 750
P/E. S/N 751
P/E. S/N 752
P/E. S/N 753
P/E. S/N 754
P/E. S/N 755
P/E. S/N 756
P/E. S/N 757
P/E. S/N 758
P/E. S/N 759
P/E. S/N 760
P/E. S/N 761
P/E. S/N 762
P/E. S/N 763
P/E. S/N 764
P/E. S/N 765
P/E. S/N 766
P/E. S/N 767
P/E. S/N 768
P/E. S/N 769
P/E. S/N 770
P/E. S/N 771
P/E. S/N 772
P/E. S/N 773
P/E. S/N 774
P/E. S/N 775
P/E. S/N 776
P/E. S/N 777
P/E. S/N 778
P/E. S/N 779
P/E. S/N 780
P/E. S/N 781
P/E. S/N 782
P/E. S/N 783
P/E. S/N 784
P/E. S/N 785
P/E. S/N 786
P/E. S/N 787
P/E. S/N 788
P/E. S/N 789
P/E. S/N 790
P/E. S/N 791
P/E. S/N 792
P/E. S/N 793
P/E. S/N 794
P/E. S/N 795
P/E. S/N 796
P/E. S/N 797
P/E. S/N 798
P/E. S/N 799
P/E. S/N 800
P/E. S/N 801
P/E. S/N 802
P/E. S/N 803
P/E. S/N 804
P/E. S/N 805
P/E. S/N 806
P/E. S/N 807
P/E. S/N 808
P/E. S/N 809
P/E. S/N 810
P/E. S/N 811
P/E. S/N 812
P/E. S/N 813
P/E. S/N 814
P/E. S/N 815
P/E. S/N 816
P/E. S/N 817
P/E. S/N 818
P/E. S/N 819
P/E. S/N 820
P/E. S/N 821
P/E. S/N 822
P/E. S/N 823
P/E. S/N 824
P/E. S/N 825
P/E. S/N 826
P/E. S/N 827
P/E. S/N 828
P/E. S/N 829
P/E. S/N 830
P/E. S/N 831
P/E. S/N 832
P/E. S/N 833
P/E. S/N 834
P/E. S/N 835
P/E. S/N 836
P/E. S/N 837
P/E. S/N 838
P/E. S/N 839
P/E. S/N 840
P/E. S/N 841
P/E. S/N 842
P/E. S/N 843
P/E. S/N 844
P/E. S/N 845
P/E. S/N 846
P/E. S/N 847
P/E. S/N 848
P/E. S/N 849
P/E. S/N 850
P/E. S/N 851
P/E. S/N 852
P/E. S/N 853
P/E. S/N 854
P/E. S/N 855
P/E. S/N 856
P/E. S/N 857
P/E. S/N 858
P/E. S/N 859
P/E. S/N 860
P/E. S/N 861
P/E. S/N 862
P/E. S/N 863
P/E. S/N 864
P/E. S/N 865
P/E. S/N 866
P/E. S/N 867
P/E. S/N 868
P/E. S/N 869
P/E. S/N 870
P/E. S/N 871
P/E. S/N 872
P/E. S/N 873
P/E. S/N 874
P/E. S/N 875
P/E. S/N 876
P/E. S/N 877
P/E. S/N 878
P/E. S/N 879
P/E. S/N 880
P/E. S/N 881
P/E. S/N 882
P/E. S/N 883
P/E. S/N 884
P/E. S/N 885
P/E. S/N 886
P/E. S/N 887
P/E. S/N 888
P/E. S/N 889
P/E. S/N 890
P/E. S/N 891
P/E. S/N 892
P/E. S/N 893
P/E. S/N 894
P/E. S/N 895
P/E. S/N 896
P/E. S/N 897
P/E. S/N 898
P/E. S/N 899
P/E. S/N 900
P/E. S/N 901
P/E. S/N 902
P/E. S/N 903
P/E. S/N 904
P/E. S/N 905
P/E. S/N 906
P/E. S/N 907
P/E. S/N 908
P/E. S/N 909
P/E. S/N 910
P/E. S/N 911
P/E. S/N 912
P/E. S/N 913
P/E. S/N 914
P/E. S/N 915
P/E. S/N 916
P/E. S/N 917
P/E. S/N 918
P/E. S/N 919
P/E. S/N 920
P/E. S/N 921
P/E. S/N 922
P/E. S/N 923
P/E. S/N 924
P/E. S/N 925
P/E. S/N 926
P/E. S/N 927
P/E. S/N 928
P/E. S/N 929
P/E. S/N 930
P/E. S/N 931
P/E. S/N 932
P/E. S/N 933
P/E. S/N 934
P/E. S/N 935
P/E. S/N 936
P/E. S/N 937
P/E. S/N 938
P/E. S/N 939
P/E. S/N 940
P/E. S/N 941
P/E. S/N 942
P/E. S/N 943
P/E. S/N 944
P/E. S/N 945
P/E. S/N 946
P/E. S/N 947
P/E. S/N 948
P/E. S/N 949
P/E. S/N 950
P/E. S/N 951
P/E. S/N 952
P/E. S/N 953
P/E. S/N 954
P/E. S/N 955
P/E. S/N 956
P/E. S/N 957
P/E. S/N 958
P/E. S/N 959
P/E. S/N 960
P/E. S/N 961
P/E. S/N 962
P/E. S/N 963
P/E. S/N 964
P/E. S/N 965
P/E. S/N 966
P/E. S/N 967
P/E. S/N 968
P/E. S/N 969
P/E. S/N 970
P/E. S/N 971
P/E. S/N 972
P/E. S/N 973
P/E. S/N 974
P/E. S/N 975
P/E. S/N 976
P/E. S/N 977
P/E. S/N 978
P/E. S/N 979
P/E. S/N 980
P/E. S/N 981
P/E. S/N 982
P/E. S/N 983
P/E. S/N 984
P/E. S/N 985
P/E. S/N 986
P/E. S/N 987
P/E. S/N 988
P/E. S/N 989
P/E. S/N 990
P/E. S/N 991
P/E. S/N 992
P/E. S/N 993
P/E. S/N 994
P/E. S/N 995
P/E. S/N 996
P/E. S/N 997
P/E. S/N 998
P/E. S/N 999
P/E. S/N 1000
P/E. S/N 1001
P/E. S/N 1002
P/E. S/N 1003
P/E. S/N 1004
P/E. S/N 1005
P/E. S/N 1006
P/E. S/N 1007
P/E. S/N 1008
P/E. S/N 1009
P/E. S/N 1010
P/E. S/N 1011
P/E. S/N 1012
P/E. S/N 1013
P/E. S/N 1014
P/E. S/N 1015
P/E. S/N 1016
P/E. S/N 1017
P/E. S/N 1018
P/E. S/N 1019
P/E. S/N 1020
P/E. S/N 1021
P/E. S/N 1022
P/E. S/N 1023
P/E. S/N 1024
P/E. S/N 1025
P/E. S/N 1026
P/E. S/N 1027
P/E. S/N 1028
P/E. S/N 1029
P/E. S/N 1030
P/E. S/N 1031
P/E. S/N 1032
P/E. S/N 1033
P/E. S/N 1034
P/E. S/N 1035
P/E. S/N 1036
P/E. S/N 1037
P/E. S/N 1038
P/E. S/N 1039
P/E. S/N 1040
P/E. S/N 1041
P/E. S/N 1042
P/E. S/N 1043
P/E. S/N 1044
P/E. S/N 1045
P/E. S/N 1046
P/E. S/N 1047
P/E. S/N 1048
P/E. S/N 1049
P/E. S/N 1050
P/E. S/N 1051
P/E. S/N 1052
P/E. S/N 1053
P/E. S/N 1054
P/E. S/N 1055
P/E. S/N 1056
P/E. S/N 1057
P/E. S/N 1058
P/E. S/N 1059
P/E. S/N 1060
P/E. S/N 1061
P/E. S/N 1062
P/E. S/N 1063
P/E. S/N 1064
P/E. S/N 1065
P/E. S/N 1066
P/E. S/N 1067
P/E. S/N 1068
P/E. S/N 1069
P/E. S/N 1070
P/E. S/N 1071
P/E. S/N 1072
P/E. S/N 1073
P/E. S/N 1074
P/E. S/N 1075
P/E. S/N 1076
P/E. S/N 1077
P/E. S/N 1078
P/E. S/N 1079
P/E. S/N 1080
P/E. S/N 1081
P/E. S/N 1082
P/E. S/N 1083
P/E. S/N 1084
P/E. S/N 1085
P/E. S/N 1086
P/E. S/N 1087
P/E. S/N 1088
P/E. S/N 1089
P/E. S/N 1090
P/E. S/N 1091
P/E. S/N 1092
P/E. S/N 1093
P/E. S/N 1094
P/E. S/N 1095
P/E. S/N 1096
P/E. S/N 1097
P/E. S/N 1098
P/E. S/N 1099
P/E. S/N 1100
P/E. S/N 1101
P/E. S/N 1102
P/E. S/N 1103
P/E. S/N 1104
P/E. S/N 1105
P/E. S/N 1106
P/E. S/N 1107
P/E. S/N 1108
P/E. S/N 1109
P/E. S/N 1110
P/E. S/N 1111
P/E. S/N 1112
P/E. S/N 1113
P/E. S/N 1114
P/E. S/N 1115
P/E. S/N 1116
P/E. S/N 1117
P/E. S/N 1118
P/E. S/N 1119
P/E. S/N 1120
P/E. S/N 1121
P/E. S/N 1122
P/E. S/N 1123
P/E. S/N 1124
P/E. S/N 1125
P/E. S/N 1126
P/E. S/N 1127
P/E. S/N 1128
P/E. S/N 1129
P/E. S/N 1130
P/E. S/N 1131
P/E. S/N 1132
P/E. S/N 1133
P/E. S/N 1134
P/E. S/N 1135
P/E. S/N 1136
P/E. S/N 1137
P/E. S/N 1138
P/E. S/N 1139
P/E. S/N 1140
P/E. S/N 1141
P/E. S/N 1142
P/E. S/N 1143
P/E. S/N 1144
P/E. S/N 1145
P/E. S/N 1146
P/E. S/N 1147
P/E. S/N 1148
P/E. S/N 1149
P/E. S/N 1150
P/E. S/N 1151
P/E. S/N 1152
P/E. S/N 1153
P/E. S/N 1154
P/E. S/N 1155
P/E. S/N 1156
P/E. S/N 1157
P/E. S/N 1158
P/E. S/N 1159
P/E. S/N 1160
P/E. S/N 1161
P/E. S/N 1162
P/E. S/N 1163
P/E. S/N 1164
P/E. S/N 1165
P/E. S/N 1166
P/E. S/N 1167
P/E. S/N 1168
P/E. S/N 1169
P/E. S/N 1170
P/E. S/N 1171
P/E. S/N 1172
P/E. S/N 1173
P/E. S/N 1174
P/E. S/N 1175
P/E. S/N 1176
P/E. S/N 1177
P/E. S/N 1178
P/E. S/N 1179
P/E. S/N 1180
P/E. S/N 1181
P/E. S/N 1182
P/E. S/N 1183
P/E. S/N 1184
P/E. S/N 1185
P/E. S/N 1186
P/E. S/N 1187
P/E. S/N 1188
P/E. S/N 1189
P/E. S/N 1190
P/E. S/N 1191
P/E. S/N 1192
P/E. S/N 1193
P/E. S/N 1194
P/E. S/N 1195
P/E. S/N 1196
P/E. S/N 1197
P/E. S/N 1198
P/E. S/N 1199
P/E. S/N 1200
P/E. S/N 1201
P/E. S/N 1202
P/E. S/N 1203
P/E. S/N 1204
P/E. S/N 1205
P/E. S/N 1206
P/E. S/N 1207
P/E. S/N 1208
P/E. S/N 1209
P/E. S/N 1210
P/E. S/N 1211
P/E. S/N 1212
P/E. S/N 1213
P/E. S/N 1214
P/E. S/N 1215
P/E. S/N 1216
P/E. S/N 1217
P/E. S/N 1218
P/E. S/N 1219
P/E. S/N 1220
P/E. S/N 1221
P/E. S/N 1222
P/E. S/N 1223
P/E. S/N 1224
P/E. S/N 1225
P/E. S/N 1226
P/E. S/N 1227
P/E. S/N 1228
P/E. S/N 1229
P/E. S/N 1230
P/E. S/N 1231
P/E. S/N 1232
P/E. S/N 1233
P/E. S/N 1234
P/E. S/N 1235
P/E. S/N 1236
P/E. S/N 1237
P/E. S/N 1238
P/E. S/N 1239
P/E. S/N 1240
P/E. S/N 1241
P/E. S/N 1242
P/E. S/N 1243
P/E. S/N 1244
P/E. S/N 1245
P/E. S/N 1246
P/E. S/N 1247
P/E. S/N 1248
P/E. S/N 1249
P/E. S/N 1250
P/E. S/N 1251
P/E. S/N 1252
P/E. S/N 1253
P/E. S/N 1254
P/E. S/N 1255
P/E. S/N 1256
P/E. S/N 1257
P/E. S/N 1258
P/E. S/N 1259
P/E. S/N 1260
P/E. S/N 1261
P/E. S/N 1262
P/E. S/N 1263
P/E. S/N 1264
P/E. S/N 1265
P/E. S/N 1266
P/E. S/N 1267
P/E. S/N 1268
P/E. S/N 1269
P/E. S/N 1270
P/E. S/N 1271
P/E. S/N 1272
P/E. S/N 1273
P/E. S/N 1274
P/E. S/N 1275
P/E. S/N 1276
P/E. S/N 1277
P/E. S/N 1278
P/E. S/N 1279
P/E. S/N 1280
P/E. S/N 1281
P/E. S/N 1282
P/E. S/N 1283
P/E. S/N 1284
P/E. S/N 1285
P/E. S/N 1286
P/E. S/N 1287
P/E. S/N 1288
P/E. S/N 1289
P/E. S/N 1290
P/E. S/N 1291
P/E. S/N 1292
P/E. S/N 1293
P/E. S/N 1294
P/E. S/N 1295
P/E. S/N 1296
P/E. S/N 1297
P/E. S/N 1298
P/E. S/N 1299
P/E. S/N 1300
P/E. S/N 1301
P/E. S/N 1302
P/E. S/N 1303
P/E. S/N 1304
P/E. S/N 1305
P/E. S/N 1306
P/E. S/N 1307
P/E. S/N 1308
P/E. S/N 1309
P/E. S/N 1310
P/E. S/N 1311
P/E. S/N 1312
P/E. S/N 1313
P/E. S/N 1314
P/E. S/N 1315
P/E. S/N 1316
P/E. S/N 1317
P/E. S/N 1318
P/E. S/N 1319
P/E. S/N 1320
P/E. S/N 1321
P/E. S/N 1322
P/E. S/N 1323
P/E. S/N 1324
P/E. S/N 1325
P/E. S/N 1326
P/E. S/N 1327
P/E. S/N 1328
P/E. S/N 1329
P/E. S/N 1330
P/E. S/N 1331
P/E. S/N 1332
P/E. S/N 1333
P/E. S/N 1334
P/E. S/N 1335
P/E. S/N 1336
P/E. S/N 1337
P/E. S/N 1338
P/E. S/N 1339
P/E. S/N 1340
P/E. S/N 1341
P/E. S/N 1342
P/E. S/N 1343
P/E. S/N 1344
P/E. S/N 1345
P/E. S/N 1346
P/E. S/N 1347
P/E. S/N 1348
P/E. S/N 1349
P/E. S/N 1350
P/E. S/N 1351
P/E. S/N 1352
P/E. S/N 1353
P/E. S/N 1354
P/E. S/N 1355
P/E. S/N 1356
P/E. S/N 1357
P/E. S/N 1358
P/E. S/N 1359
P/E. S/N 1360
P/E. S/N 1361
P/E. S/N 1362
P/E. S/N 1363
P/E. S/N 1364
P/E. S/N 1365
P/E. S/N 1366
P/E. S/N 1367
P/E. S/N 1368
P/E. S/N 1369
P/E. S/N 1370
P/E. S/N 1371
P/E. S/N 1372
P/E. S/N 1373
P/E. S/N 1374
P/E. S/N 1375
P/E. S/N 1376
P/E. S/N 1377
P/E. S/N 1378
P/E. S/N 1379
P/E. S/N 1380
P/E. S/N 1381
P/E. S/N 1382
P/E. S/N 1383
P/E. S/N 1384
P/E. S/N 1385
P/E. S/N 1386
P/E. S/N 1387
P/E. S/N 1388
P/E. S/N 1389
P/E. S/N 1390
P/E. S/N 1391
P/E. S/N 1392
P/E. S/N 1393
P/E. S/N 1394
P/E. S/N 1395
P/E. S/N 1396
P/E. S/N 1397
P/E. S/N 1398
P/E. S/N 1399
P/E. S/N 1400
P/E. S/N 1401
P/E. S/N 1402
P/E. S/N 1403
P/E. S/N 1404
P/E. S/N 1405
P/E. S/N 1406
P/E. S/N 1407
P/E. S/N 1408
P/E. S/N 1409
P/E. S/N 1410
P/E. S/N 1411
P/E. S/N 1412
P/E. S/N 1413
P/E. S/N 1414
P/E. S/N 1415
P/E. S/N 1416
P/E. S/N 1417
P/E. S/N 1418
P/E. S/N 1419
P/E. S/N 1420
P/E. S/N 1421
P/E. S/N 1422
P/E. S/N 1423
P/E. S/N 1424
P/E. S/N 1425
P/E. S/N 1426
P/E. S/N 1427
P/E. S/N 1428
P/E. S/N 1429
P/E. S/N 1430
P/E. S/N 1431
P/E. S/N 1432
P/E. S/N 1433
P/E. S/N 1434
P/E. S/N 1435
P/E. S/N 1436
P/E. S/N 1437
P/E. S/N 1438
P/E. S/N 1439
P/E. S/N 1440
P/E. S/N 1441
P/E. S/N 1442
P/E. S/N 1443
P/E. S/N 1444
P/E. S/N 1445
P/E. S/N 1446
P/E. S/N 1447
P/E. S/N 1448
P/E. S/N 1449
P/E. S/N 1450
P/E. S/N 1451
P/E. S/N 1452
P/E. S/N 1453
P/E. S/N 1454
P/E. S/N 1455
P/E. S/N 1456
P/E. S/N 1457
P/E. S/N 1458
P/E. S/N 1459
P/E. S/N 1460
P/E. S/N 1461
P/E. S/N 1462
P/E. S/N 1463
P/E. S/N 1464
P/E. S/N 1465
P/E. S/N 1466
P/E. S/N 1467
P/E. S/N 1468
P/E. S/N 1469
P/E. S/N 1470
P/E. S/N 1471
P/E. S/N 1472
P/E. S/N 1473
P/E. S/N 1474
P/E. S/N 1475
P/E. S/N 1476
P/E. S/N 1477
P/E. S/N 1478
P/E. S/N 1479
P/E. S/N 1480
P/E. S/N 1481
P/E. S/N 1482
P/E. S/N 1483
P/E. S/N 1484
P/E. S/N 1485
P/E. S/N 1486
P/E. S/N 1487
P/E. S/N 1488
P/E. S/N 1489
P/E. S/N 1490
P/E. S/N 1491
P/E. S/N 1492
P/E. S/N 1493
P/E. S/N 1494
P/E. S/N 1495
P/E. S/N

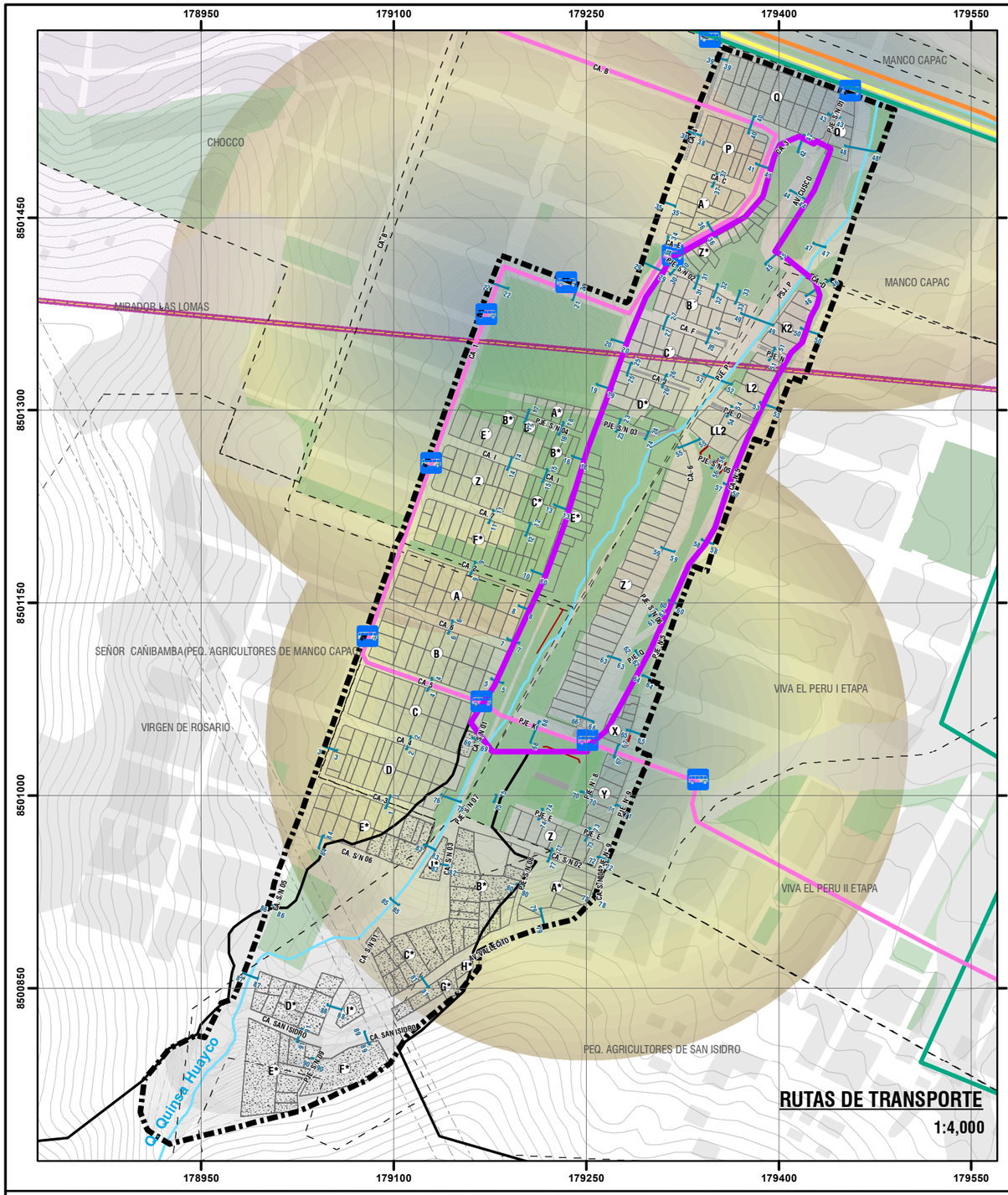

CORTE 55 - 55
CALLE F
VÍA PAVIMENTADA
16.00 ml

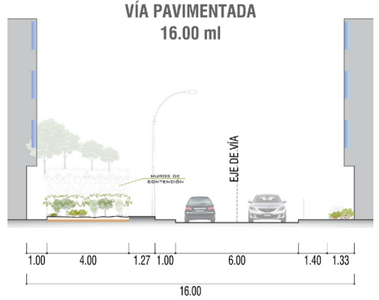

CORTE 56 - 56
PASAJE S/N 05
VÍA PAVIMENTADA
2.30 ml

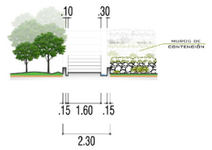

CORTE 57 - 57
CALLE N°5
VÍA PAVIMENTADA
11.72 ml

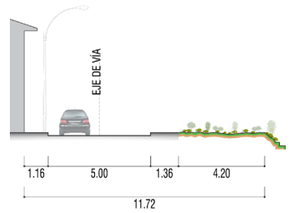

CORTE 58 - 58
CALLE N°5
VÍA PAVIMENTADA
6.65 ml

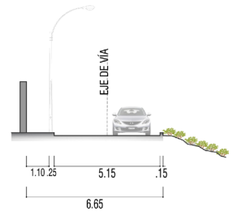

CORTE 59 - 59
CALLE 6
VÍA PAVIMENTADA
10.61 ml

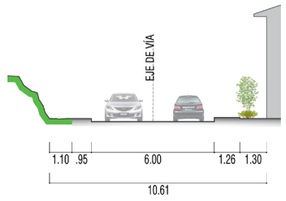

CORTE 60 - 60
CALLE N°5
VÍA PAVIMENTADA
9.65 ml

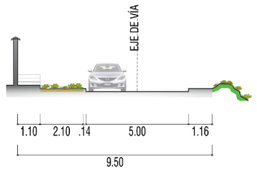

CORTE 61 - 61
PASAJE S/N 06
VÍA PAVIMENTADA
2.55 ml

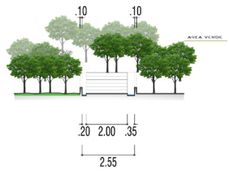

CORTE 62 - 62
PASAJE Q
VÍA SIN AFIRMAR
2.50 ml

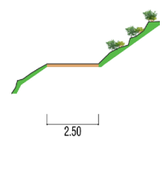

CORTE 63 - 63
CALLE 6
VÍA PAVIMENTADA
10.70 ml

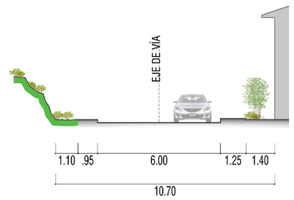

CORTE 64 - 64
PSJE N° 5
VÍA PAVIMENTADA
6.55 ml

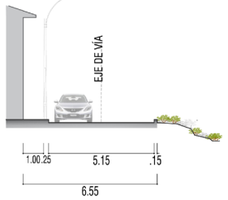

CORTE 65 - 65
PSJE N° 5
PAVIMENTO- VÍA PAVIMENTADA
11.08 ml

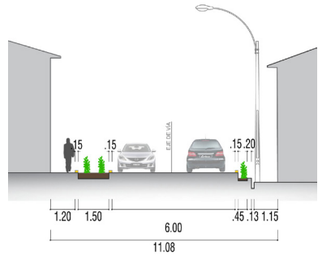

CORTE 66 - 66
CALLE 6
VÍA PAVIMENTADA
9.40 ml

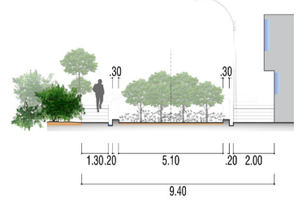





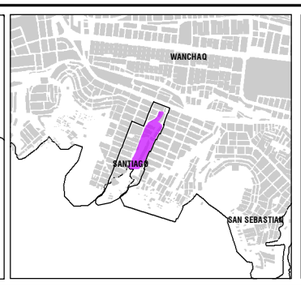

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES
- SECCIONES

RUTAS DE TRANSPORTE URBANO

- E.T. TUPAC AMARU S.A.
- E.T. NUEVO AMANECER S.A.
- M.S. WIMPILLAY S.A.
- E.T. LUIS VALLEJOS SANTONI S.A.
- E.T. SEÑOR DEL HUERTO S.A.
- PARADERO
- COBERTURA DE PARADEROS

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

CÓDIGO: MD-FC 03F

FUENTE:
- INEI
- POM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM412RE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

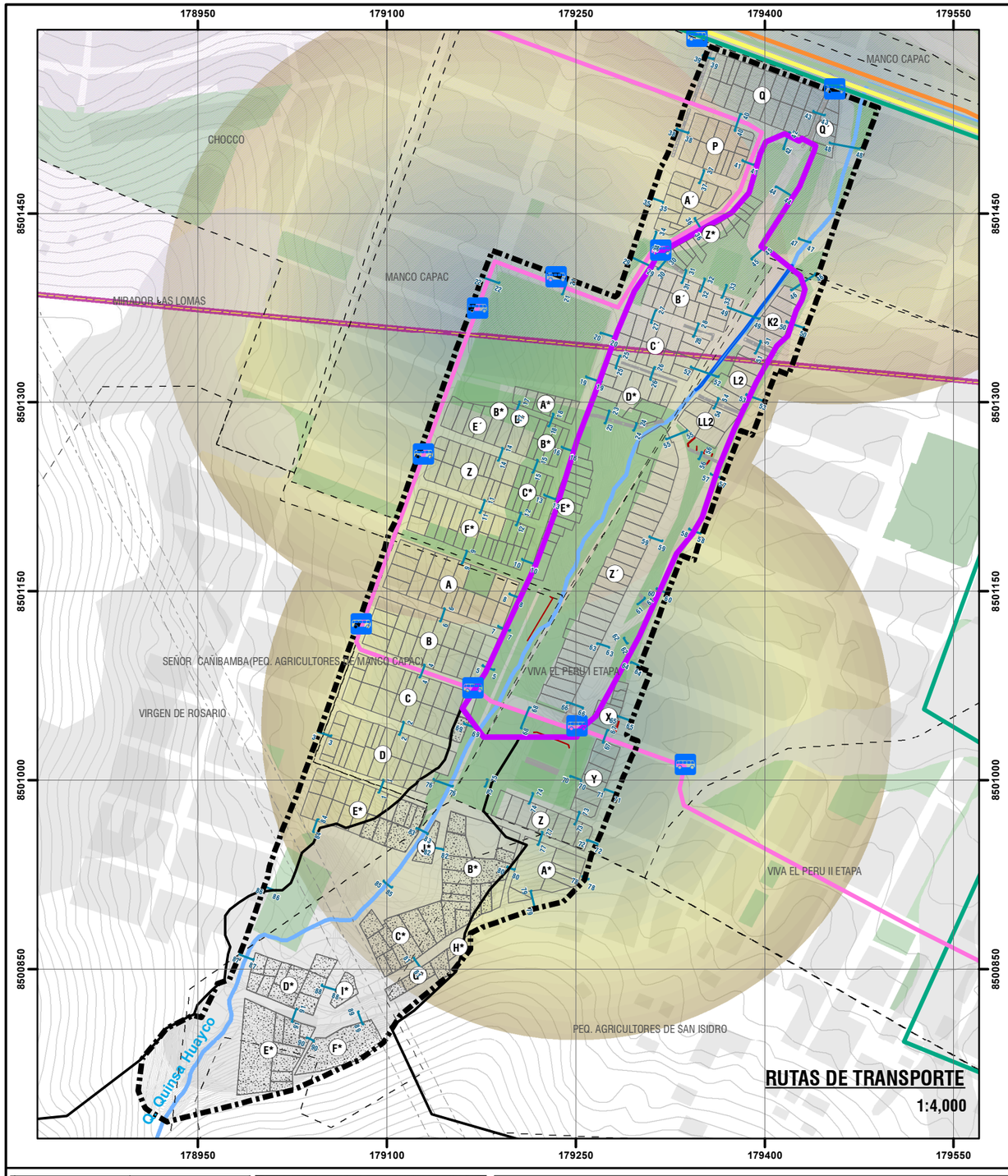

CORTE 67 - 67
PSJE K
VÍA PAVIMENTADA
9.81 ml

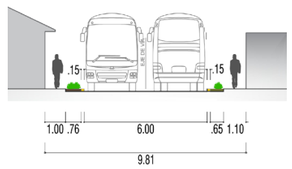

CORTE 68 - 68
PSJE K
VÍA SIN AFIRMAR
7.00 ml

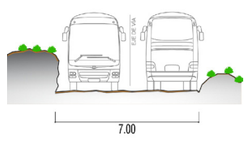

CORTE 69 - 69
CALLE S/N 01
VÍA SIN AFIRMAR
6.40 ml

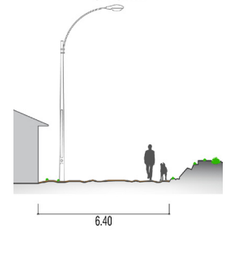

CORTE 70 - 70
PASAJE N° 8
VÍA PAVIMENTADA
6.50 ml

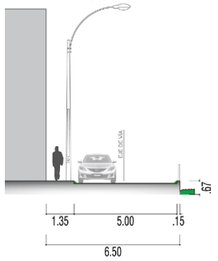

CORTE 71 - 71
PASAJE N° 9
VÍA PAVIMENTADA
9.91 ml

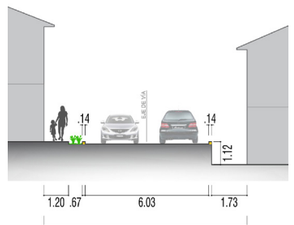

CORTE 72 - 72
PASAJE N° 9
VÍA PAVIMENTADA
7.77 ml.

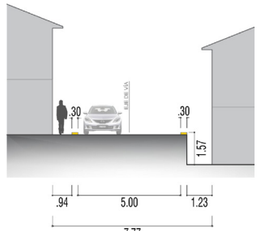

CORTE 73 - 73
PASAJE E
VÍA PAVIMENTADA
6.90 ml

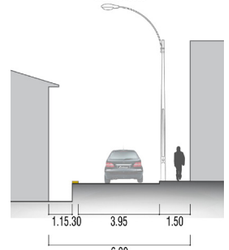

CORTE 74 - 74
PASAJE E
VÍA PAVIMENTADA
6.60ml

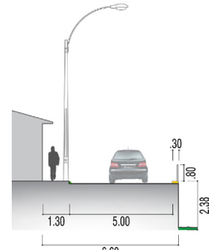

CORTE 75 - 75
PASAJE S/N 07
SIN AFIRMAR
3.00 ml

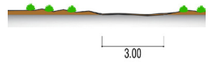

CORTE 76 - 76
CALLE S/N 01
VÍA SIN AFIRMAR
6.40 ml

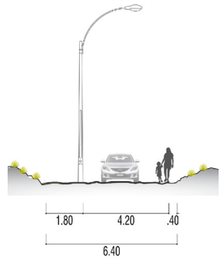

CORTE 77 - 77
CALLE S/N 02
VÍA SIN AFIRMAR
6.00 ml

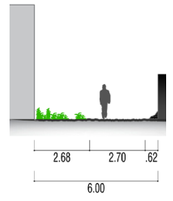

CORTE 78 - 78
CALLE S/N 04
VÍA SIN AFIRMAR
9.00 ml

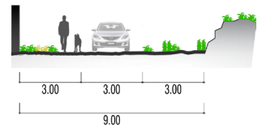

CORTE 79 - 79
AV. VALLECITO
VÍA AFIRMADA
8.80 ml

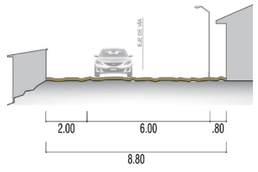

VÍA SIN AFIRMAR
VÍA PAVIMENTADA
ÁREA VERDE

ESCALA GRÁFICA
1m 2m 4m 8m 12m



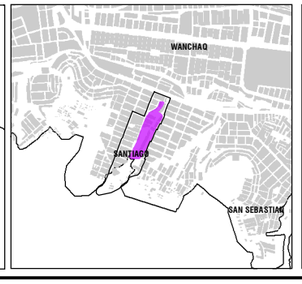

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE RECLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES
- SECCIONES

RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
- E.T. TUPAC AMARU S.A.
- E.T. NUEVO AMANECER S.A.
- M.S. WIMPILLAY S.A.
- E.T. LUIS VALLEJOS SANTONI S.A.
- E.T. SEÑOR DEL HUERTO S.A.
- PARADERO
- COBERTURA DE PARADEROS

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL
SGOTP
ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE RECLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM 41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 03G**

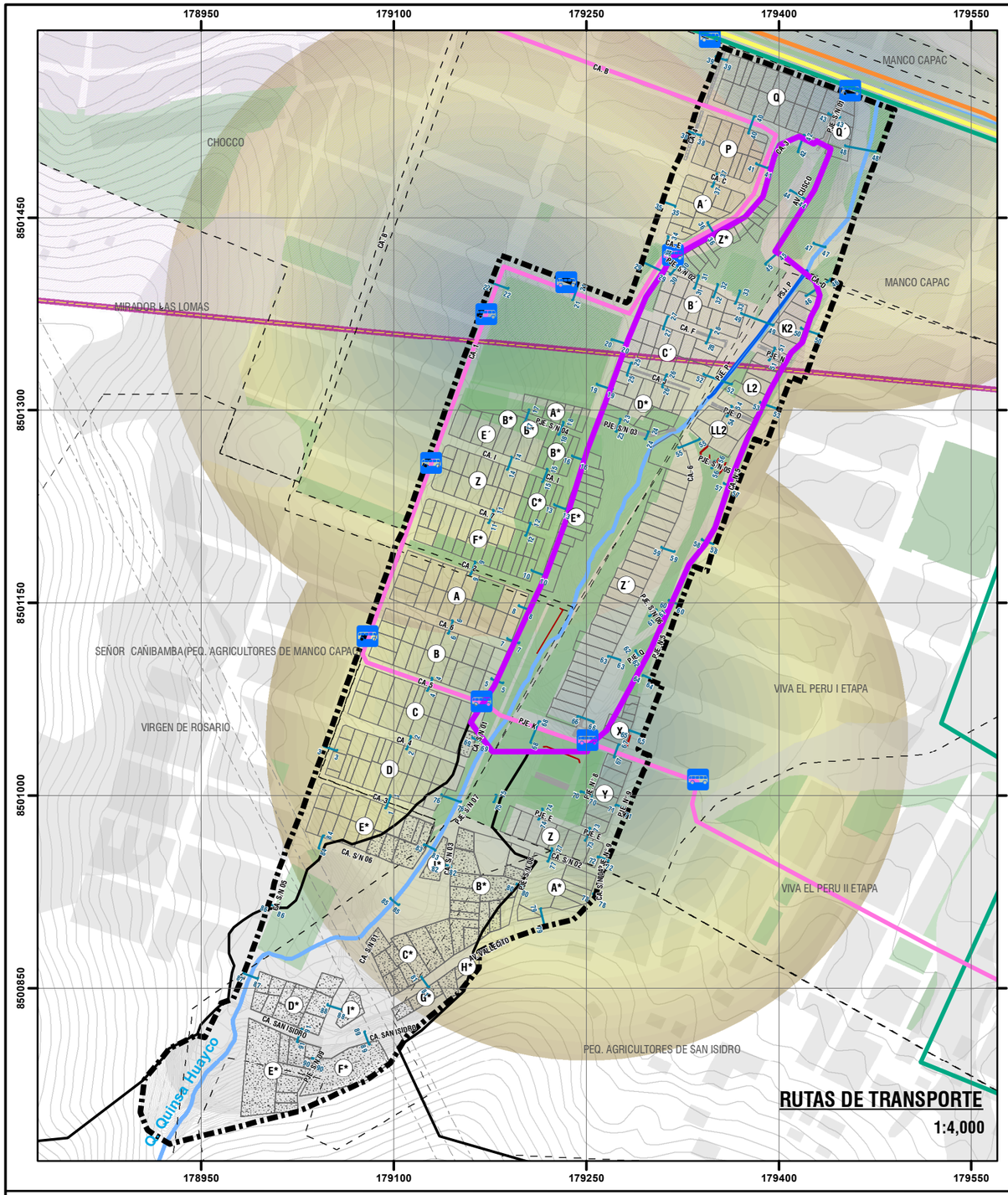

CORTE 80 - 80
PASAJE S/N 08
SIN AFIRMAR
3.30 ml

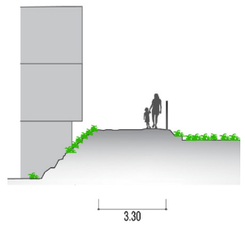

CORTE 81 - 81
AV. VALECITO
VÍA SIN AFIRMAR
8.00 ml

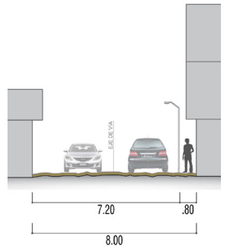

CORTE 82 - 82
CALLE S/N 03
VÍA SIN AFIRMAR
6.80 ml

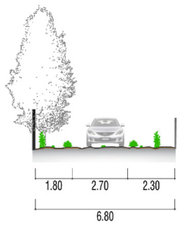

CORTE 83 - 83
CALLE S/N 01
VÍA SIN AFIRMAR
8.80 ml

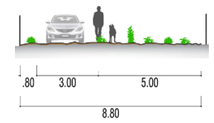

CORTE 84 - 84
CALLE S/N 06
VÍA SIN AFIRMAR
10.76 ml

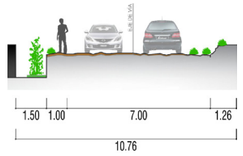

CORTE 85 - 85
CALLE S/N 01
VÍA AFIRMADA
5.50 ml

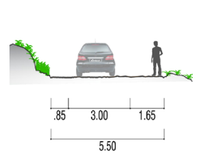

CORTE 86 - 86
CALLE S/N 05
VÍA AFIRMADA
9.32 ml

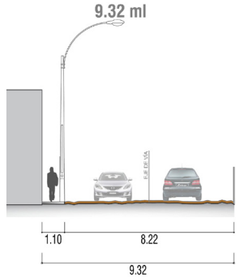

CORTE 87 - 87
CALLE S/N 05
VÍA AFIRMADA
11.60 ml

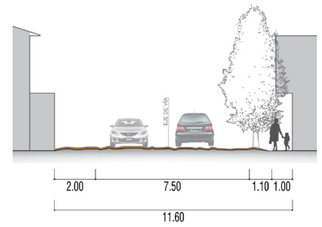

CORTE 88 - 88
CALLE S/N 01
SIN AFIRMAR
10.00 ml

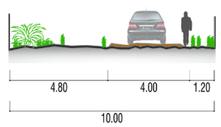

CORTE 89 - 89
CALLE SAN ISIDRO
VÍA SIN AFIRMAR
5.50 ml

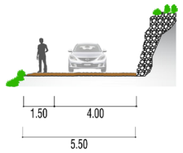

CORTE 90 - 90
PSJE S/N 09
VÍA SIN AFIRMAR
2.30 ml

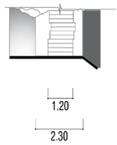

CORTE 91 - 91
CALLE SAN ISIDRO
PAVIMENTO- SIN AFIRMAR
8.00 ml

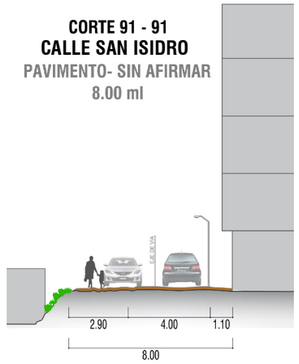

VÍA SIN AFIRMAR
VÍA PAVIMENTADA
ÁREA VERDE

ESCALA GRÁFICA
1m 2m 4m 8m 12m



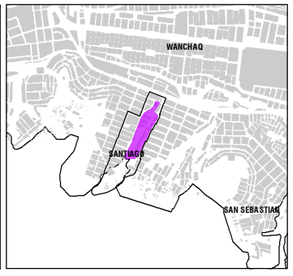

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES
- SECCIONES

RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
- E.T. TUPAC AMARU S.A.
- E.T. NUEVO AMANECER S.A.
- M.S. WIMPILLAY S.A.
- E.T. LUIS VALLEJOS SANTONI S.A.
- E.T. SEÑOR DEL HUERTO S.A.
- PARADERO
- COBERTURA DE PARADEROS

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

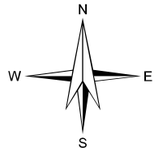

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

CÓDIGO: **MD-FC 03H**

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM-41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

11.2.SITUACIÓN DE LAS ÁREAS DE APORTE

El análisis de áreas de aporte mide la cantidad de suelo destinado a uso público dentro de los polígonos de las habilitaciones urbanas aprobadas y según los porcentajes establecidos por el RNE, con la intención de identificar espacios de oportunidad en habilitaciones urbanas aprobadas y/o inscritas en registros públicos, y en agrupaciones urbanas que no cuentan con habilitación urbana.

- **De las agrupaciones urbanas que cuentan con Habilitación Urbana aprobada e inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP):** El P.J. Manco Ccapac tiene áreas de aporte reservadas, sin embargo, tiene un déficit del 2.38%; así también, el P.J. Viva el Perú tiene áreas de aporte reservadas, cumple con el porcentaje reglamentario con un superávit del 11.19%.

P.J.	Área total		ZRP	Parque zonal	E/S	Otros usos	Total
Manco Ccapac	19.01 Ha	RNE	8%	1%	2%	2%	13%
		Área	0.92 ha	0 ha	0.78 ha	0.31 ha	2.01 ha
		Existe %	4.85%	0%	4.12%	1.65%	10.62%
		Déficit o superávit	-3.15%	-1%	+2.12%	-0.35%	-2.38%

Cuadro N° 55: Superávit y/o déficit de áreas de aporte en el P.J. Manco Ccapac. Fuente: Partida N° 11003031 SUNARP ASIENTO 8 (corregido como asiento 10); R.A. N° 601-99/MC. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

P.J.	Área total		ZRP	Parque zonal	E/S	Otros usos	Total
Viva el Perú	30.37 Ha	RNE	8%	1%	2%	2%	13%
		Área	6.33 ha	0 ha	0.66 ha	0.35ha	1.04 ha
		Existe %	20.85%	0%	2.19%	1.15%	24.18%
		Déficit o superávit	+12.85%	-1%	+0.19%	-0.85	+11.19%

Cuadro N° 56: Superávit y/o déficit de áreas de aporte en el P.J. Viva el Perú. Fuente: Habilitación urbana RG. N. 205-2016-GDUR-MC. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

- **De las agrupaciones urbanas con Habilitación Urbana aprobada:** La Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago cuenta con un área de aporte reservada para otros usos, sin embargo, no cumple con el porcentaje reglamentario teniendo un déficit de 11.25%

ADV	Área total		ZRP	Parque zonal	E/S	Otros fines	Total
Señor de Cañibamba del distrito de Santiago	2.43 Ha	RNE	8%	1%	2%	2%	13%
		Área	0.00 Ha	0.00 Ha	0.00 Ha	0.04 Ha	0.04Ha
		Existe %	0.00%	0.00%	0.00%	1.75%	1.75%
		Déficit o superávit	-8%	-1%	-2%	-0.25%	-11.25%

Cuadro N° 57: Superávit y/o déficit de áreas de aporte en el ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago. Fuente: Habilitación urbana: Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2013-GM-MDS/HO. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

- **De las agrupaciones urbanas que no cuenta con Habilitación Urbana aprobada:** La Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo joven de Viva el Perú y la Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario no cuentan con áreas de aportes reservadas.

Las áreas de aporte aprobadas por las habilitaciones urbanas del P.J. Manco Ccapac y P.J. Viva el Perú, se encuentran saneadas y registradas en las SUNARP tal como se establece en la normativa vigente. Sin embargo, cabe resaltar que las áreas de aporte de la ADV Señor de Cañibamba es indeterminado puesto que no han sido transferidas ni saneadas por los entes sectoriales competentes como establece la normativa vigente.

Es importante señalar que el cálculo de áreas de aporte es cuantitativo, en cuanto refiere a las características cualitativas de estas, hay que observar que la mayoría de ellas no cumplen con los requerimientos espaciales y de localización establecidos por la reglamentación.

Ámbito	Agrupación urbana	Áreas de aporte identificadas	Aprobado por habilitación urbana	Inscrito en la SUNARP	Transferido al ente competente	Área (m²)	Área total (m²)
ZRESA06	P.J. Manco Ccapac	Educación (E)	Sí	Sí	Sí	72.70	4,569.59
		Recreación (ZRP)	Sí	Sí	Sí	3,204.97	
		Otros Usos (OU)	Sí	Sí	Sí	1,122.55	
		Salud (H)				169.37	
	P.J. Viva el Perú	Recreación (ZRP)	Sí	Sí	No	1005.21	1,548.84
		Otros Usos (OU)	Sí	Sí	No	543.63	
Área de influencia	P.J. Manco Ccapac	Educación (E)	Sí	Sí	No	8163.74	9,256.86
		Recreación (ZRP)	Sí	Sí	No	11.06	
		Otros Usos (OU)	Sí	Sí	No	670.81	
		Salud (H)				411.25	
	P.J. Viva el Perú	Recreación (ZRP)	Sí	Sí	No	4,826.55	4933.77
		Otros Usos (OU)	Sí	Sí	No	107.23	
	Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago	Otros Usos (OU)				426.64	426.64
Ámbito de estudio							20,735.70

Cuadro N° 58: Áreas de aporte en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

La situación de áreas de aporte en el ámbito de estudio, asumiendo su independencia respecto a las áreas de las habilitaciones urbanas, muestra la existencia de 11.69% (20,735.70 m2) de áreas de aporte, esta característica define la oportunidad de intervención en el sector y su configuración de área funcional y generadora de centralidad con respecto a los sectores contiguos.

La situación de áreas de aporte en la ZRESA06, asumiendo su independencia con respecto a las áreas de las habilitaciones urbanas y proporcionalmente a la superficie delimitada por el PDU Cusco 2013-2023; muestra 11.62% (6,118.43 m2) de áreas de aporte respectivamente en términos cuantitativos. Esta característica permitirá establecer equipamiento y/o procesos de reducción de peligro, vulnerabilidad y riesgo, dependiendo de la caracterización específica que se ha realizado en el análisis para la gestión del riesgo de desastres en el presente documento y la visión integral de intervención en relación con el objetivo general y objetivos específicos del plan.

Asimismo, se ha identificado que, en la Zona de Reglamentación Especial, actualmente, han sido ocupadas de manera parcial las áreas de aportes de acuerdo con las habilitaciones urbanas aprobadas, como es en el caso del P.J. Manco Ccapac en la manzana Z* en su integridad, la cual se encuentra asentada en parte del área destinada a recreación pública, así como, en el área de influencia, la manzana Q´ se encuentra asentada en parte del área destinada a otros usos.



Imagen N° 43: Manzana Z* ubicada en el área destinada a recreación pública en el P.J. Manco Ccapac. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

En el ámbito de estudio, tal como se aprecia en el siguiente cuadro, la totalidad de las áreas de aporte determinadas en las habilitaciones urbanas se encuentran expuestas a peligro por propagación lateral lenta con 21 68 m2 en peligro muy alto y 23,655.57 m2 en peligro alto, aspecto que condicionará el tipo de intervención a realizar en estas áreas.

Agrupación urbana	Áreas de aporte	Nivel de peligro			Total (m2)
		Muy alto	Alto	Medio	
P.J. Manco Ccapac	Área verde (AV)	0.00	74.64	1133.94	56,574.25
	Educación (E)	0.00	1,066.90	1,503.91	
	Salud (H)	0.00	0.00	96.70	
	Otros usos	0.00	0.00	444.50	
	Arborización	9,414.96	10,984.12	21,968.23	
	Recreación (ZRP)	1,716.44	1,029.87	1,373.16	
P.J. Viva el Perú	Área verde (AV)	95.18	190.36	359.95	18,581.46
	Otros usos		276.28	690.70	
	Arborización	2,043.04	4187.75	4324.12	
	Recreación (ZRP)	1,687.84	1,350.27	1,012.70	
Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago	Otros fines	0.00	165.27	82.64	247.91
Total		21,068.19	23,655.57	36,497.45	75,403.62

Cuadro N° 59: Exposición de áreas de aporte frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en el ámbito de estudio. Fuente: Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

11.3.SITUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO

El equipamiento urbano es el conjunto de edificaciones y espacios predominantemente de uso público utilizados para prestar servicios públicos para desarrollar actividades humanas complementarias a las de habitación y trabajo. La existencia de equipamiento dentro del tejido urbano mejora la calidad, funcionalidad y dinámica económica del sector. Con la finalidad de atender las necesidades de la población, respecto a los servicios públicos de salud, educación, recreación pública, etc., se analiza la cobertura de los equipamientos urbanos a partir de los radios de influencia establecidos por los entes sectoriales.

• EQUIPAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

En el ámbito de estudio, teniendo en cuenta las habilitaciones urbanas del P.J. Manco Ccapac, P.J. Viva el Perú primera etapa, Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, se identificaron diferentes áreas para equipamiento de educación, recreación y otros usos.

Educación: De acuerdo con la habilitación urbana del P.J. Manco Ccapac, se tiene destinada dos áreas para este de equipamiento: I.E. N° 50781 Manco Ccapac y la I.E.I. N° 460; las cuales se encuentran con infraestructura y dotan de cobertura al ámbito de estudio de la ZRESA06.

Recreación: Teniendo en cuanta las habilitaciones urbanas se evidencia zonas de recreación pública (ZRP) en los PP.JJ. Manco Ccapac y Viva el Perú Primera etapa, las áreas destinadas para recreación pública se encuentran con losas deportivas las cuales están en mal estado de conservación. En los 2 casos se encuentran expuestas a alto y muy alto peligro por propagación lateral, las cuales deberán contar con obras estructurales para reducir el peligro. En el P.J. Manco Ccapac, la manzana Z* se encuentra ocupando área de aporte destinada para recreación pública, además dicha manzana se encuentra ubicada en zona de peligro muy alto y alto por propagación lateral lenta.

Otros usos: De acuerdo con las habilitaciones urbanas, el P.J. Manco Ccapac cuenta con áreas de aportes para otros usos como: la Iglesia Nuestra Señora de la Misericordia, sin embargo, las demás áreas reservadas para otros usos se encuentra en la actualidad zonificada según el PDU 2013-2023 como equipamiento para salud y además cuenta con infraestructura del Centro de Salud Manco Ccapac, el P.J. Viva el Perú Primera etapa cuenta con áreas de aporte reservadas para otros usos de las cuales, dentro del ámbito de estudio, se tiene un área reservada para otros usos la cual se encuentra ubicada en un terreno con una pendiente pronunciada y el área útil no cumple con lo mínimo requerido para elaborar un proyecto.La ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago cuenta con un área reservada a otros usos la cual no se encuentra inscrita en el registro de predios de la oficina registral de Cusco.

Salud: De acuerdo con la habilitación urbana del P.J. Manco Ccapac se tiene destinada un área para este de equipamiento: Centro de Salud Manco Ccapac, dicho centro de salud brinda de cobertura al ámbito de estudio de la ZRESA06.



Imagen N° 44: Templo Señor de la Misericordia en el P.J. Manco Ccapac. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.


Imagen N° 45: Losa deportiva el P.J. Manco Ccapac. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 46: I.E. N° 50781 Manco Ccapac en el P.J. Manco Ccapac. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 47: I.E.I. N° 460. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 48: Centro de Salud Manco Ccapac en el P.J. Manco Ccapac. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.


Imagen N° 49: Losas deportivas en el P.J. Viva el Perú. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• COBERTURA DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN EL ENTORNO

Si bien los equipamientos urbanos metropolitanos y locales serán determinados de mejor manera por el PDU correspondiente, existen equipamientos de menor escala que se deberán considerar para cada tipo de ZRE según su tamaño. Para el caso de la ZRESA06 hemos determinado equipamientos de escala local-barrial para su estudio, las cuales son:

Tipo	Escala de equipamiento según ZRESA06	Radios de cobertura (m)	Isócrona (min a pie)	Población atendida (hab.)	Áreas mínimas (m2)	Ancho mínimo del terreno (m)
Educación	Cuna de 90 días a 3 años	500	10	400-800	800 terreno	20
	Jardín de 3 a 6 años	500	10	400-800	800 terreno	20
	Cuna-Jardín de 90 días a 6 años	500	10	400-800	800 terreno	20
	Primaria de 6 a 11 años	500 (*)	10	630 por turno	2000 terreno	40
Salud	H1 - I1	500	10	2000 - 3000	350 construida	20
	H1 - I2	500	10	2000 - 3000	350 construida	20
	H2 - I3	1000	20	10000 - 60000	1200 terreno	40
Zonas de recreación pública	Espacio público	300	5	-	800 terreno	20
	Parque local	300	5	-	800 terreno	20
Comercio	Mercado	1500	-	10000	800 terreno	20
Otros usos	Comisarías distritales	1000	20	5000	200 construida	20

Cuadro N° 60: Equipamiento recomendado para la ZRESA06. Fuente: Manual para la elaboración de los planes de desarrollo metropolitano y planes de desarrollo urbano en el marco de la reconstrucción con cambios, segunda edición, 2019, Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Dato: Se ha considerado radio de 500 m para mejorar la proximidad y accesibilidad del modo de desplazamiento peatonal ya que la escala de la ZRE es barrial.

• EDUCACIÓN

En el ámbito de estudio se tiene un total de 2063 habitantes, de los cuales 162 son niños entre 0 a 5 años y 274 son niños entre 6 a 12 años, por lo que existe demanda de equipamiento de educación inicial y primaria, respecto a la educación de nivel secundario no será analizada por corresponder a una escala de ciudad y que es abordado en el PDU. En el entorno próximo al ámbito de estudio se identificaron cinco instituciones educativas de tipo E1 (Educación básica regular según el PDU Cusco 2013-2023).

Institución Educativa	Tipo de equipamiento	Distancia a la ZRESA06	Distancia recomendada
I.E. San José de Praga	Inicial - Jardín / Primaria	0.23 Km.	0.50 Km
I.E. Viva el Perú	Primaria / Secundaria	0.24 Km.	
I.E. La Casita de la Felicidad	Inicial no escolarizado	0.37 Km.	
I.E. La Casita de Jesús	Inicial no escolarizado	0.37 Km.	
I.E. Señor de Ccoyllority Molino I	Inicial no escolarizado	0.45 Km.	

Cuadro N° 61: Equipamiento educativo en el entorno urbano de la ZRESA06. Fuente: Página Web ESCALE, Ministerio de Educación. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Dato: Las distancias han sido calculadas desde el centroide del ámbito de estudio.

Del cuadro anterior se identifica que las instituciones educativas brinden cobertura adecuada en cuanto a distancias de desplazamiento, lo que significa que los residentes del sector pueden llevar a los niños entre 0 y 12 años a alguna de estas instituciones en un tiempo de 5 a 10 minutos caminando; por consiguiente, el ámbito de estudio de la ZRESA06 tiene acceso a este tipo de equipamiento.

• SALUD

Respecto al equipamiento de salud en el entorno próximo al ámbito de estudio se identificaron establecimientos de salud que son el C.S. Ttio y el C.S. Primero de Enero, que brindan cobertura a la ZRESA06 al encontrarse dentro de los radios de cobertura óptimos. Por consiguiente, no existe déficit de servicio de atención de salud de primer nivel.

Establecimiento de Salud	Categoría	Distancia a la ZRESA06	Distancia recomendada
C.S. "Ttio"	Categoría I-3	0.86 Km.	1.00 Km
C.S. Primero de Enero	I-3	0.88 Km.	1.00 Km

Cuadro N° 62: Equipamiento de salud en el entorno urbano de la ZRESA06. Fuente: https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/minsa-ipress/resource/7cf96151-5ddf-4281-90ba-b2b0407447ab#{}, actualizado al 20 de julio de 2022. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Dato: Las distancias han sido calculadas desde el centroide del ámbito de estudio.

• ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA

En el entorno urbano de la ZRESA06 se han identificado áreas destinadas a recreación pública, las cuales brindan cobertura a la zona por estar dentro de los radios de cobertura, son la cancha de fútbol y una losa deportiva. Por consiguiente, el ámbito de estudio se encuentra coberturado en cuanto a equipamiento de recreación activa; sin embargo, no se cuentan con espacios adecuados para recreación pasiva o para recreación destinada a la infancia.

Zona de recreación pública	Tipo de equipamiento	Distancia a la ZRESA06	Distancia recomendada
ZRP "Simón Herrera Farfán"	Barrial	0.55 Km.	0.30 Km
ZRP "Viva el Perú II etapa"	Barrial	0.30 Km.	
ZRP "Chocco"	Barrial	0.28 Km.	

Cuadro N° 63: Equipamiento de Salud encontrado próximo al ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• COMERCIO

El comercio de proximidad es la forma de generar viajes más sostenibles dentro de la ciudad, los mercados son equipamientos fundamentales para medir la accesibilidad a bienes y servicios, ya que son utilizados diariamente para que la población pueda abastecerse de productos de primera necesidad; si se logra que los mercados estén a no más de 10 minutos caminando desde cualquier punto dentro del ámbito de estudio, se brindan mejores condiciones de accesibilidad, inclusión y oportunidades, ahorro de tiempo, ahorro de gasto de movilidad, entre otros. Si bien tener mercados a máximo 10 minutos caminando mejora las condiciones de accesibilidad, el radio de influencia normativo máximo para mercados de abasto minoristas es de 1.50 Km, por lo que teniendo en cuenta esta consideración se ha identificado que la ZRESA06 cuenta con cobertura de este servicio mediante el Mercado de Molino II, Mercado Ttio, Mercado Virgen Asunta y Mercado El Molino II.

Mercado	Tipo de equipamiento	Distancia a la ZRESA06	Distancia recomendada
El Molino II	Minorista	0.44 Km.	1.50 Km
Ttio	Minorista	0.93 Km.	
Virgen Asunta	Minorista	1.45 Km.	

Cuadro N° 64: Equipamiento de Mercados encontrados próximos al ZRESA06. Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. (*) Dato: Las distancias han sido calculadas desde el centroide del ámbito de estudio.

• OTROS USOS

Los equipamientos llamados otros usos son aquellos que brindan acceso a seguridad, cultura, ocio, y otros servicios complementarios. Este tipo de equipamiento brinda mejores condiciones de habitabilidad, haciendo que el suelo donde se implemente se aprecie, generando dinámicas urbanas comerciales alrededor, y potenciando espacios públicos dinámicos.

En el sector próximo a la ZRESA06 tenemos una Comisaría Sectorial "Viva el Perú", una Capilla "Señor de Wimpillay".

Equipamiento de seguridad	Tipo de equipamiento	Distancia a la ZRESA06	Distancia recomendada
Comisaría Sectorial "Viva el Perú"	Seguridad	0.45 Km	1.00 Km
Capilla "Señor de Wimpillay"	religioso	0.95 Km	

Cuadro N° 65: Equipamiento de otros usos en el entorno urbano de la ZRESA06. Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Dato: Las distancias han sido calculadas desde el centroide del ámbito de estudio.

ÁREAS DE APORTE Y NIVEL DE PELIGRO

1:6,000

ÁREAS DE APORTE Y EQUIPAMIENTO URBANO

1:4,000

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE

NIVEL DE PELIGRO

- MEDIO
- ALTO
- MUY ALTO

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS SEGUN H.U.

- E1-EDUCACIÓN BASICA REGULAR
- H1-POSTA MEDICA
- ZRP1-ZONA DE RECREACION BARRIAL
- OU-OTROS FINES
- AV-ÁREA VERDE
- ARB-ARBORIZACIÓN

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS PDU 2013 - 2023

- E1-EDUCACIÓN BASICA REGULAR
- H1-POSTA MEDICA
- MER-MERCADO
- ZRP1-ZONA DE RECREACIÓN BARRIAL
- AV-ÁREA VERDE
- OU-OTROS USOS

UBICACIÓN DISTRITAL

URUBAMBA, CALCA, ANTA, CUSCO, SAN SEBASTIAN, WANCHAQ, SAN JERONIMO, SAYLLA, SANTIAGO, CCORCA, PARURO

WANCHAQ, SANTIAGO, SAN SEBASTIAN

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ÁREAS DE APORTE Y EQUIPAMIENTO URBANO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: **MD-FC 04A**

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TÉCNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM412RE	1:4,000
	LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)		MAYO - 2022

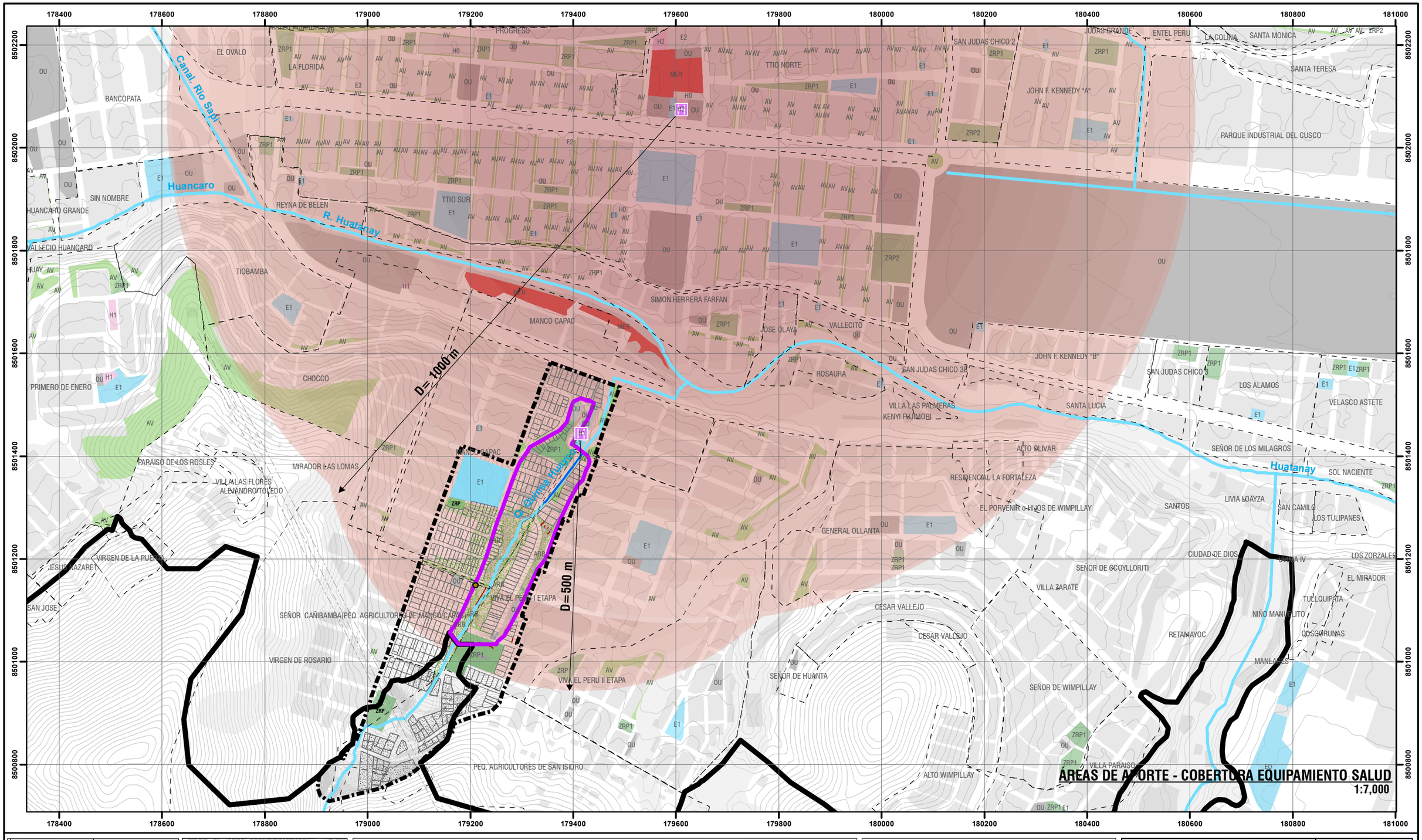



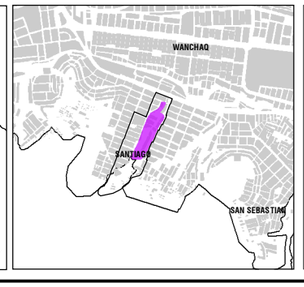

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS SEGÚN H.U.

- E1-EDUCACIÓN BASICA REGULAR
- H1-POSTA MEDICA
- ZRP1-ZONA DE RECREACION BARRIAL
- AV-ÁREA VERDE
- OU-OTROS FINES
- ARB-ARBORIZACIÓN

COBERTURA SALUD

- COBERTURA EQUIPAMIENTO SALUD
- EQUIPAMIENTO SALUD

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS PDU 2013 - 2023

- E1-EDUCACION BASICA REGULAR
- EO-EDUCACION OTROS
- H1-POSTA MEDICA
- H2-CENTRO DE SALUD
- MER-MERCADO
- ZRP1-ZONA DE RECREACION BARRIAL
- ZRP2-ZONA DE RECREACION DISTRITAL
- OU-OTROS USOS
- AV-AREA VERDE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 300 350 400 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL | SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ÁREAS DE APORTE Y COBERTURA DE EQUIPAMIENTO SALUD

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGIÓN : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM412RE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:7,000

SETIEMBRE - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 04B**

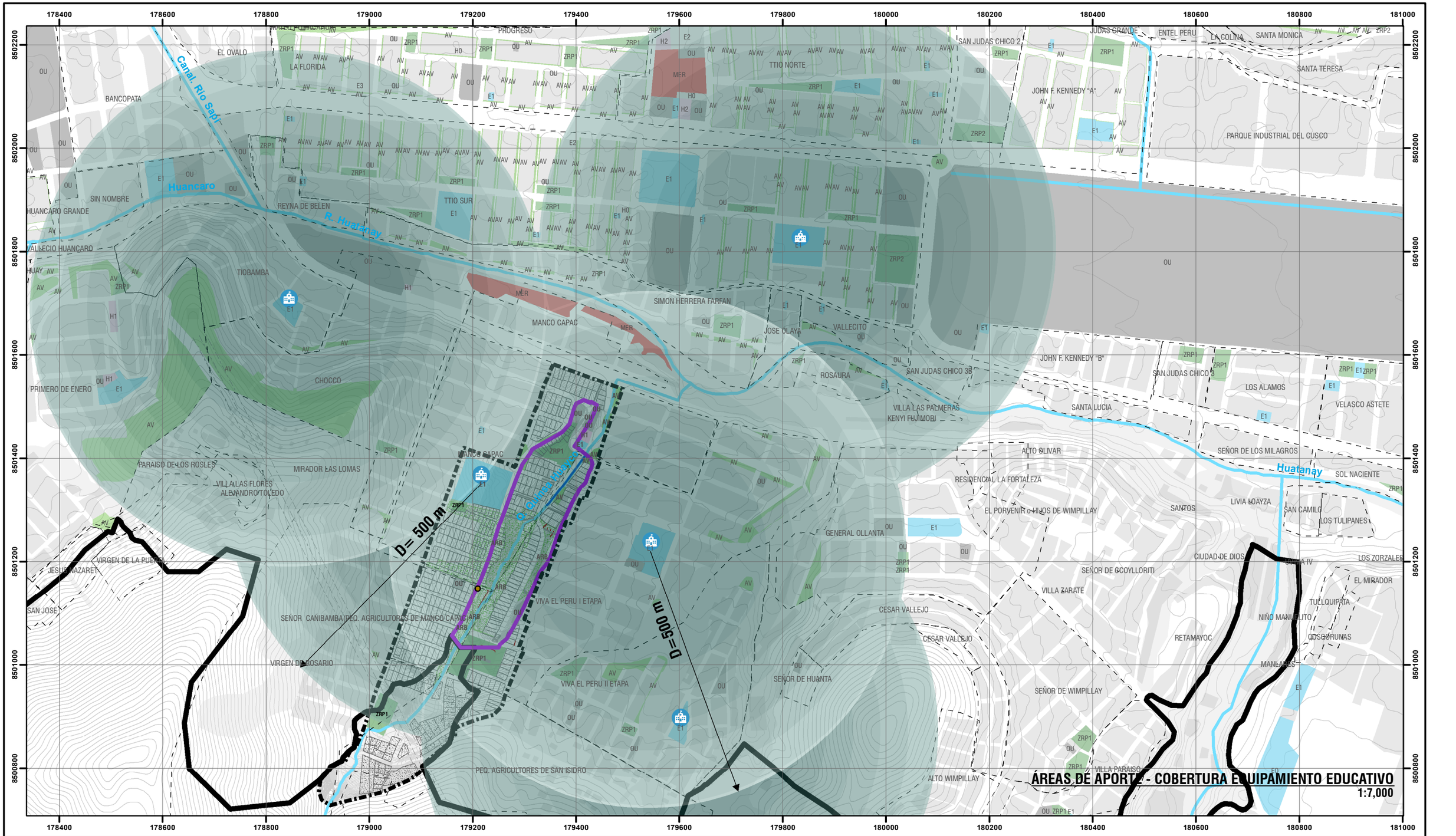



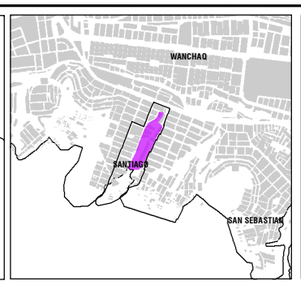

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS SEGÚN H.U.

- E1-EDUCACIÓN BASICA REGULAR
- H1-POSTA MEDICA
- ZRP1-ZONA DE RECREACION BARRIAL
- AV-ÁREA VERDE
- OU-OTROS FINES
- ARB-ARBORIZACIÓN

COBERTURA DEL EQUIPAMIENTO

- COBERTURA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS PDU 2013 - 2023

- AV-AREA VERDE
- E1-EDUCACION BASICA REGULAR
- EO-EDUCACION OTROS
- H1-POSTA MEDICA
- H2-CENTRO DE SALUD
- MER-MERCADO
- OU-OTROS USOS
- ZRP1-ZONA DE RECREACION BARRIAL
- ZRP2-ZONA DE RECREACION DISTRITAL

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 300 350 400 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ÁREAS DE APORTE Y COBERTURA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:7,000

LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-FC 04C

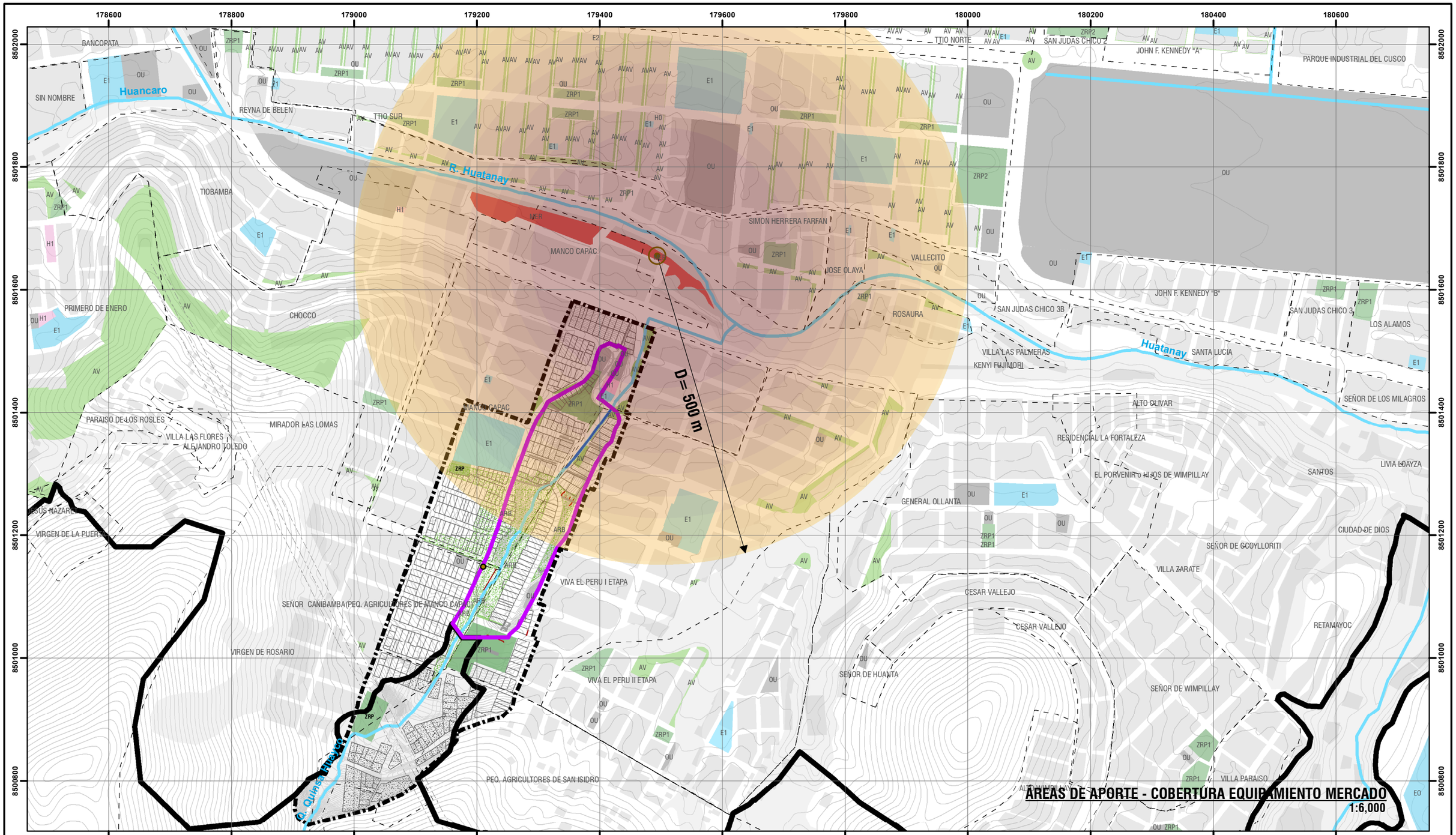



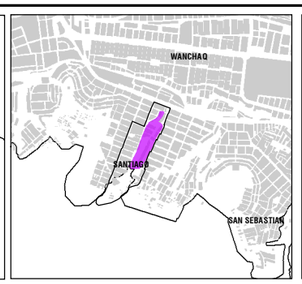

LEYENDA

- ÁMBITO DE ESTUDIO
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS SEGÚN H.U.

- E1-EDUCACIÓN BASICA REGULAR
- H1-POSTA MEDICA
- ZRP1-ZONA DE RECREACION BARRIAL
- AV-ÁREA VERDE
- OU-OTROS FINES
- ARB-ARBORIZACIÓN

COBERTURA EQUIPAMIENTO MERCADO

- COBERTURA EQUIPAMIENTO MERCADO
- EQUIPAMIENTO MERCADO

ÁREAS DE APORTE PDU 2013 - 2023

- E1-EDUCACION BASICA REGULAR
- EO-EDUCACION OTROS
- H1-POSTA MEDICA
- H2-CENTRO DE SALUD
- MER-MERCADO
- ZRP1-ZONA DE RECREACION BARRIAL
- ZRP2-ZONA DE RECREACION DISTRITAL
- OU-OTROS USOS
- AV-AREA VERDE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 300 350 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ÁREAS DE APORTE Y COBERTURA DE EQUIPAMIENTO MERCADO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: MD-FC 04D

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
• INEI • PDM CUSCO - SGOTP • PDU CUSCO - SGOTP • LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE • FICHAS TECNICAS 41 ZRE • HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM41ZRE	1:6,000
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	MAYO - 2022

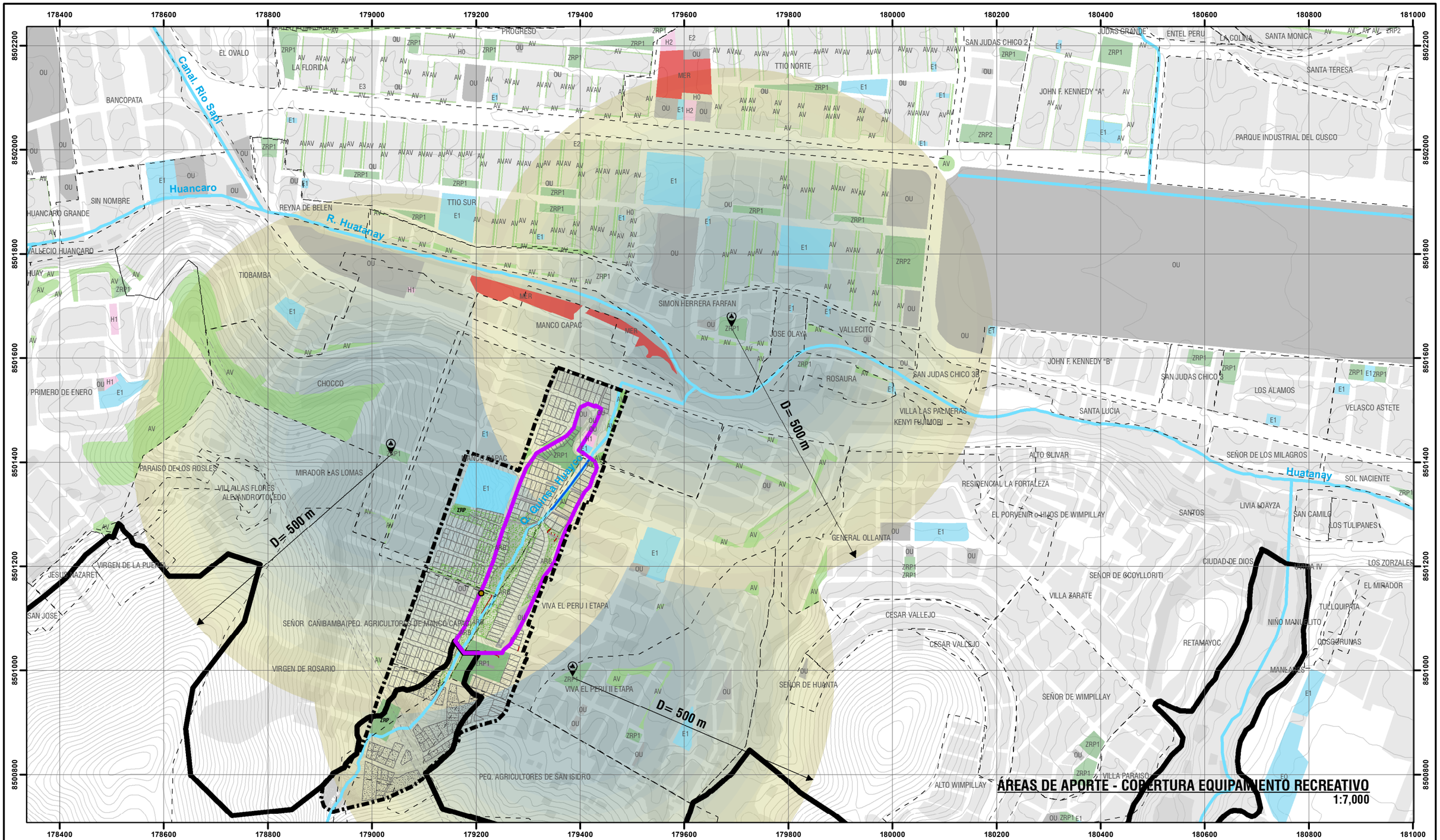

ÁREAS DE APORTE - COBERTURA EQUIPAMIENTO RECREATIVO

1:7,000



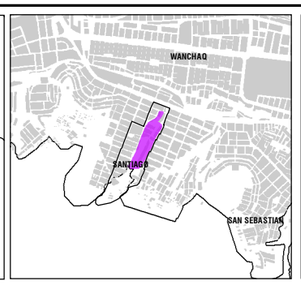

LEYENDA

- ÁMBITO DE
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE
- MANZANAS ENTORNO
- ZONA DE PROTECCIÓN
- BORDE
- RED HIDRICA
- CURVAS DE
- FRANJA DE ALTA
- MURO DE CONTENCIÓN
- CANAL

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS SEGÚN H.U.

- E1-EDUCACIÓN BASICA
- H1-POSTA MEDICA
- ZRP1-ZONA DE RECREACION
- AV-ÁREA
- OU-OTROS FINES
- ARB-

COBERTURA EQUIPAMIENTO

- COBERTURA EQUIPAMIENTO RECREATIVO

EQUIPAMIENTO

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS PDU 2013 - 2023

- E1-EDUCACION BASICA
- EO-EDUCACION OTROS
- H1-POSTA MEDICA
- H2-CENTRO DE
- MER-
- ZRP1-ZONA DE RECREACION
- ZRP2-ZONA DE RECREACION
- OU-OTROS USOS
- AV-AREA

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 300 350 400 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ÁREAS DE APORTE Y COBERTURA DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM-41ZRE	1:7,000
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 04E**

11.4.SITUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Son aquellos espacios libres de edificaciones que permiten su estructuración y articulación, la movilidad de las personas y mercancías, la integración e interacción social, la recreación de las personas, la facilitación del tendido de redes de servicios de infraestructura y la regulación de los factores medioambientales. Consecuentemente, la red de espacios públicos en el tejido urbano contempla y articula los ejes de estructuración urbana para otorgar atractivo, confort e identidad paisajística al ámbito de estudio.

• ESPACIOS PÚBLICOS DE PERMANENCIA

Los espacios públicos de permanencia espacialmente son vacíos en la trama urbana, teniendo rasgos de amplitud en sus dimensiones, que desde la percepción de las personas es un espacio lleno de actividades y oportunidades, son espacios en los cuales los bordes tienen que ser blandos y permeables que posibiliten la permanencia de las personas durante el mayor tiempo posible. Entre ellas se encuentran espacios arbolados, áreas verdes, etc.

En la ZRESA06 se han identificado diferentes espacios de oportunidad a ser considerados como espacios públicos de permanencia:

• ÁREAS DE ARBORIZACIÓN (ARB)

En el ámbito de estudio, se tiene que en el P.J. Maco Ccapac se ha determinado un área de arborización que ocupa 15,694.88 m2, presenta una ocupación por las siguientes manzanas A*, B*, C*, D*, E*, F* las cuales se encuentran ubicadas en zonas de peligro alto y medio por propagación lateral lenta, las manzanas mencionadas se encuentran consolidadas en su totalidad con edificaciones, en el caso del P.J. Viva el Perú se ha determinado un área de arborización con 4,702.94 m2, presenta ocupación de la manzana Z´ la cual se encuentra ubicada en zona de peligro muy alto, alto y medio por propagación lateral lenta.

• ÁREAS VERDES (AV)

En el ámbito de estudio, se tiene que en el P.J. Manco Ccapac se ha determinado un área verde que ocupa 1 941.45 m2; en el caso del P.J. Viva el Perú se ha determinado un área verde de 817.29 m2 que presenta ocupación por la manzana L2. En ambos casos estas áreas se encuentran expuestas a peligro medio por propagación lateral lenta.

N°	Nombre	Ubicación	Área (m2)	Pendiente máxima	Grado de exposición al peligro	Vegetación	Conservación	Presencia de mobiliario	Presencia de señalética	Accesibilidad	Estado	Proyección en planta del terreno	Sección del terreno
1	**Arborización 01 (P.J. Manco Ccapac)**	179231.02 8501229.49	15460.38	65°	30% muy alto	Arborea, Matorral, Herbazal,	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
2	**Arborización 02 (P.J. Viva el Perú)**	179345.00 8501235.47	1862.87	56°	54% alto	Arborea, Matorral, Herbazal, Pastizal	Malo	No	No	Sin acceso	Habilitado		
3	**Arborización 03**	179,194.77 8501113.725	2214.50	30°	60% muy alto	Escaza cobertura Pastizal	Malo	No	No	Sin acceso	Sin habilitar	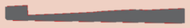	
4	**Arborización 04**	179,218.78 8501139.08	1601.77	29°	100% muy alto	Arborea, Matorral, Herbazal, Pastizal	Malo	No	No	Sin acceso	Sin habilitar		
5	**Arborización 05**	179257.46 8501155.29	2840.06	55°	30% muy alto	Arborea, Matorral, Herbazal, Pastizal	Malo	No	No	Sin acceso	Habilitado		
6	**Área verde 01**	179353.560 8501444.85	154.72	35°	100% medio	Escaza cobertura	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
7	**Área verde 02**	179296.983 8501411.889	185.38	15°	100% medio	Escaza cobertura	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
8	**Área verde 03**	179365.14 8501319.22	355.14	45°	100% medio	Escaza cobertura	Malo	No	No	Sin acceso	Habilitado		
9	**Área verde 04**	179224.97 8501059.35	144.047	56°	20% muy alto	Escaza cobertura Pastizal	Malo	No	No	Sin acceso	Habilitado		
10	**Área verde 05**	179479.99 8501506.62	620.66	10°	100% medio	Escaza cobertura	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
11	**Área verde 06**	179456.472 8501470.216	443.46	12°	100% medio	Arborea, Matorral, Herbazal,	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
12	**Área verde 07**	179437.429 8501413.08	343.65	20°	100% medio	Arborea, Matorral, Herbazal,	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
13	**Área verde 08**	179422.30 8501392.92	214.86	48	100% medio	Arborea, Matorral, Herbazal,	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
14	**Área verde 09**	179402.76 8501381.60	103.24	20°	100% medio	Escaza cobertura	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
15	**Área verde 10**	179365.17 8501318.235	355.14	35	100% medio	Escaza cobertura	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
16	**Zona de recreación pública A**	179373.80 8501411.58	3216.02	68°	40% muy alto	Arborea, Matorral, Herbazal, Pastizal	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		
17	**Zona de recreación pública B**	179236.32 8501010.30	5831.75	15	30% muy alto	Arborea, Matorral, Herbazal, Pastizal	Malo	No	No	Accesible	Habilitado		

Cuadro N° 66: Estado de los espacios públicos en la ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ESPACIOS PÚBLICOS LINEALES

La calle es el lugar donde se da la unión indivisible entre el espacio y la vida, por lo tanto, la calle vendría a ser el lugar urbano primario por excelencia donde se forma la ciudad. La calle es el soporte de la vida pública de la ciudad.

Como estructura, la calle direcciona vectores de movimiento y de vida, que establecen límites espaciales claros, pero ambiguos y cambiantes en términos de uso o actividades, entre el ámbito público y el privado.

La calle es un límite entre lo público y lo privado, pero es también un borde que crea relaciones e intercambios entre ambas esferas. La diversidad es su atributo principal. Sus bordes son zonas de transición entre grados de privacidad y tipos de actividad opuestos.

Las actividades que aloja una calle son múltiples, oscilando en un amplio rango entre lo individual y lo colectivo, y entre el movimiento y la permanencia. Los límites de este rango los marcan la vida y los usos; cuando una calle deja de ser calle, se convierte en tan solo un camino.

Dentro del ámbito de estudio se encuentran calles que presentan la compleja topográfica del medio andino, calles con pendientes pronunciadas que representan barreras urbanas para personas con movilidad reducida, discapacidad visual, niños, ancianos, mujeres embarazadas entre otros; calles que plantean poca legibilidad para el peatón y dificultan su desplazamiento y accesibilidad, pero que cuentan con potencial para la permanencia, la multifuncionalidad y la escala humana.

11.5.ANÁLISIS DEL USO DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN

El análisis del uso de suelo y la edificación busca caracterizar la realidad a través de procesos descriptivos, el sector es predominantemente residencial con existencia de servicios y comercio, el modo de edificación predominante es la autoconstrucción, seguido de la construcción con maestro de obra.

El uso de suelo de la ZRESA06 se ve afectado por las formas de ocupación informal, su zonificación está determinada por el PDU Cusco 2013-2023 como Zona de Reglamentación Especial, por lo tanto, carece de reglamentación, esta circunstancia más los procesos de crecimiento desordenado han generado un sector con uso de suelo descontrolado.

El ámbito de estudio circunscribe 59 lotes que se encuentran fuera del borde urbano, sin embargo, el presente documento los considera para el diagnóstico.

• ESTADO ACTUAL DEL USO DEL SUELO

El uso de suelo en el área de influencia es determinado por el PDU Cusco 2013-2023 siendo predominantemente residencial y la Zona de Reglamentación Especial sigue la misma tendencia. Se tienen 114 lotes con edificación que representan el 95.95% de lotes que lo conforman.

En el ámbito de estudio existen 5.05 ha con uso residencial, 0.85 ha con uso vivienda/comercio, 0.02 ha con vivienda/servicios, 0.18 ha con uso vivienda taller, 0.10 ha con uso comercio/servicios, 0.03 ha con uso taller, 1.46 ha lotes vacíos (sin uso), 2.07 ha áreas de aporte, en cuanto refiere a la cobertura vegetal del suelo con 3.37 ha y 4.61 ha destinadas a vías.

Se muestra a continuación un resumen de las superficies de acuerdo con el uso actual del suelo dentro del ámbito de estudio, el mismo que se grafica en el Mapa MD-FC-05: Uso de suelo - Uso predominante en la edificación.

Uso	Uso específico	Área (ha)	(%)
Residencial		5.05	28.47
Vivienda/Comercio		0.85	4.79
Vivienda/Servicios		0.02	0.11
Vivienda/Taller		0.18	1.01
Comercio/Servicios		0.10	0.56
Taller		0.03	0.17
Lotes Vacíos (Sin Uso)		1.46	8.23
Áreas de Aporte		2.07	11.67
Cobertura vegetal		3.37	19.00
	Arbórea	0.18	5.34
	Matorral	0.01	0.30
	Pastizal	0.80	23.74
	Herbazal	0.73	21.66
	Escasa cobertura	1.01	29.97
Vías / Espacios públicos		4.61	25.99
Total		**17.74**	**100.00%**

Cuadro N° 67: Uso actual del suelo en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE.

Dentro del ámbito de estudio, el uso del suelo con mayor exposición a peligro por propagación lateral lenta, alto y muy alto es el uso residencial ocupando una superficie de 12,629.94 m2, seguido de los lotes sin uso con 4,595.40 m2, vivienda/comercio con 1,563.47 m2, vivienda/taller con 573.84 m2, taller con 148.72 m2 y comercio/servicios con 14.17 m2 (Ver Mapa MD-FC-06: Exposición del uso de suelo frente al nivel de peligro).

Uso de suelo	Nivel de peligro			Total (m2)
	Muy alto	Alto	Medio	
Residencial	593.93	12036.01	28369.52	40999.46
Vivienda/Comercio	114.34	1449.14	3655.62	5219.09
Vivienda/Servicios				
Vivienda/Taller	385.41	188.43	804.32	1378.16
Comercio/Servicios	14.17	0.00	667.24	681.42
Taller	138.09	10.63	86.38	235.10
Lotes Vacíos (Sin Uso)	1193.68	3401.72	7714.60	12310.00
Total	**2439.62**	**17085.93**	**41297.69**	**60823.24**

Cuadro N° 68: Exposición del uso de suelo frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en el ámbito de estudio de la ZRESA06. Fuente: Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• USO PREDOMINANTE DE LA EDIFICACIÓN

El uso predominante de la edificación en el ámbito de estudio corresponde al residencial con 65% (283 edificaciones), seguido de los lotes sin uso con 18.99% lotes vacíos, vivienda/comercio con 11.08% (54 edificaciones), viviendas/taller con 2.37% (09 edificaciones), comercio/servicios con 1.28% (03 edificaciones), taller con 0.42% (02 edificaciones) y vivienda/servicios con 0.28% (01 edificaciones) entendiéndola como la predominancia en función del área que ocupa cada uso.

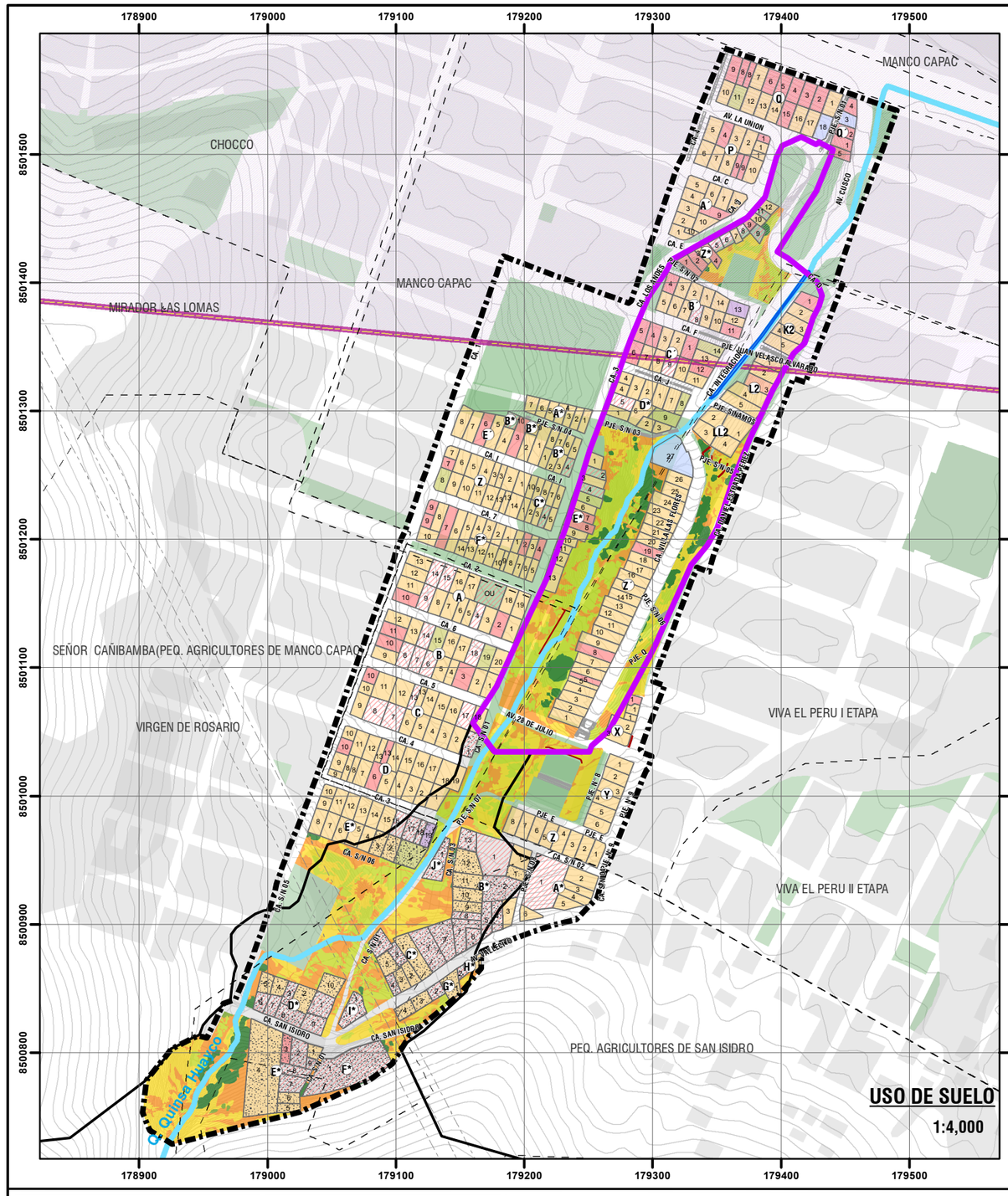

USO DE SUELO

1:4,000

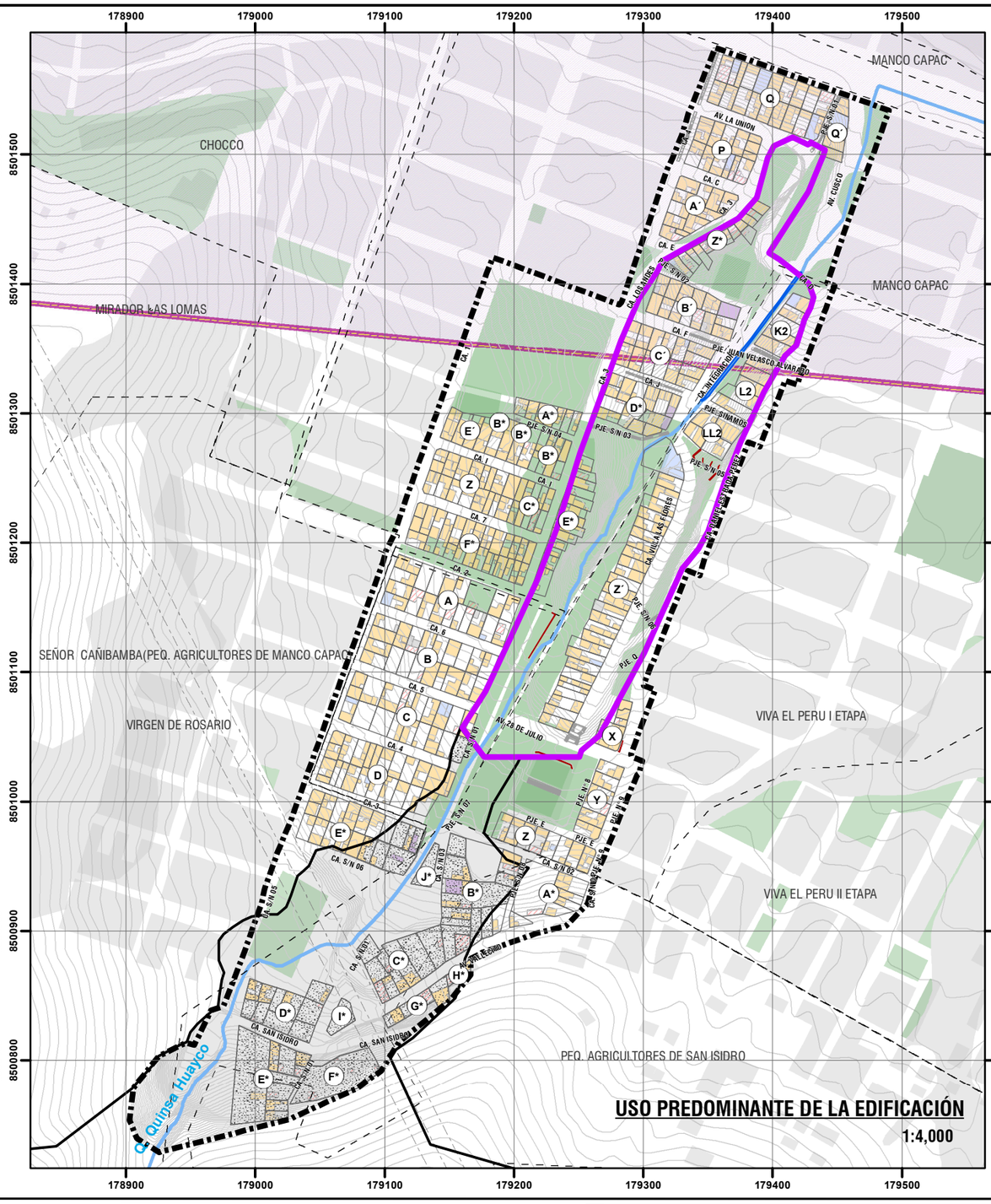

USO PREDOMINANTE DE LA EDIFICACIÓN

1:4,000



UBICACIÓN DISTRITAL

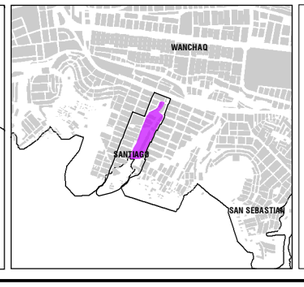

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES

COBERTURA VEGETAL

- ARBÓREA
- MATORRAL
- HERBAZAL
- PASTIZAL
- ESCASA COBERTURA

USO DE SUELO

- VIVIENDA/COMERCIO
- VIVIENDA/SERVICIO
- VIVIENDA/TALLER
- COMERCIO/SERVICIOS
- RESIDENCIAL
- TALLER
- SIN USO

USO PREDOMINANTE DE LA EDIFICACION

- RESIDENCIAL
- COMERCIO/SERVICIOS
- TALLER
- OTROS
- SIN USO

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL | SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: USO DE SUELO - USO PREDOMINANTE DE LA EDIFICACION

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 05**

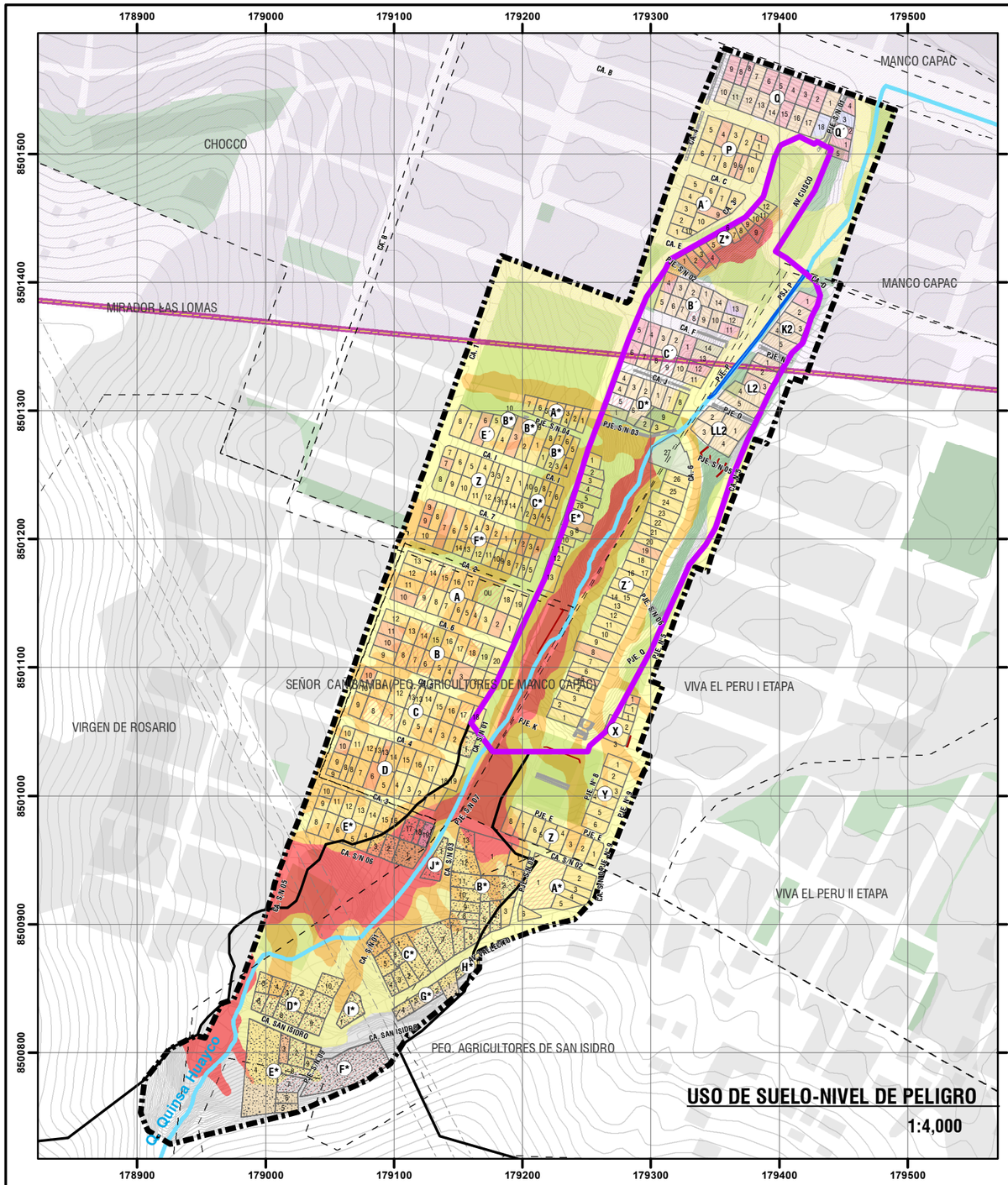

EXPOSICIÓN DEL USO DE SUELO FRENTE AL NIVEL DE PELIGRO POR FLUJO DE LODOS

USO DE SUELO	NIVEL DE PELIGRO				TOTAL (m^2)
	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	
RESIDENCIAL	593.92	12035.93	28369.63	9495.08	50494.56
VIVIENDA COMERCIO	114.33	1449.12	3655.61	3311.06	8530.12
VIVIENDA SERVICIOS				213.92	213.92
VIVIENDA TALLER	385.41	188.43	804.32	449.73	1827.89
COMERCIO/SERVICIOS	14.17		667.24	301.69	983.10
TALLER	138.09	10.63	86.38	84.99	320.09
SIN USO	1193.68	3401.72	7714.58	2313.72	14623.70
TOTAL	**2439.60**	**17085.83**	**41297.76**	**16170.19**	**76993.38**

EXPOSICIÓN DEL USO DE SUELO FRENTE A PELIGRO POR FLUJO DE LODOS

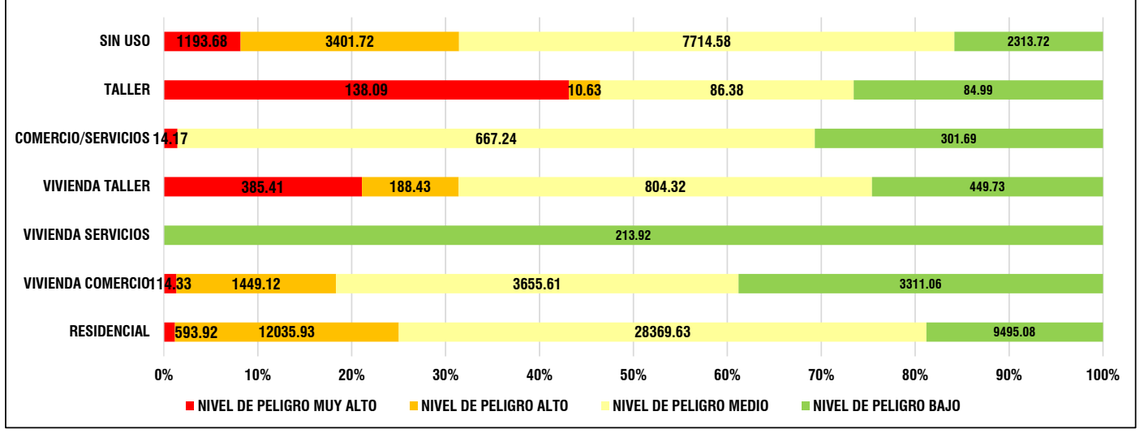







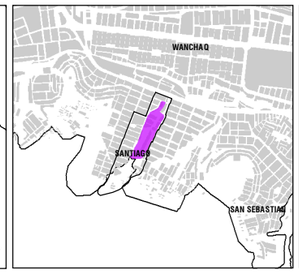

LEYENDA

- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- RED HIDIRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

USO DE SUELO

- VIVIENDA/COMERCIO
- VIVIENDA/SERVICIO
- VIVIENDA/TALLER
- COMERCIO/SERVICIOS
- RESIDENCIAL
- TALLER
- SIN USO

NIVEL DE PELIGRO

- MUY ALTO
- ALTO
- MEDIO

ESCALA GRÁFICA

0 40 80 160 240 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: USO DE SUELO - NIVEL DE PELIGRO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑABAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 06**

• USO DE PRIMER NIVEL

El uso de suelo en el primer nivel de las edificaciones dentro del ámbito de estudio es el residencial con 67.21% (291 edificaciones), seguido por lotes sin uso y en abandono con 18.99%, comercio/servicio con 11.67% (53 edificaciones), taller con 1.87% (07 edificaciones) y otros con 0.26% (01 edificaciones). La homogeneidad de uso se relaciona con el grado de consolidación, las características topográficas y su incidencia en la conectividad y accesibilidad, estos dan indicios a considerar en términos de reglamentación para su mejora y procurar su diversificación.

• ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN

El estado actual de la edificación es uno de los indicadores más importantes en el establecimiento de la caracterización de la ZRESA06, esta será condicionada por diferentes variables como son los de materialidad, niveles edificados y estado de conservación, dichas variables se desarrollan a continuación.

El análisis de las características de las edificaciones desprende que de los lotes identificados en el ámbito de estudio presenta edificación en 354 lotes, 31 edificaciones en abandono y 27 lotes sin edificación, haciendo un total de 412 lotes, para el análisis se considerará las edificaciones ubicadas dentro del ámbito de estudio.

• NIVELES EDIFICADOS

Los niveles edificados se relacionan con la materialidad de la edificación y es insumo para el establecimiento del grado de consolidación del sector, la tendencia constructiva y densificatoria; estas características se muestran gráficamente en el Mapa MD-FC-07: Uso de suelo primer nivel - Niveles edificados.

Niveles edificados (bloques)	ZRESA06	Área de influencia	Ámbito de estudio
1 nivel	27	108	135
2 niveles	52	92	144
3 niveles	19	35	54
4 niveles	10	21	31
5 niveles	2	14	16
6 niveles	2	1	3
Total	112	271	383

Cuadro N° 69: Niveles edificados en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Las edificaciones de un nivel son predominantes, representando el 35.34% del parque edificado dentro del ámbito de estudio; sin embargo, existen edificaciones de 5 y 6 niveles que no se encuentran dentro de los parámetros urbanísticos contenidos en el PDU Cusco 2013-2023 para el área de influencia.

Se puede concluir que la edificación horizontal es predominante, prevaleciendo el concepto de vivienda unifamiliar con patio o huerta en la zona residencial; sin embargo, la tendencia a largo plazo es el crecimiento vertical con fines de vivienda multifamiliar.

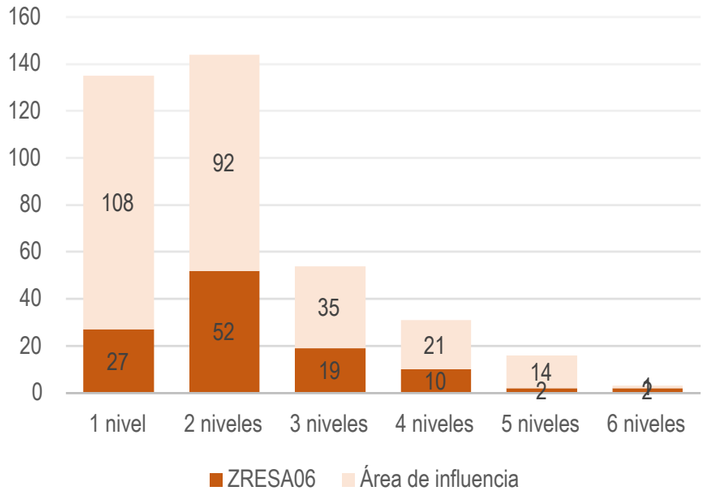

Gráfico N° 20: Niveles edificados en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

De las 383 edificaciones existentes en el ámbito de estudio, las edificaciones con mayor exposición a peligro, por propagación lateral lenta, alto y muy alto son las edificaciones de un nivel ocupando una superficie de 7 695.85 m2, seguidas de edificaciones de dos niveles con 5 751.93 m2, edificaciones de tres niveles con 4 544.99 m2, edificaciones de cuatro niveles con 770.44 m2, edificaciones de cinco niveles con 409.69 m2 y edificaciones de seis niveles con 209.69 m2.

Niveles edificados	Nivel de peligro			Total (m2)
	Muy alto	Alto	Medio	
1 nivel	1 072.13	6 623.72	12 913.57	7 695.85
2 niveles	365.04	5 386.89	14 732.92	5 751.93
3 niveles	16.06	1 528.92	4 768.19	4 544.99
4 niveles	37.59	732.84	3 458.02	770.44
5 niveles	0.00	409.48	1 617.00	409.69
6 niveles	0.00	209.69	13.88	209.69
Total	1 490.82	14 891.55	13.88	16 382.37

Cuadro N° 70: Exposición de edificaciones por niveles edificados frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06. Fuente: Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 50: Fotografía de lotes de 2 niveles edificados en el pasaje N° 8. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 51: Fotografía de lote de 6 niveles edificados en la calle 7. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

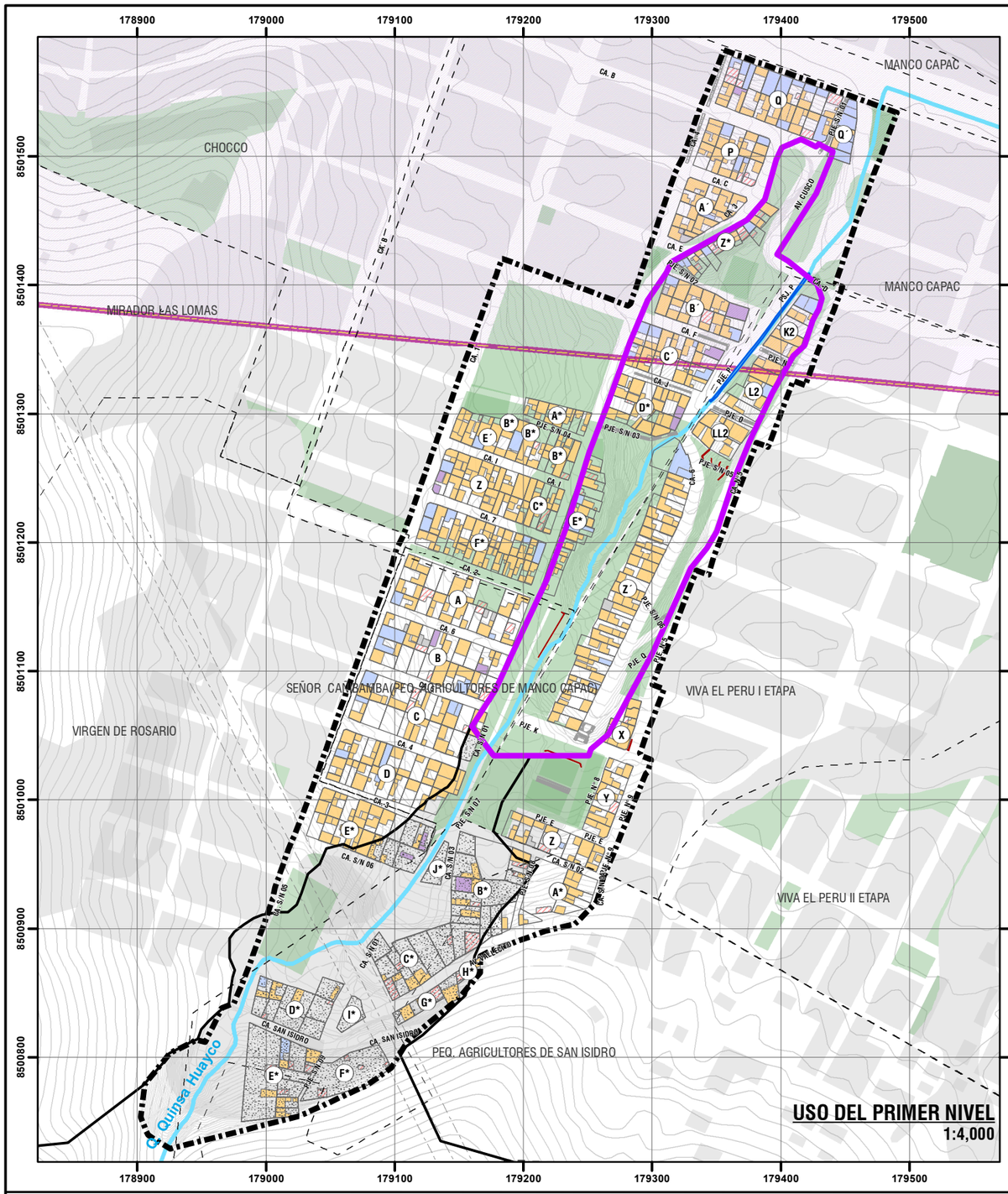

USO DEL PRIMER NIVEL
1:4,000

NIVELES EDIFICATORIOS
1:4,000



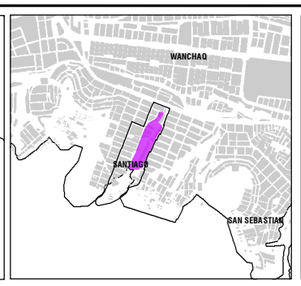

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

USO DEL PRIMER NIVEL
- RESIDENCIAL
- COMERCIO/SERVICIOS
- TALLER
- OTROS
- SIN USO

NIVELES EDIFICATORIOS
- UN NIVEL
- DOS NIVELES
- TRES NIVELES
- CUATRO NIVELES
- CINCO A SEIS NIVELES

NIVEL DE PELIGRO
- MEDIO
- ALTO
- MUY ALTO

ESCALA GRÁFICA
0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: USO DE SUELO - NIVELES EDIFICATORIOS

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

CODIGO: **MD-FC 07**

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM-41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

• MATERIALIDAD

La materialidad edificatoria es variada, esta característica es motivada por diferentes factores siendo el más importante el nivel de poder de gasto de la población y su estado actual será determinante en el establecimiento de la caracterización y la toma de decisión sobre la propuesta. Las cifras se detallan teniendo como referencia la totalidad de edificaciones existentes en el ámbito de estudio, las características físico-espaciales de la materialidad se grafican en el Mapa MD-FC-08: Materialidad en la edificación.

La calificación de la materialidad en la edificación se realizó considerando los sistemas estructurales: adobe, ladrillo/bloqueta, concreto armado, acero drywall, mixto, otros, independientemente del material de cerramiento o tabiquería.

Ámbito	Adobe	Ladrillo/ bloqueta	Concreto armado	Acero drywall	Mixto	Otros	Total
ZRESA06	46	5	51	1	7	2	112
Área de influencia	112	26	122	0	10	1	271
Ámbito de estudio	158	31	173	1	17	3	383

Cuadro N° 71: Materialidad de la edificación en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

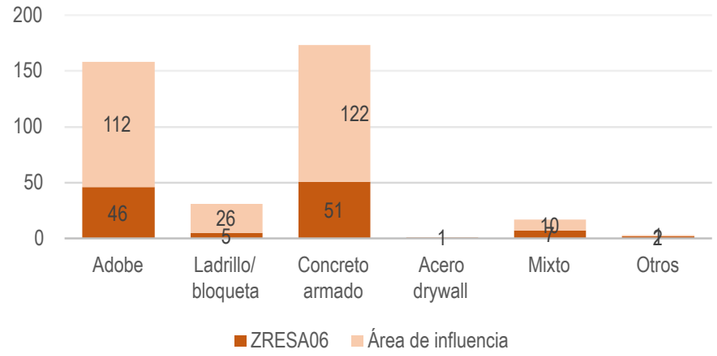

Gráfico N° 21: Materialidad de la edificación. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

El material predominante en el ámbito de estudio es el concreto armado como componente estructural del 45.17% de las edificaciones, seguido del adobe como componente estructural del 41.25% de edificaciones, esta característica reduce la capacidad de resistencia frente a la ocurrencia de un desastre, sin embargo, también representa una ventaja en cuanto a sus posibilidades de variación dentro de los plazos que comprende el horizonte temporal del plan.

En el ámbito de estudio, el material edificatorio con mayor exposición a peligro, por propagación lateral lenta, alto y muy alto son las edificaciones de adobe ocupando una superficie de 7 100.75 m2, seguidas de edificaciones de concreto armado con 6 266.84 m2, edificaciones ladrillo/bloqueta con 1 931.70 m2, edificaciones mixtas con 930.94 m2, edificaciones otros con 99.19 m2 y edificaciones de acero-drywall con 52.96 m2.

Material edificatorio	Nivel de peligro			Total (m2)
	Muy alto	Alto	Medio	
Adobe	701.30	6 399.45	16 992.95	24 093.70
Ladrillo/bloqueta	775.00	1456.69	3 003.31	4 935.01
Concreto armado	130.02	6 136.82	15 982.92	22 249.76
Acero drywall	5.51	47.44	5.74	58.70
Mixto	79.79|	851.15	1 529.76	2 460.70
Otros	99.19	0.00	66.97	166.17
Total	**1 490.82**	**14 891.55**	**37 581.67**	**53 964.04**

Cuadro N° 72: Exposición de edificaciones por material edificado frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06. Fuente: Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ESTADO DE CONSERVACIÓN

El estado de conservación de las edificaciones se relaciona con la materialidad y los modos de edificación, y es insumo fundamental para el análisis de vulnerabilidad y riesgo, para su calificación se han considerado los siguientes criterios:

- **Autoconstrucción:** Referido a la construcción de viviendas sin el debido apoyo técnico, ya sea por falta de medios económicos o información.
- **Maestro de obra:** Referido a la persona que ejecuta el proyecto de edificación con conocimientos empíricos sin estudios técnicos.
- **Técnico en construcción:** Referido al profesional técnico en edificaciones que controla y ejecuta todo tipo de proyectos de edificaciones, teniendo en consideración las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos adecuados (SENCICO).
- **Profesional:** Referido al profesional competente (arquitecto o ingeniero civil) que tiene a su cargo el diseño y ejecución de proyectos de edificaciones.
- **Licencia de edificación:** Documento que otorga la municipalidad local para indicar que el proyecto de edificación cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 29090 - Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

La calificación se estable en función al material empleado en el sistema estructural de la edificación y el modo de construcción.

Estado de conservación	Material del sistema estructura de la edificación	Modo de construcción
Muy bueno	Concreto armado y mixto (estructura metálica/ drywall).	Con técnico en construcción, con profesional y con licencia de edificación.
Bueno	Concreto armado y mixto (estructura metálica/ drywall).	Con técnico en construcción, con profesional y sin licencia de edificación.
Regular	Adobe, ladrillo/bloqueta, concreto armado y mixto (estructura metálica/drywall, concreto armado y acero).	Con técnico en construcción, sin profesional y sin licencia de edificación.
Malo	Adobe, ladrillo/bloqueta, concreto armado y mixto (adobe y ladrillo, estructura metálica/drywall,).	Autoconstrucción, con maestro de obra, sin técnico en construcción, sin profesional y sin licencia de edificación.
Muy malo	Adobe, ladrillo/bloqueta, Mixto (adobe y ladrillo, albañilería de adobe y losa de concreto)	Autoconstrucción, sin maestro de obra, sin técnico en construcción, sin profesional y sin licencia de edificación.

Cuadro N° 73: Criterios para la determinación del estado de conservación. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Las características físico-espaciales del estado de conservación de las edificaciones se grafican en el Mapa MD-FC-08: Materialidad en la edificación.

	Bueno	Regular	Malo	Muy malo	Total
ZRESA06	2	12	65	33	112
Área de influencia	0	16	185	70	271
Ámbito de estudio	2	28	250	103	383

Cuadro N° 74: Estado de conservación de la edificación en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

De las 383 edificaciones existentes en el ámbito de estudio, el estado de conservación predominantemente es malo con 250 edificaciones (65.27%), seguidas de las edificaciones en estado muy malo con 103 edificaciones (26.89%), en estado regular 28 edificaciones (7.31%). y en estado bueno 2 edificaciones (0.52%).

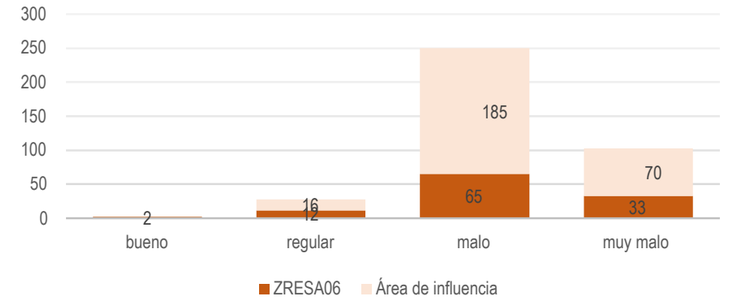

Gráfico N° 22: Estado de conservación de las edificaciones en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

En el ámbito de estudio, las edificaciones en estado de conservación malo son las que se encuentran expuestas a niveles de peligro por propagación lateral lenta con alto y muy alto ocupando una superficie de 11 332.27 m2, seguidas de edificaciones en estado de conservación muy malo con 4 382.51 m2 y edificaciones en estado de conservación regular con 667.58 m2.

Estado de conservación	Nivel de peligro			Total (m2)
	Muy alto	Alto	Medio	
Bueno			215.85	215.85
Regular	14.17	653.41	2 749.52	3 417.11
Malo	1 131.05	10 201.23	23 969.07	35 301.34
Muy malo	345.60	4 036.91	10 647.23	15 029.74
Total	**2 439.62**	**17 085.93**	**41 297.69**	**60 823.24**

Cuadro N° 75: Exposición de lotes con edificaciones según su estado de conservación frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06. Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE.

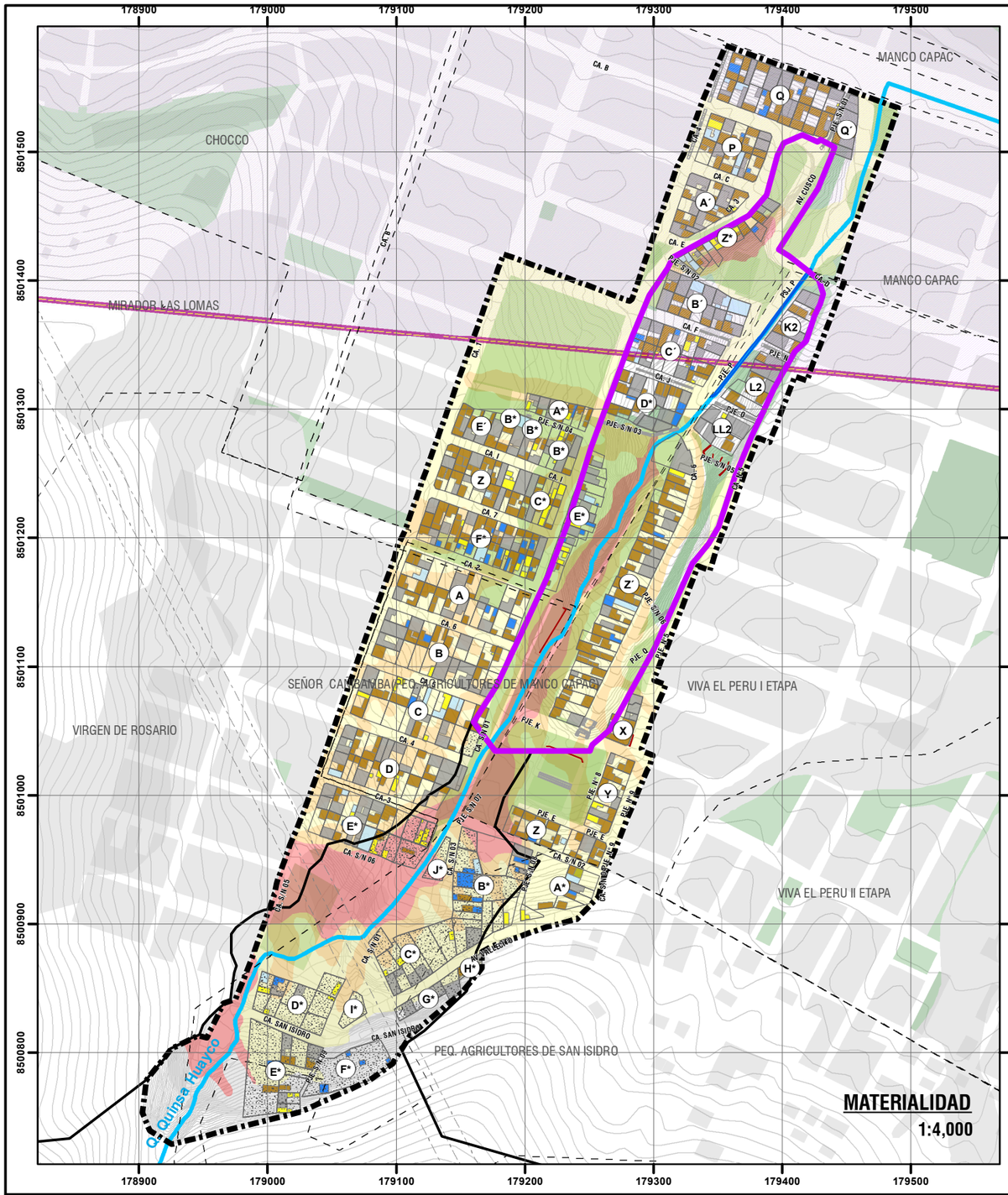

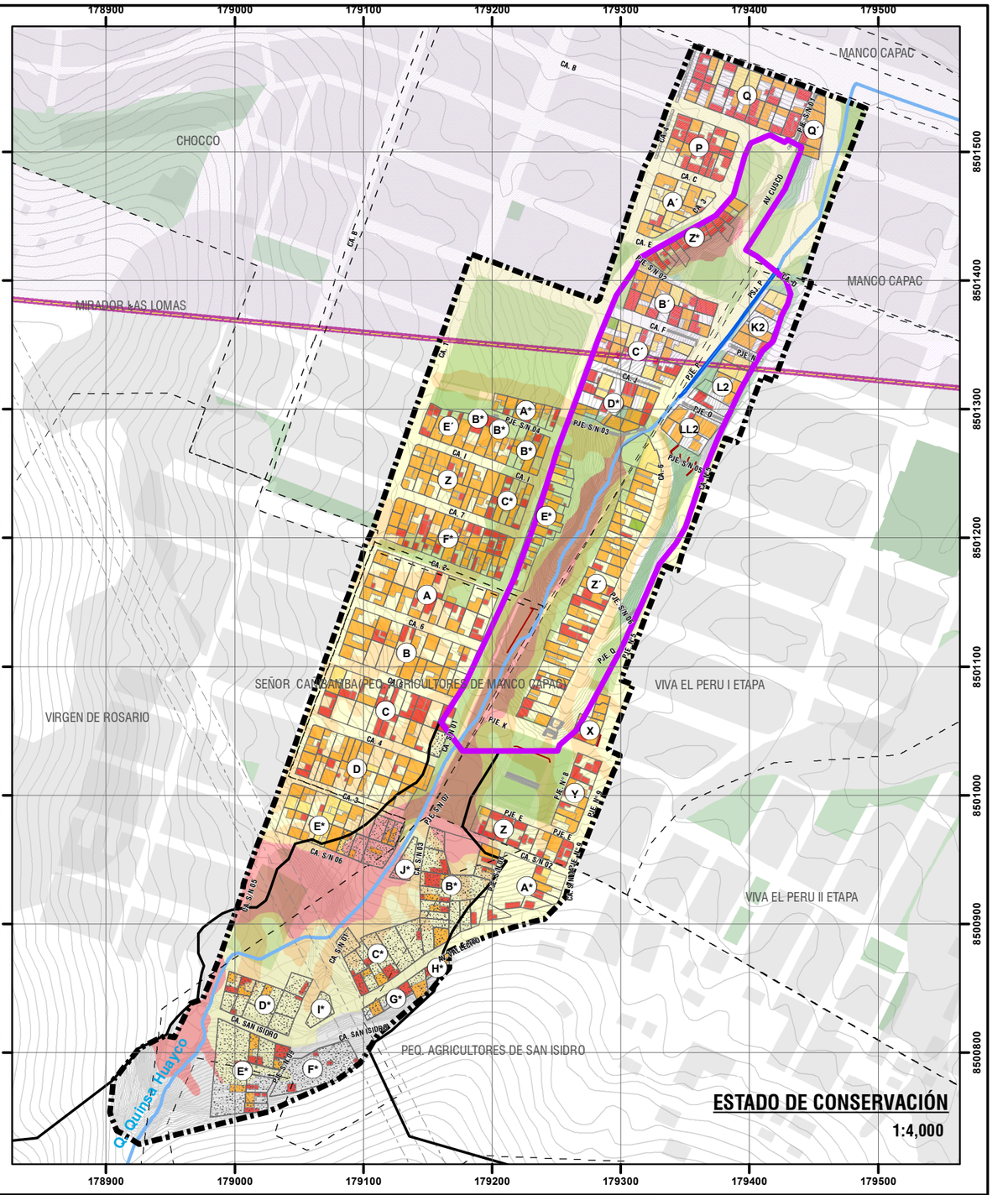



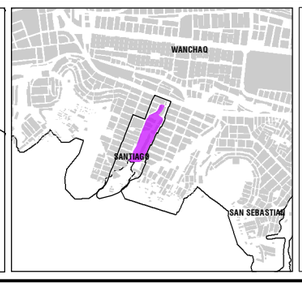

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- GRADAS EXISTENTES

MATERIALIDAD
- CONCRETO ARMADO
- LADRILLO/BLOQUETA
- ADOBE
- ACERO DRYWALL
- ACERO Y CALAMINA
- MIXTO
- OTROS

ESTADO DE CONSERVACION
- BUENO
- REGULAR
- MALO
- MUY MALO

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: MATERIALIDAD - ESTADO DE CONSERVACIÓN

AGRUPACIONES Y/O SECTOR : PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑABAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CODIGO: **MD-FC 07**

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM 41ZRE LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	1:4,000 MAYO - 2022

• CAPACIDAD DE SOPORTE A MÁXIMA DENSIFICACIÓN

El cálculo de soporte a máxima densificación busca establecer cuál es la capacidad de densificación máxima en la Zona de Reglamentación Especial de acuerdo con las variaciones de tipología edificatoria y coeficiente familiar.

Se considera para el cálculo la variación de vivienda unifamiliar a multifamiliar con dos unidades inmobiliarias a más, tomando los parámetros urbanísticos establecidos en el PDU Cusco 2013-2023, para el entorno urbano inmediato de la Zona de Reglamentación Especial y considerando un área promedio por unidad inmobiliaria de 90.00 m2.

La población actual en la Zona de Reglamentación Especial es de 604 habitantes que ocupan un área bruta de 4.89 Ha, de lo que se desprende que, la densidad poblacional bruta es de 124 hab./Ha y la densidad neta es de 305 hab./Ha.

Según el cálculo de la capacidad máxima de densificación de acuerdo con las determinaciones del PDU Cusco 2013-2023 es de 2168 habitantes en la Zona de Reglamentación Especial con densidad neta de 1095 hab/Ha.

PDU / R-3	
Área neta (Ha.)	1.98
Coeficiente de edificación	3.5
(m^2)	678
Coeficiente familiar	3.2
Total (Hab.)	**2168**

Cuadro N° 76: Cálculo de la densidad máxima por variación de coeficiente familiar. Fuente: Equipo técnico 41PMZRE.

La población resultante del cálculo de la densidad máxima por variación de coeficiente familiar es de 1485 individuos con densidad neta de 1095 hab./Ha para la Zona de Reglamentación Especial, de aquí se puede deducir que la diferencia poblacional es de 881 habitantes, y teniendo en cuenta que la intervención en términos de densificación solo aplica a la Zona de Reglamentación Especial, **podemos establecer que la capacidad de soporte a máxima densificación puede incrementar de 604 pobladores actuales a 1485 habitantes**, este resultado cotejado con el análisis de estado actual del grado de consolidación y los análisis de peligro, vulnerabilidad y riesgo para el sector, orientarán la toma de decisiones en cuanto refiere a reglamentación en términos de tipología edificatoria e incremento de la densidad poblacional del sector.

11.6.OCUPACIÓN FRENTE A LA HABILITACIÓN URBANA

Las características y formas de los procesos de ocupación por las que atraviesa la ZRESA06 genera rupturas relacionales entre lo físico construido y lo establecido en los instrumentos y procesos normativos y administrativos, incrementando el índice de informalidad sobre la ocupación actual, dicha circunstancia se evidencia a través de la comparación de la cartografía de estado actual del sector superpuesta sobre las habilitaciones urbanas del P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA y la ADV SEÑOR CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO.

La ocupación informal con fines de uso residencial es la que genera más impacto en la legalidad del sector, llegando incluso a ocupar zonas de propiedad pública, reduciendo áreas de aporte e impidiendo que el sistema viario cumpla sus funciones de manera adecuada.

Se muestra a continuación la superposición de la ocupación actual frente a la habilitación urbana para su mayor entendimiento.



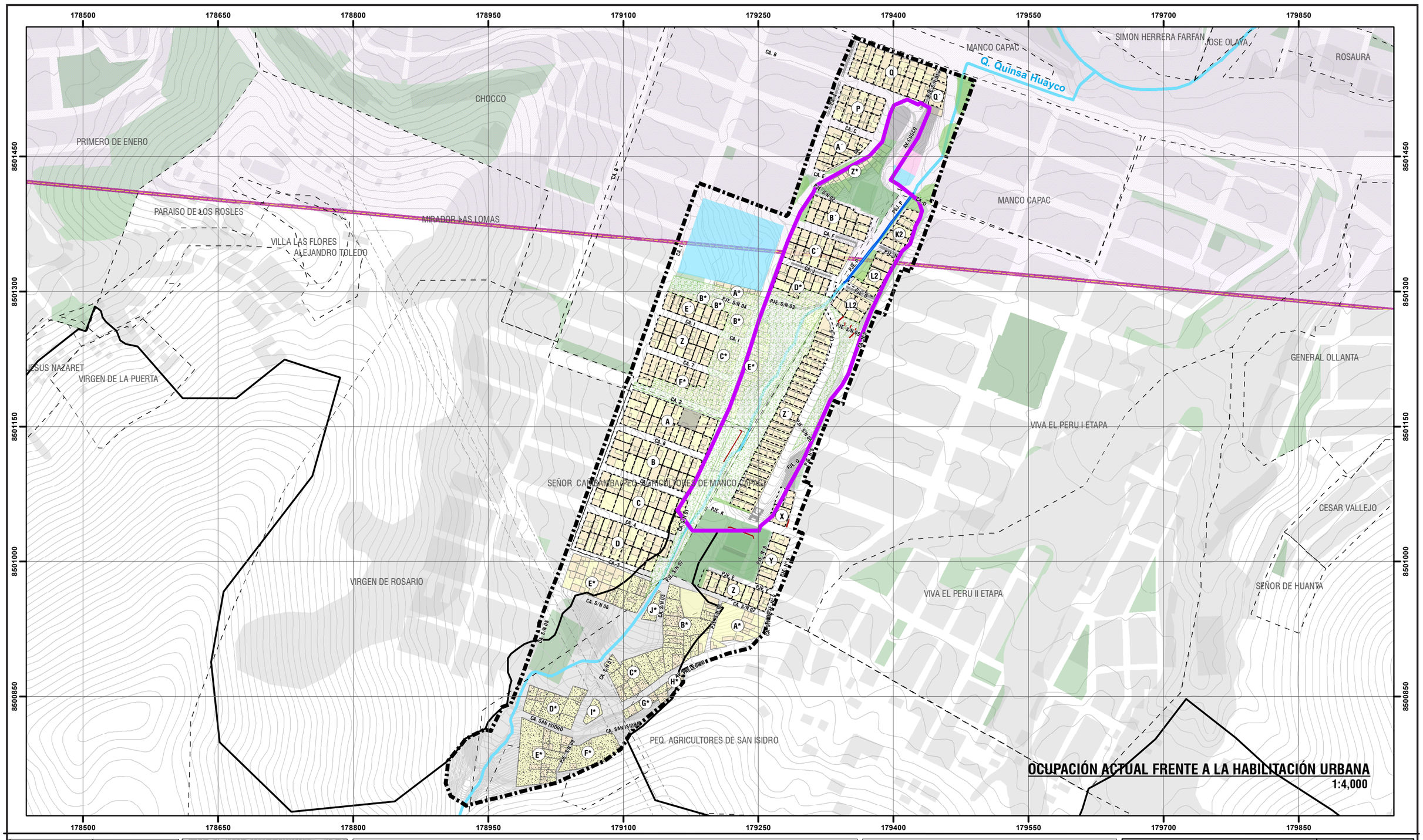



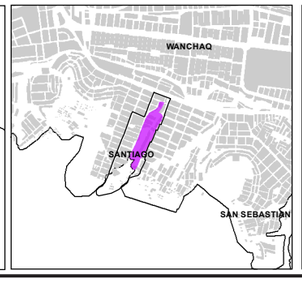

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ÁREAS DE APORTE
- BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- RED HIDRICA
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

ÁREAS DE APORTE SEGÚN H.U.

- EDUCACIÓN
- SALUD
- RECREACIÓN
- ÁREA VERDE
- OTROS FINES
- ARBORIZACIÓN

OCUPACIÓN ACTUAL FRENTE A LA H.U.

- OCUPACIÓN ACTUAL FRENTE A LA H.U.
- OCUPACIÓN ACTUAL - BLOQUES
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- LOTES SEGUN H.U.

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: OCUPACIÓN FRENTE A LA HABILITACIÓN URBANA

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CODIGO: **MD-FC 08**

11.7.SISTEMA DOTACIONAL DE SERVICIOS BÁSICOS

Los servicios básicos existentes en el ámbito de estudio son ineficientes por presentar limitada cobertura, infraestructura e instalaciones expuestas a peligros por deslizamiento en sus diferentes niveles; esta exposición permite evaluar el daño e impacto en la prestación de los servicios. Entre los servicios básicos identificados se tiene: servicio de dotación de agua para consumo, alcantarillado sanitario y suministro de energía eléctrica.

• SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO

• DE LA COBERTURA

La población limita sus actividades cotidianas por la restricción en la dotación de agua. El sector cuenta con 412 lotes distribuidos entre los PP.JJ. Manco Ccapac", y "Viva El Perú I Etapa", la ADV "Señor de Cañibamba del distrito de Santiago", la A.P.V. "Nuestra Señora Virgen del Rosario" y la Asociación de "Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú". Según el siguiente cuadro, el 87% de lotes cuentan con agua potable y el 13% no cuentan con conexión para el suministro de agua potable lo que origina insalubridad, falta de hidratación e higiene. Estas características se muestran gráficamente en el Mapa MD-FC-09: Servicios básicos agua y desagüe.

Ámbito	Cantidad de población con conexión de agua potable		Cantidad de población sin conexión de agua (pileta pública, manguera y sin conexión)		Población total	Total, lotes
	Población	Lote	Población	Lote		
ZRESA06	604	109	0	5	604	114
Área de Influencia	1435	251	24	47	1459	298
Ámbito de estudio	2039	360	24	52	2063	412

Cuadro N° 77: Cobertura de consumo de agua por lote. Fuente: Encuestas ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• DE LA CANTIDAD DE AGUA

El ámbito de estudio requiere 371 340 l/día para abastecer a la población de forma óptima. El sector viene consumiendo aproximadamente 103 150 l/día. de agua, la cual es distribuida cuatro horas durante el día, esta circunstancia evidencia la carencia de disponibilidad de agua.

Ámbito	Población urbana con requerimiento de agua	Consumo actual 50 l/día	Requerimiento actual de agua 180 l/día
ZRESA06	604	30 200	108 720
Área de Influencia	1 459	72 950	262 620
Ámbito de estudio	2 063	103 150	371 340

Cuadro N° 78: Requerimiento de agua para consumo actual. Fuente: Reglamento de Infraestructura Sanitaria OS-100 (180 le/día). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

La demanda actual de agua en el ámbito de estudio es cubierta por el sistema Vilcanota de la EPS SEDACUSCO, cuyo recurso hídrico es obtenido mediante fuente subterránea localizada en el sector de Piñipampa del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi. Este sistema tiene un caudal promedio de 405 le/seg según el PMO SUNASS 2020-2025.

El suministro de agua se realiza a través del reservorio: R Margen Derecha (V=585 m3), ubicado en la A.P.V. Alejandro Toledo, desde donde inician las líneas de distribución hasta la ZRESA06. Las redes de distribución tienen 17 años de antigüedad.

En el cuadro se muestra, la existencia de 5 076.86 m de redes de distribución de agua. Así mismo, la inexistencia de 905.14 m de redes de distribución para completar la cobertura en el ámbito de estudio, así mismo, se identifica que 1 103.33 m de la red existente se encuentran expuestas a peligro por propagación lateral lenta alto y muy alto.

Ámbito	Redes de distribución existentes (m)	Redes de distribución que faltan implementar (m)	Total (m)
ZRESA06	1 058.09	101.05	1 159.14
Área de influencia	4 018.77	804.09	4822.86
Ámbito de estudio	5 076.86	905.14	5 982.00

Cuadro N° 79: Cobertura de redes de distribución en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Red	Nivel de peligro			Total (m)
	Muy alto	Alto	Medio	
Red de agua	195.29	908.04	3 173.10	5 076.87

Cuadro N° 80: Exposición de la red de agua potable frente al nivel de peligro en el ámbito de estudio. Fuente: E.P.S. SEDACUSCO S.A., Informe de evaluación del riesgo de desastres por propagación lateral lenta en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06 , PP.JJ. Manco Ccapac", y "Viva El Perú I Etapa", la A.D.V. "Señor de Cañibamba del distrito de Santiago", la A.P.V. "Nuestra Señora Virgen del Rosario" y la Asociación de "Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú" del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco - 2021. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

• DE LA COBERTURA

El 87% del total de lotes del ámbito de estudio vierte aguas residuales en la red colectora de la EPS SEDACUSCO que culmina en la red interceptora y el 13% no cuenta con conexión a la red de alcantarillado, eliminando sus excretas de manera insalubre (silos). Esta condición se muestran gráficamente en el Mapa MD-FC-09: Servicios básicos agua potable y alcantarillado.

Ámbito	Población con conexión alcantarillado sanitario		Población sin conexión a alcantarillado sanitario		Población total	Total, lotes
	Población	Lote	Población	Lote		
ZRESA06	604	109	0	5	109	114
Área de influencia	1 425	250	34	48	1 459	298
Ámbito de estudio	2 029	359	34	53	2 063	412

Cuadro N° 81: Cobertura de población y lotes con alcantarillado sanitario. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• GENERACIÓN DE AGUA RESIDUAL

El ámbito de estudio genera 297 072 l/día de aguas residuales de origen domiciliario, esta agua es captada por 359 conexiones, para ser transportada por redes colectoras hasta la red interceptora de la EPS SEDACUSCO y a redes informales.

Ámbito	Generación de aguas residuales l/día
ZRESA06	92 592
Área de influencia	204 480
Ámbito de estudio	297 072

Cuadro N° 82: Generación de aguas residuales l/día por sector. Fuente: Reglamento de Infraestructura Sanitaria OS-100: Generación de aguas residuales" Caudal de Contribución de Alcantarillado se considerará que el 80% del caudal de agua potable consumida ingresa al sistema de alcantarillado". Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

El ámbito de estudio cuenta con redes de 8" que transportan las aguas residuales en 3 880.72 ml a la red colectora de 250 mm localizada en la Av. Luis Vallejos Santoni; redes con inadecuado mantenimiento frente a la sedimentación, esta circunstancia se agudiza en temporada de lluvia por el reboce de los buzones cuyas aguas discurren por las vías afectando a peatones y viviendas. (Ver Mapa: MD-FC-09: Servicio básico: Dotación de agua potable y alcantarillado).

Ámbito	Dimensión de Red	Redes de alcantarillado sanitario existentes (m)
ZRESA06	8 pulg	930.46
Área de influencia	8 pulg	2 950.27
Ámbito de estudio	8 pulg	3 880.72

Cuadro N° 83: Red de alcantarillado sanitario existente. Fuente: E.P.S. SEDACUSCO S.A. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Ámbito	APV próximas	N° Buzones existentes
ZRESA06	PP.JJ. Manco Ccapac", y "Viva El Perú I Etapa", la A.D. V. "Señor de Cañibamba del distrito de Santiago", la APV "Nuestra Señora Virgen del Rosario" y la Asociación de "Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú"	18
Área de influencia		61
Ámbito de estudio		79

Cuadro N° 84: Buzones existentes. Fuente: E.P.S. SEDACUSCO S.A. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Existe mal funcionamiento hidráulico e inadecuado mantenimiento frente a la sedimentación en la red de alcantarillado y buzones, esta circunstancia se agudiza en temporada de lluvia, por el reboce de buzones cuyas aguas discurren por las vías, afectando los muros y estructura de las edificaciones. Se ha identificado que se encuentran expuestas a peligro alto y muy alto por propagación lateral lenta 810.80 m de redes de desagüe y 9 buzones.

Red	Nivel de peligro			Total
	Muy alto	Alto	Medio	
Red de desagüe (m)	104.10	706.70	2 529.26	3 340.06
Buzones (und.)	0	9	35	44

Cuadro N° 85: Exposición red de infraestructura de alcantarillado sanitario frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en el ámbito de estudio. Fuente: E.P.S. SEDACUSCO S.A., Mapa de peligro ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

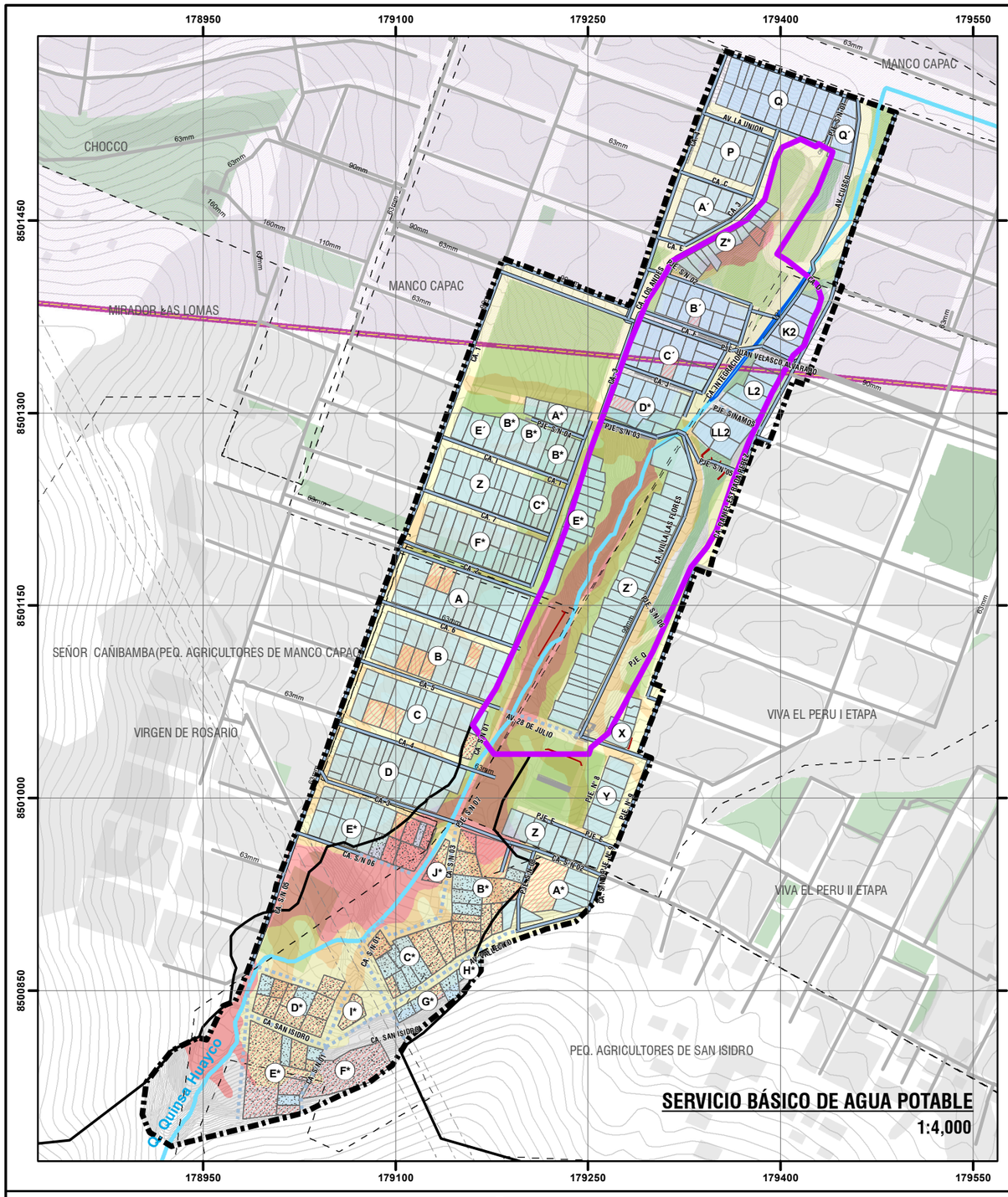
178950
179100
179250
179400
179550
8501450
8501300
8501150
8501000
8500850
MANCO CAPAC
CHOCCO
MIRADOR LAS LOMAS
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
Q. Quipsa Huaycco
AV. LA UNION
AV. 28 DE JULIO
CA. LOS INCAS
CA. VILLA LAS FLORES
CA. SAN ISIDRO
PJE. JUAN VELASCO ALVARADO
PJE. PINAMOS
PJE. S/N 01
PJE. S/N 02
PJE. S/N 03
PJE. S/N 04
PJE. S/N 05
PJE. S/N 06
PJE. S/N 07
PJE. S/N 08
PJE. S/N 09
PJE. S/N 10
PJE. S/N 11
PJE. S/N 12
PJE. S/N 13
PJE. S/N 14
PJE. S/N 15
PJE. S/N 16
PJE. S/N 17
PJE. S/N 18
PJE. S/N 19
PJE. S/N 20
PJE. S/N 21
PJE. S/N 22
PJE. S/N 23
PJE. S/N 24
PJE. S/N 25
PJE. S/N 26
PJE. S/N 27
PJE. S/N 28
PJE. S/N 29
PJE. S/N 30
PJE. S/N 31
PJE. S/N 32
PJE. S/N 33
PJE. S/N 34
PJE. S/N 35
PJE. S/N 36
PJE. S/N 37
PJE. S/N 38
PJE. S/N 39
PJE. S/N 40
PJE. S/N 41
PJE. S/N 42
PJE. S/N 43
PJE. S/N 44
PJE. S/N 45
PJE. S/N 46
PJE. S/N 47
PJE. S/N 48
PJE. S/N 49
PJE. S/N 50
PJE. S/N 51
PJE. S/N 52
PJE. S/N 53
PJE. S/N 54
PJE. S/N 55
PJE. S/N 56
PJE. S/N 57
PJE. S/N 58
PJE. S/N 59
PJE. S/N 60
PJE. S/N 61
PJE. S/N 62
PJE. S/N 63
PJE. S/N 64
PJE. S/N 65
PJE. S/N 66
PJE. S/N 67
PJE. S/N 68
PJE. S/N 69
PJE. S/N 70
PJE. S/N 71
PJE. S/N 72
PJE. S/N 73
PJE. S/N 74
PJE. S/N 75
PJE. S/N 76
PJE. S/N 77
PJE. S/N 78
PJE. S/N 79
PJE. S/N 80
PJE. S/N 81
PJE. S/N 82
PJE. S/N 83
PJE. S/N 84
PJE. S/N 85
PJE. S/N 86
PJE. S/N 87
PJE. S/N 88
PJE. S/N 89
PJE. S/N 90
PJE. S/N 91
PJE. S/N 92
PJE. S/N 93
PJE. S/N 94
PJE. S/N 95
PJE. S/N 96
PJE. S/N 97
PJE. S/N 98
PJE. S/N 99
PJE. S/N 100
PJE. S/N 101
PJE. S/N 102
PJE. S/N 103
PJE. S/N 104
PJE. S/N 105
PJE. S/N 106
PJE. S/N 107
PJE. S/N 108
PJE. S/N 109
PJE. S/N 110
PJE. S/N 111
PJE. S/N 112
PJE. S/N 113
PJE. S/N 114
PJE. S/N 115
PJE. S/N 116
PJE. S/N 117
PJE. S/N 118
PJE. S/N 119
PJE. S/N 120
PJE. S/N 121
PJE. S/N 122
PJE. S/N 123
PJE. S/N 124
PJE. S/N 125
PJE. S/N 126
PJE. S/N 127
PJE. S/N 128
PJE. S/N 129
PJE. S/N 130
PJE. S/N 131
PJE. S/N 132
PJE. S/N 133
PJE. S/N 134
PJE. S/N 135
PJE. S/N 136
PJE. S/N 137
PJE. S/N 138
PJE. S/N 139
PJE. S/N 140
PJE. S/N 141
PJE. S/N 142
PJE. S/N 143
PJE. S/N 144
PJE. S/N 145
PJE. S/N 146
PJE. S/N 147
PJE. S/N 148
PJE. S/N 149
PJE. S/N 150
PJE. S/N 151
PJE. S/N 152
PJE. S/N 153
PJE. S/N 154
PJE. S/N 155
PJE. S/N 156
PJE. S/N 157
PJE. S/N 158
PJE. S/N 159
PJE. S/N 160
PJE. S/N 161
PJE. S/N 162
PJE. S/N 163
PJE. S/N 164
PJE. S/N 165
PJE. S/N 166
PJE. S/N 167
PJE. S/N 168
PJE. S/N 169
PJE. S/N 170
PJE. S/N 171
PJE. S/N 172
PJE. S/N 173
PJE. S/N 174
PJE. S/N 175
PJE. S/N 176
PJE. S/N 177
PJE. S/N 178
PJE. S/N 179
PJE. S/N 180
PJE. S/N 181
PJE. S/N 182
PJE. S/N 183
PJE. S/N 184
PJE. S/N 185
PJE. S/N 186
PJE. S/N 187
PJE. S/N 188
PJE. S/N 189
PJE. S/N 190
PJE. S/N 191
PJE. S/N 192
PJE. S/N 193
PJE. S/N 194
PJE. S/N 195
PJE. S/N 196
PJE. S/N 197
PJE. S/N 198
PJE. S/N 199
PJE. S/N 200
PJE. S/N 201
PJE. S/N 202
PJE. S/N 203
PJE. S/N 204
PJE. S/N 205
PJE. S/N 206
PJE. S/N 207
PJE. S/N 208
PJE. S/N 209
PJE. S/N 210
PJE. S/N 211
PJE. S/N 212
PJE. S/N 213
PJE. S/N 214
PJE. S/N 215
PJE. S/N 216
PJE. S/N 217
PJE. S/N 218
PJE. S/N 219
PJE. S/N 220
PJE. S/N 221
PJE. S/N 222
PJE. S/N 223
PJE. S/N 224
PJE. S/N 225
PJE. S/N 226
PJE. S/N 227
PJE. S/N 228
PJE. S/N 229
PJE. S/N 230
PJE. S/N 231
PJE. S/N 232
PJE. S/N 233
PJE. S/N 234
PJE. S/N 235
PJE. S/N 236
PJE. S/N 237
PJE. S/N 238
PJE. S/N 239
PJE. S/N 240
PJE. S/N 241
PJE. S/N 242
PJE. S/N 243
PJE. S/N 244
PJE. S/N 245
PJE. S/N 246
PJE. S/N 247
PJE. S/N 248
PJE. S/N 249
PJE. S/N 250
PJE. S/N 251
PJE. S/N 252
PJE. S/N 253
PJE. S/N 254
PJE. S/N 255
PJE. S/N 256
PJE. S/N 257
PJE. S/N 258
PJE. S/N 259
PJE. S/N 260
PJE. S/N 261
PJE. S/N 262
PJE. S/N 263
PJE. S/N 264
PJE. S/N 265
PJE. S/N 266
PJE. S/N 267
PJE. S/N 268
PJE. S/N 269
PJE. S/N 270
PJE. S/N 271
PJE. S/N 272
PJE. S/N 273
PJE. S/N 274
PJE. S/N 275
PJE. S/N 276
PJE. S/N 277
PJE. S/N 278
PJE. S/N 279
PJE. S/N 280
PJE. S/N 281
PJE. S/N 282
PJE. S/N 283
PJE. S/N 284
PJE. S/N 285
PJE. S/N 286
PJE. S/N 287
PJE. S/N 288
PJE. S/N 289
PJE. S/N 290
PJE. S/N 291
PJE. S/N 292
PJE. S/N 293
PJE. S/N 294
PJE. S/N 295
PJE. S/N 296
PJE. S/N 297
PJE. S/N 298
PJE. S/N 299
PJE. S/N 300
PJE. S/N 301
PJE. S/N 302
PJE. S/N 303
PJE. S/N 304
PJE. S/N 305
PJE. S/N 306
PJE. S/N 307
PJE. S/N 308
PJE. S/N 309
PJE. S/N 310
PJE. S/N 311
PJE. S/N 312
PJE. S/N 313
PJE. S/N 314
PJE. S/N 315
PJE. S/N 316
PJE. S/N 317
PJE. S/N 318
PJE. S/N 319
PJE. S/N 320
PJE. S/N 321
PJE. S/N 322
PJE. S/N 323
PJE. S/N 324
PJE. S/N 325
PJE. S/N 326
PJE. S/N 327
PJE. S/N 328
PJE. S/N 329
PJE. S/N 330
PJE. S/N 331
PJE. S/N 332
PJE. S/N 333
PJE. S/N 334
PJE. S/N 335
PJE. S/N 336
PJE. S/N 337
PJE. S/N 338
PJE. S/N 339
PJE. S/N 340
PJE. S/N 341
PJE. S/N 342
PJE. S/N 343
PJE. S/N 344
PJE. S/N 345
PJE. S/N 346
PJE. S/N 347
PJE. S/N 348
PJE. S/N 349
PJE. S/N 350
PJE. S/N 351
PJE. S/N 352
PJE. S/N 353
PJE. S/N 354
PJE. S/N 355
PJE. S/N 356
PJE. S/N 357
PJE. S/N 358
PJE. S/N 359
PJE. S/N 360
PJE. S/N 361
PJE. S/N 362
PJE. S/N 363
PJE. S/N 364
PJE. S/N 365
PJE. S/N 366
PJE. S/N 367
PJE. S/N 368
PJE. S/N 369
PJE. S/N 370
PJE. S/N 371
PJE. S/N 372
PJE. S/N 373
PJE. S/N 374
PJE. S/N 375
PJE. S/N 376
PJE. S/N 377
PJE. S/N 378
PJE. S/N 379
PJE. S/N 380
PJE. S/N 381
PJE. S/N 382
PJE. S/N 383
PJE. S/N 384
PJE. S/N 385
PJE. S/N 386
PJE. S/N 387
PJE. S/N 388
PJE. S/N 389
PJE. S/N 390
PJE. S/N 391
PJE. S/N 392
PJE. S/N 393
PJE. S/N 394
PJE. S/N 395
PJE. S/N 396
PJE. S/N 397
PJE. S/N 398
PJE. S/N 399
PJE. S/N 400
PJE. S/N 401
PJE. S/N 402
PJE. S/N 403
PJE. S/N 404
PJE. S/N 405
PJE. S/N 406
PJE. S/N 407
PJE. S/N 408
PJE. S/N 409
PJE. S/N 410
PJE. S/N 411
PJE. S/N 412
PJE. S/N 413
PJE. S/N 414
PJE. S/N 415
PJE. S/N 416
PJE. S/N 417
PJE. S/N 418
PJE. S/N 419
PJE. S/N 420
PJE. S/N 421
PJE. S/N 422
PJE. S/N 423
PJE. S/N 424
PJE. S/N 425
PJE. S/N 426
PJE. S/N 427
PJE. S/N 428
PJE. S/N 429
PJE. S/N 430
PJE. S/N 431
PJE. S/N 432
PJE. S/N 433
PJE. S/N 434
PJE. S/N 435
PJE. S/N 436
PJE. S/N 437
PJE. S/N 438
PJE. S/N 439
PJE. S/N 440
PJE. S/N 441
PJE. S/N 442
PJE. S/N 443
PJE. S/N 444
PJE. S/N 445
PJE. S/N 446
PJE. S/N 447
PJE. S/N 448
PJE. S/N 449
PJE. S/N 450
PJE. S/N 451
PJE. S/N 452
PJE. S/N 453
PJE. S/N 454
PJE. S/N 455
PJE. S/N 456
PJE. S/N 457
PJE. S/N 458
PJE. S/N 459
PJE. S/N 460
PJE. S/N 461
PJE. S/N 462
PJE. S/N 463
PJE. S/N 464
PJE. S/N 465
PJE. S/N 466
PJE. S/N 467
PJE. S/N 468
PJE. S/N 469
PJE. S/N 470
PJE. S/N 471
PJE. S/N 472
PJE. S/N 473
PJE. S/N 474
PJE. S/N 475
PJE. S/N 476
PJE. S/N 477
PJE. S/N 478
PJE. S/N 479
PJE. S/N 480
PJE. S/N 481
PJE. S/N 482
PJE. S/N 483
PJE. S/N 484
PJE. S/N 485
PJE. S/N 486
PJE. S/N 487
PJE. S/N 488
PJE. S/N 489
PJE. S/N 490
PJE. S/N 491
PJE. S/N 492
PJE. S/N 493
PJE. S/N 494
PJE. S/N 495
PJE. S/N 496
PJE. S/N 497
PJE. S/N 498
PJE. S/N 499
PJE. S/N 500
PJE. S/N 501
PJE. S/N 502
PJE. S/N 503
PJE. S/N 504
PJE. S/N 505
PJE. S/N 506
PJE. S/N 507
PJE. S/N 508
PJE. S/N 509
PJE. S/N 510
PJE. S/N 511
PJE. S/N 512
PJE. S/N 513
PJE. S/N 514
PJE. S/N 515
PJE. S/N 516
PJE. S/N 517
PJE. S/N 518
PJE. S/N 519
PJE. S/N 520
PJE. S/N 521
PJE. S/N 522
PJE. S/N 523
PJE. S/N 524
PJE. S/N 525
PJE. S/N 526
PJE. S/N 527
PJE. S/N 528
PJE. S/N 529
PJE. S/N 530
PJE. S/N 531
PJE. S/N 532
PJE. S/N 533
PJE. S/N 534
PJE. S/N 535
PJE. S/N 536
PJE. S/N 537
PJE. S/N 538
PJE. S/N 539
PJE. S/N 540
PJE. S/N 541
PJE. S/N 542
PJE. S/N 543
PJE. S/N 544
PJE. S/N 545
PJE. S/N 546
PJE. S/N 547
PJE. S/N 548
PJE. S/N 549
PJE. S/N 550
PJE. S/N 551
PJE. S/N 552
PJE. S/N 553
PJE. S/N 554
PJE. S/N 555
PJE. S/N 556
PJE. S/N 557
PJE. S/N 558
PJE. S/N 559
PJE. S/N 560
PJE. S/N 561
PJE. S/N 562
PJE. S/N 563
PJE. S/N 564
PJE. S/N 565
PJE. S/N 566
PJE. S/N 567
PJE. S/N 568
PJE. S/N 569
PJE. S/N 570
PJE. S/N 571
PJE. S/N 572
PJE. S/N 573
PJE. S/N 574
PJE. S/N 575
PJE. S/N 576
PJE. S/N 577
PJE. S/N 578
PJE. S/N 579
PJE. S/N 580
PJE. S/N 581
PJE. S/N 582
PJE. S/N 583
PJE. S/N 584
PJE. S/N 585
PJE. S/N 586
PJE. S/N 587
PJE. S/N 588
PJE. S/N 589
PJE. S/N 590
PJE. S/N 591
PJE. S/N 592
PJE. S/N 593
PJE. S/N 594
PJE. S/N 595
PJE. S/N 596
PJE. S/N 597
PJE. S/N 598
PJE. S/N 599
PJE. S/N 600
PJE. S/N 601
PJE. S/N 602
PJE. S/N 603
PJE. S/N 604
PJE. S/N 605
PJE. S/N 606
PJE. S/N 607
PJE. S/N 608
PJE. S/N 609
PJE. S/N 610
PJE. S/N 611
PJE. S/N 612
PJE. S/N 613
PJE. S/N 614
PJE. S/N 615
PJE. S/N 616
PJE. S/N 617
PJE. S/N 618
PJE. S/N 619
PJE. S/N 620
PJE. S/N 621
PJE. S/N 622
PJE. S/N 623
PJE. S/N 624
PJE. S/N 625
PJE. S/N 626
PJE. S/N 627
PJE. S/N 628
PJE. S/N 629
PJE. S/N 630
PJE. S/N 631
PJE. S/N 632
PJE. S/N 633
PJE. S/N 634
PJE. S/N 635
PJE. S/N 636
PJE. S/N 637
PJE. S/N 638
PJE. S/N 639
PJE. S/N 640
PJE. S/N 641
PJE. S/N 642
PJE. S/N 643
PJE. S/N 644
PJE. S/N 645
PJE. S/N 646
PJE. S/N 647
PJE. S/N 648
PJE. S/N 649
PJE. S/N 650
PJE. S/N 651
PJE. S/N 652
PJE. S/N 653
PJE. S/N 654
PJE. S/N 655
PJE. S/N 656
PJE. S/N 657
PJE. S/N 658
PJE. S/N 659
PJE. S/N 660
PJE. S/N 661
PJE. S/N 662
PJE. S/N 663
PJE. S/N 664
PJE. S/N 665
PJE. S/N 666
PJE. S/N 667
PJE. S/N 668
PJE. S/N 669
PJE. S/N 670
PJE. S/N 671
PJE. S/N 672
PJE. S/N 673
PJE. S/N 674
PJE. S/N 675
PJE. S/N 676
PJE. S/N 677
PJE. S/N 678
PJE. S/N 679
PJE. S/N 680
PJE. S/N 681
PJE. S/N 682
PJE. S/N 683
PJE. S/N 684
PJE. S/N 685
PJE. S/N 686
PJE. S/N 687
PJE. S/N 688
PJE. S/N 689
PJE. S/N 690
PJE. S/N 691
PJE. S/N 692
PJE. S/N 693
PJE. S/N 694
PJE. S/N 695
PJE. S/N 696
PJE. S/N 697
PJE. S/N 698
PJE. S/N 699
PJE. S/N 700
PJE. S/N 701
PJE. S/N 702
PJE. S/N 703
PJE. S/N 704
PJE. S/N 705
PJE. S/N 706
PJE. S/N 707
PJE. S/N 708
PJE. S/N 709
PJE. S/N 710
PJE. S/N 711
PJE. S/N 712
PJE. S/N 713
PJE. S/N 714
PJE. S/N 715
PJE. S/N 716
PJE. S/N 717
PJE. S/N 718
PJE. S/N 719
PJE. S/N 720
PJE. S/N 721
PJE. S/N 722
PJE. S/N 723
PJE. S/N 724
PJE. S/N 725
PJE. S/N 726
PJE. S/N 727
PJE. S/N 728
PJE. S/N 729
PJE. S/N 730
PJE. S/N 731
PJE. S/N 732
PJE. S/N 733
PJE. S/N 734
PJE. S/N 735
PJE. S/N 736
PJE. S/N 737
PJE. S/N 738
PJE. S/N 739
PJE. S/N 740
PJE. S/N 741
PJE. S/N 742
PJE. S/N 743
PJE. S/N 744
PJE. S/N 745
PJE. S/N 746
PJE. S/N 747
PJE. S/N 748
PJE. S/N 749
PJE. S/N 750
PJE. S/N 751
PJE. S/N 752
PJE. S/N 753
PJE. S/N 754
PJE. S/N 755
PJE. S/N 756
PJE. S/N 757
PJE. S/N 758
PJE. S/N 759
PJE. S/N 760
PJE. S/N 761
PJE. S/N 762
PJE. S/N 763
PJE. S/N 764
PJE. S/N 765
PJE. S/N 766
PJE. S/N 767
PJE. S/N 768
PJE. S/N 769
PJE. S/N 770
PJE. S/N 771
PJE. S/N 772
PJE. S/N 773
PJE. S/N 774
PJE. S/N 775
PJE. S/N 776
PJE. S/N 777
PJE. S/N 778
PJE. S/N 779
PJE. S/N 780
PJE. S/N 781
PJE. S/N 782
PJE. S/N 783
PJE. S/N 784
PJE. S/N 785
PJE. S/N 786
PJE. S/N 787
PJE. S/N 788
PJE. S/N 789
PJE. S/N 790
PJE. S/N 791
PJE. S/N 792
PJE. S/N 793
PJE. S/N 794
PJE. S/N 795
PJE. S/N 796
PJE. S/N 797
PJE. S/N 798
PJE. S/N 799
PJE. S/N 800
PJE. S/N 801
PJE. S/N 802
PJE. S/N 803
PJE. S/N 804
PJE. S/N 805
PJE. S/N 806
PJE. S/N 807
PJE. S/N 808
PJE. S/N 809
PJE. S/N 810
PJE. S/N 811
PJE. S/N 812
PJE. S/N 813
PJE. S/N 814
PJE. S/N 815
PJE. S/N 816
PJE. S/N 817
PJE. S/N 818
PJE. S/N 819
PJE. S/N 820
PJE. S/N 821
PJE. S/N 822
PJE. S/N 823
PJE. S/N 824
PJE. S/N 825
PJE. S/N 826
PJE. S/N 827
PJE. S/N 828
PJE. S/N 829
PJE. S/N 830
PJE. S/N 831
PJE. S/N 832
PJE. S/N 833
PJE. S/N 834
PJE. S/N 835
PJE. S/N 836
PJE. S/N 837
PJE. S/N 838
PJE. S/N 839
PJE. S/N 840
PJE. S/N 841
PJE. S/N 842
PJE. S/N 843
PJE. S/N 844
PJE. S/N 845
PJE. S/N 846
PJE. S/N 847
PJE. S/N 848
PJE. S/N 849
PJE. S/N 850
PJE. S/N 851
PJE. S/N 852
PJE. S/N 853
PJE. S/N 854
PJE. S/N 855
PJE. S/N 856
PJE. S/N 857
PJE. S/N 858
PJE. S/N 859
PJE. S/N 860
PJE. S/N 861
PJE. S/N 862
PJE. S/N 863
PJE. S/N 864
PJE. S/N 865
PJE. S/N 866
PJE. S/N 867
PJE. S/N 868
PJE. S/N 869
PJE. S/N 870
PJE. S/N 871
PJE. S/N 872
PJE. S/N 873
PJE. S/N 874
PJE. S/N 875
PJE. S/N 876
PJE. S/N 877
PJE. S/N 878
PJE. S/N 879
PJE. S/N 880
PJE. S/N 881
PJE. S/N 882
PJE. S/N 883
PJE. S/N 884
PJE. S/N 885
PJE. S/N 886
PJE. S/N 887
PJE. S/N 888
PJE. S/N 889
PJE. S/N 890
PJE. S/N 891
PJE. S/N 892
PJE. S/N 893
PJE. S/N 894
PJE. S/N 895
PJE. S/N 896
PJE. S/N 897
PJE. S/N 898
PJE. S/N 899
PJE. S/N 900
PJE. S/N 901
PJE. S/N 902
PJE. S/N 903
PJE. S/N 904
PJE. S/N 905
PJE. S/N 906
PJE. S/N 907
PJE. S/N 908
PJE. S/N 909
PJE. S/N 910
PJE. S/N 911
PJE. S/N 912
PJE. S/N 913
PJE. S/N 914
PJE. S/N 915
PJE. S/N 916
PJE. S/N 917
PJE. S/N 918
PJE. S/N 919
PJE. S/N 920
PJE. S/N 921
PJE. S/N 922
PJE. S/N 923
PJE. S/N 924
PJE. S/N 925
PJE. S/N 926
PJE. S/N 927
PJE. S/N 928
PJE. S/N 929
PJE. S/N 930
PJE. S/N 931
PJE. S/N 932
PJE. S/N 933
PJE. S/N 934
PJE. S/N 935
PJE. S/N 936
PJE. S/N 937
PJE. S/N 938
PJE. S/N 939
PJE. S/N 940
PJE. S/N 941
PJE. S/N 942
PJE. S/N 943
PJE. S/N 944
PJE. S/N 945
PJE. S/N 946
PJE. S/N 947
PJE. S/N 948
PJE. S/N 949
PJE. S/N 950
PJE. S/N 951
PJE. S/N 952
PJE. S/N 953
PJE. S/N 954
PJE. S/N 955
PJE. S/N 956
PJE. S/N 957
PJE. S/N 958
PJE. S/N 959
PJE. S/N 960
PJE. S/N 961
PJE. S/N 962
PJE. S/N 963
PJE. S/N 964
PJE. S/N 965
PJE. S/N 966
PJE. S/N 967
PJE. S/N 968
PJE. S/N 969
PJE. S/N 970
PJE. S/N 971
PJE. S/N 972
PJE. S/N 973
PJE. S/N 974
PJE. S/N 975
PJE. S/N 976
PJE. S/N 977
PJE. S/N 978
PJE. S/N 979
PJE. S/N 980
PJE. S/N 981
PJE. S/N 982
PJE. S/N 983
PJE. S/N 984
PJE. S/N 985
PJE. S/N 986
PJE. S/N 987
PJE. S/N 988
PJE. S/N 989
PJE. S/N 990
PJE. S/N 991
PJE. S/N 992
PJE. S/N 993
PJE. S/N 994
PJE. S/N 995
PJE. S/N 996
PJE. S/N 997
PJE. S/N 998
PJE. S/N 999
PJE. S/N 1000
PJE. S/N 1001
PJE. S/N 1002
PJE. S/N 1003
PJE. S/N 1004
PJE. S/N 1005
PJE. S/N 1006
PJE. S/N 1007
PJE. S/N 1008
PJE. S/N 1009
PJE. S/N 1010
PJE. S/N 1011
PJE. S/N 1012
PJE. S/N 1013
PJE. S/N 1014
PJE. S/N 1015
PJE. S/N 1016
PJE. S/N 1017
PJE. S/N 1018
PJE. S/N 1019
PJE. S/N 1020
PJE. S/N 1021
PJE. S/N 1022
PJE. S/N 1023
PJE. S/N 1024
PJE. S/N 1025
PJE. S/N 1026
PJE. S/N 1027
PJE. S/N 1028
PJE. S/N 1029
PJE. S/N 1030
PJE. S/N 1031
PJE. S/N 1032
PJE. S/N 1033
PJE. S/N 1034
PJE. S/N 1035
PJE. S/N 1036
PJE. S/N 1037
PJE. S/N 1038
PJE. S/N 1039
PJE. S/N 1040
PJE. S/N 1041
PJE. S/N 1042
PJE. S/N 1043
PJE. S/N 1044
PJE. S/N 1045
PJE. S/N 1046
PJE. S/N 1047
PJE. S/N 1048
PJE. S/N 1049
PJE. S/N 1050
PJE. S/N 1051
PJE. S/N 1052
PJE. S/N 1053
PJE. S/N 1054
PJE. S/N 1055
PJE. S/N 1056
PJE. S/N 1057
PJE. S/N 1058
PJE. S/N 1059
PJE. S/N 1060
PJE. S/N 1061
PJE. S/N 1062
PJE. S/N 1063
PJE. S/N 1064
PJE. S/N 1065
PJE. S/N 1066
PJE. S/N 1067
PJE. S/N 1068
PJE. S/N 1069
PJE. S/N 1070
PJE. S/N 1071
PJE. S/N 1072
PJE. S/N 1073
PJE. S/N 1074
PJE. S/N 1075
PJE. S/N 1076
PJE. S/N 1077
PJE. S/N 1078
PJE. S/N 1079
PJE. S/N 1080
PJE. S/N 1081
PJE. S/N 1082
PJE. S/N 1083
PJE. S/N 1084
PJE. S/N 1085
PJE. S/N 1086
PJE. S/N 1087
PJE. S/N 1088
PJE. S/N 1089
PJE. S/N 1090
PJE. S/N 1091
PJE. S/N 1092
PJE. S/N 1093
PJE. S/N 1094
PJE. S/N 1095
PJE. S/N 1096
PJE. S/N 1097
PJE. S/N 1098
PJE. S/N 1099
PJE. S/N 1100
PJE. S/N 1101
PJE. S/N 1102
PJE. S/N 1103
PJE. S/N 1104
PJE. S/N 1105
PJE. S/N 1106
PJE. S/N 1107
PJE. S/N 1108
PJE. S/N 1109
PJE. S/N 1110
PJE. S/N 1111
PJE. S/N 1112
PJE. S/N 1113
PJE. S/N 1114
PJE. S/N 1115
PJE. S/N 1116
PJE. S/N 1117
PJE. S/N 1118
PJE. S/N 1119
PJE. S/N 1120
PJE. S/N 1121
PJE. S/N 1122
PJE. S/N 1123
PJE. S/N 1124
PJE. S/N 1125
PJE. S/N 1126
PJE. S/N 1127
PJE. S/N 1128
PJE. S/N 1129
PJE. S/N 1130
PJE. S/N 1131
PJE. S/N 1132
PJE. S/N 1133
PJE. S/N 1134
PJE. S/N 1135
PJE. S/N 1136
PJE. S/N 1137
PJE. S/N 1138
PJE. S/N 1139
PJE. S/N 1140
PJE. S/N 1141
PJE. S/N 1142
PJE. S/N 1143
PJE. S/N 1144
PJE. S/N 1145
PJE. S/N 1146
PJE. S/N 1147
PJE. S/N 1148
PJE. S/N 1149
PJE. S/N 1150
PJE. S/N 1151
PJE. S/N 1152
PJE. S/N 1153
PJE. S/N 1154
PJE. S/N 1155
PJE. S/N 1156
PJE. S/N 1157
PJE. S/N 1158
PJE. S/N 1159
PJE. S/N 1160
PJE. S/N 1161
PJE. S/N 1162
PJE. S/N 1163
PJE. S/N 1164
PJE. S/N 1165
PJE. S/N 1166
PJE. S/N 1167
PJE. S/N 1168
PJE. S/N 1169
PJE. S/N 1170
PJE. S/N 1171
PJE. S/N 1172
PJE. S/N 1173
PJE. S/N 1174
PJE. S/N 1175
PJE. S/N 1176
PJE. S/N 1177
PJE. S/N 1178
PJE. S/N 1179
PJE. S/N 1180
PJE. S/N 1181
PJE. S/N 1182
PJE. S/N 1183
PJE. S/N 1184
PJE. S/N 1185
PJE. S/N 1186
PJE. S/N 1187
PJE. S/N 1188
PJE. S/N 1189
PJE. S/N 1190
PJE. S/N 1191
PJE. S/N 1192
PJE. S/N 1193
PJE. S/N 1194
PJE. S/N 1195
PJE. S/N 1196
PJE. S/N 1197
PJE. S/N 1198
PJE. S/N 1199
PJE. S/N 1200
PJE. S/N 1201
PJE. S/N 1202
PJE. S/N 1203
PJE. S/N 1204
PJE. S/N 1205
PJE. S/N 1206
PJE. S/N 1207
PJE. S/N 1208
PJE. S/N 1209
PJE. S/N 1210
PJE. S/N 1211
PJE. S/N 1212
PJE. S/N 1213
PJE. S/N 1214
PJE. S/N 1215
PJE. S/N 1216
PJE. S/N 1217
PJE. S/N 1218
PJE. S/N 1219
PJE. S/N 1220
PJE. S/N 1221
PJE. S/N 1222
PJE. S/N 1223
PJE. S/N 1224
PJE. S/N 1225
PJE. S/N 1226
PJE. S/N 1227
PJE. S/N 1228
PJE. S/N 1229
PJE. S/N 1230
PJE. S/N 1231
PJE. S/N 1232
PJE. S/N 1233
PJE. S/N 1234
PJE. S/N 1235
PJE. S/N 1236
PJE. S/N 1237
PJE. S/N 1238
PJE. S/N 1239
PJE. S/N 1240
PJE. S/N 1241
PJE. S/N 1242
PJE. S/N 1243
PJE. S/N 1244
PJE. S/N 1245
PJE. S/N 1246
PJE. S/N 1247
PJE. S/N 1248
PJE. S/N 1249
PJE. S/N 1250
PJE. S/N 1251
PJE. S/N 1252
PJE. S/N 1253
PJE. S/N 1254
PJE. S/N 1255
PJE. S/N 1256
PJE. S/N 1257
PJE. S/N 1258
PJE. S/N 1259
PJE. S/N 1260
PJE. S/N 1261
PJE. S/N 1262
PJE. S/N 1263
PJE. S/N 1264
PJE. S/N 1265
PJE. S/N 1266
PJE. S/N 1267
PJE. S/N 1268
PJE. S/N 1269
PJE. S/N 1270
PJE. S/N 1271
PJE. S/N 1272
PJE. S/N 1273
PJE. S/N 1274
PJE. S/N 1275
PJE. S/N 1276
PJE. S/N 1277
PJE. S/N 1278
PJE. S/N 1279
PJE. S/N 1280
PJE. S/N 1281
PJE. S/N 1282
PJE. S/N 1283
PJE. S/N 1284
PJE. S/N 1285
PJE. S/N 1286
PJE. S/N 1287
PJE. S/N 1288
PJE. S/N 1289
PJE. S/N 1290
PJE. S/N 1291
PJE. S/N 1292
PJE. S/N 1293
PJE. S/N 1294
PJE. S/N 1295
PJE. S/N 1296
PJE. S/N 1297
PJE. S/N 1298
PJE. S/N 1299
PJE. S/N 1300
PJE. S/N 1301
PJE. S/N 1302
PJE. S/N 1303
PJE. S/N 1304
PJE. S/N 1305
PJE. S/N 1306
PJE. S/N 1307
PJE. S/N 1308
PJE. S/N 1309
PJE. S/N 1310
PJE. S/N 1311
PJE. S/N 1312
PJE. S/N 1313
PJE. S/N 1314
PJE. S/N 1315
PJE. S/N 1316
PJE. S/N 1317
PJE. S/N 1318
PJE. S/N 1319
PJE. S/N 1320
PJE. S/N 1321
PJE. S/N 1322
PJE. S/N 1323
PJE. S/N 1324
PJE. S/N 1325
PJE. S/N 1326
PJE. S/N 1327
PJE. S/N 1328
PJE. S/N 1329
PJE. S/N 1330
PJE. S/N 1331
PJE. S/N 1332
PJE. S/N 1333
PJE. S/N 1334
PJE. S/N 1335
PJE. S/N 1336
PJE. S/N 1337
PJE. S/N 1338
PJE. S/N 1339
PJE. S/N 1340
PJE. S/N 1341
PJE. S/N 1342
PJE. S/N 1343
PJE. S/N 1344
PJE. S/N 1345
PJE. S/N 1346
PJE. S/N 1347
PJE. S/N 1348
PJE. S/N 1349
PJE. S/N 1350
PJE. S/N 1351
PJE. S/N 1352
PJE. S/N 1353
PJE. S/N 1354
PJE. S/N 1355
PJE. S/N 1356
PJE. S/N 1357
PJE. S/N 1358
PJE. S/N 1359
PJE. S/N 1360
PJE. S/N 1361
PJE. S/N 1362
PJE. S/N 1363
PJE. S/N 1364
PJE. S/N 1365
PJE. S/N 1366
PJE. S/N 1367
PJE. S/N 1368
PJE. S/N 1369
PJE. S/N 1370
PJE. S/N 1371
PJE. S/N 1372
PJE. S/N 1373
PJE. S/N 1374
PJE. S/N 1375
PJE. S/N 1376
PJE. S/N 1377
PJE. S/N 1378
PJE. S/N 1379
PJE. S/N 1380
PJE. S/N 1381
PJE. S/N 1382
PJE. S/N 1383
PJE. S/N 1384
PJE. S/N 1385
PJE. S/N 1386
PJE. S/N 1387
PJE. S/N 1388
PJE. S/N 1389
PJE. S/N 1390
PJE. S/N 1391
PJE. S/N 1392
PJE. S/N 1393
PJE. S/N 1394
PJE. S/N 1395
PJE. S/N 1396
PJE. S/N 1397
PJE. S/N 1398
PJE. S/N 1399
PJE. S/N 1400
PJE. S/N 1401
PJE. S/N 1402
PJE. S/N 1403
PJE. S/N 1404
PJE. S/N 1405
PJE. S/N 1406
PJE. S/N 1407
PJE. S/N 1408
PJE. S/N 1409
PJE. S/N 1410
PJE. S/N 1411
PJE. S/N 1412
PJE. S/N 1413
PJE. S/N 1414
PJE. S/N 1415
PJE. S/N 1416
PJE. S/N 1417
PJE. S/N 1418
PJE. S/N 1419
PJE. S/N 1420
PJE. S/N 1421
PJE. S/N 1422
PJE. S/N 1423
PJE. S/N 1424
PJE. S/N 1425
PJE. S/N 1426
PJE. S/N 1427
PJE. S/N 1428
PJE. S/N 1429
PJE. S/N 1430
PJE. S/N 1431
PJE. S/N 1432
PJE. S/N 1433
PJE. S/N 1434
PJE. S/N 1435
PJE. S/N 1436
PJE. S/N 1437
PJE. S/N 1438
PJE. S/N 1439
PJE. S/N 1440
PJE. S/N 1441
PJE. S/N 1442
PJE. S/N 1443
PJE. S/N 1444
PJE. S/N 1445
PJE. S/N 1446
PJE. S/N 1447
PJE. S/N 1448
PJE. S/N 1449
PJE. S/N 1450
PJE. S/N 1451
PJE. S/N 1452
PJE. S/N 1453
PJE. S/N 1454
PJE. S/N 1455
PJE. S/N 1456
PJE. S/N 1457
PJE. S/N 1458
PJE. S/N 1459
PJE. S/N 1460
PJE. S/N 1461
PJE. S/N 1462
PJE. S/N 1463
PJE. S/N 1464
PJE. S/N 1465
PJE. S/N 1466
PJE. S/N 1467
PJE. S/N 1468
PJE. S/N 1469
PJE. S/N 1470
PJE. S/N 1471
PJE. S/N 1472
PJE. S/N 1473
PJE. S/N 1474
PJE. S/N 1475
PJE. S/N 1476
PJE. S/N 1477
PJE. S/N 1478
PJE. S/N 1479
PJE. S/N 1480
PJE. S/N 1481
PJE. S/N 1482
PJE. S/N 1483
PJE. S/N 1484
PJE. S/N 1485
PJE. S/N 1486
PJE. S/N 1487
PJE. S/N 1488
PJE. S/N 1489
PJE. S/N 1490
PJE. S/N 1491
PJE. S/N 1492
PJE. S/N 1493
PJE. S/N 1494
PJE. S/N 1495
PJE. S/N 1496
PJE. S/N 1497
PJE. S/N 1498
PJE. S/N 1499
PJE. S/N 1500
PJE. S/N 1501
PJE. S/N 1502
PJE. S/N 1503
PJE. S/N 1504
PJE. S/N 1505
PJE. S/N 1506
PJE. S/N 1507
PJE. S/N 1508
PJE. S/N 1509
PJE. S/N 1510
PJE. S/N 1511
PJE. S/N 1512
PJE. S/N 1513
PJE. S/

• SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

• DE LA COBERTURA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

El suministro de energía eléctrica existe para fines residenciales y es responsabilidad de la empresa Electro Sureste, este es deficiente y su alcance abastece al 84.95% de lotes, mientras el 1.02% de lotes tienen conexiones informales y el 13.83% de lotes no tiene suministro de energía eléctrica domiciliaria.

Ámbito	Población con suministro de energía eléctrica		Población sin suministro de energía eléctrica		Población total	Total, lotes
	Población	Lote	Población	Lote		
ZRESA06	603	109	01	05	604	114
Área de influencia	1 427	246	32	52	1 459	298
Ámbito de estudio	2 030	355	33	57	2 063	412

Cuadro N° 86: Cobertura de suministro de energía eléctrica. Fuente: Encuesta ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• DE LA COBERTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El alumbrado público no abastece a todo el sector, existiendo solo en un 80.18% del sistema vial y el 19.82% restante carece de iluminación. Los soportes de las luminarias son de concreto con 8.00 m de altura y una potencia de 50 watt para todas las vías, dicha potencia no es suficiente para la iluminación en vías.

El sistema de suministro de energía eléctrica está constituido por líneas primarias, alimentadas por parte de subestaciones de distribución, en servicio de 50 Kv, todas con instalación aérea de tipo mono poste de concreto, con un nivel de tensión de 10.5 kv.

Las líneas de baja tensión se encuentran adosadas a las viviendas, no existiendo la distancia mínima de seguridad entre la línea de edificación hasta la línea de conducción de energía eléctrica, además, se observa la instalación de postes sobre las aceras, que interrumpen el espacio destinado a circulación peatonal.

Líneas de media tensión: Por el ámbito atraviesa una línea de media tensión que se encuentra ubicada a lo largo de la calle 1, Prlg. de la calle 1, calle 2 y calle 3, la cual debería mantener una faja de servidumbre de 6.00 m, sin embargo, existen 22 edificaciones dentro del ámbito de estudio que se encuentran sometidas al peligro por descargas electromagnéticas debido a su emplazamiento dentro de esta faja.

Línea de alta tensión: Una línea de alta tensión atraviesa el ámbito de manera transversal y conduce una carga de 138 KV, es denominada L.T. Quenqoro-Dolorespata (L-1004) y pertenece a la empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. (EGEMSA), su faja de servidumbre considera un ancho de 20.00 metros los que afectan viviendas de las manzanas “G*” e “I*” de la A.P.V. Pequeños Agricultores de San Isidro, con impactos electromagnéticos.

Del cruce del mapa de peligros con las instalaciones e infraestructura para el suministro de energía eléctrica se han identificado 2 postes localizados en peligro muy alto y 35 en peligro alto, exponiendo 1 516.99 m de líneas de baja tensión y media tensión a peligro alto y muy alto.

Infraestructura	Nivel de peligro			Total (Und.)
	Muy alto	Alto	Medio	
Poste de baja tensión	1	28	88	117
Poste de mediana tensión	1	7	5	13
Total	**2**	**35**	**93**	**130**

Cuadro N° 87: Exposición de postes de energía eléctrica frente al nivel de peligro en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Tipo de red	Nivel de peligro			Total (m)
	Muy alto	Alto	Medio	
Baja tensión y media tensión	413.53	1 103.46	2 951.11	5 130.76
Total	**413.53**	**1 103.46**	**2 951.11**	**5 130.76**

Cuadro N° 88: Exposición de redes de energía eléctrica frente al nivel de peligro en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

11.8.OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Otros servicios complementarios, son los servicios y/o actividades que prestan o desarrollan las entidades públicas, privadas, personas jurídicas o personas naturales, bajo regulación y no regulación que la población requiere para el desarrollo de su vida en la ciudad, satisfaciendo distintos tipos de necesidades. Los otros servicios complementarios identificados son: el servicio de limpieza y/o aseo urbano, recojo de residuos sólidos de la construcción y demolición, y drenaje pluvial; solo el primero es atendido por la Municipalidad Distrital de Santiago.

• SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El sector genera un aproximado de 1.32 toneladas/día de residuos sólidos. De los cuales se identificó que el 69.17% (285 lotes) disponen sus residuos al carro recolector, el 9.71% (40 lotes) lo desechan en las vías, el 5.58% (23 lotes) los desechan en botaderos, el 0.49% (02 lotes) los desechan en las quebradas y el 15.05% (62 lotes) otro tipo de disposición.

Descripción	Generación de residuos sólidos		
	Población	Tn/día	Porcentaje
ZRESA06	604	0.39	29.5%
Área de influencia	1 459	0.94	70.5%
Total	**2 063**	**1.32**	**100.00%**

Cuadro N° 89: Disposición de residuos sólidos generados en 412 lotes. Fuente: Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago 2015- Generación per cápita de residuos sólidos por habitante 0.641 kg/hab./día. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Descripción	Lotes		Total, lotes
	ZRE	Área de influencia	
Carro recolector	83	202	285
Desecha en botadero	12	11	23
Desecha en quebradas	02	00	02
Desecha en vías	13	27	40
Otros	12	50	62
Total	**122**	**290**	**412**

Cuadro N° 90: Disposición de residuos sólidos generados en el ámbito de estudio. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.



Imagen N° 52: Fotografía residuos sólidos esparcidos en la “Av. 28 de Julio”. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Se estima que el ámbito de estudio generó 24 078.62 m3 de residuos de la construcción y demolición resultado del proceso de edificación de viviendas, remodelaciones, refacciones, ampliaciones y demoliciones desde el año 2001. Asimismo, se generaron residuos provenientes del movimiento de tierras por apertura de vías, habilitaciones urbanas e instalaciones de servicios básicos. La disposición de estos residuos fue en quebradas, ríos, riachuelos, vías y terrenos abandonados de la ciudad.

Ámbito	m2 de construcción	Generación de residuos (construcción y demolición) m3 (*)
Ámbito de estudio	80 262.07	24 078.62

Cuadro N° 91: Generación estimada de residuos de la construcción y demolición en m3. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Dato (*): SMA (citado en Martínez, 2013) cada m2 de construcción genera 0.3 m3 de residuos de la construcción.

Los residuos de la construcción y demolición son los generados por excavaciones para la construcción de viviendas, así como sus remodelaciones, refacción, ampliaciones y demoliciones y movimiento. Se observa la carencia del servicio formal de recojo de estos residuos; existen servicios informales, los denominados “escombreros” que brindan el servicio utilizando volquetes, triciclos acondicionados, etc., el primero recorre mayores distancias y el segundo a zonas cercanas. Estos residuos son dispuestos en ríos, riachuelos, vías, terrenos abandonados y quebradas del ámbito de estudio y la ciudad. Los dispuestos en la quebrada “Quinsa Huayco” generan obstrucciones en los flujos naturales del agua dentro de la quebrada, así como el deterioro paisajístico de las mismas.

Los encargados de obra omiten sus responsabilidades dentro de los procesos de generación y eliminación de escombros, debido a que se contrata a un tercero para la eliminación, desconociendo el destino final de estos. Así también se ha identificado carencia de fiscalización y control municipal para erradicar los puntos críticos en quebradas generados por residuos de la construcción y demolición, como también un lugar de disposición final autorizado a nivel distrital y provincial.



Imagen N° 53: Fotografía de relleno de la quebrada Quinsa Huayco con residuos de la construcción. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO

El ámbito de estudio de la Zona de Reglamentación Especial 06 cuenta con un sistema de evacuación de aguas pluviales en las calles pavimentadas, sin embargo, no presentan mantenimiento. Asimismo, la quebrada Quinsa Huayco no tiene canalización y esta no se encuentra conectada el sistema de drenaje pluvial.



Imagen N° 54: Fotografía de sumidero con rejilla de agua pluvial sin mantenimiento. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

11.9.ESTADO ACTUAL DEL GRADO DE CONSOLIDACIÓN

El estado actual de consolidación busca establecer cuantitativa y cualitativamente el grado de avance de la urbanización y edificación en la Zona de Reglamentación Especial y área de influencia, para su cálculo se han considerado las características cuantitativas en relación con la existencia de elementos y considerando los siguientes criterios:

- **Grado de ocupación:** Está referido a la cantidad de superficie ocupada con edificación permanente en el sector respecto al área total de suelo destinado a ser ocupado.
- **Infraestructura de servicios básicos:** Está referido a la existencia de infraestructura de servicios básicos de origen legal y de administración a cargo de la entidad responsable de brindar el servicio en esa jurisdicción.
- **Infraestructura para la movilidad, transporte y espacio público:** Referido a la existencia y calidad de infraestructura para la accesibilidad y para soportar transporte urbano que permita la conectividad eficiente con sectores aledaños.
- **Existencia de área de aportes y equipamiento urbano:** Referido a las dotaciones urbanas que hagan posible un mejor funcionamiento del sector, se considera también la circunstancia existencial del equipamiento urbano.

La ponderación se estable con relación a su función e importancia dentro de los procesos de formación y ocupación característica.

Criterio	Ponderación
Grado de ocupación	4
Infraestructura de servicios básicos	3
Infraestructura para la movilidad, transporte y espacio público	2
Existencia de área de aportes y equipamiento urbano	2

Cuadro N° 92: Valores de ponderación. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

El grado de consolidación junto con la caracterización físico legal son insumos fundamentales de origen para la toma de decisión en la fase de propuesta, condicionan los modos de intervención a realizar y los lineamientos necesarios para orientar el desarrollo del ámbito de estudio.

Criterio	ZRE	Ponderación	Grado de Consolidación
Grado de Ocupación	23.96	4	29%
Infraestructura de servicios básicos	18.19	3	
Infraestructura / movilidad, transporte y espacio publico	19.61	2	
Existencia de Áreas de aportes y equipamiento urbano	48.03	2	

Cuadro N° 93: Grado de consolidación en las Zonas de Reglamentación Especial. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Criterio	Área de influencia	Ponderación	Grado de Consolidación
Grado de Ocupación	29.42	4	49%
Infraestructura de servicios básicos	64.27	3	
Infraestructura / movilidad, transporte y espacio publico	43.11	2	
Existencia de Áreas de aportes y equipamiento urbano	48.03	2	

Cuadro N° 94: Grado de consolidación en el área de influencia. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Criterio	Ámbito de Estudio	Ponderación	Grado de Consolidación
Grado de Ocupación	66.34	4	64%
Infraestructura de servicios básicos	69.81	3	
Infraestructura / movilidad, transporte y espacio público	46.50	2	
Existencia de Áreas de aportes y equipamiento urbano	48.03	2	

Cuadro N° 95: Grado de consolidación en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Se establece el grado de consolidación para el ámbito de estudio en 64%; se tiene 49% de grado de consolidación en el área de influencia y 29% en la Zona de Reglamentación Especial, las cifras en todos los ámbitos condicionan los lineamientos y alcances de la propuesta, lo que permite tangibilizar la oportunidad para su intervención integral.

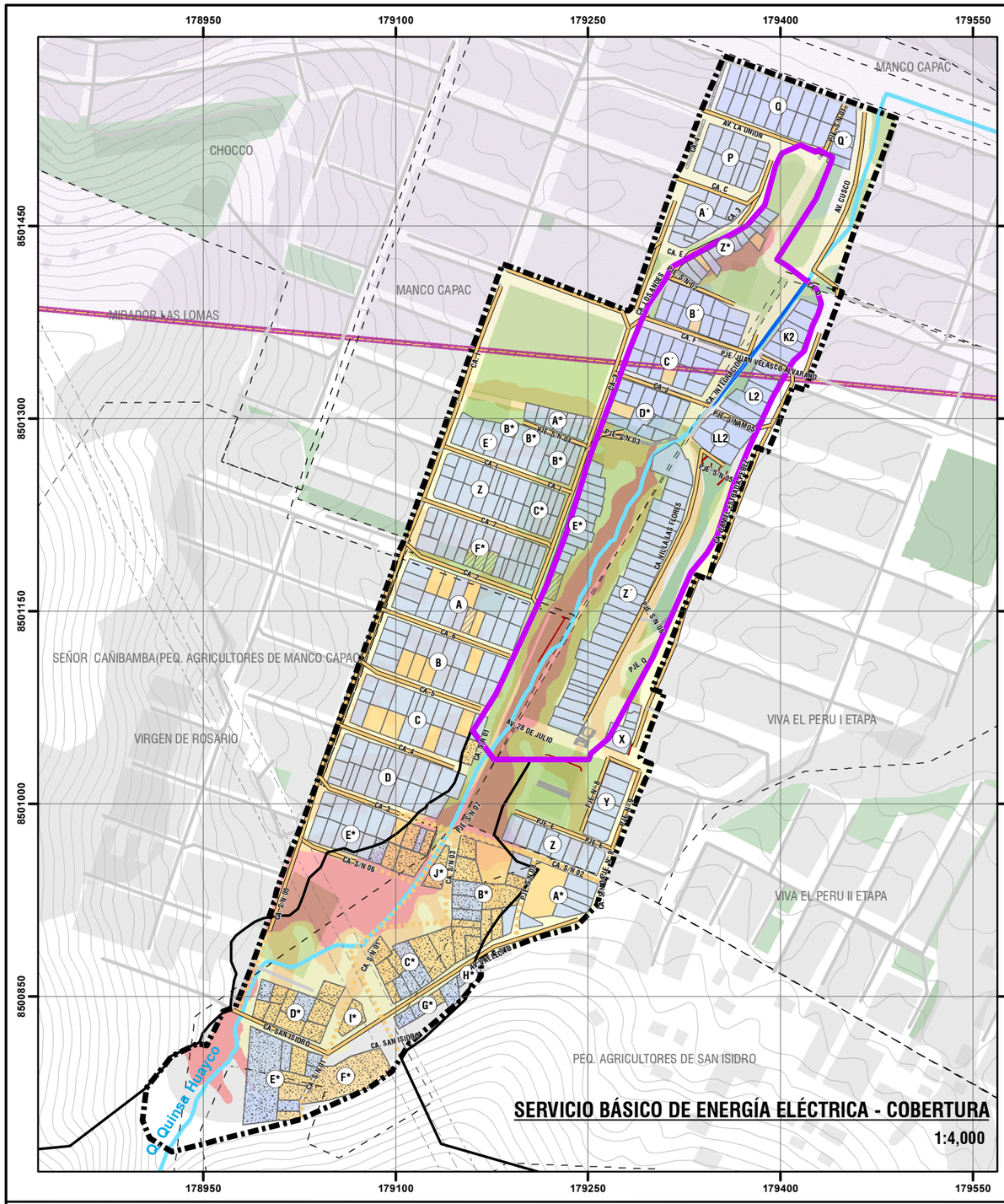
178950
179100
179250
179400
179550
8501450
8501300
8501150
8501000
8500850
CHOCCO
MANCO CAPAC
MIRADOR LAS LOMAS
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
Q. Quinsa Huayco
AV. LA UNION
AV. 28 DE JULIO
AV. CUSCO
CA. LOS AMIGOS
CA. INTERDISTRITAL JUAN VELASCO ALVARADO
CA. SAN ISIDRO
CA. VILLA LAS FLORES
PJE. 0
PJE. S/N 01
PJE. S/N 02
PJE. S/N 03
PJE. S/N 04
PJE. S/N 05
PJE. S/N 06
PJE. S/N 07
PJE. S/N 08
PJE. S/N 09
PJE. S/N 10
PJE. S/N 11
PJE. S/N 12
PJE. S/N 13
PJE. S/N 14
PJE. S/N 15
PJE. S/N 16
PJE. S/N 17
PJE. S/N 18
PJE. S/N 19
PJE. S/N 20
PJE. S/N 21
PJE. S/N 22
PJE. S/N 23
PJE. S/N 24
PJE. S/N 25
PJE. S/N 26
PJE. S/N 27
PJE. S/N 28
PJE. S/N 29
PJE. S/N 30
PJE. S/N 31
PJE. S/N 32
PJE. S/N 33
PJE. S/N 34
PJE. S/N 35
PJE. S/N 36
PJE. S/N 37
PJE. S/N 38
PJE. S/N 39
PJE. S/N 40
PJE. S/N 41
PJE. S/N 42
PJE. S/N 43
PJE. S/N 44
PJE. S/N 45
PJE. S/N 46
PJE. S/N 47
PJE. S/N 48
PJE. S/N 49
PJE. S/N 50
PJE. S/N 51
PJE. S/N 52
PJE. S/N 53
PJE. S/N 54
PJE. S/N 55
PJE. S/N 56
PJE. S/N 57
PJE. S/N 58
PJE. S/N 59
PJE. S/N 60
PJE. S/N 61
PJE. S/N 62
PJE. S/N 63
PJE. S/N 64
PJE. S/N 65
PJE. S/N 66
PJE. S/N 67
PJE. S/N 68
PJE. S/N 69
PJE. S/N 70
PJE. S/N 71
PJE. S/N 72
PJE. S/N 73
PJE. S/N 74
PJE. S/N 75
PJE. S/N 76
PJE. S/N 77
PJE. S/N 78
PJE. S/N 79
PJE. S/N 80
PJE. S/N 81
PJE. S/N 82
PJE. S/N 83
PJE. S/N 84
PJE. S/N 85
PJE. S/N 86
PJE. S/N 87
PJE. S/N 88
PJE. S/N 89
PJE. S/N 90
PJE. S/N 91
PJE. S/N 92
PJE. S/N 93
PJE. S/N 94
PJE. S/N 95
PJE. S/N 96
PJE. S/N 97
PJE. S/N 98
PJE. S/N 99
PJE. S/N 100
PJE. S/N 101
PJE. S/N 102
PJE. S/N 103
PJE. S/N 104
PJE. S/N 105
PJE. S/N 106
PJE. S/N 107
PJE. S/N 108
PJE. S/N 109
PJE. S/N 110
PJE. S/N 111
PJE. S/N 112
PJE. S/N 113
PJE. S/N 114
PJE. S/N 115
PJE. S/N 116
PJE. S/N 117
PJE. S/N 118
PJE. S/N 119
PJE. S/N 120
PJE. S/N 121
PJE. S/N 122
PJE. S/N 123
PJE. S/N 124
PJE. S/N 125
PJE. S/N 126
PJE. S/N 127
PJE. S/N 128
PJE. S/N 129
PJE. S/N 130
PJE. S/N 131
PJE. S/N 132
PJE. S/N 133
PJE. S/N 134
PJE. S/N 135
PJE. S/N 136
PJE. S/N 137
PJE. S/N 138
PJE. S/N 139
PJE. S/N 140
PJE. S/N 141
PJE. S/N 142
PJE. S/N 143
PJE. S/N 144
PJE. S/N 145
PJE. S/N 146
PJE. S/N 147
PJE. S/N 148
PJE. S/N 149
PJE. S/N 150
PJE. S/N 151
PJE. S/N 152
PJE. S/N 153
PJE. S/N 154
PJE. S/N 155
PJE. S/N 156
PJE. S/N 157
PJE. S/N 158
PJE. S/N 159
PJE. S/N 160
PJE. S/N 161
PJE. S/N 162
PJE. S/N 163
PJE. S/N 164
PJE. S/N 165
PJE. S/N 166
PJE. S/N 167
PJE. S/N 168
PJE. S/N 169
PJE. S/N 170
PJE. S/N 171
PJE. S/N 172
PJE. S/N 173
PJE. S/N 174
PJE. S/N 175
PJE. S/N 176
PJE. S/N 177
PJE. S/N 178
PJE. S/N 179
PJE. S/N 180
PJE. S/N 181
PJE. S/N 182
PJE. S/N 183
PJE. S/N 184
PJE. S/N 185
PJE. S/N 186
PJE. S/N 187
PJE. S/N 188
PJE. S/N 189
PJE. S/N 190
PJE. S/N 191
PJE. S/N 192
PJE. S/N 193
PJE. S/N 194
PJE. S/N 195
PJE. S/N 196
PJE. S/N 197
PJE. S/N 198
PJE. S/N 199
PJE. S/N 200
PJE. S/N 201
PJE. S/N 202
PJE. S/N 203
PJE. S/N 204
PJE. S/N 205
PJE. S/N 206
PJE. S/N 207
PJE. S/N 208
PJE. S/N 209
PJE. S/N 210
PJE. S/N 211
PJE. S/N 212
PJE. S/N 213
PJE. S/N 214
PJE. S/N 215
PJE. S/N 216
PJE. S/N 217
PJE. S/N 218
PJE. S/N 219
PJE. S/N 220
PJE. S/N 221
PJE. S/N 222
PJE. S/N 223
PJE. S/N 224
PJE. S/N 225
PJE. S/N 226
PJE. S/N 227
PJE. S/N 228
PJE. S/N 229
PJE. S/N 230
PJE. S/N 231
PJE. S/N 232
PJE. S/N 233
PJE. S/N 234
PJE. S/N 235
PJE. S/N 236
PJE. S/N 237
PJE. S/N 238
PJE. S/N 239
PJE. S/N 240
PJE. S/N 241
PJE. S/N 242
PJE. S/N 243
PJE. S/N 244
PJE. S/N 245
PJE. S/N 246
PJE. S/N 247
PJE. S/N 248
PJE. S/N 249
PJE. S/N 250
PJE. S/N 251
PJE. S/N 252
PJE. S/N 253
PJE. S/N 254
PJE. S/N 255
PJE. S/N 256
PJE. S/N 257
PJE. S/N 258
PJE. S/N 259
PJE. S/N 260
PJE. S/N 261
PJE. S/N 262
PJE. S/N 263
PJE. S/N 264
PJE. S/N 265
PJE. S/N 266
PJE. S/N 267
PJE. S/N 268
PJE. S/N 269
PJE. S/N 270
PJE. S/N 271
PJE. S/N 272
PJE. S/N 273
PJE. S/N 274
PJE. S/N 275
PJE. S/N 276
PJE. S/N 277
PJE. S/N 278
PJE. S/N 279
PJE. S/N 280
PJE. S/N 281
PJE. S/N 282
PJE. S/N 283
PJE. S/N 284
PJE. S/N 285
PJE. S/N 286
PJE. S/N 287
PJE. S/N 288
PJE. S/N 289
PJE. S/N 290
PJE. S/N 291
PJE. S/N 292
PJE. S/N 293
PJE. S/N 294
PJE. S/N 295
PJE. S/N 296
PJE. S/N 297
PJE. S/N 298
PJE. S/N 299
PJE. S/N 300
PJE. S/N 301
PJE. S/N 302
PJE. S/N 303
PJE. S/N 304
PJE. S/N 305
PJE. S/N 306
PJE. S/N 307
PJE. S/N 308
PJE. S/N 309
PJE. S/N 310
PJE. S/N 311
PJE. S/N 312
PJE. S/N 313
PJE. S/N 314
PJE. S/N 315
PJE. S/N 316
PJE. S/N 317
PJE. S/N 318
PJE. S/N 319
PJE. S/N 320
PJE. S/N 321
PJE. S/N 322
PJE. S/N 323
PJE. S/N 324
PJE. S/N 325
PJE. S/N 326
PJE. S/N 327
PJE. S/N 328
PJE. S/N 329
PJE. S/N 330
PJE. S/N 331
PJE. S/N 332
PJE. S/N 333
PJE. S/N 334
PJE. S/N 335
PJE. S/N 336
PJE. S/N 337
PJE. S/N 338
PJE. S/N 339
PJE. S/N 340
PJE. S/N 341
PJE. S/N 342
PJE. S/N 343
PJE. S/N 344
PJE. S/N 345
PJE. S/N 346
PJE. S/N 347
PJE. S/N 348
PJE. S/N 349
PJE. S/N 350
PJE. S/N 351
PJE. S/N 352
PJE. S/N 353
PJE. S/N 354
PJE. S/N 355
PJE. S/N 356
PJE. S/N 357
PJE. S/N 358
PJE. S/N 359
PJE. S/N 360
PJE. S/N 361
PJE. S/N 362
PJE. S/N 363
PJE. S/N 364
PJE. S/N 365
PJE. S/N 366
PJE. S/N 367
PJE. S/N 368
PJE. S/N 369
PJE. S/N 370
PJE. S/N 371
PJE. S/N 372
PJE. S/N 373
PJE. S/N 374
PJE. S/N 375
PJE. S/N 376
PJE. S/N 377
PJE. S/N 378
PJE. S/N 379
PJE. S/N 380
PJE. S/N 381
PJE. S/N 382
PJE. S/N 383
PJE. S/N 384
PJE. S/N 385
PJE. S/N 386
PJE. S/N 387
PJE. S/N 388
PJE. S/N 389
PJE. S/N 390
PJE. S/N 391
PJE. S/N 392
PJE. S/N 393
PJE. S/N 394
PJE. S/N 395
PJE. S/N 396
PJE. S/N 397
PJE. S/N 398
PJE. S/N 399
PJE. S/N 400
PJE. S/N 401
PJE. S/N 402
PJE. S/N 403
PJE. S/N 404
PJE. S/N 405
PJE. S/N 406
PJE. S/N 407
PJE. S/N 408
PJE. S/N 409
PJE. S/N 410
PJE. S/N 411
PJE. S/N 412
PJE. S/N 413
PJE. S/N 414
PJE. S/N 415
PJE. S/N 416
PJE. S/N 417
PJE. S/N 418
PJE. S/N 419
PJE. S/N 420
PJE. S/N 421
PJE. S/N 422
PJE. S/N 423
PJE. S/N 424
PJE. S/N 425
PJE. S/N 426
PJE. S/N 427
PJE. S/N 428
PJE. S/N 429
PJE. S/N 430
PJE. S/N 431
PJE. S/N 432
PJE. S/N 433
PJE. S/N 434
PJE. S/N 435
PJE. S/N 436
PJE. S/N 437
PJE. S/N 438
PJE. S/N 439
PJE. S/N 440
PJE. S/N 441
PJE. S/N 442
PJE. S/N 443
PJE. S/N 444
PJE. S/N 445
PJE. S/N 446
PJE. S/N 447
PJE. S/N 448
PJE. S/N 449
PJE. S/N 450
PJE. S/N 451
PJE. S/N 452
PJE. S/N 453
PJE. S/N 454
PJE. S/N 455
PJE. S/N 456
PJE. S/N 457
PJE. S/N 458
PJE. S/N 459
PJE. S/N 460
PJE. S/N 461
PJE. S/N 462
PJE. S/N 463
PJE. S/N 464
PJE. S/N 465
PJE. S/N 466
PJE. S/N 467
PJE. S/N 468
PJE. S/N 469
PJE. S/N 470
PJE. S/N 471
PJE. S/N 472
PJE. S/N 473
PJE. S/N 474
PJE. S/N 475
PJE. S/N 476
PJE. S/N 477
PJE. S/N 478
PJE. S/N 479
PJE. S/N 480
PJE. S/N 481
PJE. S/N 482
PJE. S/N 483
PJE. S/N 484
PJE. S/N 485
PJE. S/N 486
PJE. S/N 487
PJE. S/N 488
PJE. S/N 489
PJE. S/N 490
PJE. S/N 491
PJE. S/N 492
PJE. S/N 493
PJE. S/N 494
PJE. S/N 495
PJE. S/N 496
PJE. S/N 497
PJE. S/N 498
PJE. S/N 499
PJE. S/N 500
PJE. S/N 501
PJE. S/N 502
PJE. S/N 503
PJE. S/N 504
PJE. S/N 505
PJE. S/N 506
PJE. S/N 507
PJE. S/N 508
PJE. S/N 509
PJE. S/N 510
PJE. S/N 511
PJE. S/N 512
PJE. S/N 513
PJE. S/N 514
PJE. S/N 515
PJE. S/N 516
PJE. S/N 517
PJE. S/N 518
PJE. S/N 519
PJE. S/N 520
PJE. S/N 521
PJE. S/N 522
PJE. S/N 523
PJE. S/N 524
PJE. S/N 525
PJE. S/N 526
PJE. S/N 527
PJE. S/N 528
PJE. S/N 529
PJE. S/N 530
PJE. S/N 531
PJE. S/N 532
PJE. S/N 533
PJE. S/N 534
PJE. S/N 535
PJE. S/N 536
PJE. S/N 537
PJE. S/N 538
PJE. S/N 539
PJE. S/N 540
PJE. S/N 541
PJE. S/N 542
PJE. S/N 543
PJE. S/N 544
PJE. S/N 545
PJE. S/N 546
PJE. S/N 547
PJE. S/N 548
PJE. S/N 549
PJE. S/N 550
PJE. S/N 551
PJE. S/N 552
PJE. S/N 553
PJE. S/N 554
PJE. S/N 555
PJE. S/N 556
PJE. S/N 557
PJE. S/N 558
PJE. S/N 559
PJE. S/N 560
PJE. S/N 561
PJE. S/N 562
PJE. S/N 563
PJE. S/N 564
PJE. S/N 565
PJE. S/N 566
PJE. S/N 567
PJE. S/N 568
PJE. S/N 569
PJE. S/N 570
PJE. S/N 571
PJE. S/N 572
PJE. S/N 573
PJE. S/N 574
PJE. S/N 575
PJE. S/N 576
PJE. S/N 577
PJE. S/N 578
PJE. S/N 579
PJE. S/N 580
PJE. S/N 581
PJE. S/N 582
PJE. S/N 583
PJE. S/N 584
PJE. S/N 585
PJE. S/N 586
PJE. S/N 587
PJE. S/N 588
PJE. S/N 589
PJE. S/N 590
PJE. S/N 591
PJE. S/N 592
PJE. S/N 593
PJE. S/N 594
PJE. S/N 595
PJE. S/N 596
PJE. S/N 597
PJE. S/N 598
PJE. S/N 599
PJE. S/N 600
PJE. S/N 601
PJE. S/N 602
PJE. S/N 603
PJE. S/N 604
PJE. S/N 605
PJE. S/N 606
PJE. S/N 607
PJE. S/N 608
PJE. S/N 609
PJE. S/N 610
PJE. S/N 611
PJE. S/N 612
PJE. S/N 613
PJE. S/N 614
PJE. S/N 615
PJE. S/N 616
PJE. S/N 617
PJE. S/N 618
PJE. S/N 619
PJE. S/N 620
PJE. S/N 621
PJE. S/N 622
PJE. S/N 623
PJE. S/N 624
PJE. S/N 625
PJE. S/N 626
PJE. S/N 627
PJE. S/N 628
PJE. S/N 629
PJE. S/N 630
PJE. S/N 631
PJE. S/N 632
PJE. S/N 633
PJE. S/N 634
PJE. S/N 635
PJE. S/N 636
PJE. S/N 637
PJE. S/N 638
PJE. S/N 639
PJE. S/N 640
PJE. S/N 641
PJE. S/N 642
PJE. S/N 643
PJE. S/N 644
PJE. S/N 645
PJE. S/N 646
PJE. S/N 647
PJE. S/N 648
PJE. S/N 649
PJE. S/N 650
PJE. S/N 651
PJE. S/N 652
PJE. S/N 653
PJE. S/N 654
PJE. S/N 655
PJE. S/N 656
PJE. S/N 657
PJE. S/N 658
PJE. S/N 659
PJE. S/N 660
PJE. S/N 661
PJE. S/N 662
PJE. S/N 663
PJE. S/N 664
PJE. S/N 665
PJE. S/N 666
PJE. S/N 667
PJE. S/N 668
PJE. S/N 669
PJE. S/N 670
PJE. S/N 671
PJE. S/N 672
PJE. S/N 673
PJE. S/N 674
PJE. S/N 675
PJE. S/N 676
PJE. S/N 677
PJE. S/N 678
PJE. S/N 679
PJE. S/N 680
PJE. S/N 681
PJE. S/N 682
PJE. S/N 683
PJE. S/N 684
PJE. S/N 685
PJE. S/N 686
PJE. S/N 687
PJE. S/N 688
PJE. S/N 689
PJE. S/N 690
PJE. S/N 691
PJE. S/N 692
PJE. S/N 693
PJE. S/N 694
PJE. S/N 695
PJE. S/N 696
PJE. S/N 697
PJE. S/N 698
PJE. S/N 699
PJE. S/N 700
PJE. S/N 701
PJE. S/N 702
PJE. S/N 703
PJE. S/N 704
PJE. S/N 705
PJE. S/N 706
PJE. S/N 707
PJE. S/N 708
PJE. S/N 709
PJE. S/N 710
PJE. S/N 711
PJE. S/N 712
PJE. S/N 713
PJE. S/N 714
PJE. S/N 715
PJE. S/N 716
PJE. S/N 717
PJE. S/N 718
PJE. S/N 719
PJE. S/N 720
PJE. S/N 721
PJE. S/N 722
PJE. S/N 723
PJE. S/N 724
PJE. S/N 725
PJE. S/N 726
PJE. S/N 727
PJE. S/N 728
PJE. S/N 729
PJE. S/N 730
PJE. S/N 731
PJE. S/N 732
PJE. S/N 733
PJE. S/N 734
PJE. S/N 735
PJE. S/N 736
PJE. S/N 737
PJE. S/N 738
PJE. S/N 739
PJE. S/N 740
PJE. S/N 741
PJE. S/N 742
PJE. S/N 743
PJE. S/N 744
PJE. S/N 745
PJE. S/N 746
PJE. S/N 747
PJE. S/N 748
PJE. S/N 749
PJE. S/N 750
PJE. S/N 751
PJE. S/N 752
PJE. S/N 753
PJE. S/N 754
PJE. S/N 755
PJE. S/N 756
PJE. S/N 757
PJE. S/N 758
PJE. S/N 759
PJE. S/N 760
PJE. S/N 761
PJE. S/N 762
PJE. S/N 763
PJE. S/N 764
PJE. S/N 765
PJE. S/N 766
PJE. S/N 767
PJE. S/N 768
PJE. S/N 769
PJE. S/N 770
PJE. S/N 771
PJE. S/N 772
PJE. S/N 773
PJE. S/N 774
PJE. S/N 775
PJE. S/N 776
PJE. S/N 777
PJE. S/N 778
PJE. S/N 779
PJE. S/N 780
PJE. S/N 781
PJE. S/N 782
PJE. S/N 783
PJE. S/N 784
PJE. S/N 785
PJE. S/N 786
PJE. S/N 787
PJE. S/N 788
PJE. S/N 789
PJE. S/N 790
PJE. S/N 791
PJE. S/N 792
PJE. S/N 793
PJE. S/N 794
PJE. S/N 795
PJE. S/N 796
PJE. S/N 797
PJE. S/N 798
PJE. S/N 799
PJE. S/N 800
PJE. S/N 801
PJE. S/N 802
PJE. S/N 803
PJE. S/N 804
PJE. S/N 805
PJE. S/N 806
PJE. S/N 807
PJE. S/N 808
PJE. S/N 809
PJE. S/N 810
PJE. S/N 811
PJE. S/N 812
PJE. S/N 813
PJE. S/N 814
PJE. S/N 815
PJE. S/N 816
PJE. S/N 817
PJE. S/N 818
PJE. S/N 819
PJE. S/N 820
PJE. S/N 821
PJE. S/N 822
PJE. S/N 823
PJE. S/N 824
PJE. S/N 825
PJE. S/N 826
PJE. S/N 827
PJE. S/N 828
PJE. S/N 829
PJE. S/N 830
PJE. S/N 831
PJE. S/N 832
PJE. S/N 833
PJE. S/N 834
PJE. S/N 835
PJE. S/N 836
PJE. S/N 837
PJE. S/N 838
PJE. S/N 839
PJE. S/N 840
PJE. S/N 841
PJE. S/N 842
PJE. S/N 843
PJE. S/N 844
PJE. S/N 845
PJE. S/N 846
PJE. S/N 847
PJE. S/N 848
PJE. S/N 849
PJE. S/N 850
PJE. S/N 851
PJE. S/N 852
PJE. S/N 853
PJE. S/N 854
PJE. S/N 855
PJE. S/N 856
PJE. S/N 857
PJE. S/N 858
PJE. S/N 859
PJE. S/N 860
PJE. S/N 861
PJE. S/N 862
PJE. S/N 863
PJE. S/N 864
PJE. S/N 865
PJE. S/N 866
PJE. S/N 867
PJE. S/N 868
PJE. S/N 869
PJE. S/N 870
PJE. S/N 871
PJE. S/N 872
PJE. S/N 873
PJE. S/N 874
PJE. S/N 875
PJE. S/N 876
PJE. S/N 877
PJE. S/N 878
PJE. S/N 879
PJE. S/N 880
PJE. S/N 881
PJE. S/N 882
PJE. S/N 883
PJE. S/N 884
PJE. S/N 885
PJE. S/N 886
PJE. S/N 887
PJE. S/N 888
PJE. S/N 889
PJE. S/N 890
PJE. S/N 891
PJE. S/N 892
PJE. S/N 893
PJE. S/N 894
PJE. S/N 895
PJE. S/N 896
PJE. S/N 897
PJE. S/N 898
PJE. S/N 899
PJE. S/N 900
PJE. S/N 901
PJE. S/N 902
PJE. S/N 903
PJE. S/N 904
PJE. S/N 905
PJE. S/N 906
PJE. S/N 907
PJE. S/N 908
PJE. S/N 909
PJE. S/N 910
PJE. S/N 911
PJE. S/N 912
PJE. S/N 913
PJE. S/N 914
PJE. S/N 915
PJE. S/N 916
PJE. S/N 917
PJE. S/N 918
PJE. S/N 919
PJE. S/N 920
PJE. S/N 921
PJE. S/N 922
PJE. S/N 923
PJE. S/N 924
PJE. S/N 925
PJE. S/N 926
PJE. S/N 927
PJE. S/N 928
PJE. S/N 929
PJE. S/N 930
PJE. S/N 931
PJE. S/N 932
PJE. S/N 933
PJE. S/N 934
PJE. S/N 935
PJE. S/N 936
PJE. S/N 937
PJE. S/N 938
PJE. S/N 939
PJE. S/N 940
PJE. S/N 941
PJE. S/N 942
PJE. S/N 943
PJE. S/N 944
PJE. S/N 945
PJE. S/N 946
PJE. S/N 947
PJE. S/N 948
PJE. S/N 949
PJE. S/N 950
PJE. S/N 951
PJE. S/N 952
PJE. S/N 953
PJE. S/N 954
PJE. S/N 955
PJE. S/N 956
PJE. S/N 957
PJE. S/N 958
PJE. S/N 959
PJE. S/N 960
PJE. S/N 961
PJE. S/N 962
PJE. S/N 963
PJE. S/N 964
PJE. S/N 965
PJE. S/N 966
PJE. S/N 967
PJE. S/N 968
PJE. S/N 969
PJE. S/N 970
PJE. S/N 971
PJE. S/N 972
PJE. S/N 973
PJE. S/N 974
PJE. S/N 975
PJE. S/N 976
PJE. S/N 977
PJE. S/N 978
PJE. S/N 979
PJE. S/N 980
PJE. S/N 981
PJE. S/N 982
PJE. S/N 983
PJE. S/N 984
PJE. S/N 985
PJE. S/N 986
PJE. S/N 987
PJE. S/N 988
PJE. S/N 989
PJE. S/N 990
PJE. S/N 991
PJE. S/N 992
PJE. S/N 993
PJE. S/N 994
PJE. S/N 995
PJE. S/N 996
PJE. S/N 997
PJE. S/N 998
PJE. S/N 999
PJE. S/N 1000
PJE. S/N 1001
PJE. S/N 1002
PJE. S/N 1003
PJE. S/N 1004
PJE. S/N 1005
PJE. S/N 1006
PJE. S/N 1007
PJE. S/N 1008
PJE. S/N 1009
PJE. S/N 1010
PJE. S/N 1011
PJE. S/N 1012
PJE. S/N 1013
PJE. S/N 1014
PJE. S/N 1015
PJE. S/N 1016
PJE. S/N 1017
PJE. S/N 1018
PJE. S/N 1019
PJE. S/N 1020
PJE. S/N 1021
PJE. S/N 1022
PJE. S/N 1023
PJE. S/N 1024
PJE. S/N 1025
PJE. S/N 1026
PJE. S/N 1027
PJE. S/N 1028
PJE. S/N 1029
PJE. S/N 1030
PJE. S/N 1031
PJE. S/N 1032
PJE. S/N 1033
PJE. S/N 1034
PJE. S/N 1035
PJE. S/N 1036
PJE. S/N 1037
PJE. S/N 1038
PJE. S/N 1039
PJE. S/N 1040
PJE. S/N 1041
PJE. S/N 1042
PJE. S/N 1043
PJE. S/N 1044
PJE. S/N 1045
PJE. S/N 1046
PJE. S/N 1047
PJE. S/N 1048
PJE. S/N 1049
PJE. S/N 1050
PJE. S/N 1051
PJE. S/N 1052
PJE. S/N 1053
PJE. S/N 1054
PJE. S/N 1055
PJE. S/N 1056
PJE. S/N 1057
PJE. S/N 1058
PJE. S/N 1059
PJE. S/N 1060
PJE. S/N 1061
PJE. S/N 1062
PJE. S/N 1063
PJE. S/N 1064
PJE. S/N 1065
PJE. S/N 1066
PJE. S/N 1067
PJE. S/N 1068
PJE. S/N 1069
PJE. S/N 1070
PJE. S/N 1071
PJE. S/N 1072
PJE. S/N 1073
PJE. S/N 1074
PJE. S/N 1075
PJE. S/N 1076
PJE. S/N 1077
PJE. S/N 1078
PJE. S/N 1079
PJE. S/N 1080
PJE. S/N 1081
PJE. S/N 1082
PJE. S/N 1083
PJE. S/N 1084
PJE. S/N 1085
PJE. S/N 1086
PJE. S/N 1087
PJE. S/N 1088
PJE. S/N 1089
PJE. S/N 1090
PJE. S/N 1091
PJE. S/N 1092
PJE. S/N 1093
PJE. S/N 1094
PJE. S/N 1095
PJE. S/N 1096
PJE. S/N 1097
PJE. S/N 1098
PJE. S/N 1099
PJE. S/N 1100
PJE. S/N 1101
PJE. S/N 1102
PJE. S/N 1103
PJE. S/N 1104
PJE. S/N 1105
PJE. S/N 1106
PJE. S/N 1107
PJE. S/N 1108
PJE. S/N 1109
PJE. S/N 1110
PJE. S/N 1111
PJE. S/N 1112
PJE. S/N 1113
PJE. S/N 1114
PJE. S/N 1115
PJE. S/N 1116
PJE. S/N 1117
PJE. S/N 1118
PJE. S/N 1119
PJE. S/N 1120
PJE. S/N 1121
PJE. S/N 1122
PJE. S/N 1123
PJE. S/N 1124
PJE. S/N 1125
PJE. S/N 1126
PJE. S/N 1127
PJE. S/N 1128
PJE. S/N 1129
PJE. S/N 1130
PJE. S/N 1131
PJE. S/N 1132
PJE. S/N 1133
PJE. S/N 1134
PJE. S/N 1135
PJE. S/N 1136
PJE. S/N 1137
PJE. S/N 1138
PJE. S/N 1139
PJE. S/N 1140
PJE. S/N 1141
PJE. S/N 1142
PJE. S/N 1143
PJE. S/N 1144
PJE. S/N 1145
PJE. S/N 1146
PJE. S/N 1147
PJE. S/N 1148
PJE. S/N 1149
PJE. S/N 1150
PJE. S/N 1151
PJE. S/N 1152
PJE. S/N 1153
PJE. S/N 1154
PJE. S/N 1155
PJE. S/N 1156
PJE. S/N 1157
PJE. S/N 1158
PJE. S/N 1159
PJE. S/N 1160
PJE. S/N 1161
PJE. S/N 1162
PJE. S/N 1163
PJE. S/N 1164
PJE. S/N 1165
PJE. S/N 1166
PJE. S/N 1167
PJE. S/N 1168
PJE. S/N 1169
PJE. S/N 1170
PJE. S/N 1171
PJE. S/N 1172
PJE. S/N 1173
PJE. S/N 1174
PJE. S/N 1175
PJE. S/N 1176
PJE. S/N 1177
PJE. S/N 1178
PJE. S/N 1179
PJE. S/N 1180
PJE. S/N 1181
PJE. S/N 1182
PJE. S/N 1183
PJE. S/N 1184
PJE. S/N 1185
PJE. S/N 1186
PJE. S/N 1187
PJE. S/N 1188
PJE. S/N 1189
PJE. S/N 1190
PJE. S/N 1191
PJE. S/N 1192
PJE. S/N 1193
PJE. S/N 1194
PJE. S/N 1195
PJE. S/N 1196
PJE. S/N 1197
PJE. S/N 1198
PJE. S/N 1199
PJE. S/N 1200
PJE. S/N 1201
PJE. S/N 1202
PJE. S/N 1203
PJE. S/N 1204
PJE. S/N 1205
PJE. S/N 1206
PJE. S/N 1207
PJE. S/N 1208
PJE. S/N 1209
PJE. S/N 1210
PJE. S/N 1211
PJE. S/N 1212
PJE. S/N 1213
PJE. S/N 1214
PJE. S/N 1215
PJE. S/N 1216
PJE. S/N 1217
PJE. S/N 1218
PJE. S/N 1219
PJE. S/N 1220
PJE. S/N 1221
PJE. S/N 1222
PJE. S/N 1223
PJE. S/N 1224
PJE. S/N 1225
PJE. S/N 1226
PJE. S/N 1227
PJE. S/N 1228
PJE. S/N 1229
PJE. S/N 1230
PJE. S/N 1231
PJE. S/N 1232
PJE. S/N 1233
PJE. S/N 1234
PJE. S/N 1235
PJE. S/N 1236
PJE. S/N 1237
PJE. S/N 1238
PJE. S/N 1239
PJE. S/N 1240
PJE. S/N 1241
PJE. S/N 1242
PJE. S/N 1243
PJE. S/N 1244
PJE. S/N 1245
PJE. S/N 1246
PJE. S/N 1247
PJE. S/N 1248
PJE. S/N 1249
PJE. S/N 1250
PJE. S/N 1251
PJE. S/N 1252
PJE. S/N 1253
PJE. S/N 1254
PJE. S/N 1255
PJE. S/N 1256
PJE. S/N 1257
PJE. S/N 1258
PJE. S/N 1259
PJE. S/N 1260
PJE. S/N 1261
PJE. S/N 1262
PJE. S/N 1263
PJE. S/N 1264
PJE. S/N 1265
PJE. S/N 1266
PJE. S/N 1267
PJE. S/N 1268
PJE. S/N 1269
PJE. S/N 1270
PJE. S/N 1271
PJE. S/N 1272
PJE. S/N 1273
PJE. S/N 1274
PJE. S/N 1275
PJE. S/N 1276
PJE. S/N 1277
PJE. S/N 1278
PJE. S/N 1279
PJE. S/N 1280
PJE. S/N 1281
PJE. S/N 1282
PJE. S/N 1283
PJE. S/N 1284
PJE. S/N 1285
PJE. S/N 1286
PJE. S/N 1287
PJE. S/N 1288
PJE. S/N 1289
PJE. S/N 1290
PJE. S/N 1291
PJE. S/N 1292
PJE. S/N 1293
PJE. S/N 1294
PJE. S/N 1295
PJE. S/N 1296
PJE. S/N 1297
PJE. S/N 1298
PJE. S/N 1299
PJE. S/N 1300
PJE. S/N 1301
PJE. S/N 1302
PJE. S/N 1303
PJE. S/N 1304
PJE. S/N 1305
PJE. S/N 1306
PJE. S/N 1307
PJE. S/N 1308
PJE. S/N 1309
PJE. S/N 1310
PJE. S/N 1311
PJE. S/N 1312
PJE. S/N 1313
PJE. S/N 1314
PJE. S/N 1315
PJE. S/N 1316
PJE. S/N 1317
PJE. S/N 1318
PJE. S/N 1319
PJE. S/N 1320
PJE. S/N 1321
PJE. S/N 1322
PJE. S/N 1323
PJE. S/N 1324
PJE. S/N 1325
PJE. S/N 1326
PJE. S/N 1327
PJE. S/N 1328
PJE. S/N 1329
PJE. S/N 1330
PJE. S/N 1331
PJE. S/N 1332
PJE. S/N 1333
PJE. S/N 1334
PJE. S/N 1335
PJE. S/N 1336
PJE. S/N 1337
PJE. S/N 1338
PJE. S/N 1339
PJE. S/N 1340
PJE. S/N 1341
PJE. S/N 1342
PJE. S/N 1343
PJE. S/N 1344
PJE. S/N 1345
PJE. S/N 1346
PJE. S/N 1347
PJE. S/N 1348
PJE. S/N 1349
PJE. S/N 1350
PJE. S/N 1351
PJE. S/N 1352
PJE. S/N 1353
PJE. S/N 1354
PJE. S/N 1355
PJE. S/N 1356
PJE. S/N 1357
PJE. S/N 1358
PJE. S/N 1359
PJE. S/N 1360
PJE. S/N 1361
PJE. S/N 1362
PJE. S/N 1363
PJE. S/N 1364
PJE. S/N 1365
PJE. S/N 1366
PJE. S/N 1367
PJE. S/N 1368
PJE. S/N 1369
PJE. S/N 1370
PJE. S/N 1371
PJE. S/N 1372
PJE. S/N 1373
PJE. S/N 1374
PJE. S/N 1375
PJE. S/N 1376
PJE. S/N 1377
PJE. S/N 1378
PJE. S/N 1379
PJE. S/N 1380
PJE. S/N 1381
PJE. S/N 1382
PJE. S/N 1383
PJE. S/N 1384
PJE. S/N 1385
PJE. S/N 1386
PJE. S/N 1387
PJE. S/N 1388
PJE. S/N 1389
PJE. S/N 1390
PJE. S/N 1391
PJE. S/N 1392
PJE. S/N 1393
PJE. S/N 1394
PJE. S/N 1395
PJE. S/N 1396
PJE. S/N 1397
PJE. S/N 1398
PJE. S/N 1399
PJE. S/N 1400
PJE. S/N 1401
PJE. S/N 1402
PJE. S/N 1403
PJE. S/N 1404
PJE. S/N 1405
PJE. S/N 1406
PJE. S/N 1407
PJE. S/N 1408
PJE. S/N 1409
PJE. S/N 1410
PJE. S/N 1411
PJE. S/N 1412
PJE. S/N 1413
PJE. S/N 1414
PJE. S/N 1415
PJE. S/N 1416
PJE. S/N 1417
PJE. S/N 1418
PJE. S/N 1419
PJE. S/N 1420
PJE. S/N 1421
PJE. S/N 1422
PJE. S/N 1423
PJE. S/N 1424
PJE. S/N 1425
PJE. S/N 1426
PJE. S/N 1427
PJE. S/N 1428
PJE. S/N 1429
PJE. S/N 1430
PJE. S/N 1431
PJE. S/N 1432
PJE. S/N 1433
PJE. S/N 1434
PJE. S/N 1435
PJE. S/N 1436
PJE. S/N 1437
PJE. S/N 1438
PJE. S/N 1439
PJE. S/N 1440
PJE. S/N 1441
PJE. S/N 1442
PJE. S/N 1443
PJE. S/N 1444
PJE. S/N 1445
PJE. S/N 1446
PJE. S/N 1447
PJE. S/N 1448
PJE. S/N 1449
PJE. S/N 1450
PJE. S/N 1451
PJE. S/N 1452
PJE. S/N 1453
PJE. S/N 1454
PJE. S/N 1455
PJE. S/N 1456
PJE. S/N 1457
PJE. S/N 1458
PJE. S/N 1459
PJE. S/N 1460
PJE. S/N 1461
PJE. S/N 1462
PJE. S/N 1463
PJE. S/N 1464
PJE. S/N 1465
PJE. S/N 1466
PJE. S/N 1467
PJE. S/N 1468
PJE. S/N 1469
PJE. S/N 1470
PJE. S/N 1471
PJE. S/N 1472
PJE. S/N 1473
PJE. S/N 1474
PJE. S/N 1475
PJE. S/N 1476
PJE. S/N 1477
PJE. S/N 1478
PJE. S/N 1479
PJE. S/N 1480
PJE. S/N 1481
PJE. S/N 1482
PJE. S/N 1483
PJE. S/N 1484
PJE. S/N 1485
PJE. S/N 1486
PJE. S/N 1487
PJE. S/N 1488
PJE. S/N 1489
PJE. S/N 1490
PJE. S/N 1491
PJE. S/N 1492
PJE. S/N 1493
PJE. S/N 1494
PJE. S/N 1495
PJE. S/N 1496
PJE. S/N 1497
PJE. S/N 1498
PJE. S/N 1499
PJE. S/N 1500
PJE. S/N 1501
PJE. S/N 1502
PJE. S/N 1503
PJE. S/N 1504
PJE. S/N 1505
PJE. S/N 1506
PJE. S/N 1507
PJE. S/N 1508
PJE. S/N 1509
PJE. S/N 1510
PJE. S/N 1511
PJE. S/N 1512
PJ

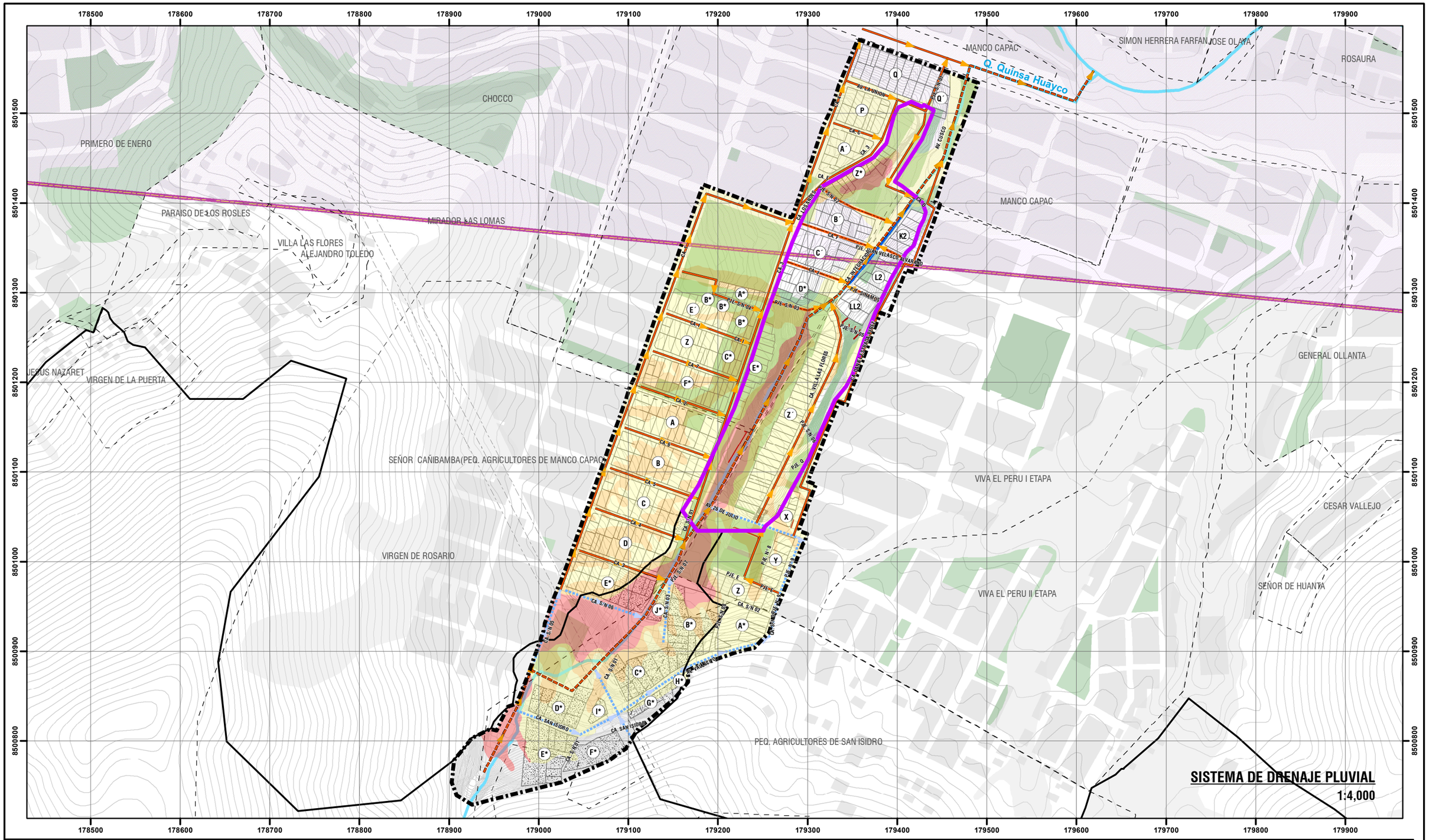

SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

1:4,000



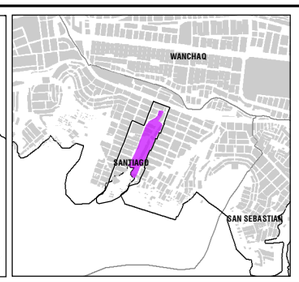

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN ACTUAL
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- ÁREAS DE APORTE
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- GRADAS EXISTENTES
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN

COBERTURA DE DRENAJE PLUVIAL

- CANAL PLUVIAL CUBIERTO
- CANAL PLUVIAL DESCUBIERTO
- CANAL PLUVIAL NATURAL
- CANAL PLUVIAL INEXISTENTE

ESCALA GRÁFICA

0 30 60 120 180 240 M

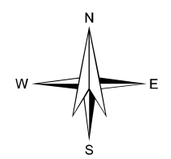

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 18S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -75.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 11**

12. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

La zona de estudio denominada ZRESA06, ha sido catalogada como Zona de Reglamentación Especial en el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023 por constituir un espacio urbano ocupado y que tiene niveles de peligro alto y muy alto, la que actualmente por su condición carece de normatividad de gestión urbana, por lo que le corresponde la elaboración de un Plan Específico enmarcado por lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS - D.S. N° 022-2016-VIVIENDA).

Del análisis de las variables y caracterización de la ZRESA06, se puede concluir lo siguiente:

12.1.CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

• CARACTERIZACIÓN SOCIAL:

En la ZRESA06, se ha realizado el trabajo de sensibilización y acercamiento con los dirigentes y la población de las siguientes organizaciones vecinales: P.J. Manco Ccapac, ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, P.J. Viva El Perú, Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva El Perú y APV Nuestra Señora Virgen del Rosario.

El nivel de participación de los dirigentes y vecinos ha sido importante para el logro de los objetivos, para ello se coordinaron reuniones y talleres a fin de incidir en los beneficios del proyecto. En dichos espacios se alcanzó la información necesaria y los actores sociales entregaron la documentación requerida por los diferentes componentes del proyecto.

Durante el estudio realizado se ha determinado que existe una población de 2063 habitantes en el ámbito de estudio de la Zona de Reglamentación Especial. La mayoría de la población se encuentra en los grupos etarios comprendidos entre los 19 a 30 años y 31 a 54 años.

La comparación de la densidad bruta con la neta ha permitido establecer que la densidad poblacional del ámbito de estudio es muy baja. En base a la cantidad permisible de habitantes obtenida se establece la densidad máxima permisible que establece el PDU Cusco 2013-2023 para la Zona de Reglamentación Especial y es de 1232 hab./ha. Todos los datos utilizados en el cálculo anterior proceden del PDU Cusco 2013-2023.

El análisis de la presencia de personas con discapacidad permite determinar el grado de vulnerabilidad que puede existir en la zona. Es así como se logró identificar a un total de 19 personas con discapacidad que representan el 0.92% del total de la población.

Del mismo modo, se ha establecido el grado de instrucción de la población que ocupa la zona y se ha llegado a la conclusión que el nivel de formación superior es mínimo, situación que dificultó un tanto el entendimiento inmediato sobre los alcances, fines y objetivos del proyecto.

Finalmente, durante el proceso de intervención se llega a la conclusión de que la población involucrada en la ZRESA06 tiene una percepción variada sobre seguridad ciudadana, mientras el 75.99% de los vecinos señala que cuenta con la presencia de serenazgo, juntas vecinales y policía nacional; el 24% asegura que no existe seguridad.

• CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA:

Las actividades económicas que realizan las personas que radican en la ZRESA06, la población ocupada corresponde a 977 personas que representan el 77.05% del total de habitantes de la zona. Respecto a la ocupación principal de la población, tenemos que el 34.21% son independientes con oficio, el 42.1% trabaja en el sector comercio, el 13.16% trabaja en el sector construcción, mientras que 10.53% es población dependiente.

Los pobladores del sector poseen medianos recursos económicos característicos de la clase social predominante en esta zona, estimando que los ingresos mayoritarios fluctúan entre los rangos de (>750 - ≤ 1500 soles) con el 51.71% y el rango de (> 200 - ≤ 750) con 22.86% también podemos ver que el rango entre (>1500 - ≤ 3000 soles) representa al 20.29% de la población independiente.

El ingreso promedio mensual de los hogares conformantes del plan específico de la ZRESA06 es de S/. 1 125, los cambios en la estructura demográfica traen consigo retos y también oportunidades. El incremento de la participación porcentual de la población en edad de trabajar genera el denominado “bono demográfico”, representado por la ventaja de tener una relativamente menor población dependiente y una mayor población en edad de trabajar. La conversión de este cambio en una ventaja efectiva requiere la realización de las inversiones necesarias para crear oportunidades de trabajo productivo. De no ser así, se corre el riesgo de intensificar problemas de delincuencia y otros males sociales.

12.2.CARACTERIZACIÓN LEGAL

Trata sobre el derecho de propiedad sobre los predios afectados por la ZRESA06. Se ha verificado el derecho de propiedad que se encuentra afectado por la Zona de Reglamentación y por su área de influencia, el mismo que se halla vinculado a las siguientes organizaciones:

- Con respecto al Pueblo Joven Viva el Perú: El predio matriz es de propiedad del Estado, cuenta con habilitación urbana inscrita y los lotes independizados, sin embargo, los lotes en su mayoría no han sido transferidos a favor de los beneficiarios.
- Con respecto al Pueblo Joven Manco Ccapac: El predio matriz es de propiedad del Estado, cuenta con habilitación urbana inscrita y los lotes independizados, sin embargo, los lotes aún no han sido transferidos a favor de los beneficiarios en su totalidad, además se tiene que existen invasiones de áreas verdes y áreas de aporte.
- Con respecto a la Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago: Su derecho de propiedad consta inscrito por derechos y acciones, cuenta con Habilitación Urbana de Oficio, sin embargo, esta no se ha inscrito en el registro de propiedad.
- Con respecto a la Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú: Su derecho de propiedad consta inscrito a su nombre, sin embargo, su propiedad se encuentra dividida en parcelas rurales, es decir aún no cuenta con habilitación urbana y al interior de sus parcelas se encuentran múltiples lotes con sus respectivas edificaciones.
- Con respecto a la Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario: Su derecho de propiedad consta inscrito en el registro de propiedad, sin embargo, a pesar de no contar con habilitación urbana se verifica la existencia de lotes.

12.3.CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La ZRESA06 se encuentra ubicada cerca a la quebrada Quinsa Huayco, cuya configuración es heterogénea. La quebrada es una zona con gran suceptibilidad debido a la ocurrencia de movimientos, ya que está compuesta por depósitos de rellenos que, en la actualidad, son suceptibles al peligro. Otra condición desfavorable son las pendientes llano inclinado de 0 a 7° y moderadamente empinado de 7 a 14° en geoformas alteradas por la acción antrópica. Todas estas características, más el factor desencadenante de las precipitaciones anómalas extremas en la zona de estudio, nos darán como resultado los niveles de peligro a propagación lateral lenta.

El ámbito de estudio cuenta con 2063 habitantes distribuidas en las diferentes manzanas del Pueblo Joven Manco Ccapac con 412 lotes en evaluación.

El ámbito de estudio cuenta con un nivel de educación medianamente adecuado debido a que el 59 % de la población cuenta con secundaria completa, estudios técnicos y superior universitario.

El nivel edificatorio predominante en la zona de estudio se caracteriza por contemplar viviendas de uno hasta seis niveles, que solo en un caso presenta sótanos debido a la topografía del terreno donde se han asentado las viviendas.

EL material de construcción empleada en las edificaciones es variado, el material predominante en las edificaciones es de concreto y adobe, contando con un total de 345 viviendas, con un estado de conservación de malo a muy malo.

En cuanto al nivel de peligrosidad por propagación lateral lenta en la zona de reglamentación especial ZRESA06, el de mayor extensión es el de nivel Medio que representa el 51.5 % respecto a la extensión del ámbito de estudio, seguido de los niveles Muy alto y Alto que representan el 10.9 % y 20.04 % respecto a la extensión del ámbito de estudio. Según la evaluación se determinó como elementos expuestos dentro del ámbito de estudio:

- 2063 habitantes evaluados
- 350 lotes con edificación
- 58 lotes sin edificación
- 04 viviendas en construcción

- 139 postes de energía eléctrica
- 68 buzones
- 5591.73 m rde ed de desagüe
- 5738.92 m de red de agua
- 16751.89 m de vías pavimentadas
- 3021.46 m de vías afirmadas
- 6258.88 m de vías sin afirmar

Lotes según el nivel de **Peligro** por propagación lateral lenta:

- 29 lotes en peligro Muy Alto, 180 lotes en peligro Alto, 153 lotes en peligro Medio y 50 lotes en peligro bajo.
- Lotes según el nivel de Vulnerabilidad ante propagación lateral lenta:
- 60 lotes en Vulnerabilidad Muy Alta, 254 lotes en Vulnerabilidad Alta, 91 lotes en Vulnerabilidad Media y 07 lotes en vulnerabilidad baja.

Lotes según el nivel de **Riesgo** por propagación lateral lenta

- 58 lotes en Riesgo Muy Alto, 158 lotes en Riesgo Alto, 193 lotes en Riesgo Medio y 03 lotes en Riesgo Bajo.

Población según nivel de **Riesgo:**

- 136 habitantes en Riesgo muy alto.
- 821 habitantes en Riesgo Alto
- 1099 habitantes en riesgo Medio
- 07 habitantes en riesgo bajo

12.4.CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

En el ámbito de estudio se identificó un espacio ambiental definido por afectaciones de carácter ambiental —descrito en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2013 – 2023 de la provincia de Cusco—, dicho espacio de carácter ambiental es la Zona de Protección Ambiental (ZPA) que ocupa un 23.93% del área total del ámbito de estudio.

En el ámbito de estudio se evidencia que el 21.64% del área total aún conserva su cobertura natural, mientras que el 78.36% del área ha sufrido cambios en el uso de suelos dando paso a la instalación de infraestructura urbana y de elementos que no pertenecen a la configuración natural del paisaje.

El ámbito de estudio alberga un ecosistema natural de importancia ambiental y ecológica identificado como la quebrada Quinsa Huayco. Tal quebrada es el resultado del alto impacto del proceso de urbanización, que ha delimitado un espacio natural en la parte alta de la quebrada y otro en la parte bajadividido por espacios urbanizados limitando la conectividad del área natural y el ambiente urbano. Dichos espacios están sufriendo impactos negativos por las actividades humanas que impactan en las condiciones de su estado natural.

Dentro del ámbito de estudio se encontraron un total de 28 especies, distribuidas en 28 géneros y 17 familias. Siendo la familia Asteraceae la más representativa con 08 especies (28.6% del total de especies registradas), seguida por Poaceae con 04 especies (14.3%) y Brassicaceae con 02 especies (7.4%). Además, 64.3% de las especies encontradas fueron nativas y 35.7% fueron especies exóticas o introducidas. En este último grupo el 40% especies presentan un comportamiento invasor. El 21.4% de las especies presentes en el ámbito de estudio se encuentra incluidas en los listados de la legislación nacional e internacional para la protección de la flora bajo algún nivel de amenaza.

En el ámbito de estudio se registraron 05 especies de aves, las cuales se caracterizan por mostrar tolerancia a las condiciones de las áreas urbanas, sin embargo, estas especies se presentaron en gran número ocupando principalmente las áreas altas de la Quebrada Quinsa Huayco como áreas de descanso, anidamiento y alimentación. Insectos voladores como lepidópteros (mariposas) fueron también avistados alimentándose en los espacios ocupados por herbazales.

Con respecto a la cobertura vegetal presente en el ámbito de estudio se pudo identificar que esta ocupa principalmente la parte media de la quebrada Quinsa Huayco. Los pastizales se sitúan como la cobertura vegetal con mayor extensión, ocupando el 6.95% del área total, seguido de los herbazales que ocupan el 6.58% del área, la cobertura arbórea que ocupa el 1.89% del área y los matorrales que representan el 0.04% del área del ámbito de estudio.

Con referencia a la caracterización hidrográfica, el ámbito de estudio se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica de nivel 9 identificada con el código: 499497459. El cauce de agua de la quebrada Quinsa Huayco ha sufrido la modificación total de su curso natural, dando como resultado que las aguas en la época de lluvias discurran sin un canal estable en la parte alta de la quebrada, mientras que en la parte baja del ámbito de estudio este se encuentra canalizado hasta su unión con el río Huatanay.

Con respecto a los espacios con suelo degradado se evidencia la presencia de 04 puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, 01 punto de vertimiento de aguas residuales y 01 punto de quema de residuos sólidos, los cuales afectan las condiciones de los espacios públicos. También se identificaron áreas afectadas por la inadecuada disposición de residuos provenientes de la construcción y demolición que afectan un área de 780 metros cuadrados.

12.5.CARACTERIZACIÓN FÍSICO-CONSTRUIDO

El estado actual del sistema físico construido en la ZRESA06 y su área de influencia presenta las siguientes características:

Estructura vial: La estructura vial está formada por cuatro vías urbanas colectoras, la primera comprendida por las calles “3”, “Los Andes” y “S/N 01” con sección definida en el PDU de 12.00 ml. y cuya sección ejecutada se encuentra entre los 2.88 y 10.35 m; la segunda vía es la avenida “La Unión” con sección definida en el PDU de 12.00 ml. y cuya sección ejecutada es de 11.00 m; la tercera vía se encuentra comprendida por la avenida “Cusco” y la calle “3” que según el PDU tiene una sección definida de 13.00 ml. y cuya sección ejecutada varía entre 8.79 y 23.44 m; y la cuarta es la avenida “28 de Julio” que tiene una sección determinada por el PDU de 12.00 ml. y cuya sección ejecutada varía entre 7.00 y 9.81 m. Así mismo, de acuerdo a lo definido en el PDU 2013-2023 se tiene un tramo proyectado no ejecutado que correspondería a la prolongación de la calle “S/N 01”. Así mismo, está conformada por las vías locales que articulan el sector con la ciudad.

El 27.43% de las vías están sin pavimentar y se encuentran en mal o muy mal estado de conservación. Actualmente, estas vías sin pavimentar son mayoritariamente vehiculares. Así mismo, debido a la topografía de la zona, existen pasajes peatonales con pendientes superiores a 12% a través de las cuales los pobladores acceden a sus viviendas.

La zona de estudio no cuenta con ciclovías ejecutadas ni programadas en las habilitaciones urbanas por las condiciones topográficas sobre las que se asientan.

Transporte urbano masivo: El sistema de transporte urbano dentro del ámbito de estudio es abastecido por la “E.T. Túpac Amaru. S.A.” que circula por las vías colectoras Av. La Unión, Ca. 3, Ca. Los Andes, las vías locales Ca. F, Ca. 1, Ca. 5 y la vía colectora Av. 28 de Julio entre las 5:50 a 22:00 horas. Así mismo, se tienen líneas de transporte que circulan por la Av. Luis Vallejos Santoni que colinda por el norte con el ámbito de estudio, estas líneas son “M.S. Wimpillay S.A.” de 5:30 a 22:00 horas, “E.T. Nuevo Amanecer S.A.” de 5:40 a 22:00 horas, “E.T. Luis Vallejos Santoni S.A.” de 5:40 a 22:00 horas y “E.T. Señor del Huerto S.A.” de 6:20 a 22:30 horas.

Áreas de aporte y estado actual del equipamiento urbano: La situación de áreas de aporte en el ámbito de estudio, asumiendo su independencia proporcionalmente a la superficie delimitada por el PDU 2013-2023, muestra 11.69% de área de aportes, esta característica define la oportunidad de intervención en el sector y su configuración de área funcional y generadora de centralidad con respecto a los sectores contiguos y aledaños. En cuanto a la Zona de Reglamentación Especial 06, se muestra la existencia de 11.62% de áreas de aporte en términos cuantitativos, esta característica permitirá establecer procesos de prevención y reducción del riesgo.

Además, estas áreas reservadas para equipamiento urbano dentro del ámbito de estudio, según las habilitaciones urbanas inmersas en este, destinadas a otros usos so zonas de recreación pública que no han sido habilitadas ni saneadas. Además, existe ocupación actual de lotes en estas áreas. Por lo que, la inexistencia de equipamiento urbano necesario hace que la población residente se desplace hacia los equipamientos más cercanos.

Uso de suelo y la edificación: El uso predominante de la edificación en el ámbito de estudio corresponde al residencial con 65% (283 edificaciones), seguido de los lotes sin uso con 18.99% lotes vacíos, vivienda/comercio con 11.08% (54 edificaciones), viviendas/taller con 2.37% (09 edificaciones), comercio/servicios con 1.28% (03 edificaciones), taller con 0.42% (02 edificaciones) y vivienda/servicios con 0.28% (01 edificaciones) entendiéndola como la predominancia en función del área que ocupa cada uso.

Estado actual de la edificación: Dentro del ámbito de estudio existen 283 lotes que presentan edificaciones que tuvieron que adaptarse a la topografía, el material edificatorio predominante con un 45.17% es el concreto armado, con niveles edificados que van de uno a seis niveles y estado de conservación predominantemente malo (65.27%), en su mayoría se trata de edificaciones inconclusas o precarias cuyo modo de edificación predominante es la construcción con maestro de obra sin asistencia profesional seguida de la autoconstrucción. Las edificaciones en el sector se encuentran expuestas a peligro alto y muy alto por propagación lateral lenta.

Sistema de dotación de servicios básicos:

El suministro de agua potable: El 87% de lotes se abastece con agua proveniente del sistema de abastecimiento Vilcanota de la EPS SEDACUSCO y es distribuido a través del reservorio R Margen Derecha (V=585 m3), distribuidas mediante redes que presentan carencia de presión y rajaduras por tramos, así también, falta 905.13 m de redes para completar la cobertura del servicio. Por lo que, las actividades cotidianas de la población se ven limitadas por la disponibilidad de agua que suele ser igual o menor a 4 horas diarias en promedio.

El servicio de alcantarillado sanitario: En relación con el servicio de desagüe, la evacuación de las aguas servidas se da a través de la red colectora de la EPS SEDACUSCO, cubriendo al 87% de los lotes ubicados en el ámbito de estudio que se conecta con el colector principal que pasa por Av. Luis Vallejos Santoni. Por otro lado, el 13% no cuenta con conexión a la red de alcantarillado, eliminando sus excretas de manera insalubre (silos).

El servicio de energía eléctrica: El servicio de energía eléctrica es suministrado por Electro Sur Este S.A. con una cobertura de 84.95% de lotes ubicados dentro del ámbito de estudio. Así mismo, el alumbrado público no abastece a todo el sector, puesto que el 19.82% de vías presenta deficiencias en la iluminación. Los soportes de las luminarias son de concreto con 8.00 m de altura y una potencia de 50 watts para todas las vías, dicha potencia no es suficiente para la iluminación en vías.

Otros servicios complementarios:

El servicio de limpieza pública: El sector genera un aproximado de 1.32 toneladas/día de residuos sólidos. De los cuales se identificó que el 69.17% (285 lotes) disponen sus residuos al carro recolector, el 9.71% (40 lotes) lo desechan en las vías, el 5.58% (23 lotes) los desechan en botaderos, el 0.49% (02 lotes) los desechan en las quebradas y el 15.05% (62 lotes) otro tipo de disposición.

Residuos de la construcción y demolición: Se ha identificado la acumulación de escombros en la quebrada Quinsa Huayco, provenientes de obras menores, obras nuevas y excavaciones por la carencia del servicio de recojo de los residuos de la construcción.

Drenaje pluvial urbano: existe drenaje pluvial en las vías pavimentadas, los mismos que no presentan mantenimiento.

SOCIO - ECONÓMICO

Demografía		Educación		Población económicamente activa	
Población actual en el ámbito de estudio de la ZRESA06	2063 hab.	Primaria	11.52%	PEA ocupada	55.30%
Población determinada PDU (2013-2023)	1232 hab.	Secundaria	63.94%	PEA desocupada	9.16%
Población a máxima densificación dentro del polígono de la ZRE.	1577 hab.	Técnico	10.10%	No PEA	38.54%
		Superior universitario	11.88%	Ingreso promedio	S/.1,125
		Saben leer y escribir	1.07%		
		No leen ni escriben	1.49%		

FÍSICO CONSTRUIDO

Uso de suelos dentro del ámbito de estudio						Equipamiento urbano dentro del ámbito de estudio	
Residencial	5.05 Ha	28.47%	Taller	0.03 Ha	0.17%	Recreación pública	Sí
Vivienda/Comercio	0.85 Ha	4.79%	Lotes vacíos	1.46 Ha	8.23%	Parque zonal	No
Vivienda/Servicios	0.02 Ha	0.11%	Áreas de aporte	2.07 Ha.	11.67%	Educación	Sí
Vivienda /taller	0.18 Ha	1.01%	Cobertura vegetal	3.37 Ha	19.00%	Salud	Sí
Comercio/servicios	0.10 Ha	0.56%	Vías	4.61 Ha	25.99%	Otros fines	Sí

Infraestructura vial dentro del ámbito de estudio						Servicios básicos dentro del ámbito de estudio	
Jerarquía (km)		Material (km)		Estado de conservación		Agua potable (ASAPAC)	87%
Colectora	1.02 Km	Pavimentada	3.70 Km	Bueno	5.33%	Desagüe (Red E.P.S. SEDACUSCO S.A.)	87%
Local	3.88 km	Sin afirmar	1.95 Km	regular	38.67%	Energía eléctrica (ELECTRO SURESTE S.A.A.)	84.95%
Pasaje peatonal	0.75 Km	**Total**	**5.65 Km**	Muy malo y malo	56.00%	Disposición de residuos sólidos (SELIP SANTIAGO)	69.17%

Vivienda (Bloques dentro de la ZRE)

Nivel edificado			Material Construido			Estado de conservación		
N° de edificaciones niveles (1)	27	24.11%	Adobe	46	41.07%	Bueno	2	1.79%
N° de edificaciones niveles (2)	52	46.43%	Ladrillo / bloqueta	5	4.46%	Regular	12	10.71%
N° de edificaciones niveles (3)	19	16.96%	Concreto armado	51	45.54%	Malo	65	58.04%
N° de edificaciones niveles (4)	10	8.93%	Acero drywall	1	0.89%	Muy malo	33	29.46%
N° de edificaciones niveles (5)	2	1.79	Mixto	7	6.25%			
N° de edificaciones niveles (6)	2	1.79	Otros	2	1.79%			
Total	**112**	**100.00%**	**Total**	**112**	**100.00%**	**Total**	**112**	**100.00%**

AMBIENTAL

Grado de antropización		Caracterización hidrográfica		Espacios con suelo degradado	
Cobertura natural	3.84 Ha (21.64%)	Ríos/Quebradas	00	Áreas afectadas por residuos sólidos	02
Cobertura antrópica	13.90 Ha (78.36%)	Riachuelos secos/temporales (denominación: Quinsa Huayco)	01	Puntos críticos de residuos sólidos	04
Ecosistemas presentes: 02 (quebrada Quinsa Huayco parte alta y baja; estado de conservación: malo)				Puntos de quema de residuos solidos	01
Diversidad biológica (Flora)	28 especies	Manantiales	00	Puntos de vertimientos	01
Diversidad (índice Shannon)	Alta (2.19)	Otros	00	Puntos de residuos de la construcción	17
Fauna	05 especies (aves)				

GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Peligrosidad					Vulnerabilidad			Riesgo		
Nivel	Área (ha)		Lotes							
Muy alta	1.9	11%	29 lotes	7%	Muy alta	60 lotes	15%	Muy alta	58 lotes	14%
Alta	3.6	20%	180 lotes	44%	Alta	254 lotes	62%	Alta	158 lotes	38%
Media	9.1	51%	153 lotes	37%	Media	91 lotes	22%	Media	193 lotes	47%
Baja	3.1	18%	50 lotes	12%	Baja	7 lotes	2%	Baja	3 lotes	1%

Cuadro N° 96: Cuadro síntesis del diagnóstico. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

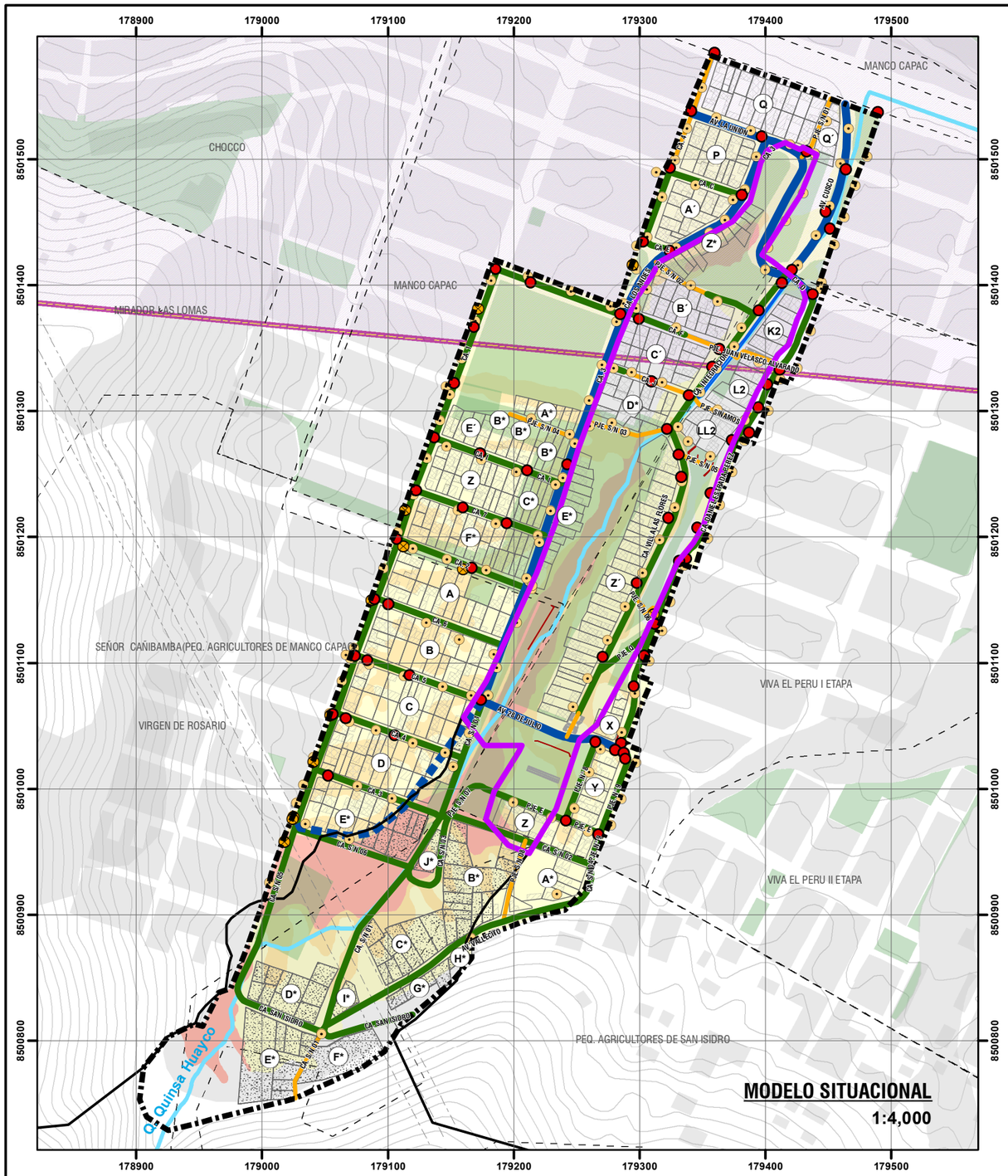
178900
179000
179100
179200
179300
179400
179500
8501500
8501400
8501300
8501200
8501100
8501000
8500900
8500800
MANCO CAPAC
CHOCCO
MIRADOR LAS LOMAS
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIRGEN DE ROSARIO
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
Qda Quinsa Huayco
AV. AUGUSTO B.
AV. CIRCO
AV. LOS PINOS
AV. LOS PINOS II
AV. LOS PINOS III
AV. LOS PINOS IV
AV. LOS PINOS V
AV. LOS PINOS VI
AV. LOS PINOS VII
AV. LOS PINOS VIII
AV. LOS PINOS IX
AV. LOS PINOS X
AV. LOS PINOS XI
AV. LOS PINOS XII
AV. LOS PINOS XIII
AV. LOS PINOS XIV
AV. LOS PINOS XV
AV. LOS PINOS XVI
AV. LOS PINOS XVII
AV. LOS PINOS XVIII
AV. LOS PINOS XIX
AV. LOS PINOS XX
AV. LOS PINOS XXI
AV. LOS PINOS XXII
AV. LOS PINOS XXIII
AV. LOS PINOS XXIV
AV. LOS PINOS XXV
AV. LOS PINOS XXVI
AV. LOS PINOS XXVII
AV. LOS PINOS XXVIII
AV. LOS PINOS XXIX
AV. LOS PINOS XXX
AV. LOS PINOS XXXI
AV. LOS PINOS XXXII
AV. LOS PINOS XXXIII
AV. LOS PINOS XXXIV
AV. LOS PINOS XXXV
AV. LOS PINOS XXXVI
AV. LOS PINOS XXXVII
AV. LOS PINOS XXXVIII
AV. LOS PINOS XXXIX
AV. LOS PINOS XL
AV. LOS PINOS XLI
AV. LOS PINOS XLII
AV. LOS PINOS XLIII
AV. LOS PINOS XLIV
AV. LOS PINOS XLV
AV. LOS PINOS XLVI
AV. LOS PINOS XLVII
AV. LOS PINOS XLVIII
AV. LOS PINOS XLIX
AV. LOS PINOS L
AV. LOS PINOS LI
AV. LOS PINOS LII
AV. LOS PINOS LIII
AV. LOS PINOS LIV
AV. LOS PINOS LV
AV. LOS PINOS LVI
AV. LOS PINOS LVII
AV. LOS PINOS LVIII
AV. LOS PINOS LIX
AV. LOS PINOS LX
AV. LOS PINOS LXI
AV. LOS PINOS LXII
AV. LOS PINOS LXIII
AV. LOS PINOS LXIV
AV. LOS PINOS LXV
AV. LOS PINOS LXVI
AV. LOS PINOS LXVII
AV. LOS PINOS LXVIII
AV. LOS PINOS LXIX
AV. LOS PINOS LXX
AV. LOS PINOS LXXI
AV. LOS PINOS LXXII
AV. LOS PINOS LXXIII
AV. LOS PINOS LXXIV
AV. LOS PINOS LXXV
AV. LOS PINOS LXXVI
AV. LOS PINOS LXXVII
AV. LOS PINOS LXXVIII
AV. LOS PINOS LXXIX
AV. LOS PINOS LXXX
AV. LOS PINOS LXXXI
AV. LOS PINOS LXXXII
AV. LOS PINOS LXXXIII
AV. LOS PINOS LXXXIV
AV. LOS PINOS LXXXV
AV. LOS PINOS LXXXVI
AV. LOS PINOS LXXXVII
AV. LOS PINOS LXXXVIII
AV. LOS PINOS LXXXIX
AV. LOS PINOS XC
AV. LOS PINOS XCI
AV. LOS PINOS XCII
AV. LOS PINOS XCIII
AV. LOS PINOS XCIV
AV. LOS PINOS XCV
AV. LOS PINOS XCVI
AV. LOS PINOS XCVII
AV. LOS PINOS XCVIII
AV. LOS PINOS XCIX
AV. LOS PINOS C
AV. LOS PINOS CI
AV. LOS PINOS CII
AV. LOS PINOS CIII
AV. LOS PINOS CIV
AV. LOS PINOS CV
AV. LOS PINOS CVI
AV. LOS PINOS CVII
AV. LOS PINOS CVIII
AV. LOS PINOS CIX
AV. LOS PINOS CX
AV. LOS PINOS CXI
AV. LOS PINOS CXII
AV. LOS PINOS CXIII
AV. LOS PINOS CXIV
AV. LOS PINOS CXV
AV. LOS PINOS CXVI
AV. LOS PINOS CXVII
AV. LOS PINOS CXVIII
AV. LOS PINOS CXIX
AV. LOS PINOS CXX
AV. LOS PINOS CXXI
AV. LOS PINOS CXXII
AV. LOS PINOS CXXIII
AV. LOS PINOS CXXIV
AV. LOS PINOS CXXV
AV. LOS PINOS CXXVI
AV. LOS PINOS CXXVII
AV. LOS PINOS CXXVIII
AV. LOS PINOS CXXIX
AV. LOS PINOS CXXX
AV. LOS PINOS CXXXI
AV. LOS PINOS CXXXII
AV. LOS PINOS CXXXIII
AV. LOS PINOS CXXXIV
AV. LOS PINOS CXXXV
AV. LOS PINOS CXXXVI
AV. LOS PINOS CXXXVII
AV. LOS PINOS CXXXVIII
AV. LOS PINOS CXXXIX
AV. LOS PINOS CXL
AV. LOS PINOS CXLI
AV. LOS PINOS CXLII
AV. LOS PINOS CXLIII
AV. LOS PINOS CXLIV
AV. LOS PINOS CXLV
AV. LOS PINOS CXLVI
AV. LOS PINOS CXLVII
AV. LOS PINOS CXLVIII
AV. LOS PINOS CXLIX
AV. LOS PINOS CL
AV. LOS PINOS CLI
AV. LOS PINOS CLII
AV. LOS PINOS CLIII
AV. LOS PINOS CLIV
AV. LOS PINOS CLV
AV. LOS PINOS CLVI
AV. LOS PINOS CLVII
AV. LOS PINOS CLVIII
AV. LOS PINOS CLIX
AV. LOS PINOS CLX
AV. LOS PINOS CLXI
AV. LOS PINOS CLXII
AV. LOS PINOS CLXIII
AV. LOS PINOS CLXIV
AV. LOS PINOS CLXV
AV. LOS PINOS CLXVI
AV. LOS PINOS CLXVII
AV. LOS PINOS CLXVIII
AV. LOS PINOS CLXIX
AV. LOS PINOS CLXX
AV. LOS PINOS CLXXI
AV. LOS PINOS CLXXII
AV. LOS PINOS CLXXIII
AV. LOS PINOS CLXXIV
AV. LOS PINOS CLXXV
AV. LOS PINOS CLXXVI
AV. LOS PINOS CLXXVII
AV. LOS PINOS CLXXVIII
AV. LOS PINOS CLXXIX
AV. LOS PINOS CLXXX
AV. LOS PINOS CLXXXI
AV. LOS PINOS CLXXXII
AV. LOS PINOS CLXXXIII
AV. LOS PINOS CLXXXIV
AV. LOS PINOS CLXXXV
AV. LOS PINOS CLXXXVI
AV. LOS PINOS CLXXXVII
AV. LOS PINOS CLXXXVIII
AV. LOS PINOS CLXXXIX
AV. LOS PINOS CXC
AV. LOS PINOS CXCI
AV. LOS PINOS CXCII
AV. LOS PINOS CXCIII
AV. LOS PINOS CXCIV
AV. LOS PINOS CXCV
AV. LOS PINOS CXCVI
AV. LOS PINOS CXCVII
AV. LOS PINOS CXCVIII
AV. LOS PINOS CXCIX
AV. LOS PINOS CC
AV. LOS PINOS CCI
AV. LOS PINOS CCII
AV. LOS PINOS CCIII
AV. LOS PINOS CCIV
AV. LOS PINOS CCV
AV. LOS PINOS CCVI
AV. LOS PINOS CCVII
AV. LOS PINOS CCVIII
AV. LOS PINOS CCIX
AV. LOS PINOS CCX
AV. LOS PINOS CCXI
AV. LOS PINOS CCXII
AV. LOS PINOS CCXIII
AV. LOS PINOS CCXIV
AV. LOS PINOS CCXV
AV. LOS PINOS CCXVI
AV. LOS PINOS CCXVII
AV. LOS PINOS CCXVIII
AV. LOS PINOS CCXIX
AV. LOS PINOS CCXX
AV. LOS PINOS CCXXI
AV. LOS PINOS CCXXII
AV. LOS PINOS CCXXIII
AV. LOS PINOS CCXXIV
AV. LOS PINOS CCXXV
AV. LOS PINOS CCXXVI
AV. LOS PINOS CCXXVII
AV. LOS PINOS CCXXVIII
AV. LOS PINOS CCXXIX
AV. LOS PINOS CCXXX
AV. LOS PINOS CCXXXI
AV. LOS PINOS CCXXXII
AV. LOS PINOS CCXXXIII
AV. LOS PINOS CCXXXIV
AV. LOS PINOS CCXXXV
AV. LOS PINOS CCXXXVI
AV. LOS PINOS CCXXXVII
AV. LOS PINOS CCXXXVIII
AV. LOS PINOS CCXXXIX
AV. LOS PINOS CCXL
AV. LOS PINOS CCXLI
AV. LOS PINOS CCXLII
AV. LOS PINOS CCXLIII
AV. LOS PINOS CCXLIV
AV. LOS PINOS CCXLV
AV. LOS PINOS CCXLVI
AV. LOS PINOS CCXLVII
AV. LOS PINOS CCXLVIII
AV. LOS PINOS CCXLIX
AV. LOS PINOS CCL
AV. LOS PINOS CCLI
AV. LOS PINOS CCLII
AV. LOS PINOS CCLIII
AV. LOS PINOS CCLIV
AV. LOS PINOS CCLV
AV. LOS PINOS CCLVI
AV. LOS PINOS CCLVII
AV. LOS PINOS CCLVIII
AV. LOS PINOS CCLIX
AV. LOS PINOS CCLX
AV. LOS PINOS CCLXI
AV. LOS PINOS CCLXII
AV. LOS PINOS CCLXIII
AV. LOS PINOS CCLXIV
AV. LOS PINOS CCLXV
AV. LOS PINOS CCLXVI
AV. LOS PINOS CCLXVII
AV. LOS PINOS CCLXVIII
AV. LOS PINOS CCLXIX
AV. LOS PINOS CCLXX
AV. LOS PINOS CCLXXI
AV. LOS PINOS CCLXXII
AV. LOS PINOS CCLXXIII
AV. LOS PINOS CCLXXIV
AV. LOS PINOS CCLXXV
AV. LOS PINOS CCLXXVI
AV. LOS PINOS CCLXXVII
AV. LOS PINOS CCLXXVIII
AV. LOS PINOS CCLXXIX
AV. LOS PINOS CCLXXX
AV. LOS PINOS CCLXXXI
AV. LOS PINOS CCLXXXII
AV. LOS PINOS CCLXXXIII
AV. LOS PINOS CCLXXXIV
AV. LOS PINOS CCLXXXV
AV. LOS PINOS CCLXXXVI
AV. LOS PINOS CCLXXXVII
AV. LOS PINOS CCLXXXVIII
AV. LOS PINOS CCLXXXIX
AV. LOS PINOS CCXC
AV. LOS PINOS CCXCI
AV. LOS PINOS CCXCII
AV. LOS PINOS CCXCIII
AV. LOS PINOS CCXCIV
AV. LOS PINOS CCXCV
AV. LOS PINOS CCXCVI
AV. LOS PINOS CCXCVII
AV. LOS PINOS CCXCVIII
AV. LOS PINOS CCXCIX
AV. LOS PINOS CCC
AV. LOS PINOS CCCI
AV. LOS PINOS CCCII
AV. LOS PINOS CCCIII
AV. LOS PINOS CCCIV
AV. LOS PINOS CCCV
AV. LOS PINOS CCCVI
AV. LOS PINOS CCCVII
AV. LOS PINOS CCCVIII
AV. LOS PINOS CCCIX
AV. LOS PINOS CCCX
AV. LOS PINOS CCCXI
AV. LOS PINOS CCCXII
AV. LOS PINOS CCCXIII
AV. LOS PINOS CCCXIV
AV. LOS PINOS CCCXV
AV. LOS PINOS CCCXVI
AV. LOS PINOS CCCXVII
AV. LOS PINOS CCCXVIII
AV. LOS PINOS CCCXIX
AV. LOS PINOS CCCXX
AV. LOS PINOS CCCXXI
AV. LOS PINOS CCCXXII
AV. LOS PINOS CCCXXIII
AV. LOS PINOS CCCXXIV
AV. LOS PINOS CCCXXV
AV. LOS PINOS CCCXXVI
AV. LOS PINOS CCCXXVII
AV. LOS PINOS CCCXXVIII
AV. LOS PINOS CCCXXIX
AV. LOS PINOS CCCXXX
AV. LOS PINOS CCCXXXI
AV. LOS PINOS CCCXXXII
AV. LOS PINOS CCCXXXIII
AV. LOS PINOS CCCXXXIV
AV. LOS PINOS CCCXXXV
AV. LOS PINOS CCCXXXVI
AV. LOS PINOS CCCXXXVII
AV. LOS PINOS CCCXXXVIII
AV. LOS PINOS CCCXXXIX
AV. LOS PINOS CCCXL
AV. LOS PINOS CCCXLI
AV. LOS PINOS CCCXLII
AV. LOS PINOS CCCXLIII
AV. LOS PINOS CCCXLIV
AV. LOS PINOS CCCXLV
AV. LOS PINOS CCCXLVI
AV. LOS PINOS CCCXLVII
AV. LOS PINOS CCCXLVIII
AV. LOS PINOS CCCXLIX
AV. LOS PINOS CCCL
AV. LOS PINOS CCCLI
AV. LOS PINOS CCCLII
AV. LOS PINOS CCCLIII
AV. LOS PINOS CCCLIV
AV. LOS PINOS CCCLV
AV. LOS PINOS CCCLVI
AV. LOS PINOS CCCLVII
AV. LOS PINOS CCCLVIII
AV. LOS PINOS CCCLIX
AV. LOS PINOS CCCLX
AV. LOS PINOS CCCLXI
AV. LOS PINOS CCCLXII
AV. LOS PINOS CCCLXIII
AV. LOS PINOS CCCLXIV
AV. LOS PINOS CCCLXV
AV. LOS PINOS CCCLXVI
AV. LOS PINOS CCCLXVII
AV. LOS PINOS CCCLXVIII
AV. LOS PINOS CCCLXIX
AV. LOS PINOS CCCLXX
AV. LOS PINOS CCCLXXI
AV. LOS PINOS CCCLXXII
AV. LOS PINOS CCCLXXIII
AV. LOS PINOS CCCLXXIV
AV. LOS PINOS CCCLXXV
AV. LOS PINOS CCCLXXVI
AV. LOS PINOS CCCLXXVII
AV. LOS PINOS CCCLXXVIII
AV. LOS PINOS CCCLXXIX
AV. LOS PINOS CCCLXXX
AV. LOS PINOS CCCLXXXI
AV. LOS PINOS CCCLXXXII
AV. LOS PINOS CCCLXXXIII
AV. LOS PINOS CCCLXXXIV
AV. LOS PINOS CCCLXXXV
AV. LOS PINOS CCCLXXXVI
AV. LOS PINOS CCCLXXXVII
AV. LOS PINOS CCCLXXXVIII
AV. LOS PINOS CCCLXXXIX
AV. LOS PINOS CCCXC
AV. LOS PINOS CCCXCI
AV. LOS PINOS CCCXCII
AV. LOS PINOS CCCXCIII
AV. LOS PINOS CCCXCIV
AV. LOS PINOS CCCXCV
AV. LOS PINOS CCCXCVI
AV. LOS PINOS CCCXCVII
AV. LOS PINOS CCCXCVIII
AV. LOS PINOS CCCXCIX
AV. LOS PINOS CD
AV. LOS PINOS CDI
AV. LOS PINOS CDII
AV. LOS PINOS CDIII
AV. LOS PINOS CDIV
AV. LOS PINOS CDV
AV. LOS PINOS CDVI
AV. LOS PINOS CDVII
AV. LOS PINOS CDVIII
AV. LOS PINOS CDIX
AV. LOS PINOS CDX
AV. LOS PINOS CDXI
AV. LOS PINOS CDXII
AV. LOS PINOS CDXIII
AV. LOS PINOS CDXIV
AV. LOS PINOS CDXV
AV. LOS PINOS CDXVI
AV. LOS PINOS CDXVII
AV. LOS PINOS CDXVIII
AV. LOS PINOS CDXIX
AV. LOS PINOS CDXX
AV. LOS PINOS CDXXI
AV. LOS PINOS CDXXII
AV. LOS PINOS CDXXIII
AV. LOS PINOS CDXXIV
AV. LOS PINOS CDXXV
AV. LOS PINOS CDXXVI
AV. LOS PINOS CDXXVII
AV. LOS PINOS CDXXVIII
AV. LOS PINOS CDXXIX
AV. LOS PINOS CDXXX
AV. LOS PINOS CDXXXI
AV. LOS PINOS CDXXXII
AV. LOS PINOS CDXXXIII
AV. LOS PINOS CDXXXIV
AV. LOS PINOS CDXXXV
AV. LOS PINOS CDXXXVI
AV. LOS PINOS CDXXXVII
AV. LOS PINOS CDXXXVIII
AV. LOS PINOS CDXXXIX
AV. LOS PINOS CDXL
AV. LOS PINOS CDXLI
AV. LOS PINOS CDXLII
AV. LOS PINOS CDXLIII
AV. LOS PINOS CDXLIV
AV. LOS PINOS CDXLV
AV. LOS PINOS CDXLVI
AV. LOS PINOS CDXLVII
AV. LOS PINOS CDXLVIII
AV. LOS PINOS CDXLIX
AV. LOS PINOS CDL
AV. LOS PINOS CDLI
AV. LOS PINOS CDLII
AV. LOS PINOS CDLIII
AV. LOS PINOS CDLIV
AV. LOS PINOS CDLV
AV. LOS PINOS CDLVI
AV. LOS PINOS CDLVII
AV. LOS PINOS CDLVIII
AV. LOS PINOS CDLIX
AV. LOS PINOS CDLX
AV. LOS PINOS CDLXI
AV. LOS PINOS CDLXII
AV. LOS PINOS CDLXIII
AV. LOS PINOS CDLXIV
AV. LOS PINOS CDLXV
AV. LOS PINOS CDLXVI
AV. LOS PINOS CDLXVII
AV. LOS PINOS CDLXVIII
AV. LOS PINOS CDLXIX
AV. LOS PINOS CDLXX
AV. LOS PINOS CDLXXI
AV. LOS PINOS CDLXXII
AV. LOS PINOS CDLXXIII
AV. LOS PINOS CDLXXIV
AV. LOS PINOS CDLXXV
AV. LOS PINOS CDLXXVI
AV. LOS PINOS CDLXXVII
AV. LOS PINOS CDLXXVIII
AV. LOS PINOS CDLXXIX
AV. LOS PINOS CDLXXX
AV. LOS PINOS CDLXXXI
AV. LOS PINOS CDLXXXII
AV. LOS PINOS CDLXXXIII
AV. LOS PINOS CDLXXXIV
AV. LOS PINOS CDLXXXV
AV. LOS PINOS CDLXXXVI
AV. LOS PINOS CDLXXXVII
AV. LOS PINOS CDLXXXVIII
AV. LOS PINOS CDLXXXIX
AV. LOS PINOS CDXC
AV. LOS PINOS CDXCI
AV. LOS PINOS CDXCII
AV. LOS PINOS CDXCIII
AV. LOS PINOS CDXCIV
AV. LOS PINOS CDXCV
AV. LOS PINOS CDXCVI
AV. LOS PINOS CDXCVII
AV. LOS PINOS CDXCVIII
AV. LOS PINOS CDXCIX
AV. LOS PINOS D
AV. LOS PINOS DI
AV. LOS PINOS DII
AV. LOS PINOS DIII
AV. LOS PINOS DIV
AV. LOS PINOS DV
AV. LOS PINOS DVI
AV. LOS PINOS DVII
AV. LOS PINOS DVIII
AV. LOS PINOS DIX
AV. LOS PINOS DX
AV. LOS PINOS DXI
AV. LOS PINOS DXII
AV. LOS PINOS DXIII
AV. LOS PINOS DXIV
AV. LOS PINOS DXV
AV. LOS PINOS DXVI
AV. LOS PINOS DXVII
AV. LOS PINOS DXVIII
AV. LOS PINOS DXIX
AV. LOS PINOS DXX
AV. LOS PINOS DXXI
AV. LOS PINOS DXXII
AV. LOS PINOS DXXIII
AV. LOS PINOS DXXIV
AV. LOS PINOS DXXV
AV. LOS PINOS DXXVI
AV. LOS PINOS DXXVII
AV. LOS PINOS DXXVIII
AV. LOS PINOS DXXIX
AV. LOS PINOS DXXX
AV. LOS PINOS DXXXI
AV. LOS PINOS DXXXII
AV. LOS PINOS DXXXIII
AV. LOS PINOS DXXXIV
AV. LOS PINOS DXXXV
AV. LOS PINOS DXXXVI
AV. LOS PINOS DXXXVII
AV. LOS PINOS DXXXVIII
AV. LOS PINOS DXXXIX
AV. LOS PINOS DXL
AV. LOS PINOS DXLI
AV. LOS PINOS DXLII
AV. LOS PINOS DXLIII
AV. LOS PINOS DXLIV
AV. LOS PINOS DXLV
AV. LOS PINOS DXLVI
AV. LOS PINOS DXLVII
AV. LOS PINOS DXLVIII
AV. LOS PINOS DXLIX
AV. LOS PINOS DL
AV. LOS PINOS DLI
AV. LOS PINOS DLII
AV. LOS PINOS DLIII
AV. LOS PINOS DLIV
AV. LOS PINOS DLV
AV. LOS PINOS DLVI
AV. LOS PINOS DLVII
AV. LOS PINOS DLVIII
AV. LOS PINOS DLIX
AV. LOS PINOS DLX
AV. LOS PINOS DLXI
AV. LOS PINOS DLXII
AV. LOS PINOS DLXIII
AV. LOS PINOS DLXIV
AV. LOS PINOS DLXV
AV. LOS PINOS DLXVI
AV. LOS PINOS DLXVII
AV. LOS PINOS DLXVIII
AV. LOS PINOS DLXIX
AV. LOS PINOS DLXX
AV. LOS PINOS DLXXI
AV. LOS PINOS DLXXII
AV. LOS PINOS DLXXIII
AV. LOS PINOS DLXXIV
AV. LOS PINOS DLXXV
AV. LOS PINOS DLXXVI
AV. LOS PINOS DLXXVII
AV. LOS PINOS DLXXVIII
AV. LOS PINOS DLXXIX
AV. LOS PINOS DLXXX
AV. LOS PINOS DLXXXI
AV. LOS PINOS DLXXXII
AV. LOS PINOS DLXXXIII
AV. LOS PINOS DLXXXIV
AV. LOS PINOS DLXXXV
AV. LOS PINOS DLXXXVI
AV. LOS PINOS DLXXXVII
AV. LOS PINOS DLXXXVIII
AV. LOS PINOS DLXXXIX
AV. LOS PINOS DXC
AV. LOS PINOS DXCI
AV. LOS PINOS DXCII
AV. LOS PINOS DXCIII
AV. LOS PINOS DXCIV
AV. LOS PINOS DXCV
AV. LOS PINOS DXCVI
AV. LOS PINOS DXCVII
AV. LOS PINOS DXCVIII
AV. LOS PINOS DXCIX
AV. LOS PINOS DC
AV. LOS PINOS DCI
AV. LOS PINOS DCII
AV. LOS PINOS DCIII
AV. LOS PINOS DCIV
AV. LOS PINOS DCV
AV. LOS PINOS DCVI
AV. LOS PINOS DCVII
AV. LOS PINOS DCVIII
AV. LOS PINOS DCIX
AV. LOS PINOS DCX
AV. LOS PINOS DCXI
AV. LOS PINOS DCXII
AV. LOS PINOS DCXIII
AV. LOS PINOS DCXIV
AV. LOS PINOS DCXV
AV. LOS PINOS DCXVI
AV. LOS PINOS DCXVII
AV. LOS PINOS DCXVIII
AV. LOS PINOS DCXIX
AV. LOS PINOS DCXX
AV. LOS PINOS DCXXI
AV. LOS PINOS DCXXII
AV. LOS PINOS DCXXIII
AV. LOS PINOS DCXXIV
AV. LOS PINOS DCXXV
AV. LOS PINOS DCXXVI
AV. LOS PINOS DCXXVII
AV. LOS PINOS DCXXVIII
AV. LOS PINOS DCXXIX
AV. LOS PINOS DCXXX
AV. LOS PINOS DCXXXI
AV. LOS PINOS DCXXXII
AV. LOS PINOS DCXXXIII
AV. LOS PINOS DCXXXIV
AV. LOS PINOS DCXXXV
AV. LOS PINOS DCXXXVI
AV. LOS PINOS DCXXXVII
AV. LOS PINOS DCXXXVIII
AV. LOS PINOS DCXXXIX
AV. LOS PINOS DCXL
AV. LOS PINOS DCXLI
AV. LOS PINOS DCXLII
AV. LOS PINOS DCXLIII
AV. LOS PINOS DCXLIV
AV. LOS PINOS DCXLV
AV. LOS PINOS DCXLVI
AV. LOS PINOS DCXLVII
AV. LOS PINOS DCXLVIII
AV. LOS PINOS DCXLIX
AV. LOS PINOS DCL
AV. LOS PINOS DCLI
AV. LOS PINOS DCLII
AV. LOS PINOS DCLIII
AV. LOS PINOS DCLIV
AV. LOS PINOS DCLV
AV. LOS PINOS DCLVI
AV. LOS PINOS DCLVII
AV. LOS PINOS DCLVIII
AV. LOS PINOS DCLIX
AV. LOS PINOS DCLX
AV. LOS PINOS DCLXI
AV. LOS PINOS DCLXII
AV. LOS PINOS DCLXIII
AV. LOS PINOS DCLXIV
AV. LOS PINOS DCLXV
AV. LOS PINOS DCLXVI
AV. LOS PINOS DCLXVII
AV. LOS PINOS DCLXVIII
AV. LOS PINOS DCLXIX
AV. LOS PINOS DCLXX
AV. LOS PINOS DCLXXI
AV. LOS PINOS DCLXXII
AV. LOS PINOS DCLXXIII
AV. LOS PINOS DCLXXIV
AV. LOS PINOS DCLXXV
AV. LOS PINOS DCLXXVI
AV. LOS PINOS DCLXXVII
AV. LOS PINOS DCLXXVIII
AV. LOS PINOS DCLXXIX
AV. LOS PINOS DCLXXX
AV. LOS PINOS DCLXXXI
AV. LOS PINOS DCLXXXII
AV. LOS PINOS DCLXXXIII
AV. LOS PINOS DCLXXXIV
AV. LOS PINOS DCLXXXV
AV. LOS PINOS DCLXXXVI
AV. LOS PINOS DCLXXXVII
AV. LOS PINOS DCLXXXVIII
AV. LOS PINOS DCLXXXIX
AV. LOS PINOS DCXC
AV. LOS PINOS DCXCI
AV. LOS PINOS DCXCII
AV. LOS PINOS DCXCIII
AV. LOS PINOS DCXCIV
AV. LOS PINOS DCXCV
AV. LOS PINOS DCXCVI
AV. LOS PINOS DCXCVII
AV. LOS PINOS DCXCVIII
AV. LOS PINOS DCXCIX
AV. LOS PINOS DCC
AV. LOS PINOS DCCI
AV. LOS PINOS DCCII
AV. LOS PINOS DCCIII
AV. LOS PINOS DCCIV
AV. LOS PINOS DCCV
AV. LOS PINOS DCCVI
AV. LOS PINOS DCCVII
AV. LOS PINOS DCCVIII
AV. LOS PINOS DCCIX
AV. LOS PINOS DCCX
AV. LOS PINOS DCCXI
AV. LOS PINOS DCCXII
AV. LOS PINOS DCCXIII
AV. LOS PINOS DCCXIV
AV. LOS PINOS DCCXV
AV. LOS PINOS DCCXVI
AV. LOS PINOS DCCXVII
AV. LOS PINOS DCCXVIII
AV. LOS PINOS DCCXIX
AV. LOS PINOS DCCXX
AV. LOS PINOS DCCXXI
AV. LOS PINOS DCCXXII
AV. LOS PINOS DCCXXIII
AV. LOS PINOS DCCXXIV
AV. LOS PINOS DCCXXV
AV. LOS PINOS DCCXXVI
AV. LOS PINOS DCCXXVII
AV. LOS PINOS DCCXXVIII
AV. LOS PINOS DCCXXIX
AV. LOS PINOS DCCXXX
AV. LOS PINOS DCCXXXI
AV. LOS PINOS DCCXXXII
AV. LOS PINOS DCCXXXIII
AV. LOS PINOS DCCXXXIV
AV. LOS PINOS DCCXXXV
AV. LOS PINOS DCCXXXVI
AV. LOS PINOS DCCXXXVII
AV. LOS PINOS DCCXXXVIII
AV. LOS PINOS DCCXXXIX
AV. LOS PINOS DCCXL
AV. LOS PINOS DCCXLI
AV. LOS PINOS DCCXLII
AV. LOS PINOS DCCXLIII
AV. LOS PINOS DCCXLIV
AV. LOS PINOS DCCXLV
AV. LOS PINOS DCCXLVI
AV. LOS PINOS DCCXLVII
AV. LOS PINOS DCCXLVIII
AV. LOS PINOS DCCXLIX
AV. LOS PINOS DCCL
AV. LOS PINOS DCCLI
AV. LOS PINOS DCCLII
AV. LOS PINOS DCCLIII
AV. LOS PINOS DCCLIV
AV. LOS PINOS DCCLV
AV. LOS PINOS DCCLVI
AV. LOS PINOS DCCLVII
AV. LOS PINOS DCCLVIII
AV. LOS PINOS DCCLIX
AV. LOS PINOS DCCLX
AV. LOS PINOS DCCLXI
AV. LOS PINOS DCCLXII
AV. LOS PINOS DCCLXIII
AV. LOS PINOS DCCLXIV
AV. LOS PINOS DCCLXV
AV. LOS PINOS DCCLXVI
AV. LOS PINOS DCCLXVII
AV. LOS PINOS DCCLXVIII
AV. LOS PINOS DCCLXIX
AV. LOS PINOS DCCLXX
AV. LOS PINOS DCCLXXI
AV. LOS PINOS DCCLXXII
AV. LOS PINOS DCCLXXIII
AV. LOS PINOS DCCLXXIV
AV. LOS PINOS DCCLXXV
AV. LOS PINOS DCCLXXVI
AV. LOS PINOS DCCLXXVII
AV. LOS PINOS DCCLXXVIII
AV. LOS PINOS DCCLXXIX
AV. LOS PINOS DCCLXXX
AV. LOS PINOS DCCLXXXI
AV. LOS PINOS DCCLXXXII
AV. LOS PINOS DCCLXXXIII
AV. LOS PINOS DCCLXXXIV
AV. LOS PINOS DCCLXXXV
AV. LOS PINOS DCCLXXXVI
AV. LOS PINOS DCCLXXXVII
AV. LOS PINOS DCCLXXXVIII
AV. LOS PINOS DCCLXXXIX
AV. LOS PINOS DCCXC
AV. LOS PINOS DCCXCI
AV. LOS PINOS DCCXCII
AV. LOS PINOS DCCXCIII
AV. LOS PINOS DCCXCIV
AV. LOS PINOS DCCXCV
AV. LOS PINOS DCCXCVI
AV. LOS PINOS DCCXCVII
AV. LOS PINOS DCCXCVIII
AV. LOS PINOS DCCXCIX
AV. LOS PINOS DCCC
AV. LOS PINOS DCCCI
AV. LOS PINOS DCCCII
AV. LOS PINOS DCCCIII
AV. LOS PINOS DCCCIV
AV. LOS PINOS DCCCV
AV. LOS PINOS DCCCVI
AV. LOS PINOS DCCCVII
AV. LOS PINOS DCCCVIII
AV. LOS PINOS DCCCIX
AV. LOS PINOS DCCCX
AV. LOS PINOS DCCCXI
AV. LOS PINOS DCCCXII
AV. LOS PINOS DCCCXIII
AV. LOS PINOS DCCCXIV
AV. LOS PINOS DCCCXV
AV. LOS PINOS DCCCXVI
AV. LOS PINOS DCCCXVII
AV. LOS PINOS DCCCXVIII
AV. LOS PINOS DCCCXIX
AV. LOS PINOS DCCCXX
AV. LOS PINOS DCCCXXI
AV. LOS PINOS DCCCXXII
AV. LOS PINOS DCCCXXIII
AV. LOS PINOS DCCCXXIV
AV. LOS PINOS DCCCXXV
AV. LOS PINOS DCCCXXVI
AV. LOS PINOS DCCCXXVII
AV. LOS PINOS DCCCXXVIII
AV. LOS PINOS DCCCXXIX
AV. LOS PINOS DCCCXXX
AV. LOS PINOS DCCCXXXI
AV. LOS PINOS DCCCXXXII
AV. LOS PINOS DCCCXXXIII
AV. LOS PINOS DCCCXXXIV
AV. LOS PINOS DCCCXXXV
AV. LOS PINOS DCCCXXXVI
AV. LOS PINOS DCCCXXXVII
AV. LOS PINOS DCCCXXXVIII
AV. LOS PINOS DCCCXXXIX
AV. LOS PINOS DCCCXL
AV. LOS PINOS DCCCXLI
AV. LOS PINOS DCCCXLII
AV. LOS PINOS DCCCXLIII
AV. LOS PINOS DCCCXLIV
AV. LOS PINOS DCCCXLV
AV. LOS PINOS DCCCXLVI
AV. LOS PINOS DCCCXLVII
AV. LOS PINOS DCCCXLVIII
AV. LOS PINOS DCCCXLIX
AV. LOS PINOS DCCCL
AV. LOS PINOS DCCCLI
AV. LOS PINOS DCCCLII
AV. LOS PINOS DCCCLIII
AV. LOS PINOS DCCCLIV
AV. LOS PINOS DCCCLV
AV. LOS PINOS DCCCLVI
AV. LOS PINOS DCCCLVII
AV. LOS PINOS DCCCLVIII
AV. LOS PINOS DCCCLIX
AV. LOS PINOS DCCCLX
AV. LOS PINOS DCCCLXI
AV. LOS PINOS DCCCLXII
AV. LOS PINOS DCCCLXIII
AV. LOS PINOS DCCCLXIV
AV. LOS PINOS DCCCLXV
AV. LOS PINOS DCCCLXVI
AV. LOS PINOS DCCCLXVII
AV. LOS PINOS DCCCLXVIII
AV. LOS PINOS DCCCLXIX
AV. LOS PINOS DCCCLXX
AV. LOS PINOS DCCCLXXI
AV. LOS PINOS DCCCLXXII
AV. LOS PINOS DCCCLXXIII
AV. LOS PINOS DCCCLXXIV
AV. LOS PINOS DCCCLXXV
AV. LOS PINOS DCCCLXXVI
AV. LOS PINOS DCCCLXXVII
AV. LOS PINOS DCCCLXXVIII
AV. LOS PINOS DCCCLXXIX
AV. LOS PINOS DCCCLXXX
AV. LOS PINOS DCCCLXXXI
AV. LOS PINOS DCCCLXXXII
AV. LOS PINOS DCCCLXXXIII
AV. LOS PINOS DCCCLXXXIV
AV. LOS PINOS DCCCLXXXV
AV. LOS PINOS DCCCLXXXVI
AV. LOS PINOS DCCCLXXXVII
AV. LOS PINOS DCCCLXXXVIII
AV. LOS PINOS DCCCLXXXIX
AV. LOS PINOS DCCCXC
AV. LOS PINOS DCCCXCI
AV. LOS PINOS DCCCXCII
AV. LOS PINOS DCCCXCIII
AV. LOS PINOS DCCCXCIV
AV. LOS PINOS DCCCXCV
AV. LOS PINOS DCCCXCVI
AV. LOS PINOS DCCCXCVII
AV. LOS PINOS DCCCXCVIII
AV. LOS PINOS DCCCXCIX
AV. LOS PINOS DCCCC
AV. LOS PINOS DCCCCI
AV. LOS PINOS DCCCCII
AV. LOS PINOS DCCCCIII
AV. LOS PINOS DCCCCIV
AV. LOS PINOS DCCCCV
AV. LOS PINOS DCCCCVI
AV. LOS PINOS DCCCCVII
AV. LOS PINOS DCCCCVIII
AV. LOS PINOS DCCCCIX
AV. LOS PINOS DCCCCX
AV. LOS PINOS DCCCCXI
AV. LOS PINOS DCCCCXII
AV. LOS PINOS DCCCCXIII
AV. LOS PINOS DCCCCXIV
AV. LOS PINOS DCCCCXV
AV. LOS PINOS DCCCCXVI
AV. LOS PINOS DCCCCXVII
AV. LOS PINOS DCCCCXVIII
AV. LOS PINOS DCCCCXIX
AV. LOS PINOS DCCCCXX
AV. LOS PINOS DCCCCXXI
AV. LOS PINOS DCCCCXXII
AV. LOS PINOS DCCCCXXIII
AV. LOS PINOS DCCCCXXIV
AV. LOS PINOS DCCCCXXV
AV. LOS PINOS DCCCCXXVI
AV. LOS PINOS DCCCCXXVII
AV. LOS PINOS DCCCCXXVIII
AV. LOS PINOS DCCCCXXIX
AV. LOS PINOS DCCCCXXX
AV. LOS PINOS DCCCCXXXI
AV. LOS PINOS DCCCCXXXII
AV. LOS PINOS DCCCCXXXIII
AV. LOS PINOS DCCCCXXXIV
AV. LOS PINOS DCCCCXXXV
AV. LOS PINOS DCCCCXXXVI
AV. LOS PINOS DCCCCXXXVII
AV. LOS PINOS DCCCCXXXVIII
AV. LOS PINOS DCCCCXXXIX
AV. LOS PINOS DC

12.6.SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ZRESA06

La identificación y el análisis de la problemática, a partir de la caracterización, se utiliza para identificar problemas principales con sus causas y efectos, permitiendo una definición de objetivos claros y prácticos, reflejados en la matriz estratégica, así como también plantear estrategias y acciones específicas para poder cumplirlos.

El proceso consiste en la identificación de los aspectos negativos de la situación existente, así como sus "causas y efectos"; para luego fácilmente invertir los problemas en objetivos de acuerdo con el alcance del plan específico. Este tipo de evaluación tiene un mayor valor al haber sido trabajado de manera interdisciplinaria entre todos los especialistas del plan, donde cada uno establece su apreciación sobre la situación existente caracterizada en el ámbito de estudio.

Este análisis de la problemática permite, además, la interrelación de variables, causas y efectos complementarios, facilitando su conjunción en ejes temáticos que orientarán la fase de formulación de la cadena estratégica y de las propuestas específicas.

Criterio		Problemática
A	Uso de suelo	• Degradación de la calidad de vida de los habitantes en el área de intervención de la ZRESA06 debido a la topografía existente, el riesgo presente por la quebrada Quinsa Huayco y la línea de alta tensión. • Ocupación de áreas destinadas a vías y áreas de aporte por lotes residenciales. • Presencia de lotes y vivienda informal en predios subutilizados y franja de protección de la línea de alta tensión. • Ocupación de lotes en áreas fuera del borde urbano.
B	Equipamiento urbano y espacio público	• Agrupaciones que, al no tener habilitación urbana, no tienen áreas de aporte. • Si bien se cuenta con áreas de aportes reservadas, en el uso estricto de la normatividad, no cumplen con las características espaciales en cuanto refiere a forma y localización. • La condición de propiedad de algunas áreas de aporte es indefinida debido a que no existe el saneamiento físico legal de los predios, lo cual imposibilita la realización de proyectos y ejecución de obras públicas. • Evidencia de invasiones de algunos espacios públicos.
C	Sistema vial y movilidad	• Configuración con trazas irregulares, de difícil acceso por las pendientes y de poca conectividad e integración urbana, priorizando el acceso vehicular sobre el peatonal. • Las vías locales que en su mayoría son "peatonales" presentan pendientes mayores a 12%, dificultando la accesibilidad a los sectores adyacentes. • Secciones viales: la mayoría de las vías no cumple con las secciones normativas. • Características precarias de la red vial, con la mayoría de las vías en mal estado de conservación, teniendo nueve vías entre afirmadas y sin afirmar. • Carencia de ciclovías. • Carencia de estacionamientos formales en las áreas públicas. • Problemas de accesibilidad peatonal en todos los sentidos.
C	Gestión de riesgo de desastres	• La ZRE se encuentra involucrada directamente con la quebrada Quinsa Huayco cuyo cauce natural ha sido impactado por la ocupación urbana, rellenos no controlados y arrojo de residuos. • Prácticas inadecuadas como relleno de quebradas y cárcavas y angostamiento del cauce natural de la quebrada. • Infraestructura de encauzamiento insuficiente para reducir el riesgo por propagación lateral lenta. • Exposición al peligro de propagación lateral lenta y alto nivel de fragilidad socioeconómica.
D	Gestión ambiental	• Espacios naturales degradados por actividades humanas inadecuadas como el arrojo de residuos sólidos, vertimientos y escombros. • Las malas prácticas antrópicas ocasionan el deterioro de los ecosistemas identificados como la quebrada Quinsa Huayco, cuyo estado de conservación es malo. • Se evidencia pérdida de la biodiversidad y de la cobertura vegetal natural en los espacios naturales por la modificación del paisaje y suelo. • Deterioro de la calidad ambiental del sector por la presencia de puntos críticos y disposición inadecuada de residuos sólidos, vertimientos y residuos de la construcción y escombros.
E	Dotación de servicios públicos	• El 13% de lotes carece de dotación de agua potable. Carece del 14.50% de redes que doten el agua potable. • El 12% de lotes carece de dotación de alcantarillado. Carece 33.49% de redes de alcantarillado sanitario formales. • El 15.05% de lotes carece de suministro de energía eléctrica, existen redes de alumbrado público que requieren ampliación para evitar puntos críticos de inseguridad. • Insalubridad en tres puntos críticos de contaminación por residuos sólidos: Quebrada Quinsa Huayco, Av. 28 de julio y Av. Cusco.
F	Propiedad predial	• Existen invasiones de áreas de aporte en el Pueblo Joven Manco Ccapac. • La Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, cuenta con habilitación urbana de oficio no inscrita en SUNARP, • La Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú y Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario, no cuentan con habilitación urbana.
G	Socioeconómico (Variable transversal).	• Crecimiento y acumulación de pobreza urbana. • En materia económica el sector puede verse mermado en su desarrollo si no se reglamenta e impulsan mejores prácticas y formalidad. • Insuficiente dinámica comercial relacionada a la baja densidad y la falta de accesibilidad. • Mediana percepción de inseguridad a pesar de contar con la presencia de la policía nacional y la municipalidad.

Cuadro N° 97: Síntesis de la problemática. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



CAPÍTULO III

PROPUESTA

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

13. PROPUESTA GENERAL

Habiendo caracterizado el ámbito, es importante considerar al sector como una porción territorial de oportunidad dentro del sector suroriente del distrito de Cusco. En ese sentido, la propuesta parte de una visión integral y sistémica de la ciudad.

En este apartado se establecen los ejes estratégicos y líneas de acción a considerar para la intervención y transformación del sector en cuestión. El reto para la ZRE es la reconfiguración de sus elementos, apoyados en la participación de todos los actores involucrados y el gobierno local pertinente para convertirlo en un sector cada vez más seguro, habitable y con mixticidad de usos. Parte de ello sugiere la reconversión de la visión de los espacios de oportunidad y el control de uso de suelo de los sectores residenciales, por lo cual es necesario gestionar estrategias integrales que vinculen a todos los involucrados.

El reordenamiento del espacio, los nuevos usos del suelo, las propuestas de prevención y reducción del riesgo y la reglamentación que se desprendan de ello, deberán resolver simultáneamente su desarrollo integral. La autoridad local deberá contribuir en la gestión urbanística para la implementación del plan con el fin de brindar mejores condiciones de habitabilidad. Para ello, los esquemas para promover la inversión pública/privada deberán ser atrevidos, procurando rentabilidad social y ambiental a corto y mediano plazo, y económica al largo.

13.1.ESCENARIOS

Mediante la construcción de escenarios podemos acercarnos al conocimiento anticipado de situaciones que podrían derivarse de influencias conjugadas sobre el desarrollo urbano y/o de eventos de peligro; su identificación nos permite definir mejor la toma de decisión sobre las propuestas.

A través del ejercicio prospectivo se busca prefigurar la imagen de lo que puede suceder, partiendo del análisis de las condiciones que presenta la realidad y sus tendencias y el reconocimiento de las posibilidades que tiene la política urbanística sobre su comportamiento.

Para configurar los escenarios es importante tener mapeadas las variables que caracterizan el ámbito de estudio. A partir del análisis de la situación actual y el horizonte temporal se establecen los lineamientos generales a seguir. Las variables fueron identificadas previas al diagnóstico y responden a condiciones y características propias. Los ejes que agrupan las principales variables son:

- Uso del suelo
- Equipamiento urbano y espacio público
- Sistema vial y movilidad
- Gestión del riesgo de desastres
- Gestión ambiental
- Dotación de servicios básicos públicos

Básicamente, los escenarios han sido elaborados como conjuntos coherentes de hipótesis acerca de cómo evolucionará el fenómeno estudiado según se articulen entre sí los distintos factores que determinan su curso. Siendo el objetivo principal de la prospectiva territorial el facilitar y sistematizar la reflexión colectiva sobre el futuro, mediante la construcción de imágenes o escenarios, estos se presentan como figuras o relatos de situaciones futuras.

- **Escenarios probables:** O tendenciales, proceden de una simple extrapolación de hipótesis elaboradas a partir de la situación actual, y suponiendo su continuación, se constituyen como proyecciones del comportamiento.
- **Escenarios deseables:** Consisten en la descripción de imágenes de futuros ideales y se construyen con todas las posibles soluciones a los problemas identificados, presumiendo que se cuenta con los recursos.
- **Escenarios posibles:** O también llamados de consenso, proceden de la elección entre diversas imágenes de futuros probables y deseables, para examinar enseguida las condiciones de su realización. Este proceso se lleva a cabo de manera abierta y participativa, y se constituye como el producto principal de la prospectiva territorial, pues permitirá pasar de la situación actual a una situación futura.

Variables	Escenario tendencial	Escenario deseable	Escenario posible al 2031
Uso del suelo	• A falta de reglamentación, la ocupación informal (mayoritariamente residencial) incrementa, degradando las posibilidades de desarrollo integral del sector. • Se tiene una densidad poblacional baja, esta circunstancia motiva que existan pocas las actividades económicas en el sector, lo que exige a los vecinos realizar largos desplazamientos. • Son pocas las edificaciones que se ajustan a las condiciones geomorfológicas y paisajistas, por lo que el sector se percibe como una zona degradada física y socialmente.	• Se percibe considerablemente el desarrollo urbano sostenible en el sector, al darse un uso racional al suelo en función a las reglamentaciones vigentes sobre este. • Se tiene la densidad poblacional propuesta en el Plan de Desarrollo Urbano vigente. Así mismo, la compatibilidad de usos ha generado un sector residencial con usos mixtos en el que sus habitantes no requieren realizar largos desplazamientos para atender sus necesidades. • Se respetan las áreas de peligros y se construye según los parámetros urbanos establecidos; así mismo, las tipologías edificatorias se ajustan a las condiciones geomorfológicas y ayudan, además, a mejorar el paisaje natural y urbano.	• Se perciben cambios positivos en el sector en cuanto a desarrollo urbano. Al contar con reglamentación, la ocupación informal ha disminuido considerablemente. • La densidad poblacional se mantiene cerca de lo estipulado en el plan. Así mismo, se vienen insertando nuevos usos con lo que viene mejorando la dinámica en el sector. • Cada vez son más las construcciones en base a licencias de edificación, en áreas aptas para construcción y con las obras estructurales que se requieren previo a ello. Además, los sistemas constructivos y tipologías edificatorias se ajustan a las condiciones del entorno.
Equipamiento urbano y espacios públicos	• La presión urbana y ocupación informal ha conllevado a que se pierdan las áreas de aporte. Así mismo, los espacios públicos existentes no cumplen con los estándares mínimos de habitabilidad según la reglamentación vigente. • El déficit de suelo público y las características cualitativas del suelo no permiten la edificación de equipamientos urbanos.	• A través de procesos de reajuste de suelos, habilitaciones urbanas y reurbanización, se tiene superávit en cuanto a áreas de aporte, con suficiente dotación de equipamiento urbano y espacios públicos inclusivos, saludables y seguros. • Los espacios públicos forman parte de la red de áreas verdes de la ciudad, al estar integrados a las áreas naturales recuperadas del entorno inmediato.	• Se respetan las áreas de aporte según normativa, cumpliendo con la dotación de suelo destinado a equipamiento urbano y espacios públicos. • Se ha edificado equipamiento urbano prioritario en el ámbito. Así mismo, se ha realizado tratamiento integral y sistémico a los espacios públicos, con lo que estos ya cumplen con todas las disposiciones técnicas y normativas vigentes.
Sistema vial y movilidad	• La infraestructura vial no permite una adecuada movilidad de personas y mercancías al interior de la ZRE. • No se tienen condiciones mínimas de accesibilidad según normativa.	• Se tiene un sistema vial jerarquizado que permite una movilidad óptima en todo el sector, con cercanías óptimas al sistema de transporte público, y Son mayores los espacios viarios para el peatón, se garantiza la accesibilidad universal en todo el ámbito.	• La movilidad y accesibilidad en el ámbito ha mejorado a partir de contar con un sistema vial jerarquizado y tratamientos específicos en las vías con mayor problemática.
Gestión del riesgo de desastres	• Se han registrado lluvias extraordinarias que superan los picos históricos, las cuales provocan movimientos por propagación lateral causando pérdidas humanas y de bienes en las áreas de peligro y riesgo muy alto por movimiento en masa, debido a la falta de tratamiento urbano que incorpore la GRD. • El limitado financiamiento y falta de interés para la ejecución de obras para la prevención y reducción de riesgos por propagación lateral aumentan la exposición y vulnerabilidad de la población. • No se ha identificado ni delimitado las zonas de peligro alto y muy alto, debido a esto la ocupación urbana ha invadido estas zonas no aptas para edificar, generando nuevos riesgos debido principalmente a sobrecargas en las zonas de relleno no controlado.	• Hubo lluvias extraordinarias que superan los picos históricos, este discurrimiento superficial no provoca movimientos por propagación lateral, por lo tanto, la población y sus medios de vida están protegidos, ya que la zona tiene tratamiento urbano integral incorporando el criterio de prevención y reducción del riesgo. • Los proyectos de prevención y reducción del riesgo son priorizados puesto que se ha consolidado fuentes seguras de financiamiento con estrategias de contrapartidas, alianzas institucionales e intervención sectorial a nivel del gobierno nacional. • Se ha delimitado las zonas de peligro alto y muy alto, afinando su trazo, de esta manera se ha podido colocar barreras físicas, señalética e hitos para evitar su ocupación y/o modificación del terreno natural, esto se ha logrado mediante la elaboración y cumplimiento de ordenanzas municipales específicas.	• Se han registrado lluvias extraordinarias que superan los picos históricos, el discurrimiento superficial generado no impacta en las zonas susceptibles a movimientos por propagación lateral, debido a la construcción de estructuras de drenaje y canalización fluvial, así como la prohibición de la ocupación, de esta manera la población y sus medios de vida están protegidos. • Los proyectos de prevención y reducción del riesgo se incluyen en el plan de inversiones de los gobiernos locales logrando su priorización, realizando obras de prevención y aprovechando el uso de áreas críticas mediante la intervención urbana. • Se ha delimitado las zonas de peligro alto y muy alto, mediante análisis y estudios específicos que muestran las zonas críticas y las soluciones más adecuadas ante posibles movimientos por propagación lateral, de esta manera se recupera las condiciones de habitabilidad cumpliendo con el criterio de seguridad.
Gestión ambiental	• La biodiversidad del sector se ha perdido totalmente debido al elevado impacto de la urbanización sobre todo en la zona de la quebrada Quinsa Huayco, siendo afectados la cobertura vegetal, los espacios naturales, la flora y fauna, y como consecuencia la total degradación del ecosistema. • La calidad ambiental representa un problema álgido debido a que la quebrada se ha convertido en un foco infeccioso debido a los vertimientos que recibe, a esto se suma el arrojo de residuos sólidos y desmonte.	• Se ha recuperado la biodiversidad de la quebrada Quinsa Huayco mejorando las condiciones de la cobertura vegetal, espacios naturales, y flora y fauna, los cuales ofrecen servicios ambientales de calidad a la población del entorno mediante el disfrute del paisaje natural de calidad y espacios forestados con especies nativas. • La calidad ambiental en el sector es óptima debido a que no se evidencian puntos críticos de residuos sólidos y las aguas residuales son colectadas en un sistema de alcantarillado eficiente, lo cual impacta positivamente en la calidad de vida de la población del sector.	• La regeneración de la biodiversidad en la quebrada Quinsa Huayco y en el sector es gradual, positiva y se complementa con las intervenciones en la quebrada, interviniendo en la recuperación de las condiciones de espacios que carecen de vegetación, así mismo, en los espacios cercanos a la quebrada se promueve la reforestación con especies nativas, y así se incrementa la calidad paisajística, generando espacios de recreación pasiva para la población del sector. • La calidad ambiental en el sector es adecuada y se mejora mediante la protección de los recursos naturales por parte de las agrupaciones vecinales colindantes a la quebrada Quinsa Huayco eliminando puntos críticos de residuos sólidos, así como la adecuada disposición de aguas residuales, esto contribuye directamente en la mejora de la calidad de vida de la población.
Dotación de servicios básicos públicos	• Se carece de la disponibilidad de agua: el agua se da mediante redes dentro de la vivienda que es cubierta por el sistema por gravedad Vilcanota, cuya dotación de agua resulta insuficiente para cubrir la demanda actual, producto de ello el servicio se restringe a 3 horas cada 2 días. • Se carece del servicio de alcantarillado sanitario, la evacuación de aguas residuales se realiza mediante redes que evacúan directamente al Río Huatanay. • En el ámbito de estudio cuenta con conexión a la red de suministro de electricidad y alumbrado público por parte de la empresa Electro Sur Este, el cual no abastece el alumbrado público. Así mismo, sin servicio de recojo adecuado de residuos domiciliarios y residuos de construcción y demolición, la quebrada y franja de alta tensión se convierte en focos de contaminación. • Las aguas pluviales discurren por la quebrada, debilitando los taludes.	• Todos los lotes habilitados cuentan con un óptimo servicio de disponibilidad de agua potable y desagüe. Así mismo, el servicio básico de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público en todo el sector es eficiente. • El recojo de residuos sólidos es permanente, la población está sensibilizada en cuanto a uso de plásticos y la generación de residuos y escombros. • Las calles, taludes y viviendas cuentan con canales de evacuación de aguas pluviales. • El sistema de recolección de aguas pluviales presenta el mantenimiento regular a fin de evitar el colapso e ingreso a las viviendas. • No existe la eliminación de residuos sólidos ni la derivación de los desagües directamente hacia la quebrada. La población presenta alto grado de sensibilización para el cuidado y recuperación de este importante recurso hídrico.	• El servicio de agua potable cubre la demanda de los requerimientos actuales y tiene una proyección a futuro, en relación con la zonificación planteada en el presente plan. • El suministro de energía eléctrica es óptimo y cubre la demanda de la población, todos los espacios públicos cuentan con un adecuado servicio de alumbrado público. • El sistema de recojo de residuos sólidos y escombros es permanente y adecuado. • La traza vial, taludes y viviendas cuentan con drenajes pluviales que contemplan difusores en todo su recorrido.

Cuadro N° 98: Matriz de escenarios. Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE.

13.2. VISIÓN

La visión está construida en relación con el escenario posible, concertado juntamente con la población del sector y otros actores involucrados de la ciudad. Por lo que, en su elaboración se reflejan los anhelos, sueños, voluntades y aspiraciones de los vecinos del sector y cusqueños en general en pro de coadyuvar a la construcción de una mejor ciudad. La visión para el sector es la siguiente:

"La ZRESA06 ha recuperado condiciones de habitabilidad urbana adecuadas para la población residente, con seguridad y salubridad, además ha conseguido revitalizar el entorno urbano inmediato y cubrir la demanda de mejora integral de calidad de vida de la población".

Plan	Visión
Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2018-2038	"Cusco, metrópoli policéntrica, inclusiva y de articulación macro regional, nacional y mundial; con diversificación de núcleos de desarrollo; competitiva mundialmente como principal destino turístico latinoamericano, el cual aprovecha sosteniblemente sus recursos, pone en valor social su patrimonio cultural y natural; referente internacional en la gestión del riesgo de desastres, donde sus instituciones y actores sociales consolidan mancomunadamente su gobernabilidad".
Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023	Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad, ciudad metropolitana que valora su legado histórico y cultural, con calidad ambiental, líder en la gestión de riesgo de desastres, económicamente competitiva, con una gestión participativa, eficiente y sostenible; donde sus ciudadanos han mejorado su calidad de vida en equidad e inclusión social".
Plan Específico ZRESA06 2022-2032	"La zona ha recuperado condiciones de habitabilidad urbana adecuadas para la población residente, con seguridad y salubridad, además ha conseguido revitalizar el entorno urbano inmediato y cubrir la demanda de mejora integral de calidad de vida de la población".

Cuadro N° 99: Alineamiento estratégico - Visión. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

13.3. MATRIZ ESTRATÉGICA

Este acápite describe los ejes, estrategias y acciones que el Plan Específico propone para alcanzar los objetivos planteados. Se presentan un total de 06 ejes que se desprenden de las principales variables y problemas determinados en la etapa de caracterización. A partir de tales ejes, se presentan estrategias y acciones específicas que servirán para guiar el proceso de gestión e implementación del plan y sus proyectos.

Se plantean objetivos estratégicos para cada eje, los objetivos describen los motivos fundamentales de la acción para la transformación, aún sin especificar los mecanismos específicos para alcanzarlos. Para cada objetivo se definen estrategias, las cuales se refieren a un conjunto de acciones para lograr un determinado objetivo. Precisamente, para dar realidad operativa a las estrategias es que se puntualizan estas acciones, las cuales constituyen la expresión más concreta de cómo alcanzar los objetivos propuestos del presente plan.

En ese sentido, el establecimiento de las estrategias y sus acciones guiarán el proceso de propuesta, así como el planteamiento y organización de programas y proyectos que permitan facilitar los procesos de gestión urbanística para la implementación del PE y la trasformación de la ZRESA06. Estos elementos han sido compilados en una sola matriz, con la finalidad de agilizar la lectura, así como para simplificar la búsqueda de las acciones de la administración y entes sectoriales competentes en su ejecución.

Eje	Objetivos estratégicos	Estrategias	Acciones
Gestión ambiental	Recuperar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad	Promoción y fortalecimiento de las acciones de protección, conservación y recuperación de los ecosistemas y recursos naturales	Delimitación y demarcación física de los espacios de protección y conservación ecológica de los ecosistemas y espacios naturales.
			Implementación de proyectos de forestación y corredores ecológicos en la quebrada Quinsa Huayco.
	Coadyuvar a la mejora de la calidad ambiental	Promoción y fortalecimiento de las acciones de protección, conservación y recuperación de los ecosistemas y recursos naturales	Implementación de estrategias y programas de educación ambiental.
		Promoción y fortalecimiento de la cultura ambiental	
Gestión del riesgo de desastres	Reducir la vulnerabilidad de la población expuesta al riesgo de desastres	Implementación de mecanismos e instrumentos para la gestión integral de la calidad ambiental	Delimitación física en las franjas de protección por peligro y franjas de asilamiento de seguridad con barreras vivas, hitos y señalética.
		Priorización de las medidas adecuadas de prevención y reducción del riesgo	Ejecución de obras estructurales de contención, protección y drenaje, previos a proyectos edificatorios y formalización urbana
Sistema vial y movilidad	Mejorar la accesibilidad en el ámbito	Incorporación de la accesibilidad universal en las intervenciones urbanas.	Ejecución de obras en infraestructura de transporte con criterios de accesibilidad universal
	Coadyuvar en la implementación del sistema de movilidad urbana sostenible del sector nororiental del distrito	Implementación del sistema vial con prioridad peatonal dentro del ámbito	Construcción, mejoramiento y modificación de vías públicas según la jerarquía vial del plan urbano.
Equipamiento urbano y espacios públicos	Incrementar la superficie de áreas de estancia en el ámbito	Promoción y ejecución de inversiones en la implementación de espacios públicos.	Saneamiento físico y legal de áreas de intervención.
			Implementación de proyectos de implementación de espacios públicos en las áreas de aporte del ámbito.
	Reducir el déficit de equipamiento urbano en el ámbito	Promoción y ejecución de inversiones para la implementación del equipamiento urbano requerido	Saneamiento físico y legal de áreas de intervención.
			Ejecución de proyectos de implementación de equipamiento en las áreas de aporte del ámbito.
Servicios básicos	Mejorar las condiciones en la dotación de servicios básicos para el sector	Mejoramiento de la infraestructura eléctrica para el sector	Soterramiento de líneas de media y baja intensidad
			Mantenimiento periódico de la infraestructura
			Ampliación de la cobertura de alumbrado público para evitar puntos de inseguridad
		Mejoramiento en la dotación del servicio de agua potable	Ampliación del servicio de agua potable a todo el ámbito urbano a cargo de la EPS
		Establecimiento de proyectos de infraestructura de drenaje	Implementar el sistema específico de drenaje pluvial en todo el ámbito
		Mejoramiento del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos, líquidos y escombros	Dotación de mobiliario urbano para el acopio y selección de residuos
			Fiscalización del cumplimiento normativo en materia de arrojo de residuos y escombros
			Ampliación de la cobertura y horarios de recolección de residuos
Uso de suelos	Promover el adecuado ejercicio de actividades económicas en el ámbito	Fortalecimiento de capacidades en el manejo de la normativa e instrumentos técnicos municipales	Capacitación en manejo del reglamento del plan e índice de Compatibilidad de Usos con dependencias municipales
		Implementación de mecanismos para la regulación de actividades económicas.	Fiscalización de actividades económicas de acuerdo con la compatibilidad del uso del suelo.
	Promover el uso racional y ordenado del suelo en el ámbito	Aplicación efectiva de los instrumentos técnicos y normativos	Control urbano y fiscalización
	Fomentar la ocupación urbana formal en la zona	Aplicación de mecanismos para el saneamiento físico legal de predios	Conformación de la Unidad de Gestión Urbana
			Acoger el tipo de intervención para la Zona de Reglamentación (Habilitación Urbana y Reurbanización)
			Gestionar la desocupación de espacios públicos, según corresponda

Cuadro N° 100: Ejes, estrategias y líneas de acción. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

14. PROPUESTAS ESPECÍFICAS

14.1.PROPUESTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el ámbito de estudio se considera necesario establecer zonas de protección, conservación y restauración ambiental que preserven el paisaje y las condiciones ecológicas naturales del patrimonio natural del sector como parte de su Plan Específico, en concordancia con los lineamientos y la normatividad del PDU de la provincia de Cusco 2013-2023 y con normatividad ambiental nacional vigente, puesto que los espacios naturales presentes en este sector no se encuentran protegidos y no cuentan con una gestión ambiental adecuada. Se pretende que estas zonas, además de poseer un carácter de conservación estricto, puedan tener un manejo sostenible y gestión adecuada que promueva la preservación del suelo, la protección y recuperación de los ecosistemas de flora y fauna, y la recuperación de la cobertura vegetal natural, con la posterior consolidación de un corredor ecológico que integre espacios naturales a la trama urbana provincial.

Además, es necesario plantear propuestas estructurales y no estructurales que promuevan la protección y recuperación de ecosistemas y espacios naturales de importancia ecológica y la mejora de la calidad ambiental con la participación de la población del sector e instituciones directamente involucradas.

• PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Dentro del ámbito de estudio se identificó zonas cuyas características naturales y estado de conservación, hacen necesarias el establecimiento y formulación de estrategias que permitan preservación de sus condiciones ecológicas naturales y recuperación de la calidad del paisaje del sector garantizando la conservación de la biodiversidad, provisión de servicios ecosistémicos entre otros.

Es así como, parte de la propuesta de zonificación, se considera el establecimiento de la siguiente zona:

Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE), identificada en el PE de la ZRESA06, correspondiente a la conservación y recuperación de ecosistemas y el uso sustentable del patrimonio natural, identificados bajo los lineamientos establecidos en el PDU 2013 - 2023. Se preservará y protegerá la flora y fauna presente con fines de recuperación de la cobertura vegetal natural.

Las ZPCE constituyen espacios que, por sus valores excepcionales de orden natural, ecológico y paisajístico, deben ser conservadas, protegidas y preservadas a fin de evitar su degradación, estas áreas son declaradas como no urbanizables.

Dentro de las ZPCE se consideran ecosistemas y espacios naturales ubicados en el sector suroeste del ámbito de estudio, como la quebrada Quinsa Huayco. También se considera una proyección de la zona de protección y conservación ecológica fuera del ámbito de estudio, espacio a ser considerado como prioritario de conservación.

• PROPUESTA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA NATURAL

Se considera necesario establecer espacios de protección, conservación y restauración ambiental que preserven el paisaje y las condiciones ecológicas naturales del patrimonio natural del sector.

En ese sentido, se considera la siguiente propuesta de protección ecológica:

1. Espacios de Protección y Conservación Ecológica (EPCE), identificados en el Plan Específico de la ZRESA06, correspondiente a la conservación y recuperación de ecosistemas y el uso sustentable del patrimonio natural. Se preservará y protegerá la flora y fauna presente con fines de recuperación de la cobertura vegetal natural.

Los EPCE constituyen espacios que, por sus valores excepcionales de orden natural, ecológico y paisajista, deben ser conservadas, protegidas y preservadas a fin de evitar su degradación, estas áreas son no urbanizables.

Dentro de los EPCE se consideran espacios naturales como el ecosistema de la parte alta de la quebrada Quinsa Huayco y parte de baja de la quebrada Quinsa Huayco.

• PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y DELIMITACIÓN DE ESPACIOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (EPCE)

Las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) y los Espacios de Protección y Conservación Ecológica (EPCE) son zonas que conservan la representatividad ecológica y conectividad de los ecosistemas y la diversidad biológica, y los servicios ambientales que prestan presente en el ámbito de estudio; están conformadas por formaciones vegetales naturales que tienen como función principal la conservación del suelo y la biodiversidad, ocupan quebradas o áreas contiguas a las fuentes o depósitos de agua en época de lluvias como las quebradas y riachuelos. Se constituyen en espacios de protección del equilibrio del ambiente, prestando servicios ambientales y ecosistémicos importantes (regulación del clima, hábitat de flora y fauna, belleza escénica, entre otros), son espacios de alto interés ecológico para el sector, y que solo pueden ser sujetos a uso sostenible compatible con su naturaleza.

La finalidad de la propuesta es promover la consolidación de los Espacios de Protección y Conservación Ecológica (EPCE) que propicie la conservación y recuperación de ecosistemas y el uso sustentable del patrimonio natural en el ámbito de estudio. Por ende, se tiene como objetivo preservar estas zonas naturales del impacto del crecimiento urbano desordenado y contempla la conservación de ecosistemas frágiles y amenazados como la quebrada y riachuelo Luis Huayco en el ámbito de estudio, la protección de la flora y fauna presente, la promoción del aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos de los recursos naturales, y la forestación y reforestación mediante especies nativas con fines de recuperación de la cobertura vegetal natural en áreas verdes y Espacios de Protección y Conservación Ecológica.

Se consideran bajo esta categoría de protección a los espacios naturales identificados en la parte alta de la quebrada Quinsa Huayco colindante con la APV Vallecito y parte de baja de la quebrada Quinsa Huayco, entre el pueblo joven Manco Ccapac y el pueblo joven Viva el Perú.

Objetivos de la propuesta:

- Establecer, delimitar e implementar los Espacios de Protección y Conservación Ecológica del ámbito de estudio.
- Generar mayor protección de las zonas con biodiversidad que son prioritarias de conservación y protección.
- Promover la generación de servicios ambientales presentes en los Espacios de Protección y Conservación Ecológica.
- Promover la recuperación de la cobertura vegetal natural y de la biodiversidad de la quebrada Quinsa Huayco.
- Limitar y controlar la ocupación en zonas no urbanizables mediante una barrera física natural que frene la ocupación urbana.
- Fortalecer en mayor grado el conocimiento de los recursos naturales y ambientales para el beneficio y disfrute de la población del sector.
- Mejorar el entorno paisajista reduciendo los impactos negativos al ambiente.
- Generar mayor protección de los espacios asociados a la conducción del recurso hídrico.

Algunas acciones por llevarse a cabo en esta categoría de protección son:

- Identificación precisa y delimitación física con hitos o forestación y declararlos Espacios de Protección y Conservación Ecológica para promover la protección, conservación y recuperación de ecosistemas naturales.
- Forestación y reforestación con especies nativas a través de proyectos en los Espacios de Protección y Conservación Ecológica para recuperar la cobertura vegetal natural y la biodiversidad, de acuerdo con la naturaleza del espacio natural.
- Implementación de senderos peatonales o paseos donde sea conveniente de acuerdo con la naturaleza del espacio natural, para realizar actividades recreativas de disfrute del espacio natural de mínimo impacto al ambiente y para realizar acciones de monitoreo del ecosistema presente.
- Fortalecimiento de capacidades de la población del sector para su participación en la adopción de cultura ambiental de protección y conservación de ecosistemas naturales.

Recomendaciones para su uso y manejo	
Usos recomendables	Fomento de servicios ambientales, investigación, recuperación, forestación y reforestación con especies nativas, conservación.
Usos recomendables con restricciones	Recreación, senderos peatonales.
Usos restringidos	Vivienda, comercio, industria, infraestructura vial, vertimiento de materiales contaminantes sólidos o líquidos.

Cuadro N° 101: Recomendaciones de uso y manejo de los Espacios de Protección y Conservación Ecológica. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

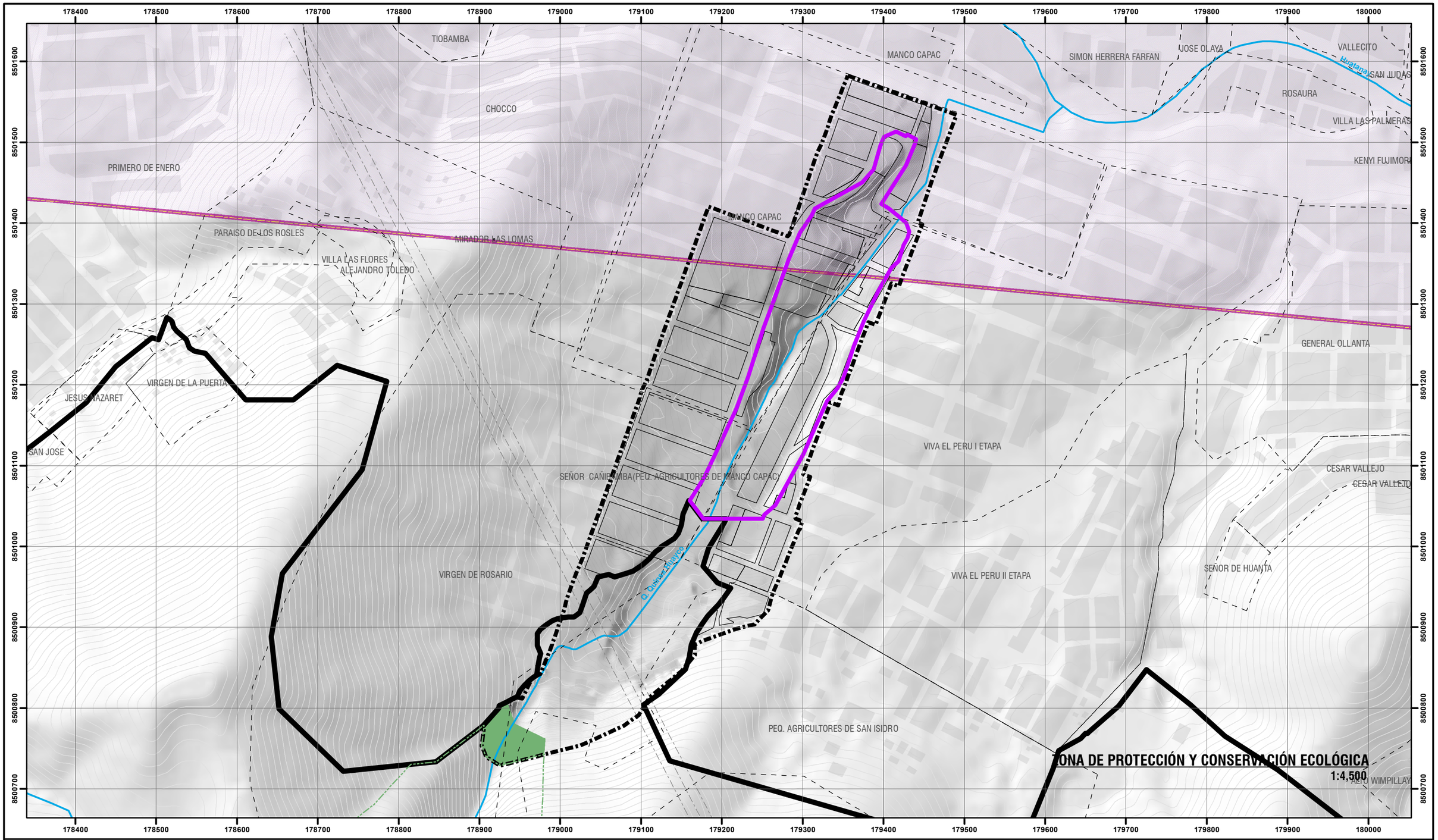



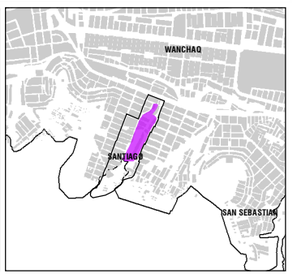

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- MANZANAS PROPUESTAS
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA

PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

- ZONA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ZPCE)
- PROYECCIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ZPCE)

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N
W E
S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ZONA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM41ZRE	1:4,500
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposicion Transitoria)	MAYO - 2022

CÓDIGO: **MP-AMB 01**

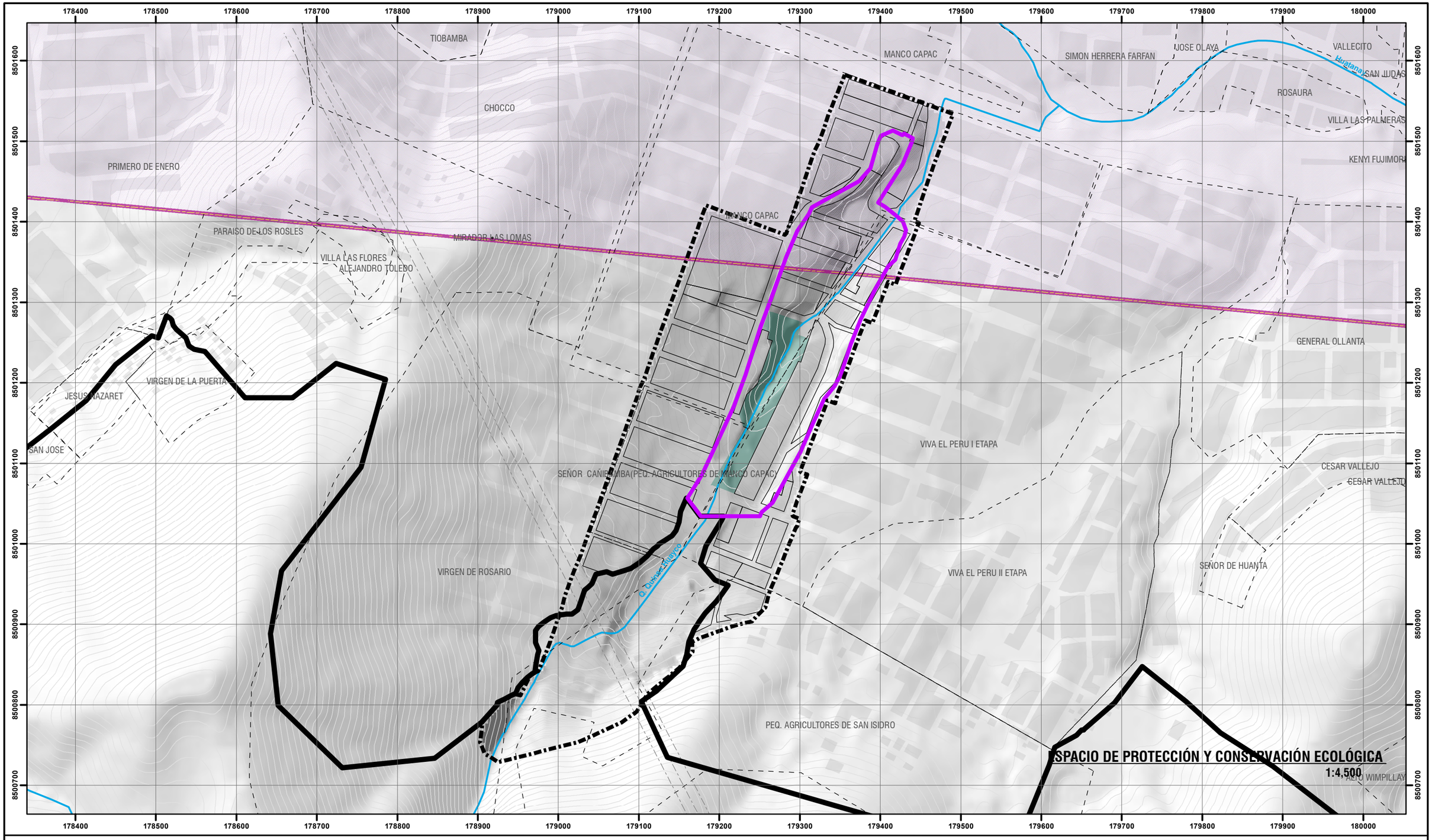



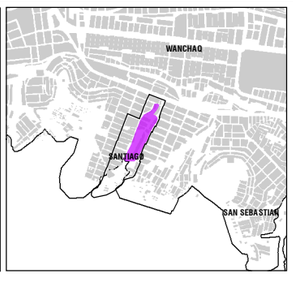

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- MANZANAS PROPUESTAS
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA

PROPUESTA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA NATURAL

- ESPACIO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (EPCE)

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESPACIO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM-41ZRE	1:4,500
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (Sin Disposición Transitoria)	MAYO - 2022

CÓDIGO: **MP-AMB 02**

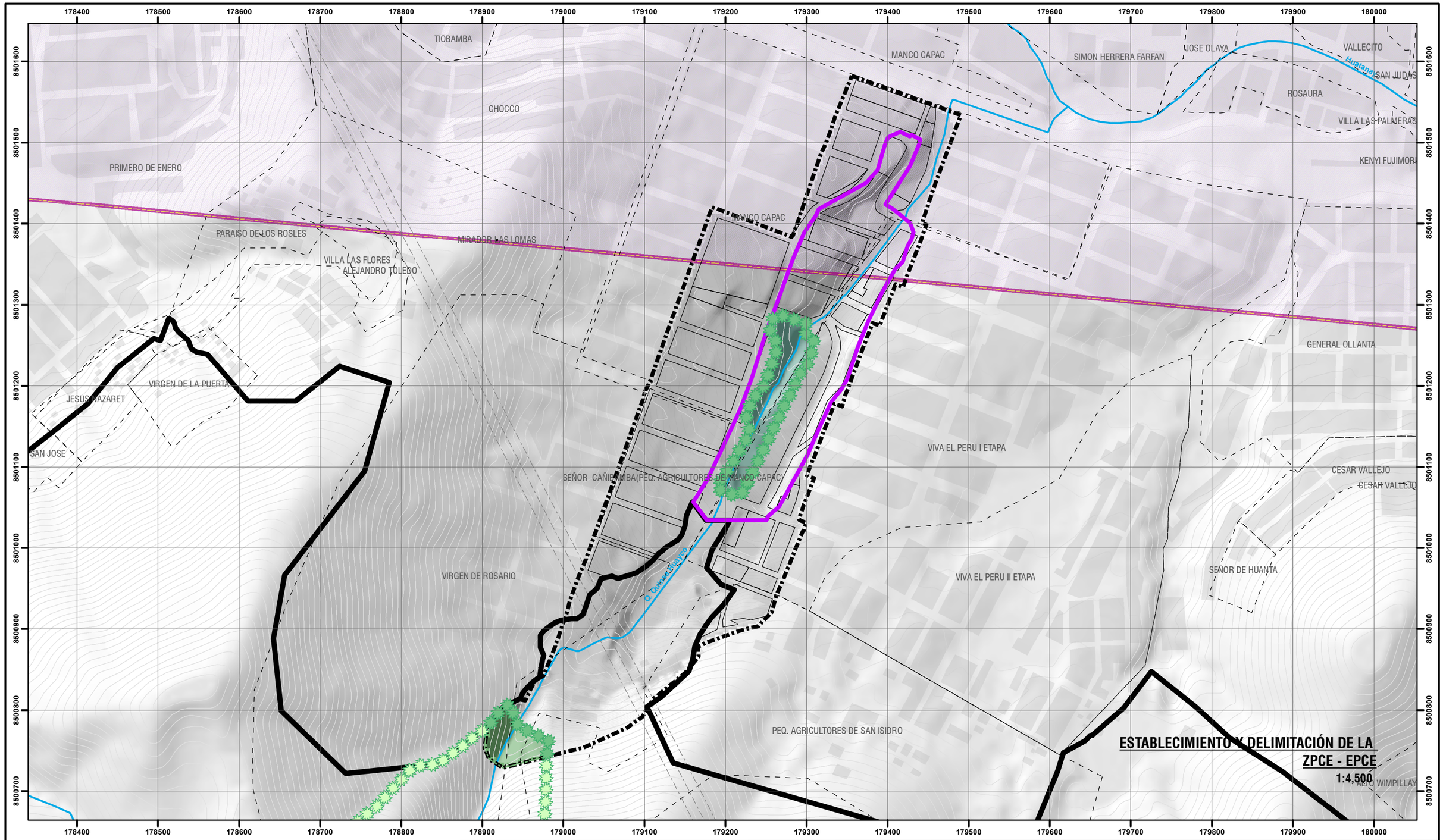



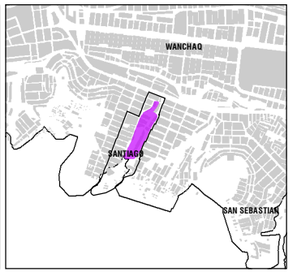

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- MANZANAS PROPUESTAS
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA

PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

- PROYECCIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ZPCE)
- ZONA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ZPCE)

PROPUESTA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA NATURAL

- ESPACIO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (EPCE)

PROPUESTA

- ESTABLECIMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LA ZPCE – EPCE
- PROYECCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LA ZPCE – EPCE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL | SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTABLECIMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LA ZPCE - EPCE

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIHAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: MP-AMB 03

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM41ZRE	1:4,500
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	MAYO - 2022

• PROPUESTAS ESTRUCTURALES

• PROPUESTA DE REFORESTACIÓN EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio presenta espacios que han sufrido la modificación de sus condiciones naturales; perdiendo la cobertura vegetal en gran parte de su extensión, resultado de la inadecuada disposición de residuos de la construcción y demolición, los cuales por sus características han limitado el establecimiento y desarrollo de individuos vegetales. Actualmente, el espacio con mayor afectación por este tipo de acciones ocupa la parte central de la quebrada Quinsa Huayco, espacio que proporciona las condiciones para el desarrollo de actividades de forestación y reforestación, que permitan la consolidación de un corredor que permita recuperar la conectividad de los espacios naturales.

La forestación en áreas urbanas tiene impactos positivos en la regulación de los procesos ambientales como el clima, la infiltración del agua, control de la disponibilidad de nutrientes y protección de la biodiversidad. Asimismo, la forestación urbana influye en la protección contra las tormentas, la regulación de inundaciones, la moderación del microclima y la regulación de los niveles de radiación solar.

Dentro del ámbito de estudio se considera importante la implantación de procesos de forestación no solo como medida de recuperación paisajística y ambiental, sino como medida estructural complementaria dentro de las acciones para la mitigación de los riesgos geológicos identificados.

• PROPUESTA DE FORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS

Como eje central de la propuesta de reforestación se plantea la utilización de especies arbóreas, primordialmente nativas. Las especies propuestas para ser instaladas en el ámbito de estudio son seleccionadas tomando en consideración información referente a su éxito de instalación y prendimiento en suelos con características similares a las identificadas en el sector.

- **Escallonia resinosa (Chachacomo):** Provee de nutrientes al suelo, debido a su capacidad para generar ritidomas. Responde bien en suelo pobres, poco profundos y degradados. Tolera la escasez de agua, sin embargo, sus plántulas deberán ser tratadas con mucha delicadeza.
- **Polylepis racemosa (Queuña):** Debido a su naturaleza higrófila resulta ser un candidato perfecto para revegetación en laderas, pudiendo recuperar el área absorbiendo y equilibrando los procesos hídricos de la zona, proveyendo de una mayor estabilidad frente a problemas de inundación. Además de ser una especie nativa que contribuye en la recuperación ecosistémica de la zona atrayendo y siendo refugio de especies de flora y fauna nativa, al ser una especie arbórea contribuye enormemente a mejorar la calidad del aire. Esta especie está considerada en Peligro crítico de estado de conservación (D.S N° 043–2006AG) por lo que utilizarla aumentaría su conservación y preservación.
- **Schinus molle (Molle):** Posee un sistema radicular amplio y profundas, especie que soporta ambientes secos y urbanos, además de que sus frutos son alimento de aves y usados en la medicina tradicional. Su copa abundante y frondosa la hace ideal para ofrecer sombra en áreas de descanso.
- **Buddleja coriacea (Qiswar):** Asociada a Polylepis spp. por su capacidad de nutrir el suelo y para formar muros de contención en contornos.
- **Salix humboldtiana (Sauce):** Especie de gran adaptabilidad, con carácter higrófilo, con gran capacidad de estabilizar suelos en riberas principalmente. Se recomienda la plantación de esta especie en sectores con disponibilidad de agua.
- **Tecoma stans (Huaranhuay):** Especie con un crecimiento radicular limitado, adecuada para garantizar la integridad de las obras viales a las cuales acompañara. Las flores amarillo intenso que esta especie posee atraen mariposas, picaflores y otras especies de aves; además, de producir una fragancia agradable. Para asegurar una continua floración, la poda debe realizarse antes de la primavera.

Forestación con especies arbustivas

La instalación de especies arbustivas como parte de la propuesta de reforestación tiene como objetivo ampliar la cobertura vegetal y la mejora de la calidad paisajística. Se propone la utilización de especies de tipo arbustivo como complemento a la reforestación con especies arbóreas, buscando incrementar la provisión de los servicios ecosistémicos, mejorar la calidad paisajística y brindar las condiciones para la recuperación de la biodiversidad del ámbito de estudio. Las especies propuestas para ser instaladas como parte de este proyecto son especies nativas que han demostrado la capacidad de adaptarse en áreas con suelos degradadas.

- **Baccharis spp (Chillcas):** Las especies del género Baccharis tienen una gran facilidad de establecerse en lugares degradados, también presenta rápida propagación característica conveniente para la rápida estabilización de suelos. Además, esta especie presenta características aromáticas.
- **Senna birostris (Mutuy):** Especie arbustiva nativa de gran tamaño, hermosas flores amarillas y copa amplia, sus raíces son profundas, nutre los suelos y permite la instalación de otras especies vegetales.
- **Barnadesia horrida (Llaully):** Especie con flores muy vistosas atrayente de animales nectarívoros.
- **Cantua buxifolia (Kantu, Cantuta):** Especie emblema de la Cultura Inca, se usaba para adornar los caminos por donde pasaba el inca. Esta es una especie atractiva de abundantes flores y de diversos colores, de tipo arbustivo de gran crecimiento primario por lo que debe ser podado al menos 2 veces por año.

Dentro de los espacios revegetados con especies arbustivas se recomienda la inclusión de especies con características aromáticas, para el acompañamiento de pasajes y mejora de las características de disfrute y recreación pasiva:

- **Aloysia herrerae (Cedroncillo):** Especie arbustiva cuyo tamaño puede variar entre 1m. hasta 2 m. de altura. Posee flores de color blanquecino y su follaje despide un aroma agradable.
- **Mutisia acuminata:** Arbusto de fuste amplio, flores amarillas muy vistosas y atrayentes, presenta adaptabilidad para crecer en zonas rocosas y de pendiente.
- **Ambrosia arborescens (Markhu):** Especie arbustiva de 1.5 - 2.5 m de altura, perenne, color verde cenizo, sus raíces tienden a ser cónicas y profundas, asegurando su permanencia y capacidad para fijar los suelos.

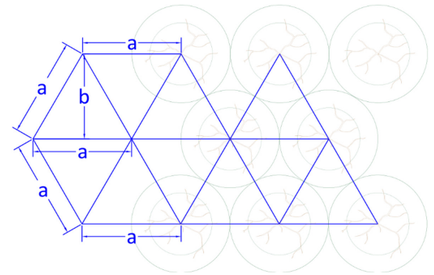

Gráfico N° 23: Diseño de la técnica de Plantación en tres bolillos, distanciamiento entre árboles en triángulos equiláteros. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

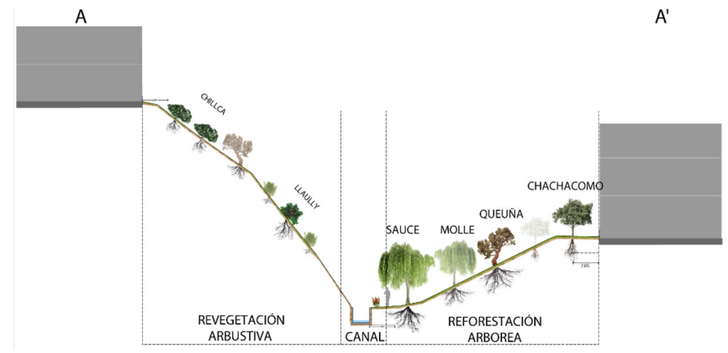

Gráfico N° 24: Vista de perfil de la propuesta de reforestación en la parte alta del ámbito de estudio, parte baja de la quebrada Quinsa Huayco. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

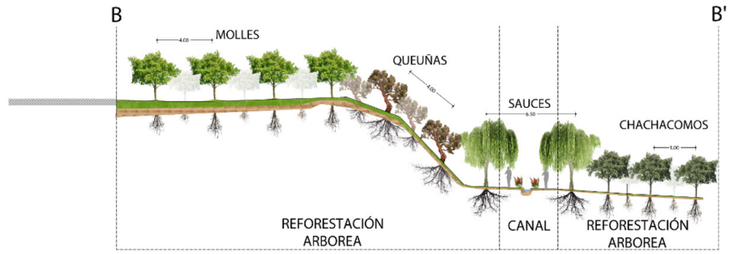

Gráfico N° 25: Vista de perfil de la propuesta de reforestación en la parte alta del ámbito de estudio, parte media de la quebrada Quinsa Huayco. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

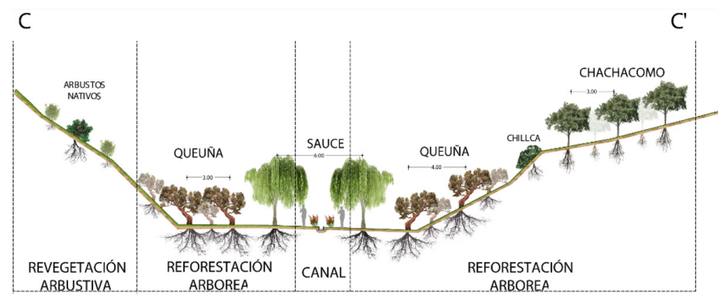

Gráfico N° 26: Vista de perfil de la propuesta de reforestación en la parte alta del ámbito de estudio, parte alta de la quebrada Quinsa Huayco. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

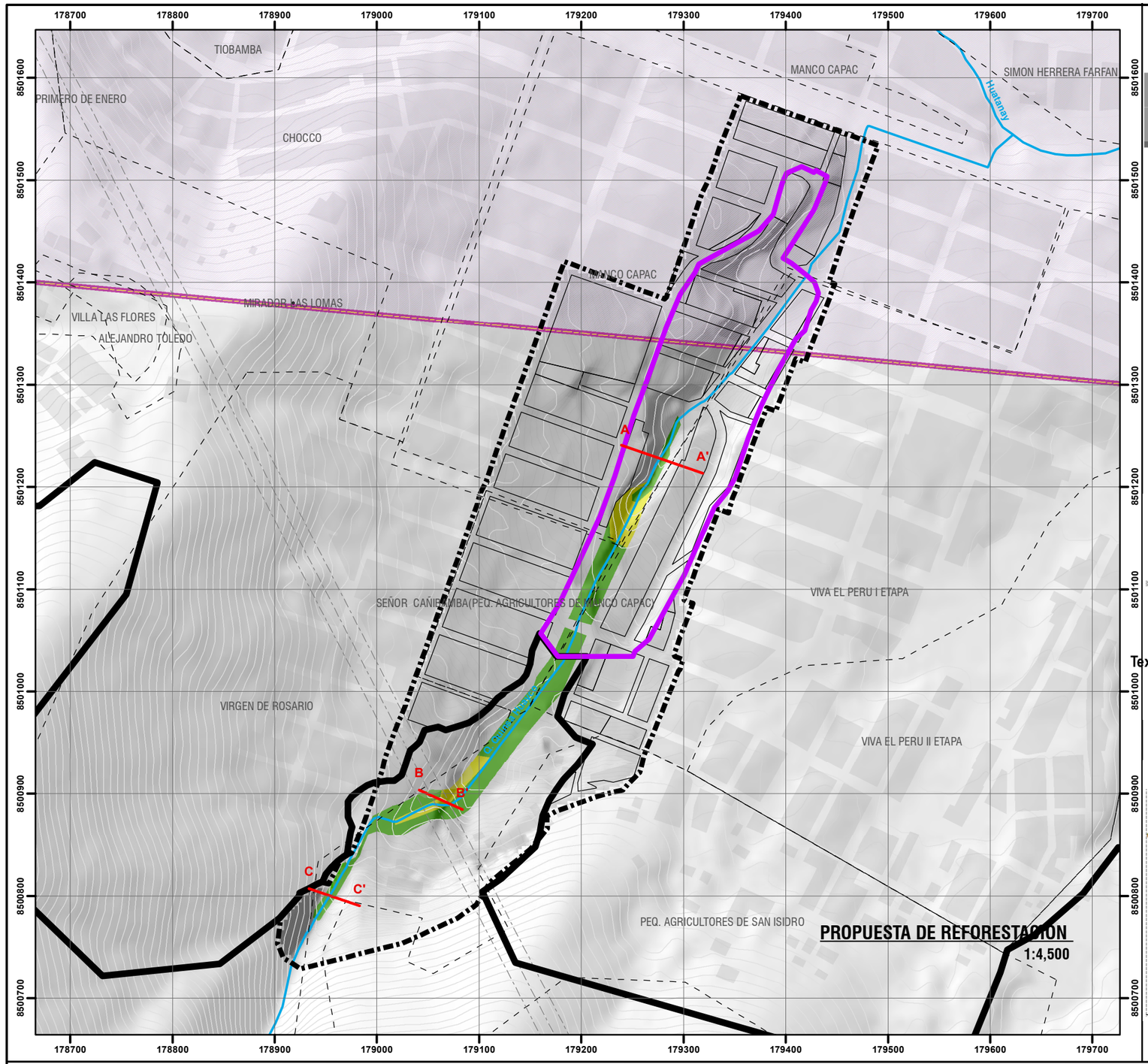

CORTE A - A'

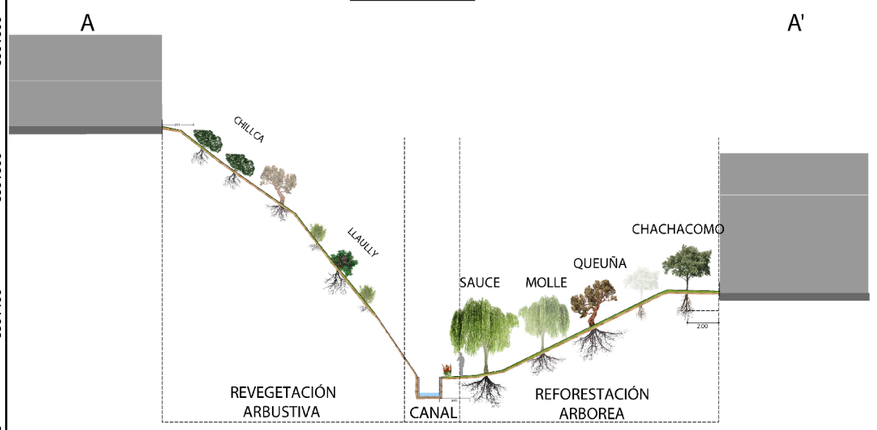

CORTE B - B'

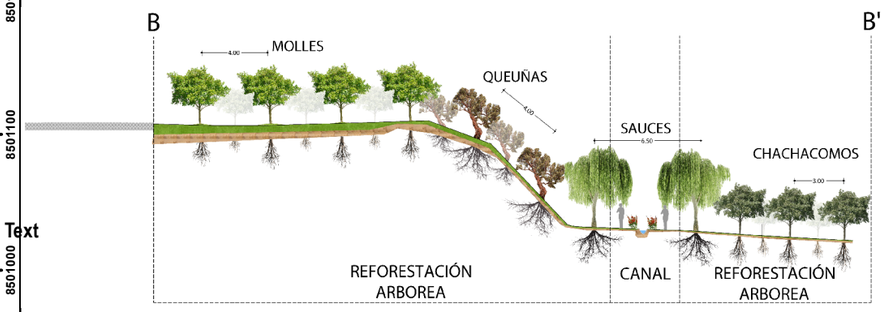

CORTE C - C'

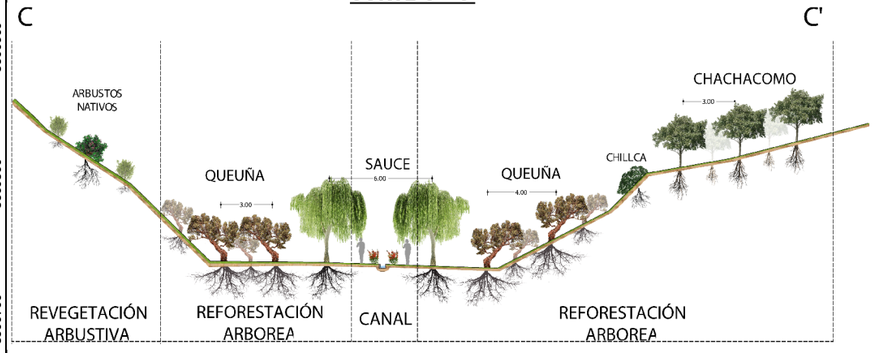



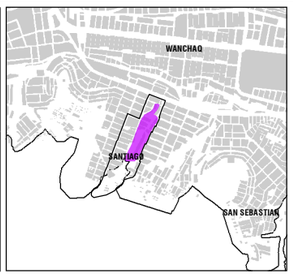

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- MANZANAS PROPUESTAS
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA

PROPUESTA

- REFORESTACIÓN ARBUSTIVA
- REFORESTACIÓN ARBÓREA
- CORTES

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: PROPUESTA DE REFORESTACIÓN

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- POM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM-41ZRE

ESCALA: 1:4,500

LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MP-AMB 04**

• PROPUESTAS NO ESTRUCTURALES

• PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN AMBIENTAL

El programa de medidas no estructurales se formula en concordancia con la información recogida durante las diferentes etapas del proceso de diagnóstico y propuesta, se establecen con el propósito de mejorar las condiciones de vulnerabilidad, el conocimiento de los recursos naturales y su importancia para el sector, generando el fortalecimiento de las capacidades de la población.

El objetivo principal es mejorar las condiciones de habitabilidad del ámbito de estudio en conjunto con las propuestas estructurales. Además, se busca que las medidas estructurales sean preservadas y mantenidas en el tiempo por la población, que se genere un mejor cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales.

Para ello el modelo planteado se sustenta en la participación ciudadana, la construcción de consensos y la toma de decisiones colectivas.

Capacitación en conservación y protección de la cobertura vegetal

Este tipo de capacitaciones tiene como eje principal la gestión territorial en referencia al recurso vegetal, con el objetivo de empoderar a la población en el control, manejo y aprovechamiento de este recurso natural existente en el espacio territorial. También implica la posibilidad de enfrentar/prevenir futuros problemas por las distintas visiones e intereses sobre el uso de este recurso en el territorio.

La presencia de la cobertura vegetal en el territorio cumple funciones importantes en la conservación de la calidad paisajística y la provisión de servicios ecosistémicos. Esta mejora la estabilidad estructural de los agregados superficiales, así mismo, incrementa la infiltración de agua en el suelo, especialmente durante los períodos de lluvias intensas; e interviene en la regulación de los procesos de evaporación del agua.

La finalidad de capacitar a la población en estos temas es la identificación de la importancia y los beneficios que brinda la cobertura vegetal, y la búsqueda de manera participativa y reflexiva de la actuación de los pobladores en el adecuado manejo y protección de la cobertura vegetal existente, situándola como una medida estructural en la mitigación de los riesgos.

Capacitación en conservación y protección del suelo

Este tipo de capacitaciones busca evitar que la población en su necesidad constante de asentarse en un terreno y desarrollar sus actividades, sigan expandiéndose e instalándose en zonas de pendiente o con suelos inestables. Áreas con estas características son espacios ambientalmente frágiles, inestables y susceptibles a la erosión hídrica, anegamiento e inundación por las condiciones climáticas típicas de la sierra.

Se busca generar conciencia respecto al inadecuado manejo de los excedentes de la actividad de la construcción; usualmente dispuestos en el área de drenaje de los ríos, la adecuada gestión de este tipo de residuos contribuye a la disminución y reducción de la probabilidad de colmatación de los cauces de las quebradas y ríos, además de reducir la frecuencia de inundaciones por desbordes de los ríos.

Tiene como objetivos el generar conciencia de la población con respecto a los beneficios que brinda el adecuado manejo y conservación del suelo. capacitar a la población de manera participativa y reflexiva en el adecuado manejo y conservación del suelo como medida complementaria a las medidas estructurales, para así establecer criterios necesarios para la identificación de la potencialidad, fragilidad e inestabilidad del suelo.

Capacitación en conservación y protección del recurso hídrico

Este programa tiene la finalidad de informar a la población sobre un adecuado manejo de los recursos hídricos, enfocándose en la protección y conservación de este recurso frágil cada vez más escaso.

Busca la consolidación de compromisos en temas referentes al buen uso, conservación y valoración del recurso hídrico; así como, el reconocimiento de la importancia del desarrollo de acciones de conservación de los espacios asociados a los cauces de agua, sean estos permanentes o temporales, situándolos como elementos determinantes en el proceso de recarga de acuíferos. La consolidación de compromisos en estos temas se verá reflejados en beneficio de la comunidad en general.

Para alcanzar los objetivos de capacitación se recomienda buscar la colaboración con instituciones ligadas a la gestión del recurso hídrico cómo la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) y la empresa prestadora de servicios E.P.S. SEDACUSCO S.A., a fin de generar cambios de actitudes y fortalecer la preservación de este recurso

Capacitación en manejo de residuos sólidos

La propuesta consiste en ejecutar un programa de educación y sensibilización. La propuesta busca la ejecución de un programa de educación y sensibilización ambiental, mediante el desarrollo de talleres con la participación de la población. Los talleres estarán centrados en temas referentes al manejo adecuado de los residuos sólidos, presentación de herramientas y alternativas a un manejo adecuado para garantizar la calidad ambiental del espacio.

Tiene por objetivos capacitar a líderes de asociaciones, madres cabeza de hogar y representantes del sector comercial, acerca de un eficiente manejo de residuos sólidos y generar conciencia ambiental de los peligros a los que está expuesta la población como resultado de una mala disposición de estos residuos sólidos.

14.2.PROPUESTA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

• PROPUESTAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE ORDEN ESTRUCTURAL

De la evaluación de la información y estudios previos (topografía, geología, geotecnia, geofísica, etc.) y del recorrido de la zona, se definen las medidas estructurales.

Definida la alternativa se realizan los modelamientos matemáticos que justifiquen la medida, en cuanto sean funcionales y contribuyan en dar solución a los peligros identificados.

Según lo analizado se proponen las siguientes medidas estructurales de CONTROL:

• OBRAS HIDRÁULICAS

Canal de evacuación de aguas pluviales

Se plantea 309.6 m de canal de evacuación de aguas pluviales, ubicado en la calle S/N05 y la calle 01, aledaño a la manzana E* de la APV Virgen del Rosario y la manzana D de la ADV Señor de Cañibamba y dentro de la APV Vallecito, sus aguas desembocarán en un sistema de canal existente.

Canal de concreto armado

Se plantea la construcción de 177.62 m de canal de concreto armado con pozos de amortiguamiento, localizado en la quebrada Quinsa Huayco, aledaño a la manzana Z' de la APV Viva el Perú Etapa y a la manzana E* del Pueblo Joven Manco Cápac, para encauzar las aguas superficiales y evitar la erosión del terreno, sus aguas desembocaran en un canal existente de la quebrada Quinsa Huayco aguas abajo.

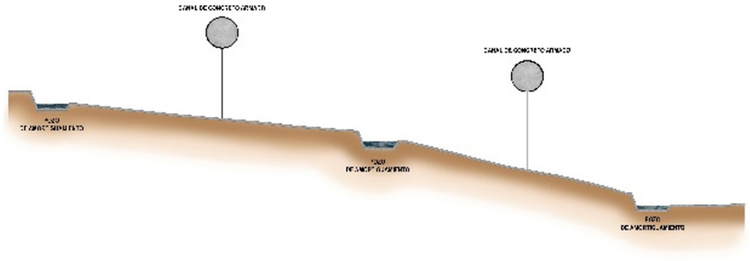

Gráfico N° 27: Canal de concreto armado. Fuente: Equipo Técnico PM41ZRE.

Sistema de Subdrenaje

Se plantea un sistema integral de subdrenaje

- 406.16 m, en la calle S/N 05 y la calle 01, aledaño a la manzana E* de la APV Virgen del Rosario y la manzana D de la ADV Señor de Cañibamba y la APV Vallecito.
- 191.85 m, en la APV Vallecito.
- 43.42 m, en la calle 3 aledaño a la manzana E* de la APV Virgen de Rosario.
- 310.48 m, en a la calle S/N02 y el Pasaje E, aledaño a las manzanas Y, A* del P.J. Viva el Perú I etapa.

Para controlar el flujo de agua subterránea y reducir la presión de poros, sus aguas desembocarán en un sistema de canal existente.

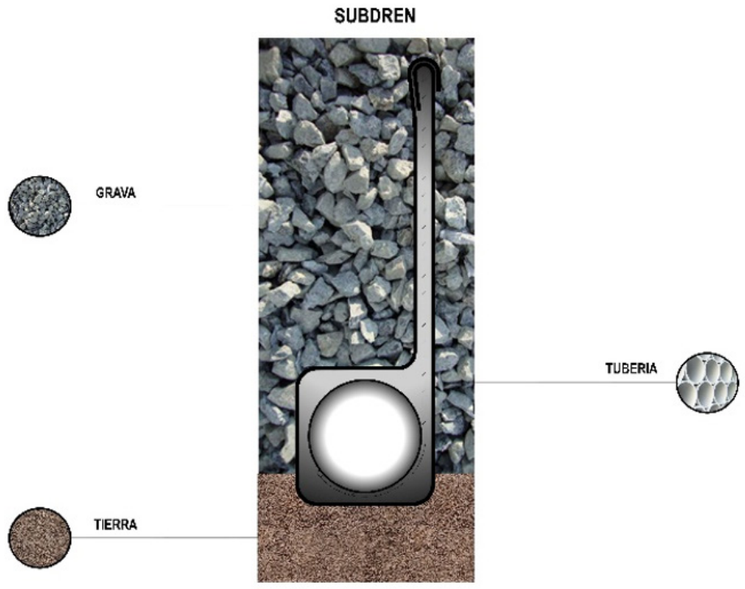

Imagen N° 55: Subdren. Fuente: Equipo Técnico PM41ZRE.

• OBRAS DE INCREMENTO DE LAS FUERZAS RESISTENTES

Muro tipo gravedad

Se propone la construcción muros de concreto ciclópeo f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. de 2 m de altura:

- 169.4 m, aledaño a la calle 3 y al pasaje S/N 02 y a la manzana B' del P.J. Manco Cápac.
- 150.4 m ubicado aledaño a la calle 6 y a la manzana Z del P.J. Viva el Perú I etapa.

Para garantizar la estabilidad de las propuestas de zona de recreación y vía peatonal.

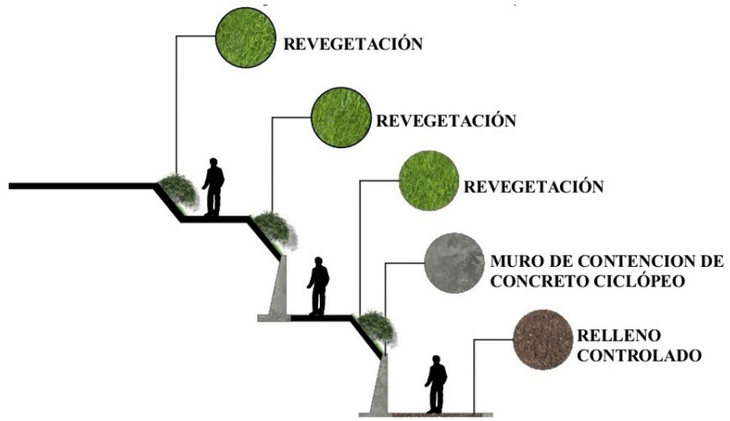

Gráfico N° 28: Muro de concreto ciclópeo. Fuente: Equipo Técnico PM41ZRE.

• CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

- Se deberá realizar los trabajos de control de escorrentía superficial y escorrentía subterránea con subdrenes, canales de evacuación de aguas pluviales y canal de concreto armado con pozas de amortiguamiento y su vertido en sistema de canal existente.
- Se deberá efectuar la construcción de muros de concreto ciclópeo, para garantizar la estabilidad de las propuestas de zona de recreación y vía peatonal.
- Todos los parámetros utilizados para los análisis de estabilidad deben estar sustentados en ensayos de laboratorio de las muestras o ensayos de resistencia en campo.
- La solución geotécnica de estabilización de taludes debe seguir las especificaciones técnicas según la Norma Técnica CE.020 Suelos y Taludes y asesoramiento de un Ingeniero con especialidad en geotecnia.
- El diseño y la construcción de sistema de evacuación de aguas pluviales deberá estar regido según la Norma Técnica CE040 drenaje pluvial.
- Las edificaciones deberán poseer sistemas estructurales que resistan las acciones ocasionadas por el sismo según lo estipulado en la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, y que garanticen los requerimientos mínimos estructurales para la prevención y reducción del riesgo.
- El diseño y construcción de las edificaciones deberán seguir las especificaciones de las normas técnicas del Título III.2 Estructuras del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Exigir como requisito mínimo indispensable el EMS (Estudio de Mecánica de Suelos) exigiendo el cumplimiento de la norma E.050 (Suelos y Cimentaciones) en los proyectos de construcción y licencias de obra, así como memorias de cálculo de los sistemas estructurales que se propongan y medidas a tomar para evitar afectación a terceros.
- Las cimentaciones deberán considerar vigas de conexión como mínimo, u otro sistema planteado por el especialista del proyecto edificatorio particular, y estar emplazadas sobre un estrato resistente.
- Establecer construcciones escalonadas y adaptadas a la topografía de la zona, sin recurrir a cortes masivos que pongan en riesgo la estabilidad de los taludes y propiedad de terceros.
- Todos los parámetros utilizados para los análisis de estabilidad deben estar sustentados en ensayos de laboratorio de las muestras o ensayos de resistencia en campo.
- Para las excavaciones verticales de más de 1,50 m de profundidad, medidas a partir del nivel de terreno natural en el momento de iniciar la excavación, requeridas para alcanzar los niveles del proyecto (zanjas, sótanos y cimentaciones) no deben permanecer sin obras de sostenimiento, salvo que el estudio de mecánica de suelos realizado por el profesional responsable determine que no es necesario, caso contrario se deberá realizar obras de sostenimiento como calzaduras, muros de contención o muros de sótano intermedios para la estabilización del talud.
- Para los lotes dentro de la manzana Z' del P.J. Viva el Perú I etapa, y los lotes dentro de la manzana E* del Pueblo Joven Manco Cápac, dentro de la ZRE, se propone la construcción de un canal de concreto armado con pozas de disipación.
- Para los lotes dentro de la manzana E* del Pueblo Joven Manco Cápac, dentro de la ZRE, se propone que se respete la franja de protección, con lo que queda apto para su zonificación, se recomienda que las edificaciones sean de 9 m de altura o 3 niveles por estar cerca de la corona del talud, la cual se detalla mejor en el capítulo, propuestas de prevención de orden no estructural.
- Para los lotes dentro de la manzana E* de la APV Nuestra Señora Virgen del Rosario se propone la construcción de un sistema integrado de subdren y canal de aguas superficiales para reducir el riesgo existente.
- No se cimienta sobre los siguientes tipos de materiales: turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o rellenos sanitario o industrial, ni Rellenos No Controlados. Estos materiales no permitidos tienen que ser removidos en la totalidad del terreno, antes de ejecutar cualquier tipo de obra en el terreno y ser reemplazados con materiales que cumplan con las especificaciones técnicas de rellenos controlados de la norma E.050 (Suelos y Cimentaciones).

178800 179000 179200 179400 179600 179800

8501400 8501200 8501000

N W E S

PRIMERO DE ENERO · CHOCCO · MIRADOR LAS LOMAS · VILLA LAS FLORES · ALEJANDRO TOLEDO · MANCO CAPAC · SIMÓN HERRERA FARFAN · JOSE OLAYA · ROSAURA · Huatanay · VIRGEN DE ROSARIO · SEÑOR SANIBAMBA (PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC) · VIVA EL PERU I ETAPA · VIVA EL PERU II ETAPA · PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO · GENERAL OLLANTA · SEÑOR DE HUANTA

Q Q´ P A´ B´ C´ D* K2 L2 LL2 A* B* C* E* F* A B C D E* C' B' B C A' A X Z´ Y Z A* B*

CORTE A - A'

MANZANA · SUBDREN · VEREDA · CANAL · TERRENO

MANZANA · VEREDA · VIA · MANZANA

CORTE B - B'

MANZANA · CANAL · TERRENO

MANZANA

CORTE C - C'

CANAL · POZO DE AMORTIGUAMIENTO · TERRENO

UBICACIÓN DISTRITAL

LOCALIZACIÓN ZRESA06

LEYENDA GENERAL

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- BORDE_URBANO
- AGRUPACIONES URBANAS
- CURVAS DE NIVEL
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- RED HIDRICA

ZONIFICACION
- MANZANAS

- CANAL EXISTENTE
- MURO EXISTENTE
- POZAS DE DISIPACION
- MURO DE CONCRETO CICLOPEO
- SUBDREN
- CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES
- CANAL DE CONCRETO ARMADO

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO · GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL · SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL · SGOTP · ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: PROPUESTAS DE REDUCCION Y PREVENCION ESTRUCTURAL

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO · PROVINCIA: CUSCO · DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:3,900

FECHA: MAYO - 2022

CODIGO: MP-GRD 02

• PROPUESTAS DE PREVENCIÓN DE ORDEN NO ESTRUCTURAL

• MEDIDAS DE CONTROL

Franjas de protección por peligro alto y muy alto: Esta franja de protección se realiza en partes del ámbito de estudio delimitando así estas zonas en base al estudio de evaluación de riesgos de desastres por peligro de propagación lateral lenta en la quebrada Quinsa Huayco en la ZRESA06 donde se encuentran parte del P.J. Manco Ccapac, P.J. Viva El Perú I Etapa, ADV. Señor Cañibamba del Distrito de Santiago, APV Nuestra Señora Virgen del Rosario y Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del pueblo joven Viva el Perú, tomando como insumo base del estudio mencionado el mapa de Peligros por propagación lateral lenta y las habilitaciones Urbanas de dichas asociaciones, con estos insumos bases se delimita el polígono que definirá la franja de protección para evitar ser invadida o realizar otros usos en medida de prevención de desastres más al contrario esta zona deberán ser cuidadas mantenidas y protegidas por los propios socios de dichas asociaciones.

- Obras de incremento de las fuerzas resistentes
- Obras de reducción de las fuerzas actuantes
- Obras de recubrimiento o protección de la superficie

En caso existan lotes dentro de estas franjas de protección por peligro alto muy alto, se recomienda considerar el procedimiento para su reasentamiento por su condición de riesgo muy alto no mitigable, siempre y cuando estos lotes pertenezcan a la habilitación urbana aprobada por la Municipalidad Distrital de Santiago (Artículo 4 de la Ley N° 30645, que modifica la Ley N° 29869, LEY DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE). En caso de encontrar lotes sin habilitación urbana dentro de esta franja de protección por peligro alto y muy alto se procederá a su desalojo.

Las áreas y lotes analizados que estén FUERA de esta “franja de protección por peligro alto y muy alto” en la ZRESA06 cuentan con las aptitudes necesarias para ser zonificadas bajo cualidades urbanas pudiendo plantearse propuestas generales y especificas referidas al Plan Específico ZRESA06, siempre y cuando se hayan implementado las medidas estructurales y no estructurales de prevención reducción del riesgo a aquellos lotes que presenten nivel de riesgo muy alto y alto según su exposición al peligro.

Para el caso de que estas franjas de protección atraviesen alguna porción de lote, deberán alinearse a la franja de protección propuesta en el mapa MP-GRD-01 verificando si estos lotes han respetado su área de habilitación y seguirán las recomendaciones planteadas en el capítulo de propuestas estructurales por sus limitantes geotécnicas.

Se recomienda que todas estas consideraciones mencionadas que afecten a las áreas ubicadas fuera de la ZRESA06 sean consideradas en la actualización del PDU.

A continuación, el cuadro e imagen con las coordenadas del polígono de la franja de protección por peligro ante propagación lateral lenta del suelo.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	179140.866	8501005.44	33	179142.14	8500904.56
2	179147.21	8501003.14	34	179100.016	8500890.53
3	179164.2	8501049.68	35	179093.721	8500886.96
4	179170.728	8501067.13	36	179086.755	8500897.22
5	179173.53	8501074.63	37	179077.668	8500885.94
6	179187.38	8501111.65	38	179059.587	8500856.65
7	179190.183	8501119.15	39	179043.081	8500861.96
8	179204.209	8501156.68	40	179037.303	8500848.36
9	179216.167	8501162.61	41	179023.176	8500853.43
10	179223.49	8501160.17	42	179004.54	8500859.26
11	179232.481	8501185.2	43	178994.683	8500862.98
12	179245.872	8501198.04	44	178994.645	8500862.99
13	179264.565	8501252.16	45	178987.487	8500833.89
14	179258.229	8501254.4	46	178986.149	8500826.58
15	179260.227	8501263.43	47	178980.888	8500762.47
16	179252.007	8501266.33	48	178943.295	8500780.51
17	179260.073	8501289.68	49	178933.462	8500807.23
18	179305.106	8501274.13	50	178945.113	8500813
19	179317.793	8501278.21	51	178951.815	8500811.32
20	179299.839	8501225.65	52	178964.677	8500837.97
21	179296.703	8501226.87	53	178974.183	8500841.46
22	179260.059	8501151.1	54	178993.417	8500891.81
23	179217.278	8501062.57	55	179004.31	8500922.89
24	179188.674	8500990.84	56	179005.789	8500931.2
25	179181.487	8500972.18	57	179015.47	8500958.67
26	179179.556	8500966.19	58	179021.805	8500974.29
27	179161.685	8500971.61	59	179030.256	8500971.91
28	179161.416	8500956.19	60	179052.737	8500963.84
29	179146.294	8500959.7	61	179095.868	8500946.76
30	179143.277	8500940.7	62	179102.504	8500966.95
31	179142.594	8500929.47	63	179108.538	8500983.32
32	179143.121	8500910.23	64	179130.781	8500988.16

Cuadro N° 102: Puntos con coordenadas de la franja de protección por peligro muy alto. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



CUADRO CON LAS COORDENADAS DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	179140.866	8501005.44	33	179142.14	8500904.56
2	179147.21	8501003.14	34	179100.016	8500890.53
3	179164.2	8501049.68	35	179093.721	8500886.96
4	179170.728	8501067.13	36	179086.755	8500897.22
5	179173.53	8501074.63	37	179077.668	8500885.94
6	179187.38	8501111.65	38	179059.587	8500856.65
7	179190.183	8501119.15	39	179043.081	8500861.96
8	179204.209	8501156.68	40	179037.303	8500848.36
9	179216.167	8501162.61	41	179023.176	8500853.43
10	179223.49	8501160.17	42	179004.54	8500859.26
11	179232.481	8501185.2	43	178994.683	8500862.98
12	179245.872	8501198.04	44	178994.645	8500862.99
13	179264.565	8501252.16	45	178987.487	8500833.89
14	179258.229	8501254.4	46	178986.149	8500826.58
15	179260.227	8501263.43	47	178980.888	8500762.47
16	179252.007	8501266.33	48	178943.295	8500780.51
17	179260.073	8501289.68	49	178933.462	8500807.23
18	179305.106	8501274.13	50	178945.113	8500813
19	179317.793	8501278.21	51	178951.815	8500811.32
20	179299.839	8501225.65	52	178964.677	8500837.97
21	179296.703	8501226.87	53	178974.183	8500841.46
22	179260.059	8501151.1	54	178993.417	8500891.81
23	179217.278	8501062.57	55	179004.31	8500922.89
24	179188.674	8500990.84	56	179005.789	8500931.2
25	179181.487	8500972.18	57	179015.47	8500958.67
26	179179.556	8500966.19	58	179021.805	8500974.29
27	179161.685	8500971.61	59	179030.256	8500971.91
28	179161.416	8500956.19	60	179052.737	8500963.84
29	179146.294	8500959.7	61	179095.868	8500946.76
30	179143.277	8500940.7	62	179102.504	8500966.95
31	179142.594	8500929.47	63	179108.538	8500983.32
32	179143.121	8500910.23	64	179130.781	8500988.16

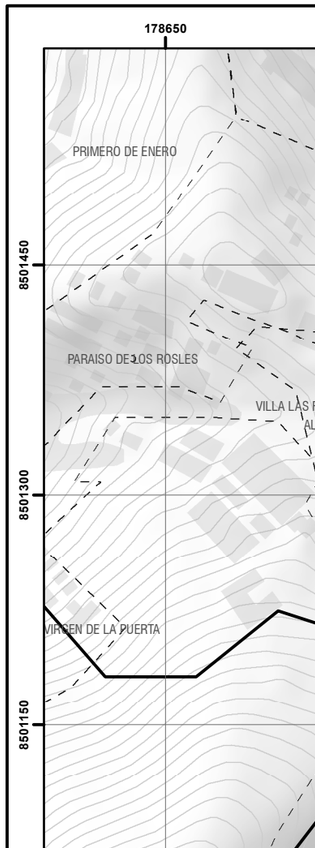

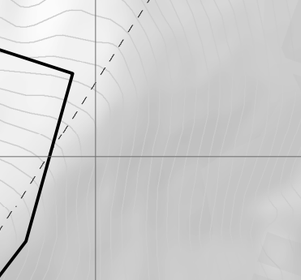

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- VERTICES DE FRANJA
- FRANJA DE PROTECCION

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: PROPUESTA NO ESTRUCTURAL

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CODIGO: **MP-GRD 01**

• MEDIDAS DE OPERACIÓN

Estrategias de difusión e intervención social en la zona

- **Capacitación local para el conocimiento en GRD y medio Ambiente:** El objetivo es de generar el incremento de la resiliencia en la población del P.J. Manco Ccapac, P.J. Viva El Perú I Etapa, A.D.V. Señor Cañibamba del distrito de Santiago, A.P.V. Nuestra Señora Virgen del Rosario y Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del pueblo joven Viva el Perú.
- **Campañas de difusión de Normas para impedir invasiones** Informar y capacitar a los lideres comunitarios, directivos de las APV y PP.JJ. Sobre el marco normativo y política nacional de la gestión del riesgo de desastres, gestionar con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para el fiel cumplimiento de sus competencias a fin de frenar las posibles invasiones en los sectores denominados PP.J. Manco Ccapac, P.J. Viva El Perú I Etapa, A.D.V. Señor Cañibamba del distrito de Santiago, A.P.V. Nuestra Señora Virgen del Rosario y Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del pueblo joven Viva el Perú, como parte integrante del área de Reglamentación Especial.
- **Campañas de difusión y sensibilización ante propagación lateral lenta de suelo.** Informar y sensibilizar a la población ubicada en suelos no consolidados consideradas zonas de riesgo muy alto a la propagación lateral lenta del suelo, mediante talleres dirigidas principalmente a la población, difusión de spots, material gráfico e impreso, jornadas de capacitación CENEPRED con funcionarios públicos, UGU, organizaciones vecinales para que tomen acciones de prevención.
- **Curso de capacitación técnica para el mejoramiento de viviendas** Asesoría en procesos de autoconstrucción dirigido a la población más vulnerable y cursos de Capacitación para maestros de obra y albañiles que generen conocimientos sobre tecnologías constructivas para edificaciones seguras.
- **Difusión de la Gestión del Riesgo de desastres y medio ambiente** Dar a conocer a la población los informes, normas y política nacional de la gestión del riesgo de desastres, así como temas de conservación ecológica y medio ambiente para que asuman mayor conciencia y mejore sus condiciones de habitabilidad, mediante diseño y publicación de manuales, folletos, trípticos, etc.

Público objetivo	Conocimientos, habilidades y actitudes que se deben desarrollar	Estrategia: desarrollo de Capacidades en el público objetivo identificado	Responsable
Líderes comunitarios y directivos de las APV	Conocimiento del marco normativo básico, política nacional de la GRD.	Campañas de difusión para directivos de las APV involucradas sobre el marco normativo y política nacional de la gestión del riesgo de desastres.	Oficina de obras de la municipalidad Distrital de Santiago: CENEPRED
Población en general	Se requiere que la población tome conciencia sobre su rol y participación en los espacios de decisión y participación a nivel local, además, que tenga una participación en las acciones desarrolladas en GRD por el gobierno local.	Promover la sensibilización y Capacitación masiva de la población en general en materia de Gestión Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres.	Gerencia de obras de la Municipalidad Distrital de Santiago. Apoyo: CENEPRED
Sindicatos de Construcción civil adscritos a la municipalidad provincial del Cusco	Cursos de Capacitación técnica para el mejoramiento de viviendas (desarrollo de tecnologías constructivas para edificaciones seguras).	Cursos de Capacitación para albañiles que trabajan en las zonas de mayor vulnerabilidad.	Gerencia de obras de la Municipalidad Distrital de Santiago. Apoyo: CENEPRED
Población en general de la ZRESA06	Difunde sobre la gestión del riesgo de desastres.	Diseño de manuales, folletos, trípticos, etc.	Gerencia de obras y Oficina de defensa Civil de la MDS.

Cuadro N° 103: Estrategias de intervención. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• MEDIDAS PERMANENTES

Propuesta de participación y articulación en los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres

El objetivo de esta propuesta es participar en la elaboración y/o actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) distrital y de esta forma articular con los planes provinciales y regionales, para alinearse al Plan de Desarrollo Concertado de la jurisdicción, así como los Planes de Ordenamiento Territorial y en general con todos los instrumentos de gestión que los gobiernos generen orientados al desarrollo sostenible.

- **Funciones y responsabilidades:** Municipalidad Provincial del Cusco.
- **Tareas específicas para la elaboración del PPRRD:** Según la guía metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres se tienen las siguientes fases.
  * Primera fase: Preparación del proceso.
  * Segunda fase: Diagnóstico del área de estudio.
  * Tercera fase: Formulación del Plan.
  * Cuarta fase: Validación del Plan.
  * Quinta fase: Implementación del Plan.
  * Sexta fase: Seguimiento y evaluación del Plan.

Fases	Pasos	Acciones
Preparación	Organización	Conformación del Equipo Técnico
		Elaboración del Plan de Trabajo
	Fortalecimiento de competencias	Sensibilización
		Capacitación y asistencia técnica
Diagnóstico	Evaluación de riesgos	Elaborar la cronología de los impactos de desastres
		Identificar y caracterizar los peligros
		Análisis de vulnerabilidad
		Cálculo de riesgos
	Situación de la implementación de la prevención y reducción del riesgo de desastres	Revisar la normatividad e instrumentos de gestión
		Evaluar la Capacidad operativa de las instituciones públicas locales
Formulación	Definición de objetivos	Concordar los objetivos con los ejes del plan - GRD (PLANAGERD)
	Identificación de acciones prioritarias	Elaborar las prioridades estratégicas, articulándolas a los IGT (Instrumentos de gestión territorial)
	Programación	Matriz de acciones prioritarias
		Programación de inversiones
	Implementación	Financiamiento
		Monitoreo, seguimiento y evaluación
Validación y aprobación	Aportes y mejoramiento del PPRRD	Socialización y recepción de aportes
	Aprobación oficial	Elaboración del informe técnico y legal
		Difusión de PPRRD

Cuadro N° 104: Ruta metodológica para elaborar el PPRRD. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO

El método más ampliamente usado para seleccionar entre inversiones alternativas diseñadas para lograr ciertos resultados socialmente deseables es el Análisis de Costo-Beneficio. En forma simple, este tipo de análisis implica sumar todos los costos del proyecto. Al resultado se le compara con las pérdidas probables que son consideradas como los beneficios del proyecto. Si los beneficios proyectados superan los costos del proyecto se argumenta que la decisión es viable.

Sector	Infraestructura			Costo (S/.)
Sector social	Red de agua potable	1467.21	m	396,146.70
	Red de alcantarillado	1348.04	m	256,127.60
	Buzones	12	m	25,388.40
	Red de electricidad (postes)	33	Und.	142,725.00
	Red vial	9340.42	ml	4,864,128.50
	Sub total			**5,684.516.20**
Sector económico	Pérdida por terrenos	216	Lotes	13,912,103.84
	Pérdida por inmuebles	423	Viviendas	14,596,046.13
	Sub total			**28,508,149.97**
Sector ambiental	Pérdida de cobertura natural y servicios ecosistémicos	7.06	Ha.	19,296.01
	Sub total			**19,296.01**
	Total			**34,211,962.18**

Cuadro N° 105: Cálculo de pérdidas probables. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Obras de reducción del riesgo de desastres				
Tipo de intervención	**Unidad**	**Medida**	**Costo unitario s/.**	**Costo total s/.**
Muro de contención tipo gravedad	m	319.87	450	143,941.50
Canal concreto armado con pozos de amortiguamiento	m	177.62	450	79,929.00
Canal de evacuación de aguas pluviales	m	309.6	280	86,688.00
Sistema de subdrenaje	m	951.91	450	428,359.50
Costo s/.				**738,918.00**
Hitos	Und	64	800	51,200.00
Costo total s/.				**790,118.00**

Cuadro N° 106: Costo estimado para las obras propuestas. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Contextualización:

Según la información y análisis del equipo técnico del proyecto se determinó la tabla donde se muestra el costo de pérdidas probables de S/. 34,211,962.18 y el costo de mitigación probable S/. 790,118.00.

Entonces el costo de intervención no supera a las pérdidas económicas probables.

En el análisis de costo-beneficio las pérdidas humanas o la afectación a los pobladores no se puede cuantificar económicamente. Debido a que el nivel de consolidación urbana de la zona de estudio es de 91% aproximadamente, con una población de 2063 habitantes con proyección de crecimiento, esta condición acrecentaría los costos económicos y sociales.

En tal sentido se sugiere que dichos proyectos sean considerados viables para la ejecución progresiva de los proyectos propuestos.

14.3.TIPO DE INTERVENCIÓN PARA LA ZRESA06

Las características específicas identificadas en el proceso de diagnóstico, fundamentadas en la caracterización de la tenencia predial y el grado de consolidación de la zona, el aprovechamiento y optimización de la rentabilidad del suelo urbano guían el establecimiento del tipo de intervención a realizar en la zona.

• HABILITACIÓN URBANA

Se define la "Habilitación Urbana" como tipo de intervención a ser ejecutada, para el área que comprenden las asociaciones Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú y Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario circunscritas en el ámbito de estudio. Intervención que estará condicionada a la ejecución de las propuestas estructurales para la reducción y prevención del riesgo que serán desarrolladas con intervención pública o privada según corresponda (ver Mapa MP-GRD-02: Propuesta de reducción y prevención estructural).

Su determinación se da por considerar que, ninguna de las 2 agrupaciones urbanas arriba mencionadas cuenta con habilitación urbana, acreditando la propiedad a través de derechos y acciones, pese a ello el ámbito de estudio presenta un grado de consolidación del 90%, no cuenta con zonificación alguna por lo que se viene construyendo infraestructura sin licencias de edificación.

• REURBANIZACIÓN

Se define la "Reurbanización" como tipo de intervención a ser ejecutada para el área que comprende las asociaciones Pueblo Joven Viva el Perú, Pueblo Joven Manco Ccapac y Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago circunscritas en el ámbito de estudio. Intervención que estará condicionada a la ejecución de las propuestas estructurales para la reducción y prevención del riesgo que serán desarrolladas con intervención pública o privada según corresponda (ver Mapa MP-GRD-02: Propuesta de reducción y prevención estructural).

Su determinación se da por considerar la recomposición de la traza urbana aprobada en el proceso de obtención de licencia de habilitación urbana.

Actualmente, las Asociaciones Pueblo Joven Viva el Perú, Pueblo Joven Manco Ccapac inmersas dentro de la Zona de Reglamentación Especial 06 cuentan con habilitación urbana aprobada inscrita en SUNARP, la Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, cuenta con habilitación urbana aprobada la cual no está inscrita en SUNARP, sin embargo, existen variaciones sustanciales, es importante mencionar que las habilitaciones urbanas en cuestión no advirtieron la ubicación de lotes de uso residencial e infraestructuras públicas en zonas de peligro muy alto, así mismo, este sector no cuenta con zonificación alguna por lo que las construcciones se vienen realizando sin LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.

• TRAZO Y REPLANTEO PARA LA HABILITACIÓN URBANA Y/O REURBANIZACIÓN

El trazo y replanteo para el proceso de habilitación urbana y/o reurbanización muestra el ordenamiento que se asigna al sector, estableciendo la geometría de las manzanas dentro de la zona de reglamentación especial para, de esta manera, lograr los alineamientos y facilitar la consolidación y construcción de vías y espacios públicos si fuera el caso. Se construye a partir de las medidas establecidas en los Mapas MP-FC-01A, MP-FC-01B: Trazo y replanteo, y es vinculante con lo establecido por la zonificación.

• LÍMITES DE LAS MANZANAS DEL P.J. MANCO CCAPAC.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	6.56	92°7'56"	Área: 636.07 m² Área: 0.06361 ha Perímetro: 121.99 ml
P2	P2 - P3	13.66	108°15'44"	
P3	P3 - P4	35.54	171°17'24"	
P4	P4 - P5	18.52	79°20'35"	
P5	P5 – P1	47.70	88°58'21"	

Cuadro N° 107: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Q' (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	90.78	91°0'35"	Área: 3529.60 m² Área: 0.35296 ha Perímetro: 259.84 ml
P2	P2 - P3	38.69	90°18'46"	
P3	P3 - P4	91.68	89°41'14"	
P4	P4 – P1	38.70	88°59'24"	

Cuadro N° 108: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Q (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	38.30	89°59'58"	Área: 1909.74 m² Área: 0.19097 ha Perímetro: 176.33 ml
P2	P2 - P3	49.76	90°0'2"	
P3	P3 - P4	38.30	90°18'46"	
P4	P4 – P1	49.97	89°41'14"	

Cuadro N° 109: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. P (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	18.90	66°20'34"	Área: 1693.83 m² Área: 0.16938 ha Perímetro: 175.15 ml
P2	P2 - P3	43.46	162°23'21"	
P3	P3 - P4	13.15	131°16'5"	
P4	P4 - P5	49.98	90°18'48"	
P5	P5 – P1	49.67	89°41'13"	

Cuadro N° 110: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. A' (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	27.00	89°59'59"	Área: 1988.38 m² Área: 0.19884 ha Perímetro: 198.43 ml
P2	P2 - P3	69.21	89°59'60"	
P3	P3 - P4	30.00	90°0'0"	
P4	P4 - P5	39.88	90°0'0"	
P5	P5 - P6	3.00	89°59'60"	
P6	P6 – P1	29.33	270°0'1"	

Cuadro N° 111: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. B' (P.J. Manco Ccapac).

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	63.89	100°31'39"	Área: 2420.31 m² Área: 0.24203 ha Perímetro: 207.08 ml
P2	P2 - P3	36.00	90°0'2"	
P3	P3 - P4	70.58	89°59'59"	
P4	P4 – P1	36.62	79°28'21"	

Cuadro N° 112: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. C' (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	18.79	84°14'8"	Área: 816.67 m² Área: 0.08167 ha Perímetro: 134.82 ml
P2	P2 - P3	51.39	89°19'59"	
P3	P3 - P4	13.00	90°40'44"	
P4	P4 – P1	51.65	95°45'10"	

Cuadro N° 113: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. A* (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	31.82	90°39'41"	Área: 3052.02 m² Área: 0.30520 ha Perímetro: 255.46 ml
P2	P2 - P3	96.21	89°20'19"	
P3	P3 - P4	31.82	89°34'22"	
P4	P4 – P1	95.60	90°25'39"	

Cuadro N° 114: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. B* (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	35.30	90°40'2"	Área: 3413.51 m² Área: 0.34135 ha Perímetro: 264.01 ml
P2	P2 - P3	97.04	89°19'58"	
P3	P3 - P4	35.30	89°34'22"	
P4	P4 – P1	96.37	90°25'38"	

Cuadro N° 115: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. C* (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	25.84	84°32'18"	Área: 1928.85 m² Área: 0.19289 ha Perímetro: 177.06 ml
P2	P2 - P3	2.97	166°0'29"	
P3	P3 - P4	11.96	146°20'37"	
P4	P4 - P5	43.79	143°6'35"	
P5	P5-P6	35.70	90°0'2"	
P6	P6-P1	56.80	89°59'59"	

Cuadro N° 116: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. D* (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	57.26	90°24'5"	Área: 1442.59 m² Área: 0.14426 ha Perímetro: 244.54 ml
P2	P2 - P3	18.55	152°51'3"	
P3	P3 - P4	26.59	206°28'6"	
P4	P4 - P5	7.72	91°21'6"	
P5	P5-P6	109.74	89°19'45"	
P6	P6-P1	8.72	89°35'52"	

Cuadro N° 117: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. E* (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	34.76	90°40'7"	Área: 3389.87 m² Área: 0.33899 ha Perímetro: 264.57 ml
P2	P2 - P3	97.86	89°19'52"	
P3	P3 - P4	34.76	89°34'23"	
P4	P4 – P1	97.19	90°25'38"	

Cuadro N° 118: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. F* (P.J. Manco Ccapac). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• LÍMITES DE LAS MANZANAS DEL P.J. VIVA EL PERÚ

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	49.80	80°21'23"	Área: 1032.23 m² Área: 0.10322 ha Perímetro: 142.19 m
P2	P2 - P3	24.83	96°0'1"	
P3	P3 - P4	50.00	75°31'9"	
P4	P4 - P5	17.57	108°7'26"	

Cuadro N° 119: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. K2 (P.J. Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	46.43	84°0'13"	Área: 1013.87 m² Área: 0.10139 ha Perímetro: 167.80 ml
P2	P2 - P3	33.03	94°46'1"	
P3	P3 - P4	9.45	76°44'53"	
P4	P4 - P5	15.78	99°41'10"	
P5	P5 – P6	10.27	271°30'19"	
P6	P6 – P7	3.93	272°17'34"	
P7	P7 – P1	27.36	87°42'24"	

Cuadro N° 120: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. L2 (P.J. Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	24.04	85°22'31"	Área: 881.17 m² Área: 0.08812 ha Perímetro: 118.59 m
P2	P2 - P3	18.33	100°59'40"	
P3	P3 - P4	19.76	160°33'35"	
P4	P4 - P5	22.12	89°49'7"	
P5	P9 - P1	34.33	103°15'7"	

Cuadro N° 121: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. LL2 (P.J. Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	31.07	165°35'32"	Área: 5684.51 m² Área: 0.56845 ha Perímetro: 515.40 m
P2	P2 - P3	182.65	171°8'25"	
P3	P3 - P4	25.60	95°34'9"	
P4	P4 - P5	182.49	84°25'51"	
P5	P5-P6	3.37	94°31'32"	
P6	P6-p7	55.54	272°24'49"	
P7	P7-P8	3.48	89°48'17"	
P8	P8-P9	10.10	140°21'28"	
P9	P9-P10	5.72	166°22'28"	
P10	P10-P11	8.45	176°42'18"	
P11	P11-P1	6.93	163°5'11"	

Cuadro N° 122: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Z' (P.J. Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	18.64	174°23'53"	Área: 556.01 m² Área: 0.05560 ha Perímetro: 115.75 ml
P2	P2 - P3	19.73	89°59'52"	
P3	P3 - P4	18.11	90°0'6"	
P4	P4 - P5	9.82	89°59'56"	
P5	P5 – P6	19.53	275°36'12"	
P6	P6 – P7	9.92	90°8'44"	
P7	P7 – P1	20.00	89°51'16"	

Cuadro N° 123: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. X (P.J. Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	59.22	89°10'9"	Área: 1214.25 m² Área: 0.12142 ha Perímetro: 159.25 ml
P2	P2 - P3	20.56	89°59'51"	
P3	P3 - P4	58.92	90°0'8"	
P4	P4 - P5	20.56	90°49'51"	

Cuadro N° 124: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Y (P.J. Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	20.00	90°0'6"	Área: 1586.92 m² Área: 0.15869 ha Perímetro: 198.69 ml
P2	P2 - P3	79.35	89°59'54"	
P3	P3 - P4	20.00	90°0'7"	
P4	P4 - P5	79.35	89°59'53"	

Cuadro N° 125: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Z (P.J. Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• LÍMITES DE LAS MANZANAS DE LA A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA

Vértice	Lado	Dist.	Angulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	40.02	89°12'52"	Área: 4023.84 m² Área: 0.40238 ha Perímetro: 281.14 ml
P2	P2 - P3	100.42	90°47'8"	
P3	P3 - P4	40.02	89°34'21"	
P4	P4 - P1	100.67	90°25'39"	

Cuadro N° 126: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. A (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Angulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	40.02	89°12'52"	Área: 3962.63 m² Área: 0.39626 ha Perímetro: 279.56 ml
P2	P2 - P3	100.42	90°47'8"	
P3	P3 - P4	40.02	89°34'21"	
P4	P4 - P1	100.67	90°25'39"	

Cuadro N° 127: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. B (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Angulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	18.63	89°12'57"	Área: 3608.84 m² Área: 0.36088 ha Perímetro: 258.32 ml
P2	P2 - P3	8.83	57°15'9"	
P3	P3 - P4	18.17	300°20'58"	
P4	P4 – P5	8.55	194°52'50"	
P5	P5-P6	93.48	78°18'5"	
P6	P6-P7	40.27	89°34'26"	
P7	P7-P1	100.07	90°25'35"	

Cuadro N° 128: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. C (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Vértice	Lado	Dist.	Angulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	7.88	89°20'34"	Área: 3608.84 m² Área: 0.36088 ha Perímetro: 258.32 ml
P2	P2 - P3	7.56	162°42'29"	
P3	P3 - P4	19.85	160°13'22"	
P4	P4 – P5	12.09	192°0'16"	
P5	P5-P6	74.89	115°43'18"	
P6	P6-P7	41.66	89°34'26"	
P7	P7-P1	94.39	90°25'34"	

Cuadro N° 129: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. D (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• LÍMITES DE LAS MANZANAS E* DE LA A.P.V. NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO

Vértice	Lado	Dist.	Angulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	25.00	56°24'56"	Área: 2161.80 m² Área: 0.21618 ha Perímetro: 200.27 ml
P2	P2 - P3	23.97	161°27'54"	
P3	P3 - P4	8.16	138°10'16"	
P4	P4 – P5	7.45	217°42'52"	
P5	P5-P6	24.88	146°14'52"	
P6	P6-P7	39.13	89°34'27"	
P7	P7-P1	71.68	90°24'43"	

Cuadro N° 130: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. E* (A.P.V. Nuestra Señora Virgen del Rosario). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• LÍMITES DE LAS MANZANAS A*, B* DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN DE VIVA EL PERÚ.

Vértice	Lado	Dist.	Angulo	Área y perímetro
P1	P1 - P2	22.35	92°42'15"	área: 1902.31 m² área: 0.19023 ha Perímetro: 208.00 ml
P2	P2 - P3	20.21	122°41'0"	
P3	P3 - P4	9.36	154°2'5"	
P4	P4 – P5	16.13	198°42'25"	
P5	P5-P6	9.40	325°18'42"	
P6	P6-P7	1.14	127°11'60"	
P7	P7-P8	18.19	89°59'47"	
P8	P8-P9	8.36	82°22'29"	
P9	P9-P10	28.81	161°22'23"	
P10	P10-P11	12.86	160°44'59"	
P11	P11-P12	4.19	284°44'40"	
P12	P12-P13	5.64	94°12'6"	
P13	P13-P1	51.37	85°55'8"	

Cuadro N° 131: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. A* (Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú). Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

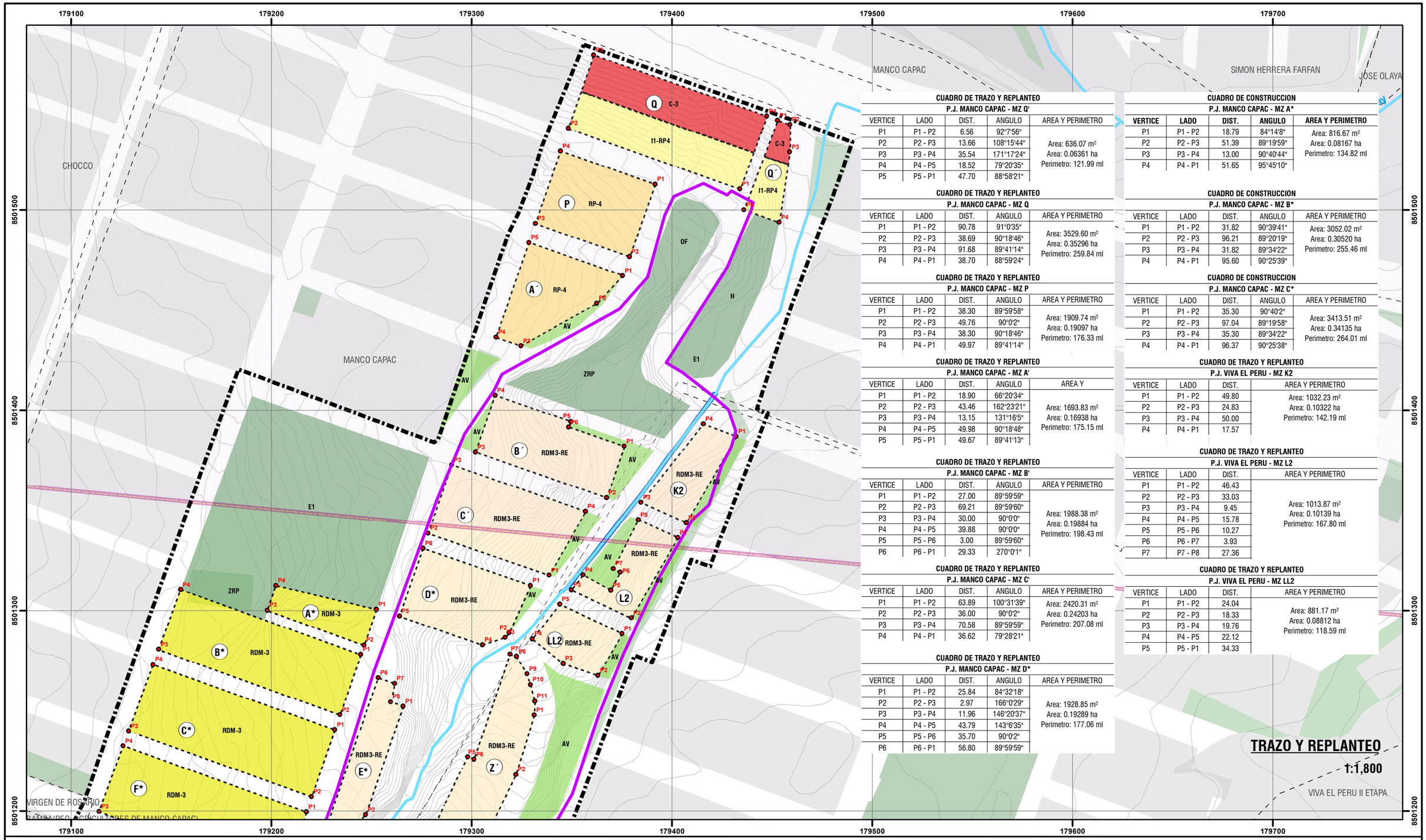

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ Q'

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	6.56	92°7'56"	Area: 636.07 m²
P2	P2 - P3	13.66	108°15'44"	Area: 0.06361 ha
P3	P3 - P4	35.54	171°17'24"	Perimetro: 121.99 ml
P4	P4 - P5	18.52	79°20'35"	
P5	P5 - P1	47.70	88°58'21"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ Q

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	90.78	91°0'35"	Area: 3529.60 m²
P2	P2 - P3	38.69	90°18'46"	Area: 0.35296 ha
P3	P3 - P4	91.68	89°41'14"	Perimetro: 259.84 ml
P4	P4 - P1	38.70	88°59'24"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ P

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	38.30	89°59'58"	Area: 1909.74 m²
P2	P2 - P3	49.76	90°0'2"	Area: 0.19097 ha
P3	P3 - P4	38.30	90°18'46"	Perimetro: 176.33 ml
P4	P4 - P1	49.97	89°41'14"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ A'

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y
P1	P1 - P2	18.90	66°20'34"	Area: 1693.83 m²
P2	P2 - P3	43.46	162°23'21"	Area: 0.16938 ha
P3	P3 - P4	13.15	131°16'5"	Perimetro: 175.15 ml
P4	P4 - P5	49.98	90°18'48"	
P5	P5 - P1	49.67	89°41'13"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ B'

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	27.00	89°59'59"	Area: 1988.38 m²
P2	P2 - P3	69.21	89°59'60"	Area: 0.19884 ha
P3	P3 - P4	30.00	90°0'0"	Perimetro: 198.43 ml
P4	P4 - P5	39.88	90°0'0"	
P5	P5 - P6	3.00	89°59'60"	
P6	P6 - P1	29.33	270°0'1"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ C'

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	63.89	100°31'39"	Area: 2420.31 m²
P2	P2 - P3	36.00	90°0'2"	Area: 0.24203 ha
P3	P3 - P4	70.58	89°59'59"	Perimetro: 207.08 ml
P4	P4 - P1	36.62	79°28'21"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ D*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	25.84	84°32'18"	Area: 1928.85 m²
P2	P2 - P3	2.97	166°0'29"	Area: 0.19289 ha
P3	P3 - P4	11.96	146°20'37"	Perimetro: 177.06 ml
P4	P4 - P5	43.79	143°6'35"	
P5	P5 - P6	35.70	90°0'2"	
P6	P6 - P1	56.80	89°59'59"	

CUADRO DE CONSTRUCCION
P.J. MANCO CAPAC - MZ A*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	18.79	84°14'8"	Area: 816.67 m²
P2	P2 - P3	51.39	89°19'59"	Area: 0.08167 ha
P3	P3 - P4	13.00	90°40'44"	Perimetro: 134.82 ml
P4	P4 - P1	51.65	95°45'10"	

CUADRO DE CONSTRUCCION
P.J. MANCO CAPAC - MZ B*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	31.82	90°39'41"	Area: 3052.02 m²
P2	P2 - P3	96.21	89°20'19"	Area: 0.30520 ha
P3	P3 - P4	31.82	89°34'22"	Perimetro: 255.46 ml
P4	P4 - P1	95.60	90°25'39"	

CUADRO DE CONSTRUCCION
P.J. MANCO CAPAC - MZ C*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	35.30	90°40'2"	Area: 3413.51 m²
P2	P2 - P3	97.04	89°19'58"	Area: 0.34135 ha
P3	P3 - P4	35.30	89°34'22"	Perimetro: 264.01 ml
P4	P4 - P1	96.37	90°25'38"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. VIVA EL PERU - MZ K2

VERTICE	LADO	DIST.	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	49.80	Area: 1032.23 m²
P2	P2 - P3	24.83	Area: 0.10322 ha
P3	P3 - P4	50.00	Perimetro: 142.19 ml
P4	P4 - P1	17.57	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. VIVA EL PERU - MZ L2

VERTICE	LADO	DIST.	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	46.43	Area: 1013.87 m²
P2	P2 - P3	33.03	Area: 0.10139 ha
P3	P3 - P4	9.45	Perimetro: 167.80 ml
P4	P4 - P5	15.78	
P5	P5 - P6	10.27	
P6	P6 - P7	3.93	
P7	P7 - P8	27.36	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. VIVA EL PERU - MZ LL2

VERTICE	LADO	DIST.	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	24.04	Area: 881.17 m²
P2	P2 - P3	18.33	Area: 0.08812 ha
P3	P3 - P4	19.76	Perimetro: 118.59 ml
P4	P4 - P5	22.12	
P5	P5 - P1	34.33	

TRAZO Y REPLANTEO
1:1,800

VIVA EL PERU II ETAPA



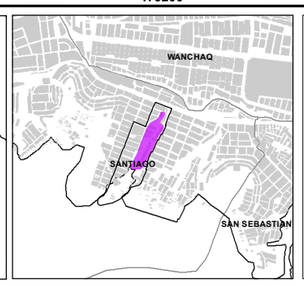

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ÁREAS DE APORTE
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- ZRESA06_VERTICES_PROP

AREAS DE APORTE ZRESA06
- AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- AV-AREA VERDE

ZONIFICACION ZRESA06
- C-3-COMERCIO VECINAL
- I1-RP4-VIVIENDA TALLER DENSIDAD MEDIA
- RDM-3-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- RDM3-RE-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA CON RE
- RP-3-RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- RP-4-RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- RP3-RE-RESIDENCIAL PAIDAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD CON RE

ESCALA GRÁFICA

0 — 25 — 50 — 100 M

N / W / E / S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 18S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -75.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: TRAZO Y REPLANTEO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑABAMBA, APV SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN:
REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:1,800

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-FC 02A

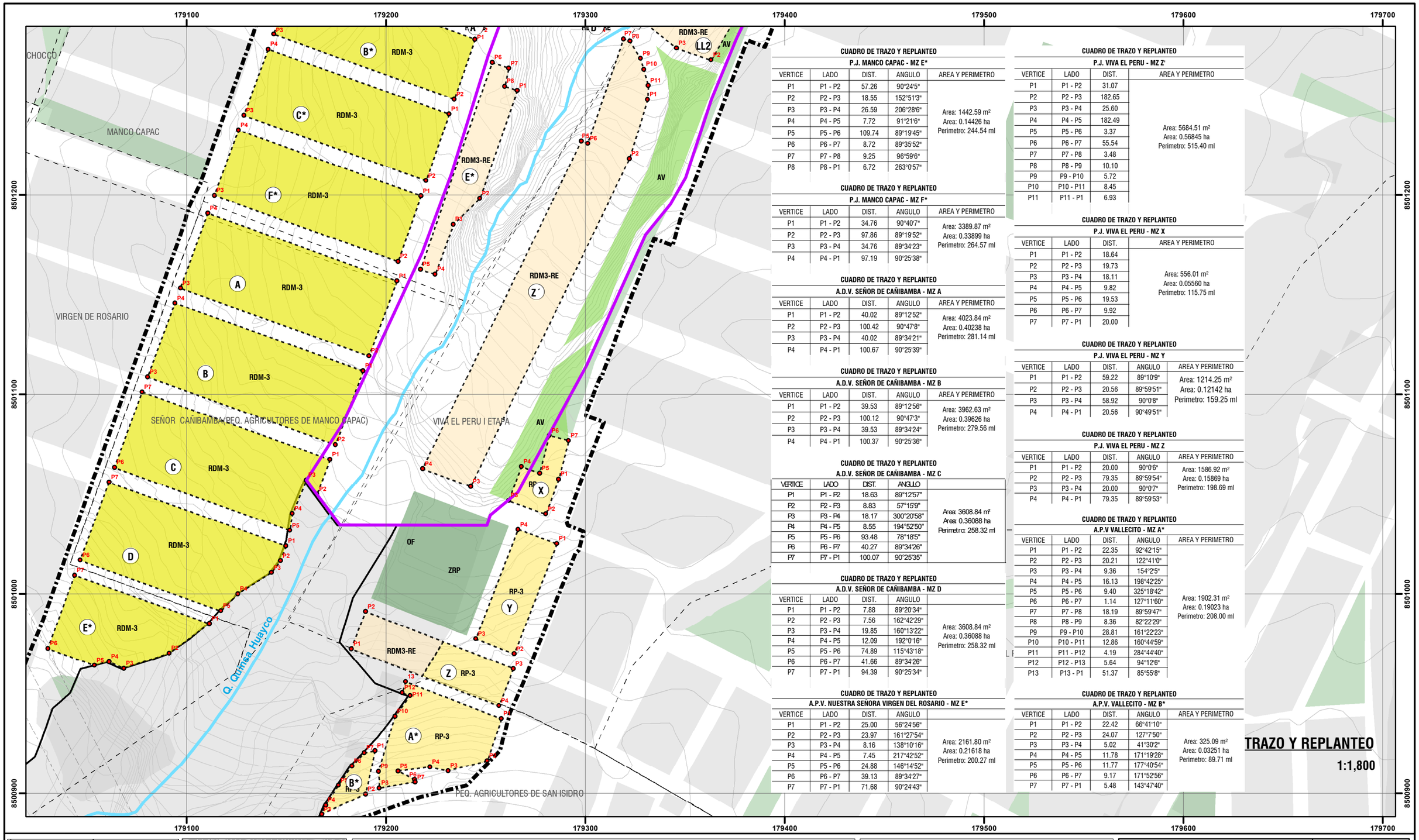

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ E*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	57.26	90°24'5"	Area: 1442.59 m² Area: 0.14426 ha Perimetro: 244.54 ml
P2	P2 - P3	18.55	152°51'3"	
P3	P3 - P4	26.59	206°28'6"	
P4	P4 - P5	7.72	91°21'6"	
P5	P5 - P6	109.74	89°19'45"	
P6	P6 - P7	8.72	89°35'52"	
P7	P7 - P8	9.25	96°59'6"	
P8	P8 - P1	6.72	263°0'57"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. MANCO CAPAC - MZ F*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	34.76	90°40'7"	Area: 3389.87 m² Area: 0.33899 ha Perimetro: 264.57 ml
P2	P2 - P3	97.86	89°19'52"	
P3	P3 - P4	34.76	89°34'23"	
P4	P4 - P1	97.19	90°25'38"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA - MZ A

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	40.02	89°12'52"	Area: 4023.84 m² Area: 0.40238 ha Perimetro: 281.14 ml
P2	P2 - P3	100.42	90°47'8"	
P3	P3 - P4	40.02	89°34'21"	
P4	P4 - P1	100.67	90°25'39"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA - MZ B

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	39.53	89°12'56"	Area: 3962.63 m² Area: 0.39626 ha Perimetro: 279.56 ml
P2	P2 - P3	100.12	90°47'3"	
P3	P3 - P4	39.53	89°34'24"	
P4	P4 - P1	100.37	90°25'36"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA - MZ C

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	18.63	89°12'57"	Area: 3608.84 m² Area: 0.36088 ha Perimetro: 258.32 ml
P2	P2 - P3	8.83	57°15'9"	
P3	P3 - P4	18.17	300°20'58"	
P4	P4 - P5	8.55	194°52'50"	
P5	P5 - P6	93.48	78°18'5"	
P6	P6 - P7	40.27	89°34'26"	
P7	P7 - P1	100.07	90°25'35"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
A.D.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA - MZ D

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	7.88	89°20'34"	Area: 3608.84 m² Area: 0.36088 ha Perimetro: 258.32 ml
P2	P2 - P3	7.56	162°42'29"	
P3	P3 - P4	19.85	160°13'22"	
P4	P4 - P5	12.09	192°0'16"	
P5	P5 - P6	74.89	115°43'18"	
P6	P6 - P7	41.66	89°34'26"	
P7	P7 - P1	94.39	90°25'34"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
A.P.V. NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO - MZ E*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	25.00	56°24'56"	Area: 2161.80 m² Area: 0.21618 ha Perimetro: 200.27 ml
P2	P2 - P3	23.97	161°27'54"	
P3	P3 - P4	8.16	138°10'16"	
P4	P4 - P5	7.45	217°42'52"	
P5	P5 - P6	24.88	146°14'52"	
P6	P6 - P7	39.13	89°34'27"	
P7	P7 - P1	71.68	90°24'43"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. VIVA EL PERU - MZ Z'

VERTICE	LADO	DIST.	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	31.07	Area: 5684.51 m² Area: 0.56845 ha Perimetro: 515.40 ml
P2	P2 - P3	182.65	
P3	P3 - P4	25.60	
P4	P4 - P5	182.49	
P5	P5 - P6	3.37	
P6	P6 - P7	55.54	
P7	P7 - P8	3.48	
P8	P8 - P9	10.10	
P9	P9 - P10	5.72	
P10	P10 - P11	8.45	
P11	P11 - P1	6.93	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. VIVA EL PERU - MZ X

VERTICE	LADO	DIST.	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	18.64	Area: 556.01 m² Area: 0.05560 ha Perimetro: 115.75 ml
P2	P2 - P3	19.73	
P3	P3 - P4	18.11	
P4	P4 - P5	9.82	
P5	P5 - P6	19.53	
P6	P6 - P7	9.92	
P7	P7 - P1	20.00	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. VIVA EL PERU - MZ Y

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	59.22	89°10'9"	Area: 1214.25 m² Area: 0.12142 ha Perimetro: 159.25 ml
P2	P2 - P3	20.56	89°59'51"	
P3	P3 - P4	58.92	90°0'8"	
P4	P4 - P1	20.56	90°49'51"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
P.J. VIVA EL PERU - MZ Z

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	20.00	90°0'6"	Area: 1586.92 m² Area: 0.15869 ha Perimetro: 198.69 ml
P2	P2 - P3	79.35	89°59'54"	
P3	P3 - P4	20.00	90°0'7"	
P4	P4 - P1	79.35	89°59'53"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
A.P.V VALLECITO - MZ A*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	22.35	92°42'15"	Area: 1902.31 m² Area: 0.19023 ha Perimetro: 208.00 ml
P2	P2 - P3	20.21	122°41'0"	
P3	P3 - P4	9.36	154°2'5"	
P4	P4 - P5	16.13	198°42'25"	
P5	P5 - P6	9.40	325°18'42"	
P6	P6 - P7	1.14	127°11'60"	
P7	P7 - P8	18.19	89°59'47"	
P8	P8 - P9	8.36	82°22'29"	
P9	P9 - P10	28.81	161°22'23"	
P10	P10 - P11	12.86	160°44'59"	
P11	P11 - P12	4.19	284°44'40"	
P12	P12 - P13	5.64	94°12'6"	
P13	P13 - P1	51.37	85°55'8"	

CUADRO DE TRAZO Y REPLANTEO
A.P.V. VALLECITO - MZ B*

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	AREA Y PERIMETRO
P1	P1 - P2	22.42	66°41'10"	Area: 325.09 m² Area: 0.03251 ha Perimetro: 89.71 ml
P2	P2 - P3	24.07	127°7'50"	
P3	P3 - P4	5.02	41°30'2"	
P4	P4 - P5	11.78	171°19'28"	
P5	P5 - P6	11.77	177°40'54"	
P6	P6 - P7	9.17	171°52'56"	
P7	P7 - P1	5.48	143°47'40"	

TRAZO Y REPLANTEO

1:1,800



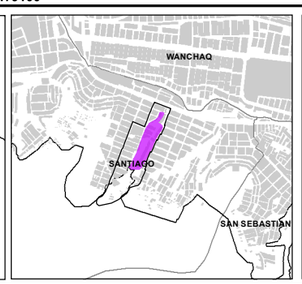

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ÁREAS DE APORTE
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA
- CANAL EXISTENTE
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- ZRESA06_VERTICES_PROP

AREAS DE APORTE ZRESA06
- AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- AV-AREA VERDE

ZONIFICACION ZRESA06
- C-3-COMERCIO VECINAL
- I1-RP4-VIVIENDA TALLER DENSIDAD MEDIA
- RDM-3-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- RDM3-RE-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA CON RE
- RP-3-RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- RP-4-RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- RP3-RE-RESIDENCIAL PAIDAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD CON RE

ESCALA GRÁFICA

0 — 25 — 50 — 100 M

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL | SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: TRAZO Y REPLANTEO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:1,800

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: MD-FC 02A

14.4.PROPUESTA VIAL

La propuesta del sistema vial considera en su diseño mejorar la articulación del ámbito de estudio con la ciudad, planteando el tratamiento de vías locales que se conectan entre sí y estas a su vez con vías colectoras y arteriales contiguas.

En el diseño de vías seguras y transitables, en la medida que la topografía y espacio lo permiten, se toma en cuenta la accesibilidad y desplazamiento de los usuarios a sus viviendas.

Las propuestas del sistema vial se clasifican de acuerdo con su jerarquía en: vías arteriales, colectoras, locales y pasajes, como lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma GH.020 Componentes de diseño urbano.

Se plantea para la parte propositiva:

- Priorizar al peatón frente al vehículo.
- Integración social entre el vecindario y los transeúntes de sectores aledaños.
- Acondicionamiento de las vías con criterio de gestión de Riesgo de Desastres desde su emplazamiento e infraestructura.
- Tratamiento paisajístico urbano de las vías que incorpore mobiliario, áreas verdes y señalización.

• VÍAS COLECTORAS

Las vías colectoras constituyen conexiones estructurantes dentro del sistema de movilidad y transporte establecido por el PDU Cusco 2013-2023, el Plan Específico considera la función conectora de trazo y características de sección en vías colectoras existentes. La propuesta de articulación apunta a mejorar la condición funcional en el ámbito de estudio de manera que se logre continuidad y conectividad urbana.

• VÍAS LOCALES

El ámbito de estudio contempla vías urbanas locales definidas para dar accesibilidad a los predios y articular los espacios públicos, permiten el tránsito local. Estas vías además se vinculan para la conexión de la zona residencial con las vías colectoras.

En el ámbito de estudio se tienen vías locales sin pavimentar que se encuentran en el área de influencia y en la Zona de Reglamentación Especial, las vías a intervenir tienen particularidades propias relacionadas a la pendiente y sección vial, bajo las consideraciones mencionadas, las vías locales tienen un nivel de intervención vehicular.

• PASAJES

Los pasajes son exclusivamente peatonales por las características que presentan como son las fuertes pendientes existentes por la topografía del sector y sus secciones. La intervención de estas se plantea mediante escalinatas o rampas, siendo prohibido el tránsito vehicular.

Las vías con la característica de uso preferentemente peatonal son aquellas donde se permite el ingreso de vehículos con unidades de tamaño y peso restringido, así como de seguridad y emergencia. Tienen la cualidad de que la calzada y la acera se encuentren al mismo nivel, pudiendo ser utilizadas únicamente por vehículos de residentes, emergencias médicas, bomberos, policía y mudanza.

En el siguiente cuadro se detallan las vías que necesitan intervención:

Agrupación	Nombre	Sección vial ml.	Nivel de intervención	Observación
P.J. Viva el Perú, P.J. Manco Ccapac A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, A.P.V Vallecito	Calle S/N 01	12.00	Vía Urbana Colectora	Pavimentación y ampliación de calzada y veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales
	Pje. K	12.00	Vía Urbana Colectora	Ampliación de veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales.
	Ca. 3	12.00	Vía Urbana Colectora	Pavimentación y ampliación de calzada y veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales
	Ca. S/N 02	5.60	Calle Preferentemente peatonal	Tratamiento de calzada, área verde, evacuación de aguas pluviales
	Ca. S/N 04	8.50	Vía local	Pavimentación y ampliación de calzada y veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales
	Ca. 7	8.00	Vía local	Pavimentación, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Ca. I	8.00	Vía local	Pavimentación, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. S/N 02	7.00	Pasaje peatonal	Escalinata, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. S/N 04	5.00	Pasaje peatonal	tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. S/N 08	4.20	Pasaje peatonal	Escalinata, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. E	7.20	Pasaje Preferentemente peatonal	Tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. Q	6.00	Pasaje peatonal	Tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales

Cuadro N° 132: Intervención de vías. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.



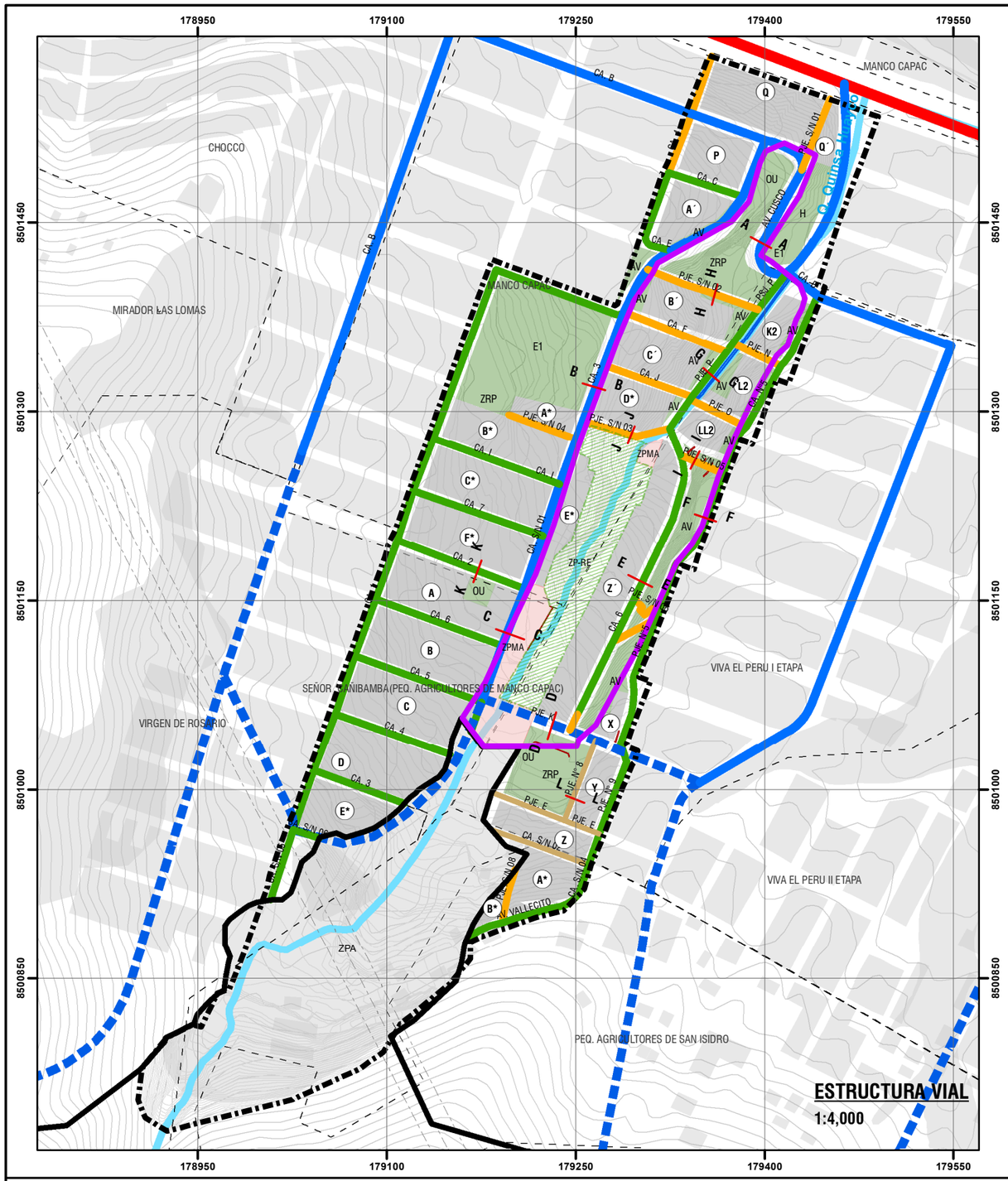

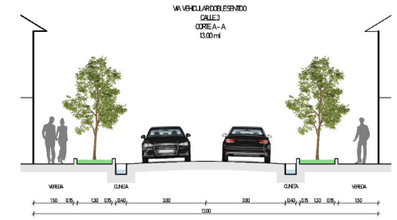

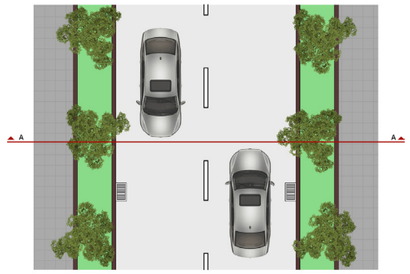

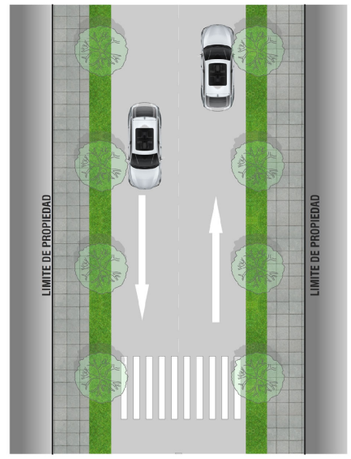

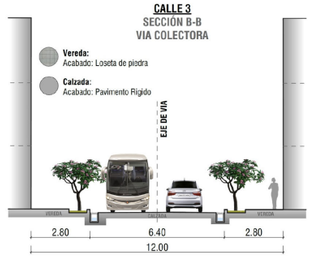

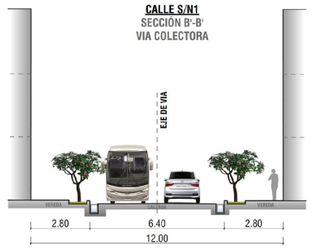

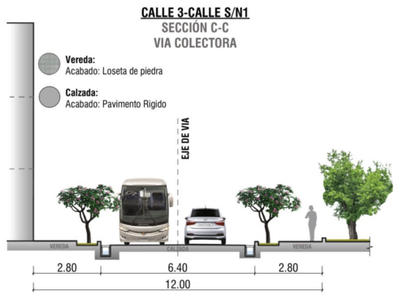

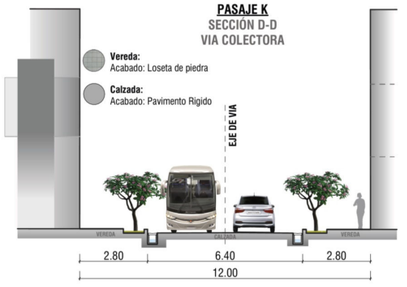

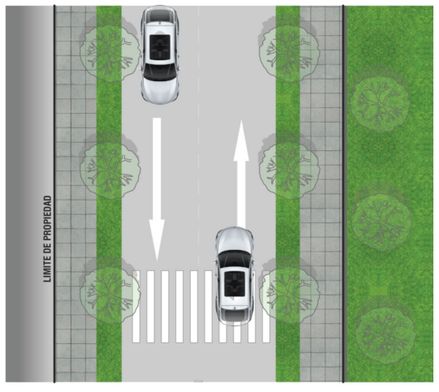

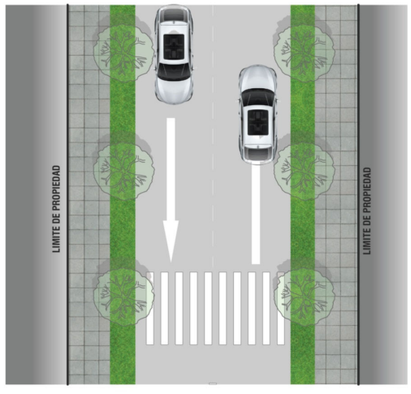



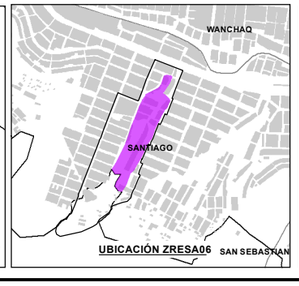

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- BORDE URBANO
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZONA DE PROTECCIÓN CON RE
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- SECCIÓN
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- AREAS DE APORTE

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

ESTRUCTURA VIAL

- ARTERIAL
- COLECTORA
- COLECTORA PROYECTADA
- LOCAL
- PASAJE
- PREFERENTEMENTE PEATONAL

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

ZONA: ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

MAPA: ESTRUCTURA VIAL - SECCIONES DE VÍA

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- HABILITACIONES URBANAS

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM412RE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES TERRITORIALES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON REFERENCIALES

MAYO - 2022

CÓDIGO: MP-FC 02A

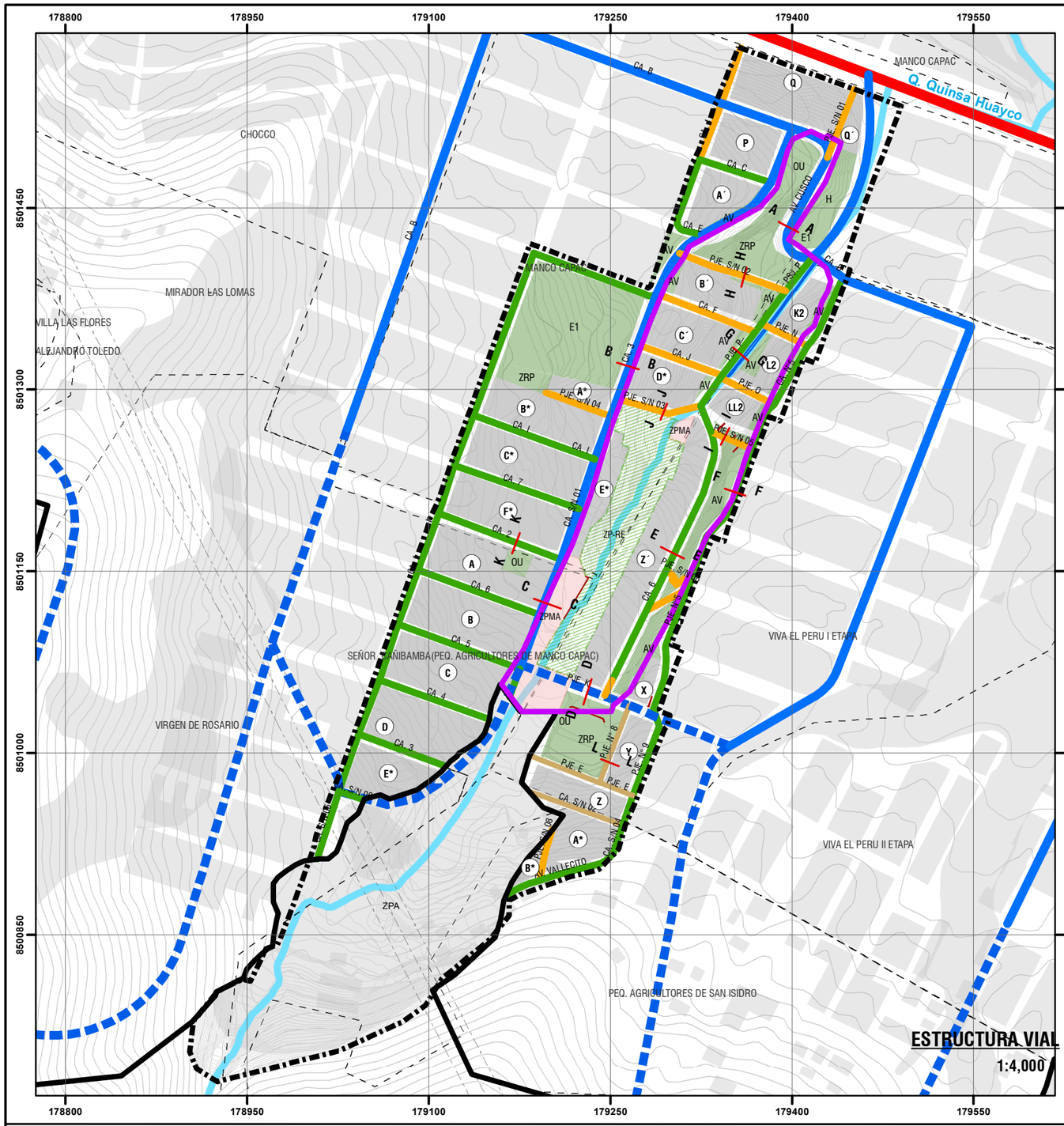

PROPUESTA SECCIONES DE VIA

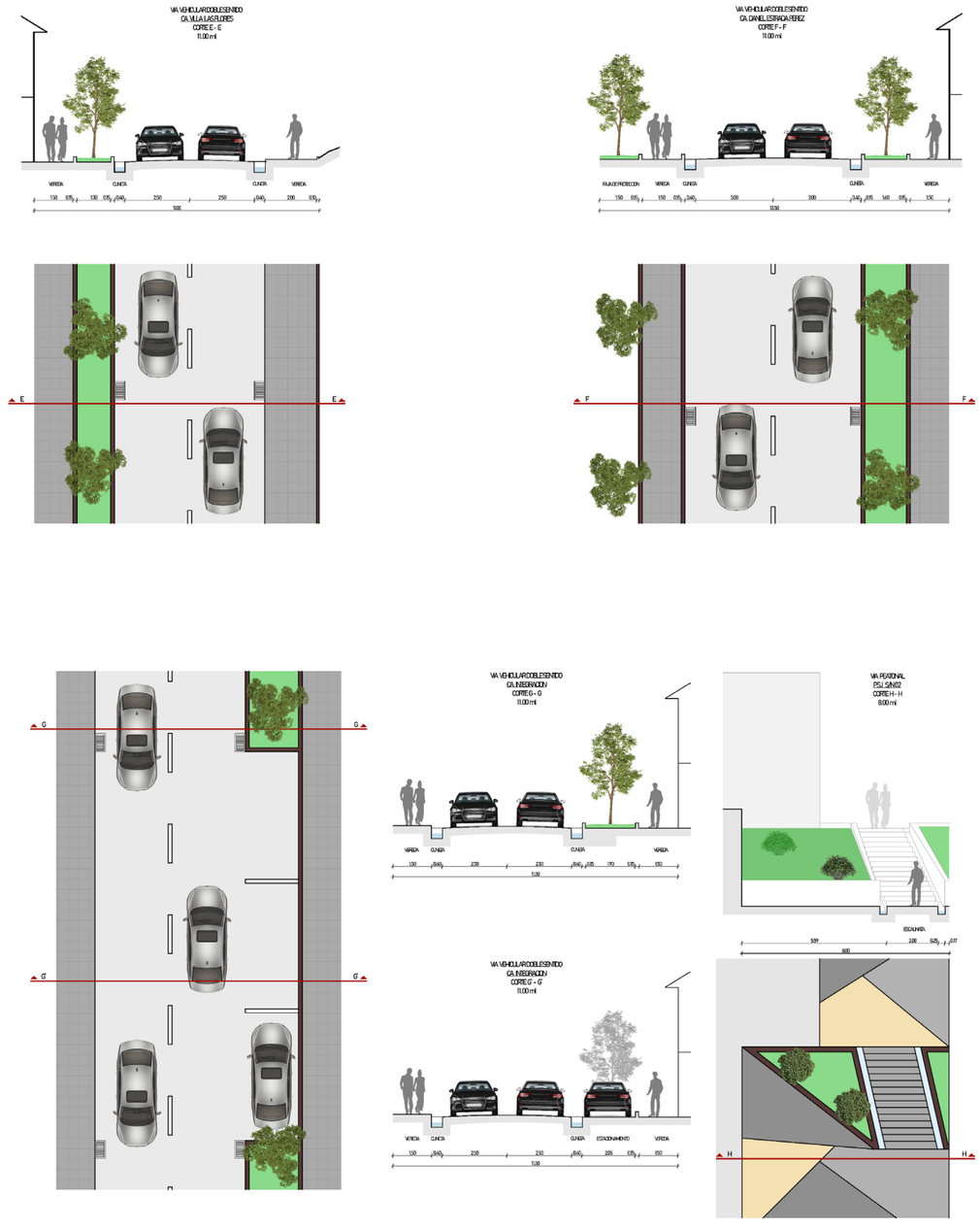



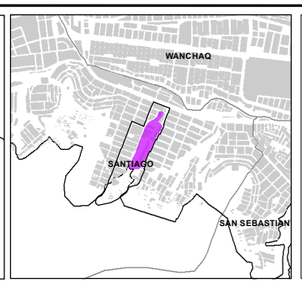

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCION CON RE
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- SECCIÓN
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- AREAS DE APORTE

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

ESTRUCTURA VIAL

- ARTERIAL
- COLECTORA
- COLECTORA PROYECTADA
- LOCAL
- PASAJE
- PREFERENTEMENTE PEATONAL

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL - SECCIONES DE VÍA

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: **MD-FC 02B**

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM-41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

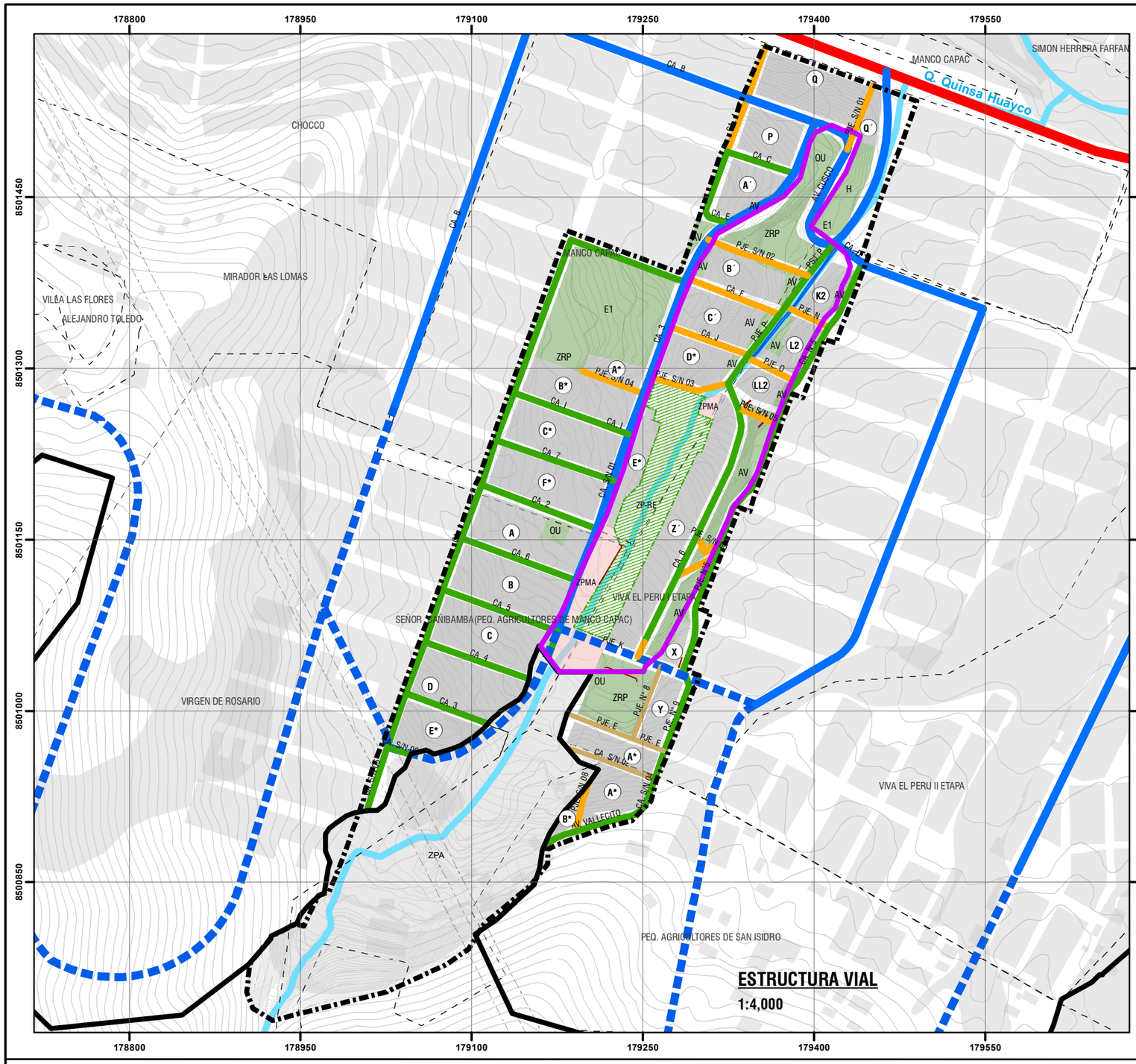

PROPUESTA SECCIONES DE VIA

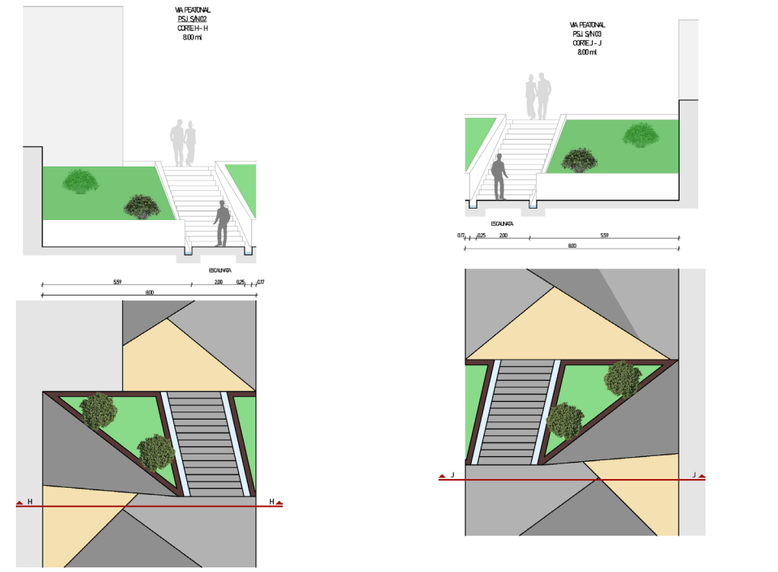

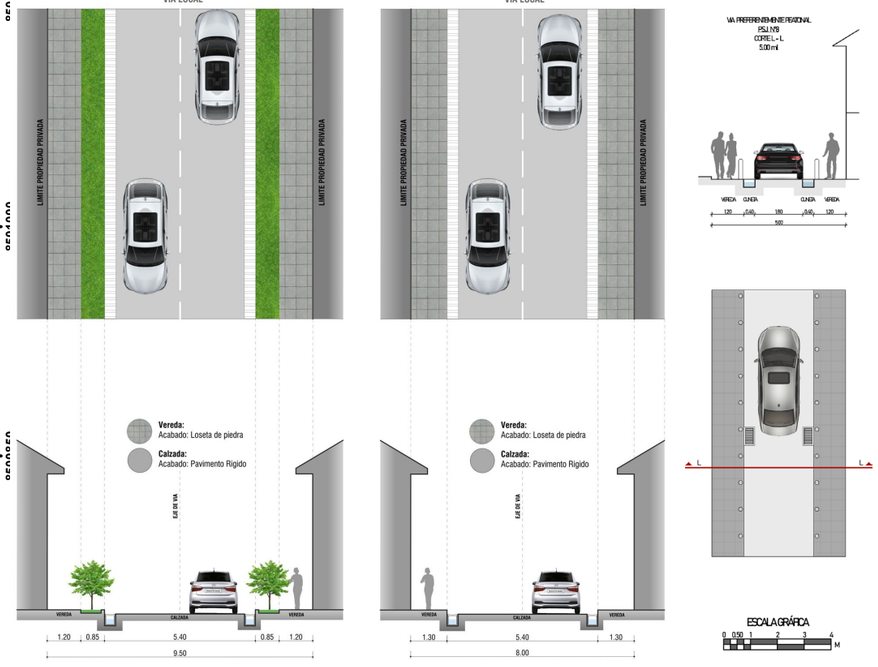



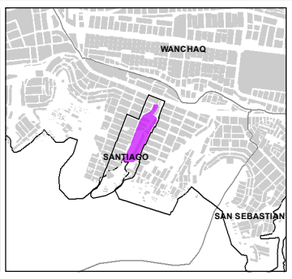

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCIÓN CON RE
- ZPMA-ZONA DE PROTECCIÓN POR PELIGRO MUY ALTO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- AREAS DE APORTE

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

ESTRUCTURA VIAL

- ARTERIAL
- COLECTORA
- COLECTORA PROYECTADA
- LOCAL
- PASAJE
- PREFERENTEMENTE PEATONAL

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL - SECCIONES DE VÍA

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:	CÓDIGO:
INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA: CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM-41ZRE	1:4,000	MD-FC 02C
	LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)		MAYO - 2022	

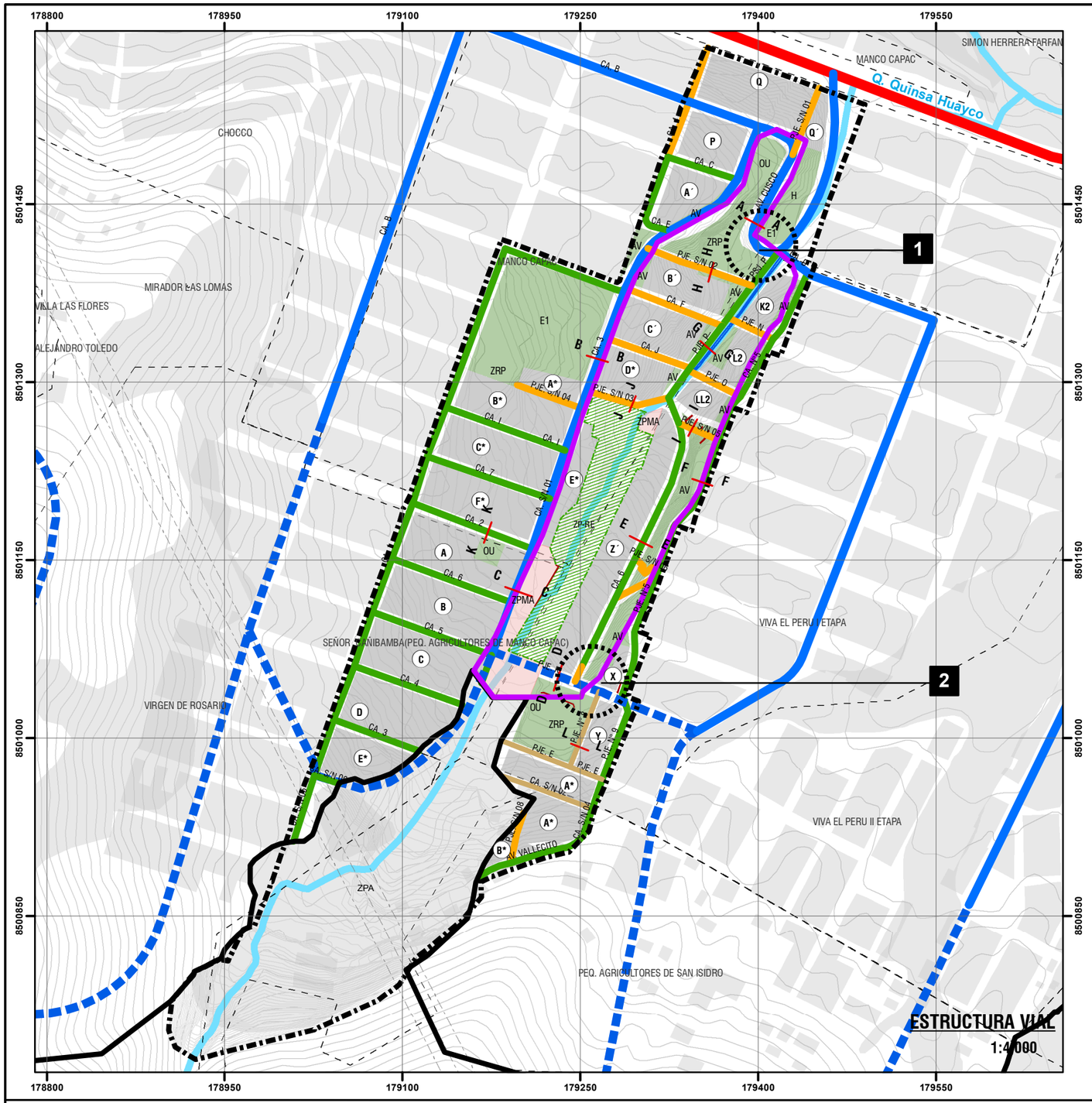

1 NODO 1 : INTERSECCIÓN CALLE 3, CALLE S/N Y CALLE INTEGRACIÓN

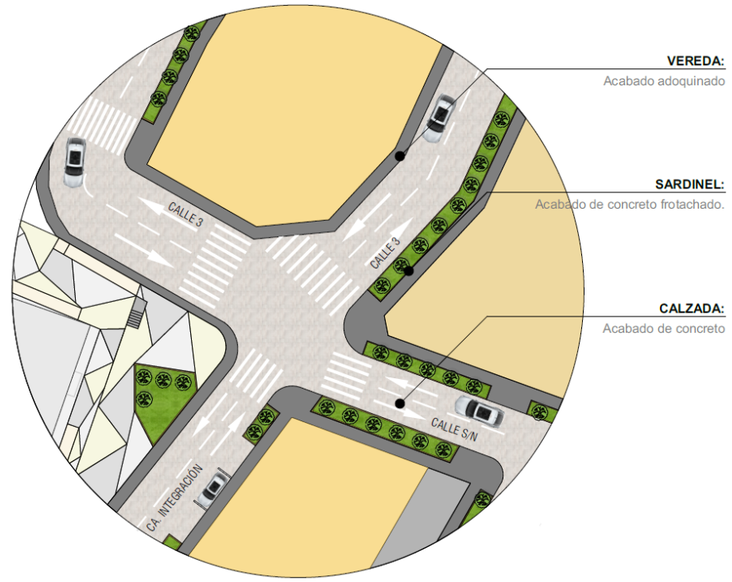

2 NODO 2 : INTERSECCIÓN PASAJE K Y CALLE VILLA LAS FLORES

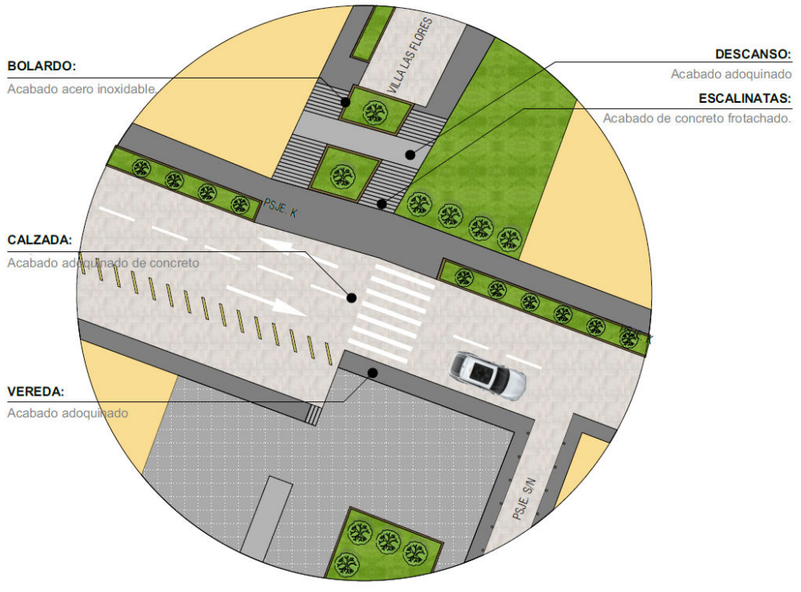



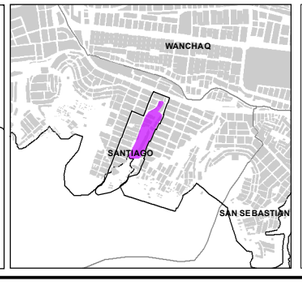

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN CON RE
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZPMA-ZONA DE PROTECCIÓN POR PELIGRO MUY ALTO
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- SECCIÓN
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- AREAS DE APORTE

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

ESTRUCTURA VIAL

- ARTERIAL
- COLECTORA
- COLECTORA PROYECTADA
- LOCAL
- PASAJE
- PREFERENTEMENTE PEATONAL

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ESTRUCTURA VIAL - NODOS VIALES

AGRUPACIONES Y/O SECTOR : PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CÓDIGO: **MD-FC 02D**

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM-41ZRE	1:4,000
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	SEPTIEMBRE - 2022

14.5.PROPUESTA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Los espacios públicos son las áreas de encuentro para la sociedad, donde se desarrollan las interacciones sociales. El espacio público de la ciudad lo constituyen: las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular, las áreas para la recreación pública activa o pasiva, las áreas para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las fuentes de agua, los parques, las plazas, los jardines y similares (D.S. N° 022-2016-VIVIENDA).

• EQUIPAMIENTO URBANO

• RECREACIÓN

La estrategia para disminuir los impactos negativos y a su vez realizar un mejor control de la invasión de áreas de protección, es a través de una propuesta intervención de espacios vacantes, definir recomendaciones de manejo e intervención y realizar diseños con énfasis paisajístico.

El ámbito de estudio cuenta con espacios de recreación (losas recreativas) las cuales se encuentran en estado malo de conservación.

Teniendo en cuenta el equipamiento existente en el entorno cercano se plantea la zona de recreación pública (parque de recreación activa y pasiva) sobre las áreas destinadas a recreación de acuerdo con la habilitación urbana de los PP.JJ. Viva el Perú y Manco Ccapac. El proyecto busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, así como de su entorno inmediato, contribuyendo al desarrollo ordenado y sostenible del sector.

Área de recreación activa y pasiva:
Advirtiendo la necesidad de espacios públicos y la oportunidad de tener áreas reservadas para estos fines, se plantea sobre la denominada Zona de recreación pública del P.J. Manco Ccapac espacios de recreación pasiva y activa con tratamiento especial el cual contará con cancha deportiva, parque para niños, zona de juegos para patinetas, ciclovías, senderos, rampas, escalinatas y planicies. Así mismo, permitirá la conectividad entre la calle 03 y la calle Integración, la cual se ve obstaculizada por las pendientes superiores a 30° que dividen al sector.


Imagen N° 56: ZRP del P.J. Manco Ccapac. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Área de recreación pasiva:
En el área destinada según el P.J. Viva el Perú I etapa para Zona de recreación pública en el área restante de la comisaría, se propone un área de recreación con tratamiento de áreas verdes y mobiliario urbano complementario, que complemente el fin de seguridad ciudadana y reducción de los índices de criminalidad en el sector.


Imagen N° 57: ZRP del P.J. Viva el Perú I etapa. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• COMISARIA TIPO C – CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

De acuerdo con la información obtenida en campo se puede inferir que la zona de estudio presenta altos índices de inseguridad y violencia familiar, por otro lado, la habilitación urbana del P.J. Viva el Perú I etapa ha previsto un área destinada a zona de recreación publica, sin embargo, este sector representa un foco de inseguridad, en ese sentido, se prevé el uso de 830.00 m2 del área destinado a ZRP para la creación de una sede de la Policía Nacional del Perú. En concordancia, se establece la construcción e implementación de una comisaría de Tipo C, la cual deberá considerar lo dispuesto en el capítulo 14.2. Propuesta de Gestión del riesgo de desastres.


Imagen N° 58: Comisaría tipo C en el P.J. Viva el Perú I etapa. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

La asociación de vivienda Señor de Cañibamba, tiene un área reservada para otros usos la cual será destinada para un salón de usos múltiples con la finalidad de que los usuarios del lugar puedan realizar diversas actividades como charlas, exposiciones reuniones de tipo comunitario, artístico, cultural, etc.

• ESPACIOS PÚBLICOS

• ÁREAS VERDES (AV)

Se propone incorporar las áreas verdes a la red de espacios públicos de la ciudad, que deben ser tratadas y protegidas con jardinería, ornato y señalética urbana, en las cuales se deberá incluir circulación vertical mediante rampas y escalinatas para su conexión con la Av. Los Retamales.

• VÍAS

Se propone complementar la implementación de las calzadas y veredas, áreas verdes, ornatos, señalética adecuada y mobiliario urbano a fin de mejorar el confort y atractivo paisajístico, así como reducir el impacto visual, sonoro y ambiental producido principalmente por vehículos motorizados e inclemencias naturales. En ese sentido, se deberá considerar los siguientes elementos y criterios como parte del diseño de vías:

Parte conformante de la acera	Elementos	Descripción
Sendero	Sendero	Área de la banqueta por donde los peatones caminan libremente sin obstáculos.
	Área verde	Espacio destinado al cultivo de plantas de ornato, así como árboles y arbustos.
	Mobiliario	Es el conjunto de elementos en el espacio público que son para el uso del usuario común, como los basureros, bancas, paradas de autobús, luminarias, etc.
Borde	Señalética	Símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir o informar a los usuarios
	Registros	Son los lugares desde donde se tiene acceso a las instalaciones que se encuentren por debajo de la superficie.
	Límites	Machuelo que separa la acera de la calzada o del límite de propiedad.
	Rampas de acceso vehicular	Son las rampas por donde ingresan los automóviles a sus propiedades.
	Rampas de acceso discapacitados	Son las rampas que permiten el paso de los discapacitados entre la acera y la calzada.

Cuadro N° 133: Elementos del diseño de vías. Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE.

Criterio	Descripción
Pendientes	Las pendientes en las aceras no deben superar el 12%, excepto en la topografía no lo permita, y cuando esto ocurra la acera no debe tener obstáculos para ningún tipo de usuario, como escalones, topes o muretes.
Libre acceso	Los senderos deben tener una medida libre de al menos de 1.20 m y no debe tener ningún elemento que pueda obstruir la circulación peatonal.
	En los cruces peatonales no debe haber ningún elemento que obstruya el paso de los peatones, para que puedan acceder o salir de la acera sin problemas.
	Las rampas para automóviles y todo el mobiliario deben de situarse en la misma franja de Borde de la acera; y dejar libre el paso al peatón.
Rampas de discapacitados	Ancho mínimo 1.00 m.
	Acabado terso y no derrapante.
	Pendiente máx. del 10%.
	No deben de tener ningún elemento en relieve.
	Altura 15 cm.
	Deberán estar alineadas al arroyo vehicular para evitar desplazamientos en diagonal.

Cuadro N° 134: Criterios del diseño de vías. Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE.

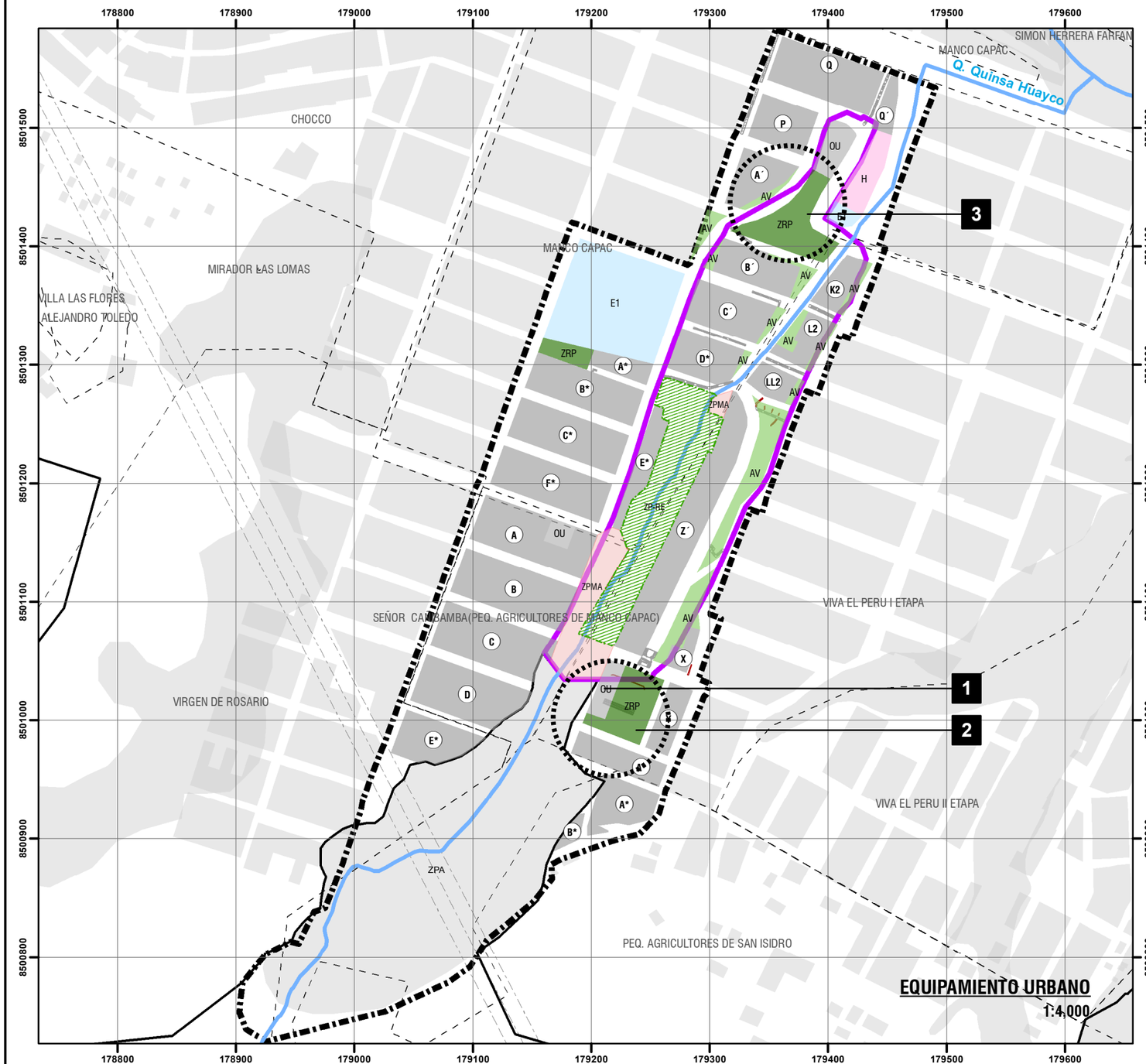

1

COMISARÍA TIPO C
OTROS FINES - PP.JJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA

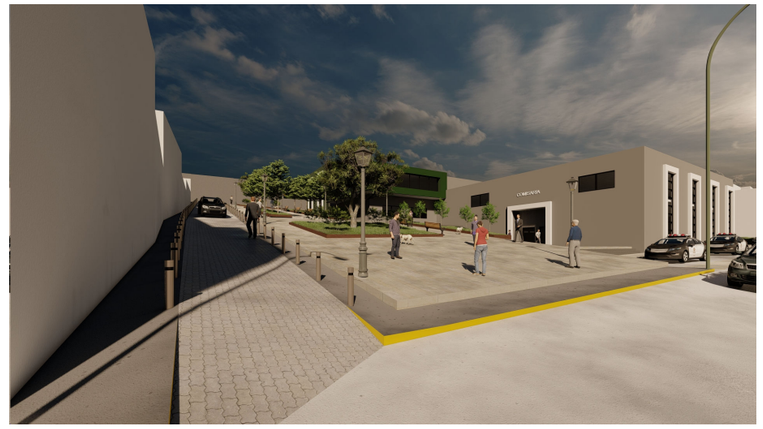







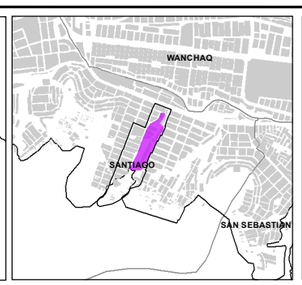

LEYENDA GENERAL

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZONA DE PROTECCION CON RE
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS ZRESA06

- E1 E1-EDUCACION BASICA REGULAR
- H1 H1-POSTA MEDICA
- OU OU-OTROS USOS
- ZRP ZRP-ZONA DE RECREACION PUBLICA
- AV AREA VERDE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M



SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: EQUIPAMIENTO URBANO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM41ZRE	1:4,000
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	MAYO - 2022

CÓDIGO: **MP-FC 03-A**

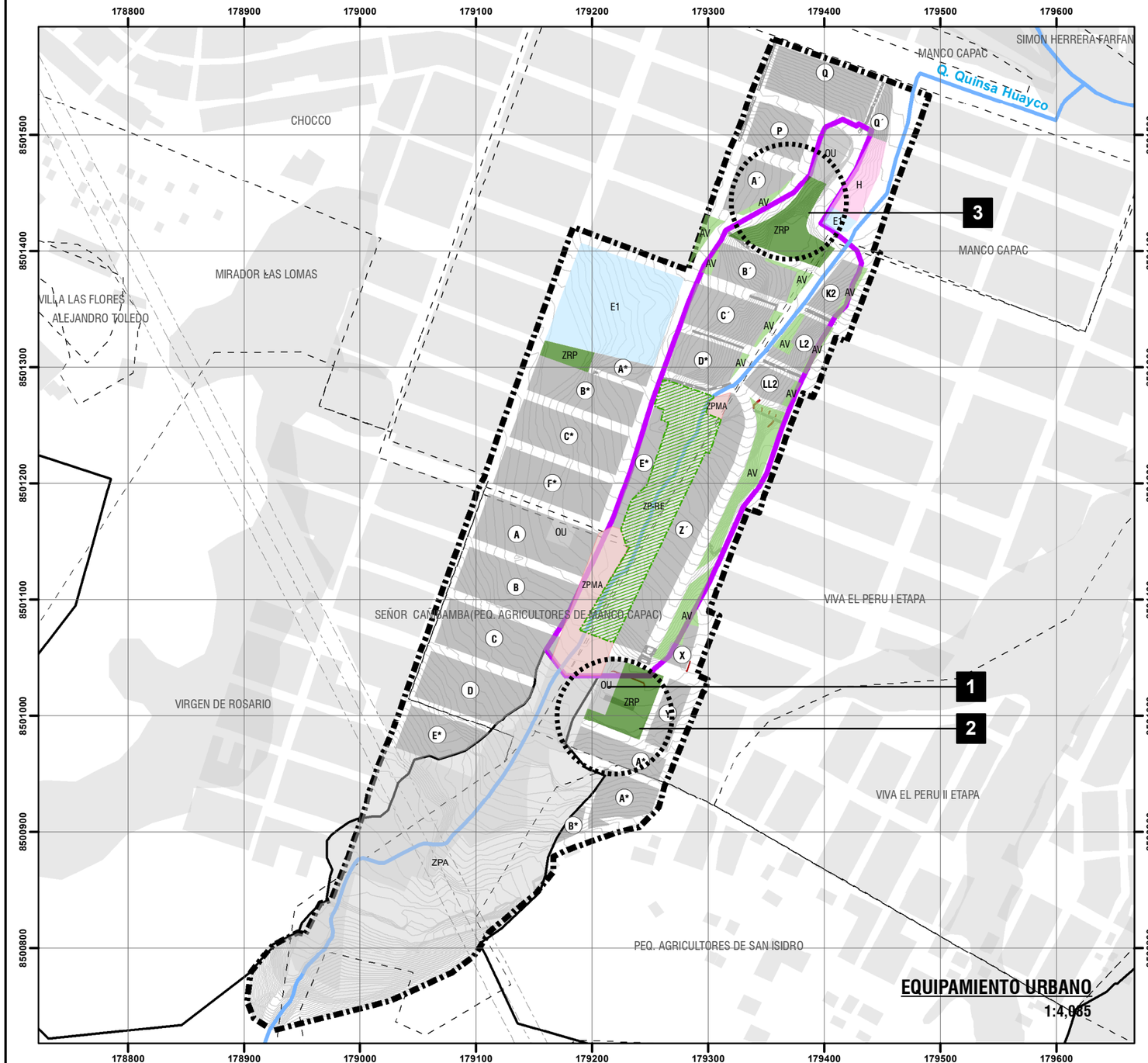

EQUIPAMIENTO URBANO
1:4,085

2

PARQUE DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA ZRP - PP.JJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA









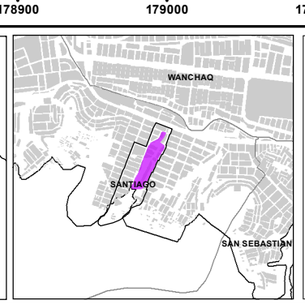

LEYENDA GENERAL

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCION CON RE
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- BORDE URBANO
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS ZRESA06

- E1 E1-EDUCACION BASICA REGULAR
- H1 H1-POSTA MEDICA
- OU OU-OTROS USOS
- ZRP ZRP-ZONA DE RECREACION PUBLICA
- AV AREA VERDE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: EQUIPAMIENTO URBANO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

CÓDIGO: **MP-FC 03B**

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (Sta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,085

MAYO - 2022

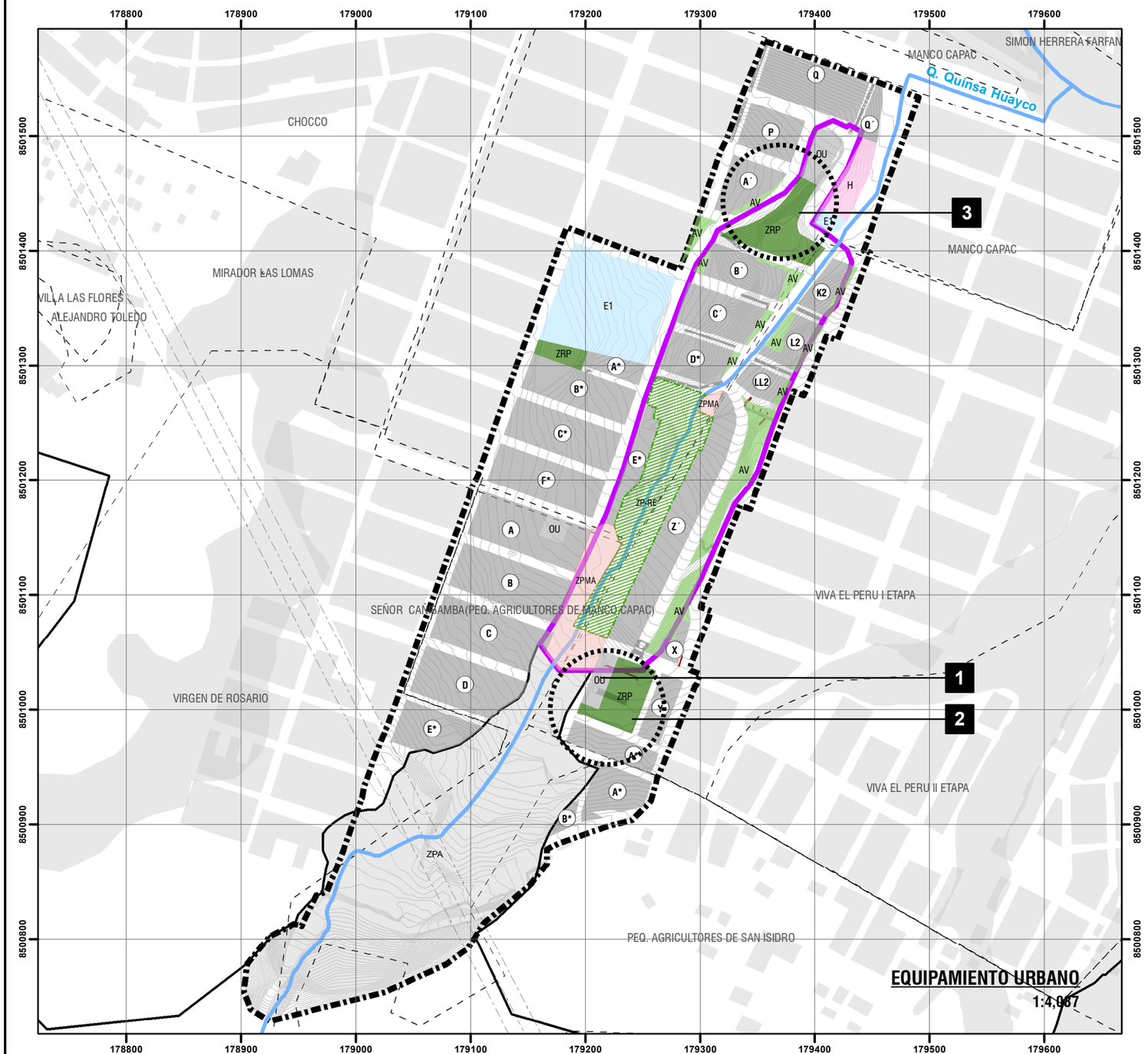

3 PARQUE DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA ZRP - PP.JJ. MANCO CCAPAC

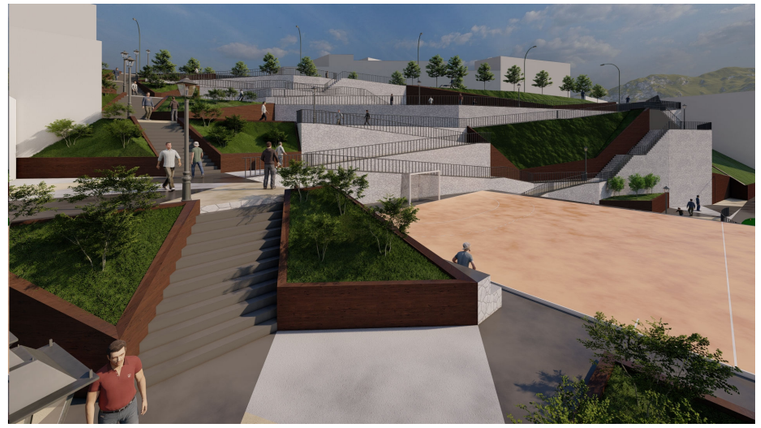







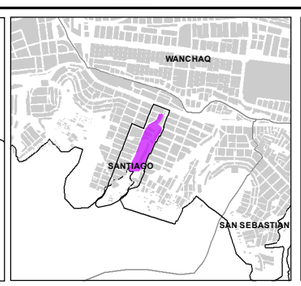

LEYENDA GENERAL

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCION CON RE
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- BORDE URBANO
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS ZRESA06

- E1 E1-EDUCACION BASICA REGULAR
- H1 H1-POSTA MEDICA
- OU OU-OTROS USOS
- ZRP ZRP-ZONA DE RECREACION PUBLICA
- AV AREA VERDE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: EQUIPAMIENTO URBANO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑABAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:	CÓDIGO:
• INEI • PDM CUSCO - SGOTP • PDU CUSCO - SGOTP • LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE • FICHAS TECNICAS 41 ZRE • HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM41RE	1:4,087	MP-FC 03C
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	MAYO - 2022	

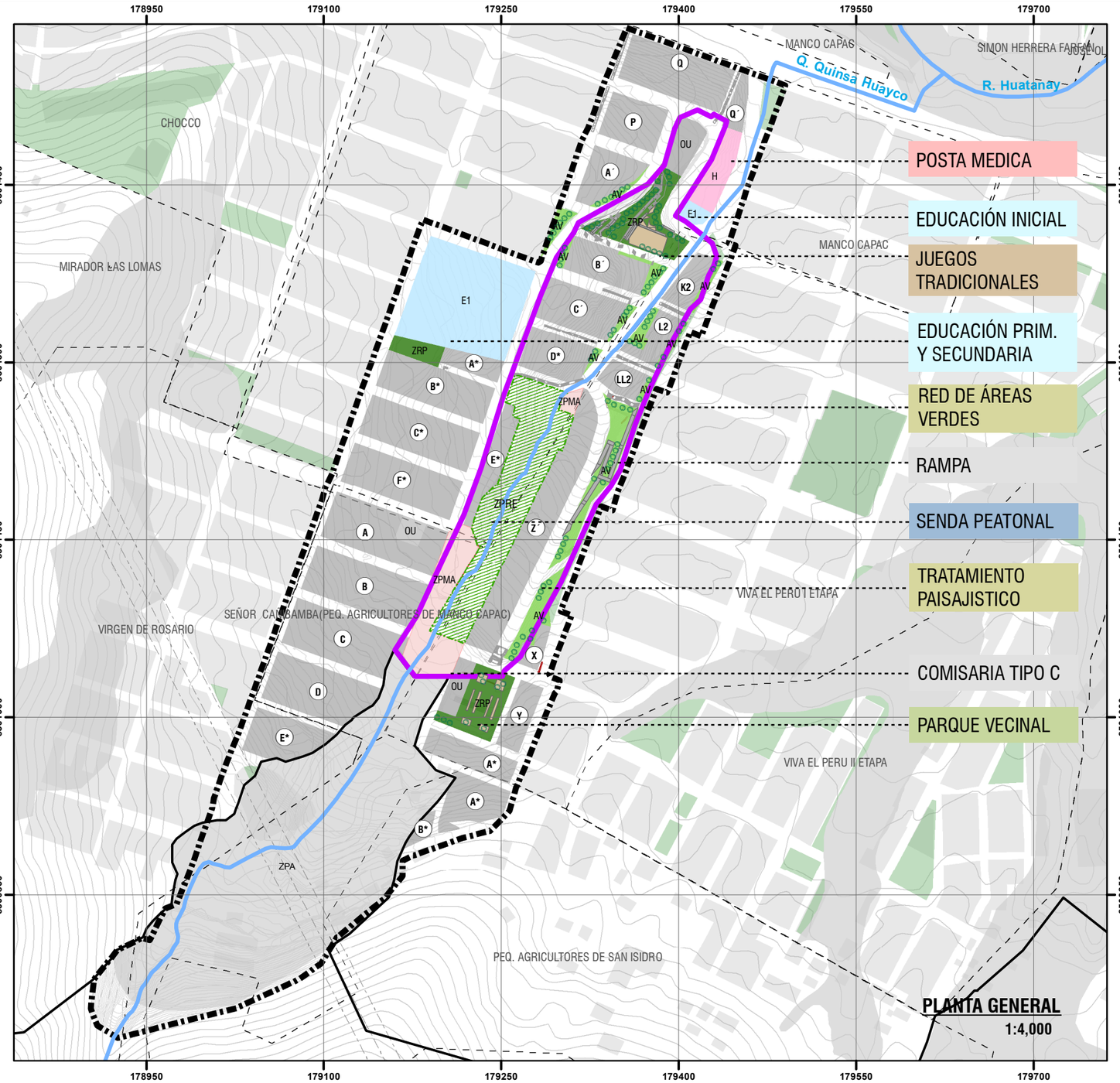

RENDERS



RAMPA - TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO



JUEGOS TRADICIONALES





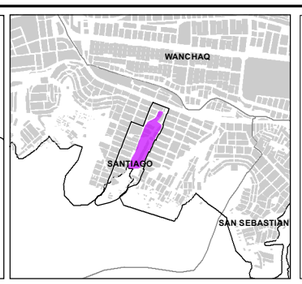

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- BORDE URBANO
- MANZANAS PROPUESTA ZRESA06
- AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZONA DE PROTECCION CON RE
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- CANAL EXISTENTE
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE

ÁREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS

- E1 EDUCACIÓN BÁSICA
- H1 POSTA MÉDICA
- OU OTROS USOS
- ZRP ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA
- AV ÁREA VERDE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: PLANTA GENERAL

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑABAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

CÓDIGO: MP-FC 03D

14.6.PROPUESTA DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Se proponen acciones en el marco de la gestión del riesgo de desastres, donde la población y las entidades prestadoras de servicios básicos y complementarios, de acuerdo con sus responsabilidades y competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.

El PE de la ZRESA06, define como dotación de servicios básicos los siguientes:

- Dotación de agua potables.
- Dotación de alcantarillado sanitario.
- Dotación de suministro de energía eléctrica.

Se define como servicios complementarios los siguientes

- Servicio de limpieza pública.
- Residuos de la actividad de la construcción y demolición.
- Sistema urbano de drenaje pluvial.

• CONSIDERACIONES GENERALES:

Servicios básicos

La propuesta de dotación de servicios básicos define algunas consideraciones generales, con el objetivo de establecer los lineamientos que definan las acciones para promover la reducción del riesgo de desastres, protección ambiental y mejora de la prestación de los servicios, los cuales se indican a continuación:

- La dotación de servicios básicos NO será brindada a agrupaciones urbanas asentadas en zonas de peligro muy alto por deslizamiento.
- A fin de reducir el nivel de exposición de instalaciones e infraestructura de prestación de servicios básicos; las entidades prestadoras NO instalarán estas en áreas de peligro muy alto y alto porque incrementan el nivel de riesgo.
- Las entidades prestadoras de servicios básicos, en caso exista infraestructura e instalaciones que incrementen el nivel de riesgo en áreas de peligro muy alto y alto, deberán de retirar sus instalaciones de oficio, con el fin de proteger la vida de la población y contar con los servicios básicos de forma continua y eficiente.
- Se establece como acción prioritaria que la factibilidad de servicios básicos emitidas por las empresas prestadoras de servicio, sean dotadas según la zonificación, densificación y parámetros urbanísticos establecidos en el presente documento.
- Se establece como acción prioritaria delimitar las áreas de servidumbre o franja de terreno destinado al paso y funcionamiento de instalaciones e infraestructura de servicios básicos, así como respetar las distancias mínimas de seguridad.
- Se establece como acción prioritaria que los proyectos nuevos de servicios básicos, así como, la implementación o ampliación de instalaciones e infraestructura existente, deberán evitar la creación de nuevos riesgos asociados a la instalación de estos.
- Se establece como acción prioritaria que las instalaciones e infraestructura de servicios básicos en el ámbito de estudio localizadas en áreas de peligro muy alto y alto deberán contemplar medidas de orden estructural para reducir el riesgo con la finalidad de proteger y garantizar la viabilidad y dotación del servicio.
- Se estable como acción prioritaria que las instalaciones e infraestructura en estado conservación malo o deteriorada de servicios básicos deberá ser retirada con el fin de salvaguardar la salud y contaminación ambiental.
- Se establece como acción incluir la Evaluación de Riesgo de Desastres en el diseño definitivo de obras nuevas, diseños actuales de las instalaciones e infraestructura de los sistemas de agua potable, saneamiento y suministro de energía eléctrica.
- Las empresas prestadoras de servicios básicos deben priorizar la programación gradual de recursos para la intervención en medidas de reducción del riesgo sobre instalaciones e infraestructura.

Otros servicios complementarios

- Ampliar la ruta de recolección de residuos sólidos y establecer como acción prioritaria la promoción de segregación y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición.
- Establecer como acción prioritaria la gestión y manejo de los residuos de la construcción y demolición.
- Se estable como acción prioritaria la supervisión, fiscalización y sanción de la inadecuada gestión y manejo de los residuos de la construcción y demolición en la quebrada QUINSA HUAYCO - Viva el Perú por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Autoridad Nacional del Agua (ANA) y Gobierno Regional en el marco de sus competencias, a la población, Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), Municipalidad Distrital de Santiago, titulares de infraestructuras de residuos sólidos, proyectos de inversión públicos y privados.
- Establecer como acción prioritaria un sistema de drenaje urbano sostenible por las precipitaciones anuales, aguas superficiales en quebradas, aguas provenientes de manantes que existen en el área urbana.

• PROPUESTA EN LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

Para garantizar la cobertura del servicio de agua potable de calidad se deberá garantizar el abastecimiento de agua potable según los requerimientos identificados.

Ámbito	Zonificación	Población por atender	Requerimiento de agua potable por zonificación y población (L/día)
Área de influencia	Residencial de densidad media (RDM-3)	1734	312165
	Residencial paisajística de densidad media (RP-3)	1296	233280
	Residencial paisajística de densidad media (RP-4)	289	51956
	Vivienda taller de densidad media (I1-RP4)	177	31820
	Comercio vecinal (C-3)	250	44928
ZRESA06	Residencial de mediana densidad con RE (RDM3-RE)	288	51840
Ámbito de estudio		4033 hab.	725990

Cuadro N° 135: Proyección de requerimiento de agua potable según zonificación (máxima densificación). Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE. Dato: Una persona requiere 180 l/día por conexión domiciliaria según el RNE (norma OS.100) y la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos 2016.

Entre otras alternativas se propone: profundizar las tuberías, reemplazo de la tubería con material más flexible, uso de anclajes en zonas firmes, que sirvan de base para soportar la tubería a través de tensores o cables de acero, uso de uniones universales que proporcionen flexibilidad y adaptación a pequeños desplazamientos de terreno, monitoreo constante por los niveles de exposición de redes.

La dotación de agua potable por vivienda será mediante petición del usuario, a través de la factibilidad del servicio a la EPS SEDACUSCO y efectivizada según la zonificación del PE con la atingencia de no exponer las nuevas redes a niveles de peligro por propagación lateral lenta del sector.

• PROPUESTA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Se propone implementar redes colectoras según la generación de aguas residuales, que a su vez se articulen a la red colectora de la EPS SEDACUSCO.

Ámbito	Zonificación	Población por atender	Generación de aguas residuales según pob. en máx. Densificación (l/día)
Área de influencia dentro del borde urbano	Residencial de densidad media (RDM-3)	1734	249732
	Residencial paisajística de densidad media (RP-3)	1296	186624
	Residencial paisajística de densidad media (RP-4)	289	41565
	Vivienda taller de densidad media (I1-RP4)	177	25456
	Comercio vecinal (C-3)	250	35942
ZRESA06	Residencial de mediana densidad con reglamentación especial (RDM3-RE)	288	41472
Ámbito de estudio		4033 hab.	580792

Cuadro N° 136: Proyección de generación de aguas residuales (máxima densificación). Equipo Técnico PM41ZRE. Dato: La generación de aguas residuales por persona en la zona urbana es el 80% del agua que consume una persona que es 180 l/hab./Día por conexión domiciliaria según el RNE (norma OS. 100) y la guía de orientación para la elaboración de expedientes técnicos de saneamiento - 2016.

Con la finalidad de eliminar o reducir el nivel de exposición de instalaciones existentes, así como la contaminación, se propone establecer medidas estructurales en la red alcantarillado sanitario y buzones expuestos a peligro alto y muy alto que transportan las aguas residuales de agrupaciones urbanas densificadas, teniendo en consideración la generación de aguas residuales según la población en su máxima densificación. Se plantea realizar las siguientes medidas:

- Eliminar la evacuación de aguas residuales a la quebrada.
- Mantenimiento constante de redes, buzones, pozos sépticos y diques por el alto grado de sedimentación.
- Las aguas pluviales no podrán ser descargadas a la red de desagüe.
- La dimensión de tubería de la red colectora propuesta estará condicionada al caudal de aguas residuales más un porcentaje de drenaje pluvial de acuerdo con la norma OS.060 Drenaje Pluvial Urbano y la OS.070 Redes de aguas residuales del RNE.
- La dotación del servicio de alcantarillado sanitario será mediante petición del usuario, a través de la factibilidad del servicio a la EPS SEDACUSCO y efectivizada según la zonificación del PE con la atingencia de no exponer las nuevas redes a niveles de peligro por flujos de detritos del sector.

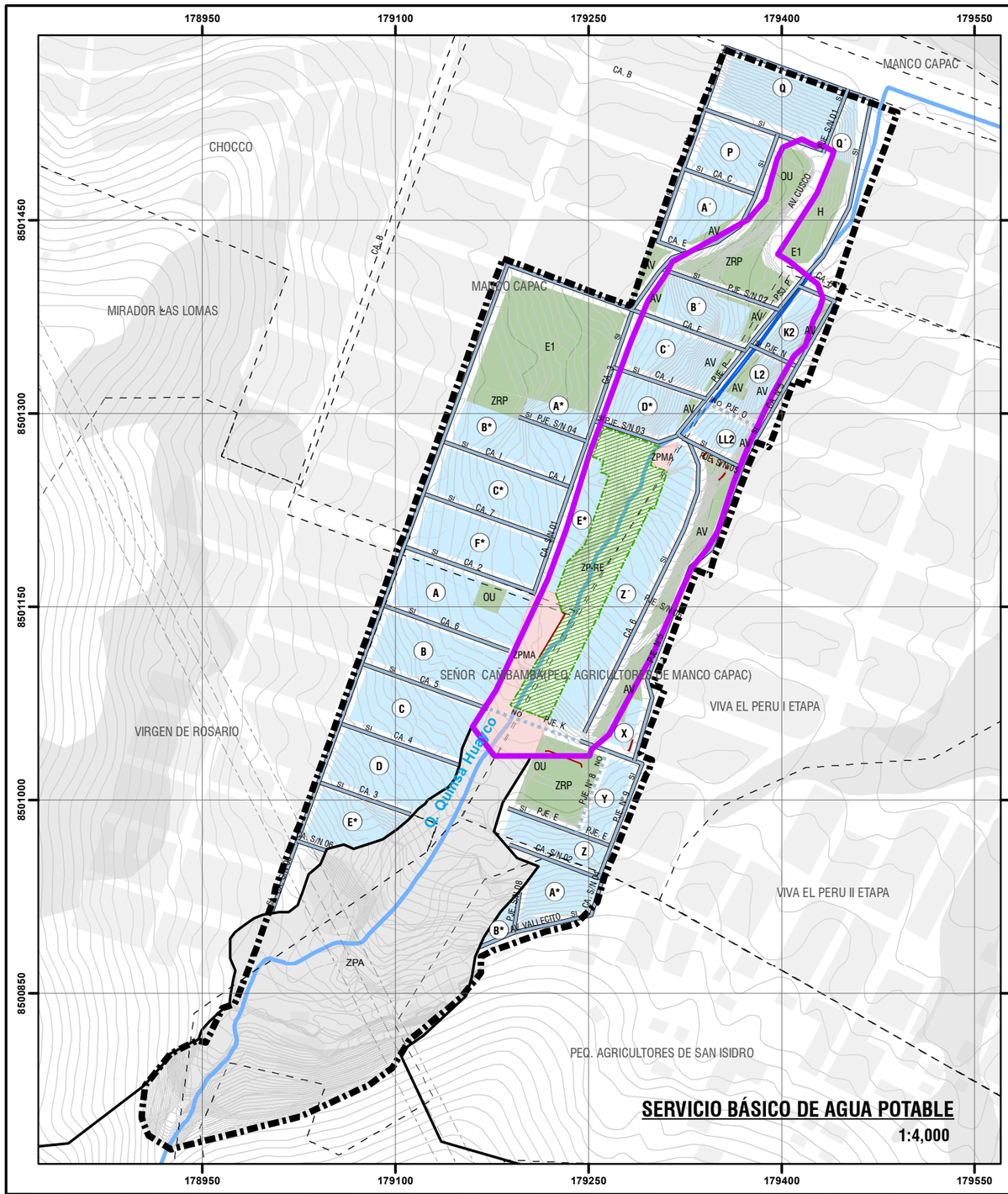

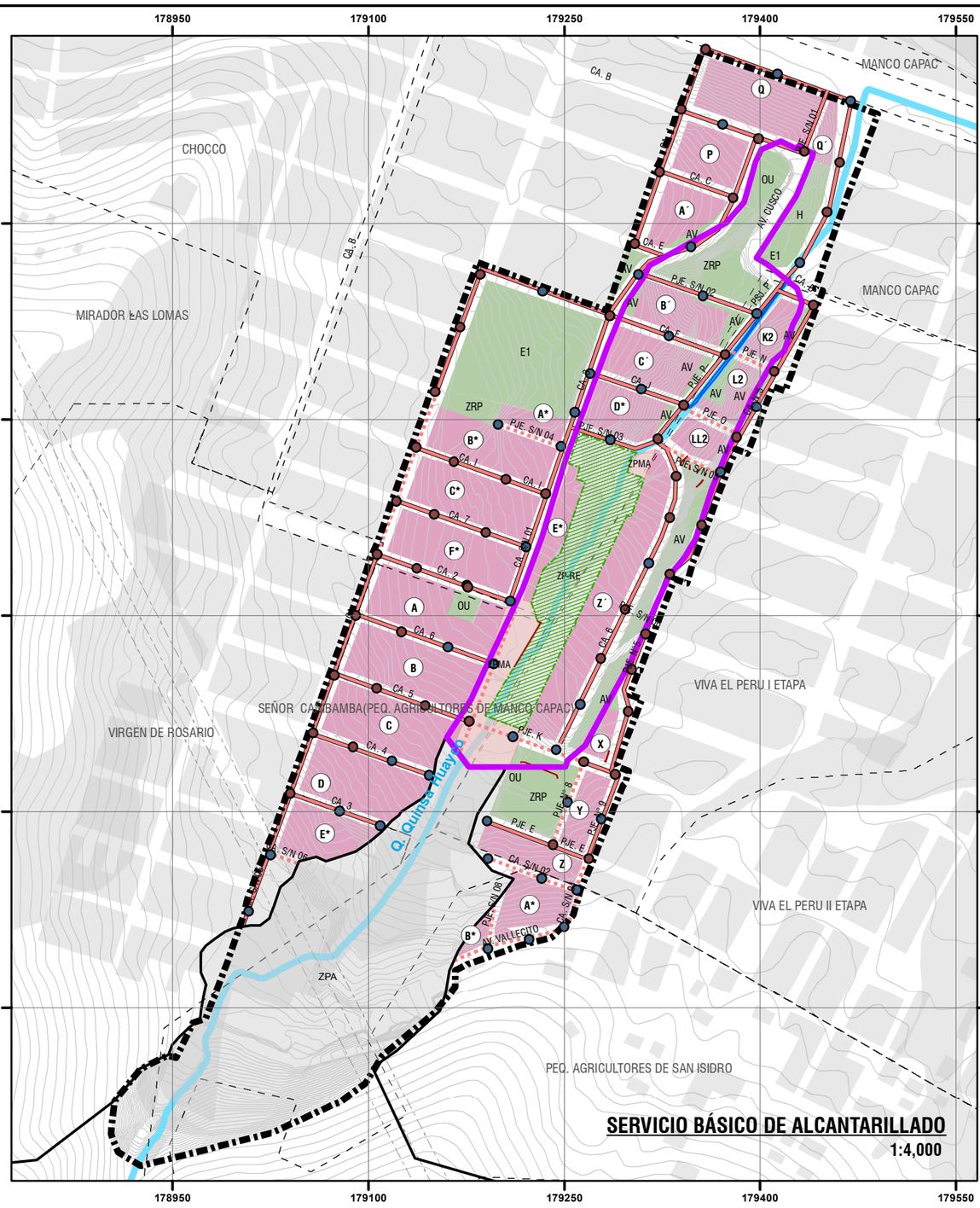



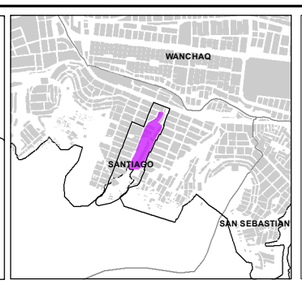

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- AREAS DE APORTE
- ZONA DE PROTECCION CON RE
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE

RED DE AGUA POTABLE COBERTURA
- MAYOR DEMANDA

INFRAESTRUCTURA DE AGUA
- RED EXISTENTE EN EL A.I.
- RED PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN

RED DE ALCANTARILLADO COBERTURA
- MAYOR GENERACIÓN
- RED EXISTENTE EN EL A.I.
- RED PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN
- BUZONES EXISTENTES
- PROPUESTA DE BUZONES PARA IMPLEMENTAR

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MP-FC 04**

• PROPUESTA SOBRE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Implementación de medida estructural para instalaciones de suministro de energía eléctrica y de distancias mínimas de seguridad al riesgo eléctrico

Con la finalidad de eliminar o reducir los riesgos existentes y garantizar la dotación del servicio de suministro de energía eléctrica, se propone medida estructural de un poste localizado en peligro muy alto que transporta líneas de baja tensión, además de dotar iluminación pública; con lo que disminuirá la vulnerabilidad de las redes de baja tensión.

Así mismo, se deben respetar las distancias mínimas de seguridad de 2.5 m al techo y fachada de la edificación para la línea de media tensión y de 1.5 m para las redes de baja tensión, con la finalidad de preservar la integridad física de las personas frente a situaciones de riesgo por descarga eléctrica, según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.

Propuesta de alumbrado público

Se propone que el alumbrado público de las áreas recreativas y de las avenidas “Cusco, La Unión y 28 de Julio” y las calles “Los Andes, D y 3” sean dotadas con un rango de luminancia de 30 lux/m2 con soportes en una configuración enfrentada, cada columna a 25 metros y una altura de 8 metros. En el caso de la avenida “Vallecito” y las calles “Daniel Estrada Pérez, Integración, Villa las Flores, C, E, F, I, J, 2, 3 (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago), 4 (P.J. Manco Ccapac), 04 (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago), 6, 5, 7, S/N 02, S/N 04” y los pasajes “Juan Velasco Alvarado, Sinamos, E, Q, 1, N° 8, N° 9, S/N 01, S/N 02, S/N 03, S/N 04, S/N 05, S/N 06, S/N 08” sean dotadas con un rango de luminancia de 22 lux/m2 con soporte en una configuración enfrentada, cada columna a 9 metros y una altura de 4.5 metros. Además del uso de luminarias equipadas con fuentes de larga vida útil (LED).

La dotación de suministro de energía eléctrica domiciliaria y para espacios públicos, será mediante petición del usuario a través de la factibilidad del servicio a la empresa Electro Sur Este y efectivizada según la zonificación y sistema de espacios públicos del PE con la atingencia de no exponer las nuevas redes a niveles de peligro por propagación lateral lenta del sector.

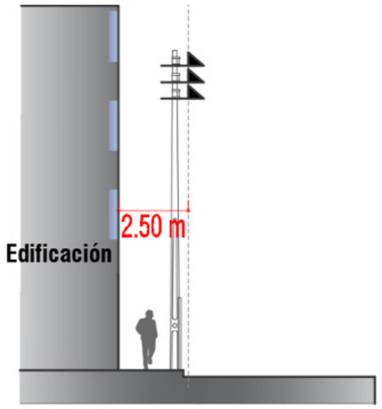

Distancia mínima de seguridad linea de media tensión

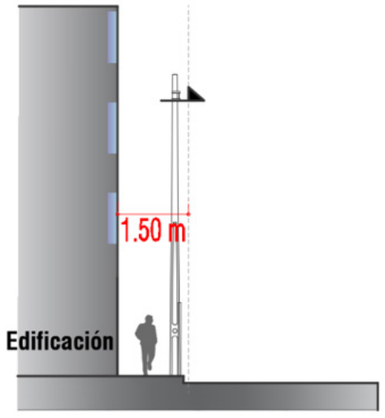

Distancia mínima de seguridad linea de baja tensión

Imagen N° 59: Distancias mínimas de seguridad. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• PROPUESTA PARA LA PROMOCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA

• RESIDUOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES

Para garantizar un sector limpio y ambientalmente saludable se propone el mejoramiento de la gestión del servicio de limpieza municipal que minimice el riesgo en la salud pública y la degradación del paisaje natural y ambiental; teniendo en cuenta que el sector degenerará un aproximado de 2.58 tn/día de residuos sólidos domiciliarios y comerciales. Para ello se propone realizar las siguientes acciones y medidas.

- Incrementar a dos días el recojo de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
- Establecer el programa de segregación y reciclaje en las viviendas y establecimientos comerciales, promoviendo un adecuado almacenamiento, recolección y transporte selectivos.
- Ampliar las rutas de barrido de vías y espacios púbicos en el sector.
- Implementar el programa “Recuperación del paisaje natural de la quebrada Quinsa Huayco”, el cual consiste en el recojo y segregación de los residuos sólidos de competencia municipal existente con la participación de la población.

• RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Se propone implementar la gestión y manejo de los residuos de la construcción y demolición (RCD) mediante la minimización, segregación, reaprovechamiento y valoración de los RCD, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- Implementar un sistema de registro de:
  * Volúmenes de residuos sólidos de la construcción y demolición, recolectados.
  * Vehículos y conductor que prestan el servicio y recolección.
  * Persona natural y empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Implementar rutas, horarios y tipo de transporte a usar para el traslado de los residuos.
- Implementar el servicio de recojo municipal de RCD de ampliaciones, remodelaciones, demoliciones y/o refacciones de obras menores que por su volumen y características no excedan de un 1 m3 diario hasta 7 m3 por obra.
- El sistema de recojo de residuos provenientes de obras menores debe contemplar almacenamiento y segregación de residuos peligrosos, no peligrosos y aprovechables.
- Se propone que la estimación del volumen de residuo, generado en un proyecto superior al volumen de obras menores, se realice a partir de la obtención del metrado de obra, sistema constructivo, tipología, tipo de obra, entre otras, el cual permite su control, minimización y manejo en la transitabilidad y segregación.
- Implementar un sistema de fiscalización, control y sanción articulada entre la municipalidad distrital, municipalidad provincial, OEFA, ANA, Gobierno Regional a los generadores de RCD y la emisión en lugares no autorizados.
- Todo proyecto de inversión que genere RCD debe estar registrado en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA y contar con Instrumento de Gestión Ambiental IGA, en el marco del Sistema Nacional de Impacto Ambiental y debe disponer sus residuos en quebradas destinadas para dicho fin.
- Implementación de cámaras de vigilancia fijas y drones para la respectiva vigilancia y fiscalización del sector.
- Se propone implementar los siguientes programas:
  * Programa de educación y sensibilización del paisaje natural, dirigido a la población, generando conciencia ecológica, espacios limpios y agradables.
  * Programa de capacitación y sensibilización dirigido a los propietarios, maestros de obra para el ejercicio de sus responsabilidades y manejo de los RCD.
  * Programa de incentivos dirigido al propietario para el adecuado manejo de los RCD (aplicado a la licencia de construcción).

- Implementar declaraciones anuales sobre minimización, segregación y gestión de residuos de la construcción y demolición de los siguientes:
  * Demoliciones totales de edificaciones residenciales.
  * Habitaciones urbanas con construcción simultánea, nuevas, reurbanizaciones, etc.
- La emisión de RCD deben ser dispuestos en lugares autorizados.
  * Está prohibido el abandono de residuos en lugares no autorizados como la quebrada Quinsa Huayco, vías, parques, cauce de quebrada, riachuelo, terrenos abandonados.
- Remediar la quebrada Quinsa Huayco a través de declaración de área degradada por RCD por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) e incorporar la información en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por residuos sólidos.
- Se propone la implementación de área acondicionada que cumpla con la normatividad vigente para la disposición final, transformación y valorización de los RCD generados por el mantenimiento de infraestructura urbana.

• PROPUESTA DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE

Establecer un sistema de evacuación de aguas pluviales para prevenir daños por inundaciones. Para ello se propone implementar un sistema de evacuación de aguas pluviales urbanas por gravedad, el cual contará con canales cerrados y sumideros en las vías de captación y conducción de aguas pluviales. Además, estos se conectarán al canal de la Quebrada Quinsa Huayco, que a su vez será conducido al colector natural Huatanay con el fin de reducir el riesgo existente por inundación y prevenir daños estructurales en las edificaciones.

La red de drenaje pluvial urbano estará constituida por:

- **Colector natural:** Colector principal de aguas pluviales correspondiente a la quebrada Quinsa Huayco.
- **Canal cerrado con rejilla - Captador (evacuadores principales de aguas pluviales):** Este tipo de canal se constituirá en las vías vehiculares, recepcionando y evacuando el agua pluvial a la quebrada Quinsa Huayco a través de 04 puntos de evacuación, el cual contará con estructuras de desfogue abiertas. El nivel de descarga del canal (desfogue) se ubicará a un 1.00 m sobre el máximo nivel del agua para un período de retorno de intensas lluvias para evitar la obstrucción y destrucción del sistema de drenaje pluvial. Por lo que se deberá prever el mantenimiento trimestral de estos. Estos canales de agua pluvial se ubicarán en las avenidas “28 de Julio, Cusco y Luis Vallejos Santoni”, las calles “Daniel Estrada Pérez, Los Andes, Villa las Flores D, F, 1, 3 (P.J. Manco Ccapac), S/N 01 y S/N 05”, los pasajes “5, S/N 01 y S/N 03”. Estos canales deberán ser de sección, base 1.5 m. x una altura 1.20 m con un espesor de 0.15 m, de concreto f’c = 210 kg/cm2. (Ver mapa MP-FC 10: Drenaje pluvial).
- **Canal cerrado con sumideros (evacuadores secundarios de aguas pluviales):** Este tipo de canal se constituirá en las vías peatonales y preferentemente peatonales, recepcionando y evacuando el agua pluvial a la quebrada Quinsa Huayco a través de 04 puntos de evacuación, 02 de estos puntos de evacuación son de las aguas pluviales trasladadas desde el sur hasta la parte central del ámbito de estudio y dentro del borde urbano, 01 es de las aguas pluviales que se desplazan por la calle 3 hasta su intersección con la quebrada Quinsa Huayco al norte del ámbito de estudio; 01 al noreste del ámbito de estudio que viene a ser el desfogue del canal de la Ca. Daniel Estrada Pérez en la quebrada y finalmente se plantea 01 punto de desfogue fuera del ámbito de estudio que es el de la quebrada Quinsa Huayco en el río Huatanay; que contarán con estructuras de desfogue abiertas. El nivel de descarga del canal (desfogue) se ubicará a un 1.00 m sobre el máximo nivel del agua para un período de retorno de intensas lluvias para evitar la obstrucción y destrucción del sistema de drenaje pluvial. Por lo que se deberá prever el mantenimiento trimestral de estos. Estos canales se ubicarán en las avenidas “La Unión y Vallecito”, las calles “C, E, F, I, 2, 3 (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago), 4 (P.J. Manco Ccapac), 4 (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago), 5, 6, 7, S/N 02, S/N 04, S/N 06” y los pasajes “Juan Velasco Alvarado, Sinamos, E, J, Q, N° 8, N° 9, S/N 02, S/N 04, S/N 05”; así mismo, se considera este tipo de canal en las calles “Integración, 03 y S/N 01” ubicados al lado donde se encuentran las áreas de estacionamiento. Se recomienda que estos canales sean de sección b=0.3 m x h=0.3 m con un espesor de 0.1 m, de concreto f’c =210 kg/cm2.

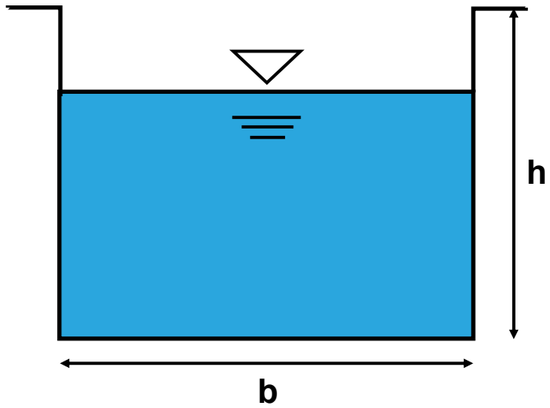

Imagen N° 122: Sección de captador y colector, Fuente: Equipo técnico PM41ZRE

- **Áreas de infiltración:** Áreas mediante el cual el agua traspasa la superficie de suelo y entra al subsuelo, esta función la cumplirán las áreas verdes y similares.
- **Colector común de aguas pluviales de la vivienda:** Mediante un colector común de la vivienda las aguas pluviales serán conducidas mediante este colector a la red pluvial vial.



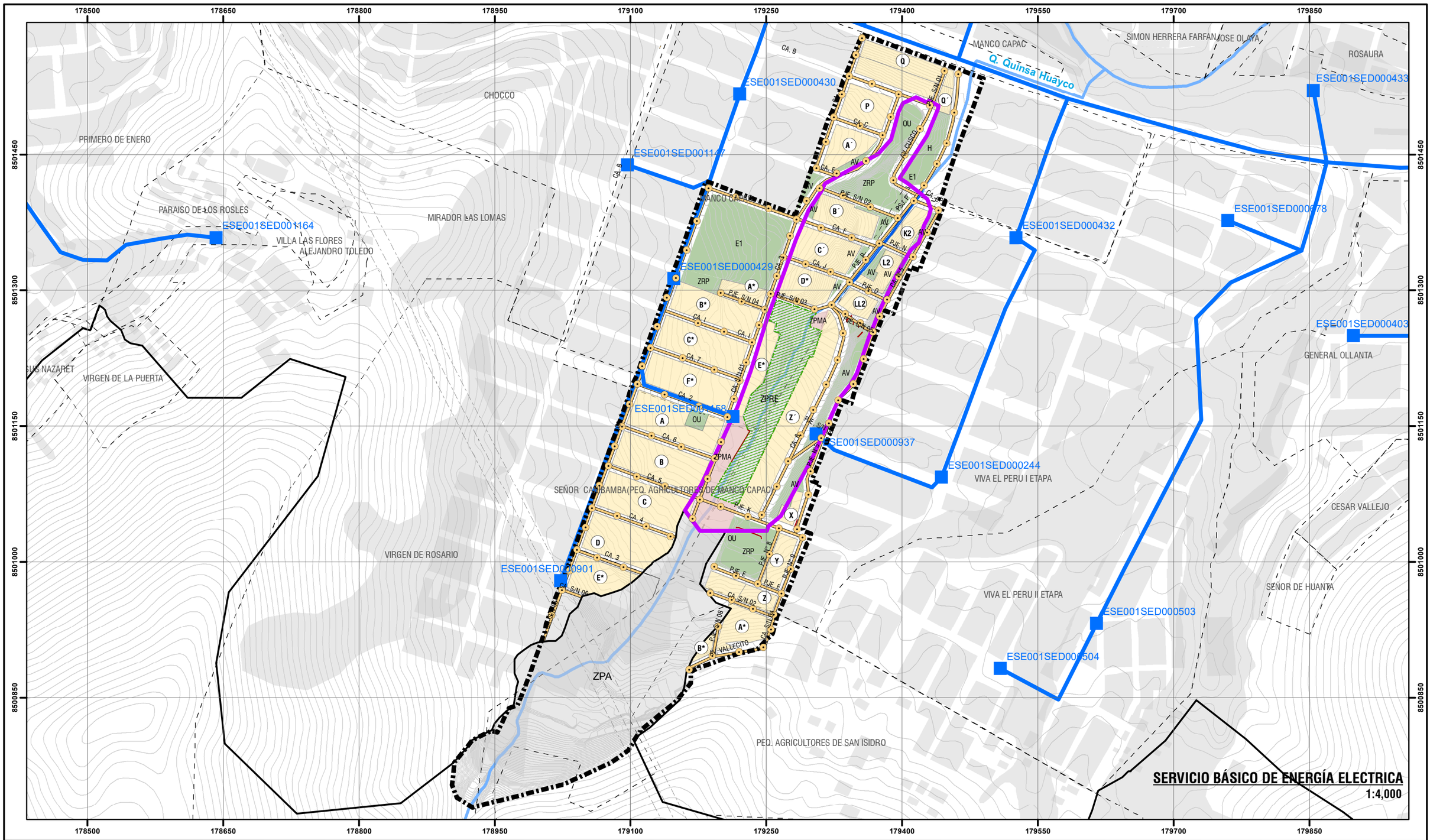



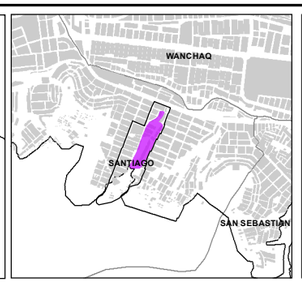

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- BORDE URBANO
- AREAS DE
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR
- ZONA DE PROTECCIO CON
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE

INFRAESTRUCTURA

- MURO DE CONTENCIÓN
- CANAL

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA COBERTURA

- MAYOR DEMANDA

INFRAESTRUCTURA

- POSTES DE BAJA TENSIÓN
- SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN
- LÍNEA DE BAJA TENSIÓN
- LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: SERVICIO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:	CÓDIGO:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM412RE	1:4,000	MP-FC 05
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (3ra Disposición Transitoria)	MAYO - 2022	

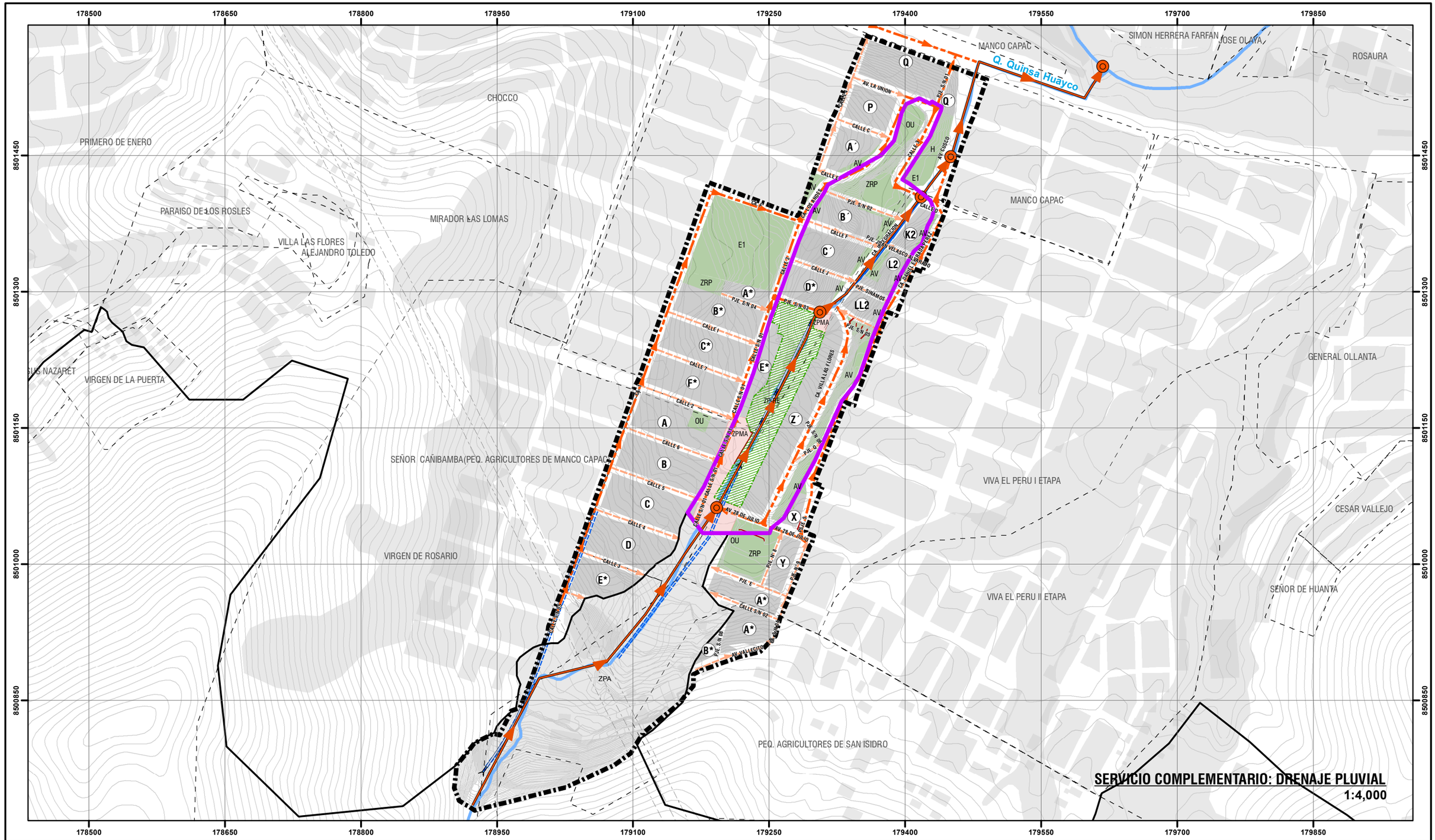
178500
178650
178800
178950
179100
179250
179400
179550
179700
179850
8501450
8501300
8501150
8501000
8500850
CHOCCO
PRIMERO DE ENERO
PARAISO DE LOS ROSLES
MIRADOR LAS LOMAS
VILLA LAS FLORES
ALEJANDRO TOLEDO
VIRGEN DE LA PUERTA
SEÑOR CAÑIBAMBA(PEQ. AGRICULTORES DE MANCO CAPAC
VIRGEN DE ROSARIO
ZPA
PEQ. AGRICULTORES DE SAN ISIDRO
MANCO CAPAC
SIMON HERRERA FARFAN
JOSE OLAYA
ROSAURA
Q. Quinsa Huayco
GENERAL OLLANTA
VIVA EL PERU I ETAPA
VIVA EL PERU II ETAPA
CESAR VALLEJO
SEÑOR DE HUANTA
AV. LA UNION
AV. CUSCO
AV. 28 DE JULIO
AV. VALLECITO
CALLE A
CALLE B
CALLE C
CALLE D
CALLE E
CALLE F
CALLE 1
CALLE 2
CALLE 3
CALLE 4
CALLE 5
CALLE 6
CALLE 7
CALLE 8
PJE. S/N 01
PJE. S/N 02
PJE. S/N 03
PJE. S/N 04
PJE. S/N 05
PJE. E
PJE. SINAMOS
CA. VILLA LAS FLORES
CA. MANUEL ESPINAR PEREZ
ZRP
ZPMA
ZPA-RE
OU
E1
H
AV
A´
B´
C´
D*
LL2
K2
L2
A*
B*
C*
E*
F*
Z´
X
Y
Q
P
SUBCUENCA 1
SUBCUENCA 2
SUBCUENCA 3
SUBCUENCA 4
SUBCUENCA 5
SUBCUENCA 6
SUBCUENCA 7
SUBCUENCA 8
SUBCUENCA 9
SUBCUENCA 10
SUBCUENCA 11
SUBCUENCA 12
SUBCUENCA 13
SUBCUENCA 14
SUBCUENCA 15
SUBCUENCA 16
SUBCUENCA 17
SUBCUENCA 18
SUBCUENCA 19
SUBCUENCA 20
SUBCUENCA 21
SUBCUENCA 22
SUBCUENCA 23
SUBCUENCA 24
SUBCUENCA 25
SUBCUENCA 26
SUBCUENCA 27
SUBCUENCA 28
SUBCUENCA 29
SUBCUENCA 30
SUBCUENCA 31
SUBCUENCA 32
SUBCUENCA 33
SUBCUENCA 34
SUBCUENCA 35
SUBCUENCA 36
SUBCUENCA 37
SUBCUENCA 38
SUBCUENCA 39
SUBCUENCA 40
SUBCUENCA 41
SUBCUENCA 42
SUBCUENCA 43
SUBCUENCA 44
SUBCUENCA 45
SUBCUENCA 46
SUBCUENCA 47
SUBCUENCA 48
SUBCUENCA 49
SUBCUENCA 50
SUBCUENCA 51
SUBCUENCA 52
SUBCUENCA 53
SUBCUENCA 54
SUBCUENCA 55
SUBCUENCA 56
SUBCUENCA 57
SUBCUENCA 58
SUBCUENCA 59
SUBCUENCA 60
SUBCUENCA 61
SUBCUENCA 62
SUBCUENCA 63
SUBCUENCA 64
SUBCUENCA 65
SUBCUENCA 66
SUBCUENCA 67
SUBCUENCA 68
SUBCUENCA 69
SUBCUENCA 70
SUBCUENCA 71
SUBCUENCA 72
SUBCUENCA 73
SUBCUENCA 74
SUBCUENCA 75
SUBCUENCA 76
SUBCUENCA 77
SUBCUENCA 78
SUBCUENCA 79
SUBCUENCA 80
SUBCUENCA 81
SUBCUENCA 82
SUBCUENCA 83
SUBCUENCA 84
SUBCUENCA 85
SUBCUENCA 86
SUBCUENCA 87
SUBCUENCA 88
SUBCUENCA 89
SUBCUENCA 90
SUBCUENCA 91
SUBCUENCA 92
SUBCUENCA 93
SUBCUENCA 94
SUBCUENCA 95
SUBCUENCA 96
SUBCUENCA 97
SUBCUENCA 98
SUBCUENCA 99
SUBCUENCA 100
SUBCUENCA 101
SUBCUENCA 102
SUBCUENCA 103
SUBCUENCA 104
SUBCUENCA 105
SUBCUENCA 106
SUBCUENCA 107
SUBCUENCA 108
SUBCUENCA 109
SUBCUENCA 110
SUBCUENCA 111
SUBCUENCA 112
SUBCUENCA 113
SUBCUENCA 114
SUBCUENCA 115
SUBCUENCA 116
SUBCUENCA 117
SUBCUENCA 118
SUBCUENCA 119
SUBCUENCA 120
SUBCUENCA 121
SUBCUENCA 122
SUBCUENCA 123
SUBCUENCA 124
SUBCUENCA 125
SUBCUENCA 126
SUBCUENCA 127
SUBCUENCA 128
SUBCUENCA 129
SUBCUENCA 130
SUBCUENCA 131
SUBCUENCA 132
SUBCUENCA 133
SUBCUENCA 134
SUBCUENCA 135
SUBCUENCA 136
SUBCUENCA 137
SUBCUENCA 138
SUBCUENCA 139
SUBCUENCA 140
SUBCUENCA 141
SUBCUENCA 142
SUBCUENCA 143
SUBCUENCA 144
SUBCUENCA 145
SUBCUENCA 146
SUBCUENCA 147
SUBCUENCA 148
SUBCUENCA 149
SUBCUENCA 150
SUBCUENCA 151
SUBCUENCA 152
SUBCUENCA 153
SUBCUENCA 154
SUBCUENCA 155
SUBCUENCA 156
SUBCUENCA 157
SUBCUENCA 158
SUBCUENCA 159
SUBCUENCA 160
SUBCUENCA 161
SUBCUENCA 162
SUBCUENCA 163
SUBCUENCA 164
SUBCUENCA 165
SUBCUENCA 166
SUBCUENCA 167
SUBCUENCA 168
SUBCUENCA 169
SUBCUENCA 170
SUBCUENCA 171
SUBCUENCA 172
SUBCUENCA 173
SUBCUENCA 174
SUBCUENCA 175
SUBCUENCA 176
SUBCUENCA 177
SUBCUENCA 178
SUBCUENCA 179
SUBCUENCA 180
SUBCUENCA 181
SUBCUENCA 182
SUBCUENCA 183
SUBCUENCA 184
SUBCUENCA 185
SUBCUENCA 186
SUBCUENCA 187
SUBCUENCA 188
SUBCUENCA 189
SUBCUENCA 190
SUBCUENCA 191
SUBCUENCA 192
SUBCUENCA 193
SUBCUENCA 194
SUBCUENCA 195
SUBCUENCA 196
SUBCUENCA 197
SUBCUENCA 198
SUBCUENCA 199
SUBCUENCA 200
SUBCUENCA 201
SUBCUENCA 202
SUBCUENCA 203
SUBCUENCA 204
SUBCUENCA 205
SUBCUENCA 206
SUBCUENCA 207
SUBCUENCA 208
SUBCUENCA 209
SUBCUENCA 210
SUBCUENCA 211
SUBCUENCA 212
SUBCUENCA 213
SUBCUENCA 214
SUBCUENCA 215
SUBCUENCA 216
SUBCUENCA 217
SUBCUENCA 218
SUBCUENCA 219
SUBCUENCA 220
SUBCUENCA 221
SUBCUENCA 222
SUBCUENCA 223
SUBCUENCA 224
SUBCUENCA 225
SUBCUENCA 226
SUBCUENCA 227
SUBCUENCA 228
SUBCUENCA 229
SUBCUENCA 230
SUBCUENCA 231
SUBCUENCA 232
SUBCUENCA 233
SUBCUENCA 234
SUBCUENCA 235
SUBCUENCA 236
SUBCUENCA 237
SUBCUENCA 238
SUBCUENCA 239
SUBCUENCA 240
SUBCUENCA 241
SUBCUENCA 242
SUBCUENCA 243
SUBCUENCA 244
SUBCUENCA 245
SUBCUENCA 246
SUBCUENCA 247
SUBCUENCA 248
SUBCUENCA 249
SUBCUENCA 250
SUBCUENCA 251
SUBCUENCA 252
SUBCUENCA 253
SUBCUENCA 254
SUBCUENCA 255
SUBCUENCA 256
SUBCUENCA 257
SUBCUENCA 258
SUBCUENCA 259
SUBCUENCA 260
SUBCUENCA 261
SUBCUENCA 262
SUBCUENCA 263
SUBCUENCA 264
SUBCUENCA 265
SUBCUENCA 266
SUBCUENCA 267
SUBCUENCA 268
SUBCUENCA 269
SUBCUENCA 270
SUBCUENCA 271
SUBCUENCA 272
SUBCUENCA 273
SUBCUENCA 274
SUBCUENCA 275
SUBCUENCA 276
SUBCUENCA 277
SUBCUENCA 278
SUBCUENCA 279
SUBCUENCA 280
SUBCUENCA 281
SUBCUENCA 282
SUBCUENCA 283
SUBCUENCA 284
SUBCUENCA 285
SUBCUENCA 286
SUBCUENCA 287
SUBCUENCA 288
SUBCUENCA 289
SUBCUENCA 290
SUBCUENCA 291
SUBCUENCA 292
SUBCUENCA 293
SUBCUENCA 294
SUBCUENCA 295
SUBCUENCA 296
SUBCUENCA 297
SUBCUENCA 298
SUBCUENCA 299
SUBCUENCA 300
SUBCUENCA 301
SUBCUENCA 302
SUBCUENCA 303
SUBCUENCA 304
SUBCUENCA 305
SUBCUENCA 306
SUBCUENCA 307
SUBCUENCA 308
SUBCUENCA 309
SUBCUENCA 310
SUBCUENCA 311
SUBCUENCA 312
SUBCUENCA 313
SUBCUENCA 314
SUBCUENCA 315
SUBCUENCA 316
SUBCUENCA 317
SUBCUENCA 318
SUBCUENCA 319
SUBCUENCA 320
SUBCUENCA 321
SUBCUENCA 322
SUBCUENCA 323
SUBCUENCA 324
SUBCUENCA 325
SUBCUENCA 326
SUBCUENCA 327
SUBCUENCA 328
SUBCUENCA 329
SUBCUENCA 330
SUBCUENCA 331
SUBCUENCA 332
SUBCUENCA 333
SUBCUENCA 334
SUBCUENCA 335
SUBCUENCA 336
SUBCUENCA 337
SUBCUENCA 338
SUBCUENCA 339
SUBCUENCA 340
SUBCUENCA 341
SUBCUENCA 342
SUBCUENCA 343
SUBCUENCA 344
SUBCUENCA 345
SUBCUENCA 346
SUBCUENCA 347
SUBCUENCA 348
SUBCUENCA 349
SUBCUENCA 350
SUBCUENCA 351
SUBCUENCA 352
SUBCUENCA 353
SUBCUENCA 354
SUBCUENCA 355
SUBCUENCA 356
SUBCUENCA 357
SUBCUENCA 358
SUBCUENCA 359
SUBCUENCA 360
SUBCUENCA 361
SUBCUENCA 362
SUBCUENCA 363
SUBCUENCA 364
SUBCUENCA 365
SUBCUENCA 366
SUBCUENCA 367
SUBCUENCA 368
SUBCUENCA 369
SUBCUENCA 370
SUBCUENCA 371
SUBCUENCA 372
SUBCUENCA 373
SUBCUENCA 374
SUBCUENCA 375
SUBCUENCA 376
SUBCUENCA 377
SUBCUENCA 378
SUBCUENCA 379
SUBCUENCA 380
SUBCUENCA 381
SUBCUENCA 382
SUBCUENCA 383
SUBCUENCA 384
SUBCUENCA 385
SUBCUENCA 386
SUBCUENCA 387
SUBCUENCA 388
SUBCUENCA 389
SUBCUENCA 390
SUBCUENCA 391
SUBCUENCA 392
SUBCUENCA 393
SUBCUENCA 394
SUBCUENCA 395
SUBCUENCA 396
SUBCUENCA 397
SUBCUENCA 398
SUBCUENCA 399
SUBCUENCA 400
SUBCUENCA 401
SUBCUENCA 402
SUBCUENCA 403
SUBCUENCA 404
SUBCUENCA 405
SUBCUENCA 406
SUBCUENCA 407
SUBCUENCA 408
SUBCUENCA 409
SUBCUENCA 410
SUBCUENCA 411
SUBCUENCA 412
SUBCUENCA 413
SUBCUENCA 414
SUBCUENCA 415
SUBCUENCA 416
SUBCUENCA 417
SUBCUENCA 418
SUBCUENCA 419
SUBCUENCA 420
SUBCUENCA 421
SUBCUENCA 422
SUBCUENCA 423
SUBCUENCA 424
SUBCUENCA 425
SUBCUENCA 426
SUBCUENCA 427
SUBCUENCA 428
SUBCUENCA 429
SUBCUENCA 430
SUBCUENCA 431
SUBCUENCA 432
SUBCUENCA 433
SUBCUENCA 434
SUBCUENCA 435
SUBCUENCA 436
SUBCUENCA 437
SUBCUENCA 438
SUBCUENCA 439
SUBCUENCA 440
SUBCUENCA 441
SUBCUENCA 442
SUBCUENCA 443
SUBCUENCA 444
SUBCUENCA 445
SUBCUENCA 446
SUBCUENCA 447
SUBCUENCA 448
SUBCUENCA 449
SUBCUENCA 450
SUBCUENCA 451
SUBCUENCA 452
SUBCUENCA 453
SUBCUENCA 454
SUBCUENCA 455
SUBCUENCA 456
SUBCUENCA 457
SUBCUENCA 458
SUBCUENCA 459
SUBCUENCA 460
SUBCUENCA 461
SUBCUENCA 462
SUBCUENCA 463
SUBCUENCA 464
SUBCUENCA 465
SUBCUENCA 466
SUBCUENCA 467
SUBCUENCA 468
SUBCUENCA 469
SUBCUENCA 470
SUBCUENCA 471
SUBCUENCA 472
SUBCUENCA 473
SUBCUENCA 474
SUBCUENCA 475
SUBCUENCA 476
SUBCUENCA 477
SUBCUENCA 478
SUBCUENCA 479
SUBCUENCA 480
SUBCUENCA 481
SUBCUENCA 482
SUBCUENCA 483
SUBCUENCA 484
SUBCUENCA 485
SUBCUENCA 486
SUBCUENCA 487
SUBCUENCA 488
SUBCUENCA 489
SUBCUENCA 490
SUBCUENCA 491
SUBCUENCA 492
SUBCUENCA 493
SUBCUENCA 494
SUBCUENCA 495
SUBCUENCA 496
SUBCUENCA 497
SUBCUENCA 498
SUBCUENCA 499
SUBCUENCA 500
SUBCUENCA 501
SUBCUENCA 502
SUBCUENCA 503
SUBCUENCA 504
SUBCUENCA 505
SUBCUENCA 506
SUBCUENCA 507
SUBCUENCA 508
SUBCUENCA 509
SUBCUENCA 510
SUBCUENCA 511
SUBCUENCA 512
SUBCUENCA 513
SUBCUENCA 514
SUBCUENCA 515
SUBCUENCA 516
SUBCUENCA 517
SUBCUENCA 518
SUBCUENCA 519
SUBCUENCA 520
SUBCUENCA 521
SUBCUENCA 522
SUBCUENCA 523
SUBCUENCA 524
SUBCUENCA 525
SUBCUENCA 526
SUBCUENCA 527
SUBCUENCA 528
SUBCUENCA 529
SUBCUENCA 530
SUBCUENCA 531
SUBCUENCA 532
SUBCUENCA 533
SUBCUENCA 534
SUBCUENCA 535
SUBCUENCA 536
SUBCUENCA 537
SUBCUENCA 538
SUBCUENCA 539
SUBCUENCA 540
SUBCUENCA 541
SUBCUENCA 542
SUBCUENCA 543
SUBCUENCA 544
SUBCUENCA 545
SUBCUENCA 546
SUBCUENCA 547
SUBCUENCA 548
SUBCUENCA 549
SUBCUENCA 550
SUBCUENCA 551
SUBCUENCA 552
SUBCUENCA 553
SUBCUENCA 554
SUBCUENCA 555
SUBCUENCA 556
SUBCUENCA 557
SUBCUENCA 558
SUBCUENCA 559
SUBCUENCA 560
SUBCUENCA 561
SUBCUENCA 562
SUBCUENCA 563
SUBCUENCA 564
SUBCUENCA 565
SUBCUENCA 566
SUBCUENCA 567
SUBCUENCA 568
SUBCUENCA 569
SUBCUENCA 570
SUBCUENCA 571
SUBCUENCA 572
SUBCUENCA 573
SUBCUENCA 574
SUBCUENCA 575
SUBCUENCA 576
SUBCUENCA 577
SUBCUENCA 578
SUBCUENCA 579
SUBCUENCA 580
SUBCUENCA 581
SUBCUENCA 582
SUBCUENCA 583
SUBCUENCA 584
SUBCUENCA 585
SUBCUENCA 586
SUBCUENCA 587
SUBCUENCA 588
SUBCUENCA 589
SUBCUENCA 590
SUBCUENCA 591
SUBCUENCA 592
SUBCUENCA 593
SUBCUENCA 594
SUBCUENCA 595
SUBCUENCA 596
SUBCUENCA 597
SUBCUENCA 598
SUBCUENCA 599
SUBCUENCA 600
SUBCUENCA 601
SUBCUENCA 602
SUBCUENCA 603
SUBCUENCA 604
SUBCUENCA 605
SUBCUENCA 606
SUBCUENCA 607
SUBCUENCA 608
SUBCUENCA 609
SUBCUENCA 610
SUBCUENCA 611
SUBCUENCA 612
SUBCUENCA 613
SUBCUENCA 614
SUBCUENCA 615
SUBCUENCA 616
SUBCUENCA 617
SUBCUENCA 618
SUBCUENCA 619
SUBCUENCA 620
SUBCUENCA 621
SUBCUENCA 622
SUBCUENCA 623
SUBCUENCA 624
SUBCUENCA 625
SUBCUENCA 626
SUBCUENCA 627
SUBCUENCA 628
SUBCUENCA 629
SUBCUENCA 630
SUBCUENCA 631
SUBCUENCA 632
SUBCUENCA 633
SUBCUENCA 634
SUBCUENCA 635
SUBCUENCA 636
SUBCUENCA 637
SUBCUENCA 638
SUBCUENCA 639
SUBCUENCA 640
SUBCUENCA 641
SUBCUENCA 642
SUBCUENCA 643
SUBCUENCA 644
SUBCUENCA 645
SUBCUENCA 646
SUBCUENCA 647
SUBCUENCA 648
SUBCUENCA 649
SUBCUENCA 650
SUBCUENCA 651
SUBCUENCA 652
SUBCUENCA 653
SUBCUENCA 654
SUBCUENCA 655
SUBCUENCA 656
SUBCUENCA 657
SUBCUENCA 658
SUBCUENCA 659
SUBCUENCA 660
SUBCUENCA 661
SUBCUENCA 662
SUBCUENCA 663
SUBCUENCA 664
SUBCUENCA 665
SUBCUENCA 666
SUBCUENCA 667
SUBCUENCA 668
SUBCUENCA 669
SUBCUENCA 670
SUBCUENCA 671
SUBCUENCA 672
SUBCUENCA 673
SUBCUENCA 674
SUBCUENCA 675
SUBCUENCA 676
SUBCUENCA 677
SUBCUENCA 678
SUBCUENCA 679
SUBCUENCA 680
SUBCUENCA 681
SUBCUENCA 682
SUBCUENCA 683
SUBCUENCA 684
SUBCUENCA 685
SUBCUENCA 686
SUBCUENCA 687
SUBCUENCA 688
SUBCUENCA 689
SUBCUENCA 690
SUBCUENCA 691
SUBCUENCA 692
SUBCUENCA 693
SUBCUENCA 694
SUBCUENCA 695
SUBCUENCA 696
SUBCUENCA 697
SUBCUENCA 698
SUBCUENCA 699
SUBCUENCA 700
SUBCUENCA 701
SUBCUENCA 702
SUBCUENCA 703
SUBCUENCA 704
SUBCUENCA 705
SUBCUENCA 706
SUBCUENCA 707
SUBCUENCA 708
SUBCUENCA 709
SUBCUENCA 710
SUBCUENCA 711
SUBCUENCA 712
SUBCUENCA 713
SUBCUENCA 714
SUBCUENCA 715
SUBCUENCA 716
SUBCUENCA 717
SUBCUENCA 718
SUBCUENCA 719
SUBCUENCA 720
SUBCUENCA 721
SUBCUENCA 722
SUBCUENCA 723
SUBCUENCA 724
SUBCUENCA 725
SUBCUENCA 726
SUBCUENCA 727
SUBCUENCA 728
SUBCUENCA 729
SUBCUENCA 730
SUBCUENCA 731
SUBCUENCA 732
SUBCUENCA 733
SUBCUENCA 734
SUBCUENCA 735
SUBCUENCA 736
SUBCUENCA 737
SUBCUENCA 738
SUBCUENCA 739
SUBCUENCA 740
SUBCUENCA 741
SUBCUENCA 742
SUBCUENCA 743
SUBCUENCA 744
SUBCUENCA 745
SUBCUENCA 746
SUBCUENCA 747
SUBCUENCA 748
SUBCUENCA 749
SUBCUENCA 750
SUBCUENCA 751
SUBCUENCA 752
SUBCUENCA 753
SUBCUENCA 754
SUBCUENCA 755
SUBCUENCA 756
SUBCUENCA 757
SUBCUENCA 758
SUBCUENCA 759
SUBCUENCA 760
SUBCUENCA 761
SUBCUENCA 762
SUBCUENCA 763
SUBCUENCA 764
SUBCUENCA 765
SUBCUENCA 766
SUBCUENCA 767
SUBCUENCA 768
SUBCUENCA 769
SUBCUENCA 770
SUBCUENCA 771
SUBCUENCA 772
SUBCUENCA 773
SUBCUENCA 774
SUBCUENCA 775
SUBCUENCA 776
SUBCUENCA 777
SUBCUENCA 778
SUBCUENCA 779
SUBCUENCA 780
SUBCUENCA 781
SUBCUENCA 782
SUBCUENCA 783
SUBCUENCA 784
SUBCUENCA 785
SUBCUENCA 786
SUBCUENCA 787
SUBCUENCA 788
SUBCUENCA 789
SUBCUENCA 790
SUBCUENCA 791
SUBCUENCA 792
SUBCUENCA 793
SUBCUENCA 794
SUBCUENCA 795
SUBCUENCA 796
SUBCUENCA 797
SUBCUENCA 798
SUBCUENCA 799
SUBCUENCA 800
SUBCUENCA 801
SUBCUENCA 802
SUBCUENCA 803
SUBCUENCA 804
SUBCUENCA 805
SUBCUENCA 806
SUBCUENCA 807
SUBCUENCA 808
SUBCUENCA 809
SUBCUENCA 810
SUBCUENCA 811
SUBCUENCA 812
SUBCUENCA 813
SUBCUENCA 814
SUBCUENCA 815
SUBCUENCA 816
SUBCUENCA 817
SUBCUENCA 818
SUBCUENCA 819
SUBCUENCA 820
SUBCUENCA 821
SUBCUENCA 822
SUBCUENCA 823
SUBCUENCA 824
SUBCUENCA 825
SUBCUENCA 826
SUBCUENCA 827
SUBCUENCA 828
SUBCUENCA 829
SUBCUENCA 830
SUBCUENCA 831
SUBCUENCA 832
SUBCUENCA 833
SUBCUENCA 834
SUBCUENCA 835
SUBCUENCA 836
SUBCUENCA 837
SUBCUENCA 838
SUBCUENCA 839
SUBCUENCA 840
SUBCUENCA 841
SUBCUENCA 842
SUBCUENCA 843
SUBCUENCA 844
SUBCUENCA 845
SUBCUENCA 846
SUBCUENCA 847
SUBCUENCA 848
SUBCUENCA 849
SUBCUENCA 850
SUBCUENCA 851
SUBCUENCA 852
SUBCUENCA 853
SUBCUENCA 854
SUBCUENCA 855
SUBCUENCA 856
SUBCUENCA 857
SUBCUENCA 858
SUBCUENCA 859
SUBCUENCA 860
SUBCUENCA 861
SUBCUENCA 862
SUBCUENCA 863
SUBCUENCA 864
SUBCUENCA 865
SUBCUENCA 866
SUBCUENCA 867
SUBCUENCA 868
SUBCUENCA 869
SUBCUENCA 870
SUBCUENCA 871
SUBCUENCA 872
SUBCUENCA 873
SUBCUENCA 874
SUBCUENCA 875
SUBCUENCA 876
SUBCUENCA 877
SUBCUENCA 878
SUBCUENCA 879
SUBCUENCA 880
SUBCUENCA 881
SUBCUENCA 882
SUBCUENCA 883
SUBCUENCA 884
SUBCUENCA 885
SUBCUENCA 886
SUBCUENCA 887
SUBCUENCA 888
SUBCUENCA 889
SUBCUENCA 890
SUBCUENCA 891
SUBCUENCA 892
SUBCUENCA 893
SUBCUENCA 894
SUBCUENCA 895
SUBCUENCA 896
SUBCUENCA 897
SUBCUENCA 898
SUBCUENCA 899
SUBCUENCA 900
SUBCUENCA 901
SUBCUENCA 902
SUBCUENCA 903
SUBCUENCA 904
SUBCUENCA 905
SUBCUENCA 906
SUBCUENCA 907
SUBCUENCA 908
SUBCUENCA 909
SUBCUENCA 910
SUBCUENCA 911
SUBCUENCA 912
SUBCUENCA 913
SUBCUENCA 914
SUBCUENCA 915
SUBCUENCA 916
SUBCUENCA 917
SUBCUENCA 918
SUBCUENCA 919
SUBCUENCA 920
SUBCUENCA 921
SUBCUENCA 922
SUBCUENCA 923
SUBCUENCA 924
SUBCUENCA 925
SUBCUENCA 926
SUBCUENCA 927
SUBCUENCA 928
SUBCUENCA 929
SUBCUENCA 930
SUBCUENCA 931
SUBCUENCA 932
SUBCUENCA 933
SUBCUENCA 934
SUBCUENCA 935
SUBCUENCA 936
SUBCUENCA 937
SUBCUENCA 938
SUBCUENCA 939
SUBCUENCA 940
SUBCUENCA 941
SUBCUENCA 942
SUBCUENCA 943
SUBCUENCA 944
SUBCUENCA 945
SUBCUENCA 946
SUBCUENCA 947
SUBCUENCA 948
SUBCUENCA 949
SUBCUENCA 950
SUBCUENCA 951
SUBCUENCA 952
SUBCUENCA 953
SUBCUENCA 954
SUBCUENCA 955
SUBCUENCA 956
SUBCUENCA 957
SUBCUENCA 958
SUBCUENCA 959
SUBCUENCA 960
SUBCUENCA 961
SUBCUENCA 962
SUBCUENCA 963
SUBCUENCA 964
SUBCUENCA 965
SUBCUENCA 966
SUBCUENCA 967
SUBCUENCA 968
SUBCUENCA 969
SUBCUENCA 970
SUBCUENCA 971
SUBCUENCA 972
SUBCUENCA 973
SUBCUENCA 974
SUBCUENCA 975
SUBCUENCA 976
SUBCUENCA 977
SUBCUENCA 978
SUBCUENCA 979
SUBCUENCA 980
SUBCUENCA 981
SUBCUENCA 982
SUBCUENCA 983
SUBCUENCA 984
SUBCUENCA 985
SUBCUENCA 986
SUBCUENCA 987
SUBCUENCA 988
SUBCUENCA 989
SUBCUENCA 990
SUBCUENCA 991
SUBCUENCA 992
SUBCUENCA 993
SUBCUENCA 994
SUBCUENCA 995
SUBCUENCA 996
SUBCUENCA 997
SUBCUENCA 998
SUBCUENCA 999
SUBCUENCA 1000
SUBCUENCA 1001
SUBCUENCA 1002
SUBCUENCA 1003
SUBCUENCA 1004
SUBCUENCA 1005
SUBCUENCA 1006
SUBCUENCA 1007
SUBCUENCA 1008
SUBCUENCA 1009
SUBCUENCA 1010
SUBCUENCA 1011
SUBCUENCA 1012
SUBCUENCA 1013
SUBCUENCA 1014
SUBCUENCA 1015
SUBCUENCA 1016
SUBCUENCA 1017
SUBCUENCA 1018
SUBCUENCA 1019
SUBCUENCA 1020
SUBCUENCA 1021
SUBCUENCA 1022
SUBCUENCA 1023
SUBCUENCA 1024
SUBCUENCA 1025
SUBCUENCA 1026
SUBCUENCA 1027
SUBCUENCA 1028
SUBCUENCA 1029
SUBCUENCA 1030
SUBCUENCA 1031
SUBCUENCA 1032
SUBCUENCA 1033
SUBCUENCA 1034
SUBCUENCA 1035
SUBCUENCA 1036
SUBCUENCA 1037
SUBCUENCA 1038
SUBCUENCA 1039
SUBCUENCA 1040
SUBCUENCA 1041
SUBCUENCA 1042
SUBCUENCA 1043
SUBCUENCA 1044
SUBCUENCA 1045
SUBCUENCA 1046
SUBCUENCA 1047
SUBCUENCA 1048
SUBCUENCA 1049
SUBCUENCA 1050
SUBCUENCA 1051
SUBCUENCA 1052
SUBCUENCA 1053
SUBCUENCA 1054
SUBCUENCA 1055
SUBCUENCA 1056
SUBCUENCA 1057
SUBCUENCA 1058
SUBCUENCA 1059
SUBCUENCA 1060
SUBCUENCA 1061
SUBCUENCA 1062
SUBCUENCA 1063
SUBCUENCA 1064
SUBCUENCA 1065
SUBCUENCA 1066
SUBCUENCA 1067
SUBCUENCA 1068
SUBCUENCA 1069
SUBCUENCA 1070
SUBCUENCA 1071
SUBCUENCA 1072
SUBCUENCA 1073
SUBCUENCA 1074
SUBCUENCA 1075
SUBCUENCA 1076
SUBCUENCA 1077
SUBCUENCA 1078
SUBCUENCA 1079
SUBCUENCA 1080
SUBCUENCA 1081
SUBCUENCA 1082
SUBCUENCA 1083
SUBCUENCA 1084
SUBCUENCA 1085
SUBCUENCA 1086
SUBCUENCA 1087
SUBCUENCA 1088
SUBCUENCA 1089
SUBCUENCA 1090
SUBCUENCA 1091
SUBCUENCA 1092
SUBCUENCA 1093
SUBCUENCA 1094
SUBCUENCA 1095
SUBCUENCA 1096
SUBCUENCA 1097
SUBCUENCA 1098
SUBCUENCA 1099
SUBCUENCA 1100
SUBCUENCA 1101
SUBCUENCA 1102
SUBCUENCA 1103
SUBCUENCA 1104
SUBCUENCA 1105
SUBCUENCA 1106
SUBCUENCA 1107
SUBCUENCA 1108
SUBCUENCA 1109
SUBCUENCA 1110
SUBCUENCA 1111
SUBCUENCA 1112
SUBCUENCA 1113
SUBCUENCA 1114
SUBCUENCA 1115
SUBCUENCA 1116
SUBCUENCA 1117
SUBCUENCA 1118
SUBCUENCA 1119
SUBCUENCA 1120
SUBCUENCA 1121
SUBCUENCA 1122
SUBCUENCA 1123
SUBCUENCA 1124
SUBCUENCA 1125
SUBCUENCA 1126
SUBCUENCA 1127
SUBCUENCA 1128
SUBCUENCA 1129
SUBCUENCA 1130
SUBCUENCA 1131
SUBCUENCA 1132
SUBCUENCA 1133
SUBCUENCA 1134
SUBCUENCA 1135
SUBCUENCA 1136
SUBCUENCA 1137
SUBCUENCA 1138
SUBCUENCA 1139
SUBCUENCA 1140
SUBCUENCA 1141
SUBCUENCA 1142
SUBCUENCA 1143
SUBCUENCA 1144
SUBCUENCA 1145
SUBCUENCA 1146
SUBCUENCA 1147
SUBCUENCA 1148
SUBCUENCA 1149
SUBCUENCA 1150
SUBCUENCA 1151
SUBCUENCA 1152
SUBCUENCA 1153
SUBCUENCA 1154
SUBCUENCA 1155
SUBCUENCA 1156
SUBCUENCA 1157
SUBCUENCA 1158
SUBCUENCA 1159
SUBCUENCA 1160
SUBCUENCA 1161
SUBCUENCA 1162
SUBCUENCA 1163
SUBCUENCA 1164
SUBCUENCA 1165
SUBCUENCA 1166
SUBCUENCA 1167
SUBCUENCA 1168
SUBCUENCA 1169
SUBCUENCA 1170
SUBCUENCA 1171
SUBCUENCA 1172
SUBCUENCA 1173
SUBCUENCA 1174
SUBCUENCA 1175
SUBCUENCA 1176
SUBCUENCA 1177
SUBCUENCA 1178
SUBCUENCA 1179
SUBCUENCA 1180
SUBCUENCA 1181
SUBCUENCA 1182
SUBCUENCA 1183
SUBCUENCA 1184
SUBCUENCA 1185
SUBCUENCA 1186
SUBCUENCA 1187
SUBCUENCA 1188
SUBCUENCA 1189
SUBCUENCA 1190
SUBCUENCA 1191
SUBCUENCA 1192
SUBCUENCA 1193
SUBCUENCA 1194
SUBCUENCA 1195
SUBCUENCA 1196
SUBCUENCA 1197
SUBCUENCA 1198
SUBCUENCA 1199
SUBCUENCA 1200
SUBCUENCA 1201
SUBCUENCA 1202
SUBCUENCA 1203
SUBCUENCA 1204
SUBCUENCA 1205
SUBCUENCA 1206
SUBCUENCA 1207
SUBCUENCA 1208
SUBCUENCA 1209
SUBCUENCA 1210
SUBCUENCA 1211
SUBCUENCA 1212
SUBCUENCA 1213
SUBCUENCA 1214
SUBCUENCA 1215
SUBCUENCA 1216
SUBCUENCA 1217
SUBCUENCA 1218
SUBCUENCA 1219
SUBCUENCA 1220
SUBCUENCA 1221
SUBCUENCA 1222
SUBCUENCA 1223
SUBCUENCA 1224
SUBCUENCA 1225
SUBCUENCA 1226
SUBCUENCA 1227
SUBCUENCA 1228
SUBCUENCA 1229
SUBCUENCA 1230
SUBCUENCA 1231
SUBCUENCA 1232
SUBCUENCA 1233
SUBCUENCA 1234
SUBCUENCA 1235
SUBCUENCA 1236
SUBCUENCA 1237
SUBCUENCA 1238
SUBCUENCA 1239
SUBCUENCA 1240
SUBCUENCA 1241
SUBCUENCA 1242
SUBCUENCA 1243
SUBCUENCA 1244
SUBCUENCA 1245
SUBCUENCA 1246
SUBCUENCA 1247
SUBCUENCA 1248
SUBCUENCA 1249
SUBCUENCA 1250
SUBCUENCA 1251
SUBCUENCA 1252
SUBCUENCA 1253
SUBCUENCA 1254
SUBCUENCA 1255
SUBCUENCA 1256
SUBCUENCA 1257
SUBCUENCA 1258
SUBCUENCA 1259
SUBCUENCA 1260
SUBCUENCA 1261
SUBCUENCA 1262
SUBCUENCA 1263
SUBCUENCA 1264
SUBCUENCA 1265
SUBCUENCA 1266
SUBCUENCA 1267
SUBCUENCA 1268
SUBCUENCA 1269
SUBCUENCA 1270
SUBCUENCA 1271
SUBCUENCA 1272
SUBCUENCA 1273
SUBCUENCA 1274
SUBCUENCA 1275
SUBCUENCA 1276
SUBCUENCA 1277
SUBCUENCA 1278
SUBCUENCA 1279
SUBCUENCA 1280
SUBCUENCA 1281
SUBCUENCA 1282
SUBCUENCA 1283
SUBCUENCA 1284
SUBCUENCA 1285
SUBCUENCA 1286
SUBCUENCA 1287
SUBCUENCA 1288
SUBCUENCA 1289
SUBCUENCA 1290
SUBCUENCA 1291
SUBCUENCA 1292
SUBCUENCA 1293
SUBCUENCA 1294
SUBCUENCA 1295
SUBCUENCA 1296
SUBCUENCA 1297
SUBCUENCA 1298
SUBCUENCA 1299
SUBCUENCA 1300
SUBCUENCA 1301
SUBCUENCA 1302
SUBCUENCA 1303
SUBCUENCA 1304
SUBCUENCA 1305
SUBCUENCA 1306
SUBCUENCA 1307
SUBCUENCA 1308
SUBCUENCA 1309
SUBCUENCA 1310
SUBCUENCA 1311
SUBCUENCA 1312
SUBCUENCA 1313
SUBCUENCA 1314
SUBCUENCA 1315
SUBCUENCA 1316
SUBCUENCA 1317
SUBCUENCA 1318
SUBCUENCA 1319
SUBCUENCA 1320
SUBCUENCA 1321
SUBCUENCA 1322
SUBCUENCA 1323
SUBCUENCA 1324
SUBCUENCA 1325
SUBCUENCA 1326
SUBCUENCA 1327
SUBCUENCA 1328
SUBCUENCA 1329
SUBCUENCA 1330
SUBCUENCA 1331
SUBCUENCA 1332
SUBCUENCA 1333
SUBCUENCA 1334
SUBCUENCA 1335
SUBCUENCA 1336
SUBCUENCA 1337
SUBCUENCA 1338
SUBCUENCA 1339
SUBCUENCA 1340
SUBCUENCA 1341
SUBCUENCA 1342
SUBCUENCA 1343
SUBCUENCA 1344
SUBCUENCA 1345
SUBCUENCA 1346
SUBCUENCA 1347
SUBCUENCA 1348
SUBCUENCA 1349
SUBCUENCA 1350
SUBCUENCA 1351
SUBCUENCA 1352
SUBCUENCA 1353
SUBCUENCA 1354
SUBCUENCA 1355
SUBCU

14.7.PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

• CLASIFICACIÓN GENERAL DE SUELOS Y ESTRUCTURACIÓN URBANA

El desarrollo de la zonificación dentro de la zona de reglamentación especial no modifica la calificación asignada por el PDU en la Clasificación General de Suelos ni en la Estructuración Urbana, estableciendo reglamentaciones especiales conservando su consideración de área urbana con restricciones para su consolidación y área de reglamentación especial.

• PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

La propuesta de zonificación para la ZRESA06 establece el uso del suelo para las áreas urbanas de acuerdo con las medidas de prevención y reducción de riesgos, y busca mejorar las condiciones actuales de habitabilidad en términos de seguridad y calidad urbana.

Como Zona de Reglamentación Especial (ZRE), con características particulares de orden físico, ambiental, social y económico, desarrolla su zonificación generando reglamentación y tipologías edificatorias específicas para su desarrollo.

La propuesta de zonificación es el resultado del entendimiento sinérgico dimensional que ocupa la "Evaluación del riesgo de desastres" (EVAR), el análisis de propuestas estructurales para la ZRESA06 y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad urbana. Estableciendo así zonas de protección ambiental no compatibles con su transformación urbana y zonas urbanas de uso residencial.

Los sistemas de gestión para su desarrollo se establecen en la reglamentación y están guiados por la unidad de gestión urbanística, la habilitación urbana, la ejecución de proyectos para la prevención y reducción del riesgo, y mejora de las condiciones de habitabilidad urbana.

La propuesta de zonificación determina las áreas aptas para su ocupación con fines de vivienda y delimita las zonas de peligro muy alto con la finalidad de restringir su ocupación. La zonificación asignada para la Zona de Reglamentación Especial es la siguiente:

• ZONA RESIDENCIAL (R)

Correspondiente a los sectores destinados para el uso de vivienda y usos compatibles a esta por su complementariedad.

La propuesta de zonificación establece tipologías edificatorias, teniendo en cuenta las condicionantes para la prevención y reducción del riesgo, en relación con las características específicas del suelo y medidas estructurales de la gestión del riesgo de desastres, con los cuales debe contar OBLIGATORIAMENTE la edificación por seguridad.

La zonificación residencial responde a la densidad máxima permisible y se establece condicionada por los límites de la Capacidad de soporte del suelo a máxima densificación establecida por el PDU Cusco 2013-2023 para el ámbito de estudio, asegurando la dotación de servicios y promoviendo el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.

La tipología edificatoria establecida para la zona residencial son las siguientes:

- **RDM3-RE:** Zona residencial de densidad media; se establece esta zonificación para la manzana E* del P. J. Manco Ccapac, de la misma forma para la manzana Z', del P.J. Viva el Perú I Etapa, por las siguientes consideraciones:
  * La zonificación planteada está CONDICIONADA a la implementación de las medidas estructurales y no estructurales según lo establecido en los ítems 14.2.1 y 14.2.2 del presente documento; sin la ejecución de estas medidas, la zonificación propuesta NO ES APLICABLE.
  * La altura edificatoria se establece en relación con lo establecido por el RATDUS (altura máxima de edificación = 1.5 (a+r), donde a = ancho de vía y r = retiros).
  * El lote mínimo normativo de 90.00 m2 se establece en relación con la ocupación actual, a la determinación de la zona apta para su ocupación con fines de vivienda, tomando en consideración el área mínima de vivienda (60 m2) según lo normado en el RNE.
  * El 30% de área libre se establece con la finalidad de que los proyectos de vivienda cumplan con las áreas requeridas, sin perjuicio de las condiciones mínimas de diseño (iluminación y ventilación.

- **RDM3**: Zona residencial densidad media, se determina esta zona para parte de las manzanas B, C, D*, del P. J. Manco Ccapac, de la misma forma, para las manzanas, LL2, L2, K2 del P.J. Viva el Perú, por las siguientes consideraciones:
  * La zonificación planteada NO está CONDICIONADA y NO es OBLIGATORIA la implementación de las medidas estructurales según lo establecido en las conclusiones del ÍTEM. 14.3 Propuesta de gestión del riesgo de desastre del presente documento
  * La altura edificatoria se establece en función a la determinación de altura máxima establecida en las conclusiones del ÍTEM.14.3 Propuesta de gestión de riesgo de desastre; siendo condicionante para el tipo de cimentación y sistema estructural de la edificación. Por lo que no es aplicable el termino sótano, semisótano o entretecho para esta zonificación, todos los niveles edificados son contabilizados y tendrán como máximo 3 niveles.
  * El área libre (30%) se establece con la finalidad de que los proyectos de vivienda cumplan con las áreas requeridas, sin perjuicio de las condiciones mínimas de diseño (iluminación, ventilación). Adicionalmente, se establece la reducción de cinco (5) puntos porcentuales del área libre exigida para aquellos lotes con dos frentes o ubicados en esquina.

• ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP)

Áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas.

- **ZRP**: Zona de recreación barrial, áreas para recreación activa y/o pasiva como plazas y parques, canchas de uso múltiple, estadios, parques zonales y parques infantiles.
- **AV:** Áreas verdes con zonas de recreación pasiva (senderos, áreas de descanso).

• ZONA DE OTROS USOS (OU)

Corresponde a áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

- **Comisaría tipo C:** Estos establecimientos, constituyen instancias directas de contacto entre la institución policial y la ciudadanía; son unidades orgánicas que se encargan de la seguridad y de combatir el delito común.
- **Salón de usos múltiples:** Son espacios versátiles los cuales se utilizan para múltiples actividades como charlas, exposiciones reuniones de tipo comunitario, artístico, cultural, etc.

• ZONA DE PROTECCIÓN CON REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZP-RE)

Corresponde a zonas que deben ser protegidas por estar afectadas por peligro muy alto y sus valores de carácter ambiental y ecológico, lo cual es determinado en relación con la caracterización del sector.

En estas zonas existe la probabilidad de que la población o sus medios de vida sufran daños o pérdidas como consecuencia del impacto de un peligro, identificados en la Evaluación del Riesgo (EVAR); su uso, posesión, transferencia o cesión para fines de vivienda, comercio, agrícolas y otros; sean para posesiones informales, habilitaciones urbanas, programas de vivienda o cualquier otra modalidad de ocupación poblacional o cualquier otra que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas son inadmisibles, admitiendo únicamente la construcción de infraestructura pública destinada a la prevención y reducción del riesgo, y vías públicas de tránsito peatonal.

Por las características geodinámicas del sector se proponen medidas de control para la estabilización de laderas, disminuir la probabilidad del riesgo y generación de daños y pérdidas en áreas residenciales. Las zonas con peligro alto y muy alto delimitadas en el Mapa MP-GRD-01: Franja de protección y aislamiento de seguridad por peligro alto y muy alto, que no presenten ocupación actualmente, se definen, prospectivamente, como zonas no aptas para el uso de vivienda debido a que el grado de consecuencias y daños serían los más altos, hasta la probabilidad de pérdida económica, de bienes e incluso vidas humanas por el riesgo muy alto que se presentaría si estas zonas llegaran a ser ocupadas.

• ZONA DE PROTECCIÓN POR PELIGRO ALTO Y MUY ALTO (ZPMA)

Corresponde a laderas ubicadas en zonas de peligro alto y muy alto identificadas en la evaluación de riesgos desastres (EVAR), admitiéndose únicamente la construcción de infraestructura pública destinada a la prevención y reducción del riesgo, y vías públicas de tránsito peatonal, quedando prohibida toda ocupación para fines de vivienda o cualquier otro que ponga en riesgo la vida o integridad de las personas.

• PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PDU CUSCO 2013-2023 EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

• ZONA RESIDENCIAL (R)

Correspondiente a los sectores destinados para el uso de vivienda y usos compatibles a esta por su complementariedad.

- **RDM3:** Zona residencial de densidad media; se establece esta zonificación para las manzanas A*, B*, C*, F* del P.J. Manco Ccapac, así también, de las mazanas A, B, C, D, E, de la Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, también de la manzana E* de la Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario y de la manzana Z del P.J. Viva el Perú primera etapa, por las siguientes consideraciones:
  * La zonificación planteada NO está CONDICIONADA y NO es OBLIGATORIA la implementación de las medidas estructurales según lo establecido en las conclusiones del ÍTEM. 14.3 Propuesta de gestión del riesgo de desastre del presente documento
  * La altura edificatoria se establece en función a la determinación de altura máxima establecida en las conclusiones del ÍTEM.14.3 Propuesta de gestión de riesgo de desastre; siendo condicionante para el tipo de cimentación y sistema estructural de la edificación. Por lo que no es aplicable el termino sótano, semisótano o entretecho para esta zonificación, todos los niveles edificados son contabilizados y tendrán como máximo 3 niveles.
  * El área libre (30%) se establece con la finalidad de que los proyectos de vivienda cumplan con las áreas requeridas, sin perjuicio de las condiciones mínimas de diseño (iluminación, ventilación). Adicionalmente, se establece la reducción de cinco (5) puntos porcentuales del área libre exigida para aquellos lotes con dos frentes o ubicados en esquina.

• ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP)

Áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas.

- **ZRP:** Zona de recreación barrial, áreas para recreación activa y/o pasiva como plazas y parques, canchas de uso múltiple, estadios, parques zonales y parques infantiles.
- **AV**: Áreas verdes con zonas de recreación pasiva (senderos, áreas de descanso).

• ZONA DE OTROS USOS (OU)

Corresponde a áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

- **Comisaría tipo C**: Estos establecimientos, constituyen instancias directas de contacto entre la institución policial y la ciudadanía; son unidades orgánicas que se encargan de la seguridad y de combatir el delito común.

• PROPUESTA PARA LA COMPATIBILIDAD DEL USO DE SUELO

La propuesta de compatibilidad de usos se desarrolla teniendo en cuenta la especificidad de la Zona de Reglamentación Especial 06, buscando complejizar la variedad de usos y actividades dentro de la zona, y en concordancia con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, dicha compatibilidad del uso de suelo se establece en “El índice de compatibilidad de usos” que acompaña al PE ZRESA06 y reglamento como anexo N° 01.

• PARÁMETROS URBANOS DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

• ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA - REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (RDM3-RE):

DENSIDAD	: 747 hab./ha.
USOS PERMITIDOS	: Residencial: Unifamiliar/Bifamiliar Comercial: Comercio vecinal según anexo de compatibilidad.
LOTE MÍNIMO	: 90.00 m²
FRENTE MÍNIMO	: 6.00 ml.
ALTURA DE EDIFICACIÓN	: 9 ml (3 pisos)
RETIRO FRONTAL	: No es exigible
RETIRO POSTERIOR	: No es exigible
COEF. DE EDIFICACIÓN	: 2.1
ÁREA EDIFICABLE	: 189 m²
ÁREA LIBRE	: 30%
ESTACIONAMIENTO	: No es exigible

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "E*" - PP.JJ. MANCO CAPAC

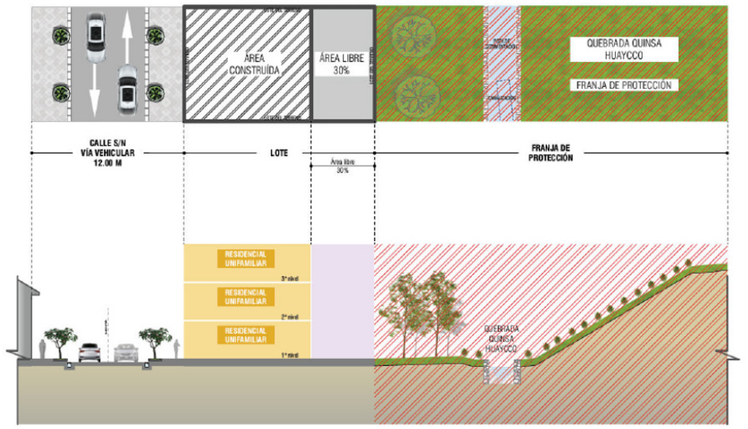

GRAFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "Z´*" - PP.JJ. VIVA EL PERU I ETAPA

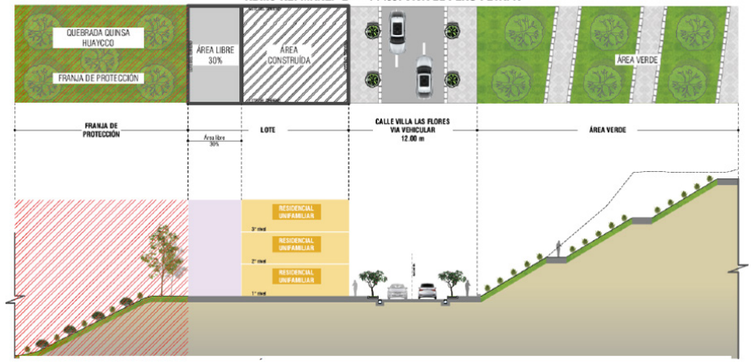

GRAFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "K2" "L2" y "LL2" - PP.JJ. VIVA EL PERU I ETAPA

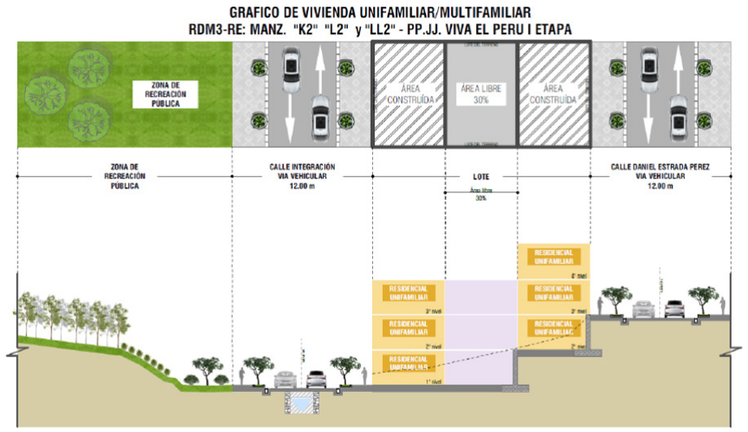

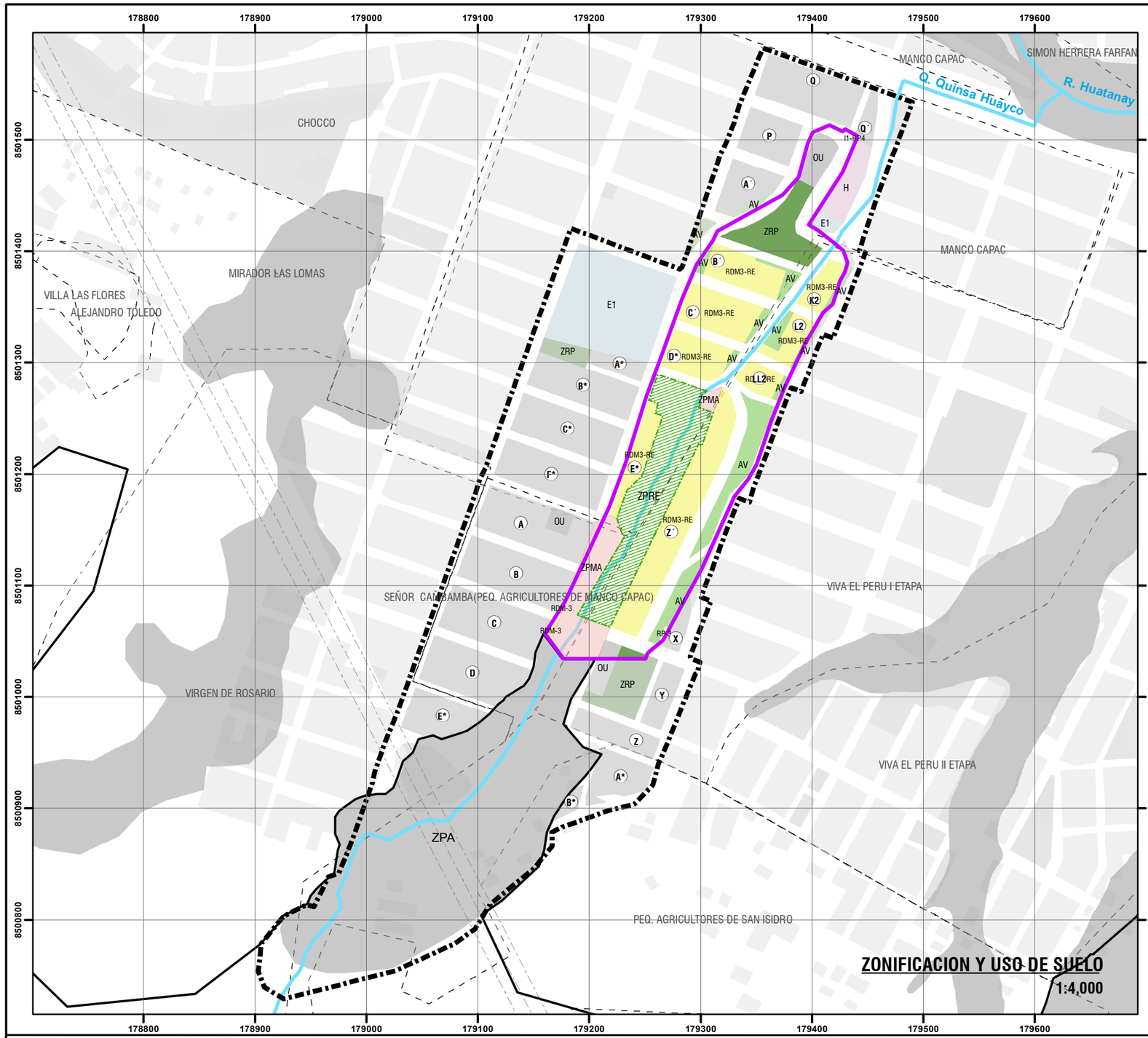

ZONIFICACION Y USO DE SUELO

1:4,000

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "E** - PP.JJ. MANCO CAPAC

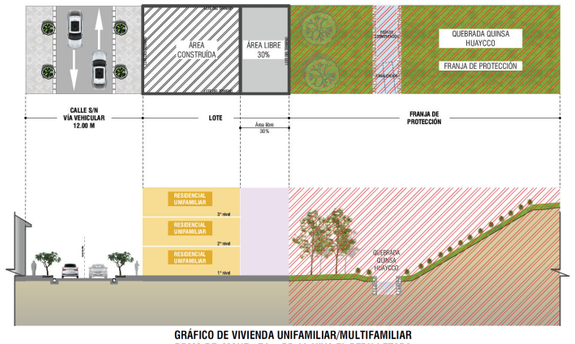

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "Z " - PP.JJ. VIVA EL PERU I ETAPA

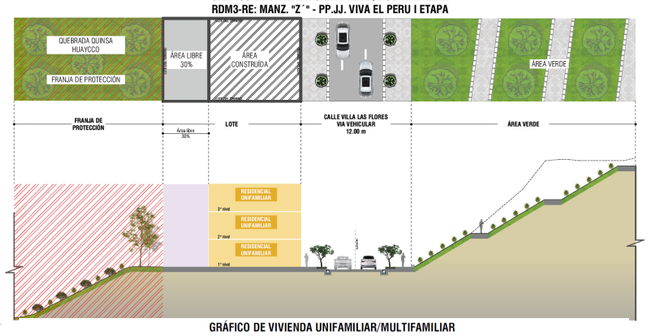

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "K2" "L2" y "LL2" - PP.JJ. VIVA EL PERU I ETAPA

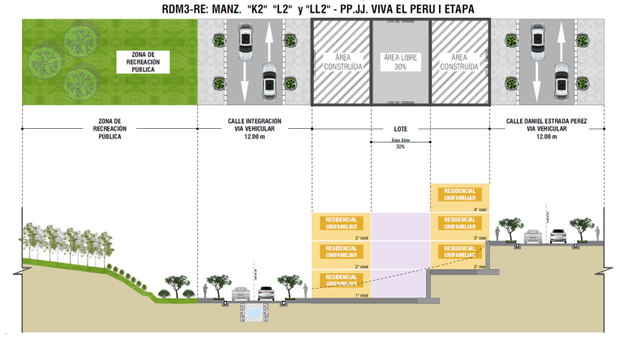

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "B " "C " y "D** - PP.JJ. MANCO CCAPAC

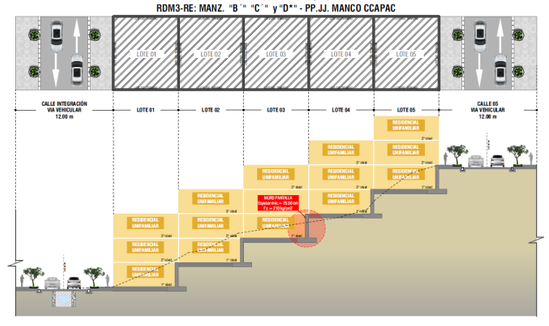



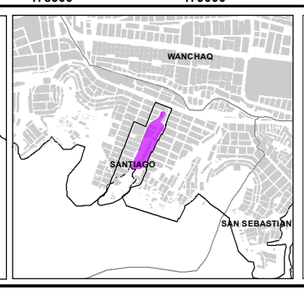

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZONIFICACION PDU 2013 - 2023
- RED HIDRICA
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN

ZONIFICACION ZRESA06

- I1-RP4-VIVIENDA TALLER DENSIDAD MEDIA
- RDM-3-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- RDM3-RE-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA CON RE
- RP-3-RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZONA DE PROTECCION CON RE

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ZONIFICACION Y USO DE SUELO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM41ZRE	1:4,000
	LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES	Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)	MAYO - 2022

CÓDIGO: **MP-FC 07A**

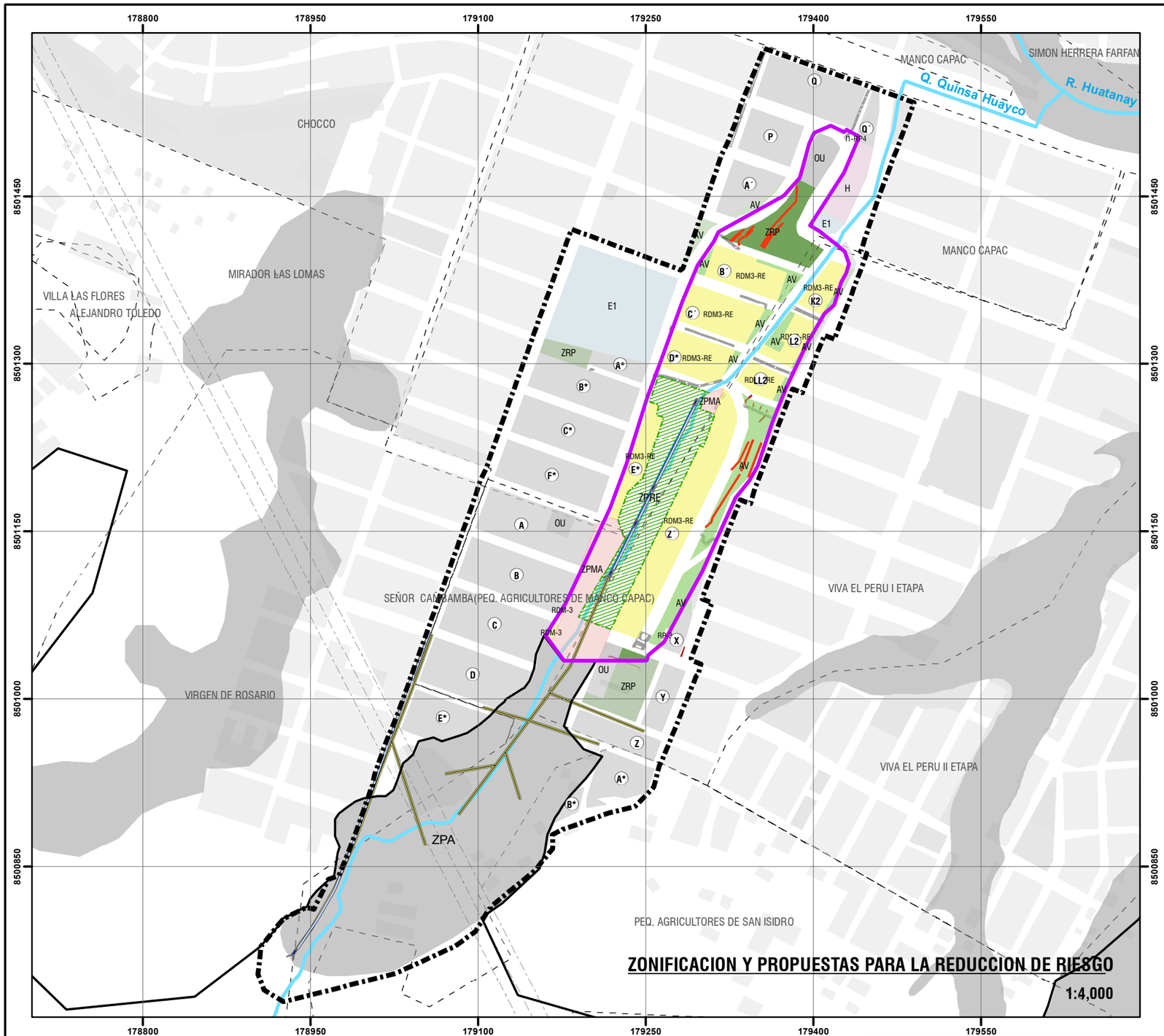

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "E*" - PP.JJ. MANCO CAPAC

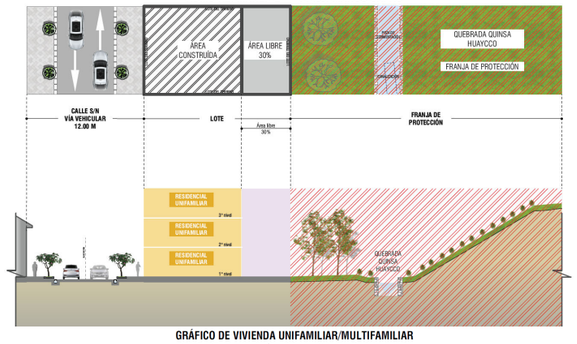

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "Z" - PP.JJ. VIVA EL PERU I ETAPA

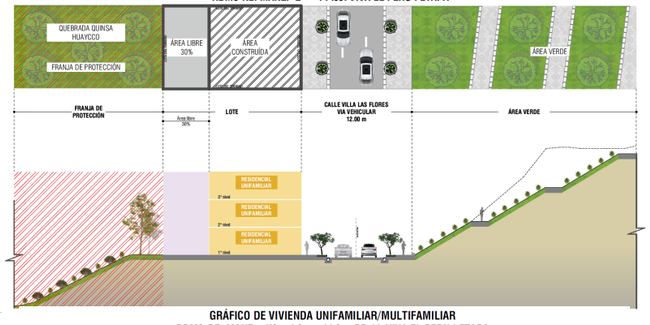

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "K2" "L2" y "LL2" - PP.JJ. VIVA EL PERU I ETAPA

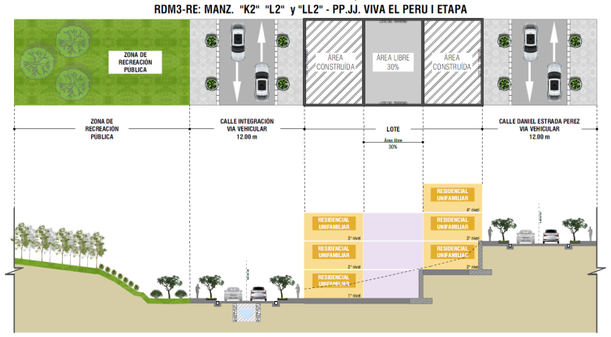

GRÁFICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR
RDM3-RE: MANZ. "B" "C" y "D**" - PP.JJ. MANCO CCAPAC

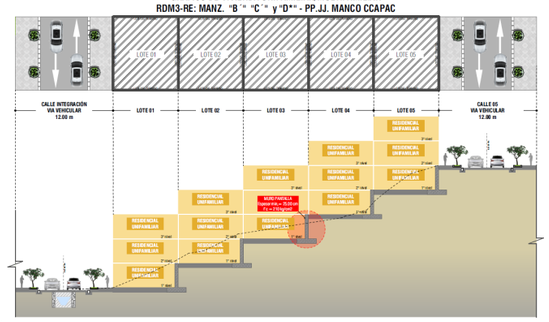



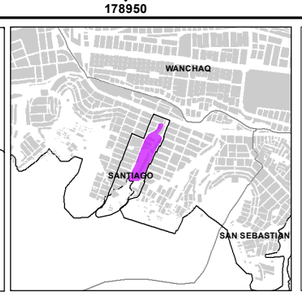

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- PROPUESTA DE ZONIFICACION EN EL AMBITO DE ESTUDIO
- ZONIFICACION PDU 2013 - 2023
- RED HIDRICA
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE
- CANAL EXISTENTE
- GRADAS EXISTENTES

ZONIFICACION ZRESA06

- I1-RP4-VIVIENDA TALLER DENSIDAD MEDIA
- RDM-3-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- RDM3-RE-RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA CON RE
- RP-3-RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD

PRPUESTAS NO ESTRUCTURALES

- ZONA DE PROTECCIO CON RE
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO

PROPUESTAS ESTRUCTURALES

- MURO DE CONCRETO CICLOPEO
- CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES
- CANAL DE CONCRETO ARMADO
- SUBDREN
- POZAS DE DISIPACION

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: ZONIFICACION Y PROPUESTAS PARA LA REDUCCION DE RIESGO

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑABAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:	UBICACIÓN:	ELABORADO POR:	ESCALA:	CÓDIGO:
- INEI - PDM CUSCO - SGOTP - PDU CUSCO - SGOTP - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE - FICHAS TECNICAS 41 ZRE - HABILITACIONES URBANAS	REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO	EQUIPO TECNICO PM41ZRE	1:4,000	MP-FC 07B
		LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (9a Disposición Transitoria)	MAYO - 2022	

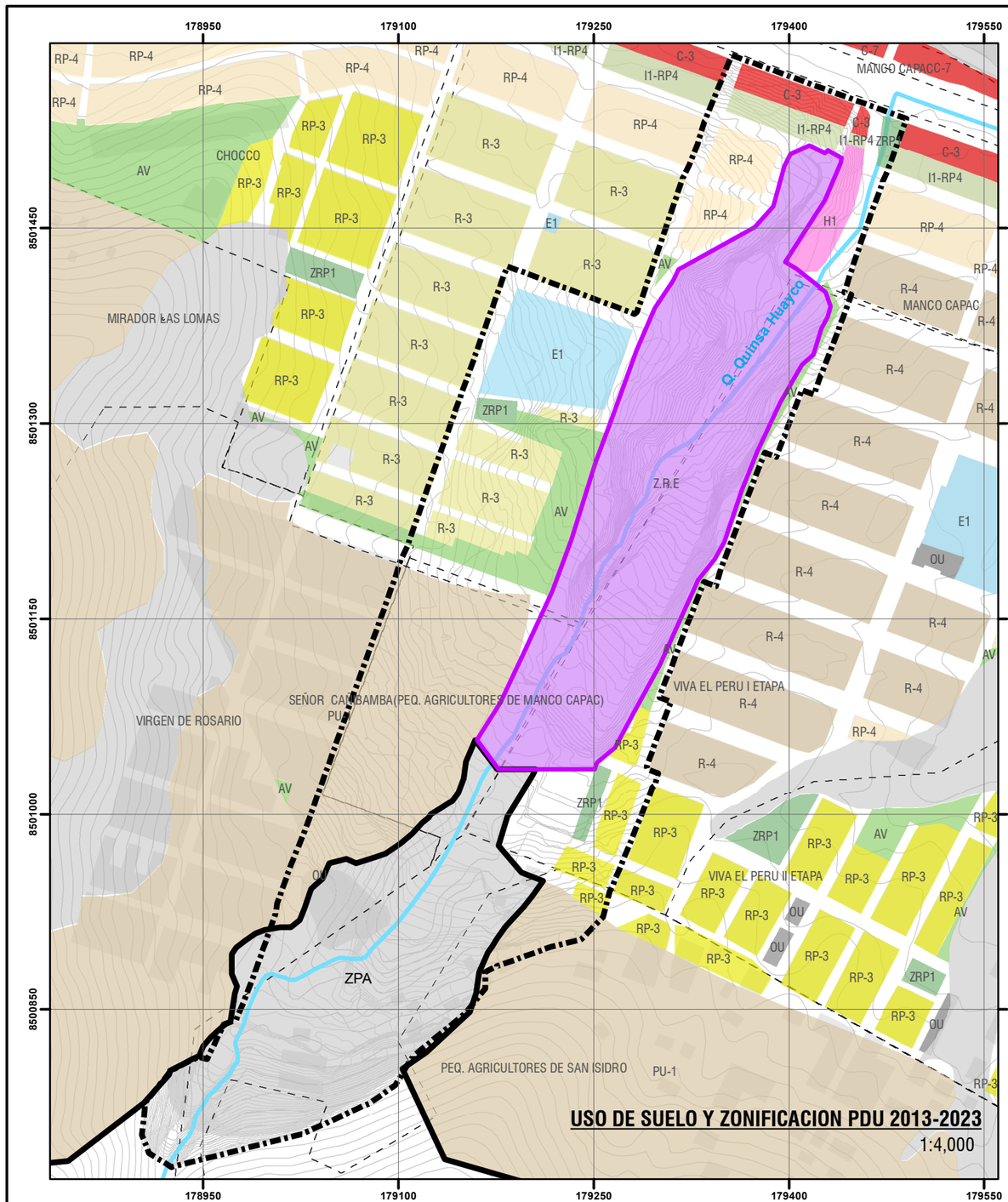

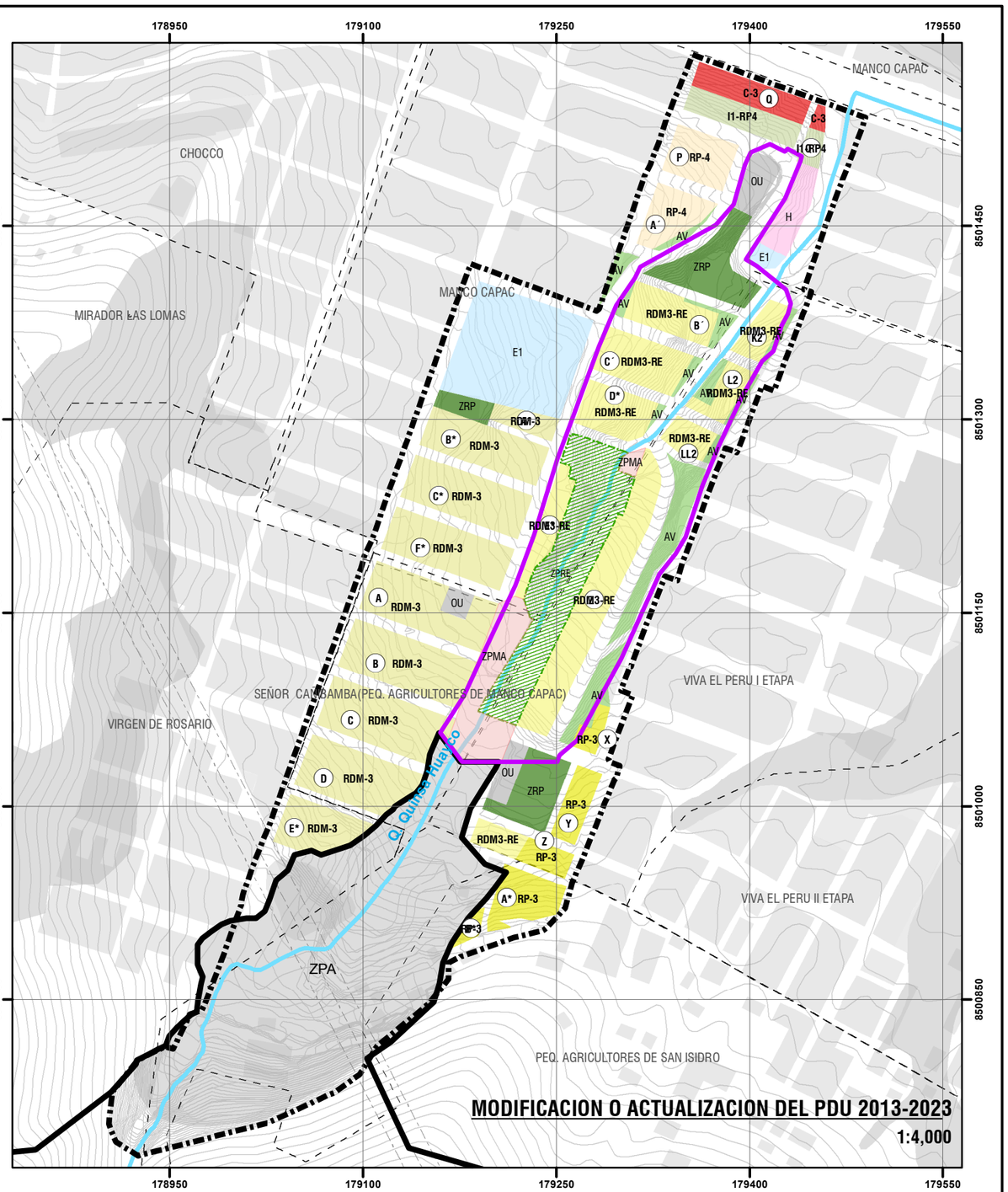



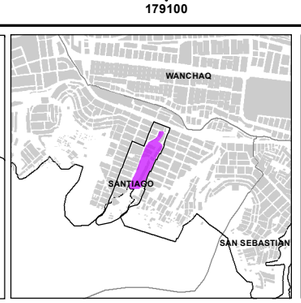

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- AGRUPACIONES URBANAS
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN

ZONIFICACIÓN ZRESA06

- C-3 COMERCIO VECINAL
- I1-RP4 VIVIENDA TALLER DENSIDAD MEDIA
- RDM3 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- RDM3-RE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA CON RE
- RP3 RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- RP4 RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZONA DE PROTECCION CON RE

ZONIFICACIÓN PDU 2013-2023

- ZRE ZONA DE REGLAMENTACIÓN
- H1 POSTA
- PU-1 EXPANSION
- C7 COMERCIO
- C3 COMERCIO
- I1-RP4 VIVIENDA TALLER DENSIDA
- RP-4 RESIDENCIAL PAISAJISTA DE
- R-4 RESIDENCIAL DE DENSIDAD
- R-3 RESIDENCIAL DE BAJA
- RP-3 RESIDENCIAL PAISAJISTA DE
- E1 EDUCACIÓN
- OU OTROS
- AV ÁREA
- ZRP1 ZONA DE RECREACIÓN

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL | SGOTP | ZRE 41

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: MODIFICACION O ACTUALIZACION DEL PDU 2013-2023

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERU I ETAPA, AV. SEÑOR CANCHAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

CODIGO: **MD-FC 07C**

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM41ZRE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES
Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

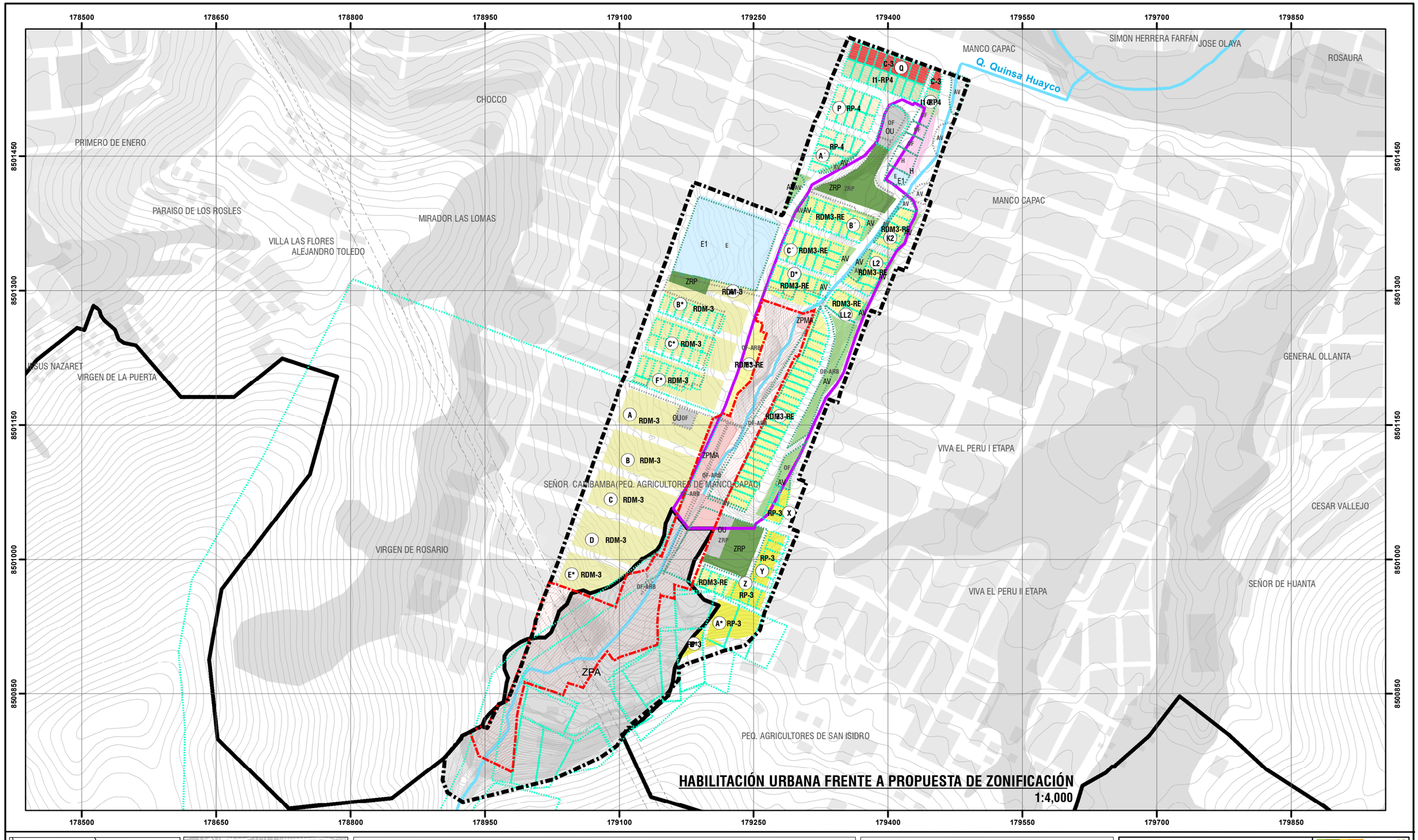



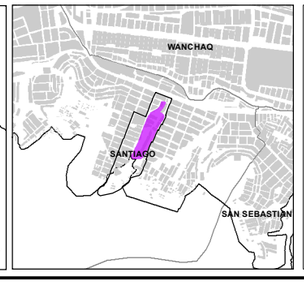

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- AMBITO DE ESTUDIO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- AREAS DE APORTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- RED HIDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- FRANJA DE ALTA TENSIÓN

ZONIFICACION ZRESA06

- C-3 COMERCIO VECINAL
- I1-RP4 VIVIENDA TALLER DENSIDAD MEDIA
- RDM3 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA
- RDM3-RE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA CON RE
- RP3 RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- RP4 RESIDENCIAL PAISAJISTA DE MEDIANA DENSIDAD
- ZPMA ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO
- ZPMA ZPMA-ZONA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO

MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

- FRANJA DE PROTECCION POR PELIGRO MUY ALTO

HABILITACIÓN URBANA

- LOTES INSCRITAS RR.PP.

ÁREAS DE APORTE - HABILITACIÓN URBANA

- AV ÁREA VERDE
- E EDUCACIÓN
- H - CENTRO DE SALUD
- OF OTROS FINES
- OF-ARB OF-ARBORIZACIÓN
- ZRP ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA

(*) Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD / Ley N° 29869 - Ley de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

N W E S

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: HABILITACIÓN URBANA FRENTE A PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- INEI
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM412RE

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

ESCALA: 1:4,000

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MD-FC 08**



CAPÍTULO IV

GESTIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

15. ETAPAS DE DESARROLLO

Las etapas de desarrollo del Plan Específico ZRESA06 muestran los procesos detallados que guiarán el desarrollo de este, a través del establecimiento y uso de sistemas organizacionales, técnicos, administrativos, operacionales y de inversión, posteriores a su aprobación, y se muestran a continuación en orden correlativo:

- Conformación de la Unidad de Gestión Urbanística.
- Priorización de programas y proyectos en la municipalidad de jurisdicción o ente ejecutor respectivo.
- Inscripción de fichas de programas y proyectos en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI.
- Elaboración de expedientes técnicos de programas y proyectos.
- Obtención de la licencia de habilitación urbana o reurbanización de acuerdo con el caso.
- Ejecución de obras de habilitación urbana o reurbanización de acuerdo con el caso.
- Proceso administrativo de recepción de obras de habilitación urbana o reurbanización de acuerdo con el caso.

15.1.ESQUEMA CONCEPTUAL DE LAS ETAPAS DE DESARROLLO

El esquema conceptual muestra las relaciones programáticas que deberán seguir los actores involucrados en el desarrollo urbanístico del sector.

Es necesaria la conformación de la Unidad de gestión urbanística, dado el alcance del plan para el logro de la incorporación de las ideas de proyectos en la programación multianual de inversiones, que no impediría la programación directa por parte de las oficinas competentes en la planificación y ejecución de proyectos de la Municipalidad distrital de Santiago. Un punto importante a tomar en cuenta en la gestión referida a los programas y proyectos es que al tratarse de ideas nuevas deben estar sujetas a los mecanismos participativos conforme lo determina el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

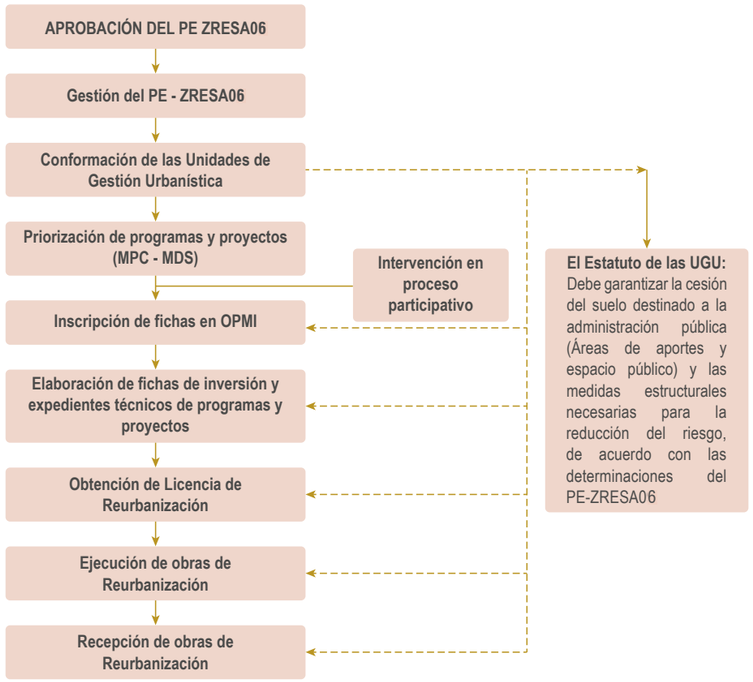

Imagen N° 127: Esquema conceptual de las Etapas de desarrollo del PE-ZRE Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

15.2.LA UNIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA

Es un mecanismo asociativo de gestión del suelo, conformado por personas naturales y/o jurídicas que actúan a partir de un proyecto urbanístico que los une, para desarrollar un sector o la totalidad del área con fines de Habilitación Urbana con o sin Construcción Simultánea o Reurbanización; responde a las propuestas y determinaciones del presente Plan específico y su reglamento. Tiene como objetivo, garantizar el desarrollo urbanístico integral de la Zona de Reglamentación Especial y su ámbito de estudio, mediante integraciones inmobiliarias de predios que pertenecen a distintos propietarios, considerando asegurar la preservación del interés público a través de la habilitación urbana.

La conformación de la unidad de gestión urbanística (UGU), para la ZRESA06, considera dentro de su conformación:

- Los propietarios de los predios e inversionistas, pudiendo ser personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.
- La Municipalidad distrital de Santiago, es miembro conformante de la UGU de manera obligatoria.
- Instituciones de carácter sectorial que tengan competencia en la propuesta del Plan Específico.

Las UGU están asociadas en relación con el tipo de habilitación urbana a realizar en cada sector, estableciendo cinco (5) UGU, de la siguiente manera:

Unidad de Gestión Urbanística - H.U. residencial:

- P.J. Manco Ccapac
- P.J. Viva el Perú I Etapa
- ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago
- APV Nuestra Señora Virgen del Rosario
- Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del pueblo joven Viva el Perú

15.3.PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

El horizonte temporal del Plan Específico según el RATDUS es de largo plazo diez (10) años, de mediano plazo a cinco (05) años y de corto plazo dos (02) años; para su implementación y ejecución.

El programa de ejecución considera las fases de implementación del Plan Específico, las cuales vincula los procesos de habilitación urbana con las etapas de desarrollo descritas en el Capítulo IV.

Horizontes de tiempo	
Corto plazo	Dos (02) años
Mediano plazo	Cinco (05) años
Largo plazo	Diez (10) años

Cuadro N° 137: Horizonte temporal del Plan Específico ZRESA06. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

	Acciones y/o proceso	Actores	Horizonte temporal (*)
Conformación de la unidad de gestión urbanística	MDSA, P.J. Manco Ccapac, P.J. Viva el Perú I Etapa, APV. Señor Cañibamba, Virgen de Rosario y Pequeños Agricultores de San Isidro,	12 Meses	Conformación de la unidad de gestión urbanística
Ejecución de obras de reducción y prevención de riesgos	MDSA, P.J. Manco Ccapac, P.J. Viva el Perú I Etapa, APV. Señor Cañibamba, Virgen de Rosario y Pequeños Agricultores de San Isidro, UGU	84 Meses	Ejecución de obras de reducción y prevención de riesgos
	Seguimiento	UGU	120 meses

Cuadro N° 138: Etapas de desarrollo del plan. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE. Dato: (*) Tiempo contado a partir del primer día que entra en vigor el Plan Específico. MDSA: Municipalidad Distrital de Santiago. UGU: Unidad de Gestión Urbanística.

15.4.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS

Los criterios tomados para la calificación de los proyectos de la cartera son:

- **Gestión de riesgo de desastres:** Proyectos que están cercanos a zonas de peligro, cuyo impacto sobre el desarrollo de la población de la zona sea alto. Con un puntaje de 30 puntos.
- **Gestión ambiental:** Proyectos que mitigan zonas de peligro y otorgan calidad ambiental a la población. Con un puntaje de 15 puntos.
- **Dotación de servicios públicos:** Proyectos que cierren brechas respecto a servicios públicos primarios como saneamiento, electrificación. Con un puntaje de 15 puntos.

- **Dotación de infraestructura pública:** Proyectos que cierren brechas respecto a servicios de accesibilidad vehicular y peatonal. Con un puntaje de 15 puntos.
- **Dotación de equipamiento urbano:** Proyectos que cierren brechas respecto a servicios públicos primarios y que implementen de equipamiento urbano a la población. Con un puntaje de 10 puntos.
- **Dotación de espacios públicos:** Proyectos que cierren brechas respecto a servicios públicos y que implementen espacios de esparcimiento y recreación urbana a la población. Con un puntaje de 10 puntos.
- **Otros criterios que permitan la inclusión de proyectos generales:** Con un puntaje de 5 puntos.

Gestión de riesgo de desastres	Gestión ambiental	Dotación de servicios públicos: agua, electricidad, saneamiento	Dotación de infraestructura pública: vial	Dotación de equipamiento urbano: Salud, IE, comisarias, multiusos	Dotación de espacios públicos: esparcimiento, recreación	Otros criterios que permitan la inclusión de proyectos generales)
30	15	15	15	10	10	5

Cuadro N° 139: Criterios de evaluación y puntaje. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Los puntajes iniciales se multiplican por los valores de ponderación asignados para cada tipología de proyecto, siendo los siguientes: Proyectos fundamentales “F” (aquellos que se relacionan de manera directa con el criterio de evaluación), proyectos de articulación “A” (aquellos que se enlazan o estructuran con el criterio de evaluación), proyectos complementarios “C” (aquellos que agregan valor en su utilidad al medirlos con el criterio en evaluación), todo con la finalidad de garantizar la equidad en la calificación final de los proyectos bajo los siguientes estándares:

- Ponderación de 0.5: Para proyectos que sean considerados “Fundamentales” para el logro de cada uno de los criterios considerados.
- Ponderación de 0.3: Para proyectos que sean considerados de “articulación” para el logro de cada uno de los criterios considerados.
- Ponderación de 0.2: Para proyectos que sean “Complementarios” para el logro de cada uno de los criterios considerados.

15.5.EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LA CARTERA DE PROYECTOS

Producto de la evaluación y calificación de los proyectos, se obtiene el siguiente resultado:

Nombre del Proyecto	Valoración	Priorización
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN ZONAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO POR FLUJOS HIPERCONCENTRADOS EN LA ZRESA06 - P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, ADV SEÑOR CAÑIBAMBA, APV VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO. DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	42.5	1
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BÁSICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS PPJJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LAS APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	42.5	2
CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	35.5	3
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL P.J. MANCO CCAPAC DE LAS AV. CUSCO Y LA UNIÓN, DE LAS CALLES INTEGRACIÓN, LOS ANDES, D, E, F, J, 3, 4, DE LOS PASAJES S/N 02 Y 03; EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DE LA AV. 28 DE JULIO, DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PÉREZ, VILLA LAS FLORES Y S/N 02, DE LOS PASAJES E, Q, 5, N° 8 Y S/N 05; EN LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA CALLE 2; EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ EN LA AV. VALLECITO, DE LAS CALLES S/N 04 Y S/N 05, DEL PASAJE S/N 08; EN EL P.J. MANCO CCAPAC Y LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LAS CALLES 1 Y S/N 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	33.5	4
CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMISARÍA TIPO C - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DISTRITO DE SANTIAGO PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	29	5
MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PPJJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO. DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	27.5	6
CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	25.5	7

Cuadro N° 140: Resultados de calificación de proyectos. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

Criterios de evaluación y puntaje

Programas	Propuesta de cartera de proyectos priorizados para la ZRESA06	Proyectos propuestos por especialistas	Monto de inversión	Coordenadas/ponderación	GRD (cercania a zona de peligro)	Gestión ambiental (apoyo a reducción del riesgo y calidad ambiental)	Dotación de SS. públicos (agua, electricidad, saneamiento)	Infraestructura vial (pavimentación, escalinatas, ciclovias)	Equipamiento urbano (salud, comisarias, educación, biblioteca, salón multiuso)	Espacios públicos (recreación y esparcimiento)	Otros (proyectos no considerados)	Puntaje total	Puesto
					30	15	15	15	10	10	5		
				Fundamental					0.5				
				Articulación					0.3				
				Complementario					0.2				
MEJORAMIENTO URBANO INTEGRAL DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - QUEBRADA QUINSA HUAYCO: “MANCO CCAPAC”, “VIVA EL PERÚ I ETAPA”, “SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO”, “NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO” Y “PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ”, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL P.J. MANCO CCAPAC DE LAS AV. CUSCO Y LA UNIÓN, DE LAS CALLES INTEGRACIÓN, LOS ANDES, D, E, F, J, 3, 4, DE LOS PASAJES S/N 02 Y 03; EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DE LA AV. 28 DE JULIO, DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PÉREZ, VILLA LAS FLORES Y S/N 02, DE LOS PASAJES E, Q, 5, N° 8 Y S/N 05; EN LA A.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA CALLE 2; EN LA ASOCIACIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ DE LA AV. VALLECITO, DE LAS CALLES S/N 04 Y S/N 05, DEL PASAJE S/N 08; EN EL P.J. MANCO CCAPAC Y LA A.V. SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LAS CALLES 1 Y S/N 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.1,511,279.88	Coordenada X: 179305.027 m Coordenada Y: 8501324.052 m	9	7.5	7.5	4.5	2	2	1	33.5	4
		CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMISARÍA TIPO C - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.3,913,941.54	Coordenada X: 178199.168 m Coordenada Y: 8501334.667 m	9	3	7.5	4.5	2	2	1	29	5
		CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. MANCO CCAPAC, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.2´304,336.8	Coordenada X: 179305.027 m Coordenada Y: 8501324.052 m	9	4.5	7.5	7.5	3	3	1	35.5	3
		CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.1,931,014.93	Coordenada X: 179305.027 m Coordenada Y: 8501324.052 m	6	3	3	7.5	2	3	1	25.5	7
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BÁSICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS PPJJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y ASOC. DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.1´990,590.7	Coordenada X: 179305.027 m Coordenada Y: 8501324.052 m	15	7.5	4.5	7.5	2	5	1	42.5	2
		MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PPJJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y ASOC. DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.699,259.53	Coordenada X: 179305.027 m Coordenada Y: 8501324.052 m	6	3	3	7.5	2	5	1	27.5	6

Criterios de evaluación y puntaje														
Propuesta de cartera de proyectos priorizados para la ZRESA06		Monto de inversión	Coordenadas/ponderación	GRD (cercania a zona de peligro)	Gestión ambiental (apoyo a reducción del riesgo y calidad ambiental)	Dotación de SS. públicos (agua, electricidad, saneamiento)	Infraestructura vial (pavimentación, escalinatas, ciclovías)	Equipamiento urbano (salud, comisarias, educación, biblioteca, salón multiuso)	Espacios públicos (recreación y esparcimiento)	Otros (proyectos no considerados)	Puntaje total	Puesto
				30	15	15	15	10	10	5		
			Fundamental					0.5				
			Articulación					0.3				
			Complementario					0.2				
Programas	Proyectos propuestos por especialistas											
PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, ADV SEÑOR CAÑIBAMBA, APV VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN ZONAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO POR FLUJOS HIPERCONCENTRADOS EN LA ZRESA06 - P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, ADV SEÑOR CAÑIBAMBA, APV VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO. DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/.1 362 873.85	Coordenada X: 176,322m Coordenada Y: 8,501,285 m	15	7.5	4.5	7.5	2	5	1	42.5	1

Cuadro N° 141: Evaluación y puntaje. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

Etapas		Proyecto	Costo de inversión	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP	Año máximo de cumplimiento
Corto plazo (2 años) 2022 - 2024	PG01 SA06_P01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BÁSICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS PP.JJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.1´990,590.7	Municipalidad Distrital de Santiago, CENEPRED	300689	2024
Corto plazo (2 años) 2022 - 2024	PG01 SA06_P02	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.2´304,336.8	Municipalidad Distrital de Santiago	300689	2024
Mediano plazo (5 años) 2025-2027	PG02 SA06-P01	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN ZONAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO POR FLUJOS HIPERCONCENTRADOS EN LA ZRESA06 - P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, ADV SEÑOR CAÑIBAMBA, APV VIRGEN DE ROSARIO Y ASOC. PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO. DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	S/.1 362 873.85	Municipalidad Distrital de Santiago, CENEPRED	300689	2027
Mediano plazo (5 años) 2025-2027	PG01 SA06_P03	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL P.J. MANCO CCAPAC DE LAS AV. CUSCO Y LA UNIÓN, DE LAS CALLES INTEGRACIÓN, LOS ANDES, D, E, F, J, 3, 4, DE LOS PASAJES S/N 02 Y 03; EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DE LA AV. 28 DE JULIO, DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PÉREZ, VILLA LAS FLORES Y S/N 02, DE LOS PASAJES E, Q, 5, N° 8 Y S/N 05; EN LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA CALLE 2; EN LA A.P.V. PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ DE LA AV. VALLECITO, DE LAS CALLES S/N 04 Y S/N 05, DEL PASAJE S/N 08; EN EL P.J. MANCO CCAPAC Y LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LAS CALLES 1 Y S/N 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.1,511,279.88	Municipalidad Distrital de Santiago	300689	2027
Largo plazo (10 años) 2027-2032	PG01 SA06_P04	CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMISARÍA TIPO C - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA ,DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.3,913,941.54	Municipalidad Distrital de Santiago	300689	2032
Largo plazo (10 años) 2027-2032	PG01 SA06_P05	MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PP.JJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.699,259.53	Municipalidad Distrital de Santiago	300689	2032
Largo plazo (10 años) 2027-2032	PG01 SA06_P06	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/.1,931,014.93	Municipalidad Distrital de Santiago	300689	2032

Cuadro N° 142: Programa de ejecución y financiamiento. Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE.



CAPÍTULO IV

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

16. PROGRAMAS Y PROYECTOS

La cartera de inversiones urbanas es el instrumento de gestión económico-financiero que permite promover las inversiones públicas y privadas, para alcanzar los objetivos definidos por el presente Plan Específico y las determinaciones estructurantes del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023, en vinculación con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (RATDUS).

Constituye un conjunto de programas y proyectos de acciones prioritarias para el cumplimiento de los objetivos en concordancia con cada uno de los ejes del Plan Específico.

16.1.LOS PROGRAMAS

Reúnen los proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos y la intervención integral de la ZRE SA06, se han identificado 02 programas:

- MEJORAMIENTO URBANO INTEGRAL DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - QUEBRADA QUINSA HUAYCO: “MANCO CCAPAC”, “VIVA EL PERÚ I ETAPA”, “SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO”, “NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO” Y “PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ”, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - PP.JJ. MANCO CCAPAC, PP.JJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, APV. SEÑOR CAÑIBAMBA, VIRGEN DE ROSARIO Y PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

16.2.LOS PROYECTOS

Son todas las acciones concretas encaminadas al cumplimiento de los objetivos, su horizonte temporal se determina de acuerdo con el nivel de priorización.

Se propone una cartera de proyectos organizados en programas establecidos de acuerdo con las variables de estudio, basados en la propuesta general y sus objetivos. Proyectos que van de acuerdo con el análisis, viabilidad técnica, económica y competencia del Plan Específico.

Se muestra a continuación la programación de ejecución de proyectos de inversión público, considerando la priorización de intervención, la unidad ejecutora presupuestal y código, el costo de inversión, el plazo de ejecución y el año de cumplimiento.

Ítem	Programas	Código	N°	Proyectos
01	MEJORAMIENTO URBANO INTEGRAL DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - QUEBRADA QUINSA HUAYCO: “MANCO CCAPAC”, “VIVA EL PERÚ I ETAPA”, “SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO”, “NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO” Y “PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ”, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO	PG01_SA06	01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BÁSICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS PP.JJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
			02	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO
			03	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL P.J. MANCO CCAPAC DE LAS AV. CUSCO Y LA UNIÓN, DE LAS CALLES INTEGRACIÓN, LOS ANDES, D, E, F, J, 3, 4, DE LOS PASAJES S/N 02 Y 03; EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DE LA AV. 28 DE JULIO, DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PÉREZ, VILLA LAS FLORES Y S/N 02, DE LOS PASAJES E, Q, 5, N° 8 Y S/N 05; EN LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA CALLE 2; EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ DE LA AV. VALLECITO, DE LAS CALLES S/N 04 Y S/N 05, DEL PASAJE S/N 08; EN EL P.J. MANCO CCAPAC Y LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LAS CALLES 1 Y S/N 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO
			04	CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMISARÍA TIPO C - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DISTRITO DE SANTIAGO PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO
			05	MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PP.JJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO
			06	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO
02	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, ADV SEÑOR CAÑIBAMBA, APV VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	PG02_SA06	01	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN ZONAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO POR FLUJOS HIPERCONCENTRADOS EN LA ZRESA06 - P. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, ADV SEÑOR CAÑIBAMBA, APV VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Cuadro N° 143: Programas y proyectos. Elaboración: Equipo Técnico PM41ZRE.

16.3.FICHAS DE PROGRAMAS.

PG01_SA06	Programa			
	MEJORAMIENTO URBANO INTEGRAL DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - QUEBRADA QUINSA HUAYCO: “MANCO CCAPAC”, “VIVA EL PERÚ I ETAPA”, “SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO”, “NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO” Y “PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ”, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN DE CUSCO			
Localización	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
Coordenada X: 179298.385 m Coordenada Y: 8501233.524 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco

Justificación

La Zona de Reglamentación Especial Santiago 06 geomorfológicamente está asentada sobre una laderas; con procesos de formación y desarrollo por autoproducción y autoconstrucción, esta circunstancia ha generado condiciones de habitabilidad urbana degradadas, pudiendo observar en ellas, sectores inmersos en áreas de peligro muy alto con alto grado de vulnerabilidad y riesgo, falta de dotación y suministro de servicios básicos y carencia de infraestructura viaria, inaccesibilidad peatonal, infravivienda e inseguridad ciudadana.

Objetivo

Objetivo general: Mejorar las condiciones ambientales, disminuir la precariedad urbana y revitalizar el entorno urbano, reducir la vulnerabilidad y el riesgo ante desastres naturales, recuperar y consolidar las condiciones de habitabilidad urbana para la población residente en la zona con el objeto de abrir un proceso y operación a corto, mediano y largo plazo, coordinado entre los agentes sociales, económicos y gubernamentales, a fin de cumplir con la demanda en la mejora integral de la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos:

- Plantear propuestas de intervención física, que consisten en dotar a la zona de manera integral reglamentación especial, con servicios de infraestructura y de equipamiento, que contribuyan a la integración social y económica de su población.

Proyectos de inversión

- Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en el P.J. Manco Ccapac de las avenida Cusco y La Unión, de las calles Integración, Los Andes, D, E, F, J, 3, 4, de los pasajes S/N 02 y 03; en el P.J. Viva el Perú I etapa de la avenida 28 de Julio, de las calles Daniel Estrada Pérez, Villa las Flores y S/N 02, de los pasajes E, Q, 5, N° 8 y S/N 05; en la A.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago de la calle 2; en la A.P.V. Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú de la avenida Vallecito, de las calles S/N 04 y S/N 05, del pasaje S/N 08; en el P.J. Manco Ccapac y la A.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago las calles 1 y S/N 01 del distrito de Santiago, provincia de Cusco, región Cusco.
- Creación del servicio de comisaría Tipo C - Centro de emergencia mujer en el P.J. Viva el Perú I etapa.
- Creación del servicio de recreación pública y esparcimiento en el P.J. Manco Ccapac del distrito de Santiago, provincia de Cusco, región Cusco.
- Creación del servicio de recreación pública y esparcimiento en el P.J. Viva el Perú I etapa del distrito de Santiago, provincia de Cusco, región Cusco.

Localización de la ZRESA06

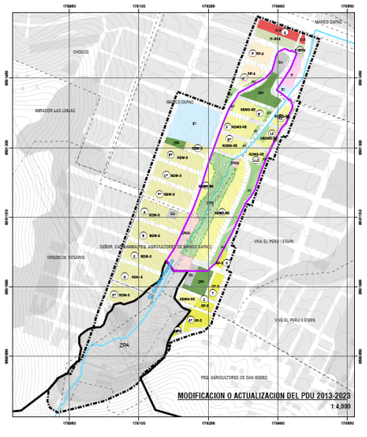

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 12´350,523.38	Largo	2031	Municipalidad distrital de santiago	300689

PG02_SA06	Programa				
	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - PPJJ. MANCO CCAPAC, PPJJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, APV. SEÑOR CAÑIBAMBA, VIRGEN DE ROSARIO Y PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.				
Código único	**Localización**	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
	Coordenada X: 176,322m Coordenada Y: 8,501,285 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Puntos críticos en quebradas no protegidas ante peligros	**05:** Orden público y seguridad	**016:** Gestión de riesgos y emergencias	**0035:** Prevención de desastres	Vivienda, construcción y saneamiento	Servicios de protección ante peligros

Justificación

La zona de intervención ZRESA06 está emplazada en la quebrada Quinsa Huayco conformada por rocas sedimentarias que afloran como litología predominante en la zona, que es la formación San Sebastián, compuesta por arcillas, limos, arenas con algunos bancos de micro conglomerados, así como depósitos de relleno no controlado, controlado y la Formación Kayra, las pendiente con mayor susceptibilidad para la propagación lateral lenta del suelo son las que actualmente se encuentran de 0° a 14° de llana a inclinada y moderadamente empinado que fueron originados por la acción antrópica del hombre y tiene este relieve actual. elevando el nivel de susceptibilidad, ante las precipitaciones tienden a generar movimientos de suelos, por lo que es necesario complementar obras de mitigación y realizar acciones de fortalecimiento de Capacidades en la población.

Localización del proyecto

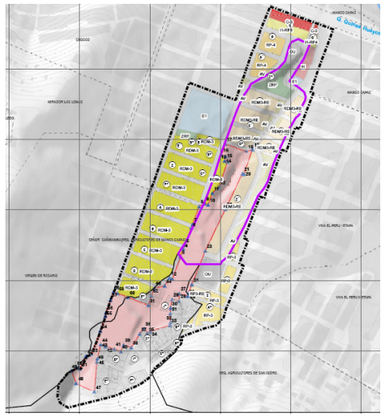

Objetivo

Objetivo general: Disminuir la precariedad urbana y revitalizar el entorno urbano, reducir la vulnerabilidad y el riesgo ante desastres naturales, recuperar y consolidar las condiciones de habitabilidad urbana para la población residente en la zona con el objeto de abrir un proceso y operación a corto, mediano y largo plazo, coordinado entre los agentes sociales, económicos y gubernamentales, a fin de cumplir con la demanda en la mejora integral de la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos:

- Proponer medidas de prevención, reducción y control del peligro y del riesgo de desastres.
- Plantear propuestas de intervención física, que consisten en dotar de manera integral a la zona de reglamentación especial, con servicios de infraestructura y de equipamiento, que contribuyan a la integración social y económica de su población.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad de medida del indicador
Vulnerabilidad y Riesgo	Muy alto, Alto, medio y bajo

Proyectos de inversión

1. CREACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN ANTE PELIGRO POR PROPAGACIÓN LATERAL LENTA DEL SUELO EN LA ZRESA06 PP.JJ. MANCO CCAPAC, PP.JJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, A.P.V. SEÑOR CAÑIBAMBA, VIRGEN DE ROSARIO Y PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO.

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 1 362 873.85	Corto	2031	Municipalidad distrital de Santiago	300689

PG01_SA06-P01	PROYECTO 01: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL SANTIAGO 06 - P.J. MANCO CCAPAC, P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA, ADV SEÑOR CAÑIBAMBA, APV VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.				
	Tipo de proyecto:		Prioritario		
Código único	**Localización**	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
	Coordenada X: 177,531 m Coordenada Y: 8,500,718 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Puntos críticos en quebradas no protegidas ante peligros	**05:** Orden público y seguridad	**016:** Gestión de riesgos y emergencias	**0035:** Prevención de desastres	Vivienda, construcción y saneamiento	Servicios de protección ante peligros

Justificación

La zona de intervención ZRESA06, está emplazada sobre depósitos coluviales y fluviales, los cuales son vulnerables ante el peligro por propagación lateral lenta. Las precipitaciones extraordinarias llegan a saturar los materiales meteorizados, los cuales se presentan en los cauces de la quebrada y afecta también a las laderas escarpadas a empinadas, y esto combinado con la pendiente escarpada a empinada del terreno, tiende ser susceptibles a propagación lateral lenta, por lo tanto; se ve la necesidad de emplazar obras de reducción y realizar acciones de fortalecimiento de capacidad en la población.

Localización del proyecto

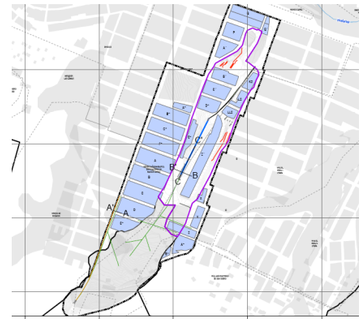

Objetivo del proyecto

Objetivo general: Población de la ZRESA06 del distrito de Santiago con adecuados servicios de prevención reducción y respuesta local ante el riesgo de desastres

- **Medio directo:** Reducción de la precariedad urbana y vulnera bilidad ante el riesgo de desastres.
- **Medio fundamental 1:** Suficientes condiciones para la delimitación física en zonas de peligro.
- **Medio fundamental 2:** Adecuado uso de zonas naturales de protección.
- **Medio fundamental 3:** Eficiente tratamiento de conservación y establecimiento ambiental de delimitación protección y conservación ecológica.
- **Medio fundamental 4** Suficientes conocimientos de población en conservación y protección de recursos naturales.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad media del indicador
Porcentaje de puntos críticos en las quebradas no protegidas ante peligros a nivel provincial	

Descripción técnica

Tipo de ítem: componentes	Acciones	Costo referencial
Componente 1: Creación de servicios de reducción frente a propagación lateral lenta	• Se construirá 309.6 m de canal de evacuación de aguas pluviales, ubicado en la calle S/N05 y la calle 01, aledaño a la manzana E* de la APV Virgen del Rosario y la manzana D de la ADV Señor de Cañibamba y dentro de la APV Vallecito, sus aguas desembocarán en un sistema de canal existente. • Se construirá 177.62 m de canal de concreto armado con pozos de amortiguamiento, localizado en la quebrada Quinsa Huayco, aledaño a la manzana Z' del Pueblo Joven Viva el Perú Etapa y a la manzana E* del Pueblo Joven Manco Cápac. • Se realizará un sistema integral de subdrenaje: 1. 406.16 m, ubicado en la calle S/N05 y la calle 01, aledaño a la manzana E* de la APV Virgen del Rosario y la manzana D de la ADV Señor de Cañibamba y dentro de la APV Vallecito. 2. 191.85 m en la APV Vallecito. 3. 43.42 m, en la calle 3 aledaño a la manzana E* de la APV Virgen de Rosario. 4. 310.48 m, en la calle S/N02 y el Pasaje E, aledaño a las manzanas Y, A* del P.J. Viva el Perú I etapa • Se realizará la construcción de muros de concreto ciclópeo: 1. 169.4 m, aledaño a la calle 3 y al pasaje S/N 02 y a la manzana B' del P.J. Manco Cápac 2. 150.4 m ubicado aledaño a la calle 6 y a la manzana Z del P.J. Viva el Perú I etapa	S/. 738,918.00 setecientos treinta y ocho mil novecientos dieciocho con 0.0/100 soles
Componente 2: Elaboración de instrumentos de gestión para prevención frente a propagación lateral lenta	- Delimitación de franjas de protección por peligro muy alto, protección y conservación ecológica. (Acciones de delimitación física mediante hitos de concreto e hitos naturales en espacios naturales sin intervención antrópica, con especies arbóreas nativas como **Alnus acuminata, Schinus molle, Escallonia spp. Polylepis spp., Salix humboldtiana**. Instalar los plantones bajo la metodología de "tres bolillos" método por el cual se plantan los árboles en un triángulo equilátero de 3 metros de distancia entre plántulas. las plántulas deberán ser instaladas antes de la temporada de lluvia, para aumentar el éxito de instalación y ahorrar los costes de riego. **(64 hitos)** - Apertura de agujeros de 0.30 cm de diámetro por 0.30 cm de profundidad, con un distanciamiento de 1.0 m del talud y un distanciamiento entre plantones de 3.0 m las especies deberán ser nativas como: **Schinus molle, Salix humboldtiana, Polylepis racemosa, Baccharis spp, Cantua buxifolia** - Estrategias de difusión e intervención social. - Participación y articulación con el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres - Declaratoria de intangibilidad sin fines de vivienda.	S/. 51,200.00 Cincuenta y un mil doscientos con 00/100 soles.

Componente 3: Conservación ambiental y establecimiento, de zonas de limitación, protección y conservación ecológica	Reforestación en un área de 9482 m² con especies nativas: deberá ser revegetado con arbustos, pastos y/o hierbas. Al menos, el 85% de especies plantadas deben ser nativas y se deben incluir mínimo 5 de las especies nativas encontradas en la zona durante el diagnóstico. Un mínimo de 40% del área de reforestación de talud con relleno controlado deben ser especies arbóreas, distanciadas entre si 3 metros como mínimo. al menos el 40% de individuos arbóreos empleados en el talud con relleno controlado deben ser **polylepis racemosa**. al menos el 50% del área delimitada con banquetas debe ser reforestadas con especies arbóreas, 60% de la banqueta horizontal debe ser forestada con especies higrófilas como **polylepis racemosa y/o salix humboldtiana**. 60% de las banquetas inclinadas debe ser forestada con especies arbustivas, para estabilizar rápidamente estos suelos. 50% del área ribereña debe ser revegetadas con especies de **polylepis racemosa y salix humboldtiana** espacios donde se instale la geo manta y las superficies de los gaviones presentarán cobertura vegetal con pastos.	S/. 70.000,00 Setenta mil con 00/100 soles
Componente 4: Capacitación integral en zonas de reglamentación especial para la conservación, protección, recuperación de RRNN, manejo de residuos y GRD	Programa de capacitación local para el conocimiento en GRD y medio ambiente (conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y manejo de residuos sólidos). Mediante las siguientes actividades 1. Campañas de difusión de normas para impedir invasiones 2. Campañas de difusión y sensibilización ante propagación lateral lenta (talleres, difusión en spots, material gráfico e impreso, Jornada de Capacitación CENEPRED con funcionarios públicos, UGU. 3. Cursos de capacitación técnica para el mejoramiento de viviendas (desarrollo de tecnologías constructivas para edificaciones seguras). 4. Difusión de estudios (diseño de manuales, folletos trípticos etc., publicación.	S/. 20 000.00 Veinte mil con 00/100 soles
Total de costo directo		**S/. 1 233 370.00**

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 1 362 873.85	Mediano	2027	Municipalidad distrital de Santiago	300689

PG01_SA06_P01

PROYECTO 02: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL P.J. MANCO CCAPAC DE LAS AV. CUSCO Y LA UNIÓN, DE LAS CALLES INTEGRACIÓN, LOS ANDES, D, E, F, J, 3, 4, DE LOS PASAJES S/N 02 Y 03; EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DE LA AV. 28 DE JULIO, DE LAS CALLES DANIEL ESTRADA PÉREZ, VILLA LAS FLORES Y S/N 02, DE LOS PASAJES E, Q, 5, N° 8 Y S/N 05; EN LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA CALLE 2; EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ; DE LA AV. VALLECITO, DE LAS CALLES S/N 04 Y S/N 05, DEL PASAJE S/N 08; EN EL P.J. MANCO CCAPAC Y LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, LAS CALLES 1 Y S/N 01 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Proyecto de orden:		Prioritario		
Localización	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
Coordenada X: 179289.272 m Coordenada y: 8501283.702 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Servicio de transporte urbano	15: Transporte	036: Transporte urbano	0074: Vías urbanas	Vivienda, construcción y saneamiento	Mejoramiento accesibilidad peatonal y vehicular

Justificación

En la zona de estudio existen vías peatonales programadas, las que debido a la topografía de la zona se han ido improvisando caminos con escalinatas precarias en vías con pendientes mayores a 12%, mediante las cuales los pobladores acceden a sus viviendas. En general las vías pavimentadas se encuentran en regular estado de conservación, mientras que las vías que no tienen tratamiento ni mantenimiento adecuado presentan mal o muy mal estado de conservación. El proyecto contempla la propuesta de vías urbanas locales (VUL) definidas para dar accesibilidad a los predios, articular los espacios públicos y permitir el tránsito local.

Localización del proyecto

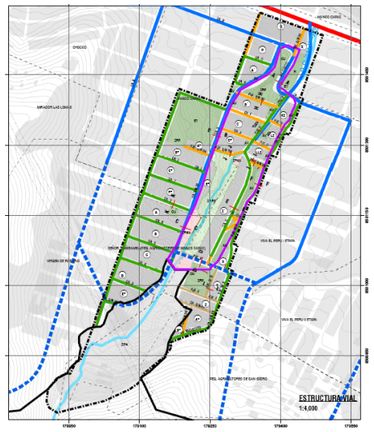

Objetivo del proyecto

Objetivo general: Adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular de los pobladores en las Av. Cusco y La Unión, de las calles Integración, Los Andes, D, E, F, J, 3, 4, los pasajes S/N 02 y 03 del P.J. Manco Ccapac; en la Av. 28 de Julio, las calles Daniel Estrada Pérez, Villa las Flores y S/N 02, los pasajes E, Q, 5, N° 8 y S/N 05 del el P.J. Viva el Perú I etapa; en la calle 2 de la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago; en la avenida Vallecito, las calles S/N 04 y S/N 05, el pasaje S/N 08 de la Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú; en las calles 1 y S/N 01 del el P.J. Manco Ccapac y la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago de la ZRESA06.

Medio directo: Suficiente infraestructura vial vehicular y peatonal en el P.J. Manco Ccapac: avenidas Cusco y La Unión; calles Integración, Los Andes, D, E, F, J, 3, 4; pasajes S/N 02 y 03; en el P.J. Viva el Perú I etapa: avenida 28 de Julio, calles Daniel Estrada Pérez, Villa las Flores y S/N 02; pasajes E, Q, 5, N° 8 y S/N 05; en la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago: calle 2; en la Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú: avenida Vallecito, calles S/N 04 y S/N 05, pasaje S/N 08; en el P.J. Manco Ccapac y la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago: calles 1 y S/N 01.

- Medio fundamental 1: Adecuada infraestructura vial y peatonal en la zona.
- Medio fundamental 2: Suficiente sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Medio fundamental 3: Adecuadas condiciones de seguridad y tratamiento de áreas verdes.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad de medida del indicador
% De vías pavimentadas	Km./Porcentaje

Descripción técnica

Tipo de ítem: componentes	Acciones	Costo referencial
Componente 1: Adecuada infraestructura vehicular y peatonal	Construcción vía peatonal y vehicular pavimentada de las avenidas CUSCO y LA UNIÓN, de las calles INTEGRACIÓN, LOS ANDES, D, E, F, J, 3 y 4, de los pasajes S/N 02 y 03, de la avenida 28 DE JULIO, de las calles DANIEL ESTRADA PÉREZ, VILLA LAS FLORES y S/N 02, de los pasajes E, Q, 5, N° 8 y S/N 05; de la calle 2, de la avenida VALLECITO, de las calles S/N 04 y S/N 05, del pasaje S/N 08, las calles 1 y S/N 01 en una longitud de 3372.99 m lineales; instalación de equipamiento urbano	1,105,767.31
Componente 2: Adecuado sistema de evacuación de aguas pluviales	Instalación de red de evacuación de aguas pluviales en las avenidas CUSCO y LA UNIÓN, de las calles INTEGRACIÓN, LOS ANDES, D, E, F, J, 3 y 4, de los pasajes S/N 02 y 03, de la avenida 28 DE JULIO, de las calles DANIEL ESTRADA PÉREZ, VILLA LAS FLORES y S/N 02, de los pasajes E, Q, 5, N° 8 y S/N 05; de la calle 2, de la avenida VALLECITO, de las calles S/N 04 y S/N 05, del pasaje S/N 08, las calles 1 y S/N 01 en una longitud de 3372.99 m lineales hasta la quebrada y desfogue hacia la quebrada Quinsa Huayco	252,906.79
Componente 3: Habilitación de áreas verdes	Instalación de jardineras con especies de la zona	9,000.00
Total, costo directo		**1,367,674.10**

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 1,511,279.88	Corto	2024	Municipalidad distrital de Santiago	300689

PG01_SA06_P02	PROYECTO 03: CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMISARÍA TIPO C - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DISTRITO DE SANTIAGO PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO				
	Proyecto de orden:		Prioritario		
	Localización	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
	Coordenada X: 179211.308 m Coordenada Y: 8501025.992 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Comisarías básicas por implementar	05: Orden público y seguridad	014: Orden interno	0028: Operaciones policiales	Interior	Creación de servicio de protección

Justificación

La zona de estudio y sus alrededores presenta una inadecuada cobertura de servicio de seguridad ciudadana, así mismo, muestra un alto índice de violencia familiar y sexual que afecta principalmente a mujeres, niños y adultos mayores. lo que constituye una violación de los derechos fundamentales de las personas.

Localización del proyecto



Objetivo del proyecto

Objetivo general: Adecuado servicio policial en los PP.JJ. Viva El Perú y Manco Ccapac, la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, y las A.P.V. Nuestra Señora del Rosario Y Asoción de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú de la ZRESA06.

Medio directo: Disminución de los niveles de delitos y faltas, en los PP.JJ. Viva el Perú y Manco Ccapac, la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, y las A.P.V. Nuestra Señora del Rosario y Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú de la ZRESA06, del distrito de Santiago.

- Medio fundamental 1: Adecuada infraestructura para el desarrollo de actividades policiales en su conjunto.
- Medio fundamental 2: Suficiente implementación para el tratamiento de acciones delictivas y comunitarias.
- Medio fundamental 3: Suficiente personal policial capacitado en la nueva comisaría.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad de medida del indicador
NCR: Número de comisarías básicas requeridas	TBP

Descripción técnica

Tipo de ítem: componentes	Acciones	Costo referencial
Componente 1: Construcción de infraestructura para el desarrollo de actividades policiales	Construcción de infraestructura de 02 niveles en un área de 700 m2. Retiro frontal: 06 m. Área libre: 210 m2 - Contrapisos de concreto simple f'c=175 kg/cm2 e=1". - Enchapado en pisos con piedra laja de andesita de dimensiones 40x40x2.54cm. - Enchapado con cerámica vitrificada tipo hexagonal regular de 20cm de lado. - Pisos de cemento pulido. - Complementario a ello se prevé la instalación de un cajero automático multired hacia la fachada principal, recurriendo a la seguridad que la institución brinda, evitando así que la población se desplace hasta el centro de la ciudad para acceder a este servicio.	S/. 2,376,570.00
Componente 2: Instalación de equipamiento tipo	Adquisición de equipamiento tipo y material de defensa y contención	S/. 1,115,458.54
Componente 3: Capacitación al personal	Talleres y cursos de tácticas, defensa y seguridad	S/. 50,000.00
	Total, costo directo	**S/. 3,542,028.54**

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 3,913,941.54	Corto	2024	Municipalidad distrital de Santiago	300689

PG01_SA06_P03	PROYECTO 04: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO				
	Proyecto de orden:		Complementario		
	Localización	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
	Coordenada X: 179370.063 m Coordenada Y: 8501418.665 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Servicio de espacios públicos urbanos	19: Vivienda y desarrollo urbano	041: Desarrollo urbano y rural	0090: Planeamiento y desarrollo urbano y rural	Vivienda, construcción y saneamiento	Creación de servicio de recreación

Justificación

La zona de estudio presenta carencia de áreas recreativas, las cuales son de gran importancia para el crecimiento y formación integral, ya que sirven para orientar los procedimientos motivacionales que promueven las prácticas recreacionales, así como darle un buen aspecto físico que agrade al visitar el lugar. En la zona donde se emplaza la ZRP del P.J. Manco Ccapac según su habilitación urbana se plantea un área de recreación, con losa deportiva, zonas de descanso, rampas y áreas verdes. Actualmente este espacio cuenta únicamente con una losa deportiva en parte de esta área, mientras que en el resto del área de aporte no se cuenta con tratamiento para su uso como área recreativa y de esparcimiento, por lo que se encuentra expuesto a ser ocupado informalmente o convertirse en lugares de desecho de residuos; asimismo, el sector no cuenta con espacios de esparcimiento adecuados que contribuyan a mejorar la habitabilidad y salud de la población; por lo que es necesario contar con un espacio de recreación que cuente con el tratamiento y equipamiento adecuado para recibir a la población del sector y su entorno.

Localización del proyecto

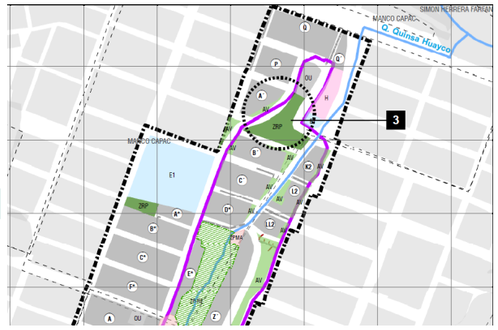

Objetivo del proyecto

Objetivo general: Adecuadas condiciones de esparcimiento y recreación de la población de los PP.JJ. Manco Ccapac y Viva el Perú I etapa, la A.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago y las A.P.V.s Nuestra Señora Virgen del Rosario y Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú de la ZRESA06, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

- Medio fundamental 1: Limitados espacios destinados a esparcimiento y recreación.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad de medida del indicador
Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas	M2/persona

Descripción técnica

Tipo de ítem: componentes	Acciones	Costo referencial
Componente1: Construcción de área de recreación	Construcción de senderos, áreas de encuentro, banquetas, piletas, bebederos, sshh (varones), sshh (mujeres) instalaciones sanitarias con implantación de zonas de bio retención e infiltración a través de sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds) instalaciones eléctricas en un área de 2744.87 M^2.	S/. 1,079,521.69
Componente 2: Instalación de equipamiento	Iluminación artificial, carpintería metálica.	S/. 100,000.00
Componente 3: Habilitación de áreas verdes	Construcción de área verde y jardineras en (2744.87 M^2)	S/. 905,851.00
	Total de costo directo	**S/. 2,085,372.69**

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 2´304,336.8	Mediano	2027	Municipalidad distrital de santiago	300689

Ficha N° 01

PG01_SA06_P04

PROYECTO 05: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PÚBLICA Y ESPARCIMIENTO EN EL P.J. VIVA EL PERÚ I ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Proyecto de orden:		Complementario		
Localización	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
Coordenada X: 179231.208 m Coordenada Y: 8501011.625 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Servicio de espacios públicos urbanos	19: Vivienda y desarrollo urbano	041: Desarrollo urbano y rural	0090: Planeamiento y desarrollo urbano y rural	Vivienda, construcción y saneamiento	Creación de servicio de recreación

Justificación

La zona de estudio presenta carencia de áreas recreativas, las cuales son de gran importancia para el crecimiento y formación integral, ya que sirven para orientar los procedimientos motivacionales que promueven las prácticas recreacionales, así como darle un buen aspecto físico que agrade al visitar el lugar. En la zona donde se emplaza el Área de Recreación N° 3 del P.J. Viva el Perú I etapa, según su habilitación urbana, se plantea un área de recreación, zonas de descanso y áreas verdes. Actualmente, este espacio cuenta únicamente con dos losas deportivas en parte de esta área, mientras que en el resto del área de aporte no se cuenta con tratamiento para su uso como área recreativa y de esparcimiento, por lo que se encuentra expuesto a ser ocupado informalmente o convertirse en lugares de desecho de residuos; así mismo, el sector no cuenta con espacios de esparcimiento adecuados que contribuyan a mejorar la habitabilidad y salud de la población; por lo que es necesario contar con un espacio de recreación que cuente con el tratamiento y equipamiento adecuado para recibir a la población del sector y su entorno.

Localización del proyecto

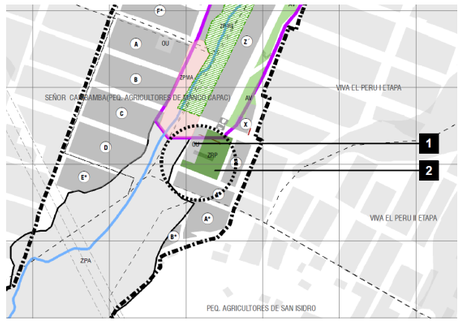

Objetivo del proyecto

Objetivo general: Adecuadas condiciones de esparcimiento y recreación de la población de los PPJJ. Manco Ccapac y Viva el Perú I etapa, la A.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago y las A.P.V.s Nuestra Señora Virgen del Rosario y Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú de la ZRESA06, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

- Medio fundamental 1: Limitados espacios destinados a esparcimiento y recreación.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad de medida del indicador
Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas	m2/persona

Descripción técnica

tipo de ítem: componentes	Acciones	Costo referencial
Componente1: Construcción de área de recreación	Construcción de senderos, áreas de encuentro, banquetas, piletas, bebederos, SSHH (varones), SSHH (mujeres) instalaciones sanitarias con implantación de zonas de bio retención e infiltración a través de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) instalaciones eléctricas en un área de 2208.65 m^2	S/. 868,633.54
Componente 2: Instalación de equipamiento	Iluminación artificial, carpintería metálica	S/. 150,000.00
Componente 3: Habilitación de áreas verdes	Construcción de área verde y jardineras en 2208.65 m^2	S/. 728,891.28
Total de costo directo		**S/. 1,747,524.82**

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 1,931,014.93	Largo	2032	Municipalidad distrital de Santiago	300689

Ficha N° 01

PG01_SA06_P05

PROYECTO 06: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BÁSICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS PPJJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Proyecto de orden:		Complementario		
Localización	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
Coordenada X: 179305.027 m Coordenada Y: 8501324.052 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Servicio de integración y sostenibilidad urbana	18: Saneamiento	040: Saneamiento	0088: Saneamiento urbano	Vivienda, construcción y saneamiento	Sistema de saneamiento urbano

Justificación

El ámbito de estudio cuenta con conexiones de alcantarillado sanitario el cual es conducido a la red colectora de SEDA Cusco, no se encuentran cubiertas el 100% de lotes. Por lo que es necesario la implementación de redes colectoras según lo requiera la generación de aguas residuales. La dimensión de tubería de la red colectora propuesta para el ámbito de intervención estará condicionada por el caudal de aguas residuales más un porcentaje de drenaje pluvial de acuerdo con la norma OS.060 Drenaje Pluvial Urbano y la OS.070 Redes de aguas residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones. Así mismo se propone implementar buzones, para una captación integral de aguas residuales.

Localización del proyecto

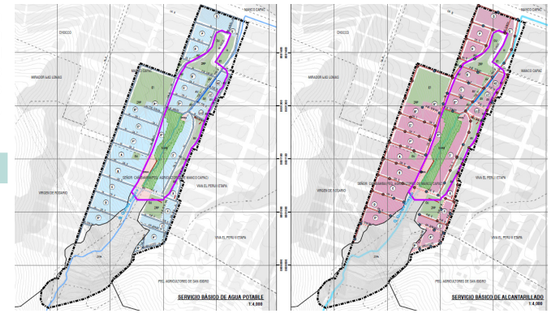

Objetivo del proyecto

Objetivo general: Establecer medidas para mejorar las condiciones de dotación de redes de alcantarillado sanitario en la Zona de Reglamentación Especial y su área de influencia.

Objetivos específicos:

- Ampliar la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario.
- Implementar la red colectora de aguas residuales.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad de medida del indicador
Porcentaje de índice de morbilidad de la población	Personas

Descripción técnica

tipo de ítem: componentes	Acciones	Costo referencial
Componente 01: Sistema de agua potable	Instalación de redes de PVC SAP de sección 63 mm en una longitud de 4412 m	S/. 330,017.60
Componente 02: Sistema de alcantarillado	Instalación de redes de desagüe de PVC, de una sección de 160 mm en una longitud de 6383 m y buzones	S/. 1, 468,422.00
Componente 03: Educación sanitaria	Talleres de sensibilización y difusión	S/. 3,000.00
Total de costo directo		S/. 1,801,439.60

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 1´990,590.7	Largo	2032	Municipalidad distrital de Santiago	300689

Ficha N° 01 **PG01_SA06_P06**	PROYECTO 07: MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PPJJ. MANCO CCAPAC Y VIVA EL PERÚ I ETAPA, DE LA ADV SEÑOR DE CAÑIBAMBA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA APV NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO				
	Proyecto de orden:		Complementario		
	Localización	**Zona**	**Distrito**	**Provincia**	**Departamento**
	Coordenada X:179305.027 m Coordenada Y: 8501324.052 m	ZRESA06	Santiago	Cusco	Cusco
Servicio público con brecha identificada y priorizada	**Función**	**División funcional**	**Grupo funcional**	**Sector responsable**	**Tipología del programa de inversión**
Servicio de integración y sostenibilidad urbana	12: Energía	028: Energía eléctrica	0057: Distribución de energía eléctrica	Energía y minas	Sistema de energía eléctrica

Justificación

La dotación de suministro de energía domiciliaria y de espacios públicos es deficiente y limitada en el ámbito de intervención. Debido a las condiciones urbanísticas de la zona que generan nuevos requerimientos energéticos. A su vez se ha evidenciado infraestructura eléctrica expuesta generando peligros hacia la población.

Localización del proyecto

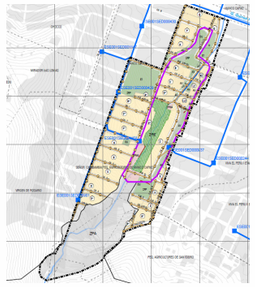

Objetivo del proyecto

Objetivo general: Acceso al servicio de energía eléctrica en los PP.JJ. Manco Ccapac y Viva el Perú I etapa, de la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, de la APV Nuestra Señora Virgen del Rosario y de la Asociación Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú de la ZRESA06, del distrito de Santiago, provincia de Cusco.

Objetivos específicos:
- Adecuadas condiciones de mejoramiento de suministro de energía eléctrica.
- Adecuadas condiciones para la instalación de redes primarias, secundarias y alumbrado público.

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	Unidad de medida del indicador
Lotes con suministro eléctrico	Lotes
Calles iluminadas	Calles, pasajes

Descripción técnica

Tipo de ítem: componentes	Acciones	Costo referencial
Componente 1: Instalación de alumbrado público	Instalación de alumbrado público en las Avenidas 28 de julio, Cusco, La Unión y Vallecito, las calles Daniel Estrada Pérez, Integración, Los Andes, Villa las Flores, C, D, E, F, I, J, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, S/N 01, S/N 02, S/N 04 y S/N 05, y los pasajes Juan Velasco Alvarado, Sinamos,E , Q, n° 8, n° 9, 5, S/N 01, S/N 02, S/N 03, S/N 04, S/N 05, S/N 06 y S/N 08 de los PPJJ. Manco Ccapac y Viva el Perú I etapa, de la ADV Señor de cañibamba del distrito de Santiago, de la APV Nuestra Señora Virgen del Rosario y de la Asociación Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven Viva el Perú, rango de iluminancia de 30 a 22 lux/m2, con soporte en una configuración enfrentada, columna cada 9 m. Altura de 4.5 m. Equipadas con fuentes de larga vida útil (LEDS)	S/. 632,814.05
Total de costo directo		**S/. 632,814.05**

Costo de inversión	Plazo de ejecución	Año de cumplimiento	Unidad ejecutora presupuestal	Código de la UEP
S/. 699,259.53	Largo	2032	Municipalidad distrital de Santiago	300689

CAPÍTULO VI

ANEXOS

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

ANEXO I: LISTADO DE MAPAS, IMÁGENES, CUADROS Y GRÁFICOS

• PLANOS DE DIAGNÓSTICO

GENERALES
MD-GRL-01: DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

SOCIAL
MD-SOC-01: DENSIDAD POBLACIONAL
MD-SOC-02: PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

LEGAL
MD-LEG-01: CARACTERIZACIÓN DE LA TENENCIA PREDIAL
MD-LEG-02: IDENTIFICACIÓN DE AGRUPACIONES URBANAS INSCRITAS EN SUNARP

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
MD-GRD-01: PELIGRO POR ELEMENTOS EXPUESTOS
MD-GRD-02: VULNERABILIDAD
MD-GRD-03: RIESGO

AMBIENTAL
MD-AMB-01: ESPACIOS AMBIENTALES CON AFECTACIONES
MD-AMB-02: GRADO DE ANTROPIZACIÓN
MD-AMB-03: ECOSISTEMAS Y ESPACIOS NATURALES
MD-AMB-04: COBERTURA VEGETAL
MD-AMB-05: CARACTERIZACIÓN HIDROGRÁFICA
MD-AMB-06: ESPACIOS CON SUELO DEGRADADO

FÍSICO CONSTRUIDO
MD-FC-01: ESTRUCTURA VIAL: JERARQUÍA VIAL - PENDIENTES
MD-FC-02: ESTRUCTURA VIAL: PAVIMENTOS - ESTADO DE CONSERVACIÓN
MD-FC-03A: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES VIALES
MD-FC-03B: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES VIALES
MD-FC-03C: ESTRUCTURA VIAL: RUTAS DE TRANSPORTE - SECCIONES VIALES
MD-FC-04A: ÁREAS DE APORTE Y EQUIPAMIENTO URBANO
MD-FC-04B: COBERTURA DE EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN EN EL ENTORNO URBANO
MD-FC-04C: COBERTURA DE EQUIPAMIENTO DE SALUD EN EL ENTORNO URBANO
MD-FC-04D: COBERTURA DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO EN EL ENTORNO URBANO
MD-FC-04E: COBERTURA DE EQUIPAMIENTO DE MERCADO EN EL ENTORNO URBANO
MF-FC-04F: COBERTURA DE EQUIPAMIENTO DE OTROS USOS EN EL ENTORNO URBANO
MD-FC-05: USO DE SUELO - USO PREDOMINANTE EN LA EDIFICACIÓN
MD-FC-06: EXPOSICIÓN DEL USO DE SUELO FRENTE AL NIVEL DE PELIGRO
MD-FC-07: USO DE SUELO PRIMER NIVEL - NIVELES EDIFICADOS
MD-FC-08: MATERIALIDAD EN LA EDIFICACIÓN - ESTADO DE CONSERVACIÓN
MD-FC-09: OCUPACIÓN ACTUAL FRENTE A LA HABILITACIÓN URBANA
MD-FC-10: SERVICIOS BÁSICOS: AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO
MD-FC-11: SERVICIO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
MD-FC-12: SISTEMA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE
MD-FC-13: MODELO SITUACIONAL

• PLANOS DE PROPUESTA

GESTIÓN AMBIENTAL
MP-AMB-01: ESPACIOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
MP-AMB-02: ESTABLECIMIENTO Y DELIMITACIÓN DE ESPACIOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (EPCE)
MP-AMB-03: PROPUESTA DE FORESTACIÓN

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
MP-GRD-01: PROPUESTA DE PREVENCIÓN NO ESTRUCTURAL
MP-GRD-02: PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN ESTRUCTURAL

FÍSICO CONSTRUIDO
MP-FC-01A: TRAZO Y REPLANTEO
MP-FC-01B: TRAZO Y REPLANTEO
MP-FC-01C: TRAZO Y REPLANTEO
MP-FC-01D: TRAZO Y REPLANTEO
MP-FC-02A: ESTRUCTURA VIAL - SECCIONES VIALES
MP-FC-02B: ESTRUCTURA VIAL - SECCIONES VIALES
MP-FC-02C: ESTRUCTURA VIAL - SECCIONES VIALES
MP-FC-02D: ESTRUCTURA VIAL - SECCIONES VIALES
MP-FC-03: ESTRUCTURA VIAL - NODOS DE ARTICULACIÓN
MP-FC-04A: EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS
MP-FC-04B: EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS
MP-FC-04C: EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS
MP-FC-04D: EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS
MP-FC-05: SERVICIOS BÁSICOS: AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO
MP-FC-06: SERVICIO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
MP-FC-07: SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE
MP-FC-08A: ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO
MP-FC-08B: ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO CON PROPUESTAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO
MP-FC-08C: MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PDU 2013-2023.

• IMÁGENES

Imagen N° 1: Plano de zonificación geodinámica - PDU Cusco 2013-2023
Imagen N° 1: Plano de zonificación geodinámica - PDU Cusco 2013-2023
Imagen N° 2: Plano de peligros por remoción en masa - PDU Cusco 2013-2023
Imagen N° 3: Fotografía aérea georreferenciada del año 1970
Imagen N° 4: Vista del ensayo de mecánica de suelos con PDL en campo
Imagen N° 5: Zonificación del PDU sobre el ámbito de estudio ZRESA06
Imagen N° 6: Estructura vial del PDU sobre el ámbito de estudio ZRESA06
Imagen N° 7: Gráfico de Evaluación Técnica de Búsqueda Catastral de la ZRESA06
Imagen N° 8: Res. 135-2017-GDUR-MC
Imagen N° 9: Res. 601-99-MC
Imagen N° 10: Geodinámica externa en la zona de evaluación
Imagen N° 11: Delimitación de la propagación lateral lenta
Imagen N° 12: Zona de Quebrada con depósitos de rellenos con muy alta probabilidad a la propagación lateral
Imagen N° 13: Infraestructura de vivienda afectadas con fracturas en sus paredes producto de la ubicación en zonas de rellenos no controlados
Imagen N° 14: Depósitos de relleno emplazados en laderas, donde existe ocupación con viviendas precarias con muy alta probabilidad a la propagación lateral lenta
Imagen N° 15: Vista de la parte media del ámbito de estudio
Imagen N° 16: Vista de la parte sur del ámbito de estudio
Imagen N° 17: Vista parcial de la quebrada Quinsa Huayco (parte alta). Se evidencia presencia de residuos y escombros
Imagen N° 18: Vista parcial de la quebrada Quinsa Huayco (parte baja). Se evidencia presencia de residuos y escombros
Imagen N° 19: Spinus magellanicus, descansando en el ámbito de estudio
Imagen N° 20: Turdus chiguanco Chihuaco descansando en el ámbito de estudio
Imagen N° 21: Turdus chiguanco Chihuaco descansando en el ámbito de estudio
Imagen N° 22: Agraulis vanillae Mariposa de los espejos alimentándose de la flor de Sylabum marianum
Imagen N° 23: Plantaciones de Eucalyptus globulus (Eucalipto) ubicados en la parte alta del ámbito de estudio
Imagen N° 24: Individuos de Baccharis latifolia – chillca en etapa de floración, en la parte alta del ámbito de estudio
Imagen N° 25: Pastizales nativos dominados por Stipa ichu (Ichu) en el ámbito de estudio
Imagen N° 26: Herbazal dominado por Rapistrum rugosum (Mostacilla), especie exótica de hábito invasor
Imagen N° 27: Ubicación del ámbito de estudio en la cuenca hidrográfica de nivel 9 499497459
Imagen N° 28: Canalización del curso de agua de la quebrada del ámbito de estudio
Imagen N° 29: Punto de acopio en la parte media del ámbito de estudio
Imagen N° 30: Área degradada por residuos de la construcción en el ámbito de estudio
Imagen N° 31: Punto de quema de residuos sólidos parte alta del ámbito de estudio

Imagen N° 32: Fotografía del Pje S/N 03 presenta pendientes entre 12% y 50%
Imagen N° 33: Accesibilidad peatonal y vehicular
Imagen N° 34: Fotografía de CA S/N 0, en estado de conservación malo
Imagen N° 35: Fotografía del pasaje K en estado de conservación malo
Imagen N° 36: Fotografía de pasaje s/n 04 en estado de conservación malo
Imagen N° 37: E.T. Túpac Amaru en la Av. Daniel Estrada Pérez
Imagen N° 38: Paradero con señalética, ubicado en la Av. Daniel Estrada Pérez
Imagen N° 39: Estacionamiento de vehículos en Ca. S/N 01
Imagen N° 40: Estacionamiento de vehículos en Ca. 06 y Ca. A.
Imagen N° 41: Estacionamiento de vehículos en Pje K
Imagen N° 42: Estacionamiento de vehículo en “Pje P”
Imagen N° 43: Manzana Z* ubicada en el área destinada a recreación pública en el P.J. Manco Ccapac
Imagen N° 44: Templo Señor de la Misericordia en el P.J. Manco Ccapac
Imagen N° 45: Losa deportiva el P.J. Manco Ccapac
Imagen N° 46: I.E. N° 50781 Manco Ccapac en el P.J. Manco Ccapac
Imagen N° 47: I.E.I. N° 460
Imagen N° 48: Centro de Salud Manco Ccapac en el P.J. Manco Ccapac
Imagen N° 49: Losas deportivas en el P.J. Viva el Perú
Imagen N° 50: Fotografía de lotes de 2 niveles edificados en el pasaje N° 8
Imagen N° 51: Fotografía de lote de 6 niveles edificados en la calle 7
Imagen N° 52: Fotografía residuos sólidos esparcidos en la “Av. 28 de Julio”
Imagen N° 53: Fotografía de relleno de la quebrada Quinsa Huayco con residuos de la construcción
Imagen N° 54: Fotografía de sumidero con rejilla de agua pluvial sin mantenimiento
Imagen N° 55: Subdren
Imagen N° 56: ZRP del P.J. Manco Ccapac
Imagen N° 57: ZRP del P.J. Viva el Perú I etapa
Imagen N° 58: Comisaría tipo C en el P.J. Viva el Perú I etapa
Imagen N° 59: Distancias mínimas de seguridad
Imagen N° 60: Canal de concreto armado
Imagen N° 61: Subdren

• CUADROS

Cuadro N° 1: Resultados de ensayo de resistencia mecánica con corte directo
Cuadro N° 2: Cuadro de áreas del ámbito de estudio
Cuadro N° 3: Determinaciones del PDU Cusco 2013-2023 para el ámbito de estudio de la ZRESA06
Cuadro N° 4: Población total y por grupo etario
Cuadro N° 5: Densidad poblacional en el ámbito de estudio de la ZRESA06
Cuadro N° 6: Densidad poblacional en el área de influencia de la ZRESA06
Cuadro N° 7: Densidad poblacional en la Zona de Reglamentación Especial ZRESA06
Cuadro N° 8: Cálculo de la densidad máxima por variación de coeficiente familiar
Cuadro N° 9: Participación por número de lotes en el ámbito de estudio de la ZRESA06
Cuadro N° 10: Actividades económicas en el ámbito de estudio
Cuadro N° 11: Principales actividades económicas del ámbito de estudio
Cuadro N° 12: Distribución socioeconómica del Perú
Cuadro N° 13: Estructura socioeconómica del departamento de Cusco (Urbano + Rural)
Cuadro N° 14: Pago por autovalúo
Cuadro N° 15: Población Económicamente Activa ZRESA06. Fuente: Encuestas en la ZRESA06
Cuadro N° 16: Partidas registrales de predios ubicados dentro del ámbito de estudio ZRESA06
Cuadro N° 17: Análisis de factores condicionantes para propagación lateral lenta. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.
Cuadro N° 18: Ponderación de factores condicionantes para propagación lateral lenta
Cuadro N° 19: Ponderación del factor desencadenante: umbral de precipitaciones pluviales
Cuadro N° 20: Ponderación de descriptores, parámetro de áreas de material suelto
Cuadro N° 21: Niveles de Peligro por propagación lateral
Cuadro N° 22: Estrato Nivel de Peligros por propagación lateral lenta
Cuadro N° 23: Niveles de vulnerabilidad ante propagación lateral
Cuadro N° 24: Resumen de las dimensiones social, económica y ambiental, y el cálculo del nivel de vulnerabilidad ante propagación lateral lenta
Cuadro N° 25: Estratificación de Nivel de Vulnerabilidad ante propagación lateral lenta
Cuadro N° 26: Cálculo de Nivel de Riesgo ante propagación lateral lenta
Cuadro N° 27: Niveles de Riesgo ante propagación lateral lenta
Cuadro N° 28: Estratificación de Nivel de Riesgo ante propagación lateral lenta
Cuadro N° 29: Servicios básicos expuestos al peligro alto y muy alto por propagación lateral lenta
Cuadro N° 30: Infraestructura vial expuestos al peligro alto y muy alto por propagación lateral lenta
Cuadro N° 31: Cálculo de pérdida por terrenos en niveles de riesgo alto y muy alto propagación lateral lenta
Cuadro N° 32: Cálculo de pérdida por inmuebles en niveles de riesgo alto y muy alto por propagación lateral lenta
Cuadro N° 33: Cálculo de pérdidas económicas en el sector ambiental por propagación lateral lenta
Cuadro N° 34: Valoración de consecuencias
Cuadro N° 35: Valoración de frecuencia de recurrencia
Cuadro N° 36: Nivel de consecuencia y daño
Cuadro N° 37: Descripción de los niveles de consecuencia y daño
Cuadro N° 38: Aceptabilidad y/o tolerancia
Cuadro N° 39: Nivel de aceptabilidad y/o tolerancia del riesgo
Cuadro N° 40: Prioridad de intervención
Cuadro N° 41: Espacios ambientales con afectaciones en el ámbito de estudio
Cuadro N° 42: Grado de antropización en el ámbito de estudio
Cuadro N° 43: Ecosistemas y espacios naturales en el ámbito de estudio
Cuadro N° 44: Listado de la riqueza de especies en el ámbito de estudio
Cuadro N° 45: Diversidad de especies total y por tipo de unidad de vegetación en el ámbito de estudio
Cuadro N° 46: Listado de fauna ornitológica en el ámbito de estudio
Cuadro N° 47: Tipo de cobertura vegetal en el ámbito de estudio
Cuadro N° 48: Puntos críticos de acumulación de residuos sólidos
Cuadro N° 49: Puntos de quema de residuos sólidos
Cuadro N° 50: Punto de quema de residuos sólidos y vertimiento de aguas servidas en el ámbito de estudio
Cuadro N° 51: Estructura vial
Cuadro N° 52: Exposición de vías según su jerarquía frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06
Cuadro N° 53: Secciones viales
Cuadro N° 54: Exposición de vías según el tipo de pavimento frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06
Cuadro N° 55: Superávit y/o déficit de áreas de aporte en el P.J. Manco Ccapac
Cuadro N° 56: Superávit y/o déficit de áreas de aporte en el P.J. Viva el Perú
Cuadro N° 57: Superávit y/o déficit de áreas de aporte en el ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago
Cuadro N° 58: Áreas de aporte en el ámbito de estudio
Cuadro N° 59: Exposición de áreas de aporte frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en el ámbito de estudio
Cuadro N° 60: Equipamiento recomendado para la ZRESA06.
Cuadro N° 61: Equipamiento educativo en el entorno urbano de la ZRESA06
Cuadro N° 62: Equipamiento de salud en el entorno urbano de la ZRESA06
Cuadro N° 63: Equipamiento de Salud encontrado próximo al ZRESA06
Cuadro N° 64: Equipamiento de Mercados encontrados próximos al ZRESA06
Cuadro N° 65: Equipamiento de otros usos en el entorno urbano de la ZRESA06
Cuadro N° 66: Estado de los espacios públicos en la ZRESA06
Cuadro N° 67: Uso actual del suelo en el ámbito de estudio
Cuadro N° 68: Exposición del uso de suelo frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en el ámbito de estudio de la ZRESA06
Cuadro N° 69: Niveles edificados en el ámbito de estudio
Cuadro N° 70: Exposición de edificaciones por niveles edificados frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06
Cuadro N° 71: Materialidad de la edificación en el ámbito de estudio
Cuadro N° 72: Exposición de edificaciones por material edificado frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06
Cuadro N° 73: Criterios para la determinación del estado de conservación
Cuadro N° 74: Estado de conservación de la edificación en el ámbito de estudio
Cuadro N° 75: Exposición de lotes con edificaciones según su estado de conservación frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en la ZRESA06
Cuadro N° 76: Cálculo de la densidad máxima por variación de coeficiente familiar
Cuadro N° 77: Cobertura de consumo de agua por lote
Cuadro N° 78: Requerimiento de agua para consumo actual
Cuadro N° 79: Cobertura de redes de distribución en el ámbito de estudio
Cuadro N° 80: Exposición de la red de agua potable frente al nivel de peligro en el ámbito de estudio
Cuadro N° 81: Cobertura de población y lotes con alcantarillado sanitario
Cuadro N° 82: Generación de aguas residuales l/día por sector
Cuadro N° 83: Red de alcantarillado sanitario existente
Cuadro N° 84: Buzones existentes

Cuadro N° 85: Exposición red de infraestructura de alcantarillado sanitario frente al nivel de peligro por propagación lateral lenta en el ámbito de estudio
Cuadro N° 86: Cobertura de suministro de energía eléctrica
Cuadro N° 87: Exposición de postes de energía eléctrica frente al nivel de peligro en el ámbito de estudio
Cuadro N° 88: Exposición de redes de energía eléctrica frente al nivel de peligro en el ámbito de estudio
Cuadro N° 89: Disposición de residuos sólidos generados en 412 lotes
Cuadro N° 90: Disposición de residuos sólidos generados en el ámbito de estudio
Cuadro N° 91: Generación estimada de residuos de la construcción y demolición en m3
Cuadro N° 92: Valores de ponderación
Cuadro N° 93: Grado de consolidación en las ZRE
Cuadro N° 94: Grado de consolidación en el área de influencia
Cuadro N° 95: Grado de consolidación en el ámbito de estudio
Cuadro N° 96: Cuadro síntesis del diagnóstico
Cuadro N° 97: Síntesis de la problemática
Cuadro N° 98: Matriz de escenarios
Cuadro N° 99: Alineamiento estratégico - Visión
Cuadro N° 100: Ejes, estrategias y líneas de acción
Cuadro N° 101: Recomendaciones de uso y manejo de los Espacios de Protección y Conservación Ecológica
Cuadro N° 102: Puntos con coordenadas de la franja de protección por peligro muy alto
Cuadro N° 103: Estrategias de intervención
Cuadro N° 104: Ruta metodológica para elaborar el PPRRD
Cuadro N° 105: Cálculo de pérdidas probables
Cuadro N° 106: Costo estimado para las obras propuestas
Cuadro N° 107: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Q' (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 108: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Q (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 109: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. P (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 110: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. A' (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 111: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. B' (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 112: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. C' (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 113: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. A* (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 114: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. B* (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 115: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. C* (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 116: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. D* (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 117: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. E* (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 118: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. F* (P.J. Manco Ccapac)
Cuadro N° 119: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. K2 (P.J. Viva el Perú)
Cuadro N° 120: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. L2 (P.J. Viva el Perú)
Cuadro N° 121: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. LL2 (P.J. Viva el Perú)
Cuadro N° 122: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Z' (P.J. Viva el Perú)
Cuadro N° 123: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. X (P.J. Viva el Perú)
Cuadro N° 124: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Y (P.J. Viva el Perú)
Cuadro N° 125: Trazo y replanteo para reurbanización Mz. Z (P.J. Viva el Perú)
Cuadro N° 126: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. A (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago)
Cuadro N° 127: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. B (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago)
Cuadro N° 128: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. C (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago)
Cuadro N° 129: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. D (A.D.V. Señor de Cañibamba del distrito de Santiago)
Cuadro N° 130: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. E* (A.P.V. Nuestra Señora Virgen del Rosario)
Cuadro N° 131: Trazo y replanteo para la reurbanización Mz. A* (Asociación de Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú)
Cuadro N° 132: Intervención de vías
Cuadro N° 133: Elementos del diseño de vías
Cuadro N° 134: Criterios del diseño de vías
Cuadro N° 135: Proyección de requerimiento de agua potable según zonificación (máxima densificación)
Cuadro N° 136: Proyección de generación de aguas residuales (máxima densificación)
Cuadro N° 137: Horizonte temporal del Plan Específico ZRESA06
Cuadro N° 138: Etapas de desarrollo del plan
Cuadro N° 139: Criterios de evaluación y puntaje
Cuadro N° 140: Resultados de calificación de proyectos
Cuadro N° 141: Evaluación y puntaje
Cuadro N° 142: Programa de ejecución y financiamiento
Cuadro N° 143: Programas y proyectos
Cuadro N° 144: Parámetros urbanísticos RDM3-RE
Cuadro N° 145: Vías Urbanas a intervenir del ámbito de influencia y la ZRESA06
Cuadro N° 146: Lista de especies de flora para forestación y reforestación en el ámbito de estudio
Cuadro N° 147: Puntos con coordenadas de la franja de protección por peligro muy alto y de aislamiento de seguridad

• GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Esquema de Ciudad Sostenible
Gráfico N° 2: Sistema de Planificación Territorial
Gráfico N° 3: Esquema de Proceso de Elaboración del PE
Gráfico N° 4: Población total y por grupo de etario
Gráfico N° 5: Población con discapacidad
Gráfico N° 6: Grado de instrucción
Gráfico N° 7: Percepción de la seguridad ciudadana: presencia de seguridad
Gráfico N° 8: Participación por porcentaje de lotes en la ZRESA06
Gráfico N° 9: Principales actividades económicas en el ámbito de estudio
Gráfico N° 10: Renta media del ámbito de estudio
Gráfico N° 11: Acceso a mercados financieros en el ámbito de estudio de la ZRESA06
Gráfico N° 12: Pago por autovalúo del ámbito de estudio de la ZRESA06
Gráfico N° 13: Tasa de dependencia de la ZRESA06
Gráfico N° 14: Metodología general para determinar la peligrosidad
Gráfico N° 15: Flujograma General del Proceso de Análisis de Informació
Gráfico N° 16: Determinación de la susceptibilidad
Gráfico N° 17: Metodología del análisis de la dimensión social
Gráfico N° 18: Metodología del análisis de la dimensión económica
Gráfico N° 19: Metodología del análisis de la dimensión ambiental
Gráfico N° 20: Niveles edificados en el ámbito de estudio
Gráfico N° 21: Materialidad de la edificación
Gráfico N° 22: Estado de conservación de las edificaciones en el ámbito de estudio
Gráfico N° 23: Diseño de la técnica de Plantación en tres bolillos, distanciamiento entre árboles en triángulos equiláteros
Gráfico N° 24: Vista de perfil de la propuesta de reforestación en la parte alta del ámbito de estudio, parte baja de la quebrada Quinsa Huayco
Gráfico N° 25: Vista de perfil de la propuesta de reforestación en la parte alta del ámbito de estudio, parte media de la quebrada Quinsa Huayco
Gráfico N° 26: Vista de perfil de la propuesta de reforestación en la parte alta del ámbito de estudio, parte alta de la quebrada Quinsa Huayco
Gráfico N° 27: Canal de concreto armado
Gráfico N° 28: Muro de concreto ciclópeo

• BIBLIOGRAFÍA

- (s.f.). Obtenido de http://www.theplantlist.org
- Brundtland, G. (1987). Nuestro Futuro Común (Informe Brundtland). Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU.
- CENEPRED. (2014). Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales - 2da versión (Primera ed.). Lima, Perú.
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). (s.f.). Obtenido de https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/
- CEPLAN. (2019). Guía para el Planeamiento Institucional. Obtenido de https://www.ceplan.gob.pe/documentos_/guia-para-el-planeamiento-institucional-2018/
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. (22 de Diciembre de 2016). Perú.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (4 de Noviembre de 2019). Perú.
- Gutiérrez Elorza, M. (2008). Geomorfología. Madrid, España: Pearson Educación S.A.

- D.S. N° 142-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable. (22 de Julio de 2021). Perú.
- Decreto Supremo N° 007-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del artículo 49 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones. (10 de Enero de 2018). Perú.
- Gutiérrez Elorza, M. (2008). Geomorfología. Madrid, España: Pearson Educación S.A.
- Instituto Geofísico del Perú - IGP. (s.f.). Obtenido de https://www.gob.pe/igp
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET. (s.f.). Obtenido de https://portal.ingemmet.gob.pe
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015). Sistema de Información Estadístico de Apoyo a la Prevención a los Efectos del Fenómeno de El Niño y otros Fenómenos Naturales. Perú.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). (18 de Febrero de 2011). Lima, Perú.
- Ley N° 29869, Ley de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable. (28 de Mayo de 2012).
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Recontrucción con Cambios. (28 de Abril de 2017). Perú.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (s.f.). Manual de ensayo de materiales (EM 2000). Perú.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, DGPRVU. (2015). Manual para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial. Lima.
- Ministerio del Ambiente. (2015). Manual de valoración económica del patrimonio natural (Primera ed.). (V. y. Ministerio del Ambiente. Dirección General de Evaluación, Ed.) Lima, Perú.
- Municipalidad Provincial del Cusco. (2013). Plan de Desarrollo Urbano Cusco al 2023. Cusco, Perú.
- Municipalidad Provincial del Cusco. (2016). Plan Urbano del Distrito de Cusco 2016-2021. Cusco, Perú.
- Municipalidad Provincial del Cusco. (2018). Plan de Acondicionamiento Territorial Cusco 2018-2038. Cusco, Perú.
- Oyama, K., & Castillo, A. (2006). Manejo, conservación y restauración de recursos naturales en México (Primera ed.). (D. G. Publicaciones, Ed.) México D.F., México.
- Proyecto Multinacional Andino: Geociencias para las Comunidades Andinas. (2007). Movimientos en masa en la región Andina: Una guía para la evaluación de amenazas.
- Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Tasaciones. (2016). Lima, Perú.
- Salas, M. (2013). Prospectiva territorial. Obtenido de http://archivo.cepal.org/pdfs/ebooks/donacion/2013SalasBourgoinProspectivaTerritorial.pdf
- Suárez, J. (2009). Deslizamientos (Vol. I). España.
- Suárez, J. (2009). Deslizamientos. Técnicas de remediación (Primera ed., Vol. II). Colombia: Univ. Industrial Santander.
- USGS. (s.f.). Obtenido de https://earthquake.usgs.gov

CAPÍTULO VII

REGLAMENTO

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN

ZRESA06

TÍTULO PRELIMINAR

• ARTÍCULO 1.- BASE LEGAL

El presente reglamento es el instrumento normativo que regula los procesos para el desarrollo urbano de la Zona de Reglamentación Especial denominada ZRESA06 delimitada por el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023 (PDU). Por consiguiente, este reglamento complementa al PDU vigente.

Mantiene concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible" (D.S. N° 022-2016-VIVIENDA), el "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación" (D.S. N° 029-2019-vivienda), el "Reglamento Nacional de Edificaciones" (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias), Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del impacto ambiental y su reglamento D.S. N° 019-2019-MINAM, Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 30645 - Ley que modifica la Ley N° 29869 - Ley de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable.

• ARTÍCULO 2.- DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS GENERAL

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y de interés general por consiguiente su cumplimiento es obligatorio.

• ARTÍCULO 3.- COMPETENCIAS

Las instituciones que actúan sobre el ámbito de estudio son:

• MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- Corresponde a la Municipalidad Provincial del Cusco (MPC) promover y guiar la implementación, gestión y ejecución del Plan Específico ZRESA06 "QUEBRADA QUINSA HUAYCO: "MANCO CCAPAC", "VIVA EL PERÚ I ETAPA", "SEÑOR DE CAÑIBAMBA", "NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO" Y "PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO DEL PUEBLO JOVEN VIVA EL PERÚ"", a través de la Unidad de Gestión Urbanística.
- Corresponde a la MPC, como integrante del SINAGERD, formular, aprobar normas, planes y protocolos, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664 - Artículo 14°.
- Abstenerse de exigir a los administrados el cumplimiento de requisitos, la realización de trámites, el suministro de información o la realización de pagos, no previstos en la Ley N° 29090 y su reglamento, con excepción de las Zonas de Reglamentación Especial. (Artículo 6, numeral 6.1 literal "a" del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
- Corresponde a la MPC implementar y aplicar los diversos instrumentos de gestión en materia ambiental, será el encargado de normar, vigilar y fiscalizar; dar y hacer estricto cumplimiento dentro del ámbito de su competencia; del mismo modo promoverá, fomentará y establecerá medidas de prevención y mitigación frente a los posibles impactos que se generen y afecten en el entorno ambiental.
- Corresponde a la MPC promulgar ordenanzas para la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental.

• MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

- Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, y de actividades de acuerdo con la zonificación y el índice de compatibilidad de usos de actividades urbanas establecidas en el presente reglamento.
- La ejecución de obras de infraestructura de carácter distrital dentro de sus competencias en el ámbito de estudio que formen parte de la cartera de programas y proyectos de inversión pública que establece el PE y este reglamento.
- La Municipalidad Distrital de Santiago conformará necesariamente la Unidad de Gestión Urbanística para la implementación y ejecución del plan específico, y tendrá un porcentaje de participación equivalente a las áreas de dominio público y a los bienes de dominio privado que se encuentran bajo la administración municipal.
- Abstenerse de exigir a los administrados el cumplimiento de requisitos, la realización de trámites, el suministro de información o la realización de pagos, no previstos en la Ley N° 29090 y su reglamento, con excepción de las zonas de reglamentación especial. (Artículo 6, ítem 6.1 acápite "a" del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
- Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

• CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES (CENEPRED)

- Conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 29664 SINAGERD en su Artículo 13° numeral 13.1, sobre la base de estimación del riesgo, la MPC en coordinación con CENEPRED, emiten normativas e instrumentos de apoyo para el proceso de análisis, planificación y gestión.
- Conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 29664 SINAGERD en su Artículo 6°, numeral 6.3, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.
- Respecto a las sensibilizaciones y capacitaciones: de acuerdo con la Ley N° 29664 SINAGERD en su Artículo 6°, numeral 6.11 es función del CENEPRED desarrollar estrategias de comunicación difusión y sensibilización a nivel nacional sobre las políticas, normas, instrumentos de gestión y herramientas técnicas entre otros, en lo que corresponde a la gestión prospectiva y correctiva.
  En el numeral 6.12, promover el desarrollo de capacidades humanas para la estimación, prevención y reducción del riesgo en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general.
- Sobre las Fuentes de financiamiento: de acuerdo con la Ley N° 29664 SINAGERD en su Artículo 6°, numeral 6.15 es función del CENEPRED emitir opinión técnica en los aspectos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, para la elaboración de la estrategia de gestión financiera a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- Sobre la declaratoria de Intangibilidad: de acuerdo a la Ley N° 30680 "Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución de gasto público y establece otras disposiciones" en su Artículo 49° la declaración de intangibilidad para fines de vivienda es realizada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del riesgo de Desastres - CENEPRED o por cualquier otra autoridad competente, para lo cual, se identifica el polígono respectivo y se inscribe como carga en el Catastro Urbano y Rural y en el registro de predios de la SUNARP, de ser el caso.

TÍTULO I:
DISPOSICIONES GENERALES

• ARTÍCULO 4.- DEL PLAN ESPECÍFICO (PE)

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible - RATDUS en su Art. 50° define el Plan Específico como "El instrumento técnico-normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial".

Este Plan Específico preverá el tratamiento de esta área a través de acciones para la recuperación del medio ambiente.

• ARTÍCULO 5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del reglamento del Plan Específico PE-ZRESA06, se enmarca en su "ámbito de estudio" estableciendo propuestas sobre la Zona de Reglamentación Especial.

Está ubicado al sureste de la ciudad del Cusco, en el distrito de Santiago y provincia de Cusco.

Los polígonos de las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) ZRESA06 son identificados y delimitados por el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023, el cual los cataloga como áreas de peligro muy alto.

El ámbito de estudio representa la zona de actuación integral y las mayores consideraciones de reglamentación en cuanto refiere a zonificación, estructura viaria, prevención y reducción del riesgo y tratamiento ambiental, el cual debe respetar la injerencia directa del PDU Cusco 2013-2023 y asumir sus determinaciones estructurantes.

Las Zonas de Reglamentación Especial por peligro muy alto tienen carácter vinculante con las áreas de reglamentación especial definidas en el plano de Estructuración urbana (PP-09) del PDU Cusco 2013-2023, donde se determinan las acciones de mitigación y reducción, reasentamiento, tratamiento y recuperación del medio ambiente como acciones primordiales para el desarrollo urbano del ámbito.

• ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio de la ZRESA06 se localiza en el distrito de Santiago y provincia de Cusco, y está conformado por los polígonos de las Zonas de Reglamentación Especial y su área de influencia.

• ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

El polígono de la ZRESA06 (ámbito de intervención), es identificado y delimitado por el PDU Cusco 2013-2023, el cual establece su tratamiento a través de acciones de reducción, reasentamiento y tratamiento ambiental, por encontrarse ubicadas en áreas de peligro muy alto.

• ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZRE

El área de influencia está determinada por el área circundante o externa de la ZRESA06 que también está afectada por la geodinámica propia de la quebrada y ejerce influencia directa en los predios ya ocupados.

• ARTÍCULO 6.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto orientar la planificación, implementación y gestión para la transformación urbana de la ZRESA06 y su área de influencia, mediante la consideración conjunta y coordinada de los agentes sociales involucrados, así como establecer las bases generales para la confirmación y funcionamiento de la Comisión Gerencial Multisectorial y la Unidad de Gestión Urbanística, en base a los planteamientos realizados por el PE-ZRESA06.

• ARTÍCULO 7.- PREVALENCIA DEL PE-ZRESA06

El PE-ZRESA06 y su reglamentación prevalecen respecto a otras normas urbanísticas nacionales, sectoriales y/o regionales en coherencia con las determinaciones estructurantes del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023.

• ARTÍCULO 8.- VIGENCIA DEL PE-ZRESA06

El horizonte temporal para la ejecución del planeamiento considera tres momentos, el primero con actuaciones de corto plazo a dos (02) años, de mediano plazo a cinco (05) años y de largo plazo a diez (10) años. La vigencia del PE concluye cuando se apruebe el PE que lo actualiza.

• ARTÍCULO 9.- DE LAS MODIFICACIONES

El Art. 56° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA (RATDUS) sobre la modificación: la modificación o actualización del PDU, incorpora los PE existentes, haciendo mención expresa a su correspondiente Ordenanza Municipal.

• ARTÍCULO 10.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD

El Código Civil peruano, establece en el artículo 957° lo siguiente:

"La propiedad predial queda sujeta a la zonificación, a los procesos de habilitación y subdivisión, y a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas".

Así mismo, la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define los principios de la gestión del riesgo de desastres en los que se enmarca el PE:

- **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida y su integridad física, sus estructuras productivas, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan al empleo selectivo de los medios disponibles.

TÍTULO II:
GESTIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO

• ARTÍCULO 11.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

La Municipalidad Provincial del Cusco conformará de manera obligatoria la Unidad de Gestión Urbanística en coherencia a lo estipulado en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS - D.S. N° 022-2016-VIVIENDA) a través de su representante legal o en su defecto, como delegado, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Para la implementación, gestión y ejecución del PE, la Municipalidad cumplirá las siguientes funciones:

- Tiene como función principal implementar las propuestas, programas y proyectos de inversión pública, así como evaluar las acciones realizadas en referencia a las medidas correctivas y disposiciones formuladas por el PE para impulsar y coordinar la actuación de las unidades de gestión urbanística.
- Dirigir la implementación, gestión y ejecución de la Zona de Reglamentación Especial y área de influencia en el marco del PE y su reglamento.
- Participar como promotor a través de la intervención en los procesos de habilitación urbana con o sin construcción simultánea y de reurbanización.
- Asesorar, apoyar y acompañar en materia de ordenamiento, desarrollo urbano, mejora ambiental, reducción del riesgo, espacio público, equipamiento urbano y vivienda social; así como representar los intereses privados a través de la Unidad de Gestión Urbanística en todo lo relativo a la ejecución de proyectos, obras y servicios urbanos.
- Propiciar la coordinación para la implementación de los programas y proyectos establecidos por el PE.
- Opinar sobre los estudios técnicos necesarios, para llevar a cabo proyectos, obras o servicios municipales e interinstitucionales.
- Promover la participación ciudadana en la implementación integral del PE, considerando la Zona de Reglamentación Especial y el área de influencia.
- Aclarar y resolver las dudas a problemas que puedan presentarse dentro de la unidad de gestión urbanística.
- Las demás que le señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Vigilar que la operación técnica y presupuestaria de los programas, proyectos y acciones que se ejecuten, sean de manera eficiente, transparente y en coherencia con los objetivos y determinaciones del PE.
- Evaluar los avances a los objetivos, estrategias y acciones planteados en el PE.

• INFORME DE CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA

Debe ser elaborado por el representante legal de la municipalidad o en su defecto, como delegado, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, una vez constituida la unidad de gestión urbanística y remitida a todas las áreas administrativas competentes de la municipalidad. Se emitirá un único informe en un plazo máximo de seis (06) meses a partir de entrado en vigencia el PE.

Deberá contener obligatoriamente:

- Presentación de la Unidad de Gestión Urbanística, ante las áreas administrativas competentes de la municipalidad.
- Programación de reuniones por un período de seis (06) meses hasta el próximo informe de seguimiento y monitoreo que emita.
- Propuesta que detalle los objetivos, estrategias y tareas para la implementación, desarrollo, gestión y ejecución del PE hasta el próximo informe de seguimiento que emita.
- Informe de reuniones realizadas conteniendo agenda, puntos tratados y los acuerdos a los que se arribaron con la Unidad de Gestión Urbanística, el informe deberá contener las actas de cada reunión y evidencias fotográficas.

• INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PE

Debe ser elaborado por el representante legal de la municipalidad o en su defecto, como delegado, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y remitido a las áreas administrativas competentes, se emitirá un informe cada seis (06) meses a partir de la conformación de la unidad de gestión urbanística y durante todo el proceso de implementación y ejecución.

Deberá contener obligatoriamente:

- Análisis y evaluación de la evolución de las variables sociales, económicas, demográficas, urbanas y de servicios, así como su adecuación a las previsiones, objetivos y determinaciones del PE.
- Evaluación del proceso de implementación y ejecución de los programas y proyectos del sistema de inversión del PE.
- Detalle de los principales problemas y/o dificultades detectadas durante la aplicación, desarrollo, gestión y ejecución del PE.
- Informe de reuniones realizadas conteniendo agenda, puntos tratados y los acuerdos a los que se arribaron, el informe deberá contener las actas de cada reunión con evidencias fotográficas.
- Propuesta que detalle los objetivos, estrategias y tareas para la implementación, desarrollo, gestión y ejecución del PE hasta el próximo informe de seguimiento y monitoreo que emita.
- Programación de reuniones por un período de seis (06) meses hasta el próximo informe de seguimiento y monitoreo que emita.

• ARTÍCULO 12.- UNIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA

La Unidad de Gestión Urbanística, es un mecanismo asociativo de gestión del suelo, conformado por personas naturales o jurídicas, privadas y públicas con el fin de gestionar el proceso de habilitación urbana con o sin construcción simultánea y la reurbanización, según lo establecido en el PE-ZRESA06 y este reglamento. Tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de la ZRESA06 para su implementación y ejecución, asegurando la preservación del interés público.

La UGU para la ZRESA06 considerará dentro de su conformación:

- Los propietarios de los predios e inversionistas, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.
- La Municipalidad Provincial del Cusco, es miembro conformante de la UGU de manera obligatoria.
- La Municipalidad Distrital de Santiago, es miembro conformate de la UGU de manera obligatoria.

Las UGU están asociadas de acuerdo con el tipo de habilitación y la reurbanización a realizarse en cada sector, estableciéndose dos (02) UGU dentro de la ZRESA06 conformados de la siguiente manera:

Unidad de gestión urbanística 01 - HU residencial:

- Asociación Pro Vivienda. “Nuestra Señora Virgen del Rosario”.
- Asociación de “Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú”.

Unidad de gestión urbanística 02 - Reurbanización:

- P.J. “Manco Ccapac”.
- P.J.“Viva el Perú I Etapa”.
- Asociación de Vivienda “Señor de Cañibamba”

• ARTÍCULO 13.- DEL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

La Municipalidad Provincial del Cusco a través de su unidad orgánica correspondiente emite el Certificado de Zonificación y Vías, el cual deberá contener, además, las medidas estructurales para la reducción del riesgo como parámetro de diseño obligatorio a considerar en el proceso de obtención de la Licencia de Habilitación Urbana. En coherencia con el Mapa “MP-GRD-02: Propuestas Estructurales”, Mapa “MP-FC-07A: Zonificación y Uso de Suelo” y el literal “b” del Artículo 21.- del Capítulo II: Lineamientos para la reducción del riesgo de desastres.

• ARTÍCULO 14.- DEL CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

La Municipalidad Distrital de Santiago a través de su unidad orgánica correspondiente emite el Certificado de Parámetros Urbanísticos, en coherencia con el Art. 70.-Parámetros Urbanísticos: Reglamentación especial, incluyendo sin excepción, las "Condiciones Particulares", con el Mapa: MP-GRD-02: Propuestas estructurales y con el literal "a" del Artículo 21.- del Capítulo II: Lineamientos para la reducción del Riesgo de desastres; como parámetros de diseño obligatorio a considerar en el proceso de obtención de la Licencia de Habilitación Urbana cuando se dé con construcción simultánea y en el proceso de obtención de la Licencia de edificación.

• ARTÍCULO 15.- DE LA HABILITACIÓN URBANA

Los procesos para la obtención de la licencia de habilitación urbana requieren de manera obligatoria lo siguiente:

- Los proyectos de habilitación urbana de tipo residencial deberán considerar la implementación de obras de drenaje de aguas subterráneas o subsuperficiales e impermeabilización del terreno, de acuerdo con su nivel freático, en respuesta al estudio de suelo correspondiente.
- Para los proyectos de habilitación urbana son requisito obligatorio los expedientes técnicos de las obras estructurales para la reducción del riesgo (Mapa: MP-GRD-02: Propuestas Estructurales) cuando corresponda. En caso de que la habilitación urbana se dé en su tipología de regularización deberán existir físicamente las obras de reducción del riesgo considerando los requerimientos estructurales mínimos establecidos en el presente plan y reglamento. En coherencia con el Artículo 21.- del Capítulo II: Lineamientos para la reducción del riesgo de desastres.

• ARTÍCULO 16.- DE LA REURBANIZACIÓN

Los procesos para la obtención de la licencia de reurbanización que se tramita bajo la figura de habilitación urbana con construcción simultánea (Ley 29090), requieren de manera obligatoria lo siguiente:

- Para los proyectos de reurbanización son requisito obligatorio los expedientes técnicos de las obras estructurales para la reducción del riesgo (Mapa: MP-GRD-02: Propuestas Estructurales) cuando corresponda. En coherencia con el Artículo 21.- del Capítulo II: Lineamientos para la reducción del riesgo de desastres.

• ARTÍCULO 17.- DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN

En coherencia con el Mapa: "MP-GRD-02: Propuestas Estructurales", Mapa: "MP-FC-07A: Zonificación y Uso de Suelo" y el literal "b" del Artículo 21.-del Capítulo II: Lineamientos para la reducción del Riesgo de desastres, se debe considerar los siguiente:

- La recepción de obras producto del proceso de habilitación urbana deberá considerar como modificación sustancial, aquellas obras que no cumplan con los requerimientos estructurales mínimos para la reducción del riesgo o su inexistencia, de acuerdo con lo establecido en el PE y el presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar, además, toda la normativa vigente.
- La obtención de la Licencia de Habilitación urbana por regularización y recepción de obras no procede cuando no existen físicamente las obras de reducción del riesgo considerando los requerimientos estructurales mínimos establecidos en el PE y el presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar, además, toda la normativa vigente.
- La Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica y/o Edificación producto del proceso de construcción, deberá considerar como modificación sustancial, aquellas obras que no cumplan con los requerimientos estructurales mínimos para la reducción del riesgo o su inexistencia, de acuerdo con lo establecido en el PE y el presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar, además, toda la normativa vigente.
- La obtención de la Licencia de edificación o construcción por regularización se dictamina NO CONFORME, cuando no existen físicamente las obras de reducción del riesgo o las existentes, no cumplen los requerimientos estructurales mínimos establecidos en el PE y el presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar, además, toda la normativa vigente.

• ARTÍCULO 18.- DE LAS ÁREAS DE APORTE

En todos los casos, la cesión de áreas de aporte es obligatoria en los porcentajes establecidos en el PE-ZRESA06, se hacen efectivos de manera anticipada al proceso de habilitación urbana, el mismo que será inscrito en el Registro de Predios.

Una vez realizada dicha inscripción, las entidades receptoras pueden disponer del aporte reglamentario anticipado para la ejecución de las obras de edificación que correspondan, según los usos para los cuales fueron destinados.

TÍTULO III:
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO 1.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

• ARTÍCULO 19.-

La Municipalidad Provincial del Cusco como integrante del SINAGERD, es responsable de formular, aprobar normas, planes y protocolos, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664 Art. 14°.

Además:

- Conforme lo establece el reglamento de la Ley N° 29664 SINAGERD en su Art.13 numeral 13.1, indica que, sobre la base de estimación del riesgo, la Municipalidad Provincial del Cusco en coordinación con CENEPRED, generan normas e instrumentos de apoyo para que se utilicen estos resultados en los procesos respectivos de análisis planificación y gestión.
- Conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 29664 SINAGERD en su Art. 25 el proceso de prevención del riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión de desarrollo sostenible.
- Conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 29664 SINAGERD en su Art.27, el proceso de reducción del riesgo comprende acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión de desarrollo sostenible.
- El riesgo como variable de análisis se constituye para establecer los mecanismos para la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes y estrategias para la transformación de estas zonas, evitando su nueva ocupación. Así como las determinaciones y parámetros para la clasificación del suelo y la zonificación. (D.S. N° 022-2016 VIVIENDA, Art. 66).

• ARTÍCULO 20.-

Todas las acciones desarrolladas en la gestión prospectiva y correctiva tienen el fin de generar cultura de prevención y reducción del riesgo por las autoridades y la ciudadanía.

CAPÍTULO 2.- LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

• ARTÍCULO 21.-

Las medidas estructurales para la reducción del riesgo son requerimientos obligatorios para la obtención de la licencia de reurbanización, la responsabilidad sobre la existencia de estas se dará de acuerdo con la zonificación establecida en el PE y el presente reglamento y en relación con los siguientes casos:

- **Medida estructural en suelo de propiedad privada:**
  La elaboración de los expedientes técnicos y ejecución de obras es responsabilidad del propietario del suelo (Agrupación urbana propietaria del predio o propietarios de lote). En coherencia con el literal "b" del Artículo 15. De la reurbanización.

  Se considera suelo de dominio privado a aquel que en el proceso de reurbanización es adjudicado o queda en propiedad de una persona natural o jurídica de carácter no público.

- **Medida estructural en suelo de dominio público:**
  Las siguientes competencias, de la administración pública en referencia a las medidas estructurales, son vinculantes solamente cuando existe la Unidad de Gestión Urbanística, caso contrario el propietario es el responsable de la elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de obras en suelo de dominio público:
  * El proceso administrativo, técnico y legal para la priorización de programas y proyectos, inscripción de fichas en OPMI, elaboración de fichas de inversión, es responsabilidad de la institución pública competente en coordinación con la Unidad de Gestión Urbanística.
  * La elaboración de los expedientes técnicos de programas y proyectos es responsabilidad de la institución pública competente en coordinación con la Unidad de Gestión Urbanística como ente de control y seguimiento.
  * La ejecución de las obras es responsabilidad de la institución pública competente en coordinación con la Unidad de Gestión Urbanística como ente de control y seguimiento.

Todos los anteriores en coherencia con el literal "b" del Articulo 15. De la reurbanización.

Se considera suelo de dominio público a aquel que en el proceso de reurbanización urbana queda en propiedad del Estado (áreas de aporte, espacio público, vías y otros) y aquellos que cuenten con título de propiedad a favor del Estado o de las entidades sectoriales, así como, por aquellos que no se encuentran inscritos en el Registro de Predios y no son propiedad de particulares ni de propiedad o posesión de comunidades campesinas, comunidades nativas, pueblos indígenas u originarios.

• ARTÍCULO 22.-

Se deberá realizar la construcción de un canal de evacuación de aguas pluviales, ubicado en la calle S/N05 y la calle 01, aledaño a la manzana E* de la APV Virgen del Rosario y la manzana D de la APV Señor de Cañibamba y la APV Vallecito, sus aguas desembocarán en un sistema de canal existente.

• ARTÍCULO 23.-

Se construirán un canal de concreto armado con pozos de amortiguamiento, localizado en la quebrada Quinsa Huayco, aledaño a la manzana Z' del P.J. Viva El Perú I Etapa y a la manzana E* del P.J. Manco Cápac, para encauzar las aguas superficiales y evitar la erosión del terreno, sus aguas desembocarán en un canal existente de la quebrada Quinsa Huayco, aguas abajo.

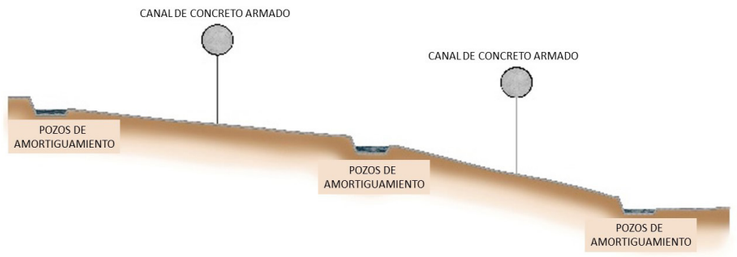

Imagen N° 60: Canal de concreto armado. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE.

• ARTÍCULO 24.-

Se construirá sistema integral de subdrenaje:

- En la calle S/N05 y la calle 01, aledaño a la manzana E* de la APV Nuestra Señora Virgen del Rosario y la manzana D de la ADV Señor de Cañibamba del distrito de Santiago y la APV Vallecito.
- En la calle 3 aledaño a la manzana E* de la APV Nuestra Señora Virgen del Rosario.
- En la calle S/N02 y el Pasaje E, aledaño a las manzanas Y, A* del P.J. Viva el Perú I etapa.

Para controlar el flujo de agua subterránea y reducir la presión de poros, sus aguas desembocarán en un sistema de canal existente.

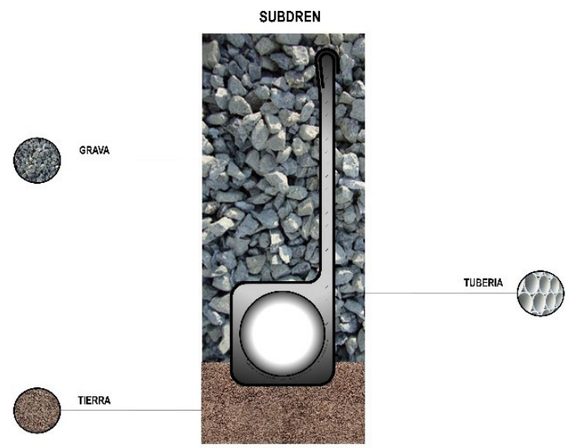

Imagen N° 61: Subdren. Fuente: Equipo Técnico PM41ZRE.

• ARTÍCULO 25.-

Se construirá muros de concreto ciclópeo:

- Aledaño a la calle 3 y al pasaje S/N 02 y a la manzana B' del P.J. Manco Cápac.
- Ubicado aledaño a la calle 6 y a la manzana Z del P.J. Viva el Perú I etapa.

Para garantizar la estabilidad de las propuestas de zona de recreación y vía peatonal.

• ARTÍCULO 26.-

El espacio libre entre el muro de contención y el talud actual deberá ser rellenado de manera controlada con material seleccionado y compactado en capas de 0.20 m. Se deberá tener en cuenta las consideraciones de la norma CE.020 – estabilización de suelos y taludes, y la norma E.050 – suelos y cimentaciones.

• ARTÍCULO 27.-

Todos los parámetros utilizados para los análisis de estabilidad deben estar sustentados en ensayos de laboratorio de las muestras o ensayos de resistencia en campo.

• ARTÍCULO 28.-

La solución geotécnica de estabilización de taludes debe seguir las especificaciones técnicas según la Norma Técnica CE.020 Suelos y Taludes y asesoramiento de un Ingeniero con especialidad en geotecnia.

• ARTÍCULO 29.-

El diseño y la construcción de sistema de evacuación de aguas pluviales deberá estar regido según la Norma Técnica CE040 - Drenaje pluvial.

• ARTÍCULO 30.-

Las edificaciones deberán poseer sistemas estructurales que resistan las acciones ocasionadas por el sismo según lo estipulado en la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, y que garanticen los requerimientos mínimos estructurales para la prevención y reducción del riesgo.

• ARTÍCULO 31.-

El diseño y construcción de las edificaciones deberán seguir las especificaciones de las normas técnicas del Título III.2 Estructuras del Reglamento Nacional de Edificaciones.

• ARTÍCULO 32.-

Exigir como requisito mínimo indispensable el EMS (Estudio de Mecánica de Suelos) exigiendo el cumplimiento de la norma E.050 (Suelos y Cimentaciones) en los proyectos de construcción y licencias de obra, así como memorias de cálculo de los sistemas estructurales que se propongan y medidas a tomar para evitar afectación a terceros.

• ARTÍCULO 33.-

Las cimentaciones deberán considerar vigas de conexión como mínimo, u otro sistema planteado por el especialista del proyecto edificatorio particular, y estar emplazadas sobre un estrato resistente.

• ARTÍCULO 34.-

Establecer construcciones escalonadas y adaptadas a la topografía de la zona, sin recurrir a cortes masivos que pongan en riesgo la estabilidad de los taludes y propiedad de terceros.

CAPÍTULO 3.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MEDIDAS DE CONTROL

FRANJAS DE PROTECCIÓN POR PELIGRO ALTO Y MUY ALTO

Las franjas de protección corresponden a zonas delimitadas por peligro alto y muy alto según la evaluación de riesgos de la ZRESA06 cuyos hitos se especifican en el Anexo 4. Las zonas de protección corresponden a zonas delimitadas por peligro alto y muy alto a propagación lateral lenta, según la evaluación de riesgos de la ZRESA06 cuyos hitos se especifican en el Anexo 04.

Su propósito es restringir las ocupaciones y lotizaciones en esta área ubicada a lo largo de la quebrada Quinsa Huayco, delimitada como franja de protección en el plano de propuesta de prevención no estructural MP-GRD. 01 del PE.

• ARTÍCULO 35.-

El uso determinado para las franjas de protección de la ZRESA06 está destinado a:

- Obras de canalización de aguas pluviales,
- Obras de conducción, obras de amortiguamiento y sedimentación.
- Obras de sostenimiento, con revegetación y recuperación de áreas verdes.
- Obras de vías de comunicación si o solo si aplican las especificaciones de la NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIONES CE.010 PAVIMENTOS URBANOS para su ejecución.

• ARTÍCULO 36.- PROHIBICIONES EN FRANJAS DE PROTECCIÓN

- El corte o creación de nuevos taludes en las laderas de ambas márgenes de la quebrada Quinsa Huayco.
- Cualquier tipo de corte realizado que no considere las recomendaciones y/o estudios previos de suelos según la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, Norma Técnica E.030 Diseño Sismo resistente, Norma Técnica CE.020 Suelos y Taludes y Autorización Municipal correspondiente para los sistemas de contención y drenaje pluvial.
- La construcción de edificaciones en zonas de rellenos no controlados, laderas de quebrada y cauce natural de río que se encuentran delimitados con áreas de peligro muy alto y alto a propagación lateral lenta del suelo.
- La remoción de la vegetación en laderas naturales con pendiente mayor a 30°, sin autorización de la entidad competente.
- El relleno del cauce de la quebrada y cárcavas existentes en las márgenes de la quebrada Quinsa Huayco con escombros, material de desmonte para ocuparlas o asentarse con fines residenciales.

• ARTÍCULO 37.-

Se deberán implementar, señalización y/o delimitación física utilizando barreras vivas o murales al interior de los lotes de propiedad privada o áreas de aporte, con el fin de delimitar las franjas de protección y permitir su fiscalización y control como se especifica en el Anexo 05.

MEDIDAS DE OPERACIÓN Y PERMANENTES

• ARTÍCULO 38.-

Se dispone que, la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago de acuerdo con sus competencias sea la encargada de realizar la limpieza y mantenimiento periódico de la ladera de quebrada que se encuentra como zona de protección por peligro alto y muy alto.

• ARTÍCULO 39.-

Se dispone que, la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago, como parte de sus funciones y atribuciones, es el ente responsable de la aprobación, implementación y cumplimiento de las siguientes.

Medidas de Operación:

- Programa de capacitación local en educación comunitaria para la gestión de riesgos de desastres y medio ambiente (estrategias de difusión e intervención social en la zona).

Medidas Permanentes:

- Participación y articulación en los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres donde se incluya a la zona de Reglamentación especial ZRESA06.

• ARTÍCULO 40.-

Se dispone que, la Municipalidad Distrital de Santiago como parte de sus funciones y atribuciones, realice la fiscalización y control del uso y delimitación de las zonas determinadas en el presente Título.

TÍTULO IV:
PROTECCIÓN ECOLÓGICA NATURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

• ARTÍCULO 41.-

Los espacios de protección ecológica natural constituyen áreas que, por sus valores excepcionales de orden natural, ecológico y paisajístico, deben ser conservados, protegidos y preservados a fin de evitar su degradación. Estas áreas son no urbanizables y se constituyen como bienes de dominio público o privado que deben ser protegidos, conservados y/o restaurados.

• ARTÍCULO 42.-

Los espacios de Protección Ecológica Natural para el ámbito de estudio de la ZRESA06 se clasifican en:

- Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE).
- Espacios de Protección y Conservación Ecológica (EPCE).

Estos espacios consideran a todas las quebradas, ecosistemas, áreas y espacios naturales que deben ser protegidos y las cuales se encuentran dentro del ámbito de estudio del Plan Específico de la ZRESA06.

CAPÍTULO 1.- ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ZPCE)

• ARTÍCULO 43.-

Las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) definen la vocación territorial de los espacios ambientales y naturales identificados, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023, y se integran a este instrumento de gestión urbana territorial y normativo como su modificatoria o actualización a partir de los sectores que correspondan al ámbito de estudio de las Zonas de Reglamentación Especial y por consiguiente a su Plan Específico en concordancia al Art. 56 del RATDUS (D.S. N° 022-2016-VIVIENDA). Además, se siguen los lineamientos del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible RATDUS (D.S. N° 022-2016-VIVIENDA) y de la Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N° 023-2021-MINAM).

• ARTÍCULO 44.-

Las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) son espacios no urbanizables, y son espacios destinados al mantenimiento de las características ecosistémicas del medio natural que no han sido alterados significativamente por la actividad humana, y que por razones de calidad ambiental y equilibrio ecológico deben protegerse, conservarse y recuperarse.

• ARTÍCULO 45.-

Las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) orientan la actuación pública y privada en la conservación y aprovechamiento sostenible de las mismas.

• ARTÍCULO 46.-

Las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) contribuyen al control de la expansión urbana del sector para un eficiente y equilibrado funcionamiento de este, evitando afectar y deteriorar los recursos naturales y ecosistemas que posee.

• ARTÍCULO 47.-

Se debe realizar la delimitación de los polígonos de las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) mediante hitos o linderos de forestación con especies nativas acorde a un estudio previo de las condiciones del suelo, altitud y microclima, las especies nativas a utilizar deben estar acorde al Anexo 3.

• ARTÍCULO 48.-

En las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (EPCE) queda prohibido:

- La ocupación informal y/o asentamiento residencial, industrial y comercial.
- La infraestructura vial de uso vehicular.
- El vertimiento de materiales contaminantes sólidos o líquidos.

Puesto que estas actividades u otras similares pueden afectar, deteriorar o inducir a la pérdida del patrimonio natural, valores ambientales, recursos naturales y ecosistemas que poseen.

• ARTÍCULO 49.-

En las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) se admite el equipamiento (estaciones de monitoreo de aire y ruido principalmente), forestación e infraestructura ecológica, que fomente la investigación y preservación de los ecosistemas, el cual deberá tener el mínimo impacto posible y que no repercuta en el deterioro de la flora, fauna y otros recursos naturales.

• ARTÍCULO 50.-

Directrices de usos respecto de los Espacios de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE).

Movilidad

- Habilitar accesos peatonales rústicos o senderos peatonales en espacios naturales donde sea conveniente y que fomenten lógicas de eco recreación y además sean utilizadas para realizar las acciones de monitoreo del estado del ecosistema.

Espacios abiertos e infraestructura ecológica

- Priorizar acciones de forestación y reforestación o revegetación, para restaurar ecosistemas deteriorados por causas naturales o por intervención humana. Las acciones de forestación y reforestación se ubicarán dentro de las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) y se deberá utilizar exclusivamente especies nativas compatibles con el ecosistema.
- En las zonas que colindan con el suelo urbano se deben instalar linderos de protección, de preferencia de tipo natural como forestación y preferentemente con especies nativas, o físicos como hitos, que permitan amortiguar la presión de las actividades urbanas.
- Desarrollar circuitos de recreación de bajo impacto ambiental para la puesta en valor de las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE).
- Implementar una red de miradores en donde sea conveniente, de acuerdo con la naturaleza del espacio natural con la finalidad de darle un uso recreativo pasivo a estos espacios del sector.
- El equipamiento debe ser mínimo para evitar la degradación de las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE).

• ARTÍCULO 51.-

Directrices de regulación de usos en las Zonas de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE).

- **Usos recomendables:**
  Fomento de servicios ambientales, investigación, forestación y reforestación, protección y conservación.
- **Usos recomendables con restricciones:**
  Recreación, senderos peatonales
- **Usos restringidos:**
  Ocupación informal y/o asentamiento residencial, industrial y comercial, infraestructura vial de uso vehicular, vertimiento de materiales contaminantes sólidos o líquidos.

CAPÍTULO 2.- ESPACIOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (EPCE)

• ARTÍCULO 52.-

En los Espacios de Protección y Conservación Ecológica (EPCE) se deberá tomar en cuenta todas las consideraciones del capítulo precedente y todos sus artículos.

CAPÍTULO 3.- GESTIÓN AMBIENTAL

• ARTÍCULO 53.- FUNCIONES AMBIENTALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Los gobiernos locales provinciales y distritales, ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus normas correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios que conforman la gestión ambiental. Deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental con la participación de la sociedad civil.

La Municipalidad Provincial tiene la competencia específica de emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Las competencias ambientales compartidas de las municipalidades son entre otras, la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, de defensa y protección del ambiente y la gestión de residuos sólidos.

• ARTÍCULO 54.- LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Sin perjuicio de los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente y de los contenidos en normas especiales, constituyen lineamientos de la Política Ambiental de los gobiernos locales los siguientes:

- Promover el desarrollo urbano sostenible de las actividades que se realizan en su jurisdicción, mejorando su competitividad mediante tecnologías y procesos de producción limpia, medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación de ambientes degradados, así como de las relacionadas a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia.
- Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales según Numeral 3.1 del Artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

• ARTÍCULO 55.- PRESERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS NATURALES

Los gobiernos locales garantizan el adecuado uso del suelo conforme a su aptitud, para organizar la ciudad a través de un crecimiento compatible con la capacidad de soporte de los ecosistemas, actividades humanas, salubridad, seguridad y bienestar social, velando por la calidad del ambiente natural y modificado, a fin de proporcionar el bienestar y calidad de vida a su población, con el adecuado uso de tecnologías compatibles con el ambiente. Así mismo, promoverán la protección de las especies nativas de flora y fauna de las Zonas y Espacios de Protección y Conservación Ecológica.

• ARTÍCULO 56.- USOS INCOMPATIBLES

Los gobiernos locales deben evitar que actividades o usos incompatibles se desarrollen dentro de una zona o espacio de valor ambiental y ecológico dentro del ámbito de estudio del PE, y también deben asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes y espacios naturales.

• ARTÍCULO 57.- CALIDAD AMBIENTAL

Serán responsables de la generación de emisiones, efluentes, descargas y demás impactos que afecten al ambiente y a la salud pública, los titulares de las diferentes actividades que se realicen dentro del área comprendida en la ZRESA06, ya sea que estos se generen por acción u omisión.

1. **Niveles de ruido:**
   Los gobiernos locales deben normar y controlar los ruidos y vibraciones originadas por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y velarán porque los niveles de ruido no sobrepasen los estándares permisibles en concordancia con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado por D.S. N° 085-2003-PCM.

- Para el control y regulación de los niveles de ruido se tomará en cuenta las siguientes zonas de aplicación: Zonas Residenciales, Zonas Comerciales, Zona Industrial y Zonas de Protección Especial (establecimientos de salud, centros educativos, asilos y orfanatos).
- Cuando se otorguen las licencias de funcionamiento, deberá controlarse que las actividades a autorizar no sobrepasen los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de acuerdo con la zona de aplicación que la norma establece.

2. **Calidad de Aire:**
   Los gobiernos locales, en coordinación con los sectores competentes del estado:

- Velan porque las emisiones que se viertan a la atmósfera no sobrepasen los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) establecidos, en concordancia con el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad del Aire, aprobado por D.S. N° 003-2017-MINAM; deben actuar prioritariamente en las zonas en las que se superen estos niveles.

3. **Impacto visual:**
   Queda prohibido:

- Colocar anuncios publicitarios o cualquier tipo de rótulos en postes de alumbrado público, árboles, ríos con zona de protección, jardines de interés público, bermas o sitios catalogados como patrimonio natural, salvo los rótulos informativos.
- Pintas sobre árboles.
- Los avisos, anuncios y rótulos que prendan de árboles o cualquier tipo de vegetación.
- El cableado en la medida de lo posible debe ser subterráneo y quitar cableado en desuso.

• ARTÍCULO 58.- RESIDUOS SÓLIDOS

- Los gobiernos locales, por Ley, son responsables de la gestión integral de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos (por ejemplo, desmontes).
- La gestión integral de los residuos sólidos distintos a los señalados en el artículo anterior (residuos peligrosos) son de responsabilidad de sus generadores hasta su disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.
- Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de tratamiento final de residuos autorizadas por la municipalidad provincial y/o distrital.
- La gestión y manejo de los residuos sólidos no municipales son responsabilidad de los generadores, cumpliendo las disposiciones descritas en el título V del D.S. N° 014-2017-MINAM.
- Queda terminantemente prohibido el vertimiento de las aguas residuales de origen doméstico a los cauces de las distintas quebradas y espacios públicos comprendidos en el Plan Específico, así mismo, hacer fuego abierto que pueda poner en peligro la biodiversidad y poner en riesgo la seguridad y salud de la población del sector.

• ARTÍCULO 59.-

Las intervenciones de recuperación y restauración de los ecosistemas degradados deberán ser graduales, priorizando inicialmente aquellos que se encuentren adyacentes al borde urbano y continuando con los que se encuentren más alejados en el ámbito de estudio, incrementando las intervenciones de recuperación de ecosistemas, acorde a los Objetivos Prioritarios 1, 2, 3, 4 y 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

TÍTULO V:
ZONIFICACIÓN, VÍAS, EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO

CAPÍTULO 1.- CLASIFICACIÓN GENERAL DE SUELOS

• ARTÍCULO 60.-

El presente reglamento se enmarca en la Clasificación General de Suelos establecida en el Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023.

CAPÍTULO 2.- ÁREAS DE ESTRUCTURACIÓN URBANA.

• ARTÍCULO 61.-

El presente reglamento se enmarca en la clasificación de Áreas de Estructuración Urbana establecida en el Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023. La ZRESA06 se encuentra clasificada como Área de Reglamentación Especial (AE-III).

CAPÍTULO 3.- ZONIFICACIÓN

• ARTÍCULO 62.-

La zonificación se establece sobre la determinación del Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023 donde la ZRESA06 es clasificada como Zona de Reglamentación Especial, con el fin de ser intervenida mediante acciones de reajuste de suelos, de reurbanización, de renovación urbana, entre otras, a través de las Unidades de Gestión Urbana.

La zonificación establecida entra en aplicación una vez vigente el PE y este reglamento. Los procesos de implementación y gestión deberán considerar lo estipulado en el Título III, Capítulo 2. Lineamientos para la reducción del riesgo de desastres, en la Cuarta disposición final y primera disposición transitoria de este reglamento.

• ARTÍCULO 63.- DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA

Las determinaciones establecidas en el área de influencia de la ZRESA06 serán evaluadas durante la modificación o actualización del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin perjuicio de lo anterior, los programas y proyectos de inversión pública establecidos en la cartera de proyectos podrán ejecutarse sin inconveniente a través de los mecanismos de gestión previstos en el Plan Específico y el presente reglamento y la normativa general vigente.

• ARTÍCULO 64.-

La Zonificación contemplada en el PE y este reglamento está constituida por cuatro tipos:

• ZONA RESIDENCIAL (R).-

Áreas urbanas destinadas predominantemente al uso de vivienda, pueden tolerar además otros usos compatibles estipulados en el Índice de Compatibilidad de Usos (Anexo 1).

- **RDM3-RE:**
  Zona residencial de densidad media; se establece esta zonificación para las manzanas E* del Pueblo Joven Manco Ccapac, de la misma forma para la manzana Z' del Pueblo Joven Viva el Perú I Etapa, ubicados dentro de la ZRESA06. La zonificación planteada está **condicionada** a la implementación de las medidas estructurales según lo establecido en el **Título III: Capítulo 1**.- Lineamientos generales para la gestión del riesgo de desastres del presente documento; sin la ejecución de estas medidas, la zonificación propuesta **no es aplicable.**

- **RDM3:**
  Zona residencial densidad media, se determina esta zona para parte de las manzanas B, C, D*, del Pueblo Joven Manco Ccapac, de la misma forma para las manzanas, LL2, L2, K2 del Pueblo Joven Viva el Perú I Etapa. Los parámetros urbanísticos que rigen en esta zona son los equivalentes a los establecidos para la zona **R-3** del PDU Cusco 2013-2023.

• ZONA RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP).-

Áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas.

- **ZRP:**
  Zona de recreación barrial, áreas para recreación activa y/o pasiva como plazas y parques, canchas de uso múltiple, estadios, parques zonales y parques infantiles.
- **AV:**
  Áreas verdes con zonas de recreación pasiva (senderos, áreas de descanso).

• ZONA DE OTROS USOS (OU)-

Área urbana destinada fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

• ZONA DE PROTECCIÓN CON REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZP-RE).-

Corresponde a áreas urbanas que deben ser protegidas por estar afectadas por peligro muy alto y valores de carácter ambiental y ecológico, lo cual es determinado en relación a la caracterización del sector.

En estas zonas existe la probabilidad de que la población o sus medios de vida sufran daños o pérdidas a consecuencia del impacto de un peligro, identificadas en la Evaluación del riesgo (EVAR). Su uso, posesión, transferencia o cesión para fines de vivienda, y comercio; sean para posesiones informales, habilitaciones urbanas, programas de vivienda o cualquier otra modalidad de ocupación poblacional o cualquier otra que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, quedan estrictamente prohibidas, admitiendo únicamente la construcción de infraestructura pública destinada a la prevención y reducción del riesgo, y vías públicas de tránsito peatonal de acuerdo con lo establecido en el PE y el presente reglamento.

En concordancia con la quinta disposición final de este reglamento, las zonas con peligro alto y muy alto delimitadas en el mapa: MP-GRD-01: Propuesta de Prevención No Estructural, se declaran como zonas de riesgo no mitigable por no presentar aptitud para el uso de vivienda debido a que el grado de consecuencias y daños serían los más altos, con muy alta probabilidad de pérdida de vidas humanas, económicas y de bienes; por el riesgo muy alto que se presentaría si estas zonas llegaran a ser ocupadas.

Estas zonas— al presentar valores ambientales, ecológicos e hídricos— deberán ser conservadas, protegidas e intervenidas según las directrices señaladas en los Capítulos 1 y 2 del Titulo IV: PROTECCIÓN ECOLÓGICA NATURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL del presente Reglamento.

• ARTÍCULO 65.- DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA

Las determinaciones establecidas en el área de influencia de la ZRESA06 serán evaluadas durante la modificación o actualización del Plan de Desarrollo Urbano (Mapa MP-FC-07C).

• ARTÍCULO 66.-

La Zonificación para el área de influencia propuesta en el PE y este reglamento está constituida por tres tipos:

• ZONA RESIDENCIAL (R).-

Áreas urbanas destinadas predominantemente al uso de vivienda, pueden tolerar además otros usos compatibles estipulados en el Índice de Compatibilidad de Usos (Anexo 1).

- **RDM3:**
  Zona residencial de densidad media; se establece esta zonificación para las manzanas A*, B*, C*, F* del Pueblo Joven Manco Ccapac, así también, de las manzanas A, B, C, D, E, de la Asociación de Vivienda Señor de Cañibamba del distrito de Santiago, también de la manzana E* de la Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora Virgen del Rosario y de la manzana Z del PP. JJ. Viva el Perú primera etapa. Los parámetros urbanísticos que rigen esta zona son los equivalentes a los establecidos para la zona **R-3** del PDU Cusco 2013-2023.

• ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP).-

Corresponde a áreas urbanas destinadas sobre todo a la habilitación y funcionamiento de instalaciones para el esparcimiento y la recreación pública.

- **ZRP:** Zona recreacional barrial, área destinada para recreación pasiva como áreas de juegos infantiles, zonas de descanso y senderos peatonales.
- **AV:** Áreas verdes con zonas de recreación pasiva (senderos, miradores y áreas de descanso).

• ZONA DE OTROS USOS (OU).-

Área urbana destinada fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

CAPÍTULO 4.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS

• ARTÍCULO 67.- ALTURA EDIFICATORIA

- Para fines del presente reglamento, la altura edificatoria será definida por la sumatoria de todos los niveles construidos y techados de la edificación, independientemente de la altura entre la línea de la cota de vía y el alero.
- En aquellos lotes que su lado longitudinal se encuentre en pendiente, la altura máxima de la edificación, medida desde el nivel de implantación o piso del primer nivel, estará fijada por una línea imaginaria paralela a la pendiente del terreno, línea que respetará las alturas máximas permitidas indicadas en los parámetros urbanísticos y edificatorios. Para tal efecto, los volúmenes de edificación o crujías se adaptarán a la topografía natural del terreno a partir de la altura de fachada, teniendo como límite la variación escalonada de un piso, en concordancia con el Art. 19 sobre lineamientos para la reducción del riesgo de desastres.

• ARTÍCULO 68.- ÁREA Y FRENTES NORMATIVOS

El presente reglamento establece áreas y frentes de lotes, los mismos que se detallan en el cuadro de parámetros urbanísticos, en las áreas urbanas consolidadas aprobadas se considerará como lote normativo los existentes siempre que no sean menores a los indicados en el cuadro resumen respecto a lote mínimo normativo.

• ARTÍCULO 69.- DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

Toda solicitud de cambio de uso es improcedente en las zonas con denominación áreas de protección ambiental (ZPA), Zona de protección y conservación ecológica (ZPCE), Zona de protección con reglamentación especial (ZP-RE), zona de protección por peligro alto y muy alto (ZPMA) y área de aportes en general, ubicadas dentro del ámbito de aplicación del Reglamento ZRESA06, en concordancia con la normativa vigente.

La permisibilidad de cambio de zonificación en zonas residenciales se establece en los parámetros urbanísticos de cada zona respectivamente y responden a las características geológicas del lugar y otros.

• ARTÍCULO 70.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS: REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

FICHA DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS ZRESA06			
Ámbito: manzanas B, C, D*, E* del PP. JJ. Manco Ccapac, de la misma forma para las manzanas Z', LL2, L2, K2 del PPJJ: Viva el Perú			
Uso del sector		**Zonificación**	**Densidad ZRESA06**
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR BIFAMILIAR		RDM3-RE	747 hab/ha
Detalles del uso de suelo			
Uso predominante	**Residencial de densidad media**		
Usos compatibles	Terciarios	Comercio según anexo de compatibilidad	
		Servicios según anexo de compatibilidad	
Usos incompatibles	Industria	Zona de industria pesada básica	(I-4)
		Zona de gran industria	(I-3)
		Zona de industria liviana	(I-2)
Parámetros urbanísticos			
Vivienda unifamiliar y bifamiliar			**Densidad: 420 hab/ha**
Lote		**Posición de la edificación**	
Lote mínimo normativo	90.00 m2	Retiro frontal (alineación)	No requiere
Frente mínimo normativo	8.00 m	Retiro posterior	No requiere
		Retiro lateral derecho	No requiere
		Retiro lateral izquierdo	No requiere
Edificabilidad		**Volumen y forma**	
Coeficiente de edificación	2.1	Pisos	3
Área libre (%)	30	Altura máxima	9.00 ml
Observaciones	• Las edificaciones construidas por debajo del nivel de cota de vereda serán consideradas dentro del cálculo de coeficiente edificatorio, estos ambientes deberán considerar como área de abertura de vano al exterior no menos del 10% de la superficie del espacio al que sirven.		
Otras condiciones	• El proceso de reurbanización de las manzanas B, C, D*, E* del P.J. Manco Ccapac, de la misma forma para las manzanas Z', LL2, L2, K2 del P.J. Viva el Perú, deberán cumplir obligatoriamente lo dispuesto por el mapa de zonificación y mapa de propuestas estructurales para la corrección del riesgo (para más detalle ver mapa MP-FC-01 y MP-GRD-02). • Todos los lotes ubicados en las manzanas B, C, D*, E* del P.J. Manco Ccapac, de la misma forma para las manzanas Z', LL2, L2, K2 del P.J. Viva el Perú deben respetar las franjas de protección y aislamiento hacia la quebrada Quinsa Huayco, además de la propuesta estructural para la mitigación de riesgo (Ver mapa MP-GRD-02) Propuestas estructurales. • Todos los lotes ubicados en las manzanas B, C, D*, E* del P.J. Manco Ccapac, de la misma forma para las manzanas Z', LL2, L2, K2 del P.J. Viva el Perú deben cumplir obligatoriamente con el área libre en el caso de la manzana A deberá estar ubicado en la parte posterior del lote hacia la ladera de la quebrada; para los lotes con un solo frente este deberá estar ubicado en la parte posterior del lote, para el caso de los que tienen dos o más frentes podrá estar ubicado en la parte central del lote. Para el cálculo del área libre se suma el área libre interior más el área del retiro en la parte frontal; deberán respetar el alineamiento de la(s) fachada(s) respecto a la(s) vía(s). • Las edificaciones por debajo de la cota de vereda deberán considerar tratamiento estructural adecuado. • El tratamiento de la fachada posterior debe considerar tratamiento adecuado buscando la contextualización paisajística con la quebrada y el entorno natural inmediato. • No se permite en ninguna circunstancia, el uso de voladizos sobre vía o espacio público. • No debe existir edificación alguna de ninguna tipología sobre las zonas de protección, ésta deberá ser tratada con arbolado y jardinería (para más detalle consultar el mapa MP-AMB N° 03).		

Cuadro N° 144: Parámetros urbanísticos RDM3-RE. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ARTÍCULO 71.- DE LOS LOTES DIVIDIDOS POR EL POLÍGONO DE DELIMITACIÓN DE LA ZRE

En el caso de lotes que se encuentren divididos en dos secciones por la línea de delimitación de la ZRE: la sección de menor área resultante de tal división asumirá la zonificación y parámetros asignados a la sección de mayor área.

CAPÍTULO 5.- DE LA COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

• ARTÍCULO 72.-

Los usos y actividades económicas compatibles establecidos en el PE y este reglamento tienen aplicación específica dentro de la zona de reglamentación especial y están sujetos a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la cual es adoptada por el Estado Peruano mediante Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI, sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023 para su área de influencia.

• ARTÍCULO 73.-

La Compatibilidad de Usos de Suelos se establece en el Cuadro de Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, el cual forma parte del presente reglamento como Anexo 1.

• ARTÍCULO 74.-

Para efectos de aplicación del Índice de Compatibilidad de Usos de Suelos, se estipula la siguiente calificación:

- **Ubicación Conforme (C):**
  Cuando la Actividad Urbana que se desarrolla es compatible con el uso del suelo y con la zonificación establecida en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco y el presente Plan Específico.
- **Ubicación Conforme Condicionada (CC):**
  Cuando la Actividad Urbana que se desarrolla, para ser compatible con el uso del suelo y la zonificación establecida, debe cumplir con ciertas limitaciones y restricciones en cuanto a intensidad de uso y población servida, tamaño y horario de atención, potencia instalada, ubicación en núcleos y ejes de aprovechamiento comercial, y otros establecidos en el Cuadro de Índice de Usos.
- **Ubicación No Conforme (NC):**
  Cuando la Actividad Urbana a desarrollar es incompatible con el uso del suelo y la zonificación establecida en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco y el Plan Específico; y/o porque sus características son molestas, insalubres, nocivas, peligrosas y se constituyen en perjudiciales para el medio ambiente urbano y natural, así como para la seguridad urbana.

• ARTÍCULO 75.-

Las actividades económicas urbanas ya autorizadas que resulten incompatibles con el Uso de Suelos y Zonificación establecidos por el presente reglamento se deberán adaptar a la normatividad vigente en un plazo máximo de 02 (dos) años. Durante este plazo podrán seguir manteniendo el uso permitido, siempre y cuando, sea desarrollada en la misma área y giro con los que se otorgó la licencia de funcionamiento.

• ARTÍCULO 76.-

Se prohíbe estrictamente la emisión de licencias de funcionamiento a cualquier actividad económica no compatible en el índice de compatibilidad de usos de actividades urbanas.

CAPÍTULO 6.- ESTRUCTURA VIAL

• ARTÍCULO 77.- CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL

La clasificación del sistema vial de la ZRESA06 está definida y mantiene concordancia con el sistema vial establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco 2013-2023 y RNE-GH.020-Cap II-Art. 5, según el siguiente detalle:

- **Las vías arteriales:** Son vías que, por su grado de articulación, conexión, magnitud y jerarquía en el sistema vial urbano, interrelacionan entre sí grandes sectores de la ciudad. Conducen apreciables volúmenes de vehículos a velocidad media de circulación.
- **Las vías urbanas colectoras:** Son vías que sirven para llevar el tránsito de las vías locales a las vías arteriales. Dan servicio tanto al tránsito de paso, como a las propiedades adyacentes.
- **Las vías locales:** De competencia distrital, son las que llevan el tránsito vehicular y/o peatonal de las vías colectoras a las viviendas.
- **Los pasajes:** Vías de carácter peatonal entregan el tránsito a los predios de la ZRESA06, la articulación vial está constituida por pasajes peatonales.

• ARTÍCULO 78.-

Se deberá respetar obligatoriamente las secciones viales y las características determinadas en los planos de secciones de vía y secciones longitudinales, propuestas en el presente PE, que se detallan en los siguientes mapas:

- MP-FC-02A ESTRUCTURA VIAL
- MP-FC-02B ESTRUCTURA VIAL
- MP-FC-02C ESTRUCTURA VIAL
- MP-FC-02D ESTRUCTURA VIAL

Las áreas remanentes de las calles, producto de la conformación irregular de las agrupaciones urbanas que se superponen con la sección normativa de las vías arteriales y colectoras, son áreas públicas que serán destinadas a generar áreas verdes y espacios públicos en bien de la población.

Agrupación	Nombre	Sección vial ml.	Nivel de intervención	Observación
P.J. Viva el Perú P.J. Manco Cápac A.D.V. Sr de Cañibamba A.P.V Vallecito	Calle S/N 01	12.00	Vía Urbana Colectora	Pavimentación y ampliación de calzada y veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales
	Pje. K	12.00	Vía Urbana Colectora	Ampliación de veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales.
	Ca. 3	12.00	Vía Urbana Colectora	Pavimentación y ampliación de calzada y veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales
	Ca. S/N 02	5.60	Calle preferentemente peatonal	Tratamiento de calzada, área verde, evacuación de aguas pluviales
	Ca. S/N 04	W8.50	Vía local	Pavimentación y ampliación de calzada y veredas, tratamiento y recuperación de áreas verdes, evacuación de aguas pluviales
	Ca. 7	8.00	Vía local	Pavimentación, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Ca. I	8.00	Vía local	Pavimentación, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. S/N 02	7.00	Pasaje peatonal	Escalinata, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. S/N 04	5.00	Pasaje peatonal	tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. S/N 08	4.20	Pasaje peatonal	Escalinata, tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. E	7.20	Pasaje preferentemente peatonal	Tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales
	Pje. Q	6.00	Pasaje peatonal	Tratamiento de área verde, evacuación de aguas pluviales

Cuadro N° 145: Vías Urbanas a intervenir del ámbito de influencia y la ZRESA06. Fuente: Equipo técnico PM41ZRE. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

• ARTÍCULO 79.-

No se permite el trazo, apertura ni la construcción de infraestructura vial vehicular motorizada, en las zonas y sectores definidos en el Título III y Título IV del presente Reglamento, sin perjuicio de sus excepciones.

• ARTÍCULO 80.- CRITERIOS GENERALES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Son criterios de movilidad sostenible aplicables al ámbito del PE que rige el presente Reglamento:

- Crear proximidad: Establecer las condiciones urbanísticas y de dotación de servicios que permitan cubrir las necesidades básicas en el radio de acción de la marcha a pie.
- Configurar las redes y el espacio público desde la perspectiva de las personas que caminan, a partir de un paisaje con calidad ambiental, social y seguridad para toda la población en sus recorridos no motorizados.
- Evitar la dependencia y preferencia del automóvil: Eludir estructuras urbanísticas dependientes del automóvil, es decir, que sean de uso exclusivo para vehículos promoviendo medios útiles de transporte más sostenibles.
- Adecuar las velocidades al tejido urbano: Las velocidades de circulación repercuten en la calidad y seguridad del espacio público y en la generación de condiciones apropiadas o no apropiadas para los diferentes modos de movilidad.
- Crear espacio público vivo: El sistema vial deberá ser integrado al sistema de espacios públicos, con el fin de estimular la habitabilidad urbana mediante la movilidad peatonal.

CAPÍTULO 7.- DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

• ARTÍCULO 81.-

Los espacios públicos en la ZRESA06 están constituidos por la estructura viaria (traza urbana).

• ARTÍCULO 82.-

Los espacios públicos son parte del sistema de espacios públicos urbanos y está conformado por:

Estructura Viaria - Vías de articulación: Incremento de sección de vía, y mejoramiento de la calidad del espacio público viario en todas sus tipologías y en función a los requerimientos mínimos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

• ARTÍCULO 83.-

Para toda intervención en los espacios públicos, es de observancia obligatoria la norma técnica A. 120 de accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores y la Ley N° 29973 “Ley general de la persona con discapacidad” y otras normas complementarias correspondientes.

• ARTÍCULO 84.-

Las distintas áreas municipales responsables de elaborar expedientes técnicos y/o ejecutar obras nuevas, de rehabilitación, mejoramiento o similares en espacios públicos, están obligados a implementar el soterramiento de todas las instalaciones de servicios públicos; así como sujetarse estrictamente al Plan Específico y al presente reglamento.

• ARTÍCULO 85.-

Queda prohibido utilizar, habilitar y/o autorizar la ocupación de áreas verdes y espacios públicos para:

- Exhibición y venta de productos y alimentos permanente.
- Publicidad fija.
- Comercio informal o comercio ambulatorio informal.
- Depósito de materiales de construcción y ferretería.
- Trabajos de carpintería, mecánica, pintura y otras similares.
- Cualquier otra que altere sus funciones originales.

Y aquellas prohibiciones y recomendaciones realizadas en la Ley Nº 31199; Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.

TÍTULO VI: SERVICIOS BÁSICOS

CAPÍTULO 1.- LINEAMIENTOS GENERALES

• ARTÍCULO 86.-

La dotación y el suministro de servicios básicos deberá estar sujeta a la zonificación y a la licencia de habilitación urbana, además, los procesos de visación de planos sin perjuicio de sus fines deberán considerar la estructura vial (trazo y sección de vía) así como la zonificación y sus restricciones con fines de gestión de riesgo de desastres, gestión ambiental y edificación.

• ARTÍCULO 87.-

Las factibilidades de servicios básicos serán otorgadas por las empresas prestadoras de servicios según el certificado de zonificación y vías, y los parámetros urbanísticos respectivamente.

• ARTÍCULO 88.-

Queda prohibida la dotación de servicios en zonas de peligro muy alto por remoción de masas y deslizamiento.

CAPÍTULO 2.- SERVICIO DE AGUA POTABLE

• ARTÍCULO 89.-

Se garantizará la cobertura de dotación de agua potable conforme a la zonificación y densificación determinada en el PE.

• ARTÍCULO 90.-

Se garantizará la cobertura de dotación de agua potable a través de reservorios gestionados por la entidad prestadora de servicio.

• ARTÍCULO 91.-

La infraestructura para el suministro del servicio de agua potable garantizará la implementación de redes de distribución de agua potable. Así como la implementación de medidores.

CAPÍTULO 3.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

• ARTÍCULO 92.-

Las instalaciones del servicio de alcantarillado sanitario expuestas a niveles de peligro alto y muy alto deberán contar con medidas estructurales para la reducción del riesgo por deslizamiento.

• ARTÍCULO 93.-

Toda descarga de aguas residuales deberá estar conectada obligatoriamente a la red de desagüe.

• ARTÍCULO 94.-

Está prohibida toda descarga a la quebrada Quinsa Huayco.

• ARTÍCULO 95.-

Profundizar las tuberías de desagüe con la finalidad de que no estén expuestas a sufrir daños por factores externos.

• ARTÍCULO 96.-

Está prohibida la descarga de aguas pluviales a la red de alcantarillado sanitario.

CAPÍTULO 4.- SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

• ARTÍCULO 97.-

Las instalaciones de suministro de energía eléctrica expuestas a niveles de peligro alto y muy alto deberán contar con medidas estructurales para la reducción del riesgo por deslizamiento.

• ARTÍCULO 98.-

Toda edificación deberá respetar las distancias mínimas de seguridad de 2.50 metros a las líneas de media tensión y 1.50 metros a las líneas de baja tensión.

• ARTÍCULO 99.-

El alumbrado público deberá ser dotado a los espacios públicos, conforme a los rangos de luminancia establecidos por norma.

CAPÍTULO 5.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

• ARTÍCULO 100.-

Garantizar la ampliación de la ruta de limpieza de calles y espacios públicos.

• ARTÍCULO 101.-

Garantizar la ampliación de la ruta de recolección de residuos sólidos domiciliarios con el fin de garantizar el recojo total de residuos.

• ARTÍCULO 102.-

Garantizar el acceso al recojo de los residuos sólidos con vehículos de menor tonelaje o equipos accesibles a pendientes y sección de vial mínimas.

CAPÍTULO 6.- RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

• ARTÍCULO 103.-

Implementar la gestión y manejo de los residuos de la construcción y demolición (RCD) que considere necesariamente lo siguiente:

- Sistema de registro de:
  * Volúmenes de residuos sólidos de la construcción y demolición recolectados.
  * Vehículos y conductor que presta el servicio y recolección.
  * Persona natural y empresas operadoras de recojo residuos.
- Establecimiento de rutas, horarios y tipo de transporte a usar para el traslado de los residuos.
- Establecimiento de segregación de residuos peligrosos, no peligrosos, aprovechables en fuente generadora.
- Las obras deberán contar con licencia de obra para demolición, remodelación, ampliación y/o modificación (obras menores).
- La estimación del volumen de residuos superiores de obras menores será a través de metrado de obra, sistema constructivo, tipología, tipo de obra, entre otras, el cual permite su control, minimización y manejo en la transitabilidad y segregación.
- Remediación de la quebrada Quinsa Huayco por ser un área degradada por residuos de la construcción y demolición.
- Fiscalización, autorizaciones, sanciones y prohibiciones:
  * Está prohibida la disposición de residuos de la construcción y demolición en la quebrada Quinsa Huayco.
  * Sancionar a los generadores de residuos de la construcción y demolición por no cumplir las normas ambientales vigentes.
  * Recojo por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco de residuos de la construcción de ampliaciones, remodelaciones, demoliciones y/o refacciones (obras menores) que por su volumen y características no excedan de un 1 m3 diario hasta 7 m3.

• ARTÍCULO 104.-

Se deberá garantizar el recojo de los residuos de la construcción y demolición de obras menores, obra nueva y excavaciones.

• ARTÍCULO 105.-

Garantizar la disposición de residuos de la construcción y demolición en lugares autorizados por la Municipalidad Distrital de Santiago.

• ARTÍCULO 106.-

Queda prohibida la disposición de residuos de obras menores, obra nueva y excavaciones a la quebrada Quinsa Huayco.

CAPÍTULO 7.- DRENAJE PLUVIAL URBANO

• ARTÍCULO 107.-

Controlar la escorrentía de aguas pluviales, manante y riachuelo a través del drenaje urbano sostenible, este debe reducir la cantidad de agua vertida en la quebrada, además de mejorar la calidad de agua y prevenir daños ocasionados por la inundación de aguas pluviales; el sistema está conformado por los siguientes elementos:

- Medidas estructurales: Se aplicará las medidas estructurales para controlar y evacuar la escorrentía desde las vías urbanas a la quebrada Quinsa Huayco a través de obras de reducción de las fuerzas actuantes como: la construcción de canal de evacuación de aguas pluviales, cuneta de evacuación de aguas pluviales y subdrenaje.
- Drenaje abierto con disipador tipo escalonadas por pendientes de 50° (colectores de aguas pluviales).
- Drenaje con sumideros (evacuadores principales de aguas pluviales).
- Colector natural principal de aguas pluviales quebrada Quinsa Huayco.
- Áreas de infiltración (áreas verdes).
- Colector común de aguas pluviales de la vivienda.

TÍTULO VII:
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

• PRIMERO.-

Por las altas probabilidades de ocupación de las franjas de protección por peligro alto y muy alto, calificadas con el EVAR correspondiente, su tratamiento será en concordancia con el Artículo 4 de la Ley N° 30645, que modifica la Ley N° 29869, LEY DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE, se recomienda a la instancia competente de la Municipalidad Provincial del Cusco para que, observando el procedimiento establecido por el artículo 22 del D.S. N° 142-2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, se declare a las franjas de protección por peligro muy alto identificadas dentro del polígono de la ZRE como Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y posteriormente promueva su declaratoria de intangibilidad conforme lo previsto por el D.S. N° 007-2018-PCM, mediante la cual se aprobó el Reglamento del artículo 49 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.

• SEGUNDO.-

Aplíquese para la ZRESA06 - PP.JJ. “Manco Ccapac” y “Viva el Perú I Etapa”, Asociación de Vivienda “Señor de Cañibamba”, Asociación Pro Vivienda. “Nuestra Señora Virgen del Rosario” y la Asociación de “Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú” la zonificación, vías y todas sus determinaciones, las cuales forman parte del presente reglamento.

• TERCERO.-

Aplíquese para la ZRESA06 -PP.JJ. “Manco Ccapac” y “Viva el Perú I Etapa”, Asociación de Vivienda “Señor de Cañibamba”, Asociación Pro Vivienda. “Nuestra Señora Virgen del Rosario” y la Asociación de “Pequeños Agricultores de San Isidro del Pueblo Joven de Viva el Perú” el índice de compatibilidad de usos para la ubicación de actividades urbanas, el cual forma parte del presente reglamento como Anexo 1.

• CUARTO.-

Cualquier ocupación, usos y/o actividades incompatibles con los establecidos por la zonificación y el índice de compatibilidad de usos para la ubicación de actividades urbanas del PE-ZRESA06 y este reglamento deberán ser controlados y reprimidos mediante los mecanismos establecidos en la normativa vigente sobre la materia y no son susceptibles de formalización u obtener licencia de funcionamiento en ninguna circunstancia, bajo responsabilidad.

Las actividades económicas incompatibles que cuenten con licencia de funcionamiento deberán adecuarse a las disposiciones vertidas en el PE-ZRESA06 y este reglamento, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

• PRIMERO.-

Encárguese el cumplimiento y aplicación del presente reglamento a todas las instancias municipales involucradas, al gobierno regional e instituciones sectoriales en materia de sus competencias.

• SEGUNDO.-

Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales para que en el plazo más breve posible se incorpore a la ZRESA06 en el plan de manejo y gestión de residuos sólidos de la provincia del Cusco, de acuerdo con las características específicas del sector y lo establecido en el presente PE y reglamento.

• TERCERO.-

Encárguese a la Oficina de Control y fiscalización en el plazo más breve posible, incorporar a la ZRESA06 en el plan anual de control y fiscalización de la Municipalidad Provincial del Cusco.

• CUARTO.-

Encárguese a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Santiago que facilite y brinde las condiciones necesarias en el proceso de programación, seguimiento y monitoreo para la inclusión de los programas y proyectos establecidos en el PE-ZRESA06, en el programa multianual de inversión pública, en coordinación permanente con la Unidad de Gestión Urbanística.

• QUINTO.-

Se dispone que la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial realice la modificación al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia del Cusco 2013-2023, considerando las determinaciones para el área de influencia establecidas en el PE-ZRESA06; o en su defecto, incluirlas en su actualización previa evaluación.

• SEXTO.-

Encárguese a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Santiago para que, en el plazo más breve, establezcan los procesos de fiscalización municipal y las sanciones e infracciones derivadas del incumplimiento del presente reglamento y efectúe el trámite para su incorporación en la escala de multas, sanciones e infracciones (ESCAMUL).

• SÉPTIMO.-

Encárguese a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial del Cusco el desarrollar el procedimiento para la declaratoria de intangibilidad para fines de vivienda o cualquier otro uso urbano que ponga en riesgo la vida o integridad de las personas, en concordancia con la Ley N° 30556 y el D.S. N° 007-2018-PCM que aprueba el Reglamento del artículo 49 de la Ley N° 30680.

ANEXOS

ANEXO 1: ÍNDICE DE COMPATIBILIDAD DE USOS

ÍNDICE DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL ZRECU01

Codificación CIIU (Sección / División / Grupo / Clase)	Actividades urbanas / Clasificación de las zonas de usos de suelo	RDB2-RE RDM3-A-RE RDM3-B-RE	Observaciones
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	NC	Todas las actividades de esta sección NO SON COMPATIBLES
B	Explotación de minas y canteras	NC	Todas las actividades de esta sección NO SON CONFORMES
C	Industrias manufactureras		
10	Elaboración de productos alimentarios		
101	Elaboración y conservación de carne	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
102	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
104	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
105	Elaboración de productos lácteos	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
107	Elaboración de otros productos alimentarios		
1071	Elaboración de productos de panadería: Esta clase comprende la elaboración de productos de panadería; como pan y bollos, pasteles, tortas, tostadas, galletas y otros productos de panadería "secos"; productos de pastelería y bizcochos envasados; productos de aperitivo dulces o salados; tortillas de maíz o trigo; elaboración de productos de panadería congelados: panqueques, gofres, bollos, etcétera. No se incluyen las actividades de: Elaboración de productos farináceos (pastas); véase la clase 1074; Elaboración de aperitivos a base de patata; véase la clase 1030; Calentamiento de productos de panadería para su consumo inmediato; véase la división 56.	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
1073	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería: Esta clase comprende las actividades de: elaboración de cacao y de manteca, grasa y aceite de cacao; chocolate y productos de chocolate; elaboración de productos de confitería: caramelos, pastillas de chocolate, confites blandos y chocolate blanco; conservación en azúcar de frutas, nueces, cáscaras de frutas y otras partes de plantas; y elaboración de grageas y pastillas de confitería. No se incluye la elaboración de azúcar de sacarosa, véase la clase 1072.	NC	
1075	Elaboración de comidas y platos preparados: Esta clase comprende la elaboración de comidas y platos listos para consumir. Esos platos se someten a algún proceso de conservación, como congelación o enlatado, y por lo general se envasan y etiquetan para la reventa. No se incluyen actividades de Elaboración de alimentos frescos o de alimentos con un solo ingrediente principal; véase la división 10; Preparación de comidas y platos para su consumo inmediato; véase la división 56; Actividades de contratistas de servicio de comidas; véase la clase 5629.	NC	
11	Elaboración de bebidas	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
12	Elaboración de productos de tabaco	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
13	Fabricación de productos textiles		
14	Fabricación de prendas de vestir		
15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos		
16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables		
161	Aserrado y acepilladura de madera	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
17	Fabricación de papel y de productos de papel	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
18	Impresión y reproducción de grabaciones		
19	Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
24	Fabricación de metales comunes	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
27	Fabricación de equipo eléctrico	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
28	Fabricación de maquinaria y equipo N.C.P.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
30	Fabricación de otro equipo de transporte	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
31	Fabricación de muebles		
32	Otras industrias manufactureras		
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo		
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	NC	Todas las actividades de esta sección NO SON CONFORMES
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación		
36	Captación, tratamiento y distribución de agua		
37	Evacuación de aguas residuales	C	La compatibilidad está referida únicamente a las instalaciones sanitarias inherentes de las edificaciones e infraestructura.
38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales		
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
F	Construcción		
41	Construcción de edificios		
410	Construcción de edificios		
4100	Construcción de edificios: Esta clase comprende la construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad del proceso de construcción. No se incluyen actividades de ejecución de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón; véanse las divisiones 16 y 25. Construcción de instalaciones industriales, excepto edificios; véase la clase 4290. Actividades de arquitectura e ingeniería; véase la clase 7110. Actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción; véase la clase 7110.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; Previa Autorización Municipal: Está referida únicamente a la ejecución de obras que se realizan directamente para el dueño de la propiedad o persona con derecho a edificar, condicionada a un plazo de ejecución y licencia de construcción
42	Obras de ingeniería civil	C	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
43	Actividades especializadas de construcción		
431	Demolición y preparación del terreno		
4311	Demolición: Esta clase comprende las actividades de demolición o derribo de edificios y otras estructuras.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; Previa Autorización Municipal: Está referida únicamente a la ejecución de obras que se realizan directamente para el dueño de la propiedad o persona con derecho a edificar, condicionada a un plazo de ejecución y licencia de construcción.
4312	Preparación del terreno: Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción. No se incluyen las siguientes actividades; Perforación de pozos de producción de petróleo o gas, véanse las clases 0610 y 0620. Perforaciones de prueba y sondeos de exploración para actividades de explotación de minas y canteras; véase la clase 0990. Descontaminación del suelo; véase la clase 3900. Perforación de pozos de agua; véase la clase 4220. Profundización de pozos; véase la clase 4390. Exploración de petróleo y gas, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos; véase la clase 7110.	CC	
432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción		
4321	Instalaciones eléctricas: Esta clase comprende la instalación de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil. No se incluyen actividades de: Construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad; véase la clase 4220. Supervisión o supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento; véase la clase 8020.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; Previa Autorización Municipal: Está referida únicamente a la ejecución de obras que se realizan directamente para el dueño de la propiedad o persona con derecho a edificar, condicionada a un plazo de ejecución y licencia de construcción.
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado: Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación. No se incluyen las instalaciones de sistemas de calefacción radiante; véase la clase 4321.	CC	
4329	Otras instalaciones para obras de construcción: Esta clase comprende la instalación de equipo diferente de los sistemas eléctricos, de fontanería, de calefacción, de acondicionamiento de aire o de maquinaria en edificios, incluidos su mantenimiento y reparación. Se incluye la instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas; puertas automáticas y giratorias; pararrayos; sistemas de limpieza por aspiración; y aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones. No se incluyen las instalaciones de maquinaria industrial; véase la clase 3320.	CC	

Codificación CIIU (Sección / División / Grupo / Clase)	Actividades urbanas / Clasificación de las zonas de usos de suelo	RDB2-RE RDM3-A-RE RDM3-B-RE	Observaciones
433	Terminación y acabado de edificios		
4330	Terminación y acabado de edificios: Esta clase comprende actividades de aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco. Instalación de puertas, ventanas; Instalación de muebles de cocina a medida, escaleras, mobiliario para tiendas y similares; Instalación de mobiliario. Acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera, tabiques movibles; Colocación de baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas; parqué y otros revestimientos de madera para pisos; alfombras y cubrimientos para pisos; revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra; Colocación papel de empapelar. Pintura interior y exterior de edificios. Instalación de vidrios, espejos, etcétera. No se incluyen actividades Pintura de carreteras; véase la clase 4210. Instalación de puertas automáticas y puertas giratorias; véase la clase 4329. Limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras; véase la clase 8121. Limpieza interior y exterior especializada de edificios; véase la clase 8129. Actividades de decoradores de interiores; véase la clase 7410. Montaje de muebles no empotrados; véase la clase 9524.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; Previa Autorización Municipal: Está referida únicamente a la ejecución de obras que se realizan directamente para el dueño de la propiedad o persona con derecho a edificar, condicionada a un plazo de ejecución y licencia de construcción.
439	Otras actividades especializadas de construcción		
4390	Otras actividades especializadas de construcción: Esta clase comprende actividades de construcción especializadas de cimentación, incluida la hincadura de pilotes; obras de aislamiento contra el agua y la humedad; deshumidificación de edificios; profundización de pozos; erección de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora; colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra; construcción de techos para edificios residenciales; instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo; Construcción de piscinas al aire libre. Limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios. No se incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores; véase la clase 7730.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada Previa Autorización Municipal: Está referida únicamente a la ejecución de obras que se realizan directamente para el dueño de la propiedad o persona con derecho a edificar, condicionada a un plazo de ejecución y licencia de construcción.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas		
45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas		
46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas		
47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas		
471	Venta al por menor en comercios no especializados		
4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas o tabaco(Está referido principalmente a los supermercados, almacenes y centros comerciales): Esta clase comprende la venta al por menor de gran variedad de productos entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como: actividades de venta al por menor de comercios que venden, además de su línea principal de productos alimenticios, bebidas o tabaco, varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, etcétera. No se incluye la venta al por menor de combustibles en combinación con alimentos, bebidas, etc., con predominio de las ventas de combustible; véase la clase 4730.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada Previa Autorización Municipal: Está referida únicamente a la ejecución de obras que se realizan directamente para el dueño de la propiedad o persona con derecho a edificar, condicionada a un plazo de ejecución y licencia de construcción.
4719	Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados: Esta clase comprende la venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como: actividades de venta al por menor de grandes almacenes que venden gran variedad de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería, juguetes, artículos de deporte, etcétera.	CC	
472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados		
4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados: Esta clase comprende la venta al por menor de cualquiera de los siguientes tipos de productos: Frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva. Productos lácteos y huevos. Carne y productos cárnicos (incluidas aves de corral). Pescado, crustáceos, moluscos y productos conexos. Productos de panadería. Productos de confitería. Otros productos alimenticios. No se incluye la elaboración de productos de panadería en el propio local; véase la clase 1071.	CC	La venta de bebidas alcohólicas en todos los tipos de comercio está restringida únicamente a horarios de 8:00 am a 10.:00 pm, siendo prohibida fuera de dicho horario, así como el consumo inmediato. (CC) Compatibilidad Condicionada; al cumplimiento de las normas técnicas aplicable y su emplazamiento en núcleos y ejes de aprovechamiento comercial.
4722	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados: Esta clase comprende la venta al por menor de bebidas (no destinadas al consumo en el lugar de venta): bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas.	CC	
4723	Venta al por menor de productos de tabaco en comercios especializados: Esta clase comprende las siguientes actividades: venta al por menor de tabaco y venta al por menor de productos de tabaco.	CC	
473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados		
4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados (grifos): Esta clase comprende la venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas. Se incluyen también la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores. No se incluyen actividades de venta al por mayor de combustibles, véase la clase 4661. Venta al por menor de combustibles junto con productos alimenticios, bebidas, etc., con predominio de las ventas de productos alimenticios y bebidas, véase la clase 4711. Venta al por menor de gases de petróleo licuados para cocina o calefacción, véase la clase 4773.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)
474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados		
4741	Venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de venta al por menor de ordenadores (computadoras), equipo periférico, consolas de videojuegos, programas informáticos no personalizados, incluidos videojuegos, equipo de telecomunicaciones. No se incluye la venta al por menor de cintas y discos vírgenes; véase la clase 4762.	CC	Todas las actividades de esta División SON CONFORMES (C)
4742	Venta al por menor de equipo de sonido y de video en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de: Venta al por menor de equipo de radio y de televisión, equipo estereofónico, aparatos de reproducción y de grabación de CD y DVD.	CC	
475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados		
4751	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de venta al por menor de telas, lanas y otros hilados para tejer, materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados, textiles. artículos de mercería: agujas, hilo de coser, etcétera. No se incluye la venta al por menor de prendas de vestir; véase la clase 4771.	CC	Todas las actividades de esta División SON CONFORMES (CC)
4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas, barnices y lacas, vidrio plano, otros materiales de construcción, como ladrillos, madera y equipo sanitario. Venta al por menor de material y equipo de bricolaje, segadoras de césped de cualquier tipo.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; al cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
4753	Venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de: Venta al por menor de tapices, alfombras, cortinas y visillos, papel tapiz y cubrimientos para pisos. No se incluye la venta al por menor de baldosas de corcho; véase la clase 4752.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; al cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de venta al por menor de muebles de uso doméstico, artículos de iluminación, utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla, cristalería y objetos de porcelana y de cerámica. Venta al por menor de productos de madera, corcho y mimbre, aparatos de uso doméstico, instrumentos musicales y partituras, sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes, sin servicio de instalación ni de mantenimiento, enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p. No se incluye la venta al por menor de antigüedades; véase la clase 4774.	CC	
476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados		
4761	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de: venta al por menor de todo tipo de libros, periódicos y artículos de papelería, material de oficina, como plumas estilográficas, bolígrafos, lápices, papel, etcétera. No se incluye la venta al por menor de libros antiguos o de segunda mano; véase la clase 4774.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; al cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
4762	Venta al por menor de grabaciones de música y de vídeo en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de: Venta al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos y casetes de música, cintas de vídeo y DVD, cintas y discos vírgenes.	CC	Todas las actividades de esta División SON CONFORMES (CC)
4763	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados: Esta clase comprende la venta al por menor de artículos de deporte, de pesca y de acampada, embarcaciones y bicicletas.	CC	
4764	Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados: Esta clase comprende la venta al por menor de juegos y juguetes de todos los materiales. No se incluyen actividades de: Venta al por menor de consolas de videojuegos; véase la clase 4741. Venta al por menor de programas informáticos no personalizados, incluidos videojuegos; véase la clase 4741.	CC	
477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados		
4771	Venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de venta al por menor de prendas de vestir, artículos de piel, accesorios de vestir, como guantes, corbatas, tirantes, paraguas, calzado, artículos de cuero, accesorios de viaje de cuero natural y cuero de imitación. No se incluye la venta al por menor de productos textiles; véase la clase 4751.	CC	Todas las actividades de esta División SON CONFORMES (CC)
4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de: venta al por menor de productos farmacéuticos; productos medicinales y ortopédicos; artículos de perfumería y cosméticos.	CC	

Codificación CIIU (Sección / División / Grupo / Clase)	Actividades urbanas	RDB2-RE RDM3-A-RE RDM3-B-RE	Observaciones
4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados: Esta clase comprende actividades de: Venta al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión, relojes y joyas, flores, plantas, semillas, abonos, animales domésticos y piensos para animales domésticos, recuerdos, artesanía y artículos religiosos, carbón y leña para uso doméstico, materiales de limpieza, productos no alimenticios n.c.p. incluye también actividades de galerías de arte comerciales.	CC	Todas las actividades de esta División SON CONFORMES (CC)
4774	Venta al por menor de artículos de segunda mano: Esta clase comprende actividades de venta al por menor de libros de segunda mano, otros artículos de segunda mano, antigüedades; y actividades de casas de subastas (al por menor). No se incluyen actividades de: Venta al por menor de vehículos automotores usados; véase la clase 4510. Subastas por Internet y otras subastas (al por menor) no realizadas en comercios; véanse las clases 4791 y 4799. Actividades de casas de empeños; véase la clase 6492.	CC	
478	Venta al por menor en puestos de venta y mercados		
4781	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados: Esta clase comprende actividades de venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados. No se incluye la venta al por menor de comida preparada para su consumo inmediato; véase la clase 5610.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)
4782	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados: Esta clase comprende la venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados.	NC	
4789	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados: Esta clase comprende la venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados: tapices y alfombras; libros; juegos y juguetes; aparatos de uso doméstico y productos electrónicos de consumo; y grabaciones de música y de vídeo.	NC	
479	Venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados		
4791	Venta al por menor por correo y por Internet (corresponde al almacenamiento, depósito y reparto): Esta clase comprende las actividades de venta al por menor por correo y por Internet en las que el usuario elige los productos sobre la base de anuncios, catálogos, información proporcionada en un sitio web, muestras u otras formas de publicidad, y hace su pedido por correo, por teléfono o por Internet (por lo general por itinerarios especiales proporcionados por un sitio web).	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)
4799	Otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados: Esta clase comprende actividades de: Venta al por menor de cualquier tipo de producto en formas no incluidas en clases anteriores: venta directa o por vendedores a domicilio; y venta mediante máquinas expendedoras, etcétera. No se incluye la entrega a domicilio de productos por comercios; véanse los grupos 471 a 477.	NC	
H	Transporte y almacenamiento		
49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
50	Transporte por vía acuática	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
51	Transporte por vía aérea	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES
52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte		
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas		
55	Actividades de alojamiento		
551	Actividades de alojamiento para estancias cortas		
5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas: Esta clase comprende el suministro de alojamiento amueblado, en general por días o por semanas en habitaciones y apartamentos o unidades totalmente independientes con cocina, con o sin servicio diario o regular de limpieza, y que incluyen a menudo diversos servicios adicionales. Esta clase comprende el suministro de alojamiento por estancias cortas en: hoteles, centros vacacionales, hoteles de suites/apartamentos, hoteles para automovilistas, casas de huéspedes, pensiones, pisos, bungalows y casas de vacaciones. No se incluye el suministro de viviendas y de pisos o apartamentos amueblados o sin amueblar para períodos más largos, en general por meses o por años; véase la división 68.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)
552	Actividades de campamentos, parques de vehículos recreativos y parques de caravanas	NC	Todas las actividades de este Grupo NO SON CONFORMES
559	Otras actividades de alojamiento		
5590	Otras actividades de alojamiento: Esta clase comprende el suministro de alojamiento temporal o a largo plazo en habitaciones individuales o compartidas o dormitorios para estudiantes, trabajadores migrantes (estacionales) y otras categorías de personas. Se incluyen los servicios de alojamiento proporcionados por: residencias de estudiantes, dormitorios escolares, albergues para trabajadores, casas de huéspedes e internados.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; al cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
56	Actividades de servicio de comidas y bebidas		
561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas		
5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas: Esta clase comprende el servicio de comidas para consumir en el local, para llevar o para entrega a domicilio. Abarca también la preparación y el servicio de comidas para su consumo inmediato. Comprende actividades de: restaurantes, cafeterías, restaurantes de comida rápida, reparto a domicilio, restaurantes de comida para llevar. No se incluye la explotación de instalaciones de comedor en régimen de concesión, véase la clase 5629.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; al cumplimiento de las normas técnicas aplicables. No incluye locales o establecimientos con predominio del expendio y consumo de bebidas Alcohólicas.
562	Suministro de comidas por encargo y otras actividades de servicio de comidas		
5621	Suministro de comidas por encargo: Esta clase comprende el servicio de comidas por acuerdo contractual con el cliente, en el lugar indicado por el cliente, para un acto social determinado. Se incluye el suministro de comidas por encargo. No se incluyen actividades de Elaboración de productos alimenticios perecederos para su reventa, véase la clase 1079. Venta al por menor de productos alimenticios perecederos, véase la división 47.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)
5629	Otras actividades de servicio de comidas: Esta clase comprende la explotación de concesiones de servicio de comida en instalaciones deportivas e instalaciones similares. Incluyen Explotación de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares. Explotación de cafeterías en oficinas, hospitales o escuelas en régimen de concesión. No se incluyen actividades de Elaboración de productos alimenticios perecederos para su reventa, véase la clase 1079. Venta al por menor de productos alimenticios perecederos, véase la división 47.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)
563	Actividades de servicio de bebidas		
5630	Actividades de servicio de bebidas: Esta clase comprende la preparación y el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el local., comprenden actividades de: bares, tabernas, cocteleras, cervecerías y pubs, cafeterías, tiendas de jugos de frutas y vendedores ambulantes de bebidas. No se incluyen actividades de Reventa de bebidas envasadas o preparadas, véanse las clases 4711, 4722, 4781 y 4799. Explotación de discotecas y salas de baile sin servicio de bebidas, véase la clase 9329.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; al cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
J	Información y comunicaciones		
58	Actividades de edición		
59	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música		
60	Actividades de programación y transmisión		
601	Transmisiones de radio		
61	Telecomunicaciones		
62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas		
63	Actividades de servicios de información		
K	Actividades financieras y de seguros		
64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones		
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria		
66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros		
L	Actividades inmobiliarias		
68	Actividades inmobiliarias		
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas		
69	Actividades jurídicas y de contabilidad		
70	Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión		
71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos		
711	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica		
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica: Esta clase comprende la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, trazado de planos, inspección de edificios y servicios de topografía y cartografía y similares; Se incluyen actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción; y planificación urbana y arquitectura paisajista; Diseño de ingeniería y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico; proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, ingeniería especializada en sistemas de seguridad; y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción; Elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera; Estudios geofísicos, geológicos y sismográficos; Servicios geodésicos: actividades de agrimensura; estudios hidrológicos; estudios de subsuelo; y actividades cartográficas y de información espacial. No se incluyen actividades de: Perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera; véanse las clases 0910 y 0990; Desarrollo o edición de programas informáticos conexos; véanse las clases 5820 y 6201; Actividades de consultoría de informática; véanse las clases 6202 y 6209; Realización de ensayos técnicos; véase la clase 7120; Actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería; véase la clase 7210; Diseño industrial, véase la clase 7410; Decoración de interiores, véase la clase 7410; Fotografía aérea, véase la clase 7420.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; a áreas no mayores a 100.00 m2; funcionamiento y acceso independiente del uso residencial.

Codificación CIIU (Sección / División / Grupo / Clase)	Clasificación de las zonas de usos de suelo — Actividades urbanas	RDB2-RE RDM3-A-RE RDM3-B-RE	Observaciones
712	Ensayos y análisis técnicos		
7120	Ensayos y análisis técnicos: Esta clase comprende actividades de: Realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo, tipo de materiales y productos; ensayos acústicos y de vibraciones; análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera; ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos; ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto; ensayos de rendimiento de maquinaria completa; ensayos radiográficos de soldaduras y juntas; análisis de defectos; ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire y del agua, etcétera; Actividades de laboratorios policiales. No se incluyen actividades de: Ensayos de especímenes veterinarios; véase la clase 7500; Ensayos de laboratorios médicos; véase la clase 8690.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
72	Investigación científica y desarrollo		
73	Publicidad y estudios de mercado		
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas		
75	Actividades veterinarias		
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo		
77	Actividades de alquiler y arrendamiento		
78	Actividades de empleo		
79	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas		
80	Actividades de seguridad e investigación		
81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo		
811	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones		
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones: Esta clase comprende la prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones, de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, vigilancia y seguridad, envío de correo, recepción, lavandería y servicios conexos, a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas. No se incluyen actividades de; Prestación de un único servicio de apoyo (por ejemplo, servicios de limpieza general de interiores) o realización de una única función (por ejemplo, calefacción), véase la clase correspondiente al servicio prestado; Suministro de personal de gestión y de operarios para la explotación completa de establecimientos de los clientes, como hoteles, restaurantes, minas u hospitales; véase la clase de la unidad de que se trate; Gestión y manejo in situ de sistemas informáticos o de procesamiento de datos de los clientes, véase la clase 6202.; Gestión de instalaciones correccionales a cambio de una retribución o por contrata; véase la clase 8423.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada: Está referida únicamente a los servicios que se realizan directamente para el dueño, conductor o administrador de inmueble; Todas las actividades de almacenamiento, deposito, capacitación, mantenimiento, taller, lavandería, planchado, reducción de residuos, reciclado, estacionamiento y similares, que no se realicen en el mismo edificio servido NO SON CONFORMES
812	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones		
8121	Limpieza general de edificios: Esta clase comprende actividades de: Limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios, como: oficinas; casas o apartamentos; fábricas; comercios; instituciones y otros locales comerciales y profesionales y de edificios con múltiples unidades residenciales. No se incluyen las actividades especializadas de limpieza de interiores, como limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire; véase la clase 8129.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada: Está referida únicamente a los servicios que se realizan directamente para el dueño, conductor o administrador de inmueble; Todas las actividades de almacenamiento, deposito, capacitación, mantenimiento, taller, lavandería, planchado, reducción de residuos, reciclado, estacionamiento y similares, que NO se realicen en el mismo edificio servido NO SON CONFORMES
8129	Otras actividades de limpieza de edificios y de instalaciones industriales: Esta clase comprende actividades de: Limpieza exterior de edificios de todo tipo, como oficinas, comercios, instituciones y otros locales comerciales y profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales; Actividades especializadas de limpieza de edificios, como limpieza de ventanas, limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire; Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas; Actividades de desinfección y exterminio de plagas. Barrido de calles y retirada de nieve y hielo. No se incluyen las siguientes actividades; Lucha contra plagas agropecuarias; véase la clase 0161; Limpieza de cloacas y alcantarillas; véase la clase 3700; Lavado de automóviles; véase la clase 4520.	CC	
813	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos		
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos: Esta clase comprende la plantación, cuidado y mantenimiento de parques y jardines para: viviendas con jardín de uso privado o comunitario; edificios públicos y semipúblicos, edificios comerciales; Vegetación de edificios (ajardinamiento de azoteas, fachadas y patios interiores); terrenos deportivos (campos de fútbol, campos de golf, etc.). No se incluyen actividades de; Producción comercial y plantación para la producción comercial de plantas y árboles, véanse las divisiones 01 y 02; Viveros de árboles (excepto viveros forestales); véase la clase 0130; Mantenimiento de terrenos para usos agropecuarios; véase la clase 0161; Actividades de construcción para fines de paisajismo; véase la sección F; Actividades de diseño y arquitectura paisajistas; véase la clase 7110; Gestión de jardines botánicos; véase la clase 9103.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada; Esta referida únicamente a los servicios que se realizan directamente para el dueño, conductor o administrador de inmueble; Todas las actividades de almacenamiento, deposito, capacitación, mantenimiento, taller, lavandería, planchado, reducción de residuos, reciclado, estacionamiento y similares, que NO se realicen en el mismo edificio servido NO SON CONFORMES
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas		
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria		
84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria		
P	Enseñanza		
85	Enseñanza		
851	Enseñanza preescolar y primaria		
8510	Enseñanza preescolar (inicial) y primaria: Esta clase comprende la enseñanza destinada principalmente a familiarizar a niños muy pequeños con un entorno escolar y la que proporciona a los alumnos una formación básica. Incluyen programas de alfabetización, dentro o fuera del sistema escolar, programas de nivel similar de educación especial para niños con necesidades especiales. La enseñanza puede impartirse en aulas en locales de enseñanza. Se incluyen las actividades de: Enseñanza preescolar (inicial), Enseñanza primaria; Enseñanza especial para alumnos de este nivel con discapacidad; programas de alfabetización para adultos. No se incluyen actividades de: Educación de adultos definidas en el grupo 854; Actividades de guarderías infantiles; véase la clase 8890.	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada al funcionamiento y acceso independiente del uso residencial y cumplimiento de las Normas técnicas aplicables;
852	Enseñanza secundaria		
8521	Enseñanza secundaria de formación general: Esta clase comprende las actividades tendientes a impartir el tipo de enseñanza que sienta los fundamentos de una vida de aprendizaje y desarrollo personal y propicia ulteriores oportunidades educativas. La enseñanza puede impartirse en aulas en locales de enseñanzas. Se incluyen las actividades de: Enseñanza general de la primera etapa del nivel secundario, Enseñanza general de la segunda etapa del nivel secundario, educación especial de este nivel para alumnos con discapacidad. No se incluye la educación de adultos, según se define en el grupo 854	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social		
86	Actividades de atención de la salud humana		
861	Actividades de hospitales		
8610	Actividades de hospitales: Esta clase comprende las actividades a corto y a largo plazo de los hospitales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento de hospitales generales y hospitales especializados, Esas actividades abarcan servicios de personal médico y paramédico; Servicios de laboratorio e instalaciones técnicas, incluidos servicios de radiología y anestesiología; Servicios de urgencias; Servicios de sala de operaciones, servicios farmacéuticos; servicios de comidas y otros servicios hospitalarios. No se incluyen las actividades de: Análisis de laboratorio e inspección de todo tipo de materiales y productos, excepto los de uso terapéutico; véase la clase 7120.; Actividades veterinarias; véase la clase 7500; Actividades de atención de salud para personal militar sobre el terreno; véase la clase 8422; Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado; por ejemplo, odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología, ortodoncia; véase la clase 8620; Servicios de consultores privados a pacientes internos; véase la clase 8620; Pruebas médicas en laboratorios; véase la clase 8690; Actividades de transporte en ambulancia; véase la clase 8690.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
862	Actividades de médicos y odontólogos		
8620	Actividades de médicos y odontólogos: Esta clase comprende actividades de Consulta y tratamiento por médicos generalistas, especialistas y cirujanos; Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado; Esas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes; Se incluyen también actividades de atención odontológica en salas de operaciones; y servicios de consultores privados a pacientes internos. No se incluyen las actividades de: Fabricación de dientes, dentaduras y prótesis por laboratorios dentales; (véase la clase 3250); Atención de pacientes internos en hospitales;(véase la clase 8610); Actividades paramédicas, como las de obstetricia, enfermería y fisioterapia; (véase la clase 8690).	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada al funcionamiento y acceso independiente del uso residencial y cumplimiento de las Normas técnicas aplicables;
869	Otras actividades de atención de la salud humana		

Codificación CIIU (Sección / División / Grupo / Clase)	Clasificación de las zonas de usos de suelo — Actividades urbanas	RDB2-RE RDM3-A-RE RDM3-B-RE	Observaciones
8690	Otras actividades de atención de la salud humana: Esta clase comprende las actividades de atención de la salud humana que no se realizan en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos: actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado en optometría, hidroterapia, masaje terapéutico, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etcétera. Esas actividades pueden realizarse en clínicas de atención de la salud y en instituciones de atención de la salud con servicios de alojamiento distintas de los hospitales, en consultorios privados. Se incluyen también actividades de personal paramédico de odontología, como terapeutas dentales, enfermeros escolares con conocimientos de odontología e higienistas dentales, que pueden atender a pacientes sin la presencia del odontólogo pero que son supervisados periódicamente por éste; Actividades de laboratorios médicos, como: laboratorios de radiología y otros centros de diagnóstico por imagen; y laboratorios de análisis de sangre; Actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etcétera. No se incluyen las actividades de Fabricación de dientes y dentaduras postizos y de aparatos protésicos por laboratorios dentales; véase la clase 3250; Traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal médico; véanse las divisiones 49, 50 y 51; Ensayos en laboratorios no médicos; véase la clase 7120; Ensayos relacionados con la higiene alimentaria; véase la clase 7120; Actividades de hospitales; véase la clase 8610.; Actividades de médicos y odontólogos; véase la clase 8620; Instalaciones de atención de enfermería; véase la clase 8710.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
87	Actividades de atención en instituciones		
871	Actividades de atención de enfermería en instituciones		
8710	Actividades de atención de enfermería en instituciones: Esta clase comprende actividades de: residencias de ancianos con atención de enfermería; casas de convalecencia; casas de reposo con atención de enfermería; instalaciones de atención de enfermería; y casas de salud. No se incluyen actividades de Servicios prestados en las propias instituciones por profesionales de atención de la salud; (véase la división 86); Actividades de residencias de ancianos sin atención de enfermería o con atención mínima de enfermería; (véase la clase 8730); Servicios sociales con alojamiento, como orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales para personas sin hogar;(véase la clase 8790).	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
872	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos		
8720	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos: Esta clase comprende la prestación de servicios de atención en instituciones (pero no de atención hospitalaria) para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos, y proporcionan alojamiento, comida, supervisión y asesoramiento y algún servicio de atención de la salud. Se incluyen también servicios de atención en instituciones para pacientes con enfermedades mentales y problemas de toxicomanía; Se incluyen las siguientes actividades de Instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia; Casas de convalecencia psiquiátricas; Hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales; Instalaciones para personas con retraso mental; Hogares de transición para enfermos mentales. No se incluyen las actividades de asistencia social con alojamiento, como las de albergues temporales para personas sin hogar; (véase la clase 8790).	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
873	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad		
8730	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad: Esta clase comprende la prestación de servicios de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad que no están en condiciones de valerse por sí mismas y/o que no aspiran a llevar una vida independiente. La atención suele abarcar habitación, comida, supervisión y ayuda en la vida cotidiana, como servicios de mantenimiento y limpieza. En algunos casos las unidades proporcionan a los residentes servicios cualificados de atención de enfermería en instalaciones separadas dentro de la institución; Incluyen instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana; comunidades de jubilados con atención permanente; hogares de ancianos con atención mínima de enfermería; y casas de reposo sin atención de enfermería. No se incluyen las actividades de residencias de ancianos con atención de enfermería; (véase la clase 8710); Actividades de asistencia social con alojamiento en las que el tratamiento médico y el alojamiento no son componentes importantes; (véase la clase 8790).	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
879	Otras actividades de atención en instituciones		
8790	Otras actividades de atención en instituciones: Esta clase comprende la prestación de servicios de atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismas y que no aspiran a llevar una vida independiente, excepto personas de edad y personas con discapacidad. Esta clase comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes: orfanatos; hogares y albergues infantiles; albergues temporales para personas sin hogar; instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. No se incluyen las actividades de Financiación y administración de planes de seguridad social de afiliación obligatoria; (véase la clase 8430); Actividades de servicios especializados de enfermería; (véase la clase 8710); Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos;(véase la clase 8720); Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad; (véase la clase 8730); Actividades de adopción; (véase la clase 8890); Actividades de alojamiento temporal para víctimas de desastres; (véase la clase 8890)	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
88	Actividades de asistencia social sin alojamiento		
881	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad		
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad: Esta clase comprende los servicios sociales, de asesoramiento, de bienestar social, de remisión y servicios similares que prestan a personas de edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de autoayuda y especialistas en servicios de asesoramiento. No se incluyen las actividades de Financiación y administración de planes de seguridad social de afiliación obligatoria;(véase la clase 8430); Actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento; (véase la clase 8730); Actividades de atención diurna para niños con discapacidad;(véase la clase 8890).	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
889	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento		
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento: Esta clase comprende los servicios sociales, de asesoramiento, de bienestar social, de asistencia a refugiados, de remisión y servicios similares que prestan a personas o familias, en sus domicilios y en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones de socorro en casos de desastre, organizaciones nacionales o locales de autoayuda y especialistas en servicios de asesoramiento. No se incluyen las actividades de Financiación y administración de planes de seguridad social de afiliación obligatoria; (véase la clase 8430); Actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento; (véase la clase 879)	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas		
90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento		
900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento		
9000	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento: Esta clase comprende actividades de explotación de instalaciones y la prestación de servicios para atender a los intereses culturales y de entretenimiento. Abarca la producción y promoción de espectáculos, actos o exposiciones destinados al público y la participación en ellos. Se incluyen actividades de: Producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos operísticos o de danza y otras producciones escénicas: actividades de grupos, circos o compañías, orquestas o bandas; y actividades de artistas individuales, como escritores, directores, músicos, conferenciantes, escenógrafos y constructores de decorados, etcétera.; Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares; Actividades de escultores, pintores, dibujantes, grabadores, etcétera; Actividades de escritores de todo tipo; Actividades de periodistas independientes.; Restauración de obras de arte, como cuadros, etcétera.; Se incluyen también las actividades de productores o empresarios de espectáculos artísticos en vivo, aporten o no ellos mismos las instalaciones correspondientes. No se incluyen las actividades; Restauración de vidrieras de colores; (véase la clase 2310); Fabricación de estatuas, excepto originales artísticos; (véase la clase 2396); Restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos;(véase la clase 3319); Restauración de lugares y edificios históricos; véase la clase 4100); Producción de películas cinematográficas y videos;(véanse las clases 5911 y 5912); Explotación de cines;(véase la clase 5914); Actividades de agentes o agencias de actores y artistas; (véase la clase 7490); Actividades de selección de actores;(véase la clase 7810); Actividades de venta de entradas; (véase la clase 7990); Gestión de museos de todo tipo;(véase la clase 9102); Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas; (véase la división 93); Restauración de muebles (excepto la del tipo realizado en museos);(véase la clase 9524).	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES(NC)
91	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales		
92	Actividades de juegos de azar y apuestas		
93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas		
S	Otras actividades de servicios		
94	Actividades de asociaciones		
95	Reparación de ordenadores (computadores) y de efectos personales y enseres domésticos		
96	Otras actividades de servicios personales		
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio		

Codificación CIIU (Sección / División / Grupo / Clase)	Clasificación de las zonas de usos de suelo — Actividades urbanas	RDB2-RE RDM3-A-RE RDM3-B-RE	Observaciones
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico		
970	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico		
9700	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico: Comprende las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, como sirvientes, cocineros, camareros, ayudas de cámara, mayordomos, lavanderos, jardineros, porteros, conductores, conserjes, institutrices, niñeras, preceptores, secretarios, etcétera. El producto resultante de esta actividad es consumido por el propio hogar empleador. No se incluyen las actividades: prestación de servicios, como servicios de cocina, jardinería, etc., por proveedores independientes de servicios (empresas o particulares).	CC	(CC) Compatibilidad Condicionada: Está referida únicamente a los servicios que se realizan directamente para el dueño, conductor o administrador de inmueble; Todas las actividades de almacenamiento, deposito, capacitación, mantenimiento, taller, lavandería, planchado, reducción de residuos, reciclado, estacionamiento y similares, que NO se realicen en el mismo edificio servido, NO SON CONFORMES.
98	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio		
981	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio		
9810	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio: Comprende las actividades no diferenciadas de hogares como productores de bienes de subsistencia, es decir, las actividades de los hogares que producen diversos bienes para su propia subsistencia. Comprenden la construcción de viviendas y la confección de prendas de vestir y otros bienes producidos por los hogares para su propia subsistencia y no a la producción para el mercado.	C	(C.) La compatibilidad está referida únicamente a actividades de producción de bienes para la subsistencia.
982	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio		
9820	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio Comprende las actividades no diferenciadas de hogares como productores de servicios de subsistencia, es decir, actividades de los hogares que producen diversos servicios para su propia subsistencia. Esas actividades comprenden la cocina, la enseñanza, el cuidado de los miembros de la familia y otros servicios producidos por los hogares para su propia subsistencia.	C	(C.)La compatibilidad está referida únicamente a actividades de producción de servicios para la subsistencia.
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales		
99	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales		
990	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales		
9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales: Comprende las actividades de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, órganos regionales, etc., por ejemplo, el FMI, el Banco Mundial, la OMS, etcétera. Se incluyen también las actividades de misiones diplomáticas y consulares cuando están determinadas por el país en que se encuentran y no por el país que representan.	NC	Todas las actividades de esta División NO SON CONFORMES (NC)

ANEXO 2: ÍNDICE DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE LAS ACTIVIDADES URBANAS EN LA ZRESA06

ÍNDICE DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE LAS ACTIVIDADES URBANAS DE LA ZRESA06

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas la Actividades Económicas (Revisión 4) Adoptada por el Estado Peruano Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2010-INEI

CUADRO DE CORRESPONDENCIA DE CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USOS DE SUELOS Y ZONIFICACIÓN

Áreas Urbanas Paisajistas en Ladera AE-VII	Residencial de Densidad Media	RDM3-RE
	Clave	
C	Actividad Compatible	Aquellos que se pueden implantar en coexistencia con el uso del suelo determinado por la zonificación establecida, sometido a las restricciones que en cada caso se regulan con las normas técnicas específicas aplicables, condiciones generales de edificación, parámetros urbanísticos y edificatorios.
CC	Actividad Compatible Condicionada	Aquellos que requieren de ciertas limitaciones para ser autorizados; están sujetos a requisitos de ubicación, tamaño, población servida, potencia instalada, etc.
NC	Actividad no compatible	Aquellos que por sus características son molestas, insalubres, nocivas, peligrosas y perjudiciales para el medio ambiente urbano o natural y la seguridad urbana; por lo que se determinan como no compatibles, aunque se les someta a restricciones en la intensidad o forma de uso.
NCP	*No clasificado precedentemente	

ANEXO 3: LISTA DE ESPECIES DE FLORA PARA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN

Especie	Taxonomía	Uso, estado y tipo	Descripción	Foto
Nombre científico: Achyrocline alata (kunth) DC. Nombre común: Hiura huira	Clase: Magnoliopsida Orden: Asterales Familia: Asteraceae	Uso: Medicinal; Estado de conservación: No evaluado; Tipo: Matorral	Arbusto de 2 metros de alto, tallo y parte abaxial de las hojas pubescentes blanquecinos y parte adaxial verde claro, hojas delgadas lanceoladas simples e inflorescencias en corimbos ramificados, capítulos amarillos dorado. Usado como expectorante y trastornos digestivos.	
Nombre científico: Astragalus garbancillo Cav. Nombre común: Garbancillo	Clase: Magnoliopsida Orden: Fabales Familia: Fabaceae	Uso: Forraje para el ganado; Estado de conservación: No evaluado; Tipo: Matorral	Arbusto leñoso de hasta 4 metros de alto, hojas paripinnadas tallos leñosos, inflorescencias en espiga con flores blanco-cremosas y sépalos rojizos.	
Nombre científico: Baccharis latifolia (Ruiz & Pav.) Pers. Nombre común: Chillca	Clase: Magnoliopsida Orden: Asterales Familia: Asteraceae	Uso: medicinal; Estado de conservación: Preocupación menor; Tipo: Matorral	Arbusto de 2 metros de alto, con crecimiento rápido, hojas y tallos glabros con ramas verticiladas, hojas de 10 a 20 cm elipticas o lanceoladas serradas. Flores pentámeras en inflorescencias axilares. Usado como cercos vivos y para fijar suelos en laderas y como tinte natural verde.	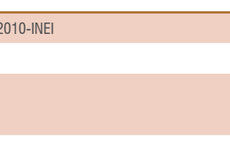
Nombre científico: Bluddeja coriacea Remy Nombre común: Kishwar	Clase: Magnoliopsida Orden: Lamiales Familia: Scrophulariaceae	Uso: Maderable y medicinal; Estado de conservación: En peligro crítico (CR); Tipo: Arbórea	Árbol de hasta 8 metros de alto, hojas pubescentes blanquecinas en la parte abaxial, y glabros y verde oscuro en la parte adaxial. Flores anaranjadas dispuestas en corimbos.	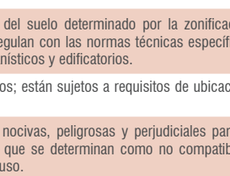
Nombre científico: Colletia spinosissima J.F.Gmel. Nombre común: Rocque	Clase: Magnoliopsida Orden: Rosales Familia: Rhamnaceae	Uso: Cerco vivo; Estado de conservación: No evaluado; Tipo: Matorral	Arbusto espinoso, hojas cuando presente pequeñas y delgadas, tallos espinosos, flores blanquecinas tubulares pentámeras, dispuestas en racimos.	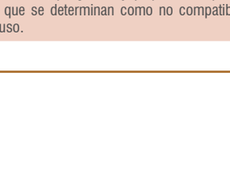

Especie	Taxonomía	Uso, estado y tipo	Descripción	Foto
Nombre científico: Polylepis racemosa Ruiz & Pav. Nombre común: Queuña	Clase: Magnoliopsida Orden: Rosales Familia: Rosaceae	Uso: Ornamental y maderable; Estado de conservación: En peligro crítico (CR); Tipo: Arbórea	Árbol de crecimiento rápido, fuste retorcido muy ramificado. Tallos característicamente se desprende continuamente en capas delgadas papiráceas. Hojas compuestas, imparipennadas alternas pecioladas y trifoliadas. Flores dispuestas en racimos. Es un endemismo de Perú y Bolivia, es más ecológica y se adapta mejor que otras especies del género, por lo que es un candidato prometedor para la reforestación.	
Nombre científico: Prunus serotina Ehrh. Nombre común: Capulí	Clase: Magnoliopsida Orden: Rosales Familia: Rosaceae	Uso: Ornamental, frutal y maderable; Estado de conservación: Preocupación menor (LC); Tipo: Arbóreo	Árbol de hasta 15 metros de alto, hojas simples opuestas lanceoladas, flores blancas en racimos axilares, fruto drupa negro-rojizo comestible.	
Nombre científico: Salix humboldtiana Willd. Nombre común: Sauce	Clase: Magnoliopsida Orden: Malpighiales Familia: Salicaceae	Uso: Ornamental y maderable; Estado de conservación: No evaluado; Tipo: Arbórea	Árbol caducifolio dioico de hasta 25 metros de alto, hojas simples alternas y linear-lanceoladas de hasta 10 cm. Flores amarillentas en amentos. Con gran adaptación a riberas de ríos.	
Nombre científico: Schinus molle L. Nombre común: Molle	Clase: Magnoliopsida Orden: Sapindales Familia: Anacardiaceae	Uso: Medicinal, ornamental y maderable; Estado de conservación: No evaluado; Tipo: Arbórea	Árbol perenne de hasta 10 metros de alto, hojas alternas compuestas. Inflorescencias en fascículos con frutos rojos-rosados.	

Cuadro N° 146: Lista de especies de flora para forestación y reforestación en el ámbito de estudio. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

ANEXO 4: UBICACIÓN DE LAS FRANJAS DE PROTECCIÓN

Franjas de protección			Franjas de seguridad		
Hito	X	Y	Hito	X	Y
1	178236.5	8501022.5	1	178231.2	8501034.9
2	178247.5	8501057.2	2	178225.3	8501076.5
3	178243.1	8501088.6	3	178211.6	8501152.5
4	178242.7	8501102.1	4	178245.0	8501155.1
5	178251.3	8501140.7	5	178240.1	8501195.4
6	178256.0	8501181.9	6	178236.5	8501200.8
7	178251.8	8501200.5	7	178243.9	8501206.3
8	178239.1	8501224.7	8	178219.0	8501233.5
9	178234.3	8501238.2	9	178212.2	8501225.3
10	178233.7	8501260.6	10	178200.8	8501233.9
11	178237.0	8501278.2	11	178227.2	8501293.5
12	178239.4	8501300.6	12	178240.2	8501331.2
13	178243.8	8501314.6	13	178256.9	8501369.4
14	178255.5	8501325.4	14	178294.5	8501373.0
15	178264.4	8501337.9	15	178283.7	8501333.7
16	178271.7	8501384.0	16	178274.2	8501307.1
17	178286.3	8501382.5	17	178270.5	8501279.7
18	178276.4	8501339.6	18	178278.7	8501250.4
19	178261.8	8501305.3	19	178283.7	8501251.6
20	178261.4	8501290.3	20	178286.5	8501239.6
21	178266.1	8501258.1	21	178291.5	8501239.7
22	178285.8	8501227.7	22	178310.7	8501224.6
23	178301.8	8501201.3	23	178320.0	8501209.7
24	178260.0	8501133.4	24	178286.8	8501169.0
25	178252.4	8501109.9	25	178259.4	8501119.2
26	178253.9	8501088.6	26	178255.1	8501106.7
27	178257.3	8501083.0	27	178257.3	8501090.9
28	178259.0	8501074.4	28	178262.6	8501084.0
29	178252.8	8501032.0	29	178265.4	8501075.9
30	178249.3	8501020.0	30	178274.6	8501066.9
			31	178282.5	8501051.8

Cuadro N° 147: Puntos con coordenadas de la franja de protección por peligro muy alto y de aislamiento de seguridad. Elaboración: Equipo técnico PM41ZRE.

CUADRO CON LAS COORDENADAS DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	179140.866	8501005.44	33	179142.14	8500904.56
2	179147.21	8501003.14	34	179100.016	8500890.53
3	179164.2	8501049.68	35	179093.721	8500886.96
4	179170.728	8501067.13	36	179086.755	8500897.22
5	179173.53	8501074.63	37	179077.668	8500885.94
6	179187.38	8501111.65	38	179059.587	8500856.65
7	179190.183	8501119.15	39	179043.081	8500861.96
8	179204.209	8501156.68	40	179037.303	8500848.36
9	179216.167	8501162.61	41	179023.176	8500853.43
10	179223.49	8501160.17	42	179004.54	8500859.26
11	179232.481	8501185.2	43	178994.683	8500862.98
12	179245.872	8501198.04	44	178994.645	8500862.99
13	179264.565	8501252.16	45	178987.487	8500833.89
14	179258.229	8501254.4	46	178986.149	8500826.58
15	179260.227	8501263.43	47	178980.888	8500762.47
16	179252.007	8501266.33	48	178943.295	8500780.51
17	179260.073	8501289.68	49	178933.462	8500807.23
18	179305.106	8501274.13	50	178945.113	8500813
19	179317.793	8501278.21	51	178951.815	8500811.32
20	179299.839	8501225.65	52	178964.677	8500837.97
21	179296.703	8501226.87	53	178974.183	8500841.46
22	179260.059	8501151.1	54	178993.417	8500891.81
23	179217.278	8501062.57	55	179004.31	8500922.89
24	179188.674	8500990.84	56	179005.789	8500931.2
25	179181.487	8500972.18	57	179015.47	8500958.67
26	179179.556	8500966.19	58	179021.805	8500974.29
27	179161.685	8500971.61	59	179030.256	8500971.91
28	179161.416	8500956.19	60	179052.737	8500963.84
29	179146.294	8500959.7	61	179095.868	8500946.76
30	179143.277	8500940.7	62	179102.504	8500966.95
31	179142.594	8500929.47	63	179108.538	8500983.32
32	179143.121	8500910.23	64	179130.781	8500988.16



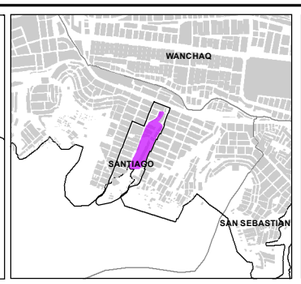

LEYENDA

- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
- AGRUPACIONES URBANAS
- OCUPACIÓN FUERA DEL BORDE URBANO
- MANZANAS ENTORNO URBANO
- BORDE URBANO
- RED HÍDRICA
- CURVAS DE NIVEL
- VERTICES DE FRANJA
- FRANJA DE PROTECCION

ESCALA GRÁFICA

0 25 50 100 150 200 250 M

SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 19S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984
False Easting: 500,000.0000
False Northing: 10,000,000.0000
Central Meridian: -69.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

PLAN ESPECÍFICO ZRESA06

MAPA: PROPUESTA NO ESTRUCTURAL

AGRUPACIONES Y/O SECTOR: PJ. MANCO CCAPAC, PJ. VIVA EL PERÚ I ETAPA, AV. SEÑOR CAÑIBAMBA, APV. SEÑORA VIRGEN DE ROSARIO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SAN ISIDRO - QUEBRADA QUINSA HUAYCO.

FUENTE:
- IMD
- PDM CUSCO - SGOTP
- PDU CUSCO - SGOTP
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO 41 ZRE
- FICHAS TECNICAS 41 ZRE
- HABILITACIONES URBANAS

UBICACIÓN: REGION : CUSCO; PROVINCIA : CUSCO; DISTRITO : SANTIAGO

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO PM-41ZRE

ESCALA: 1:4,000

LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Ley N° 27795 (5ta Disposición Transitoria)

MAYO - 2022

CÓDIGO: **MP-GRD 01**

ZRE 41

41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL
PLANES ESPECÍFICOS Y REGLAMENTACIÓN



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

Palacio Municipal | Plaza Regocijo
084240006
cusco.gob.pe